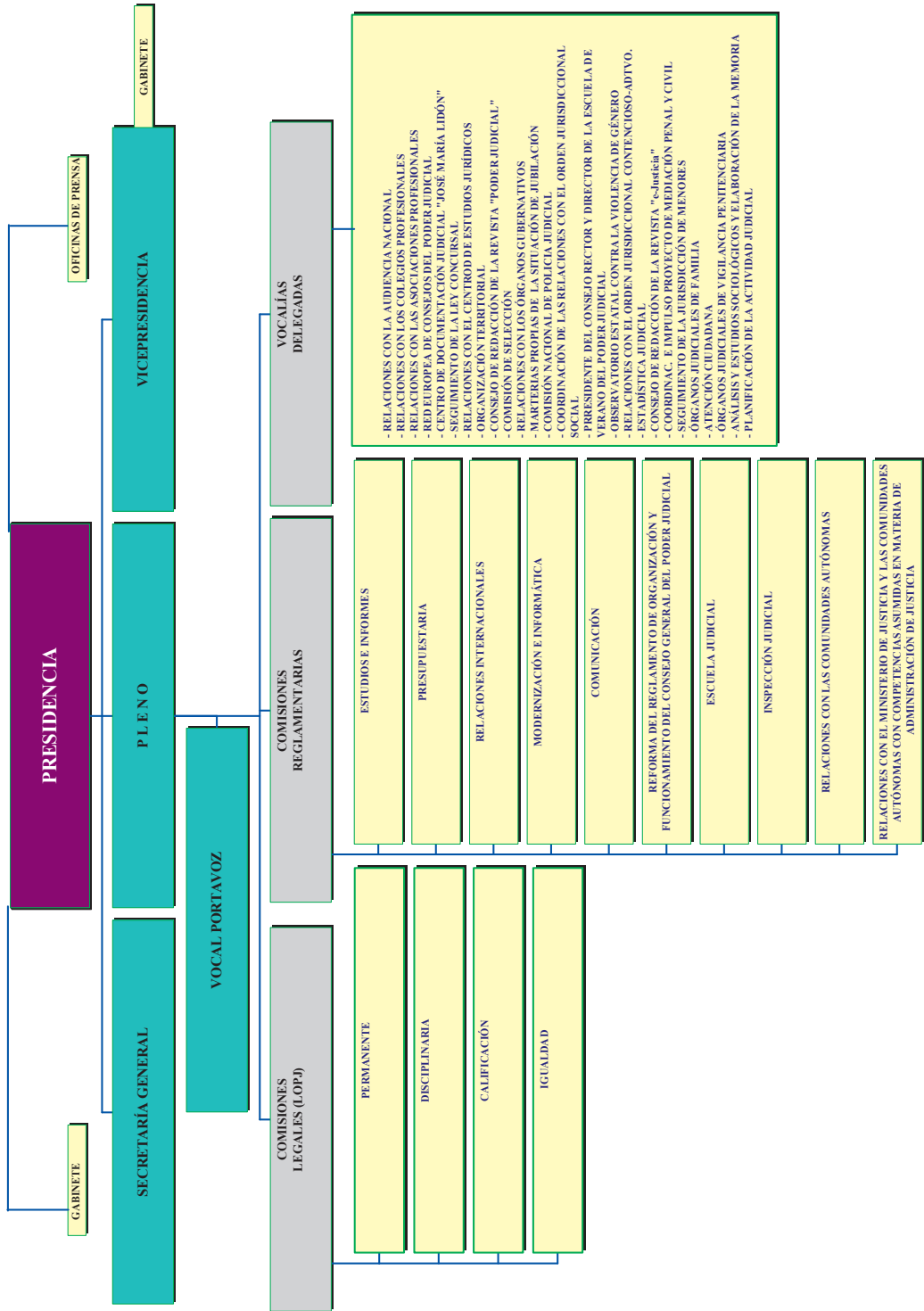


**PRIMERA PARTE:
VI MANDATO**

I. ORGANIGRAMAS DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Hasta el 2 de diciembre de 2013)

A) ÓRGANOS DE GOBIERNO



B) COMPOSICIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

PRESIDENCIA

Gonzalo Moliner Tamborero

*Margarita Uría Etxebarria
Gemma Gallego Sánchez*

VICEPRESIDENCIA

Fernando de Rosa Torner

VOCALES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

*Pío Aguirre Zamorano
Manuel Almenar Belenguer
Félix V. Azón Vilas
Gabriela Bravo Sanestanislaio
Ramón Camp I Batalla
Miguel Carmona Ruano
Miguel Julián Collado Nuño
Carles Cruz Moratones
Antonio Dorado Picón
Concepción Espejel Jorquera
Claro José Fernández-Carnicero González
Gemma Gallego Sánchez
José Manuel Gómez Benítez
Almudena Lastra de Inés
Antonio Monserrat Quintana
Inmaculada Montalbán Huertas
Margarita Robles Fernández
Manuel Torres Vela
Margarita Uría Etxebarria*

COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Presidente:

Manuel Torres Vela

Titulares:

*Ramón Camp i Batalla
Félix V. Azón Vilas
Concepción Espejel Jorquera
Claro José Fernández-Carnicero González*

COMISIÓN DE IGUALDAD

Presidenta:

Inmaculada Montalbán Huertas

Titulares:

*Carles Cruz Moratones
Margarita Uría Etxebarria
Gemma Gallego Sánchez
Antonio Dorado Picón*

COMISIONES LEGALES DEL CONSEJO

COMISIÓN PERMANENTE

Presidente:

Gonzalo Moliner Tamborero

Titulares:

*Margarita Robles Fernández
Almudena Lastra de Inés
Manuel Almenar Belenguer
Antonio Dorado Picón*

COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES

Presidenta:

Margarita Uría Etxebarria

Titulares:

*Margarita Robles Fernández
Claro José Fernández-Carnicero González
Concepción Espejel Jorquera
Carles Cruz Moratones*

COMISIÓN DISCIPLINARIA

Presidente:

Pío Aguirre Zamorano

Titulares:

*Miguel Carmona Ruano
José Manuel Gómez Benítez*

COMISIÓN PRESUPUESTARIA

Presidente:

Ramón Camp i Batalla

Titulares:

*Margarita Robles Fernández
Almudena Lastra de Inés*

Antonio Monserrat Quintana
Claro José Fernández-Carnicero González

COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Presidente:

Miguel Carmona Ruano

Titulares:

*Gabriela Bravo Sanestanislaio
Inmaculada Montalbán Huertas
Antonio Monserrat Quintana
Gemma Gallego Sánchez*

COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA

Presidente:

Fernando de Rosa Torner

Titulares:

*Carles Cruz Moratones
Miguel Carmona Ruano
Manuel Almenar Belenguer
Antonio Dorado Picón*

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN

Presidente:

Gabriela Bravo Sanestanislaio

Titulares:

*Margarita Robles Fernández
Miguel Julián Collado Nuño
Antonio Dorado Picón
Margarita Uría Etxebarria*

COMISIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Presidente:

Claro José Fernández-Carnicero González

Titulares:

*Concepción Espejel Jorquera
Félix V. Azón Vilas
Almudena Lastra de Inés*

COMISIÓN DE ESCUELA JUDICIAL

Presidente:

Fernando de Rosa Torner

Titulares:

*Félix V. Azón Vilas
Manuel Torres Vela
Miguel Julián Collado Nuño
Ramón Camp i Batalla*

COMISIÓN DELEGADA PARA LA INSPECCIÓN JUDICIAL

Presidente:

Pío Aguirre Zamorano

Titulares:

*Manuel Torres Vela
Manuel Almenar Belenguer
Almudena Lastra de Inés*

COMISIÓN DELEGADA DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Presidente:

Manuel Torres Vela

Titulares:

*Margarita Uría Etxebarria
Ramón Camp i Batalla
Miguel Julián Collado Nuño
Gemma Gallego Sánchez*

COMISIÓN DE RELACIONES CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS ASUMIDAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Presidente:

Gonzalo Moliner Tamborero

Titulares:

José Manuel Gómez Benítez (Vocal de Relaciones con el Ministerio de Justicia)

Antonio Dorado Picón (Vocal de Relaciones con el Ministerio de Justicia)

Fernando de Rosa Torner (Vocal de la Comisión de Modernización e Informática)

Carles Cruz Moratones (Vocal de la Comisión de Modernización e Informática)

Manuel Torres Vela (Vocal de la Comisión de Relaciones con las Comunidades Autónomas)

Gemma Gallego Sánchez (Vocal de la Comisión de Relaciones con las Comunidades Autónomas)

VOCALÍAS TERRITORIALES

ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA:

Miguel Carmona Ruano

Manuel Torres Vela

Pío Aguirre Zamorano

Antonio Dorado Picón

Inmaculada Montalbán Huertas

ARAGÓN:

Félix V. Azón Vilas

Antonio Monserrat Quintana

ASTURIAS:

Ramón Camp i Batalla

Manuel Almenar Belenguer

BALEARES:

Carles Cruz Moratones

Antonio Monserrat Quintana

CANARIAS:

Inmaculada Montalbán Huertas

Concepción Espejel Jorquera

CANTABRIA:

Margarita Uría Etxebarría

Gemma Gallego Sánchez

CASTILLA-LA MANCHA:

Gabriela Bravo Sanestanislaos

Concepción Espejel Jorquera

CASTILLA Y LEÓN:

Almudena Lastra de Inés

Miguel Julián Collado Nuño

CATALUÑA:

Ramón Camp i Batalla

Carles Cruz Moratones

Miguel Julián Collado Nuño

EXTREMADURA:

Manuel Torres Vela

Claro José Fernández-Carnicero González

GALICIA:

Margarita Uría Etxebarría

Manuel Almenar Belenguer

LA RIOJA:

Félix V. Azón Vilas

Claro José Fernández-Carnicero González

MADRID:

Margarita Robles Fernández

José Manuel Gómez Benítez

Gemma Gallego Sánchez

MURCIA:

Miguel Carmona Ruano

Fernando de Rosa Torner

NAVARRA:

Miguel Carmona Ruano

Claro José Fernández-Carnicero González

PAÍS VASCO:

Margarita Uría Etxebarría

Félix V. Azón Vilas

Manuel Almenar Belenguer

VALENCIA:

Gabriela Bravo Sanestanislaos

Fernando de Rosa Torner

VOCALÍAS DELEGADAS Y OTROS NOMBRA MIENTOS

PORTAVOZ DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Gabriela Bravo Sanestanislaos

**PRESIDENTA DEL OBSERVATORIO
SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA**

Inmaculada Montalbán Huertas

**RELACIONES CON LA AUDIENCIA
NACIONAL**

José Manuel Gómez Benítez

**RELACIONES CON LOS COLEGIOS
PROFESIONALES**

Margarita Uría Etxebarria

**RELACIONES CON LAS ASOCIACIONES
PROFESIONALES**

*Manuel Torres Vela
Inmaculada Montalbán Huertas
Miguel Julián Collado Nuño*

**RED EUROPEA DE CONSEJOS DEL
PODER JUDICIAL**

Miembros del Steering Committee: Miguel Carmona Ruano y Antonio Monserrat Quintana.

Miembro del Executive Board: Miguel Carmona Ruano.

**PARA EL CENTRO DE
DOCUMENTACION JUDICIAL «JOSÉ
MARÍA LIDÓN»**

*Margarita Uría Etxebarria
Manuel Almenar Belenguer
Félix V. Azón Vilas*

**PARA EL SEGUIMIENTO DE LA LEY
CONCURSAL**

*Ramón Camp i Batalla
Manuel Almenar Belenguer*

**OBSERVATORIO DE VIOLENCIA
DOMÉSTICA Y DE GÉNERO**

Presidenta:

Inmaculada Montalbán Huertas

Vocales:

*Gemma Gallego Sánchez
Carles Cruz Moratones*

**RELACIONES CON EL CENTRO DE
ESTUDIOS JURÍDICOS**

*Almudena Lastra de Inés
Antonio Dorado Picón*

**VOCALÉS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN PREVISTA EN LA
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA
DE LA LEY 15/2003, REGULADORA
DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE
LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL**

*Manuel Torres Vela
Inmaculada Montalbán Huertas
Miguel Julián Collado Nuño*

**VOCAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN
TERRITORIAL**

Antonio Monserrat Quintana

**VOCAL DELEGADA DE RELACIONES
CON EL MINISTERIO FISCAL**

Almudena Lastra de Inés

**MIEMBROS DEL CONSEJO
DE REDACCIÓN DE LA REVISTA
«PODER JUDICIAL»**

*Antonio Monserrat Quintana
Almudena Lastra de Inés
Margarita Uría Etxebarria
Ramón Camp i Batalla
Miguel Julián Collado Nuño*

**VOCAL DE LA COMISIÓN
DE SELECCIÓN (art. 305 LOPJ)**

Félix V. Azón Vilas

**VOCALÍA DE RELACIONES CON
LOS ÓRGANOS GUBERNATIVOS**

Miguel Julián Collado Nuño

**VOCALÉS ENCARGADOS EN MATERIAS
PROPIAS DE LA SITUACIÓN DE
JUBILACIÓN**

*Antonio Monserrat Quintana
Carles Cruz Moratones*

**VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE POLICÍA JUDICIAL**

Fernando de Rosa Torner

**VOCAL DELEGADO PARA LA
COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES
CON EL ORDEN JURISDICCIONAL
SOCIAL**

Félix V. Azón Vilas

**PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR
Y DIRECTOR DE LA ESCUELA
DE VERANO DEL PODER JUDICIAL**

Manuel Almenar Belenguer

**VOCAL DELEGADA PARA
LAS RELACIONES CON EL ORDEN
JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**

Inmaculada Montalbán Huertas

**VOCALES DELEGADOS PARA
LA ESTADÍSTICA JUDICIAL**

*Antonio Dorado Picón
Miguel Carmona Ruano*

**REPRESENTANTE DEL CGPJ
EN LA COMISIÓN NACIONAL
DE ESTADÍSTICA JUDICIAL**

Antonio Dorado Picón

**MIEMBROS DEL CONSEJO
DE REDACCIÓN DE LA REVISTA
«e-Justicia. Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones»**

*Inmaculada Montalbán Huertas
Miguel Carmona Ruano
Gemma Gallego Sánchez
Manuel Almenar Belenguer
Antonio Dorado Picón*

**VOCALÍA DELEGADA PARA LA
COORDINACIÓN E IMPULSO
DEL PROYECTO DE MEDIACIÓN**

*Margarita Uría Etxebarria
Antonio Dorado Picón (Vocal Adjunto)*

**VOCALES ENCARGADOS
DEL SEGUIMIENTO DE LA
JURISDICCIÓN DE MENORES**

*Gabriela Bravo Sanestanislaó
Pío Aguirre Zamorano*

**VOCALES DELEGADOS PARA LOS
ÓRGANOS JUDICIALES DE FAMILIA**

*Fernando de Rosa Torner
Carles Cruz Moratones*

**VOCALES DELEGADOS PARA
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

*Almudena Lastra de Inés
Pío Aguirre Zamorano*

**VOCALES DELEGADAS PARA LOS
ÓRGANOS JUDICIALES DE VIGILANCIA
PENITENCIARIA**

*Inmaculada Montalbán Huertas
Concepción Espejel Jorquera*

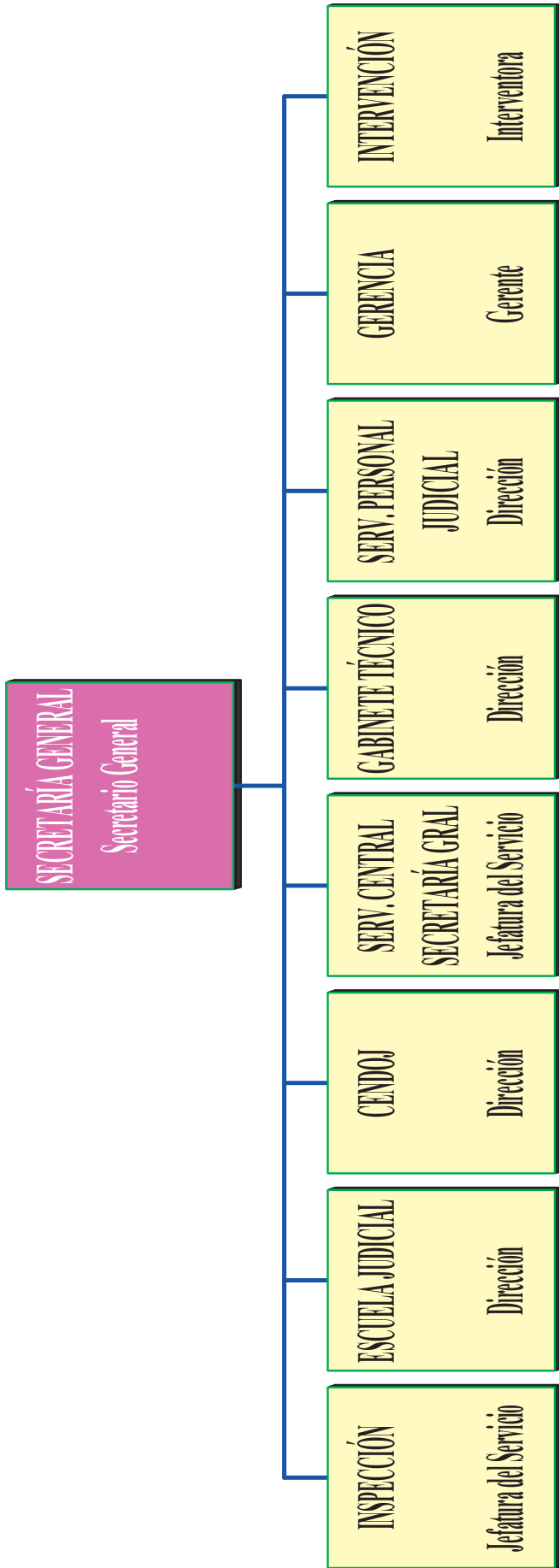
**VOCALÍA DELEGADA DE PLANIFICACIÓN
DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL**

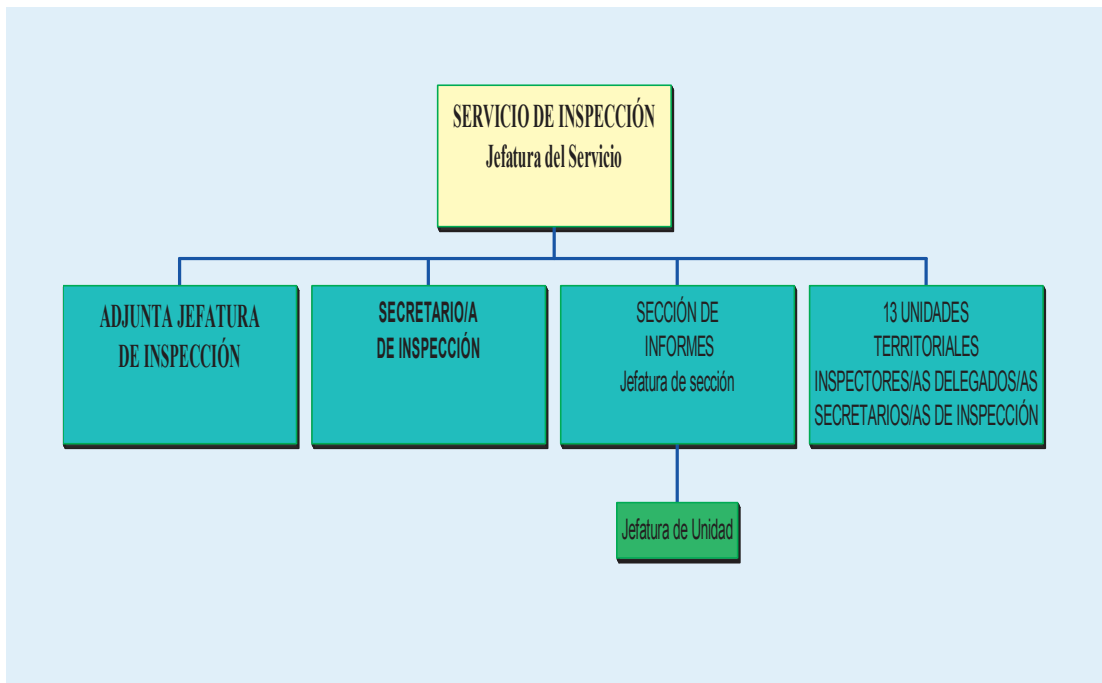
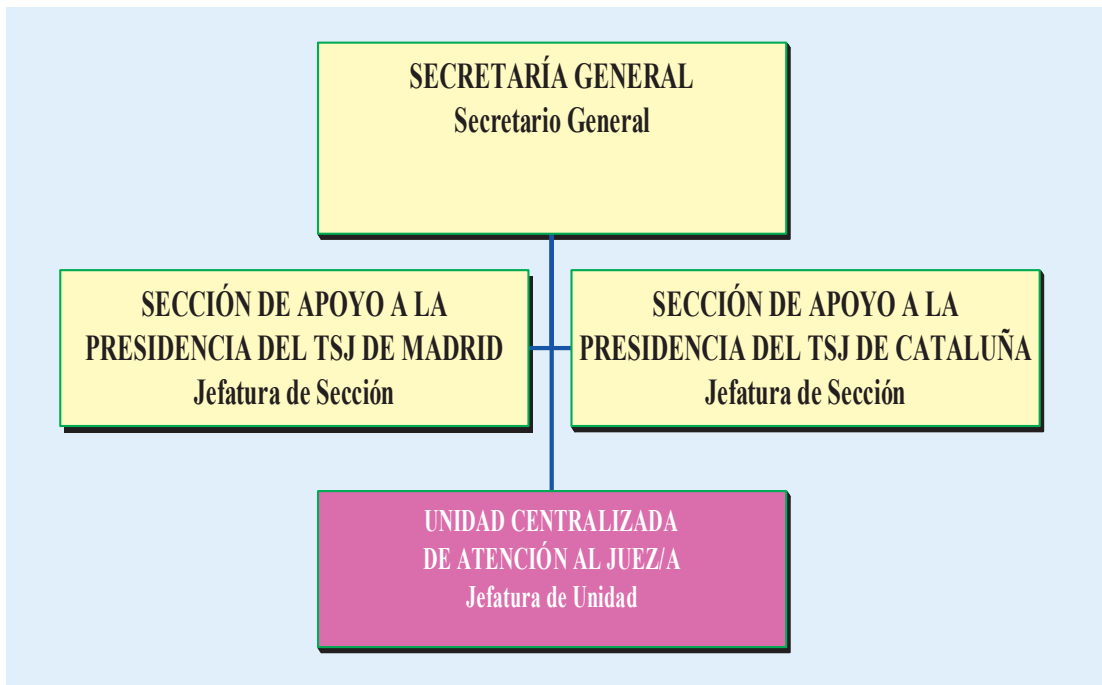
Antonio Monserrat Quintana

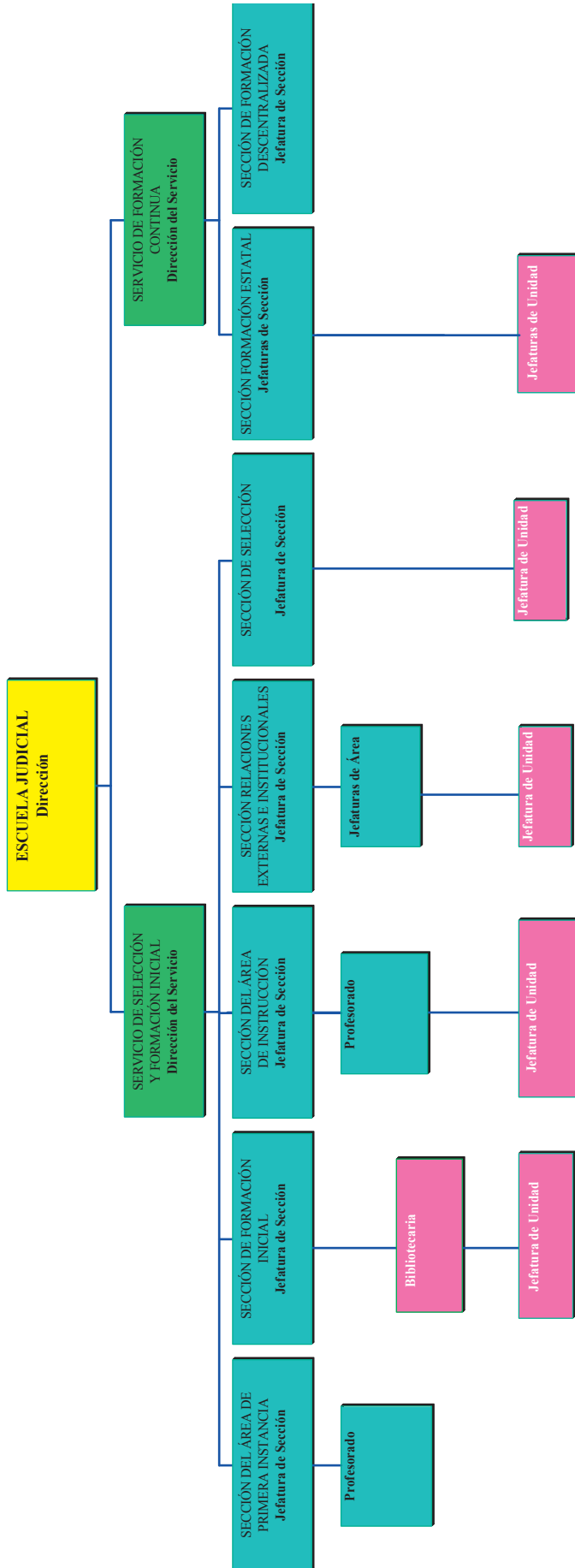
**VOCALÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS
SOCIOLOGICOS Y DE ELABORACIÓN
DE LA MEMORIA**

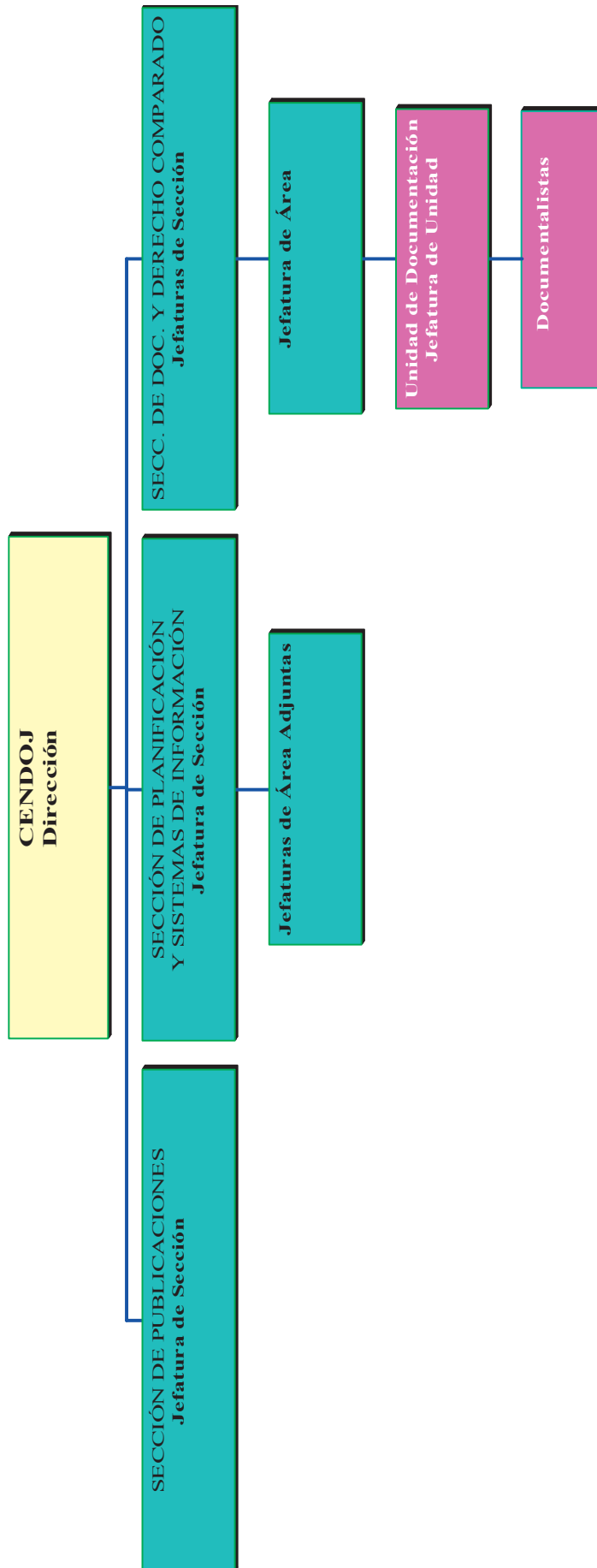
Almudena Lastra de Inés

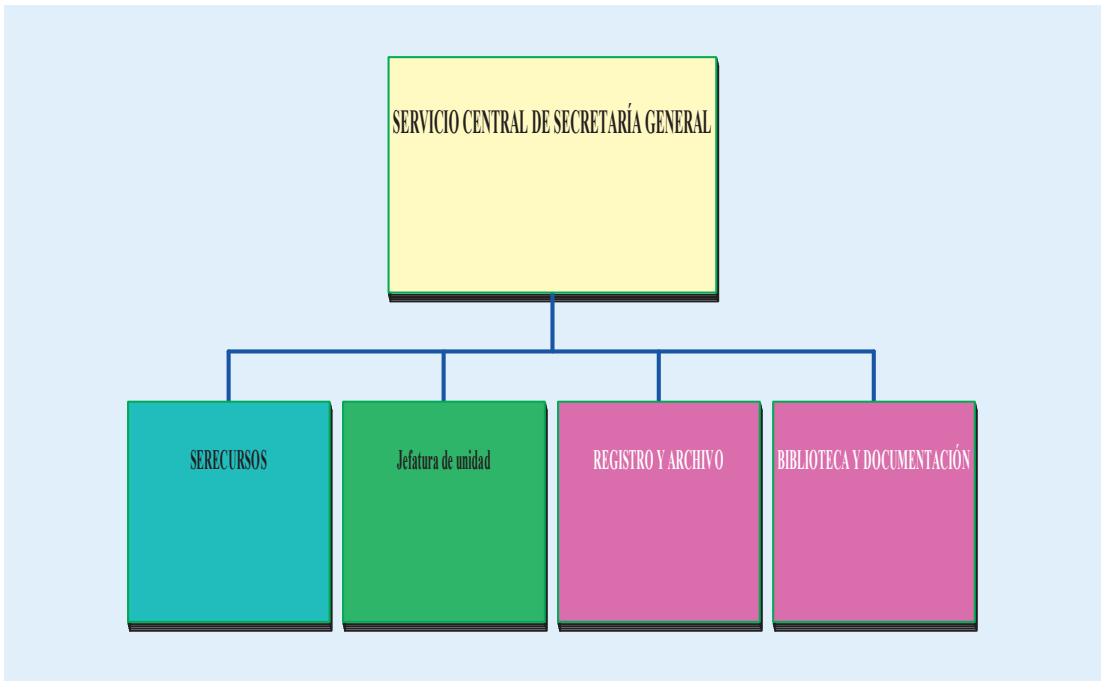
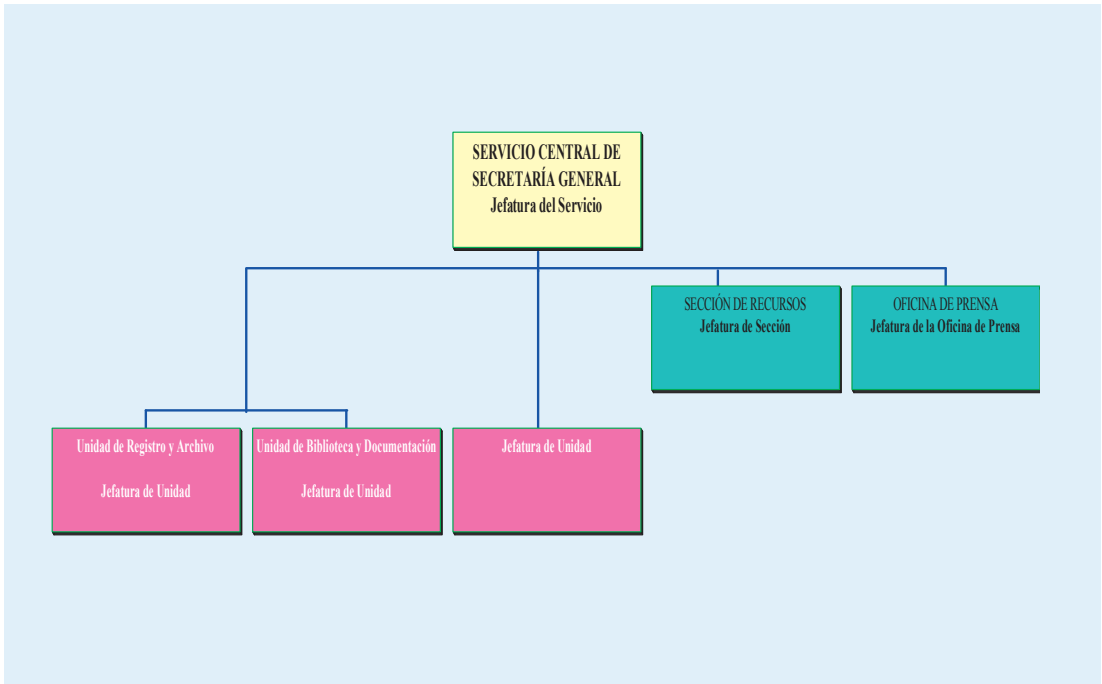
C) ÓRGANOS TÉCNICOS

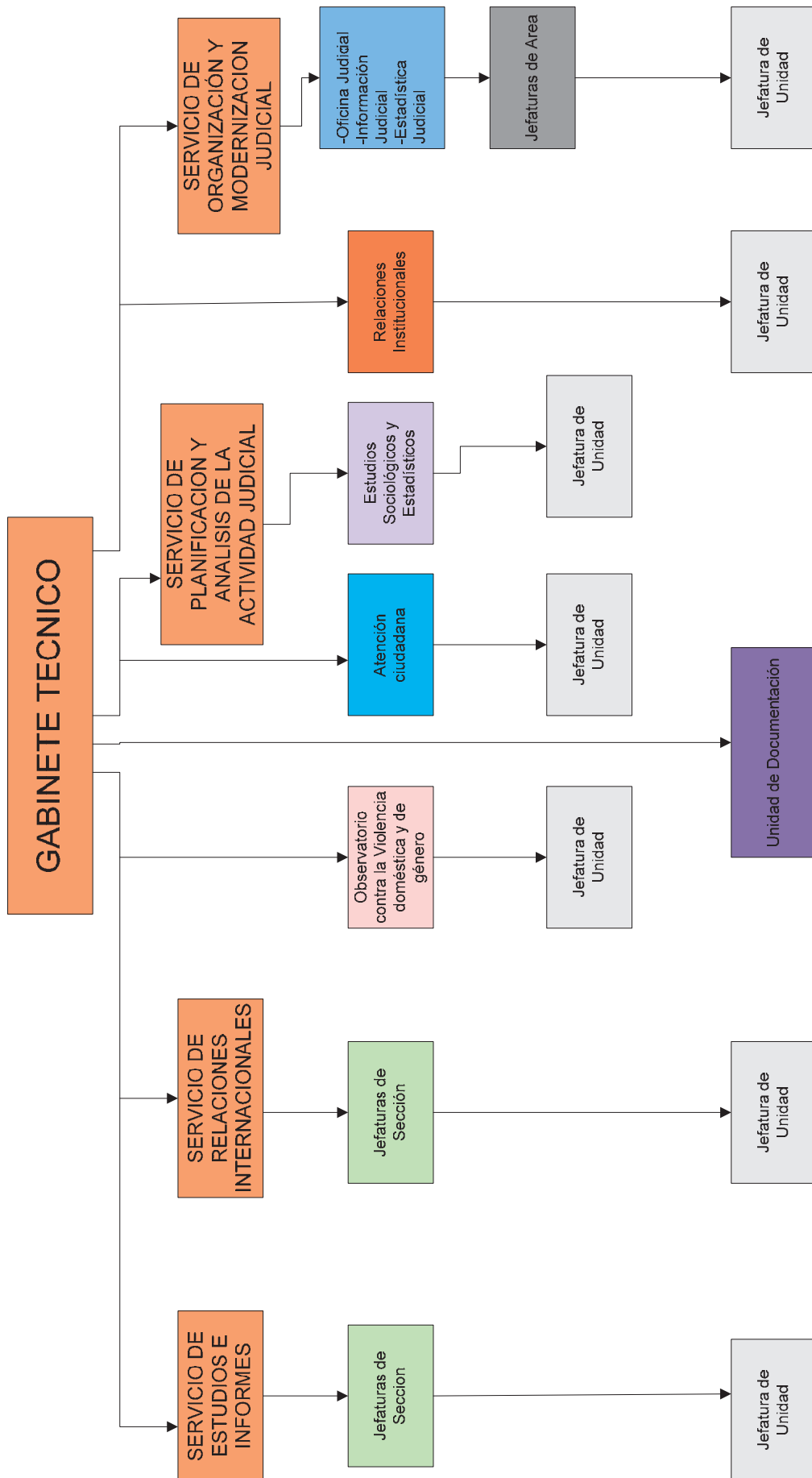


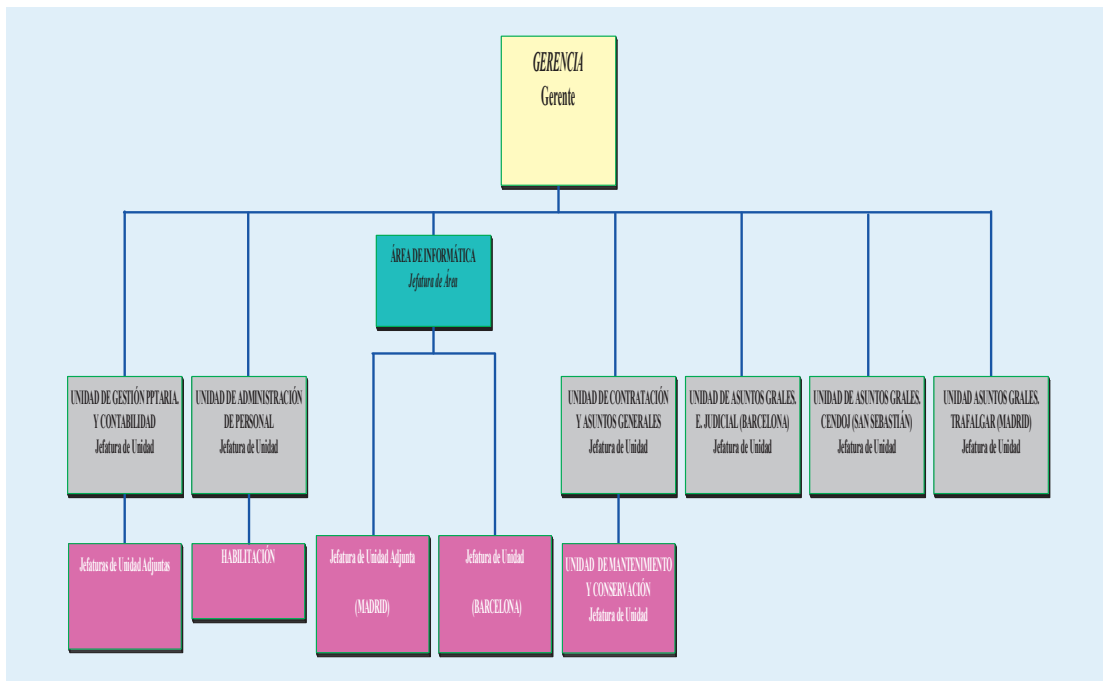
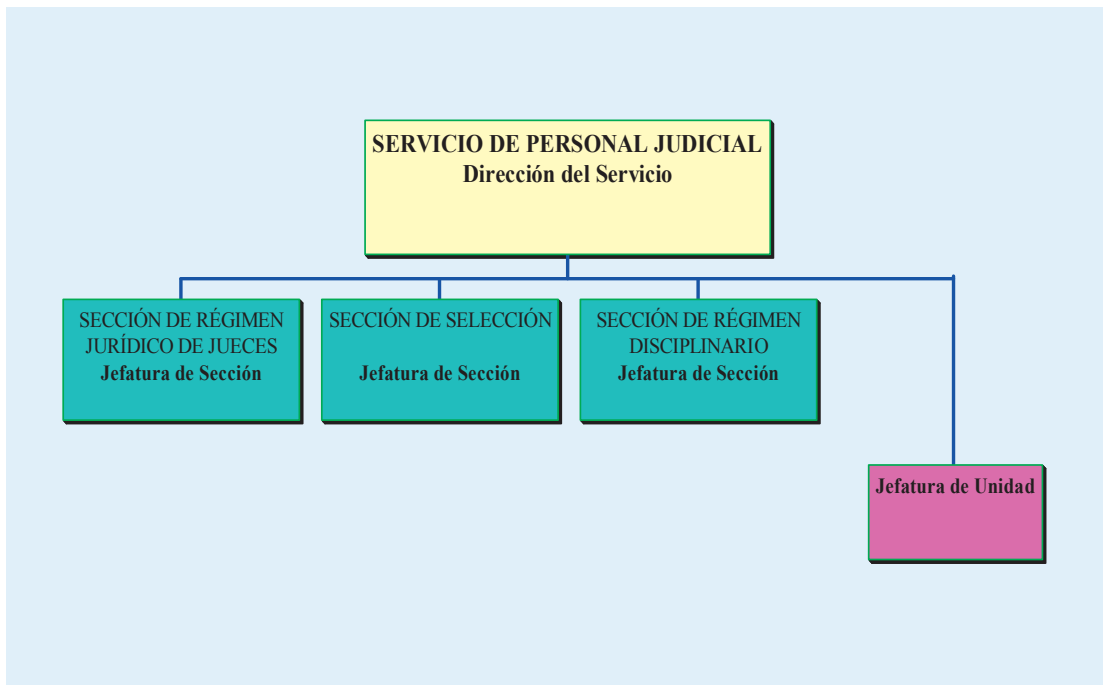












II. ÓRGANOS DE GOBIERNO

LA PRESIDENCIA

A) ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE ÁMBITO NACIONAL

Como representante del máximo órgano de gobierno de los jueces, el Presidente desarrolla un amplio abanico de actividades, referidas principalmente al correcto ejercicio de la función judicial, y otras encaminadas a mantener, estrechar y coordinar actividades con las diferentes instituciones relacionadas con la Administración de Justicia. Destacamos aquí las siguientes:

A.1) ACTO SOLEMNE DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL EN EL TRIBUNAL SUPREMO

Como cada anualidad, el Presidente ha procedido a la presentación en el Tribunal Supremo de la Memoria Anual sobre el estado de la Administración de Justicia, aprobada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

El 16 de septiembre en la sede del Tribunal Supremo, bajo la Presidencia de S.M. el Rey, tal y como preveía el artículo 181 vigente a la sazón de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Sr. Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. don Gonzalo Moliner Tamborero, expuso su presentación, pronunciando el correspondiente discurso de apertura del año judicial bajo el título «El Estado de la Administración de Justicia», analizando los parámetros o pilares sobre los que pivota la estructura del Poder Judicial en la actualidad.

A.2) COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL SENADO

El día 8 de abril, el Excmo. Sr. don Gonzalo Moliner Tamborero compareció ante la Comisión de Justicia del Senado, para la presentación de la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo y de los Juzgados y Tribunales de Justicia correspondiente al año 2011, para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y trasladar al Poder Legislativo el estado real de la Administración de Justicia y del Consejo General del Poder Judicial.

A.3) FIRMA DE CONVENIOS

Mención destacada dentro de las actividades de la Presidencia relacionadas con la mejora de la función judicial merece la firma de convenios conexos con la actividad jurisdiccional.

Los Convenios de colaboración suscritos por el Consejo General del Poder Judicial se orientan al establecimiento de relaciones con distintas instituciones, con el objetivo indicado de mejora de la Administración de Justicia.

Durante el año 2013 se han firmado los convenios que aparecen relacionados en el apartado correspondiente a Relaciones Institucionales (Áreas de actividad técnica), de manera que en el presente punto sólo se reseñan los siguientes que fueron firmados personalmente por el Presidente, el resto los firmaron Vocales, por acuerdo de delegación de firma:

- Memorando de entendimiento en Materia de Cooperación entre la Corte Nacional de Justicia de Ecuador y el Consejo General del Poder Judicial Español.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos sobre el desarrollo de actuaciones de prevención, protección y promoción de la salud integral de jueces y magistrados. Su objeto se centra en la detección de las necesidades futuras para el desarrollo de «Medidas de prevención, protección y promoción de la salud integral de jueces y magistrados integrantes de la Carrera judicial», que eviten los riesgos y daños que para su salud pudieran derivarse del desempeño de su actividad profesional (enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del mismo), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, a los efectos de adoptar cuantas medidas sean necesarias para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de jueces y magistrados.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación GEMME España con la finalidad de colaborar en el impulso y desarrollo de la mediación en España, agrupar a los operadores jurídicos vinculados con el entorno de los tribunales en España para mejorar y desarrollar la metodología de la mediación y la consecución de una justicia efectiva y pacificadora, fomentar la cultura del diálogo y los mecanismos de autocomposición en la administración de justicia, con el objeto de preservar al proceso contencioso aquellos litigios en los que resulte necesaria una decisión de autoridad, trabajar en el desarrollo de una «cultura de la mediación» que proporcione a los Jueces y Magistrados, procedimientos, conocimientos y herramientas complementarias para la resolución de conflictos en el ejercicio de la labor jurisdiccional, tanto en su formación inicial como continua, fiscalizar el desarrollo de los proyectos de mediación dentro de los estrictos márgenes de la legalidad, uniformar, en la medida de lo posible, la actuación en los distintos procedimientos, establecer contactos y reuniones periódicas que permitan la continuidad en el impulso, el desarrollo de los nuevos proyectos e iniciativas y detectar obstáculos o dificultades presentes o futuras, compartir y centralizar la información de la que se disponga en relación a la mediación y la Administración de Justicia y promover el estudio y recopilación de material bibliográfico y la investigación legal y doctrinal sobre mediación.
- Modificación parcial del Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Diputado del Común de Canarias.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Xunta de Galicia y la Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP), sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión de lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social. Su objetivo es establecer un protocolo de actuación que desarrolle la forma a través de la cual cuando, con motivo de un desahucio derivado de un procedimiento de ejecución hipotecaria o de un juicio por falla de pago de la renta, se observe una situación de especial vulnerabilidad, sea por existir elementos que permitan pensar en la aplicación del Código de Buenas Prácticas Bancarias o del Real Decreto Ley 27/2012, sea por razones de edad, imposibilidad de valerse por uno mismo o cualesquiera otras que así se estimen, a juicio de la Autoridad Judicial.

- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado sobre inspección coordinada de órganos jurisdiccionales y fiscalías.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona en materia de mediación Civil y Mercantil, siendo su objetivo principal el establecimiento de un marco permanente de colaboración entre ambas instituciones, en orden a fomentar y aplicar la mediación civil y mercantil como fórmula de solución de conflictos.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio de Fomento, Fiscalía General del Estado y Organismo público Puertos del Estado para la realización de actuaciones tendentes a la venta o realización, anticipadamente a la Sentencia judicial firme, de buques, barcos y embarcaciones considerados como efectos judiciales aprehendidos o intervenidos en procesos de tráfico ilícito de drogas, blanqueo de capitales procedentes de dicha actividad y delitos conexos.

A.4) ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN JUDICIAL

En aras de una mejor prestación del servicio público de la Administración de Justicia, se ha mantenido contacto permanente con las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia, y sus Salas de Gobierno, así como con las de las Audiencias Provinciales y con los Jueces y Magistrados de las distintas instancias judiciales.

El objetivo es conocer de primera mano los problemas que se planteen en el ejercicio de la función judicial en cada territorio y poder hacerles frente con los mecanismos que brinda la ley, a fin de mejorar la calidad del servicio público a los ciudadanos.

En este sentido, cabe destacar:

- La Reunión con los Miembros de la Comisión Permanente del CGPJ y los Miembros de la sala de Gobierno del TS (CGPJ).
- Reunión con los Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia. Análisis de las principales cuestiones que suscitan las adjudicaciones de plazas para las nuevas promociones de la Carrera Judicial y los Planes de sustitución previstos en la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Mención específica merece el Acto de Entrega de Despachos de la LXIII Promoción de la Escuela Judicial en Barcelona, mediante el cual, de manera solemne, se incorporan los nuevos miembros de la Carrera Judicial.
- Conferencia Escuela Judicial, «El Juez español en el Siglo XXI». Promoción 64.^a Jueces en prácticas.
- Presidencia del Acto de inauguración de las Jornadas de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia. Cáceres. Participación como Presidente del CGPJ en las Jornadas que anualmente se celebran con objeto de abordar el futuro de la organización de la justicia y su eficacia.
- Inauguración de las Jornadas Puertas Abiertas del Tribunal Supremo. La Justicia es un servicio público esencial y por ello las puertas del Tribunal Supremo, símbolo de todos los juzgados y tribunales españoles, se abren a todos los ciudadanos, quienes tienen todo el derecho a conocer cómo funciona y a que la justicia sea cercana y transparente.
- Inauguración de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza, importante obra que se inscribe en un esfuerzo de modernización de la Justicia, para responder a las expectativas de los ciudadanos de la España del siglo XXI.
- Inauguración Jornadas de Presidentes Audiencias Provinciales en Santander. Eje básico para la puesta en común de propuestas y soluciones para la Administración de Justicia.

En dicha edición se abordaron como objeto de estudio y análisis los siguientes temas, clave para el funcionamiento del sistema judicial:

- El nuevo régimen de sustituciones y la especial incidencia en las Audiencias Provinciales.
- La reforma del Consejo General del Poder Judicial.
- El valor de la independencia judicial ante la reforma orgánica y del Consejo General del Poder Judicial.
- La tramitación de las abstenciones y recusaciones en las Audiencias Provinciales.
- El futuro de las Audiencias Provinciales en el Nuevo Proyecto de la Ley de Planta y Demarcación.
- Juramento de los nuevos Magistrados del Tribunal Constitucional en Zarzuela y posterior toma de posesión en el Tribunal Constitucional.
- Entrega de Despachos de la 52 Promoción de Fiscales, en la Universidad Complutense de Madrid.
- Reunión con la Junta Electoral para la elección de Vocales del Consejo General del Poder Judicial y con los Magistrados del orden Contencioso-Administrativo.
- Encuentro de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con los Presidentes de Salas de lo Social de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencia Nacional en Oviedo.
- Clausura de las Jornadas sobre Jurisdicción Militar en el Consejo General del Poder Judicial. Foro cualificado y de prestigio que ha debatido en profundidad sobre iniciativas legislativas que se refiere al ámbito de la Jurisdicción Militar, sobre el estado de la jurisprudencia de la Sala en la materia de su competencia, esto es, el control casacional de la aplicación del derecho militar sancionador, penal y disciplinario.
- Acto Conmemorativo de las Cortes Generales y Extraordinarias de 1810 y entrega de las Medallas de la Ciudad de San Fernando. Entrega de Medalla de la Ciudad al Tribunal Supremo.
- Imposición Cruz San Raimundo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Excmo. Sr. don Juan Manuel Fernández Martínez.

A.5) ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES O CORPORACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Desde la Presidencia se viene fomentando las relaciones con colectivos directamente vinculados con la Administración de Justicia para la aproximación de posiciones institucionales, el intercambio de experiencias y la colaboración en la mejora del sistema judicial en su conjunto. En esta línea, ha mantenido encuentros, entre otros, con el Consejo General de la Abogacía, los Colegios de Abogados, de Procuradores y de Graduados Sociales, interviniendo en diversos actos como son:

- Consejo General de Procuradores de España: fiesta institucional y ceremonia de entrega de premios a la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO por su contribución a la tarea de construir una mejor administración de justicia, por la continua defensa de los derechos de todos los ciudadanos y por la defensa de la legalidad y a CÁRITAS ESPAÑOLA, por el cumplimiento sin límites de un compromiso con los más desfavorecidos, en momentos tan complejos como los actuales.
- XXX Aniversario del nacimiento de la Institución del Defensor del Pueblo, en el Senado. Reconocimiento a las tareas que en pro de la garantía de los derechos y libertades se viene desempeñando desde la misma, respondiendo con especial responsabilidad a la encomienda y configuración otorgada por nuestra Constitución en su artículo 54.
- Reunión con el Presidente, Vicepresidente y Secretario General del Consejo General del Notariado.
- Entrega V Premio de Derechos Humanos Rey de España, en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá de Henares.

- Entrega del Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política, en el Palacio de Zurbano.
- Entrega Premio XVI Edición «Manuel Broseta Pons» en el Colegio de Abogados de Valencia.
- Jornadas sobre Prensa y Justicia. «Justicia cercana, justicia transparente». Tomares (Sevilla), que indudablemente constituyen una referencia en el panorama de la política de comunicación del Poder Judicial español.
- Jornadas «Valores y Sociedad. El valor de la Justicia» de la Fundación Valsain (Segovia).
- Clausura del X Encuentro de Jueces, Fiscales y Médicos sobre Salud, Infancia y Derecho. Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. Actividad desarrollada en colaboración con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y con la Fiscalía General del Estado, que en este caso ha comprendido un amplio espectro de estudio: desde el alcance del secreto profesional del médico y las excepciones al mismo en situaciones de grave riesgo para la salud, hasta el régimen de responsabilidad de la administración sanitaria en los casos de mala práctica. También importantes cuestiones de actualidad como la desaparición de niños recién nacidos, que ha dado lugar a la apertura de un importante número de investigaciones a cargo de la fiscalía y de los juzgados, así como las garantías del internamiento de los enfermos psiquiátricos, especialmente en el caso de menores y ancianos, o la necesidad de acomodar las investigaciones penales a las necesidades de los menores víctimas del delito, sin por ello menoscabar los derechos del acusado.
- Clausura de las Jornadas «Crisis Económica y soluciones de Derecho», en Valencia. Encuentro destinado a poner en conexión la actual situación de crisis económica, con la Justicia, el mercado financiero, la ejecución hipotecaria, la vivienda, o los consumidores.
- Conferencia en el Club Encuentro Broseta de Valencia «El Juez español en el Siglo XXI».
- Presentación del Libro «Comentarios a la Ley 30/1992» de don Nicolás Maurandi (Caixa Forum).
- Presentación del Libro «Justicia y Sociedad: en busca del diálogo perdido»; recopilación de los trabajos de quienes participaron en la IX jornada de reflexión sobre la sociedad civil, celebrada el día 28 de noviembre de 2011 en el auditorio del Palau del Parlament de Catalunya, con la colaboración de la Fundació Grupo Set, de don Ramón Camp (Colegio de Abogados de Madrid).
- Reunión con SAREB. Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A.

A.6) OTROS ACTOS INSTITUCIONALES

- VI Premios del Foro Justicia y Discapacidad. Reconocimiento a don Ramón Corral Beneyto, REPSOL, don Norberto Ortiz Osborne y a la Fundación Carmen Pardo-Valcarce, por su contribución a favor de personas que no pueden valerse por sí mismas, para promover, proteger y asegurar el goce pleno y en igualdad de condiciones de los derechos humanos de estas personas.
- Inauguración Entrega de los Premios Calidad de la Justicia en el Consejo General del Poder Judicial. Dentro de las iniciativas puestas en marcha por el CGPJ para modernizar nuestro sistema de justicia, se distingue aquellos órganos jurisdiccionales, oficinas judiciales, entidades y organismos que hayan destacado especialmente por sus actividades de mejora de la calidad del servicio público que día a día se presta a los ciudadanos.
- IX Premio Observatorio Violencia Doméstica y de Género, en el Salón de Actos del Consejo General del Poder Judicial. Premio al Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW) y a Elizabeth Odio.
- Entrega Sello Nivel Excelencia EVAM al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, por la implantación de un Plan de Calidad, destacando la labor de mejora: En Efectividad: intentando detectar con carácter preventivo el funcionamiento irregular de los Juzgados y Tribunales e intentando mejorar la calidad de sus informes; en Eficiencia:

relacionando costes y resultados y en Accesibilidad: a la Carrera Judicial, intentando dar una imagen mucho más cercana.

- Curso Nueva Promoción Escuela Judicial, en Barcelona. Puesta en común de temas, problemas e inquietudes, no solo a nivel de dirección y organización de la propia Escuela, sino también con los alumnos de la Promoción 65, quienes en muy poco tiempo integrarán el escalafón de la Carrera Judicial.
- Inauguración Jornadas de Derecho Vivo del Trabajo. Análisis y reflexión con diversos profesionales del Derecho Laboral sobre las garantías judiciales que se proyectan en las medidas de conciliación familiar y trabajo y organización de la empresa, y acerca de los despidos colectivos.
- III Jornadas de sensibilización y concienciación. Afinsyfacro. Celebradas con motivo de Día Internacional de la Fibromialgia.
- Acto presentación Premios Pelayo en el Casino de Madrid.
- Inauguración Semana Cultural en el Ayuntamiento de Alcorisa (Teruel).
- Clausura del Curso de Verano sobre «Justicia y Sociedad» de la Asociación Profesional de la Magistratura» en el Escorial.
- III Simposio «Mediación y Tribunales en España» GEMME, en Caixaforum. Cualificado foro de intercambio de ideas y trabajos en la proyección misma del instituto de la mediación, que materializa el objeto del Convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y Gemme España, Grupo Europeo de Magistrados por la mediación de España.
- Entrega de la Medalla de la Ciudad de San Fernando de Cádiz al Tribunal Supremo, en San Fernando de Cádiz.
- Imposición de la Medalla de la Cruz Distinguida de 1.ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don José Luis de Benito y Benitez de Lugo (ausente) y a don García Burgos de la Maza, Letrados del Consejo General del Poder Judicial.
- Entrega de Medallas de la Policía en el Salón de Actos del Consejo General del Poder Judicial. Acto de homenaje hacia quienes con una conducta ejemplar, notable esfuerzo personal y gran generosidad prestan sus servicios a la sociedad.
- Festividad de la Policía, en el Patio de Armas del Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares.
- Solemne Acto de Izado de Bandera en la Plaza de Colón.
- Sesión Solemne en Recuerdo y Homenaje a las víctimas del terrorismo, en el Congreso de los Diputados.

B) ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE ÁMBITO INTERNACIONAL

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial mantiene estrechas relaciones con diversas Instituciones de la Unión Europea y de otros ámbitos, especialmente en los países iberoamericanos. Para ello vino siendo relevante la colaboración de la Comisión de Relaciones Internacionales, desaparecida en la nueva estructura del Consejo operada por la modificación de la LOPJ.

La labor de comunicación y cooperación institucional sirve para afianzar los lazos entre los estados interesados, aproximando posturas y sentando las bases de proyectos futuros y acciones concertadas que contribuyen al fortalecimiento y enriquecimiento de nuestro sistema judicial mejorando la situación personal y profesional de los Jueces y Magistrados y la calidad de la Justicia, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, especialmente en el ámbito de la cooperación jurídica internacional. Señalaremos por su importancia las siguientes:

B.1) TRIBUNALES REGIONALES DE EUROPA

Se han realizado las III Jornadas de Presidentes de Tribunales Regionales de Europa en Pamplona. Puesta en común acerca de «Una visión general de la gobernanza de la Justicia

en Europa», analizando los problemas de los distintos marcos legales, con especial atención a «La influencia de la Justicia en la Economía», «La Independencia judicial y Justicia eficiente», los «Indicadores y excelencia de la actividad judicial» o el debate en torno a la privatización de servicios.

B.2) EUROPEAN JURIST FORUM

Acto inaugural de European Jurists Forum. Foro de encuentro que cuenta con una acreditada trayectoria y resulta de notable relevancia para la Comunidad Jurídica Europea, que en esta ocasión abordó las siguientes materias: Derecho Privado y de los negocios: Crisis bancaria, inversión privada e insolvencia; nuevo Derecho Penal Europeo; la Migración y la Política de Asilo.

B.3) I CONGRESO BIENAL SOBRE SEGURIDAD JURÍDICA Y DEMOCRACIA EN IBEROAMÉRICA

Celebrado en Gerona. Encuentro entre el mundo académico y los poderes judiciales de toda Iberoamérica y de España, a fin de poner en común reflexiones, trabajo y aportaciones de todos los participantes, que afronte los retos que en el seno de nuestras sociedades plantea la aplicación del principio de seguridad jurídica.

B.4) VISITAS

En el periodo a que se refiere la presente Memoria, se realizaron dos visitas:

- XX Aniversario de la Constitución Andorrana. Con motivo del 20 Aniversario de la Constitución Andorrana (1993-2013) y la cooperación de las dos instituciones.
- Visita Institucional al Consejo Judicial y de la Administración de Tribunales de Lituania.

Y se han recibido las siguientes visitas:

- Visita Delegación del Consejo Superior de la Magistratura de Francia.
- Visita Delegación de Lituania.
- Visita Delegación de Bolivia.
- Visita Consejo del Poder Judicial de Colombia.
- Visita Delegación del Ministerio de Justicia de Marruecos.
- Visita Asociación Juristas de la Federación de Rusia.
- Visita del Embajador Británico.
- Visita Delegación del Consejo General del Poder Judicial de Mongolia.

EL PLENO

Durante la VI legislatura, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, desarrolló las siguientes actividades:

DATOS DEL PLENO

TOTAL ACUERDOS ADOPTADOS	1.362
TOTAL SESIONES	17
MEDIA DE ASUNTOS RESUELTOS POR SESIÓN	80

DESGLOSE

Parte General	636
(Propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Vocalías, Presidencia y Comisiones)	
Informes sobre expedientes por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia	349
Resoluciones de recursos	377
PROPUESTAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE	151
PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL	133
PROPUESTAS DE VOCALÍAS	119

PORCENTAJE DE ACUERDOS ADOPTADOS

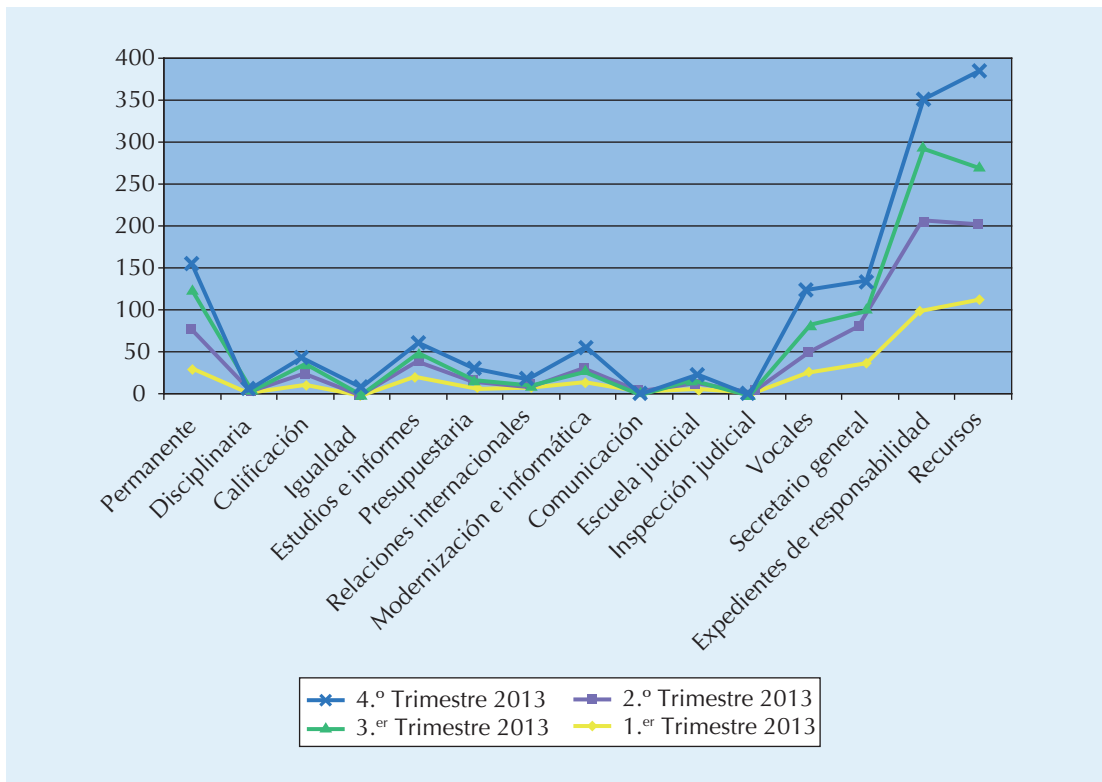
POR UNANIMIDAD O ASENTIMIENTO	88
-------------------------------------	----

NOMBRAMIENTOS DE CARGOS DISCRECIONALES-GUBERNATIVOS DE LA CARRERA JUDICIAL:	
— De mayoría ordinaria	21
— De mayoría reforzada	3
TOTAL	24

RESUMEN AÑO 2013

VI LEGISLATURA

AÑO 2013	PERMANENTE	DISCIPLINARIA	CUALIFICACIÓN	IGUALDAD	ESTUDIOS E INFORMES	PRESUPUESTARIA	RELACIONES INTERNACIONALES	MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA	COMUNICACIÓN	ESCUELA JUDICIAL	INSPECCIÓN JUDICIAL	VOCALES	SECRETARIO GENERAL	EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD	RECURSOS	PARTE GENERAL	TOTAL ACUERDOS
ENERO EXT 16	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
ENERO 24	11	0	5	0	4	2	2	4	0	2	0	4	13	22	33	47	102
FEBRERO EXT 6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
FEBRERO 14	3	0	0	1	3	3	1	8	0	3	0	4	4	21	23	30	74
MARZO 7	11	0	2	0	3	0	0	0	0	1	0	11	13	34	37	41	112
MARZO 21	4	0	3	0	6	5	1	0	0	1	0	4	2	17	19	26	62
1.º TRIMESTRE 2013	29	0	10	1	18	10	4	12	0	7	0	23	32	94	112	146	352
ABRIL 11	14	0	6	0	4	0	1	1	0	0	0	4	3	25	17	33	75
ABRIL 25	9	0	0	0	4	2	2	3	0	0	2	6	12	21	10	40	71
MAYO 16	8	0	3	0	0	1	0	6	0	4	0	7	14	33	20	43	96
JUNIO EXT 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
JUNIO 12	17	4	1	0	6	0	1	3	1	1	1	7	16	29	38	58	125
2.º TRIMESTRE 2013	48	4	10	0	14	3	4	13	1	5	3	25	45	108	85	175	368
JULIO 11	4	0	11	0	3	4	1	2	0	1	0	21	8	20	24	55	99
JULIO 25	16	1	6	0	4	3	0	3	0	2	1	10	4	36	40	50	126
SEPTIEMBRE 19	28	1	3	1	5	3	2	1	0	3	1	8	12	33	9	68	110
3.º TRIMESTRE 2013	48	2	20	1	12	10	3	6	0	6	2	39	24	89	73	173	335
OCTUBRE 15	4	1	1	1	3	3	3	8	0	2	0	10	7	22	38	43	103
NOVIEMBRE 12	16	2	3	0	3	2	1	13	0	3	0	6	17	29	35	66	130
NOVIEMBRE 26	6	0	1	0	5	2	0	6	0	2	0	5	6	7	34	33	74
TOTAL ANUAL	125	6	40	2	44	23	11	31	1	18	5	87	101	291	270	494	1055



RESUMEN DE ACUERDOS SEGÚN SU RÉGIMEN DE ADOPCIÓN EN EL AÑO 2013
(ACUERDOS ADOPTADOS POR ASENTIMIENTO O UNANIMIDAD Y POR MAYORÍA, SEGÚN CAPÍTULOS)

	GENERALES		EXPEDIENTES		RECURSOS		TOTALES
	A/U	M	A/U	M	A/U	M	
EXT. 16.1.2013	1	0	0	0	0	0	1
24.1.2013	34	13	22	0	30	3	102
EXT. 6.2.2013	0	1	0	0	0	0	1
14.2.2013	23	7	21	0	23	0	74
7.3.2013	33	8	34	0	36	1	112
21.3.2013	19	7	17	0	18	1	62
11.4.2013	26	7	25	0	16	1	75
25.4.2013	30	10	21	0	9	1	71
16.5.2013	33	10	33	0	18	2	96
EXT. 7.6.2013	0	1	0	0	0	0	1
12.6.2013	44	14	29	0	35	3	125
11.7.2013	42	13	20	0	23	1	99
25.7.2013	37	13	36	0	37	3	126
19.9.2013	56	12	33	0	7	2	110
15.10.2013	39	4	22	0	36	2	103
12.11.2013	62	4	29	0	34	1	130
26.11.2013	30	3	7	0	32	2	74
SUMA PARCIAL	509	127	349	0	354	23	1362
PORCENTAJES	37,37151248	9,324522761	25,62408223	0	25,991189	1,6886931	100

	TOTALES	%
CUERDOS POR ASENTIMIENTO/ UNANIMIDAD	1212	88,98678414
ACUERDOS POR MAYORÍA	150	11,01321586

RESUMEN AÑO 2013

COMPRENDE VI Y VII LEGISLATURA

AÑO 2013	PERMANENTE	DISCIPLINARIA	CALIFICACIÓN	IGUALDAD	ESTUDIOS E INFORMES	PRESUPUESTARIA	RELACIONES INTERNACIONALES	MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA	COMUNICACIÓN	ESCUELA JUDICIAL	INSPECCIÓN JUDICIAL	VOCALES	SECRETARIO GENERAL	EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD	RECURSOS	PARTE GENERAL	TOTAL ACUERDOS
ENERO EXT 16	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
ENERO 24	11	0	5	0	4	2	2	4	0	2	0	4	13	22	33	47	102
FEBRERO EXT 6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
FEBRERO 14	3	0	0	1	3	3	1	8	0	3	0	4	4	21	23	30	74
MARZO 7	11	0	2	0	3	0	0	0	0	1	0	11	13	34	37	41	112
MARZO 21	4	0	3	0	6	5	1	0	0	1	0	4	2	17	19	26	62
1.º TRIMESTRE 2013	29	0	10	1	18	10	4	12	0	7	0	23	32	94	112	146	352
ABRIL 11	14	0	6	0	4	0	1	1	0	0	0	4	3	25	17	33	75
ABRIL 25	9	0	0	0	4	2	2	3	0	0	2	6	12	21	10	40	71
MAYO 16	8	0	3	0	0	1	0	6	0	4	0	7	14	33	20	43	96
JUNIO EXT 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
JUNIO 12	17	4	1	0	6	0	1	3	1	1	1	7	16	29	38	58	125
2.º TRIMESTRE 2013	48	4	10	0	14	3	4	13	1	5	3	25	45	108	85	175	368
JULIO 11	4	0	11	0	3	4	1	2	0	1	0	21	8	20	24	55	99
JULIO 25	16	1	6	0	4	3	0	3	0	2	1	10	4	36	40	50	126
SEPTIEMBRE 19	28	1	3	1	5	3	2	1	0	3	1	8	12	33	9	68	110
3.º TRIMESTRE 2013	48	2	20	1	12	10	3	6	0	6	2	39	24	89	73	173	335
OCTUBRE 15	4	1	1	1	3	3	3	8	0	2	0	10	7	22	38	43	103
NOVIEMBRE 12	16	2	3	0	3	2	1	13	0	3	0	6	17	29	35	66	130
NOVIEMBRE 26	6	0	1	0	5	2	0	6	0	2	0	5	6	7	34	33	74
NUEVA LEGISLATURA																0	0
4.º TRIMESTRE 2013	26	3	5	1	11	7	4	27	0	7	0	21	30	58	107	142	307
TOTAL ANUAL	151	9	45	3	55	30	15	58	1	25	5	108	131	349	377	636	1362

ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

A) LA COMISIÓN PERMANENTE

A.1) COMPOSICIÓN

Integrada hasta la reforma de la Ley Orgánica 4/2013, por el Presidente del CGPJ y cuatro Vocales (dos de procedencia judicial y dos juristas). La inmensa mayoría de sus acuerdos son adoptados por unanimidad. Una parte de los mismos se toman por razón de urgencia de la materia tratada, si bien deben ser ratificados posteriormente por el Pleno del Consejo.

A.2) REUNIONES Y ACUERDOS

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado 72 reuniones (17 menos que el año anterior) durante 2013, que han generado un volumen total de **3.951** acuerdos, que suponen una reducción del 5,34% respecto de 2012. El número total anual de Acuerdos continúa su tendencia a la normalización alcanzando niveles de años anteriores al año 2010 (techo en número de Acuerdos con 5.000), en este caso se reduce a un nivel próximo a los 4.000 acuerdos anuales. Se constata que a pesar de la reducción en el número de reuniones en una cantidad importante (17) el número total anual de acuerdos se ha mantenido alto, en cantidades cercanas al año anterior.

El volumen total de Acuerdos se desglosa en tres grandes grupos:

Anexo I. Comprende propuestas del Servicio de Personal Judicial sobre temas de naturaleza eminentemente reglada; propuestas relativas a medidas de apoyo, refuerzo y programas concretos para órganos judiciales (procedentes de la Comisión de Modernización e Informática y determinadas Vocalías); y propuestas del Servicio de Inspección. En total se adoptaron **2.384** acuerdos, que representan un 60,34% sobre el total.

Anexo II. Comprende propuestas o asuntos de las Comisiones de Escuela Judicial, Relaciones Internacionales y Presupuestaria, Secretario General, Vocalías, Sección de Relaciones Institucionales, solicitudes de amparo (art. 14 LOPJ), Convenios, así como solicitudes de Órganos de Gobierno, de miembros de la Carrera Judicial, de Organismos Públicos y Privados y de ciudadanos. Durante 2012 se adoptaron **963** acuerdos (24,37% del total).

Anexo III. Comprende propuestas de la Sección de Recursos correspondientes a designación de ponentes, peticiones de informes para recursos, aprobación de informes interesa-

dos, resoluciones de recursos y peticiones de suspensión de Acuerdos (conforme al art. 57 del ROF), etc.: **604** acuerdos (15,29% del total).

En relación con el número de Acuerdos adoptados en **2012**, se ha producido una reducción del 5,34% del mismo, que ha afectado a los tres Anexos, con la siguiente minoración: Anexo I (-5,78%), Anexo II (-3,00%) y al Anexo III (-7,22%). El descenso del número de Acuerdos en los Anexos I y II se debe a una disminución de las propuestas presentadas por las distintas Comisiones del Consejo, reflejo del proceso continuo de contención del gasto que lleva a cabo el Consejo en todas sus actividades. La normalización a la que se aludía en el primer párrafo de este apartado, se deriva de esa política de ajustes, de una mayor unificación y concreción de las propuestas presentadas, y de la vuelta, en cierto modo, al mecanismo anterior de dos reuniones plenarias mensuales. La reducción relativa al Anexo III, aunque mayor que en los anteriores, es inferior a un 10%, habida cuenta del alto nivel resolutivo y de presentación de propuestas de la Sección de Recursos, mantenido a lo largo de los últimos años.

De igual manera, se ha constatado el impacto, en numerosos acuerdos de la Comisión Permanente elevados a ratificación por el Pleno del Consejo y, por tanto, de su carga de trabajo, de la delegación efectuada por el Pleno del Consejo del día 26 de enero de 2012 (a propuesta de propia Comisión Permanente de 13 de diciembre de 2011), relativa a adopción de aquellos acuerdos que, sobre la base de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Carrera Judicial, versen, a propuesta de la Comisión de Calificación, sobre la ampliación del número de plazas de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes y nombramiento de los mismos, y a la cual se hacía referencia en la memoria del pasado año.

También es de destacar la labor de la Comisión Permanente en todos los aspectos relacionados con las retribuciones variables de miembros de la Carrera Judicial que implican diversas facetas (aprobación de listados, revisiones, modificaciones, recursos, extensión de efectos y ejecución de sentencias, ...), y gran actividad de elevación de propuestas de diferentes Servicios y Secciones del Consejo (Secciones de Organización y Gestión del Servicio de Personal Judicial y de Recursos del Servicio Central), que determina una gran carga de trabajo en los mismos, y por ende, de Acuerdos finales adoptados por la Comisión Permanente. Así mismo, continúa en un nivel importante la labor de informe como trámite previo a la aprobación por el Pleno de la suscripción de Convenios, Protocolos y Adendas por el Consejo.

Los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo del artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, han sufrido una importante reducción respecto al año pasado (47 sobre 72 del año anterior), concretándose una reducción en número de Acuerdos de un 34,72%, basada en las razones expuestas en los apartados anteriores.

A.2.1) Actuaciones relativas al estatuto de los miembros de la carrera judicial

A.2.1.1) Aplicación e interpretación de las normas reguladoras del estatuto

También resulta destacable que esta Comisión ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de Jueces/zas y Magistrados/as introducidas por la Leyes Orgánica 19/2003 y 1/2009 por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la aplicación de la normativa relativa a la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello enfocado a la protección de los derechos de los miembros de la Carrera Judicial, habida cuenta de la importante carga de trabajo que asumen y la especial dificultad en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

El capítulo de las licencias ha sido a lo largo de los últimos años de gran importancia en cuanto a la relevancia que ha tenido el estatuto judicial en la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y su plasmación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Ello ha originado una serie de cambios que son básicos en la construcción de dicho estatuto, dando lugar a la aplicación de manera transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y, en particular, al desarrollo de los derechos vinculados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuya finalidad es la de avanzar en la corresponsabilidad. En la actualidad son competencia de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, no obstante ante la Comisión Permanente se han planteado las cuestiones de aquellas licencias objeto de adaptación a la normativa general y desarrolladas posteriormente en el nuevo Reglamento de la Carrera Judicial. Al efecto cabe relacionar las actuaciones que afectaron a las siguientes licencias y permisos:

- Licencia por asuntos propios. La Comisión Permanente ha resuelto un elevado número de peticiones de los Jueces/as y magistrados/as, destacando aquellas que obedecen a las condiciones de especial dificultad en la que se ejerce la jurisdicción, que puede llegar a afectar gravemente a la situación personal del Juez o Magistrado, y también aquellas que tiene su razón de ser en circunstancias personales o familiares, debida y objetivamente acreditadas, que se proyecten sobre la situación personal del Juez o Magistrado, y cuya especial gravedad habrá de valorar el Consejo General del Poder Judicial.
- Las licencias por enfermedad. Su regulación refiere que tales licencias se concederán con el límite máximo de seis meses por año computado desde el inicio de las mismas. El Consejo General del Poder Judicial podrá prorrogarlas por períodos mensuales, previo informe de la autoridad judicial que otorgó la licencia inicial, en el que se hará constar si procede o no a la jubilación por incapacidad permanente.

A la vista de la problemática observada en la aplicación de estas licencias y de la posibilidad, en diversos supuestos, de compatibilizar la recuperación de la salud y el desempeño parcial de la función jurisdiccional, los trabajos de la Comisión han culminado en la nueva figura de la «Licencia parcial por enfermedad», que implicará una jornada reducida, siempre y cuando las dolencias que padezca el afectado le permitan continuar desempeñando el cargo con una intensidad menor a la habitual.

Igualmente cabe destacar, dentro de las licencias de enfermedad, aquellas recogidas en el 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, referidas al supuesto en el que «las condiciones del puesto de trabajo de una funcionaria incluida en el ámbito de aplicación del mutualismo administrativo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer, del hijo e hija, podrá concederse licencia por riesgo durante el embarazo, en los mismos términos y condiciones previstas en la normativa aplicable. En estos casos, se garantizará la plenitud de los derechos económicos de la funcionaria durante toda la duración de la licencia, de acuerdo con lo establecido en la legislación específica», en cuya interpretación y concesión la Comisión Permanente ha sido especialmente sensible.

- Licencias extraordinarias. La normativa de cobertura venía disponiendo la articulación de las mismas de la siguiente forma:
 1. Para asistir a cursos de selección o de prácticas en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia o en otros centros de selección para el acceso a la función pública. La licencia abarcará el tiempo completo de duración de tales cursos.
 2. A los directivos de las asociaciones judiciales para concurrir a las actividades asociativas, bastando.

3. A los miembros de las asociaciones judiciales para concurrir a actividades asociativas organizadas por las mismas, subordinada en todo caso a las necesidades del servicio.
4. A los candidatos y los representantes de las candidaturas que concurren a las elecciones a las Salas de Gobierno, limitada a un período máximo de tres días.
5. A los Jueces y Magistrados que sean compromisarios de la Mutualidad General Judicial, para asistir a las asambleas de la misma cuando sean convocados.

En este capítulo, al igual que el que seguidamente se reseña, las peticiones resueltas por la Comisión han sido múltiples y la interpretación correlativa lo ha sido en orden a posibilitar la formación y actividades asociativas de los miembros de la Carrera Judicial.

- Licencias para realizar estudios en general o relacionados con la función judicial. A estos efectos se consideran estudios en general la asistencia a cursos, congresos o jornadas, a las que no haya sido convocado el Juez o Magistrado por el Consejo General del Poder Judicial, así como los exámenes finales y demás pruebas definitivas oficiales de aptitud, y otras actividades similares.
- Destacar en este grupo las licencias recogidas en el artículo 235 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, concedidas por primera vez en este año.
- Merece especial mención el trabajo de la Comisión Permanente en materia de concesión de «reducción de jornada» para la conciliación de la vida familiar y laboral, estableciendo las bases para los estudios preparatorios del Nuevo Reglamento, para hacer efectiva la adaptación a las peculiaridades de la Carrera Judicial de lo preceptuado respecto de la Administración General y ello cohonstando el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral con el desempeño de la función judicial como servicio público, con el objetivo principal de que los miembros de la carrera judicial puedan acceder a esta forma de conciliación.

ESCALAFÓN: La Comisión Permanente también se ha ocupado de las Reclamaciones contra el escalafón general de la Carrera Judicial, que se configura de conformidad con las tres categorías judiciales que se indican en el artículo 299 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, comprendiendo a todos los miembros de la Carrera Judicial que se hallen en cualquiera de las situaciones reguladas en los artículos 348 y siguientes de la citada Ley, siempre que implique el abono de servicios.

- Nombramientos, provisión de destinos y promoción de carácter exclusivamente reglado: se ha procurado al efecto poner en conocimiento de la Carrera Judicial el estado de la planta judicial iniciando a finales del año de 2010 los trabajos para la elaboración de un Mapa Judicial.
- Situaciones administrativas: La normativa de cobertura dispone al efecto que:

Los Jueces y Magistrados pasarán a la situación de servicios especiales en los casos previstos en el artículo 351 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se considerará en situación de servicios especiales al Juez o Magistrado en el que concorra alguna de las condiciones establecidas en el artículo 352 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y además cuando sea nombrado miembro del Tribunal de Defensa de la Competencia y cuando sea destinado a los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial. Igualmente corresponderá la situación de servicios especiales a los Jueces y Magistrados que, estando destinados en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial cuando entró en vigor la Ley Orgánica 16/1994, se hayan acogido a tal situación en la forma que previene el número 2 de su disposición transitoria sexta.

2. Procederá declarar en situación de excedencia voluntaria a los miembros de la Carrera Judicial cuando se encuentren en situación de servicio activo en un Cuerpo o Escala de las Administraciones Públicas o de la Carrera Fiscal, o pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público, y no les corresponda quedar en otra situación (artículo 357.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Y pueden ser:

- Por interés particular.
- Por cuidado de hijo o familiar.
- Para participar como candidatos a las elecciones generales, autonómicas o locales.
- Forzosa cuando se produzca la supresión de la plaza de que sea titular.

3. Suspensión de funciones, que puede ser provisional o definitiva y tendrá lugar en los casos y en la forma establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 359.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). El Juez o Magistrado declarado suspenso quedará privado temporalmente del ejercicio de sus funciones (artículo 359.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

- Otra materia objeto de estudio y resolución viene referida a las Comisiones de servicio por razón de ausencia justificada del titular.
- En aras de promover la formación de la Carrera Judicial, la LOPJ contempla la autorización a los miembros de la Carrera Judicial para compatibilizar su cargo con el ejercicio de la docencia o investigación jurídica, así como con la producción y creación literaria, artística, científica y técnica y las publicaciones derivadas de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y de dicha autorización viene ocupándose la Comisión Permanente en las numerosas peticiones formuladas por jueces/zas y magistrados/as, siempre bajo el prisma de la conveniencia y utilidad de compaginar las tareas jurisdiccionales con la investigación jurídica y el ejercicio de la docencia.
- Reingreso al servicio activo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el reingreso al servicio activo de los excedentes forzosos se hará por orden de mayor tiempo en esta situación, sin necesidad de solicitud del interesado y con ocasión de la primera vacante para la que reúna las condiciones legales. El Juez o Magistrado reingresado será destinado a la plaza que le corresponda según la legislación orgánica, si la hubiera solicitado, o a la que resulte desierta, en otro caso.
- Jubilación por edad, por incapacidad permanente para el servicio y voluntaria. El procedimiento de jubilación forzosa por edad, incapacidad permanente para el servicio y voluntaria en todas sus modalidades, será el previsto en el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, modificado por el artículo 47 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, sobre Presupuestos Generales del Estado para 1990, así como en el Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, sobre procedimiento de jubilación y concesión de pensiones de jubilación de funcionarios civiles del Estado, y en la Orden de 30 de septiembre de 1988, por la que se dictan normas complementarias al referido Real Decreto 172/1988. Todo ello habrá de entenderse sin perjuicio de lo establecido en los artículos 386, 387, 388, 127.9 y 131.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo segundo de la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, sobre jubilación de Jueces y Magistrados e integración del Cuerpo de Médicos Forenses.
- Capítulo de elevado volumen de trabajo y resolución es el atinente al Reconocimiento de servicios previos, antigüedad y trienios. La tramitación de los expedientes de reconocimiento de servicios previos, antigüedad y cómputo de trienios, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, al Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, que desarrolla la Ley anterior, y disposiciones complementarias.

A.2.1.2) Acuerdos interpretativos del Reglamento de Carrera Judicial

Durante 2013, la Comisión Permanente ha continuado desarrollando en las materias objeto de su competencia, las líneas interpretativas del Reglamento de Carrera Judicial que desarrolla el régimen jurídico de los distintos aspectos del estatuto de Jueces/as y Magistrados/as, teniendo en cuenta el impacto sobre el mismo de determinadas reformas normativas, como las relativas a la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

A.2.2) Retribuciones variables de la Carrera Judicial

En el año 2013 la Comisión Permanente aprobó los listados de cumplimiento de objetivos del año 2012 (acuerdo de 26 de agosto), que se adoptó de conformidad con los mismos criterios que en su día fueron aprobados para el cálculo de dichas retribuciones con relación al año 2010 (Acuerdo de la misma Comisión del día 5 de julio de 2011). En este último, se aprobaron las Instrucciones de desarrollo del Acuerdo alcanzado por el Ministerio de Justicia y las Asociaciones de Jueces/zas y Magistrados/as, para la distribución entre los miembros de la Carrera Judicial de la partida presupuestaria destinada a las retribuciones variables correspondientes a la referida anualidad.

A.2.3) Solicitudes de amparo de la independencia judicial

Un área relevante de actividad de la Comisión Permanente radica en las decisiones sobre las solicitudes de amparo de la independencia judicial que realizan Jueces/as y Magistrados/as de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se regula el procedimiento de amparo en los artículos 318 a 325, de tal forma que recae en la Comisión Permanente la decisión de admitir a trámite la solicitud, pudiendo decretar la inadmisión en determinados casos previstos por el artículo 321. Una vez admitido a trámite, el Reglamento regula la tramitación de un expediente con las alegaciones y práctica de diligencias que se consideren oportunas para la determinación y comprobación de los hechos denunciados. Dicho expediente, una vez conformado, se elevará al Pleno del Consejo acompañado de la oportuna propuesta, el cual dictará resolución motivada otorgando o denegando el amparo solicitado.

Con fundamento en la citada normativa y durante el año 2013, se han inadmitido a trámite seis solicitudes de amparo y se ha propuesto al Pleno la concesión de amparo en una ocasión, el cual fue otorgado por Acuerdo adoptado por dicho Órgano en su reunión de 25 de julio de 2013.

A.2.4) Transparencia: difusión de los acuerdos de la Comisión Permanente

Desde la Comisión Permanente se viene realizando un esfuerzo para remitir información a toda la Carrera Judicial sobre concretos acuerdos que se consideran de especial interés para los/as Jueces/zas y Magistrados/as, especialmente en materia de ascensos, concursos y plazas a anunciar,

A estos efectos, durante 2013 se han continuado difundiendo periódicamente informaciones que son remitidas a través del correo electrónico corporativo (@poderjudicial.es), sin perjuicio de la inserción en la «Extranet de Jueces y Magistrados» de la página web del Consejo General del Poder Judicial.

B) LA COMISIÓN DISCIPLINARIA

Durante el año 2013, la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, que ha llevado a cabo sus funciones en aplicación de los artículos 122.2 *in fine* de la Constitución, 107.4 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 64 a 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo General, ha celebrado un total de 23 reuniones. En dichas reuniones, se han adoptado 938 decisiones, número considerablemente inferior al de los anteriores ejercicios como consecuencia de los nuevos criterios adoptados por la propia Comisión Disciplinaria y por la Comisión de Inspección acerca de la tramitación de quejas y denuncias de contenido no disciplinario, sino de naturaleza jurisdiccional y de carácter estructural sobre medios personales y materiales de los distintos órganos jurisdiccionales.

Tales decisiones se refieren, entre otras cuestiones, a la resolución y ejecución de informaciones previas, así como a la incoación y resolución de diligencias informativas, a la incoación, tramitación, resolución y ejecución de expedientes disciplinarios, en los términos establecidos en los artículos 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y al cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en materia disciplinaria judicial. Y es de destacar que la gran mayoría de las mencionadas decisiones se adoptaron por unanimidad, dándose la circunstancia de que de las 938 decisiones que se han indicado, tan sólo 2 se tomaron por mayoría.

El volumen principal de decisiones de la Comisión Disciplinaria se refiere a la resolución de las informaciones previas. En este ámbito, hay que destacar que la mayor parte de las informaciones previas se refieren a quejas y denuncias por motivos de retraso en los procesos; concretamente, un 53% de las informaciones previas incoadas en el año 2013 lo fueron por retraso. Estos retrasos responden generalmente a deficiencias estructurales de los órganos jurisdiccionales o a cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de la Oficina judicial, lo cual determina la decisión de archivo de la Comisión por no afectar a la responsabilidad de Jueces y Magistrados, sin perjuicio de que, en su caso, se remitan las comunicaciones correspondientes a los órganos competentes si se aprecia algún tipo de responsabilidad. Concretamente, en el año 2013, de las 373 informaciones previas archivadas, 204 lo fueron en relación a informaciones previas por retraso, fundándose la decisión de archivo en deficiencias estructurales o en referirse a materias que entran en el ámbito de la competencia y funcionamiento de la Oficina judicial. Por su parte, se incoaron 21 expedientes disciplinarios a Jueces y Magistrados por infracciones relacionadas con el retraso en el proceso o en el dictado de resoluciones, de los cuales 5 finalizaron con sanción y 6 con resolución de archivo, quedando pendientes de resolver 10.

En la anualidad a que se refiere la presente Memoria se incoaron 50 expedientes disciplinarios —5 más que en el ejercicio anterior— y se resolvieron 41 expedientes disciplinarios —22 con sanción y 19 sin sanción—.

Los mencionados expedientes incoados se refieren a las siguientes infracciones disciplinarias:

— Por falta muy grave del artículo 417.2 de la LOPJ: la afiliación a partidos políticos o sindicatos, o el desempeño de empleos o cargos a su servicio.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.6 de la LOPJ: el ejercicio de cualquiera de las actividades incompatibles con el cargo de juez o magistrado, establecidas en el artículo 389 de esta ley, salvo las que puedan constituir falta grave con arreglo a lo dispuesto en el artículo 418.14 de la misma.	2

— Por falta muy grave del artículo 417.6, y grave del artículo 418.5 o leve del artículo 419.2 de la LOPJ: el ejercicio de cualquiera de las actividades incompatibles con el cargo de juez o magistrado, establecidas en el artículo 389 de esta ley, salvo las que puedan constituir falta grave con arreglo a lo dispuesto en el artículo 418.14 de la misma; el exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial; la desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico, con los ciudadanos, los miembros del Ministerio Fiscal, médicos forenses, abogados y procuradores, graduados sociales, con los secretarios o demás personal que preste servicios en la Oficina judicial, o con los funcionarios de la Policía Judicial.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.8 y 2 graves del artículo 418.5, o 1 leve del artículo 419.2 de la LOPJ: La inobservancia del deber de abstención a sabiendas de que concurre alguna de las causas legalmente previstas; El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial; la desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico, con los ciudadanos, los miembros del Ministerio Fiscal, médicos forenses, abogados y procuradores, graduados sociales, con los secretarios o demás personal que preste servicios en la Oficina judicial, o con los funcionarios de la Policía Judicial.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales.	6
— Por falta muy grave del artículo 417.9 o 418.11 de la LOPJ: la desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales; El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave.	7
— Por falta muy grave del artículo 417.10 o 418.9 o 418.10 de la LOPJ: El abandono de servicio o la ausencia injustificada y continuada, por siete días naturales o más, de la sede del órgano judicial en que el juez o magistrado se halle destinado; El abandono del servicio o la ausencia injustificada y continuada por más de tres días naturales y menos de siete de la sede del órgano judicial en que el juez o magistrado se halle destinado; El incumplimiento injustificado y reiterado del horario de audiencia pública y la inasistencia injustificada a los actos procesales con audiencia pública que estuvieren señalados, cuando no constituya falta muy grave.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.11 y grave del artículo 418.5 de la LOPJ: Faltar a la verdad en la solicitud de obtención de permisos, autorizaciones, declaraciones de compatibilidad, dietas y ayudas económicas; El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.12 o grave del artículo 418.8 de la LOPJ: La revelación por el juez o magistrado de hechos o datos conocidos en el ejercicio de su función o con ocasión de éste, cuando se cause algún perjuicio a la tramitación de un proceso o a cualquier persona; Revelar el juez o magistrado y fuera de los cauces de información judicial establecidos, hechos o datos de los que conozcan en el ejercicio de su función o con ocasión de ésta cuando no constituya la falta muy grave del apartado 12 del artículo 417 de esta ley.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.8 y muy grave del artículo 417.14 de la LOPJ: Revelar el juez o magistrado y fuera de los cauces de información judicial establecidos, hechos o datos de los que conozcan en el ejercicio de su función o con ocasión de ésta cuando no constituya la falta muy grave del apartado 12 del artículo 417 de esta ley; El ejercicio de cualquier actividad de las consideradas compatibilizables a que se refiere el artículo 389.5.º de esta ley, sin obtener cuando esté prevista la pertinente autorización o habiéndola obtenido con falta de veracidad en los presupuestos alegados.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.9 y muy grave del artículo 417.14 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales; El ejercicio de cualquier actividad de las consideradas compatibilizables a que se refiere el artículo 389.5.º de esta ley, sin obtener cuando esté prevista la pertinente autorización o habiéndola obtenido con falta de veracidad en los presupuestos alegados.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.9 o grave del artículo 418.11 y muy grave del artículo 417.14 o 418.10 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales; El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave; La ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales; El incumplimiento injustificado y reiterado del horario de audiencia pública y la inasistencia injustificada a los actos procesales con audiencia pública que estuvieren señalados, cuando no constituya falta muy grave.	1

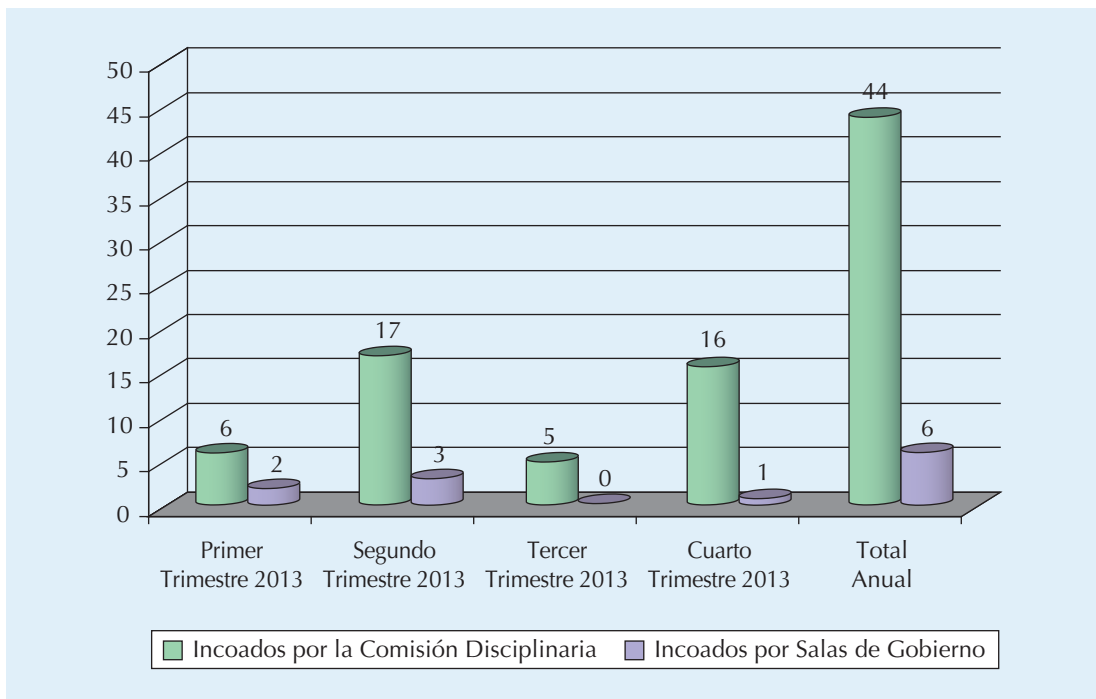
— Por falta muy grave del artículo 417.15 y muy grave del artículo 417.14 y muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La absoluta y manifiesta falta de motivación de las resoluciones judiciales que la precisen, siempre que dicha falta haya sido apreciada en resolución judicial firme. Si la resolución inmotivada no fuese recurrible, será requisito para proceder la denuncia de quien fue parte en el procedimiento; La ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.14 o grave del artículo 418.5 de la LOPJ: Si la resolución inmotivada no fuese recurrible, será requisito para proceder la denuncia de quien fue parte en el procedimiento; El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.14 o grave del artículo 418.16 de la LOPJ: La ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales; Adoptar decisiones que, con manifiesto abuso procesal, generen ficticios incrementos del volumen de trabajo en relación con los sistemas de medición fijados por el Consejo General del Poder Judicial.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.15 de la LOPJ: La absoluta y manifiesta falta de motivación de las resoluciones judiciales que la precisen, siempre que dicha falta haya sido apreciada en resolución judicial firme. Si la resolución inmotivada no fuese recurrible, será requisito para proceder la denuncia de quien fue parte en el procedimiento.	2
— Por falta muy grave y muy grave del artículo 417.15 y muy grave del artículo 417.9 y grave del artículo 418.15 o leve de artículo 419.2: La absoluta y manifiesta falta de motivación de las resoluciones judiciales que la precisen, siempre que dicha falta haya sido apreciada en resolución judicial firme. Si la resolución inmotivada no fuese recurrible, será requisito para proceder la denuncia de quien fue parte en el procedimiento; La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales; El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial; La desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico, con los ciudadanos, los miembros del Ministerio Fiscal, médicos forenses, abogados y procuradores, graduados sociales, con los secretarios o demás personal que preste servicios en la Oficina judicial, o con los funcionarios de la Policía Judicial.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.15 y falta leve del artículo 419.1 de la LOPJ: La absoluta y manifiesta falta de motivación de las resoluciones judiciales que la precisen, siempre que dicha falta haya sido apreciada en resolución judicial firme. Si la resolución inmotivada no fuese recurrible, será requisito para proceder la denuncia de quien fue parte en el procedimiento; La falta de respeto a los superiores jerárquicos cuando no concurren las circunstancias que calificarían la conducta de falta grave.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.16 y falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La comisión de una falta grave cuando el juez o magistrado hubiere sido anteriormente sancionado por otras dos graves, que hayan adquirido firmeza, sin que hubieran sido canceladas o procedido la cancelación de las correspondientes anotaciones, conforme a lo establecido en el artículo 427 de esta ley; La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales.	1
— Por falta muy grave del artículo 417.16 y grave del artículo 418.5 o grave del artículo 418.6 de la LOPJ: La comisión de una falta grave cuando el juez o magistrado hubiere sido anteriormente sancionado por otras dos graves, que hayan adquirido firmeza, sin que hubieran sido canceladas o procedido la cancelación de las correspondientes anotaciones, conforme a lo establecido en el artículo 427 de esta ley; El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial; La utilización en las resoluciones judiciales de expresiones innecesarias o improcedentes, extravagantes o manifiestamente ofensivas o irrespetuosas desde el punto de vista del razonamiento jurídico. En este caso, el Consejo General del Poder Judicial solo procederá previo testimonio deducido o comunicación remitida por el tribunal superior respecto de quien dictó la resolución, y que conozca de la misma en vía de recurso.	1
— Por falta grave del artículo 418.5 de la LOPJ: El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial.	3
— Por 2 faltas grave del artículo 418.5 de la LOPJ: El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial.	1

— Por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave.	3
— Por falta grave del artículo 418.11 o falta leve del artículo 419.3 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave; El incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en cualquier clase de asunto que conozca el juez o magistrado.	1
— Por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: La desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico, con los ciudadanos, los miembros del Ministerio Fiscal, médicos forenses, abogados y procuradores, graduados sociales, con los secretarios o demás personal que preste servicios en la Oficina judicial, o con los funcionarios de la Policía Judicial.	4
— Por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: El incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en cualquier clase de asunto que conozca el juez o magistrado.	4
— Por falta leve del artículo 419.1 de la LOPJ: La falta de respeto a los superiores jerárquicos cuando no concurren las circunstancias que calificarían la conducta de falta grave.	1

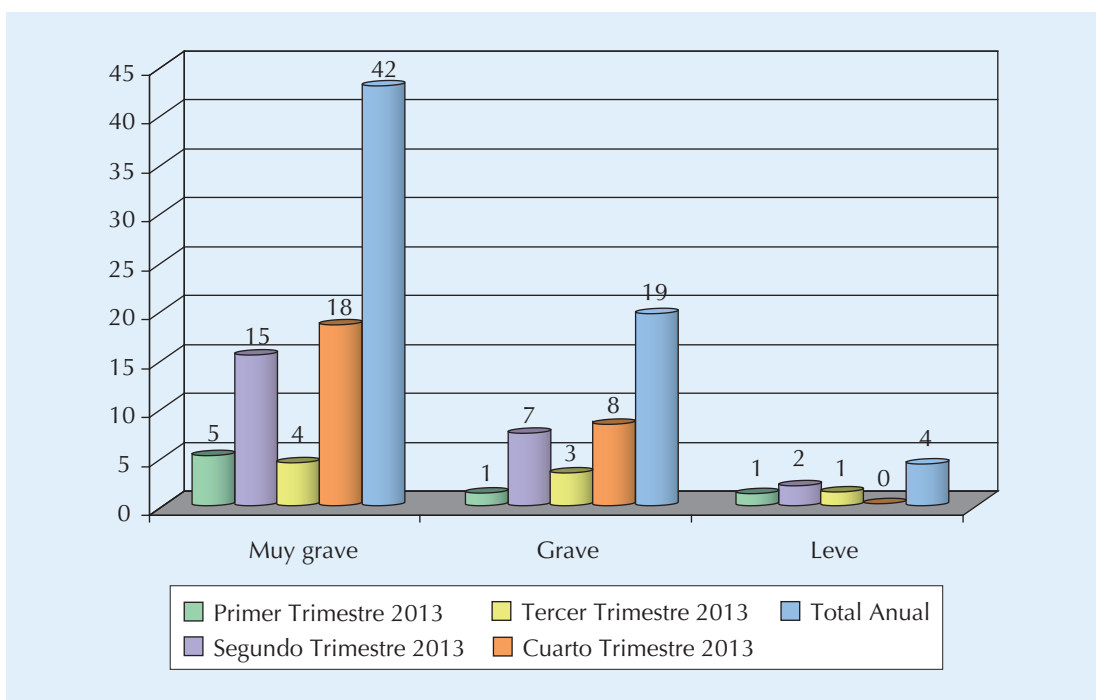
Debe significarse, finalmente, que actividad de la Comisión Disciplinaria se ha concretado también en el cumplimiento de las referidas sentencias dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo como consecuencia de los diferentes recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actuaciones adoptadas por el Consejo. En este sentido, durante 2013 se recibieron en la Comisión un total de 28 sentencias, de las que tan sólo 4 fueron de estimación del recurso interpuesto contra la respectiva actuación disciplinaria adoptada por este Consejo General del Poder Judicial en el ejercicio del denominado régimen disciplinario judicial.

A continuación se expone en gráficos y cuadros, las actividades desarrolladas por la Comisión Disciplinaria a lo largo de 2013.

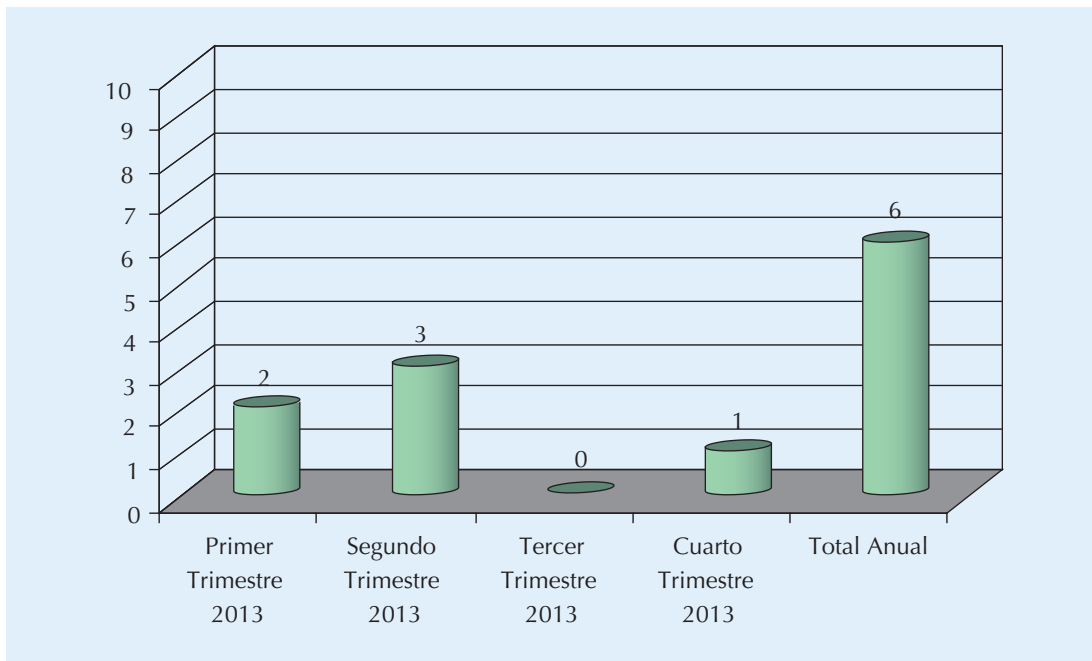
EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS INCOADOS



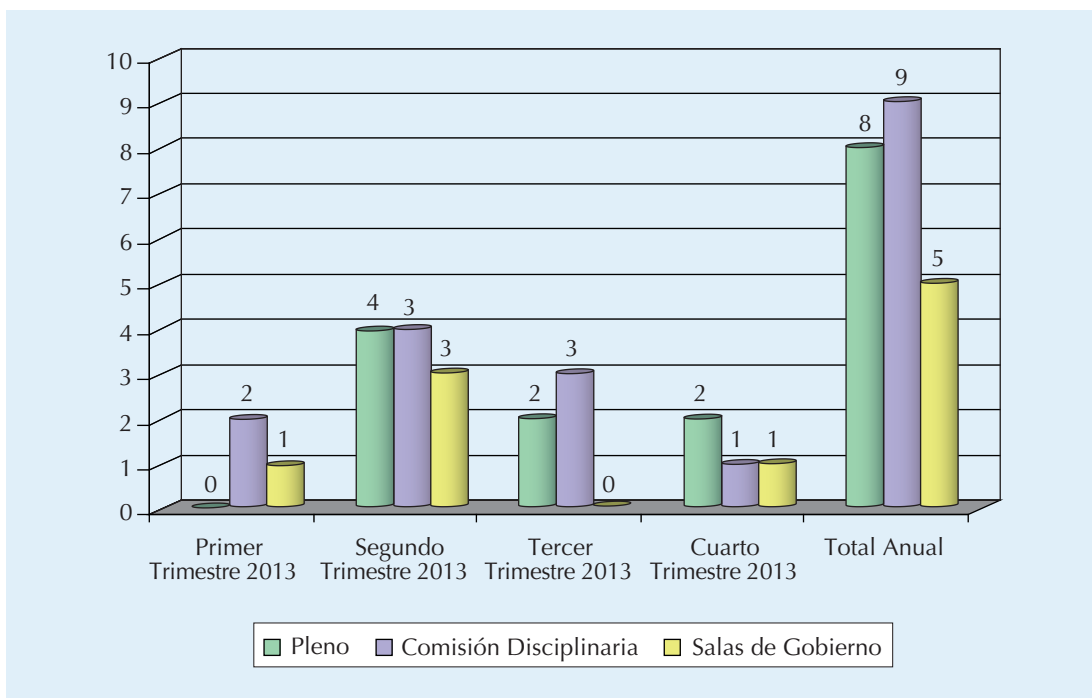
EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS INCOADOS POR LA COMISIÓN POR TIPO DE FALTA



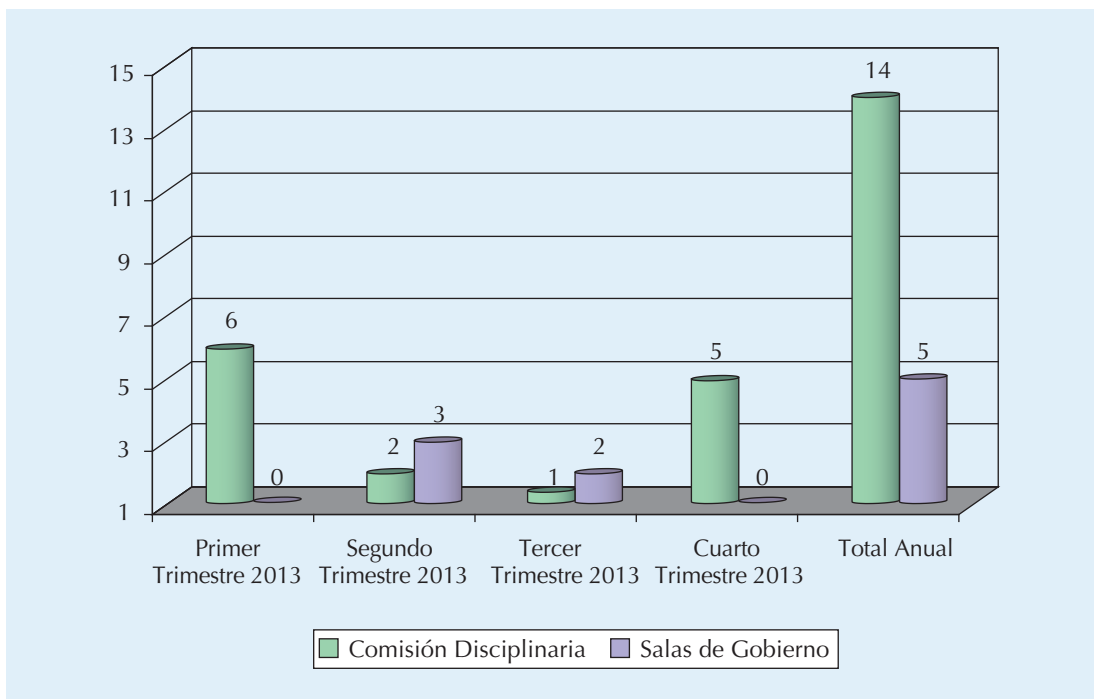
INCOADOS POR SALAS DE GOBIERNO POR FALTA LEVE



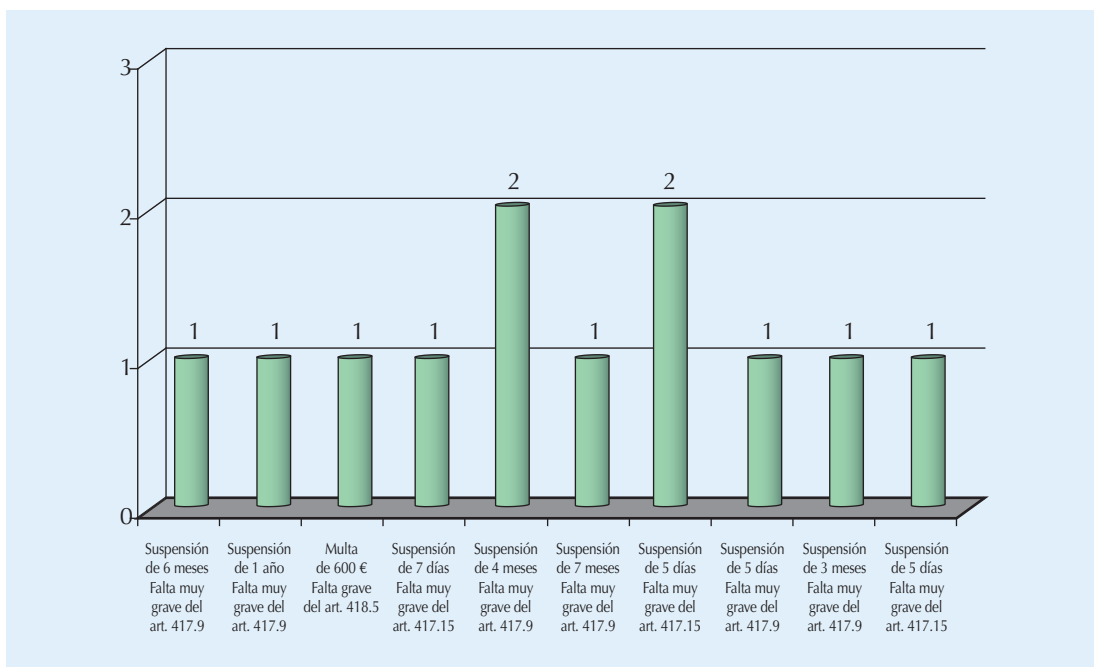
EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS RESUELTOS CON SANCIÓN



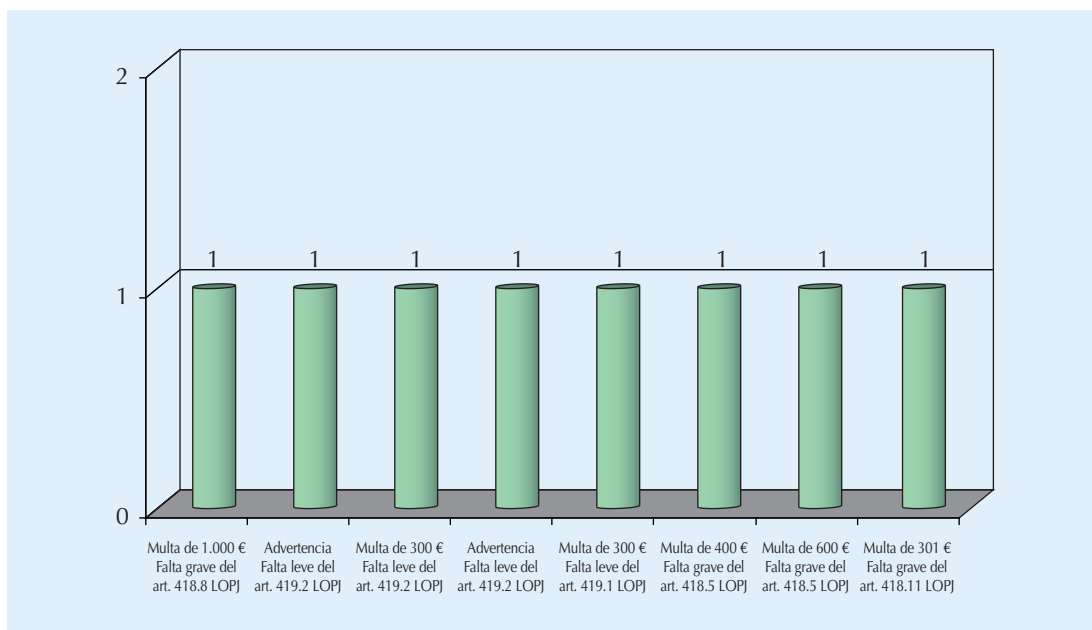
EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS RESUELTOS SIN SANCIÓN



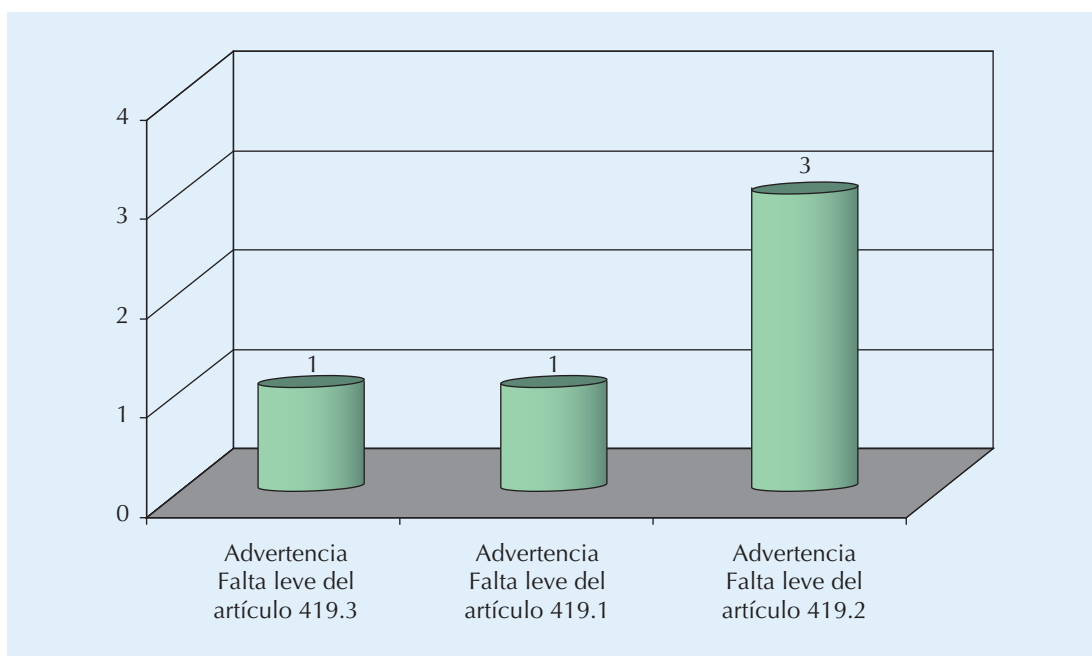
EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS RESUELTOS POR EL PLENO SEGÚN TIPO DE FALTA Y DE SANCIÓN



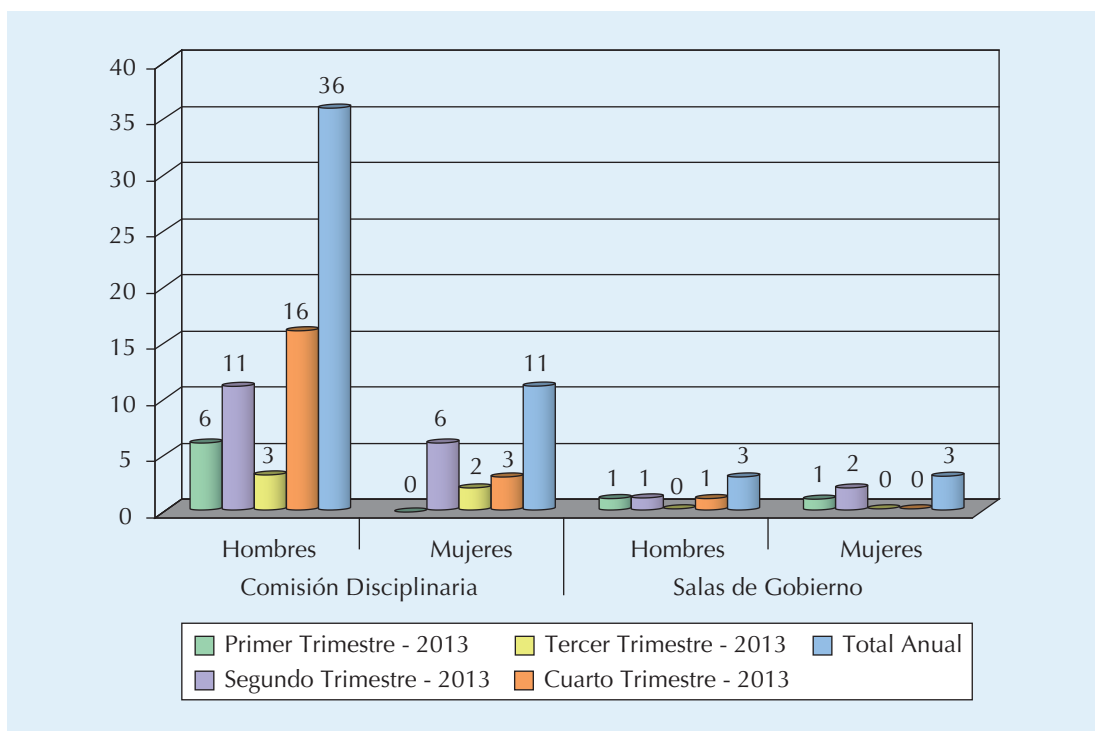
**EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN DISCIPLINARIA
SEGÚN TIPO DE FALTA Y DE SANCIÓN**



**EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS RESUELTOS POR LAS SALAS DE GOBIERNO
SEGÚN TIPO DE FALTA Y DE SANCIÓN**



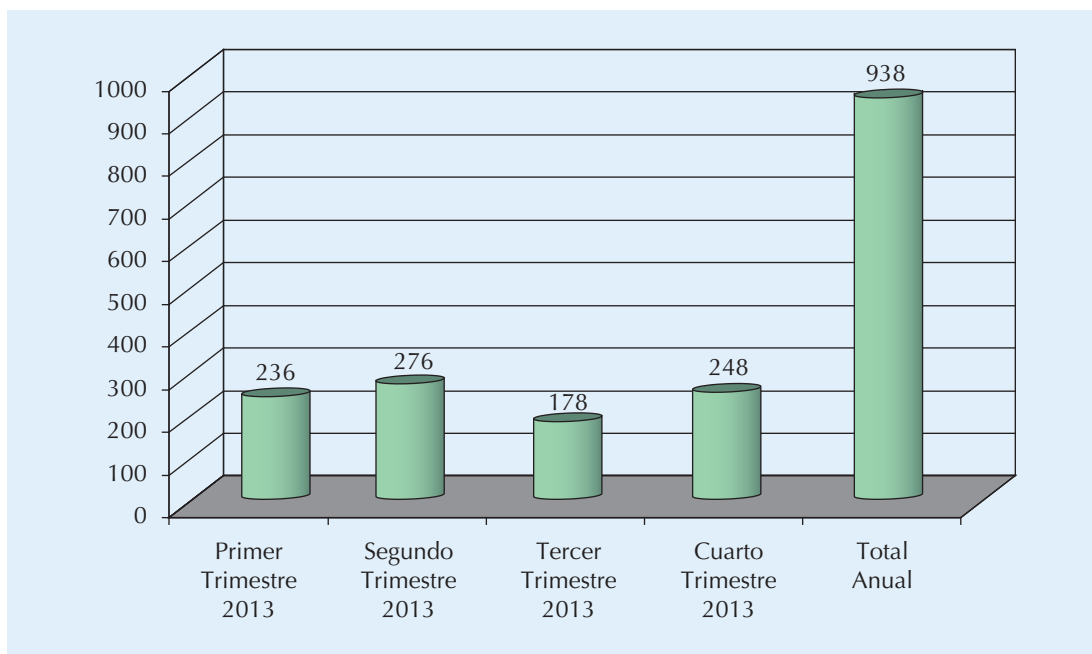
INCOADOS POR RAZÓN DE SEXO



EXPEDIENTES INCOADOS SEGÚN CC. AA.

EXPEDIENTES INCOADOS SEGÚN CC. AA.	1.ER TRIMESTRE 2013	2.º TRIMESTRE 2013	3.º TRIMESTRE 2013	4.º TRIMESTRE 2013	TOTAL
ANDALUCÍA	0	3	1	6	10
ARAGÓN	0	0	1	0	1
BALEARES	0	1	0	0	1
CANARIAS	0	1	0	0	1
CANTABRIA	0	0	0	0	0
CASTILLA- LA MANCHA	1	1	0	1	3
CASTILLA Y LEÓN	0	2	0	0	2
CATALUÑA	2	9	0	3	14
CDAD. VALENCIANA	1	1	1	0	3
EXTREMADURA	1	0	0	0	1
GALICIA	0	0	0	2	2
LA RIOJA	0	0	0	0	0
MADRID	2	2	2	3	9
MURCIA	0	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	0	0	0	2	2
ASTURIAS	0	0	0	0	0
ÓRGANOS CENTRALES	1	0	0	0	1
TOTAL POR TRIMESTRE	8	20	5	17	50

DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DISCIPLINARIA



DESGLOSE DE DECISIONES DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA SOBRE INFORMACIONES PREVIAS

ACUERDOS C. DISCIPLINARIA	1.ER TRIMESTRE 2013	2.º TRIMESTRE 2013	3.º TRIMESTRE 2013	4.º TRIMESTRE 2013	TOTAL ANUAL
Acumular a expediente disciplinario				2	2
Acumular a información previa	3	3	3	1	10
Apertura nueva información previa	0	0	0	2	2
Archivadas	86	121	68	96	371
Archivas con resolución fundada	3	1	0	0	4
Archivada por la CC.AA.	0	0	0	1	1
Archivadas por el TSJ	1	2	2	5	10
Archivas por el Ministerio de Justicia	2	1	0	0	3
Devolver a Inspección para ampliar informe	2	0	0	0	2
Estar al archivo acordado	7	8	3	5	23
Incoar diligencias informativas	3	2	2	1	8
Incoar expediente disciplinario C.D.	7	14	6	14	41
Incoar expediente de seguimiento	1	0	0	2	3
Incoar información previa	0	0	0	1	1
Recurso de alzada de inadmisión	1	0	0	0	1
Recurso de alzada desestimatorio	0	0	0	1	1
Remitir al Colegio de Abogados	2	1	0	2	5
Remitir a CC.AA.	4	4	3	1	12
Remitir a Fiscalía General del Estado	3	1	0	0	4
Remitir al M.º Justicia	9	20	10	5	44
Remitir a Inspección	1	1	0	0	2
Remitir al TSJ	0	6	2	5	13
Remitir al TSJ por posible falta leve	3	5	3	5	16

ACUERDOS C. DISCIPLINARIA	1.ER TRIMES-TRE 2013	2.º TRIMES-TRE 2013	3.º TRIMES-TRE 2013	4.º TRIMES-TRE 2013	TOTAL ANUAL
Remitir a Vocalías Territoriales	0	0	1	0	1
Retirar orden del día	2	1	1	0	4
Sentencia T.S. de inadmisión	2		1	4	7
Sentencia T.S. desestimatorias	3	1	0	6	10
Unir a expediente de seguimiento	2	3	0	1	6
Varios	5	5	6	9	14
TOTAL	152	200	111	169	632

DESGLOSE DE DECISIONES DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA SOBRE DILIGENCIAS INFORMATIVAS

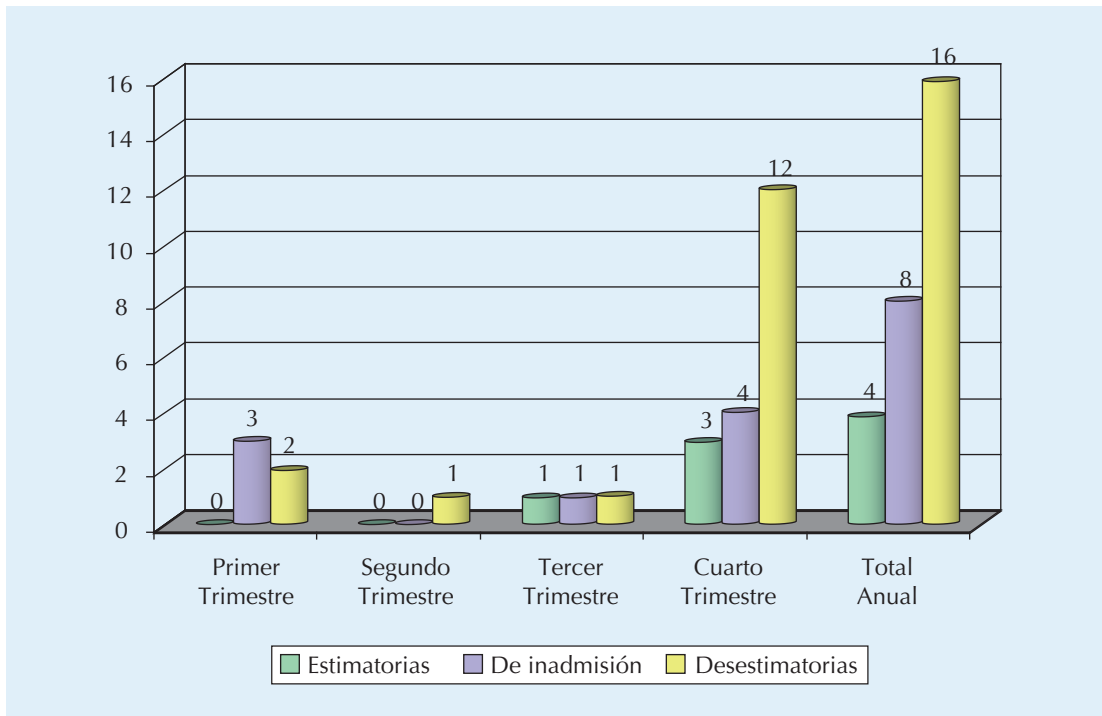
ACUERDOS C. DISCIPLINARIA	1.º TRIMES-TRE 2013	2.º TRIMES-TRE 2013	3.º TRIMES-TRE 2013	4.º TRIMES-TRE 2013	TOTAL ANUAL
Archivadas	0	1	2	2	5
Archivada con resolución fundada	0	1	0	0	1
Archivadas por el TSJ	2	0	0	0	2
Incoación expediente disciplinario	1	2	0	0	3
Incoadas	3	2	3	1	9
Interposición recurso de alzada	0	0	0	1	1
Remitir al TSJ por posible falta leve	0	0	0	1	1
Remitir al Ministerio de Justicia	0	1	0	0	1
TOTAL	6	7	5	5	23

DESGLOSE DE DECISIONES DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA SOBRE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

ACUERDO C. DISCIPLINARIA	1.º TRIMES-TRE 2013	2.º TRIMES-TRE 2013	3.º TRIMES-TRE 2013	4.º TRIMES-TRE 2013	TOTAL ANUAL
Acumular previa a expediente	0	0	2	2	4
Acumular expediente a expediente	0	1	1	0	2
Acta de Cese	1	1	6	1	9
Auto del Tribunal Supremo	0	1	0	0	1
Cierre pieza de ejecución	9	5	0	1	15
Cancelación expediente disciplinario	2	0	0	3	5
Designación nuevo Instructor	0	1	1	0	2
Devolver al Instructor	1	2	2	0	5
Ejecución sanción de advertencia	0	0	0	1	1
Elevar al Pleno	0	4	2	2	8
Fraccionamiento de pago	2	0	0	0	2
Incoación expediente	8	20	5	17	50
Iniciar expediente de cancelación	1	0	2	2	5
Pago único	7	5	0	2	14
Pieza de ejecución	5	3	3	1	12
Prórroga plazo	1	0	1	0	2
Ratificación secretario	8	7	10	11	36

ACUERDO C. DISCIPLINARIA	1.º TRIMESTRE 2013	2.º TRIMESTRE 2013	3.º TRIMESTRE 2013	4.º TRIMESTRE 2013	TOTAL ANUAL
Recusación del Instructor	0	1	0	0	1
Recurso de alzada desestimatorio	4	0	0	0	4
Recurso de alzada de inadmisión	0	0	1	0	1
Remitir al Instructor	0	1	3	3	7
Requerimiento instructor	0	0	1	0	1
Resolución del Pleno	0	4	2	2	8
Resolución con archivo CD	6	2	1	5	14
Resolución con archivo TSJ	0	3	2	0	5
Resolución con sanción CD	2	3	3	1	9
Resolución con sanción TSJ	1	3	0	1	5
Sentencia T.S. estimatoria	0	0	1	3	4
Sentencia T.S. desestimatoria	0	0	1	5	6
Suspensión de la ejecución	2	0	0	0	2
Otros	3	3	5	5	16
TOTAL	62	69	54	68	256

SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL SUPREMO EN MATERIA DISCIPLINARIA JUDICIAL



C) LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

C.1) INTRODUCCIÓN

En el año 2013 a que se refiere la presente Memoria, la hoy extinguida Comisión de Calificación llevó a cabo el cometido atribuido legal y reglamentariamente que, como es sabido, era de carácter consultivo, de forma que la resolución de los asuntos encomendados corresponde, bien al Pleno, bien a la Comisión Permanente.

Las materias de la Comisión de Calificación pueden clasificarse en tres grandes grupos, la formulación de **propuestas sobre los nombramientos de la competencia del Pleno**, la elaboración de las **propuestas de resolución de solicitudes de reconocimiento del mérito del conocimiento de los idiomas oficiales distintos del castellano propios de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral** y la **información sobre propuestas de concesión de condecoraciones**, premios o distinciones que deba formular el Consejo General del Poder Judicial, así como la **propuesta de convocatoria del Premio «Rafael Martínez Emperador»**.

Todas las propuestas correspondientes al año 2013 fueron elaboradas en un total de veintiuna reuniones, la última de las cuales tuvo lugar celebrada el 20 de noviembre de 2013.

Por lo que se refiere a las propuestas de nombramiento de la competencia del Pleno, la Comisión de Calificación siguió en el año 2013 desarrollando el esfuerzo -ya iniciado desde el primer año de su mandato- de que los principios de transparencia, mérito y capacidad, igualdad hombre/mujer y motivación de sus acuerdos fueran efectivos en su política de propuesta de nombramientos para provisión de plazas/cargos judiciales de carácter discrecional. En esta materia, cabe señalar que el número de las propuestas adoptadas para provisión de plazas en las distintas Salas del Tribunal Supremo fue de dos (seis menos que en 2012): una de Magistrado de la Sala Tercera (del turno de juristas de reconocida competencia) y una de la Sala Cuarta (correspondiente al turno de especialistas). En 2013 han sido provistas la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y ocho Presidencias de Audiencias Provinciales. Igualmente se han cubierto tres Presidencias de Sala de (del orden jurisdiccional Contencioso-administrativo) y tres plazas de Magistrado de Sala de lo Civil y Penal de Tribunales Superiores de Justicia.

El número de nombramientos para provisión de puestos de trabajo en el Consejo General del Poder Judicial ha alcanzado en 2013 un total de ocho: cinco en el Servicio de Inspección y el resto en los diferentes Servicios y Secciones de los Órganos Técnicos, entre ellos incluido el de Apoyo al Presidente de un Tribunal Superior de Justicia (Andalucía, Ceuta y Melilla).

Por lo que se refiere al nombramiento de Magistrados suplentes y de Jueces sustitutos en 2013 se han efectuado los nombramientos considerados necesarios mediante los procedimientos de prórroga (para el año 2013/2014) y de urgencia. En total, 27 Magistrados Eméritos, 298 Magistrados suplentes y 953 Jueces sustitutos.

Respecto de las peticiones formuladas por miembros de la Carrera Judicial sobre reconocimiento del mérito del conocimiento de los idiomas oficiales distintos del castellano propios de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral, han sido resueltas un total de 210 (19 sobre reconocimiento del idioma y 191 sobre Derecho Civil Especial o foral).

En cuanto a los informes sobre propuestas de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, han sido informadas 32 propuestas.

El Premio «Rafael Martínez Emperador» correspondiente al año 2013 fue convocado por Acuerdo de 7 de marzo de 2013, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE del día 15), sobre el tema «Los órganos de gobierno del Poder Judicial. Relaciones de colaboración y coordinación», no habiéndose presentado trabajo alguno, por lo que ha sido declarado desierto.

C.2) ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

C.2.1) Nombramientos discrecionales

Magistrados del Tribunal Supremo

— Sala Tercera

Don José Juan Suay Rincón, nombrado por Acuerdo del Pleno de 21 de marzo de 2013 (BOE 8.5.2013) correspondiente al turno de juristas de reconocida competencia.

— Sala Cuarta

Don Miguel Ángel Luelmo Millán, promovido por Acuerdo del Pleno de 21 de marzo de 2013 (BOE 8.5.2013) correspondiente al turno de especialistas de la carrera judicial.

Audiencia Nacional

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo: nombrado don Eduardo Ortega Martín por Acuerdo del Pleno de 11 de abril de 2013 (BOE 14.5.2013).

Presidencias de Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Canarias: nombrado don José Ramón Navarro Miranda por Acuerdo del Pleno de 11 de abril de 2013 (BOE 29.5.2013).

Presidencias de Audiencias Provinciales

Audiencia Provincial de Asturias: nombrado don José Antonio Soto-Jove Fernández por Acuerdo del Pleno de 21 de marzo de 2013 (BOE 15.5.2013).

Audiencia Provincial de Badajoz: nombrado don José Antonio Patrocinio Polo por Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2013 (BOE 16.9.2013).

Audiencia Provincial de Cantabria: nombrado don José Luis López del Moral Echeverría por Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2013 (BOE 4.9.2013).

Audiencia Provincial de La Rioja: nombrado don Alfonso Santisteban Ruiz por Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2013 (BOE 4.9.2013).

Audiencia Provincial de Las Palmas: nombrado don Emilio Jesús Julio Moya Valdés por Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2013 (BOE 17.9.2013).

Audiencia Provincial de Segovia: nombrado don Andrés Palomo del Arco por Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2013 (BOE 16.9.2013).

Audiencia Provincial de Sevilla: nombrado don Manuel Damián Álvarez García por Acuerdo del Pleno de 11 de abril de 2013 (BOE 27.5.2013).

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: nombrado don Joaquín Luis Astor Landete por Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2013 (BOE 26.9.2013).

Presidencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares: nombrado Don Gabriel Fiol Gomila por Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2013 (BOE 4.9.2013).

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Tenerife: nombrado don Pedro Manuel Hernández Cordobés por Acuerdo del Pleno de 11 de abril de 2013 (BOE 28.6.2013).

Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid: nombrada doña Ana María Victoria Martínez Olalla por Acuerdo del Pleno de 24 de enero de 2013 (BOE 27.2.2013).

Magistrado de las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia

Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: nombrado don Antonio Ferrer Gutiérrez, turno de carrera judicial, por Acuerdo del Pleno de 24 de enero de 2013 (BOE 27.2.2013).

Magistrada de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid: nombrada doña Susana Polo García, art. 118 y turno de carrera judicial, por Acuerdo del Pleno de 11 de abril de 2013 (BOE 10.5.2013).

Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: nombrado don Francisco de Borja Iriarte Ángel, turno de juristas, por Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2013 (BOE 12.9.2013).

Representantes del Poder Judicial en las Salas desplazadas de los Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, nombrada doña María del Carmen Sánchez-Parodi Pascua por Acuerdo del Pleno de 16 de mayo de 2013 (24.5.2013).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, nombrado don Gabriel Coullaut Ariño, por Acuerdo del Pleno de 11 de abril de 2013 (BOE 22.4.2013).

Don Mario Vicente Alonso Alonso, nombrado Jefe de Sección de Apoyo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2013 (BOE 2.9.2013).

Doña Ana María Pérez Blanco, nombrada Jefa de Sección de Atención Ciudadana, por Acuerdo del Pleno de 19 de septiembre de 2013 (BOE 28.9.2013).

Doña Yolanda Rueda Soriano, nombrada Profesora de la Escuela Judicial, Área de Instrucción, por Acuerdo del Pleno de 15 de octubre de 2013 (BOE 25.10.2013).

Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial

Inspector/a

Don Luis Francisco Vacas García-Alos, nombrado por Acuerdo del Pleno de 19 de septiembre de 2013 (BOE 28.9.2013).

Doña María Carmen Cimas Giménez, nombrada por Acuerdo del Pleno de 24 de enero de 2013 (BOE 9.2.2013).

Secretarias

Doña María Carolina Cubero Flores (Violencia sobre la mujer), nombrada por Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2013 (BOE 31.8.2013).

Doña María Teresa Domínguez Velasco, (Orden jurisdiccional Civil), nombrada por Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2013 (BOE 31.8.2013).

Doña Julia Enrique Fabián (Orden jurisdiccional Penal), nombrada por Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2013 (BOE 31.8.2013).

Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo

Don Juan Manuel San Cristóbal Villanueva, nombrado por Acuerdo del Pleno de 12 de junio de 2013 (BOE 10.7.2013).

Letrados/as del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo

Doña María Asunción de Andrés Herrero, doña María del Carmen Asunción Laurel Cuadrado, don Francisco Javier Nogales Romeo, doña María del Rosario Martínez García, Doña Carmen Murillo García, doña María Dolores Redondo Valdeón y doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, nombrados por Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2013 (BOE 24.7.2013).

Doña Luisa María Torres Vargas, nombrada por Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2013 (BOE 26.8.2013).

Nombramientos varios

Doña María Gema Espinosa Conde, nombrada Directora de la Escuela Judicial por Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2013 (BOE 1.8.2013).

Don Pedro Castellano Rausell y doña Iris Valero Paredes, nombrados Vocales titular y suplente, respectivamente, del Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Comunidad Valenciana por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2013.

Don Ignacio Sancho Gargallo, nombrado integrante de la Comisión encargada del Control del Código de Buenas Prácticas, por Acuerdo del Pleno de 13 de noviembre de 2013.

Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as

Durante el año 2013, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial nombró 27 Magistrados Eméritos, 6 Magistrados/as suplentes y 10 Jueces/zas sustitutos/as, por el procedimiento previsto en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (artículos 105.3 y 109).

En virtud del artículo 103.2, párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial prorrogó el nombramiento de 292 Magistrados/as suplentes y 943 Jueces/as sustitutos/as, para el año judicial 2013/2014.

C.2.2) Lenguas y derecho civil especial o foral propios de las comunidades autónomas

- MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL. Reconocimiento de los méritos del conocimiento de las Lenguas y Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas: 210 peticiones resueltas: 19 relativas al mérito de conocimiento del idioma y 191 al del Derecho Civil Especial o Foral.
- ALUMNOS/AS DE LA ESCUELA JUDICIAL. Reconocimiento de los méritos del conocimiento de las Lenguas y Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas: 159 peticiones resueltas: 41 relativas al mérito de conocimiento del idioma y 118 al del Derecho Civil Especial o Foral.

C.2.3) Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort

Informes favorables sobre propuestas de concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, en sus diversas categorías, formuladas respecto de las personas que seguidamente se relacionan:

Alvarez Sánchez, José Ignacio.- Comisión Permanente de 1.10.2013
Andreu Merelles, Fernando.- Comisión Permanente de 14.5.2013
Barrera Cogollos, José Luis.- Comisión Permanente de 7.6.2013
Bassols Muntada, Nuria.- Comisión Permanente de 23.1.2013
Berengua Mosquera, Antonio.- Comisión Permanente de 1.10.2013
Brualla Santos-Funcia, Luis.- Comisión Permanente de 7.6.2013
Cañada Cle, José María.- Comisión Permanente de 1.10.2013
Corbal Fernandez, Jesús Eugenio.- Comisión Permanente de 23.1.2013
Desdentado Bonete, Aurelio.- Comisión Permanente de 2.12.2013
Foncillas Sopena, Ramón.- Comisión Permanente de 11.6.2013
Gil Ibáñez, José Luis.- Comisión Permanente de 14.5.2013
Gómez Martínez, Carlos.- Comisión Permanente de 23.1.2013
Grau Gassó, José.- Comisión Permanente de 10.7.2013
Loma-Osorio Faurie, Luis Antonio.- Comisión Permanente de 6.11.2013
Lozano Moreno, Luis.- Comisión Permanente de 14.5.2013
Martín Tapia, José Luis.- Comisión Permanente de 1.10.2013
Martín Valverde, Antonio.- Comisión Permanente de 10.7.2013
Monreal Díaz, Ana.- Comisión Permanente de 14.5.2013
Moreno González-Aller, Ignacio.- Comisión Permanente de 14.5.2013
Nicolás Manzanares, José Manuel.- Comisión Permanente de 22.5.2013
Olmo Gálvez, Juan del.- Comisión Permanente de 6.11.2013
Ortuño Muñoz, Pascual.- Comisión Permanente de 23.1.2013
Pasqual del Riquelme Herrero, Miguel Alfonso.- Comisión Permanente de 22.5.2013
Patrocino Polo, José Antonio.- Comisión Permanente de 14.5.2013
Quintana Carretero, Juan Pedro.- Comisión Permanente de 14.5.2013
Quintana Pellicer, José de.- Comisión Permanente de 14.5.2013
Seijas Quintana, José Antonio.- Comisión Permanente de 10.7.2013
Soler Víguer, Pedro Luis.- Comisión Permanente de 1.10.2013
Valls Gombáu, José Francisco.- Comisión Permanente de 23.1.2013
Vélez Ramal, Andrés.- Comisión Permanente de 1.10.2013
Villalba Lava, Mercenario.- Comisión Permanente de 14.5.2013

D) LA COMISIÓN DE IGUALDAD

D.1) INTRODUCCIÓN

La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su Exposición de Motivos como uno de sus objetivos «La ordenación general de las políticas públicas bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, plasmandose en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio». Para ello, en su Disposición adicional tercera, se realizaban modificaciones a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en cuyo art. 136 bis se recoge que «1.- El Pleno del Consejo General del Poder Judicial elegirá anualmente, de entre sus Vocales, por mayoría de tres quintos y atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, a los componentes de la Comisión de Igualdad, que estará integrada por cinco miembros».

El 23 de octubre de 2007, cumpliendo el mandato legal se constituyó formalmente la primera Comisión de Igualdad.

Desde marzo de 2011 la Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad se ha integrado con la sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

D.2) ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES EN EL AÑO 2013

La Comisión de Igualdad se ha reunido cuatro veces a lo largo del 2013, y ha despachado asuntos urgentes en reuniones virtuales.

D.2.1) Foro de Igualdad

D.2.1.1) *Estudio sobre las medidas de conciliación en la jurisprudencia reciente*

La Comisión de Igualdad del CGPJ en su reunión de fecha 11 de junio de 2012 acordó se realizara un estudio de investigación para la realización de la valoración de las medidas de conciliación de la vida personal y familiar con la vida laboral; y en la reunión de 28 de noviembre de 2012 acordó iniciar un procedimiento abierto de contratación mediante concurso para la realización del estudio toda vez que el importe del contrato asciende a 45.000 euros y no se trata, por lo tanto de un contrato menor. El estudio fue contratado a través de un procedimiento de concurso en el año 2013, concurriendo cinco universidades de prestigio y siendo concedido, tras el correspondiente proceso de contratación, a la Universidad de Zaragoza.

El objetivo general del estudio tiene como objetivo el análisis de la incidencia y aplicación práctica del principio de igualdad y de los derechos de conciliación que fueron modificados por la LO 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Se trata de la continuación del análisis que se hizo en su momento de 7476 sentencias que abarcaba el periodo 2008-2009 y que dio lugar al «Estudio sobre la Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres». El estudio se enfocó en la profundización del tratamiento jurisprudencial de la ley de Igualdad teniendo en cuenta su dimensión transversal, y por tanto desde las distintas jurisdicciones, particularmente en el tratamiento legal y jurisprudencial de los derechos de conciliación, y constatar si la respuesta judicial cumple las expectativas del legislador y de nuestra sociedad en materias tan sensibles como la reducción de la jornada laboral, permisos por maternidad/paternidad, acumulación de vacaciones, excedencias por cuidado de hijos/as u otros familiares a su cargo, lactancia, lactancia de madres de adopción y en supuestos de acogimiento, corresponsabilidad, etc.

D.2.1.2) *Los días 27 a 29 de mayo de 2013* se celebró en la sede de formación continua del CGPJ un curso sobre el tratamiento jurisprudencial del principio de igualdad y de los derechos de conciliación, a partir de las conclusiones elaboradas en el estudio anterior.

D.2.1.3) *Presentación pública del Estudio sobre Acoso Sexual y Acoso por Razón de Sexo*, En ejecución del Convenio suscrito con la Generalitat de Catalunya el año 2008 para la constitución del «Foro permanente de formación en materia de igualdad» se publicó el estudio de sentencias mencionado, que recibió buenas críticas por parte de las organizaciones de mujeres; en tanto que supone el primer análisis de sentencias que se hace en España sobre la aplicación por parte de los Tribunales Españoles de la LO 3/2007; incluyendo jurisprudencia europea. El estudio fue publicado en castellano y en catalán.

Este acto tuvo lugar en la sede del Centre d'Estudis Jurídics, de la Generalitat de Catalunya en noviembre de 2013, al que acudieron la Presidenta de la Comisión de Igualdad, la Vocal Gemma Gallego, el Consejero de Justicia de la Generalitat, el Director del Centre d'Estudis Jurídics y otras personalidades destacables.

El estudio fue publicado en formato papel y está disponible en formato electrónico en el siguiente enlace:

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Igualdad_de_Genero/Actividades_de_la_Comision_de_Igualdad/Estudios_y_otros_documentos/Acoso_sexual_y_acoso_por_razon_de_sexo__actuacion_de_las_administraciones_publicas_y_de_las_empresas

D.2.2) El día 24 de julio de 2013 tuvo lugar la **Primera Jornada de Cargos Gubernativos** con asistencia de miembros de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia en todo el territorio español, en la que se intercambiaron conocimientos e ideas sobre la aplicación y unificación de criterios en materia de conciliación y que dio lugar a la elaboración de unas muy útiles conclusiones que se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www3.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Igualdad_de_Genero/Actividades_de_la_Comision_de_Igualdad/Estudios_y_otros_documentos/Conclusiones_de_la_Jornada_de_Cargos_Gubernativos_sobre_Medidas_de_Conciliacion_de_los_as_Miembros_de_la_Carrera_Judicial__Madrid__24_de_julio_de_2013

Las jornadas además analizaron el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial y fueron valoradas muy positivamente por los/as asistentes.

D.3) INFORMES EMITIDOS

D.3.1) Informes de género a la comisión de calificación

Se informa en todas las plazas de carácter discrecional anunciadas y pendientes de proveer; analizando la composición por sexo de cada uno de los órganos, a la vez que se exponen una serie de recomendaciones para atender adecuadamente al principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres.

En el año 2013 se han elevado 23 informes de impacto de género.

D.3.2) Informes en recursos de alzada remitidos a la sección de recursos

- 375/2012 sobre resarcimiento de honorarios de analista de CENDOJ.
- 5/2013 recurso contra la denegación a diferir cese por concurso de traslado hasta la finalización vacaciones escolares del hijo/a menor.
- 43/2013 recurso contra la denegación a diferir cese por concurso de traslado hasta la finalización vacaciones escolares del hijo/a menor.
- 101/2013 sobre retribuciones variables en relación con la licencia o baja por maternidad.
- 131/2013 sobre planes de sustituciones en órganos unipersonales de Cataluña.
- 174/2013 sobre Planes de sustituciones en los Juzgados de Móstoles.
- 184/2013 contra la propuesta del Servicio de RRll que sugiere una mujer candidata a cubrir un puesto internacional para favorecer la igualdad en representación de ambos géneros.
- 222/2013 contra plan de vacaciones anuales y servicio de permanencia en los Juzgados de Móstoles.

D.3.3) Otros informes

Se elaboró un informe a petición de la Comisión de Igualdad, por el magistrado Fernando Lousada sobre la Transposición de la Directiva 76/ 207/CEE a través de la Ley Orgáni-

ca 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que fue traducido al francés y remitido al Comité de Historia (CHATEFP) del Ministerio de Trabajo de la República Francesa, donde requirieron la participación de la Comisión de Igualdad en el análisis de transposición de las directivas en materia de igualdad en la legislación interna.

Se elaboró un informe en julio de 2013 a una solicitud de reducción de jornada de una magistrada destinada en un órgano unipersonal, con carácter previo a su concesión.

D.3.4) Presupuestos 2014: informe con perspectiva de género

La Comisión Presupuestaria y la Comisión de Igualdad formaron, ya desde el año 2012, un grupo de trabajo para la elaboración del informe de impacto de género.

La Comisión de Igualdad confeccionó unas fichas para ser cumplimentadas por los servicios al objeto de llevar a cabo el informe de impacto de género en los nuevos presupuestos y ha elaborado el correspondiente informe que puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Igualdad_de_Genero/Estadisticas_e_informes/Informes_de_impacto_de_genero/Informe_de_impacto_de_genero_a_los_Presupuestos_del_Consejo_General_del_Poder_Judicial_para_el_ano_2014

D.3.5) Plan estatal de formación continua: informe de impacto de género

En julio se elevó a Pleno, junto con el Plan Estatal de Formación Continua, el informe de impacto de género.

Se concluyó que de las 104 actividades planificadas, un 38% tenía impacto de género visible, recomendando implementar el principio de transversalidad en todas ellas. El informe puede ser consultado en el siguiente enlace:

[file:///C:/Users/pllop/Downloads/20130422%20Informe%20sobre%20actividades%20Plan%20Estatal%20Formaci%C3%B3n%20Continua%202013%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/pllop/Downloads/20130422%20Informe%20sobre%20actividades%20Plan%20Estatal%20Formaci%C3%B3n%20Continua%202013%20(2).pdf)

En general en materia de formación transversal, a través de la Comisión de Igualdad, se procura garantizar formación adecuada en normativa antidiscriminatoria tanto en el programa de oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, como en las pruebas de especialización del orden social y contencioso administrativo; con especial mención a la integración del principio de igualdad como informador del ordenamiento jurídico en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

D.4) PÁGINA WEB: COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

Se ha reestructurado la página web de la Comisión de Igualdad a fin de dar cabida y visibilidad a los estudios, ponencias y sentencias de interés en la materia. Se han publicado informes, estudios y otra información relevante nacional e internacional y se ha mantenido al día la información sobre los cargos discrecionales de la carrera judicial desagregados por género.

D.5) PLAN DE IGUALDAD DE LA CARRERA JUDICIAL

El 14 de febrero de 2013 fue aprobado, por el Pleno del CGPJ el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, que ha sido elaborado por la Comisión de Igualdad junto con los/as representantes de las Asociaciones Judiciales y un experto no asociado.

El 18 de septiembre se constituyó la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad, que tuvo una primera reunión a fin de trazar la hoja de ruta a seguir, fundamentalmente, en medidas de conciliación.

D.6) PREMIO CORTES DE CÁDIZ

Se aprobaron las bases para la presentación de nuevos trabajos a la tercera edición del Premio Iberoamericano de Igualdad-Cortes de Cádiz; iniciativa que se enmarca en los actos que Cádiz ha organizado para conmemorar el Bicentenario de la Constitución de 1812. El CGPJ, a través de su Comisión de Igualdad, forma parte del jurado de este premio.

La Comisión de Igualdad presentó dos candidaturas: El Observatorio Panameño contra la Violencia de Género y la Fundación Justicia Y Género, de Costa Rica.

ACTIVIDAD DEL CONSEJO ENMARCADA EN OTRAS COMISIONES

A) LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES

A.1) INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Poder Judicial ha venido desarrollando en los últimos años una intensa actividad informante en el cumplimiento de las obligaciones legales de informe establecidas en el art. 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en su versión anterior a la LO 4/2013, de 28 de junio), fundamentalmente con relación a los Anteproyectos de Leyes y Disposiciones Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas que afecten total o parcialmente, entre otras materias expresadas en el resto del antiguo artículo 108.1 de aquella Ley, a «normas procesales o que afecten a aspectos jurídico constitucionales de la tutela ante los Tribunales ordinarios del ejercicio de derechos fundamentales y cualesquiera otras que afecten a la constitución, organización, funcionamiento y gobierno de los juzgados y tribunales».

Sin embargo, la potestad de informe del Consejo ha sido entendida en términos amplios. Así, el Consejo General del Poder Judicial ha venido delimitando el ámbito de su potestad de informe partiendo de la distinción entre un *ámbito estricto*, que coincide en términos literales con el ámbito material definido en el citado artículo 108.1.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en su versión anterior a la LO 4/2013, de 28 de junio), y un *ámbito ampliado* que se deriva de la posición del Consejo como órgano constitucional del gobierno del Poder Judicial. Por tanto, dentro del primer ámbito, el informe que debe emitirse habrá de referirse, de manera principal, a las materias previstas en el precepto citado, eludiendo, con carácter general al menos, la formulación de consideraciones relativas al contenido del Proyecto en todas las cuestiones no incluidas en citado artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En cuanto al ámbito ampliado, el Consejo General del Poder Judicial debe expresar su parecer también sobre los aspectos del Proyecto que afecten derechos y libertades fundamentales, en razón de la posición prevalente y de eficacia inmediata que gozan por disposición expresa del artículo 53 de la Constitución.

Además de lo anterior, de acuerdo con el principio de colaboración entre los órganos constitucionales, el Consejo General del Poder Judicial ha venido indicando la oportunidad de efectuar en sus informes otras consideraciones, relativas tanto a cuestiones de pura técnica legislativa, o terminológicas, con el ánimo de contribuir tanto a mejorar la corrección de los textos normativos, como a su efectiva aplicabilidad e incidencia sobre los procesos jurisdiccionales, por cuanto son los órganos jurisdiccionales quienes han de aplicar posteriormente en la práctica las normas correspondientes.

Además de la actividad de informe, la Comisión de Estudios e Informes ha realizado los estudios oportunos y la elaboración de las propuestas al Pleno que se han traducido en diver-

sos Reglamentos e Instrucciones, adoptadas en virtud de las competencias atribuidas al Consejo general del Poder Judicial por el artículo 110 de la LOPJ (en su versión anterior a la LO 4/2013, de 28 de junio).

A.2) PRINCIPALES INFORMES APROBADOS POR EL PLENO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DURANTE EL AÑO 2013

A.2.1) Leyes Orgánicas

— ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL (APROBADO POR EL PLENO 16.01.13).

La iniciativa legislativa, según afirma la Exposición de Motivos, responde a la necesidad de fortalecer la confianza en la Administración de justicia, para lo que considera conveniente dotar a la misma de un sistema legal que garantice resoluciones judiciales previsibles y que, además, sean percibidas por la sociedad como justas, objetivo que se materializa mediante la introducción de la prisión permanente revisable en el catálogo de penas privativas de libertad, reformando el actual sistema de medidas de seguridad y modificando el régimen jurídico establecido para la continuidad delictiva. El informe del Consejo, que no comparte este argumento, realiza las siguientes observaciones al Anteproyecto:

1. La Prisión Permanente Revisable no se incluye en el catálogo de penas del artículo 33 vigente, ni tampoco se describe su contenido en el artículo 35, cuando define la pena de prisión, pese a que ésta se define como la privación de libertad que dura entre tres meses y 20 años, salvo los supuestos legalmente previstos en los que puede extenderse a 30 años. Esta técnica legislativa evita definir la citada pena como lo que es, es decir, una prisión a perpetuidad sometida a revisión obligatoria; técnica legislativa que no es admisible en la legislación penal, que está sometida al principio de seguridad jurídica. Por ello, este Consejo considera conveniente adecuar la regulación de la PPR al principio de legalidad establecido en el artículo 25.1 de la Constitución y a la consecuente garantía de previsibilidad de las sanciones ínsita en dicho mandato, de manera que quede nítidamente reflejado el contenido esencial de la pena objeto de cita, más allá de los beneficios penales y penitenciarios a que el penado pueda ser acreedor.

Por otro lado, en los artículos 36.3 y 78 bis 3 se recogen las singularidades de la PPR para el delito de naturaleza terrorista, las cuales afectan al disfrute de permisos de salida, progresión al tercer grado y la concesión de la suspensión de la ejecución del resto de la pena. La diferenciación establecida por el Anteproyecto denota que el principal propósito de la medida no es otro que el de endurecer el régimen de cumplimiento, teniendo en cuenta, exclusivamente, la tipología del delito. Por ello, debería reflexionarse sobre la conveniencia de establecer un régimen diferenciado sobre la base exclusiva de la singularidad del delito cometido.

2. Se modifica la regulación de la suspensión y de la sustitución de las penas privativas de libertad y la libertad condicional, que pasa a ser considerada como una modalidad de la suspensión de la ejecución del resto de la pena privativa de libertad. La pretensión de crear un sistema de suspensión de pena privativa de libertad único, resolviendo en una sola ocasión sobre la suspensión, parece adecuada y merece un juicio positivo. Pero la misma queda en un simple desiderátum al no tener un posterior reflejo en el articulado, de manera que con la reforma sigue siendo posible que, denegada o concedida y revocada una clase de suspensión de la pena, se solicite y pueda obtenerse, otra modalidad de suspensión de pena. Por ello se sugiere se concrete con mayor precisión la consideración de que se trata de un régimen de suspensión único y las consecuencia de ello.

3. En relación con la suspensión ordinaria de la ejecución de penas privativas de libertad, se considera positivo el régimen del cumplimiento de la responsabilidad civil, que sigue siendo un requisito necesario de la suspensión. En cambio, no resulta adecuada la eliminación del parámetro de la peligrosidad del penado como criterio rector de la suspensión de la ejecución de la pena y el correlativo establecimiento como criterio de decisión de la «personalidad» del penado, término que sugiere un Derecho penal de autor en el que se atiende a conducta de vida o personalidades conflictivas. Por ello, el informe sugiere se sustituya por la referencia a «las circunstancias personales», como así se dice expresamente en la suspensión sustitutiva regulada en el artículo 80.3 Código Penal.

4. Se da una nueva regulación a las medidas de seguridad, suprimiendo el límite temporal de duración de las medidas del actual artículo 6.2 CP y dejando sometida la misma a la peligrosidad del sometido a ellas. El informe subraya que la indeterminación del sistema de control y revisión de la medida de seguridad de duración indeterminada, que se presenta, además, como indefinida por la vía de las prórrogas ilimitadas que se establecen, no respeta adecuadamente los principios constitucionales de seguridad jurídica y de legalidad de las medidas de seguridad.

La medida de seguridad que suscita mayores recelos es la custodia de seguridad. Es especialmente significativa la ausencia de controles claros para su ejecución y seguimiento y el hecho de que el cumplimiento de la medida pueda hacerse en centro penitenciario, lo que supone un alargamiento encubierto de la pena de prisión más allá del tiempo de la pena impuesta conforme al principio de culpabilidad por el hecho cometido. Por ello, este Consejo considera la medida de una cuestionable constitucionalidad.

5. Se da una nueva regulación al delito de lesiones, configurándose en la reforma un tipo básico, uno atenuado y un delito de maltrato. La gran novedad se encuentra en la exigencia de denuncia previa para perseguir el delito de lesiones de menor entidad y el de maltrato. En atención al bien jurídico protegido y entidad de la lesión, se está de acuerdo con la exigencia de denuncia previa en los supuestos de malos tratos, siempre que no se trate de violencia de género. Sin embargo, este requisito debería ser suprimido en los supuestos de las lesiones de menor entidad del artículo 147.2 CP.

6. Se suprimen las circunstancias agravantes del delito de violencia habitual del artículo 173.2 CP, que sin embargo sí se mantienen para el delito de maltrato puntual del artículo 153 CP y de las amenazas a algunas de las personas del artículo 173.2 CP, siendo aconsejable el mantenimiento de estas circunstancias en la violencia habitual. Igualmente, se suprime la excepción del régimen de denuncia previa en las amenazas y coacciones leves cuando la víctima sea una persona a las que se refiere el artículo 173.2 CP, resultando conveniente el mantenimiento del régimen actual; así como la supresión de la pena de multa para estos casos.

7. El artículo 235 bis 1.1.º prevé la imposición de una pena de dos a cuatro años para el delito de hurto, cuando el autor u otro de los partícipes porte armas o medios peligrosos. El prelegislador confiere al potencial peligro que acarrea el porte de armas o instrumentos peligrosos un desvalor desproporcionado a efectos penológicos, pues no debe pasar inadvertido que la mera llevanza de esos efectos no es perceptible para la víctima y, sobre todo, el desvalor del resultado no es equiparable al de la mayoría de los supuestos enunciados en el artículo 235, cuya penalidad es inferior. Pero, al margen de la desproporcionalidad del subtipo en sí misma considerada, si se compara la penalidad resultante para la modalidad atenuada de robo con violencia e intimidación (art. 242.4), la desmesura a que se ha hecho mención es manifiesta, pues cuando la violencia o intimidación empleada en el robo sea de menor entidad la pena imponible sería inferior a la prevista en el citado artículo 235 bis, incluso si se utilizan armas o medios peligrosos.

8. La idea general de la reforma, en cuanto a la extensión de la administración desleal a supuestos ajenos al ámbito societario merece una valoración positiva, lo que no obsta para que la forma concreta en que la reforma pretende plasmar esa buena idea general padezca de las deficiencias técnicas a que se hace mención en el informe. Por otro lado, se considera conveniente incluir un tipo agravado en el ámbito societario.

9. El artículo 252.3 del Anteproyecto contempla el ánimo de lucro como elemento agravatorio del delito de administración desleal, obligando, si concurre, a imponer las penas de los artículos 249 o 250 CP en su mitad superior. En la práctica, las conductas de administración desleal de patrimonio ajeno suelen presentar en la casi totalidad de los casos un móvil económico de lucro, sea propio o ajeno. Esta realidad impondrá, a la vez, la inaplicación del tipo de apropiación indebida, puesto que este delito solo viene al caso, según el artículo 253.1 del Anteproyecto, cuando no existe un delito conminado con pena superior, lo que concede prioridad automáticamente al delito agravado de administración desleal con ánimo de lucro (misma pena, pero en su mitad superior). De ahí que este Consejo sugiera la eliminación del citado subtipo agravado.

10. El sistema de remisión de la malversación a las modalidades de administración desleal permite revivir los tipos penales de malversación despenalizados por el Código Penal de 1995, como el que contemplaba el artículo 397 CP anterior a 1995, que sancionaba a la autoridad o funcionario que distrajere los caudales que administrare dándolos una aplicación pública diferente a la que estuvieren destinados, produciendo así un daño o un entorpecimiento al servicio público. Semejante tipo penal fue despenalizado ante las críticas que despertó por un importante sector de la doctrina en cuanto a su incompatibilidad con el principio de intervención mínima y la consiguiente suficiencia de las infracciones administrativas para sancionar tales infracciones.

11. En los delitos relativos a la violencia de género, el informe sugiere que se clarifique el tema del elemento finalístico; se tipifique como delito leve las vejaciones injustas cuando la víctima sea o haya sido esposa o mujer que esté o haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad aun sin convivencia; que el alejamiento previsto en el artículo 57 con carácter preceptivo pase a ser facultativo y que se suprima la pena de multa para todos los supuestos de violencia de género y doméstica. Finalmente, se considera conveniente estudiar posibles nuevas competencias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, como, por ejemplo, el delito de quebrantamiento de pena o medida cautelar impuesta por un delito de violencia de género, o el delito de acoso.

— ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL (APROBADO POR EL PLENO 06.02.13).

El Anteproyecto reduce notoriamente las competencias del CGPJ, atribuyendo al Ministerio de Justicia la potestad reglamentaria relativa a las condiciones accesorias al estatuto de Jueces y Magistrados, facilitando de ese modo la posibilidad de controlar y condicionar su funcionamiento, en claro menoscabo de su independencia, lo que podría tener el pernicioso efecto de colocar al Poder Judicial y a sus miembros en una relación de subordinación con respecto al Poder Ejecutivo, escenario éste que precisamente trató de superar nuestra Constitución al dotar al Poder Judicial de un gobierno propio que sirviese para garantizar su ámbito intangible de independencia, indisociable de una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos adscritos a aquél.

En ese mismo sentido de reducir al máximo las funciones del CGPJ, debe entenderse la regulación el artículo 565 del Anteproyecto, que circunscribe la competencia presupuestaria

del órgano a la elaboración de la propuesta de su propio Presupuesto. Resulta de difícil comprensión que el CGPJ, órgano que mejor conoce las auténticas necesidades de la justicia y su situación, no ya sólo no tenga competencias, sino que no tenga siquiera posibilidad de participar en la confección del presupuesto de la Administración de Justicia, y no pueda, por su marginación en materia económica, contribuir a dar respuesta con la urgencia necesaria a situaciones de sobrecarga de trabajo en muchos órganos judiciales, con el retraso y demás consecuencias perniciosas que pueden derivarse, singularmente en casos de especial complejidad.

El artículo 579 prevé que los Vocales del CGPJ, salvo los que integren la Comisión Permanente, permanecerán en el servicio activo si pertenecieren a la Carrera Judicial o a algún cuerpo de funcionarios, y seguirán desempeñando su actividad profesional si son Abogados, Procuradores de los Tribunales o ejercen cualquier otra profesión liberal. Dicho régimen jurídico no parece conciliable con el mandato constitucional recogido en el primer inciso del artículo 127.1 de la Constitución. El informe subraya la escasa operatividad del sistema de Vocales sin dedicación exclusiva.

La fórmula a la que se acude en el artículo 570, que permite la constitución de un nuevo Consejo con los diez Vocales de la Cámara que hubiera procedido a la renovación, sin esperar al nombramiento del total de los veinte Vocales, podría resultar contrario a los designios constitucionales de que sean veinte los Vocales, y que éstos sean nombrados en unidad de acto por el Rey mediante Real Decreto. Asimismo, el artículo 122.3 de la Constitución establece un mandato de cinco años para todos los Vocales nombrados por el Rey. Tal mandato podría entrar en contradicción con lo establecido en el artículo 570.3, que posibilita un mandato de duración inferior a dicho periodo si alguna de la Cámaras no procediera en plazo a la renovación de los Vocales que le corresponde designar.

En el apartado 11 del artículo 598 se extienden de forma considerable las facultades de la Presidencia. La conclusión a la que se llega en el informe es que el sistema se configura como marcadamente presidencialista, lo que se corrobora por la limitación de competencias que el artículo 599 del Anteproyecto confiere al Pleno, y se expresa con la contundente fórmula utilizada por el prelegislador, cuando de manera categórica establece que el Pleno conocerá «exclusivamente» de las materias que a continuación relaciona, con un claro desapoderamiento de dicho órgano, en favor de la Comisión Permanente, cuyos acuerdos no podrá conocer por la vía del recurso de alzada, posibilidad que únicamente le otorga al Pleno, el apartado 11 del artículo 599, respecto a los acuerdos sancionadores de la Comisión Disciplinaria.

A diferencia del resto de Comisiones, preceptivamente los Vocales elegidos para la Comisión Disciplinaria permanecerán en el cargo durante el período de cinco años, salvo las sustituciones que procedan. La referencia a las «sustituciones que procedan» origina dudas sobre su significado, toda vez que el artículo 601.2 excluye a los miembros de la Comisión Disciplinaria de la rotación anual que se procurará llevar a cabo en la Comisión Permanente, y el artículo 603.4 sólo prevé la sustitución de los Vocales que formen parte de aquélla en los casos de imposibilidad transitoria o ausencia justificada, lo cual en nada incide sobre la duración del mandato a que se refiere el artículo 603.1. Por ello, si la indicación de las «sustituciones que procedan» se anuda al supuesto previsto en el artículo 570.3, así debería indicarse expresamente.

En relación con la facultad establecida en el artículo 425.5 de la LOPJ, no resulta fácil dilucidar el régimen jurídico aplicable. El Anteproyecto atribuye al Promotor de la Acción Disciplinaria la facultad de inicio y conclusión del expediente, por lo cual mal podría «devolverse a sí mismo» el expediente para comprender otros hechos en el pliego de cargos o formular propuesta que incluya una calificación jurídica de mayor gravedad. Tal facultad podría ejercerla la Comisión Permanente siempre que, conforme a lo previsto en los números dos y tres

del artículo 608, hubiera revocado la resolución del Promotor de la Acción Disciplinaria de no iniciar expediente o archivar el ya iniciado. Pero, fuera del caso anteriormente enunciado, no queda claro qué órgano podría actuar conforme al artículo 425.5 de la LOPJ.

El prelegislador ha establecido una reserva de ley, de cara a la eventual modificación del contenido del Reglamento de Asociaciones Judiciales y del que regula las indemnizaciones en concepto de asistencias por razón de participación en Tribunales de oposiciones y otros procesos relativos a la Carrera Judicial. Resulta llamativo que habiéndose excluido del ámbito reglamentario del CGPJ cualquier materia relacionada con el estatuto judicial, que dicha reserva de ley no se haya previsto respecto del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial. Tal medida contribuiría sin duda a reforzar un aspecto tan importante como es la independencia judicial, al requerir, de cara al futuro, que cualquier modificación en aquella materia se verifique a través de una norma emanada del poder legislativo, que evitaría los recelos derivados del ejercicio de la potestad reglamentaria por parte del Gobierno.

Por último, el informe considera que resulta el momento oportuno y adecuado para que el Anteproyecto, en el contexto de su artículo 559, contemple la existencia de Consejos de Justicia autonómicos, en aquellas CCAA en donde lo prevea su Estatuto de Autonomía.

— ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. POR LA QUE SE SUSPENDE LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO. 112 Y PARCIALMENTE LA DEL ARTÍCULO 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL (APROBADO POR EL PLENO 14.02.13).

El Anteproyecto tiene un contenido limitado, estrechamente vinculado y condicionado por la presentación del Anteproyecto de Ley Orgánica de reforma del Consejo General del Poder Judicial, en el que se establece un nuevo sistema para la designación de los miembros de este Consejo, con la finalidad de que la próxima renovación se realice conforme al nuevo sistema. En esta medida, el Anteproyecto responde a una situación excepcional y extraordinaria, dada la posible coincidencia en el tiempo del procedimiento de renovación de los vocales, y la tramitación y aprobación del mencionado Anteproyecto, tratando de evitar los potenciales efectos negativos, normativos, subjetivos, y orgánicos que esa situación pudiera provocar. Desde esta perspectiva de excepcionalidad, hay, en consecuencia, que interpretar y valorar su contenido, que forma parte de las competencias y funciones que constitucionalmente corresponden tanto al prelegislador como al legislador, integra su margen de disponibilidad y respeta la reserva normativa del rango orgánico que establece el artículo. 122.2 CE.

— ANTEPROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES JUDICIALES PENALES EN LA UNIÓN EUROPEA Y AL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA COMPLEMENTARIA DE LA LEY DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES JUDICIALES PENALES EN LA UNIÓN EUROPEA, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JUNIO, DEL PODER JUDICIAL (APROBADO POR EL PLENO 11.04.13).

El Anteproyecto de Ley sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la unión Europea se justifica en la necesidad de transponer a nuestro Derecho la Decisión marco 2008/675/JAI, de 24 de julio de 2008, relativa a la consideración de las resoluciones condenatorias entre los Estados miembros de la Unión Europea con motivo de un nuevo proceso penal (en adelante, DM 2008/675), vencida el 15 de agosto de 2010 y la Decisión marco 2009/315/JAU, de 26 de febrero de 2009, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre Estados miembros (DM 2009/315), vencida el 26 de marzo de 2012.

La DM 2009/315 pretende asegurar la eficacia de la cooperación judicial entre las autoridades competentes de los distintos Estados miembros, estableciendo para ello la obligación de informar, el contenido de la información y los plazos en los que ha de practicarse. A su transposición se dedica el Título I del Anteproyecto.

La DM 2008/678 persigue la consagración del principio de eficacia general de las sentencias dictadas en la UE mediante su toma en consideración en procesos posteriores por nuevos delitos. Con esta DM no se pretende armonizar las consecuencias que las diferentes legislaciones nacionales reconocen a la existencia de condenas anteriores. Tampoco tiene por objeto la ejecución en un Estado miembro de las decisiones judiciales tomadas en otro Estado miembro. Se trata simplemente de reconocer a las condenas pronunciadas por un Estado miembro el mismo valor y asignarle los mismos efectos que una condena nacional anterior, ya se trate de la fase previa al proceso penal, del propio proceso penal o de la fase de ejecución de la condena... A la transposición de esta DM se dedica el Título II, que exige la reforma del Código Penal, como así reconoce la Exposición de Motivos del Anteproyecto, que sin embargo no se acompaña al Anteproyecto, sin que pueda entenderse que tal reforma es el Anteproyecto de reforma del CP que ya ha sido informado por este Consejo en fecha 16 de enero de 2003 y que no afectaba al artículo 22.8.^a CP y a la concepto de reiteración delictiva contenido en él y que sí modifica —o pretende modificar— este Anteproyecto, identificando indebidamente en su artículo 14 la reiteración delictiva con la reincidencia.

En todo caso, el contenido del Título II del Anteproyecto exigiría su regulación por Ley Orgánica al afectar directamente a los presupuestos legitimadores de la privación de libertad provisional así como a la determinación de la pena y a las condiciones del cumplimiento de penas privativas de libertad, la regulación de este Título debería ser objeto de Ley Orgánica.

Por otra parte, las resoluciones judiciales condenatorias dictadas por otros Estados miembros que pueden ser objeto de anotación en el Registro Central de Penados y que pueden ser tomadas en cuenta por los órganos penales españoles deben ser exclusivamente las resoluciones definitivas y firmes dictadas por un órgano jurisdiccional penal, lo que así debería indicar el Anteproyecto, no pudiendo olvidarse que en otros Estados miembros tiene la consideración de resolución penal la dictadas por órganos administrativos siempre que su decisión sea susceptible de ser revisada por un órgano jurisdiccional penal; resolución que no debería acceder al Registro español de penados.

Al Anteproyecto prevé la inscripción de las resoluciones penales dictadas por otros Estados miembros si en condenado es nacional español o no siéndolo, es residente o haya sido residente en España y haya sido condenado aquí; supuestos que resultan adecuados. Pero, además, cuando ni siendo español ni residente o ex residente, concurren «circunstancias excepcionales», que no describe, lo que merece un total rechazo.

En cuanto a la posibilidad de utilizar datos de carácter personal comunicados al Registro Central de Penados por otro Estado miembro con fines distintos por los que fueron solicitados, por razones de orden público y seguridad nacional, estima el Consejo que solo podrá tener lugar cuando exista una amenaza grave e inminente, debiendo notificarse esta utilización de los datos de carácter personal a la Agencia de Protección de datos, lo que no contempla el Anteproyecto.

Finalmente, se recomienda la revisión de la redacción y terminología del Anteproyecto, que resulta en ocasiones incorrecta e inconcreta, procurando su acomodación al lenguaje del Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal y Ley Orgánica del Poder Judicial.

— ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL CÓDIGO PENAL MILITAR (APROBADO POR EL PLENO 15.10.13).

El Anteproyecto elaborado por el Ministerio de Defensa, encuentra su justificación no solo en la necesidad de dar cumplimiento a la Disposición Final 8.3 de la LO 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, sino fundamentalmente en el carácter complementario que ha de tener el Código Penal Militar (CPM), desde la consideración de su carácter de Derecho penal especial, de manera que se recojan en el CPM solamente aquellas disposiciones diferenciadas del Código Penal (CP) común que le son propias o necesarias, especialmente los tipos penales que describen delitos netamente militares, remitiéndose al CP común para el resto, en particular en las disposiciones finales. Por otra parte, era necesario eliminar o modificar aquellas regulaciones que contiene el CPM que resultan contrarias con el CP de 1995 (que ha sufrido ya 25 reformas, siendo dos de ellas de enorme calado y extensión, las operadas por LO 15/2003 y 5/2010).

En el análisis del Anteproyecto de Ley Orgánica del Código Penal Militar, el informe se desglosó en:

I. Modificaciones del Libro I, Disposiciones generales. En esta parte se señalan como cuestiones más destacadas:

1. Se suprimen los artículos 1 a 4 del vigente CPM, que recogen, respectivamente, los principios de legalidad, culpabilidad, igualdad e irretroactividad de la ley penal —sin perjuicio de la retroactividad de la ley penal más favorable—, que son innecesarios, al proclamar, desarrollar y regular estas garantías y principios penales el Título Preliminar del CP. Se elimina, además, la cláusula de salvaguarda del artículo 5 CPM vigente, reforzándose con ello el carácter complementario del CPMilitar, tributario de su naturaleza especial.
2. Se sustituye la locución «en tiempo de guerra», definida en el artículo 14 del vigente CPM, por «situación de conflicto armado», que no se define. En el informe se concluye con la necesidad de una definición legal de este concepto, que es esencial, ya que algunas conductas solo serán típicas si se cometen en esa situación (a título de ejemplo, arts. 75 y 52 ACPM), otras muchas dan lugar a subtipos agravados (42, 51.2, 63.1.2.º entre otros) y fundamentalmente, porque en otras, la perpetración del delito en «situación de conflicto» dará lugar a que el CPM se aplique no solo a los militares, sino a cualquiera (así, por ejemplo, arts. 25, 26, 27).
3. El artículo 8 ACPM consagra la obediencia debida como circunstancia que exime la responsabilidad criminal, acogiendo el sistema de responsabilidad condicionada que se ha impuesto en el ámbito internacional, donde el artículo 33 del Estatuto de la Corte Penal Internacional la reconoce como una eximente. Sin embargo, en el Informe se considera que la circunstancia de obediencia debida debería desaparecer, por cuanto que, por una parte, es imposible la existencia de mandatos antijurídicos obligatorios en nuestro Derecho (art. 103 CE, art. 6, regla 12.ª, de la LO 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las FAS y 48 de las Reales ordenanzas para las FAS). Por otra, las lesiones a un bien jurídico protegido por el cumplimiento de una orden podrían quedar amparadas por la eximente de obrar en cumplimiento de un deber, si la orden es legal, o en el error (art. 14 CP) en los supuestos de órdenes ilegales, sin perjuicio de aquilatar la vencibilidad o invencibilidad del error a las circunstancias personales del agente (grado de jerarquía) y objetivas (carácter de la orden) y a la limitación de las posibilidades de su deber de examen de la orden consecuente a la intensa jerarquización de la disciplina militar.
4. La reforma en materia de penas merece una valoración positiva, al reducirse notablemente las penas principales y accesorias que pueden imponerse, clasificando las principales (art. 11), en penas graves y menos graves, a la manera del artículo 33 CP y

abandonar el sistema de determinación del vigente CPM, en el que, sin sujeción a las reglas de determinación de la pena del CP, se deja al arbitrio de los jueces militares. No obstante, se aconseja incluir en este artículo la pena de multa como pena menos grave para determinados delitos militares, en particular, para los culposos, siempre que no resulte lesiva para el principio de disciplina.

Igualmente se considera conveniente valorar la coyuntura de recoger como pena principal a imponer por los delitos militares, la de trabajos en beneficio de la comunidad, sin perjuicio de las particularidades de las FAS y de la Guardia Civil. De manera que, por un lado, los trabajos estuvieran dentro del ámbito militar, como por ejemplo, formar parte de contingentes internacionales, funciones de prevención de incendios o auxilio en eventuales catástrofes o ayuda humanitaria. Por otro, las funciones y competencia que el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, otorga a los servicios de gestión de penas y medidas alternativas del lugar donde el penado tenga fijada su residencia, podrían atribuirse al correspondiente servicio penitenciario militar, en sintonía con la pena de prisión y los establecimientos penitenciarios militares. Ello sin perjuicio de que razones de riesgo para bienes específicamente castrenses excluyan la posibilidad de su aplicación en el caso concreto.

5. Por lo que al cumplimiento de la pena de prisión en tiempo de conflicto armado se refiere, el artículo 12.3 ACPM reproduce el actual artículo 43 CPM, cuya inconcreción podría plantear problemas de legalidad, por lo que se aconseja una mayor concreción.
6. Asimismo, se aconseja ponderar la posibilidad de reconocer el beneficio de la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad y de su sustitución al penado que tenga la condición de militar al tiempo de dictar la correspondiente resolución, cuando no exista un riesgo de poner en peligro la disciplina u otro bien específicamente castrense. En este sentido, debe señalarse que en el ámbito disciplinario sí se puede obtener la suspensión o inejecución de las sanciones disciplinarias militares y así lo ha declarado la jurisprudencia de la Sala 5.^a del Tribunal Supremo.

II. Modificaciones del Libro II. Delitos y sus penas.—El informe destaca la reducción de su articulado, debido en gran medida, a la remisión que se hace al correspondiente delito del CP común e incluso a la pena en él prevista, y subraya como novedades:

1. La expresa inclusión, dentro del delito de insulto a superior, del atentado contra la libertad e indemnidad sexual del superior, viniendo a colmar la laguna legal actual, que solo contempla como acción típica de este delito la del maltrato.
2. Se incorpora un nuevo Título, el III «Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas», que viene a cubrir toda una serie de posibles cometimientos o atentados a la libertad e indemnidad sexual, a la libertad, al honor y a la dignidad entre militares de igual rango que no están tipificadas en el CPM vigente, que únicamente castiga las agresiones entre militares de igual rango cuando sean oficiales generales, oficiales o suboficiales y la agresión tuviera lugar públicamente, en el delito del artículo 162 del Capítulo VIII, del Título VI del Libro I, bajo la rúbrica de «decoro militar».
3. De modo adecuado, el ACPM pone fin a la existencia de delitos cualificados por el resultado, que existen en la regulación actual, como los delitos contra centinela y los delitos contra autoridad militar, fuerza armada o policía militar o insulto a un superior, entre otros. En el Anteproyecto se sanciona el tipo básico, sin perjuicio de la pena que pudiera corresponder por el resultado lesivo producido conforme al CP común.
4. Se tipifican como delitos militares los delitos contra la salud pública previstos en los artículos 368 a 371 cometidos por militares en instalaciones afectas a las Fuerzas Armadas o a la Guardia Civil, buques de guerra, buques de la Guardia Civil, aeronaves militares, campamentos o durante ejercicios u operaciones. La consideración de estos delitos, en esas circunstancias, como delitos militares, ya se aconsejó en el informe de 22 de noviembre de 1995, aprobado por la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio del problema de la droga y parece adecuada, pues estas conductas indudablemente

afectan a la eficacia del servicio y a intereses militares al ser conductas cometidas por profesionales de esta condición en lugares militares, entrando, por ello, en el ámbito estrictamente castrense del artículo 117.5 CE conforme ha sido interpretado por el TC (Sentencia Pleno 60/1999).

5. El informe considera, por último, que la militarización en el artículo 56 del Anteproyecto, del delito de falsedad en documento oficial por la simple condición de militar de su autor y su deber de lealtad, no satisface el canon de la especialidad, siendo necesario la vinculación de tal conducta a un bien específicamente castrense. En este sentido, el actual artículo 116 CPM —que no pasa al ACPM— vincula la acción de simulación a la excusa del deber militar debido. Por ello, el CGPJ entiende que este delito, de mantenerse, debe ser precisado, estableciendo con claridad en el tipo la razón de su especialidad, siendo insuficiente la de la condición subjetiva del autor.

A.2.2) Leyes ordinarias

— ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES (APROBADO POR EL PLENO 14.02.13).

La norma jurídica proyectada se explica y justifica, según su propia Exposición de Motivos, y la MAIN que acompaña al Anteproyecto, en el objetivo de introducir reformas estructurales en el régimen jurídico de las telecomunicaciones que se traduzca en que los operadores tengan más facilidad en el despliegue de sus redes y en la prestación de sus servicios, en aras a garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Al mismo tiempo, se dice que la reforma conseguirá, una mejora de la seguridad jurídica al compendiar la normativa vigente, en particular la que se refiere al marco comunitario de las comunicaciones electrónicas.

El informe se centra sobre todo en la necesidad de consentimiento o en su defecto, de autorización judicial para la entrada en domicilio constitucionalmente protegido o su registro por parte del personal que realice funciones inspectoras en materia de telecomunicaciones, extendiéndose, no obstante, a la interceptación legal de las comunicaciones y a la conservación de datos, en cuanto que afectan directamente a derechos fundamentales.

Cuando la ejecución forzosa de un acto administrativo requiera la entrada o el registro en el domicilio de una persona, será necesario el consentimiento de su titular, o en su defecto, autorización judicial, sin que el solo hecho de ejecutarse una decisión administrativa, legalmente adoptada, permita la entrada y el registro de un domicilio particular.

El artículo 73.2 del Anteproyecto exige autorización judicial «sólo cuando sea necesario para entrar en un domicilio constitucionalmente protegido o efectuar registros en el mismo». Aunque esta opción prelegislativa es respetuosa con la garantía constitucional del artículo 18.2 CE, a la luz del principio constitucional de seguridad jurídica, este Consejo considera necesario se aclare cuál de entre las posibles interpretaciones del artículo 91.2 LOPJ se acoge y cuál es el ámbito material protegido de manera general. Por otro lado, el informe considera que, salvo que existieran razones de urgencia para la inspección, el plazo de 48 horas fijado para que los órganos judiciales de lo Contencioso-Administrativo otorguen autorización judicial para entrar o registrar un domicilio, podría resultar excesivamente breve.

En relación con el artículo 39 del Anteproyecto sería conveniente aclarar que los datos que las operadoras han de facilitar a los funcionarios de policía o a los miembros del Centro Nacional de Inteligencia, «de entre» los que se relacionan en los apartados 5, 6 y 7 de ese artículo 39, solo podrán ser entregados a aquellos que se incluyan de modo expreso en la autorización judicial.

En términos generales, las previsiones el artículo 41 del Anteproyecto, que regula la protección de datos de carácter personal, se ajusta al régimen de protección y seguridad exigidas por las Directivas 2009/1367/CE y 2009/140/CE.

Finalmente, el Consejo considera excesivo el plazo de siete días para la ejecución de la orden judicial de cesión de datos conservados relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicación, que establece en el Anteproyecto sin dar explicación de la modificación. Por ello, entiende que, salvo suficiente motivación, debe mantenerse el actual plazo de ejecución de 72 horas.

— ANTEPROYECTO DE LEY DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA (APROBADO POR EL PLENO 21.03.13).

El Anteproyecto sometido a informe se dirige a sustituir la vigente Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (LAJG), que data de 1996, manteniendo en lo esencial su arquitectura y sus principios, pero introduciendo notables modificaciones. Debe significarse que durante el ínterin en el que el Anteproyecto ha estado sometido a informe de este Consejo, ha sido aprobado el Real Decreto-ley 3/2013 por el que, además de modificarse la Ley de Tasas Judiciales (Ley 10/2012), se ha reformado la actual LAJG anticipando aspectos tan nucleares del Anteproyecto como el ámbito personal de aplicación o los requisitos para acceder al beneficio, que por tanto han de considerarse ya Ley vigente en estos momentos. El Informe pone en cuestión la técnica seguida por el legislador pues al limitarse el contenido del Anteproyecto sometido a informe podría estar sustrayéndose en parte la función consultiva que a este Consejo viene atribuida por el artículo 108 LOPJ. Por otro lado, aunque la valoración de la existencia o no de «extraordinaria y urgente necesidad» corresponde a las Cortes, el Informe ve discutible que se pueda acudir a la vía del Decreto-ley para regular materias tales como las tasas judiciales o la asistencia jurídica gratuita, en la medida en que estaría afectado el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción reconocido en el artículo 24 CE.

Junto a lo anterior, se observa una importante omisión para la viabilidad de la nueva Ley y consiguientemente, en su caso, del Real Decreto-ley aprobado, puesto que ninguna mención concreta y detallada se hace de los recursos económicos que para la adecuada prestación de este servicio, van a tener las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las respectivas competencias. Debería articularse un mecanismo que garantice la adecuada disponibilidad presupuestaria de las CC AA competentes, de cara a sufragar en tiempo y adecuadamente el coste de la asistencia jurídica gratuita.

El Consejo informa favorablemente que la condición de víctima de ciertos delitos (víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de seres humanos, así como menores de edad y personas con discapacidad psíquica cuando sean víctimas de abuso o maltrato) sirva para reconocer el derecho a la asistencia jurídica gratuita sin necesidad de acreditar insuficiencia de recursos, y que esa condición no se pierda una vez recaída sentencia de condena, pues ello permitirá continuar disfrutando del beneficio para la intervención en la ejecución o para la interposición del recurso. No obstante, se sugiere no excluir la posibilidad de continuar disfrutando del beneficio en caso de interposición de recurso de amparo constitucional y que el beneficio se extienda también a las personas con discapacidad física grave que se encuentren en esos mismos supuestos.

A propósito del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita a favor de los accidentados que sufran secuelas permanentes de gravedad, sin perjuicio de que se trata de una novedad plausible, debería precisarse que el beneficio se concederá también aunque la acción principal no tenga por único objeto la reclamación de la indemnización, así como cuando la acción no se dirija únicamente a reclamar la indemnización por los daños personales y morales, sino también otros de naturaleza material. Igualmente, hay dos supuestos a los que

el precepto debería extenderse: el de las enfermedades profesionales y el de las secuelas provenientes de hechos intencionales no accidentales.

En cuanto al tratamiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita de trabajadores y beneficiarios del sistema de Seguridad Social en el orden social, que se limita a la primera instancia cuando no esté causalizado a la falta de recursos, se sugiere una vía para coexistir un reconocimiento más extenso del beneficio con el hecho de que la Ley 10/2012 prevea la imposición de una tasa en dicho orden jurisdiccional por interponer el recurso de suplicación, junto con una exención parcial de la misma en un 60% cuando el que recurra sea el trabajador. Por otro lado, la no extensión del beneficio a los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social, cuando en lugar de litigar en el orden social lo hagan en el contencioso-administrativo, a menos que acrediten insuficiencia de recursos, es un resultado demasiado divergente con respecto al escenario actual y, a su vez, con respecto al tratamiento que se piensa dispensar a los trabajadores que litiguen en el orden social; sin que este Consejo vea motivo para ello.

En relación con el llamado Comité de Consultas (art. 9 del Anteproyecto), el Consejo desaconseja su creación por diversas razones, pero si pese a todo se mantuviera dicho órgano, la Ley debería dibujar las líneas maestras de su composición, régimen de funcionamiento, procedimiento a aplicar y valor de sus «informes», aclarando que pese a la publicación en la web del Ministerio, dichos informes carecen de fuerza jurídica vinculante y no permiten fundar una impugnación frente a las decisiones de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por lo que respecta a la presunción *iuris tantum* de que abusa del derecho (de asistencia jurídica gratuita) quien solicite el reconocimiento del mismo más de tres veces en un año, con excepción del orden penal, sería exigible que el prelegislador aclarase cuáles serán los factores que, enfrentados al dato de la petición del beneficio por encima de cierto número, permiten no obstante destruir la presunción de abuso. Por ello, sería preferible suprimir esa «presunción», pero subsidiariamente se sugiere que se reformule, de manera que pasara a referirse al caso de que el solicitante hubiera visto denegadas, por insostenibilidad de la pretensión, tres solicitudes en el plazo de un año.

Sobre la insostenibilidad de la pretensión, su tratamiento procedimental difiere notablemente del actualmente vigente, ya que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dejará de estar vinculada por la opinión que debe recabar del Colegio de Abogados y, en su caso, del Ministerio Fiscal, para pasar a estarlo por el parecer del Abogado o Abogados que hayan sido designados. Este Consejo cree que la futura Ley no debería apartarse tanto de la pauta de que para el segundo Abogado designado, una vez que el Colegio de Abogados o el Ministerio Fiscal hayan estimado defendible la pretensión, será obligatorio asumir la defensa y no podrá volver a plantear la insostenibilidad.

El Informe considera discutible hacer recaer el peso de la labor de comprobación y averiguación patrimonial sobre los Colegios de Abogados, ya que no parece aconsejable poner en manos de los Colegios tal volumen de datos sensibles relativos a los solicitantes del beneficio de justicia gratuita, con el consiguiente incremento del riesgo de que se produzcan accesos indebidos a datos personales y otros comportamientos infractores de la LO de Protección de Datos de Carácter Personal.

En lo tocante a la subvención y supervisión de los servicios de asistencia jurídica gratuita (Título V del Anteproyecto), debe llamarse la atención sobre el hecho de que la DF 1.^a del Anteproyecto, establezca que este Título, entre otros, se debe entender dictado en virtud de la competencia del Estado reconocida en el artículo 149.1.18.^a CE. Ello representa una significativa innovación con respecto al régimen plasmado en la actual LAJG, según la cual el

Capítulo correspondiente forma parte de los preceptos de la Ley que son de aplicación «en defecto de normativa específica de las Comunidades Autónomas que hayan asumido el ejercicio efectivo de las competencias en materia de provisión de medios para la Administración de Justicia». Aparte de que ni en la Exposición de Motivos ni en la MAIN se ofrece la más mínima explicación a propósito de esta mutación de fundamento competencial, debe advertirse del serio peligro de invasión competencial que representa dejar de configurar como régimen supletorio esta parte de la Ley.

Finalmente, el Anteproyecto contempla una modificación sustancial del régimen de las costas en sede de recurso de apelación, de casación y extraordinario por infracción procesal (art. 398 de la LECiv), la cual no sólo no se justifica sino que se aparta de un sistema que, como el actual, resulta coherente con los principios sobre los que descansa, en torno a los cuales por lo demás existe un consenso generalizado.

— ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y CONSIDERACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES PENALES EN LA UNIÓN EUROPEA (APROBADO POR EL PLENO 11.04.13).

El Anteproyecto de Ley sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la unión Europea se justifica en la necesidad de transponer a nuestro Derecho la Decisión marco 2008/675/JAI, de 24 de julio de 2008, relativa a la consideración de las resoluciones condenatorias entre los Estados miembros de la Unión Europea con motivo de un nuevo proceso penal (en adelante, DM 2008/675), vencida el 15 de agosto de 2010 y la Decisión marco 2009/315/JAU, de 26 de febrero de 2009, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre Estados miembros (DM 2009/315), vencida el 26 de marzo de 2012.

La DM 2009/315 pretende asegurar la eficacia de la cooperación judicial entre las autoridades competentes de los distintos Estados miembros, estableciendo para ello la obligación de informar, el contenido de la información y los plazos en los que ha de practicarse. A su transposición se dedica el Título I del Anteproyecto.

La DM 2008/678 persigue la consagración del principio de eficacia general de las sentencias dictadas en la UE mediante su toma en consideración en procesos posteriores por nuevos delitos. Se trata simplemente de reconocer a las condenas pronunciadas por un Estado miembro el mismo valor y asignarle los mismos efectos que una condena nacional anterior, ya se trate de la fase previa al proceso penal, del propio proceso penal o de la fase de ejecución de la condena. A la transposición de esta DM se dedica el Título II, que exige la reforma del Código Penal, como así reconoce la Exposición de Motivos del Anteproyecto, que sin embargo no se acompaña al Anteproyecto, sin que pueda entenderse que tal reforma es el Anteproyecto de reforma del CP que ya ha sido informado por este Consejo en fecha 16 de enero de 2003 y que no afectaba al artículo 22.8.^a CP y al concepto de reiteración delictiva contenido en él y que sí modifica —o pretende modificar— este Anteproyecto, identificando indebidamente en su artículo 14 la reiteración delictiva con la reincidencia.

En todo caso, el contenido del Título II del Anteproyecto exigiría su regulación por Ley Orgánica al afectar directamente a los presupuestos legitimadores de la privación de libertad provisional así como a la determinación de la pena y a las condiciones del cumplimiento de penas privativas de libertad. Por otra parte, las resoluciones judiciales condenatorias dictadas por otros Estados miembros que pueden ser objeto de anotación en el Registro Central de Penados y que pueden ser tomadas en cuenta por los órganos penales españoles deben ser exclusivamente las resoluciones definitivas y firmes dictadas por un órgano jurisdiccional pe-

nal, lo que así debería indicar el Anteproyecto, no pudiendo olvidarse que en otros Estados miembros tiene la consideración de resolución penal la dictadas por órganos administrativos siempre que su decisión sea susceptible de ser revisada por un órgano jurisdiccional penal; resolución que no debería acceder al Registro español de penados.

El Anteproyecto prevé la inscripción de las resoluciones penales dictadas por otros Estados miembros si el condenado es nacional español o no siéndolo, es residente o haya sido residente en España y haya sido condenado aquí; supuestos que resultan adecuados. Pero, además, cuando ni siendo español ni residente o ex residente, concurren «circunstancias excepcionales», que no describe, lo que merece un total rechazo.

En cuanto a la posibilidad de utilizar datos de carácter personal comunicados al Registro Central de Penados por otro Estado miembro con fines distintos por los que fueron solicitados, por razones de orden público y seguridad nacional, estima el Consejo que solo podrá tener lugar cuando exista una amenaza grave e inminente, debiendo notificarse esta utilización de los datos de carácter personal a la Agencia de Protección de datos, lo que no contempla el Anteproyecto.

Finalmente, se recomienda la revisión de la redacción y terminología del Anteproyecto, que resulta en ocasiones incorrecta, procurando su acomodación al lenguaje del Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal y Ley Orgánica del Poder Judicial.

- ANTEPROYECTO DE LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO (APROBADO POR EL PLENO 11.04.13).
- ANTEPROYECTO DE LEY DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN (APROBADO POR EL PLENO 11.07.13).
- ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL (APROBADO POR EL PLENO 11.07.13).

El Anteproyecto de la Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) tiene como objetivo prioritario la ampliación de las atribuciones y obligaciones de los Procuradores de los Tribunales en los actos procesales de comunicación y determinados actos de ejecución —entre ellos lo embargos— así como los de cooperación y auxilio a la Administración de Justicia. Objetivos que se sitúan dentro de las medidas de modernización y agilización de la Administración de Justicia, considerando estas nuevas atribuciones a los procuradores necesarias, en palabras de la MAIN, «*para la potenciación de (sic) papel como agentes colaboradores de la Administración de Justicia*», aproximándoles «*al nivel de corresponsabilidad procesal de otros profesionales con funciones similares en el ámbito europeo*». Junto a ello, la reforma aprovecha para introducir modificaciones en la regulación del juicio verbal civil y en el ámbito del proceso monitorio.

1. Las nuevas atribuciones a los Procuradores de los Tribunales.

EL CGPJ desde el año 1997, en el Libro Blanco de la Justicia, señaló la conveniencia de tender a un sistema en el que, manteniendo la figura del procurador como representante de los ciudadanos ante los tribunales, pudiera asumir también los cometidos de colaboración con los órganos jurisdiccionales, concretamente en los actos de comunicación, en las fases procesales de prueba y ejecución y en los sistemas de venta de bienes embargados. Recomendación que reiteró en las «122 propuestas para la reforma de la Justicia» aprobadas por acuerdo del Pleno del CGPJ de 18 de julio de 2000. La LO 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la LOPJ viene a concretar las funciones públicas de la actividad profesional del

procurador, añadiendo al artículo 543 LOPJ un párrafo 2.º con el siguiente tenor: «*Podrán realizar los actos de comunicación a las partes del proceso que la Ley les autorice*». Previsión que se materializó en la Disposición adicional 12.ª de la LO 19/2003, que añadió una nueva Disposición adicional a la LEC, facultando a los procuradores a realizar las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.

Posteriormente, la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, generalizó a todos los procedimientos judiciales esta posibilidad del procurador de realizar actos de comunicación y les atribuyó funciones de cooperación en determinados actos relativos al embargo de bienes y procedimiento de apremio en la ejecución dineraria.

Partiendo de este sistema dual actual de los actos procesales de comunicación y auxilio y algunos de ejecución, conforme al cual los mismos pueden ser practicados por funcionarios del Cuerpo de Auxilio judicial o, si así lo pide la parte, por los procuradores, y de la consideración del procurador como colaborador de la Administración de Justicia, el Anteproyecto avanza en esta línea, ampliando el elenco de facultades y posibilidades del procurador en relación a esta clase de actos y reforzando su figura como alternativa a la práctica de los actos de comunicación y ejecución, siempre que la parte lo solicite y a su costa.

El informe advierte sobre la preocupación que suscita la norma proyectada dentro del contexto en que se han producido las últimas reformas en la Administración de Justicia, en concreto con el establecimiento de tasas por el ejercicio de la actividad jurisdiccional, lo que mereció una crítica de este Consejo y ha conitado el unánime rechazo de los operadores jurídicos y de la sociedad, teniendo que ser modificada la Ley 10/2012 apenas dos meses después. La reforma que ahora se propone con el reforzamiento y ampliación de las atribuciones de los procuradores en la ejecución de actos procesales de comunicación, cooperación, auxilio y ejecución, no puede servir para crear y legitimar una Justicia de dos velocidades en la práctica, de manera que la eficacia y agilidad solo se dé en los casos en los que esos actos procesales los realice el procurador de la parte, a petición y a cargo de ésta. Por ello, es importante resaltar que el sentido de este informe está íntimamente vinculado a que se respete y dé exacto cumplimiento de las previsiones que hace la MAIN que acompaña al Anteproyecto, que, tras destacar que estas nuevas atribuciones a los procuradores supondrán un ahorro en el gasto que conlleva la realización de las mismas, añade que no se prevé una reducción del número de Auxiliares o Secretarios tras esta reforma normativa. Por lo que si esto es así es previsible que se producirá una mayor eficacia en la realización de este tipo de actos por los funcionarios públicos correspondientes, al ejecutarse parte de ellos por los procuradores, por lo que ninguna diferencia en términos de eficacia debería existir entre la ejecución de los actos por unos y por otros.

De manera que si este anuncio no observara y finalmente la reforma se acompañase, de modo simultáneo o sucesivo, de una reducción de los funcionarios judiciales del Cuerpo de Auxilio y Gestión o de los Secretarios Judiciales, provocando la consiguiente más lenta tramitación, e incluso la paralización, de aquellos procedimientos en los que los actos procesales de comunicación, auxilio y ejecución han de ser realizados por aquellos funcionarios judiciales, porque así lo haya pedido la parte, el Anteproyecto y el ensanchamiento de facultades de los procuradores que viene a introducir, contaría con una firme reprobación de este Consejo.

En el mismo sentido, este informe queda vinculado al mantenimiento de la previsión de no inclusión en costas del gasto del procurador por la práctica de actos procesales de comunicación, auxilio, colaboración y ejecución en las costas procesales. La solución contraria llevaría a que la parte condenada en costas, que no ha elegido que los actos de comunicación sean realizados por el procurador de la otra parte, tenga que asumir el coste de esa decisión

de su contrario, fundada en la simple voluntad y conveniencia de éste y en la que ninguna intervención tuvo la parte vencida, lo que sería constitucionalmente cuestionable, distorsionando el concepto de las costas procesales, que comprendería gastos no necesarios.

Por otro lado, el Informe destaca como novedades más importantes en esta materia: el reconocimiento a los procuradores de la capacidad de certificación, en los mismos términos que el artículo 478.a LOPJ establece para los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial cuando practican las comunicaciones, y el de su condición de agentes de la autoridad y capacidad para documentar, en idénticos términos que los artículos 489 b) y 476 c) LOPJ establecen respectivamente, para los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial y del Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa cuando practican una diligencia de embargo. De los actos de ejecución que pueden ser practicados por los procuradores, se excluyen los lanzamientos, manteniendo respecto de ellos una reserva de ejecución judicial, lo que se considera de todo punto acertado e idóneo en el informe.

2. La reforma del juicio verbal civil.

Se generaliza para todos los juicios verbales civiles la contestación de la demanda escrita. Esa solución, si bien puede significar una ventaja para el demandante, al conocer la postura del demandado antes de acudir a juicio y proponer la prueba, sin embargo supone una dilación en la duración del proceso, mermando además las facultades del juez en orden a la concreción de los hechos en que las partes funden su pretensión y que ya han quedado determinados antes de la vista. Así se introduce el plazo de veinte días para la contestación de la demanda, más, en su caso, otros veinte si se ha formulado reconvencción o se opone la existencia de un crédito compensable, para contestar la reconvencción o la oposición del crédito, y se fija el plazo de señalamiento para la vista de un mes, frente a los veinte días actuales. El Anteproyecto permite la renuncia a la vista, cuando se suscite únicamente una cuestión jurídica y así lo pidan las partes, más ello ocurrirá en pocas ocasiones, pues la mayoría de los juicios requieren la práctica de la prueba, por lo que la medida va a suponer un retraso en la tramitación de los procedimientos judiciales. Así frente al plazo actual de veinte días entre la presentación de la demanda y el señalamiento de la vista, con la reforma se pasa a unos plazos legales de tramitación del verbal de 50 días (20 para la demanda y 30 para el señalamiento de la vista) o de 70 días si hay reconvencción o se opone un crédito compensable.

El Informe considera que las ventajas de la contradicción, de la mayor inmediación, rapidez y agilidad que ofrece el actual juicio verbal aconsejan mantener su configuración, sin perjuicio de introducir ciertas modificaciones para superar los problemas que pueda presentar, como, por ejemplo, la exigencia de que los documentos que el demandado pretenda presentar en el juicio se aporten con antelación suficiente a la celebración de la vista y prohibiéndose la presentación de documentos en el acto de la vista (salvo los casos del artículo 270.1 LEC); la regulación de la posibilidad de que el demandante, en atención a la oposición formulada por el demandado, pueda solicitar la suspensión del juicio por unos días, convocándose en el acto a las partes para la reanudación del juicio; y la regulación de un trámite de conclusiones orales.

Se valora positivamente la introducción de un trámite de conclusiones orales en el juicio verbal, aunque se advierte la falta de regulación de las mismas y la conveniencia de hacer una remisión al artículo 433.2 LEC, que las regula para el juicio oral.

3. Reforma del procedimiento monitorio.

En el ámbito del proceso monitorio se introduce en el artículo 815 LEC un nuevo apartado, el 4, que pretende dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión

Europea (TJUE), de 14 de junio de 2012, en el asunto C-618 Banco Español de Crédito, en relación con la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, que declaró que la regulación española se oponía al derecho comunitario al no permitir que el juez que conoce de una demanda en un proceso monitorio, aun cuando disponga de los elementos de hecho y de derecho necesarios al efecto, examine de oficio —*in limine litis* ni en ninguna fase del procedimiento— el carácter abusivo de una cláusula contenida en un contrato celebrado entre un profesional y un consumidor, cuando este último no haya formulado oposición. En el nuevo apartado, como se analiza en el Informe, se impone al Secretario judicial que, al estudiar la demanda para acordar o no sobre su admisión, examine también el contrato y si apreciase el carácter abusivo que funde la reclamación o determine la cuantía solicitada, dará cuenta al Tribunal, regu­lándose a continuación el procedimiento para resolver sobre el carácter abusivo o no de las cláusulas contractuales y las consecuencias de la decisión.

La regulación que se propone merece un juicio negativo en el Informe, pues supone una clara invasión de la función jurisdiccional y no se adecua a los términos de la sentencia, debiendo ser, en todo caso, el Juez quien, de oficio, realice el examen del contrato y si estimara que algunas de sus cláusulas es abusiva, acuerde la audiencia de las partes y resuelva; sin que pueda circunscribirse su actuación a lo casos en los que el Secretario judicial aprecie el posible carácter abusivo de una cláusula. Por ello, recomienda la modificación del apartado 4 del artículo 815 LEC introducido por el Anteproyecto.

— ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL APROBADO POR RDL 1/1996, DE 12 DE ABRIL Y DE LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL (APROBADO POR EL PLENO 25.07.13).

El Anteproyecto sometido a informe gira en torno a tres ejes principales: (i) la revisión del sistema de copia privada (límite y compensación equitativa a él anudada); (ii) el establecimiento de un régimen más severo de supervisión y control de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual; y (iii) el fortalecimiento de los mecanismos legales para la protección de los derechos de propiedad intelectual frente a las vulneraciones que puedan sufrir en el entorno digital. A tal fin se proyecta modificar hasta treinta y dos preceptos de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), y dos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Aparte de los tres ejes principales, el Anteproyecto también sirve a la transposición de dos Directivas comunitarias, a la re-transposición de una tercera y a alguna otra modificación puntual desconectada del resto de modificaciones.

Por lo que se refiere al límite de copia privada y su compensación equitativa, el Informe alerta del riesgo de que el sistema de pago de esa compensación con cargo a Presupuestos Generales del Estado, que el Anteproyecto planea consolidar, pueda no ajustarse a las exigencias derivadas del Derecho comunitario, teniendo en cuenta la jurisprudencia del TJUE en la materia y las Recomendaciones del Mediador de alto nivel designado por la Comisión Europea. Por otro lado, la más estrecha configuración del límite de copia privada, la cual justificaría una disminución de la cuantía de su compensación equitativa, podría situar el límite y la compensación en unos niveles tan exigüos que los titulares no se vieran compensados adecuadamente del perjuicio efectivamente sufrido a consecuencia del fenómeno de la reproducción privada, lo que de nuevo podría determinar que el sistema diseñado por el legislador español no estuviera ajustado al Derecho de la UE. Junto a estas apreciaciones, el Informe contiene algunas indicaciones a fin de evitar posibles contradicciones internas de la futura Ley.

En lo que concierne a las modificaciones que afectan al régimen de la gestión colectiva, el Informe comienza señalando que no parece coherente, ni se orienta a lograr que el ámbito de la gestión colectiva quede en su conjunto sujeto a mayor vigilancia, que en el mercado de

la gestión colectiva voluntaria vayan a poder operar dos tipos de agentes, unos no sujetos a control (los gestores libres o no autorizados) y otros sí (las entidades de gestión). Curiosamente, no se prevé conferir a las entidades de gestión ninguna ventaja en la parte de su actividad relativa a la gestión colectiva voluntaria, y en particular la facilidad de acreditar procesalmente su legitimación *ad causam* (en este aspecto se les iguala completamente a los gestores privados no autorizados). La retirada, para esa parte de su actividad, de la especial legitimación de que vienen disponiendo las entidades para actuar en toda clase de procedimientos administrativos y judiciales (art. 150 LPI), pasa por alto la misión de servicio público que las entidades realizan, y que la Ley les reconoce al exigir que obtengan autorización administrativa, así como que las entidades, a diferencia de los gestores privados, deben reunir una serie de exigentes requisitos precisamente para obtener esa autorización. En el Informe se pone en valor la jurisprudencia de la Sala 1.^a del Tribunal Supremo sobre la legitimación especial de las entidades de gestión, la cual subraya la íntima conexión entre esa legitimación y la eficaz protección de los derechos de propiedad intelectual, al tiempo que pone de manifiesto los serios inconvenientes de índole práctica que acarrearía su eliminación, aunque sea parcial (para derechos de gestión colectiva voluntaria).

El Anteproyecto contempla conferir nuevas funciones a la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual (S1 CPI) en materia de fijación de tarifas (sólo para derechos de gestión colectiva obligatoria) y control de las entidades de gestión (en relación con posibles conductas contrarias al Derecho de la competencia). En cuanto a la primera, el Consejo sugiere aclarar la relación en que queda este procedimiento de fijación de tarifas con los restantes que pueden seguirse ante la S1 CPI, pues no debería admitirse la posibilidad de acudir a él en caso de que un mismo asunto ya se hubiera resuelto, o estuviera pendiente de serlo, por la Comisión, en ejercicio de sus funciones de mediación o arbitraje. El CGPJ considera plausible el otorgamiento de eficacia general a las decisiones de la S1 CPI tomadas en el seno de un procedimiento de fijación de tarifas, mediante la publicación de las mismas en el BOE; no obstante, el Informe alerta de la necesidad de establecer alguna previsión respecto de la vigencia temporal de dichas tarifas, así como de señalar un plazo para la interposición del recurso frente a las decisiones sobre fijación de tarifas, y tal vez de indicar expresamente que la competencia para revisar dichas decisiones corresponderá a los Juzgados de lo Mercantil, trazando una remisión explícita al artículo 86 ter.2.a/ LOPJ.

En cuanto a la otra nueva función, la de control de posibles conductas anticompetitivas de las entidades de gestión, implica configurar a la S1 CPI como un órgano supervisor a pequeña escala, con el consiguiente riesgo de duplicidad —y de bis in ídem— respecto de las actuaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). El Informe recomienda que la CPI se limite a una función de vigilancia de posibles comportamientos anticompetitivos en esta área, sin funciones de supervisión y sanción, contemplando un deber de informe a la CNMC, la cual procederá en su caso a instruir y resolver el correspondiente expediente. De mantenerse la idea de configurar a la S1 CPI como órgano supervisor de conductas anticompetitivas, el Informe recuerda que habría que designarla como una Autoridad Nacional de Competencia más, junto a la CNMC, modificando a este efecto la disposición adicional quinta de la Ley de Defensa de la Competencia.

En relación con el régimen de infracciones y sanciones a que quedan sujetas las entidades de gestión, debe señalarse que cohabita —aparte de con las infracciones por comportamientos anticompetitivos— con una nueva infracción y sanción de los prestadores de servicios de la sociedad de la información por incumplimiento de requerimientos de retirada de contenidos infractores dictados por la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual (S2 CPI). El Informe recomienda que esta última se ubique mejor en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI), o al menos que la sanción de multa que lleva aparejada no tenga una cuantía diferente de la que la LSSI dispone para infracciones de la misma

categoría. En relación con la novedosa medida de remoción de los órganos de representación e intervención temporal de las entidades de gestión, el Informe indica que sería necesario disponer una modificación de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, a fin de atribuir expresamente esa competencia a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Acerca del reparto de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas (CC AA) en lo relativo a la ejecución de las normas sobre supervisión y control de las entidades de gestión, el Informe concluye que aunque el sistema vigente ha sido validado por el TC, también tiene encaje, como se desprende de la STC 194/2011, un sistema como el plasmado en el Anteproyecto, en el que la Ley estatal pasa a precisar los puntos de conexión que permiten determinar cuál es la Comunidad Autónoma a la que corresponde el ejercicio de las competencias, asignándose la competencia residual al Estado. Ahora bien, el Informe también advierte de que los puntos de conexión diseñados por el prelegislador hacen que *de facto* sea prácticamente inviable que las CC AA puedan ejercitar sus competencias ejecutivas en esta materia, ya que ninguna de las entidades de gestión existentes reúne los requisitos exigidos (tener en el territorio de una Comunidad Autónoma el domicilio social y el principal ámbito de recaudación, entendiendo por tal aquél de donde proceda más del 85% de la misma), ni tampoco es fácil imaginar que en lo venidero puedan surgir entidades que los cumplan.

En cuanto al tercero de los ejes de la reforma —el fortalecimiento de los mecanismos legales para la protección de los derechos de propiedad intelectual frente a las vulneraciones que puedan sufrir en el entorno digital—, se logra en primer lugar mediante la modificación de las diligencias preliminares del artículo 256.1 LECiv, la cual facilitará la preparación del juicio a quien pretenda ejercitar una acción por infracción de un derecho de propiedad intelectual, en especial cuando la infracción de referencia se haya cometido a través de la red, que es una de las lagunas que presenta la regulación actual.

Asimismo, la nueva tipología de responsables de la infracción que se prevé incorporar al artículo 138 LPI, que incluirá a quien induzca, coopere o se beneficie económicamente de la infracción, proporcionará una tutela más completa frente a vulneraciones masivas de derechos cometidas a través de las nuevas tecnologías. De cuajar la proyectada reforma del artículo 138 LPI, ello supondría importar al ordenamiento español las categorías de la inducción a la infracción, la contribución a la infracción ajena (*contributory liability*) y la responsabilidad por hecho ajeno cuando hay un beneficio económico de la infracción ajena y una posibilidad de control del infractor (*vicarious liability*), aplicadas sobre todo por los tribunales de Estados Unidos en acciones de defensa de derechos de propiedad intelectual. Se trata de un instrumental que, en manos de los titulares de derechos, puede servir a la finalidad de hacer más eficaz su protección en el entorno digital.

En cuanto a las modificaciones que se introducen en el procedimiento de salvaguarda de los derechos ante la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual (S2 CPI), que se introdujo en virtud de la llamada *Ley Sinde*, el Informe contiene una recomendación general, al hilo de alguna de las novedades del Anteproyecto, a saber: configurar este procedimiento administrativo especial como una vía de protección de intereses colectivos o difusos, y no como una vía de protección de derechos individuales activada a instancias de un titular particular. En otro orden de cosas, se aconseja reconsiderar la reducción del espectro de sujetos frente a los que puede dirigirse este procedimiento con carácter general; y si bien se valora como un avance la previsión de que el procedimiento vaya a poder dirigirse frente a responsables de webs de enlaces que reenvían masivamente a contenidos puestos ilícitamente en la red, el CGPJ cree que debería repensarse el carácter subsidiario, o dependiente de factores contingentes, que parece darse a esta posibilidad, así como cohonestar la disposición del artículo 158 ter.2.b) LPI con la plasmada en el artículo 271.2 del Anteproyecto de Código penal, actualmente en tramitación.

Asimismo, no parece pertinente la nueva exigencia de que el sujeto que pretenda solicitar a la S2 CPI el inicio del procedimiento haya intentado antes, infructuosamente, comunicarse con el supuesto infractor a efectos de que éste retire voluntariamente los contenidos, pues supone una carga adicional para los titulares que además no resulta justificada. Sí se considera oportuno dotar a la retirada voluntaria de los contenidos por parte del prestador frente al que se dirija el procedimiento, el valor de reconocimiento implícito de la infracción.

Pasando a la parte del Anteproyecto relativa a la transposición de la Directiva 2011/77/UE, sobre ampliación del plazo de protección de los derechos sobre los fonogramas y las interpretaciones artísticas fijadas en ellos, y de la Directiva 2012/28/UE, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas, las observaciones que contiene el Informe tienen que ver con la técnica de transposición y son de signo opuesto: mientras que en el primer caso se aprecia un *excesivo mimetismo* respecto de la norma comunitaria de referencia, en el segundo se detecta una *transposición parcial o incompleta* de la Directiva. El Informe recomienda situarse en un punto intermedio, omitiendo trasponer lo innecesario (v. gr. la modificación del art. 28.1 LPI sobre plazo de protección en composiciones musicales con letra), agregando los elementos precisos para que la transposición quede suficientemente contextualizada (v. gr. una regulación básica de las normas sobre cesión de derechos en el marco de los contratos entre artistas y productores) y evitando efectuar una transposición a dos velocidades, de modo que ciertos elementos de la Directiva queden plasmados en la Ley y otros se reserven para el ulterior desarrollo reglamentario (así, en el proyectado art. 37 bis LPI no se prevé trasladar algunos de los elementos necesarios para una plena definición del nuevo límite de obras huérfanas).

Finalmente, en lo relativo a la reforma que se proyecta hacer en el artículo 164 LPI, acerca del ámbito de aplicación de la LPI respecto de los artistas intérpretes o ejecutantes, se concluye que las modificaciones proyectadas provocarían serias disfunciones sistemáticas con respecto a la regulación plasmada en los preceptos contiguos, y podrían estar pasando por alto la existencia de instrumentos internacionales aplicables en la materia, los cuales en cualquier caso serían de aplicación preferente respecto de la norma interna.

- ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE EL EJERCICIO DE LA CORRESPONSABILIDAD PARENTAL EN CASO DE NULIDAD, SEPARACIÓN Y DIVORCIO (APROBADO POR EL PLENO 19.09.13.)
- ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL REGISTRO CIVIL (APROBADO POR EL PLENO 12.11.13).

El Anteproyecto de Ley informado, según se refiere en la Exposición de Motivos, tiene por objeto la puesta en marcha de un sistema de subastas electrónicas a través de un portal único de subastas judiciales y administrativas en el BOE y a la tramitación electrónica desde los centros sanitarios de los nacimientos y defunciones.

1. Modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En cuanto a la convocatoria, publicidad y anuncios de las subastas, se sugiere la oportunidad de dejar margen para que la oficina judicial ejecutora pueda, en circunstancias excepcionales, por razones de mayor eficiencia o de imposibilidad, o grave dificultad, para el empleo de medios electrónicos, acordar la celebración de la subasta de manera presencial, aun sin renunciar a una publicidad amplia de la convocatoria de la subasta, que incluya la difusión de la misma en el portal electrónico correspondiente. Se recomienda, asimismo, que la publicación del anuncio de la subasta se canalice en el Portal de Subastas de la AEBOE, donde se centraliza la celebración de las subastas y donde se publica el edicto de la convocatoria, así como

revisar la redacción de los proyectados apartados 2 y 3 del artículo 646 LEC, pues parecen contener sendas previsiones que se adaptan mal a la subasta de bienes muebles no registrables.

En lo que respecta a la adjudicación a favor del ejecutante licitador y la cesión del remate (art. 647.3), la regulación del Anteproyecto, viene a contemplar no sólo la cesión de una posición como contratante, sino la enajenación de un derecho real plenamente adquirido en virtud de la aprobación del remate, que equivale al «modo» transmisivo. Debido a ello, no se justifica que esa «cesión del derecho» deba verificarse ante el Secretario judicial responsable de la ejecución, pues en rigor ese ulterior acto de enajenación del bien adjudicado y rematado será ajeno a la dinámica del procedimiento de ejecución, y por eso mismo tampoco debería ser objeto de contemplación en este precepto de la LEC. En cuanto a la extensión de esa misma facultad a «un acreedor posterior», el Informe no considera adecuado que deba darse a ese acreedor posterior igual tratamiento que al ejecutante.

Por lo que se refiere, al desarrollo, terminación y posible suspensión de la subasta, el Informe valora positivamente la previsión de una notable flexibilidad en el acceso a la subasta, así como los mecanismos de seguridad que garanticen la constancia en la recepción de las pujas, la identidad de quien las efectúa, la cuantía de las mismas y el momento en que se realizan, aparte de otros aspectos sobre la apertura y cierre de la subasta. No obstante, se recomienda prever un trámite específico de terminación formal de la subasta, así como la constancia telemática del mismo, en lo que constituiría una adaptación al entorno electrónico de la subasta, de lo previsto en el actual artículo 649.3 LEC. Por lo demás, el Informe alerta sobre una diferenciación, posiblemente no deseada, en cuanto a la comunicación al Portal de Subastas de que la subasta se ha suspendido o ha sido dejada sin efecto, según se trate de subasta de bienes muebles (art. 650.5 LEC) o de subasta de inmuebles (art. 670.7 LEC).

2. Modificación de la Ley del Registro Civil.

En cuanto al modo de practicar la inscripción de nacimiento mediante la comunicación efectuada por los centros sanitarios, el Informe recomienda arbitrar un mecanismo que permita la identificación de los firmantes de la declaración de nacimiento sin situar el peso de la comprobación en el personal sanitario que hubiera asistido al parto (que es personal lego y ajeno a la estructura del Registro), antes bien haciendo que esa comprobación se realice por el propio encargado del Registro Civil y bajo su responsabilidad, aunque ello no implique el traslado físico de los declarantes a la Oficina del Registro, que es —con buen criterio— el trámite que se quiere obviar.

En otro orden de cosas, se considera poco satisfactorio que la transmisión por vía telemática de los certificados de nacimiento [ídem los de defunción], expedidos por los facultativos, incluidas las declaraciones de los progenitores o familiares y el resto de datos precisos para la práctica de la inscripción, se efectúe, como da a entender la MAIN, «desde la plataforma organizada al efecto por la Organización Médica Colegial». Y ello porque tal solución implica poner en manos de una organización colegial profesional un gran volumen de datos de enorme sensibilidad, como son los referidos a la identificación de todas las personas nacidas y fallecidas en centros sanitarios, en el caso de las primeras junto con la respectiva filiación y los datos de carácter médico, biométrico y analítico que el Anteproyecto obliga a recabar; ello sin mencionar la considerable inversión económica que se precisará para implantar los sistemas de seguridad que garanticen un funcionamiento de esa plataforma a resguardo de ataques, filtraciones y accesos indebidos, inversión sobre la que la MAIN guarda silencio.

En materia de comprobación de la identidad del recién nacido y de la relación de filiación materna, el Informe considera que deberían arbitrase otros mecanismos que el proyectado de realizar una pruebas médicas biométricas y analíticas, a las que, además, no podrán oponerse los progenitores. Con carácter general, esta previsión no parece adecuarse a las pautas propias de un Estado de Derecho en el que, por encima de otra consideración, debe si-

tuarse el respeto a la autonomía individual y a los derechos y libertades fundamentales de la persona. No estando en juego ninguna razón de tipo sanitario, ni habiendo riesgo para la salud del hijo o de la madre, no parece justificado privar a los progenitores de la facultad de decidir sobre un acto que invade la esfera de la integridad física del recién nacido. Lo más apropiado sería no poner a las gestantes en el trance de tener que prestar o no esta clase de consentimiento, sobre todo existiendo alternativas, como las hay, mucho más benignas, e igual o más seguras para alcanzar el objetivo al que se tiende.

En cuanto a la posible utilización de esos datos o muestras en el seno de un proceso penal o en caso de reclamación o impugnación judicial de la filiación, esta previsión no parece encajar con el régimen de anticipación de la prueba tanto en el proceso civil como en el penal. En cualquier caso el Juez, pese a lo establecido en el artículo 646 LRC del Anteproyecto, no estaría vinculado por lo que se desprenda de los datos o muestras a los que ese precepto alude, pudiendo ordenar la ratificación de las conclusiones extraídas de los mismos, o la repetición de la prueba a partir de una nueva toma de datos o muestras, pues su función —exclusiva y excluyente— de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, implica disponer de autonomía de criterio también para decidir qué pruebas deben ser admitidas y qué valor debe darse a las mismas.

En lo relativo al tratamiento de la plasmación registral de la filiación, se recomienda revisar la redacción del art. 44.4.I LRC del Anteproyecto, y en particular se sugiere que, partiendo —como parte el Anteproyecto— de que el personal sanitario deberá realizar las comprobaciones que permitan establecer de forma indubitada la relación de filiación materna, en caso de discordancia con la declaración, prevalezca lo consignado en el parte facultativo.

Por lo que se refiere, en particular, a la plasmación registral de los nacidos en el extranjero cuyo régimen de filiación esté sujeto a la legislación extranjera, el Anteproyecto viene a recoger, aunque sin hacerlo explícito, un tratamiento *ad hoc* de los supuestos de gestación por sustitución, que está en correspondencia con la norma sustantiva sobre la materia recogida en el artículo 10 de la Ley de Técnicas de Reproducción Asistida. La norma del artículo 46.5 LRC viene a subsanar el vacío legislativo que, de forma no muy ortodoxa desde el punto de vista de nuestro sistema de fuentes, vino a colmar la DGRN, y lo hace para instaurar un régimen mucho menos permisivo que el que se deriva de las directrices de este alto Órgano Directivo.

En lo relativo a la constancia de la nacionalidad del nacido en la inscripción de nacimiento, el Informe sugiere hacer un esfuerzo por coherenciar la modificación que se prevé introducir en el artículo 49.1 LRC con las disposiciones de los artículos 5 y 6 LRC, pues de ellas no cabe inferir que la atribución del código personal a cada nacido se haga depender de la ostentación de la nacionalidad española, ni parece que esa seña de identidad vaya a influir en la asignación de tipos diferentes de códigos personales.

Finalmente, por lo que hace a la reforma que se prevé introducir en la Ley Hipotecaria, este Consejo ya recomendó, y por ende celebra, la adición de un segundo caso (además de cuando la cláusula constituya el fundamento de la venta) en el que, habiéndose suscitado ante el Juez el posible carácter abusivo de las cláusulas del préstamo hipotecario que constituya la base de una venta extrajudicial, el Notario no podrá proseguir la venta extrajudicial a requerimiento del acreedor, a saber, cuando se trate de una cláusula que hubiera determinado la cantidad exigible.

A.2.3) Reales Decretos

- PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY DE MEDIACIÓN DE ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES EN MATERIA DE FORMACIÓN, REGISTRO Y ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS MEDIADORES (APROBADO POR EL PLENO 24.01.13).

- PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (APROBADO POR EL PLENO 24.01.13).
- PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL RD 431/2004, DE 12 DE MARZO, QUE DESARROLLA LA LEY 15/2003, DE 26 DE MARZO, REGULADORA DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA CARRERA JUDICIAL Y FISCAL (APROBADO POR EL PLENO 25.04.13).

El Proyecto objeto de informe es consecuencia obligada del nuevo régimen jurídico instaurado por la LOPJ, tras la reforma operada por la LO 8/2012, que, en líneas generales, relega a supuestos verdaderamente excepcionales la participación de la denominada «justicia no profesional», con el consiguiente incremento de la participación de los miembros de la Carrera Judicial.

El informe destaca que las constantes y reiteradas alusiones a la «disponibilidad presupuestaria», como elemento determinante de la efectiva retribución por la participación en sustituciones y refuerzos, propicia una situación de incertidumbre que no favorecerá el efectivo desarrollo del principio de voluntariedad, que es una de las finalidades más importantes de la LO 8/2012. Por otra parte, no se ha remitido al Consejo memoria sobre impacto económico de la medida, por lo cual se desconoce cuál será la futura dotación presupuestaria con que se pretende sufragar el coste de las sustituciones y actuaciones por objetivos concretos.

También se señalan en el informe otros aspectos cuya regulación no se considera adecuada. Mientras que el artículo 1 del vigente Real Decreto 431/2004 reconoce el derecho de los Jueces y Magistrados a ser retribuidos por su participación en sustituciones y refuerzos, en la versión del Proyecto simplemente se dice que «podrán ser retribuidos». Por otro lado, para la cuantificación del 80% del complemento de destino, que es la retribución que se prevé para las sustituciones ordinarias, se excluye uno de los conceptos legalmente fijados para la determinación del complemento indicado, concretamente las circunstancias especiales asociadas al destino a que se refiere el artículo 5.1 de la Ley 15/2003, lo cual no se adecua a lo previsto en la Disposición Transitoria tercera de la LO 8/2012.

El Proyecto prevé que no se retribuyan los días de sustitución derivados del disfrute del permiso que autoriza el artículo 373.8 de la LOPJ. Este permiso está condicionado a que el beneficiario deba dedicar atención preferente al estudio o resolución de causas de especial complejidad, la acumulación de asuntos u otras circunstancias asociadas a la carga de trabajo. De ahí que no se considere adecuado que el sustituto se vea obligado a asumir la sobrecarga de trabajo que conlleva la sustitución en esos casos, sin que se le reconozca el derecho a ser retribuido por ello.

El informe asume que las sustituciones inferiores a diez días no sean retribuidas cuando lo sean a meros efectos de firma o consulta y no comporten la realización de ninguna de las actuaciones a que se hecho mención. Sin embargo en el supuesto de que deban celebrarse algunas de aquellas diligencias, se cuestiona que solamente prevea el pago del día en que tales actuaciones se lleven a cabo, pues sería conveniente, en esos casos, retribuir todo el periodo de sustitución o, al menos, el plazo legalmente previsto para dictar las sentencias o resoluciones correspondientes, dado el sobreesfuerzo que comportará simultanear la atención al propio órgano de destino con la prestada al órgano en el que se ha de sustituir.

Por otro lado, se detecta una falta de concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en tanto que el Proyecto atribuye al Ministerio de Justicia la competencia para autorizar programas concretos de actuación, a propuesta del CGPJ, sin tener en cuenta que conforme a lo previsto en los números uno y cinco del artículo 216 bis de la citada Ley Orgánica, corresponde al CGPJ la aprobación de medidas de apoyo o refuerzo y el Ministerio de Justicia sólo podrá oponerse por falta de disponibilidad presupuestaria. También se cuestiona que la Disposición adicional cuarta prevea una limitación a la duración de las sustitucio-

nes, tanto voluntarias como forzosas, pues la Ley Orgánica del Poder Judicial no prevé ninguna restricción en ese sentido.

Finalmente, en el informe se sugiere incorporar al Proyecto una disposición de carácter transitorio, con la finalidad de que el futuro reglamento sea aplicable desde principios de este año, y así garantizar la cobertura económica a las sustituciones que se han producido en esta anualidad.

— PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE MUTUALISMO JUDICIAL, APROBADO POR REAL DECRETO 1026/2011, DE 15 DE JULIO. (APROBADO POR EL PLENO 25.04.13).

El Proyecto sometido a informe se refiere a una modificación parcial del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011). En concreto se prevé dar nueva redacción a su artículo 103.2 y añadirle una nueva disposición transitoria única.

El artículo 103 del RD 1026/2011, cuya reforma se proyecta, regula la asistencia al jubilado, la cual se canaliza mediante una ayuda o subsidio (el «subsidio de jubilación»), al que tienen derecho los mutualistas que se jubilen con carácter forzoso por razón de edad y que, en el momento de la jubilación, se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género. Ese subsidio consiste actualmente en una prestación de pago único cuya cantidad ascenderá al 200% de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista. La modificación proyectada prevé pasar de ese porcentaje, a un mecanismo de cálculo indirecto del subsidio mediante un coeficiente, que se fijará y revisará por la Gerencia de la Mutualidad General Judicial. La razón que ofrece la MAIN es el hecho de haberse producido una sustancial rebaja en el crédito para esta ayuda dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

El Consejo no informa favorablemente esa medida —difícilmente podría hacerlo— teniendo en cuenta que la propia MAIN que acompaña al Proyecto la describe en varias ocasiones como de «reducción severa» de la cuantía del subsidio de jubilación previsto en el artículo 103 del Reglamento del Mutualismo Judicial, y que afectará a cuantos colectivos caen dentro de su ámbito subjetivo de aplicación. El Informe alerta sobre lo inadecuado de dejar la regulación de una figura asistencial al albur de las contingencias presupuestarias que se manifiesten en el curso de determinado ejercicio. En términos de política y técnica legislativa habría sido más apropiado que la norma que contempla el subsidio de jubilación de los funcionarios a los que se aplica el Reglamento del Mutualismo Judicial se hubiese modificado, en su caso, con carácter previo a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de Estado, en lugar de ser la infradotación de la partida consignada en ésta para la cobertura de esa contingencia, la que motive el postrer cambio de la norma que disciplina la figura.

El Informe considera poco verosímil la segunda de las justificaciones que tanto la Exposición de Motivos como la MAIN ofrecen a propósito de la reforma proyectada, a saber: la de lograr una homologación y armonización de la ayuda prestada a los funcionarios de la Administración de Justicia bajo la forma de subsidio de jubilación, con el régimen que se aplica a los funcionarios de la Administración General del Estado, pues el régimen a cuya homologación se apela (art. 131 del Reglamento de Mutualismo Administrativo) ha estado en vigor durante diez años sin que se hubiera sentido la necesidad de lograr dicha armonización.

El Informe también alerta de que dejar en manos de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial la fijación del coeficiente por el que se multiplicarán las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista que se jubile, no impide de raíz la posibilidad de que el valor de dicho coeficiente se sitúe en «2» o en otro valor por en-

cima de éste, lo que no comportaría ninguna disminución del gasto con respecto a la situación actual. De hecho, no cabe considerar que la fórmula establecida en el Proyecto esté apoyada en «una base certera y previamente determinada» (como dice la MAIN). Más bien al revés, dado que no se marca ningún porcentaje sobre las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista, quedando sin fijar el coeficiente multiplicador e ignorándose, naturalmente, cuáles serán las concretas disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por otro lado, la atribución a la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de la potestad para fijar el coeficiente multiplicador a que venimos refiriéndonos, si bien tiene a su favor el antecedente de lo dispuesto en el artículo 104 del RD 1026/2011 para la ayuda por gastos de sepelio, no permite trazar una perfecta homologación con el artículo 131 del Reglamento de Mutualismo Administrativo, el cual dispone que la fijación y revisión del coeficiente en cuestión se efectuará mediante Orden del Ministro de Administraciones Públicas.

Por último, aunque puede servir para disipar posibles dudas, no es estrictamente necesario el contenido de la nueva disposición transitoria única, pues si el hecho causante del subsidio por jubilación acontece antes de la entrada en vigor del proyectado Real Decreto, no tendría que haber duda de que, a falta de otra expresa previsión, al mutualista en cuestión le será de aplicación la redacción del artículo 103.2 del RD 1026/2011 que estuviese en vigor en ese momento.

- PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL RD 95/2009, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SE CREA EL FONDO DOCUMENTAL DE REQUISITORIAS (APROBADO POR EL PLENO 11.07.13).
- PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO HIPOTECARIO APROBADO POR DECRETO DE 14 DE FEBRERO DE 1947, EN MATERIA DE VENTA FORZOSA EXTRAJUDICIAL (APROBADO POR EL PLENO 25.07.13).
- PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO Y EL REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL (APROBADO POR EL PLENO 19.09.13).

El texto proyectado se explica y justifica en la necesidad de actualizar las funciones y organización del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (en adelante INTC) y la conveniencia de dotar a la Dirección del Instituto de una estructura orgánica suficiente que le permita coordinarse adecuadamente no solo con cada uno de los Departamentos y la Delegación que de la Dirección dependen, sino también con las distintas unidades administrativas del Ministerio de Justicia. Necesidad que se ha confirmado con las numerosas competencias que han recaído en la persona que ostenta la Dirección del INTC; competencias asumidas de muy diversa naturaleza, unas puramente administrativas, que requieren conocimientos de gestión de recursos humanos, contratación o procedimiento administrativo y otras científicas. Ante esta situación, y sin olvidar que toda la estructura organizativa y funcional del INTC precisa una revisión que permita optimizar los recursos humanos y materiales, ha parecido oportuno realizar las reformas que se consideran más urgentes, implantando un nuevo modelo que reparte las competencias directivas entre una Gerencia del Instituto —a quien corresponde funciones de gestión económica, de personal, obras y patrimonio, prevención de riesgos y sistemas informáticos y de comunicación del mismo y, en general, aquellas que tengan repercusión económica— y una Dirección Científico Técnico— que ostenta la representación del INTC en ámbitos científico, formativo e institucional.

Además, la reforma se aprovecha para dos modificaciones más. La primera, la denominación del INTC, sustituyendo la actual por Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, que es la del artículo 480 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. La segunda, la modificación del Reglamento del INTC y del Reglamento de los Institutos de Medicina Legal respecto de las personas que ocupando puestos de libre designación en dichos Institutos, por cualquier motivo cesan, garantizándoseles un puesto en el departamento, Delegación o Instituto de Medicina Legal de la localidad donde venían desempeñando su puesto y además si han estado en el mismo cuatro años, se les garantiza también el complemento del puesto que venían desempeñando.

El Proyecto afecta a aspectos organizativos del Instituto. No compete, en principio, al CGPJ hacer consideraciones sobre esas cuestiones, salvo que afecten o puedan afectar a la función jurisdiccional. En consecuencia, el examen de este Órgano constitucional ha de circunscribirse a verificar que las modificaciones que el Proyecto introduce respetan la regulación del artículo 480 LOPJ —que regula el INTC— y no suponen una merma para la Administración de Justicia, a quien el INTC viene obligado a auxiliar. Sentado lo anterior, se formulan las siguientes observaciones:

I. Departamentos y Delegación de Canarias.

En la actualidad, esta Delegación de Canarias existe, estando mencionada en el Reglamento, aunque no tiene un ámbito territorial propio, exclusivo y excluyente. El Proyecto lo reconoce, atribuyéndole el territorio en el que el Tribunal Superior de Justicia de Canarias extiende su jurisdicción, que deja de pertenecer al Departamento de Sevilla, sin perjuicio de la dependencia de la Delegación a este Departamento. La formal atribución de un territorio propio a esta Delegación constituye una precisión necesaria, que se justifica por la distancia de las Islas Canarias, lo que aconseja vincular su territorio a una Delegación radicada en una de las islas.

II. Criterios de unificación.

El Proyecto suprime la necesidad de establecer criterios de unificación de métodos, técnicas y procedimientos en materia toxicológica, que contempla el actual artículo 2.3 del Reglamento del INTC. La existencia de estos criterios es esencial para una correcta realización de la labor de auxilio técnico pericial a los órganos judiciales, que el INTC tiene encomendada por el artículo 480 LOPJ, al asegurar una igualdad del método, de las técnicas y de los procedimientos usados para los análisis y periciales, cualquiera que sea el Departamento que los realice; ello significa una garantía para los justiciables y para el procedimiento, evitando informes, aparente o realmente, contradictorios, por la utilización de distintos métodos o procedimiento por los Departamentos. Por lo que se recomienda el mantenimiento de este precepto.

III. Organización de los departamentos y Delegación.

El Proyecto modifica artículo 5 del Reglamento del INTC, suprimiendo, sin explicación de ningún tipo, como Servicio mínimo indispensable de cada Departamento, el de Criminalística —con sus Secciones de Antropología, Indicios y Documentoscopia— cuya existencia solo se prevé para el Departamento de Madrid.

Hoy únicamente existe el Servicio de Criminalística en el Departamento de Madrid, por lo que el Proyecto parece venir a consolidar esta situación. Sin embargo, con la regulación actual, aunque en la práctica no exista el Servicio de Criminalística en los Departamentos de Sevilla y de Barcelona, es posible —o más bien necesaria— su efectiva creación. No puede desconocerse la situación de sobrecarga de trabajo de aquel servicio y la tardanza, en mu-

chas ocasiones, en la realización de los informes periciales solicitados por los Juzgados de toda España, fundamentalmente en causas penales. El Proyecto en lugar de intentar poner fin a esta situación de retrasos y demoras en los procedimientos donde se ha acordado un informe criminológico, ante la insuficiencia de un único Servicio de criminalística para todo el territorio español, la perpetúa, suprimiendo la posibilidad de que se reclame la efectiva creación de un servicio que, por disposición normativa, debería estar operativo. No se encuentra adecuada la regulación del Proyecto, estimándose necesario el mantenimiento del Servicio de Criminología en todas las Direcciones y su efectiva puesta en marcha y funcionamiento.

El Proyecto suprime también la regulación de las Secciones en las que han de organizarse los Servicios, siendo una de ella la de Genética Forense (ADN), perteneciente al Servicio de Biología. Su previsión normativa resulta fundamental. La Ley Orgánica 10/2007, de 8 de octubre, reguladora de la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN, solo permite realizar análisis de ADN en los laboratorios debidamente acreditados, permitiendo de modo expreso a los laboratorios del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses realizar los análisis del ADN para identificación genética. La importancia y entidad de estos análisis y, sobre todo, del control del uso o destino de sus resultados, aconseja que en el Reglamento del INTC quede regulado el Servicio y en su caso la Sección competente para la práctica de esos análisis, como así se hace en el número 2 del artículo 5 vigente; cuyo mantenimiento debería ser acordado.

IV. Necesidad de colaboración con los Institutos de Medicina Legal.

Al ser el INTC y los Institutos de Medicina Legal órganos técnicos, cuya misión es auxiliar a la Administración de Justicia (art. 1 RD 862/1998 y 1 RD 386/1996, por el que se aprueba el reglamento de los Institutos de Medicina Legal), sería conveniente que en el artículo 10 del Reglamento del INTC, dentro de las funciones de la Comisión de Coordinación del mismo, se añadiera la colaboración, en su caso, con los Institutos de Medicina Legal existentes.

V. Servicios Administrativos.

En la regulación de los Servicios Administrativos, el Proyecto no establece la posibilidad de que funcionarios de los restantes Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, así como de otras Administraciones, presten sus servicios en el INTC, ni la posibilidad de otros profesionales o expertos puedan realizar funciones o actividades propias de oficio o de carácter instrumental, contratados en régimen laboral, como expresamente reconoce el artículo 480.1 LOPJ. El Informe considera necesaria la revisión de esta regulación, adaptándola a los términos de la LOPJ, que no pueden ser modificados por un Reglamento.

- PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL (APROBADO POR EL PLENO 19.09.13).

A.2.4) Disposiciones autonómicas

- PROYECTO DE DECRETO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA POR EL CUAL SE REGULAN LAS MESAS TERRITORIALES DE INFANCIA (APROBADO POR EL PLENO 24.01.13).
- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA JUNTA DE EXPURGO DE DOCUMENTOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (APROBADO POR EL PLENO 07.03.13).
- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA JUNTA DE EXPURGO DE DOCUMENTOS JUDICIALES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EXPURGO

EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (APROBADO POR EL PLENO 25.04.13).

- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO RESPECTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA (APROBADO POR EL PLENO 25.04.13).
- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES QUE DAN DERECHO AL COMPLEMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (SENDOS INFORMES APROBADOS POR LOS PLENOS 12.06.13 Y 19.09.13).
- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL COMPLEMENTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL ADEMÁS DE EN SITUACIONES DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL, MATERNIDAD, PATERNIDAD, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO DEL PERSONAL DE LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (APROBADO POR EL PLENO 12.06.13).
- PROYECTO DE DECRETO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL, EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CATALUÑA (APROBADO POR EL PLENO 25.07.13).
- PROYECTO DE ORDEN POR LAQUE SE REGULAN DETERMINADAS FORMAS DE PROVISIÓN DE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (APROBADO POR EL PLENO 19.09.13).
- ANTEPROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2014 (APROBADO POR EL PLENO 12.11.13).

A.2.5) Órdenes ministeriales

- PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN HAP/2662/2012, DE 13 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 696 DE AUTOLIQUIDACIÓN, Y EL MODELO 695 DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DEL LITIGIO Y POR ACUMULACIÓN DE PROCESOS, DE LA TASA POR EL EJERCICIO DE LA POTESTAD JURISDICCIONAL EN LOS ÓRDENES CIVIL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y SOCIAL Y SE DETERMINAN EL LUGAR, FORMA, PLAZOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN (APROBADO POR EL PLENO 21.03.13).

A.2.6) Desarrollo de la potestad reglamentaria del Consejo

- PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO 1/2010, DE 25 DE FEBRERO, QUE REGULA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE NOMBRAMIENTO DISCRECIONAL EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES (APROBADO POR EL PLENO 21.03.13).

- INSTRUCCIÓN 1/2013 SOBRE RETRIBUCIONES EN SUPUESTOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL (APROBADO POR EL PLENO 12.06.13).
- PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO 1/2005, DE 15 DE SEPTIEMBRE, DE ASPECTOS ACCESORIOS DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES (APROBADO POR EL PLENO 15.10.13).

La Directiva 2003/88 CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre, establece una pauta relativa a los periodos mínimos de descanso, de los que deben disfrutar todos los trabajadores de los sectores de actividad público y privado, dada la evidencia de que determinadas modalidades de organización del trabajo y periodos largos de actividad laboral pueden entrañar riesgos para la salud humana. En atención a lo anterior, establece unas disposiciones mínimas sobre el descanso diario y semanal, y también respecto de la duración máxima de trabajo semanal, que pueden ser excepcionadas, desde el respeto a esos principios generales de protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores, a la vista de las características especiales de la actividad realizada, o cuando la jornada no tenga una duración media o predeterminada, siempre que se regulen periodos equivalentes de descanso compensatorio para los trabajadores del sector o actividad afectada.

En este ámbito, pueden obviamente comprenderse los miembros de la Carrera Judicial, cuya jornada no sólo no está siempre establecida previamente, sino que, en numerosas ocasiones, se prolonga, por exigencia de su propio régimen jurídico, mediante la prestación del servicio de guardia. Por otro lado, también la Directiva permite el establecimiento de excepciones y la flexibilidad en la compensación equivalente que debe corresponder a cada excepción, cuando se trate de personal que desarrolla actividades de especial responsabilidad, con poder de decisión autónomo, como es el caso, indudablemente de los miembros de la Carrera Judicial y de la función que ejercen, la potestad jurisdiccional, y, por ende, la prestación del servicio de la Justicia.

En este contexto, el régimen de guardias desarrollado por el Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, incide de manera sustancial en el horario durante el cual los jueces y magistrados ejercen las funciones que les son propias, principalmente cuando el régimen jurídico establecido en función del número de órganos exige la permanencia efectiva en la sede judicial. Sin embargo, con la regulación actual de la materia, la posibilidad de que el juez saliente pudiera, al término de la guardia ordinaria, dejar de asistir al despacho por las circunstancias y condiciones de especial penosidad, sólo se contempló para los partidos judiciales con treinta y tres o más Juzgados de Instrucción, siendo ése el régimen jurídico aplicable a día de hoy.

El objeto principal del presente Acuerdo se circunscribe a regular un elemento secundario y auxiliar, en tanto derivado del régimen del servicio de guardia, sin afectar éste que se mantiene en su integridad, tal y como está recogido en el mencionado Reglamento 1/2005. Así pues, la reforma incorporada en este Acuerdo consiste en extender la previsión recogida en el apartado dos del artículo 54, también reformado por este Acuerdo, a todos los partidos judiciales cuyos Juzgados de Instrucción se encuentren separados de los de Primera Instancia, así como a aquellos otros en los que, sin que exista tal separación, haya más de tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, objetivando el reconocimiento del descanso posterior a la guardia, en clara sintonía con lo dispuesto en esta materia por la normativa equivalente aplicable a los funcionarios de la Administración de Justicia. Por otra parte, el Acuerdo que ahora se aprueba reconoce al resto de los órganos judiciales que prestan este servicio de guardia, una compensación horaria, que debe acordar el Presidente del Tribunal Superior de

Justicia correspondiente, siempre y cuando no existan actuaciones judiciales pendientes, ni señalamientos, en suma, cuando no se afecte a la prestación de la función jurisdiccional.

Por lo demás, debe señalarse que la reforma que se acomete es acorde con los cambios introducidos por la Resolución de 4 de junio del 2003, de la Secretaria de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 5 de diciembre de 1996, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios en el ámbito de la Administración de Justicia, habida cuenta que la citada resolución reconoce el derecho al descanso tras la guardia a los funcionarios que hubieren desempeñado ese servicio, en partidos judiciales en que exista separación de jurisdicciones, o bien cuatro o más Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, así como la compensación horaria para los funcionarios que desempeñan funciones en el resto de órganos judiciales que prestan el servicio de guardia. Resolución que también es de aplicación a los Secretarios Judiciales por efecto de la Orden JUS/797/2012, de 29 de marzo, por la que se regula la duración de la jornada general de trabajo en cómputo anual y de las jornadas en régimen de dedicación especial para el Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, que se remite en cuanto a su servicio de guardia a lo dispuesto en la citada Resolución de 4 de junio de 2003.

En el mismo sentido, la Orden JUS/615/2012, de 1 de marzo, por la que se regula la duración de la jornada general de trabajo en cómputo anual y de las jornadas en régimen de dedicación especial para el personal al servicio de la Administración de Justicia, en su artículo 5, relativo al servicio de guardia, remite a la Resolución de 4 de junio de 2003, que reconoce a los funcionarios del Juzgado que prestan sus servicios de guardia ordinaria, de 24 horas, o semanal, su derecho al descanso el día de salida de la guardia, y si ésta coincidiera en sábado, dispone que el descanso se trasladará al lunes, y para el personal que prestan sus servicios en guardias de localización, la compensación horaria; Orden modificada recientemente, por Orden de 14 de junio de 2013, incluyendo dentro del ámbito de la misma a los médicos forenses.

En definitiva, el único cuerpo funcional que aún no tiene reconocido de forma general este descanso tras la finalización del servicio de guardia es el de Jueces y Magistrados, sin que se advierta la razón que justifique esta situación; lo que aún es más llamativo si se advierte que es precisamente la presencia del Juez o Magistrado la que resulta obligada, perentoria y fundamental en la prestación del servicio de guardia, y en las actuaciones judiciales que de la misma puedan resultar.

Con estos parámetros y antecedentes se aprueba un Acuerdo reglamentario de modificación del Reglamento de Aspectos Accesorios de las actuaciones judiciales que contiene como elementos fundamentales los siguientes:

- a) Elimina la referencia a las circunstancias y condiciones de especial penosidad del servicio de guardia, pues, la prestación de este servicio supone de suyo la existencia de dichas circunstancias y condiciones, cuando menos derivadas de la extensión de la jornada;
- b) Reconoce un margen de flexibilidad en el día de descanso, de forma que pueda tener lugar en el día siguiente al fin de la guardia, o en los siguientes tres días laborales, siempre que no existan señalamientos, ni actuaciones judiciales posteriores a la guardia;
- c) Incluye el reconocimiento de una compensación horaria equivalente al exceso de horas realizadas fuera del turno de guardia en servicio de localización, en los juzgados pertenecientes a partidos judiciales con tres o menos juzgados, en los Juzgados Centrales de Instrucción, Juzgados de Menores y Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Por otra parte, no se prevé que este reconocimiento de este descanso posterior a la prestación del servicio de guardia, comporte necesariamente un impacto económico, dado el

carácter excepcionalísimo del recurso a jueces sustitutos, y la regla general de sustitución entre jueces profesionales, que contempla el régimen jurídico vigente en la materia (introducido tras la reforma de los artículos 210 y 211 de la LOPJ, por la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre), ni afecte a la prestación del servicio de la Justicia, puesto que la modificación reglamentaria adoptada introduce las cautelas necesarias y adecuadas para garantizar que ese descanso no coincida con fechas en que existan señalamientos, ni actuaciones judiciales pendientes.

A.2.7) Otros informes elevados al Pleno

- PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS (APROBADO POR EL PLENO 24.01.13).
- INFORME AL PROTOCOLO PARA TRANSPLANTES DE ÓRGANOS EN CASOS DE DONANTES VIVOS (APROBADO POR EL PLENO 14.02.13).
- INFORME SOBRE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE EXTENDER LA LICENCIA PREVISTA PARA CONTRAER MATRIMONIO A LAS PAREJAS DE HECHO QUE SE INSCRIBAN EN LOS REGISTROS AUTONÓMICOS Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 217 DEL REGLAMENTO 2/2011, DE 28 DE ABRIL, DE LA CARRERA JUDICIAL (RETIRADO DEL PLENO 7.03.13).
- ESTUDIO ACERCA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO 1/2010, DE 25 DE FEBRERO, REGULADOR DE LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE NOMBRAMIENTO DISCRECIONAL (APROBADO POR EL PLENO 11.04.13).
- ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS (APROBADO POR EL PLENO 12.06.13).
- INFORME AL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRÁFICO DE SERES HUMANOS EN CATALUÑA (APROBADO POR EL PLENO 25.07.13).
- INFORME AL PROTOCOLO 15 AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (APROBADO POR EL PLENO 26.11.13).
- INFORME AL PROTOCOLO 16 AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (APROBADO POR EL PLENO 26.11.13).

A.2.8) Informes del Servicio de Estudios e Informes remitidos a otros Servicios y Comisiones

- DICTAMEN EMITIDO A SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 12.1 DEL REGLAMENTO 429/1993, DE 26 DE MARZO, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD

DAD PATRIMONIAL EN EL SENO DEL EXPEDIENTE GUBERNATIVO N.º 2/2012, SOBRE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL CGPJ PROMOVIDO POR DON JAVIER IZQUIERDO FRAILE (TOMADO CONOCIMIENTO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES 21.01.13).

- INFORME ACERCA DE LOS FOLLETOS DIVULGATIVOS SOBRE EL PROCESO MONITORIO CIVIL PARA COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y SU ADAPTACIÓN A LA LEY 10/2012, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADAS TASAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES (TOMADO CONOCIMIENTO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES 21.01.13 Y REMITIDO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA).
- INFORME A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 102 DE LA LEY 30/1992, DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y 168 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, RELATIVO A LA POSIBLE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO N.º III-34 DEL PLENO CELEBRADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 (TOMADO CONOCIMIENTO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES 28.02.13 Y REMITIDO A LA SECCIÓN DE RECURSOS).
- INFORME A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 102 DE LA LEY 30/1982, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y 168 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, RELATIVO A LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2012 Y EN CUYA VIRTUD SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE ALZADA N.º 282/2012 (TOMADO CONOCIMIENTO EN LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES 14.03.13 Y REMITIDO A LA SECCIÓN DE RECURSOS).
- INFORME SOLICITADO POR LA COMISIÓN PRESUPUESTARIA ACERCA DE LA CONCRETA APLICACIÓN A LOS VOCALES DE LA REMUNERACIÓN DE TRANSICIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 121.2 DE LA LOPJ (TOMADO CONOCIMIENTO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES 8.04.13 Y REMITIDO A LA COMISIÓN PETICIONARIA).
- ESTUDIO ELABORADO A PETICIÓN DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE PARA CENTRALIZAR Y AGILIZAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESTRUCCIÓN DE VEHÍCULOS SIN INTERÉS JUDICIAL NI ECONÓMICO QUE HAN SIDO OBJETO DE INCAUTACIÓN POR SU PROCEDIMIENTO JUDICIAL DADO EL GASTO QUE OCASIONA SU MANTENIMIENTO EN DEPÓSITO (TOMADO CONOCIMIENTO EN LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES 25.06.13 Y REMITIDO A LA COMISIÓN PETICIONARIA).
- INFORME SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA EN RELACIÓN AL ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN, DE 20-2-2013, SOBRE LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EX ARTÍCULO 264 LOPJ, RESPECTO DE LA DEVOLUCIÓN AL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS REMITIDOS EN FORMATO CD PARA SU PRESENTACIÓN EN PAPEL (TOMADO CONOCIMIENTO EN LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES 03.07.13 Y REMITIDO A LA COMISIÓN PETICIONARIA).

- DICTAMEN EMITIDO A SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 12.1 DEL REGLAMENTO 429/1993, DE 26 DE MARZO, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN EL SENO DEL EXPEDIENTE GUBERNATIVO N.º 1/2013, SOBRE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL CGPJ PROMOVIDO POR DON SERGIO MOLINA BASALO (TOMADO CONOCIMIENTO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES 16.09.13).
- INFORME SOLICITADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ACERCA DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA PROPUESTA COMO INTEGRANTE DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA PARA LA ANTIGUA YUGOSLAVIA U ORGANISMOS SIMILARES, A FAVOR DE UN VOCAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES 14.10.13 Y REMITIDO A LA COMISIÓN PETICIONARIA).
- INFORME SOLICITADO POR EL SECRETARIO GENERAL, POR INDICACIÓN EXPRESA DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO, SOBRE EL IMPULSO DE MEDIDAS NORMATIVAS EN RELACIÓN CON LAS PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN EN LOS ÓRDENES CIVIL Y PENAL (APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES 05.11.13 Y REMITIDO AL ÓRGANO PETICIONARIO).

A.2.9) Rehabilitación de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia

- EXPEDIENTE N.º 1/RH/2013 RELATIVO A DOÑA OLGA LÓPEZ LAGO (APROBADO POR EL PLENO 16.10.13).

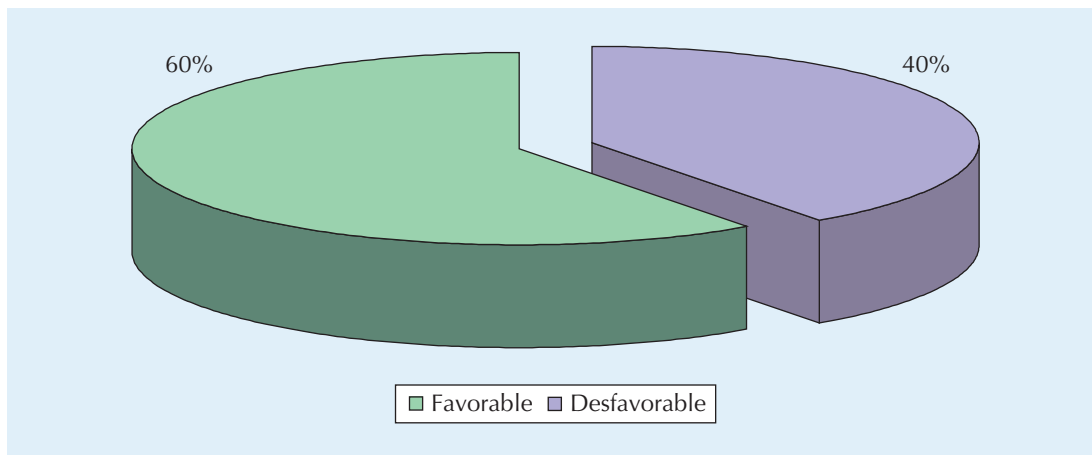
A.2.10) Responsabilidad patrimonial del Estado

En relación a la actividad desarrollada por la Comisión de Estudios e Informes en la emisión del preceptivo informe al que se refiere el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, el número de expedientes que han tenido entrada durante el año 2013 fue de 293, habiéndose emitido 349 informes.

- | | |
|---|-----|
| — Expedientes que han tenido entrada en este período: | 293 |
| — Expedientes en los que se ha emitido informe: | 348 |

DISTRIBUCIÓN DE INFORMES POR EL RESULTADO

DECISIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Desfavorable	139
Favorable	209
TOTAL RESUELTOS	348

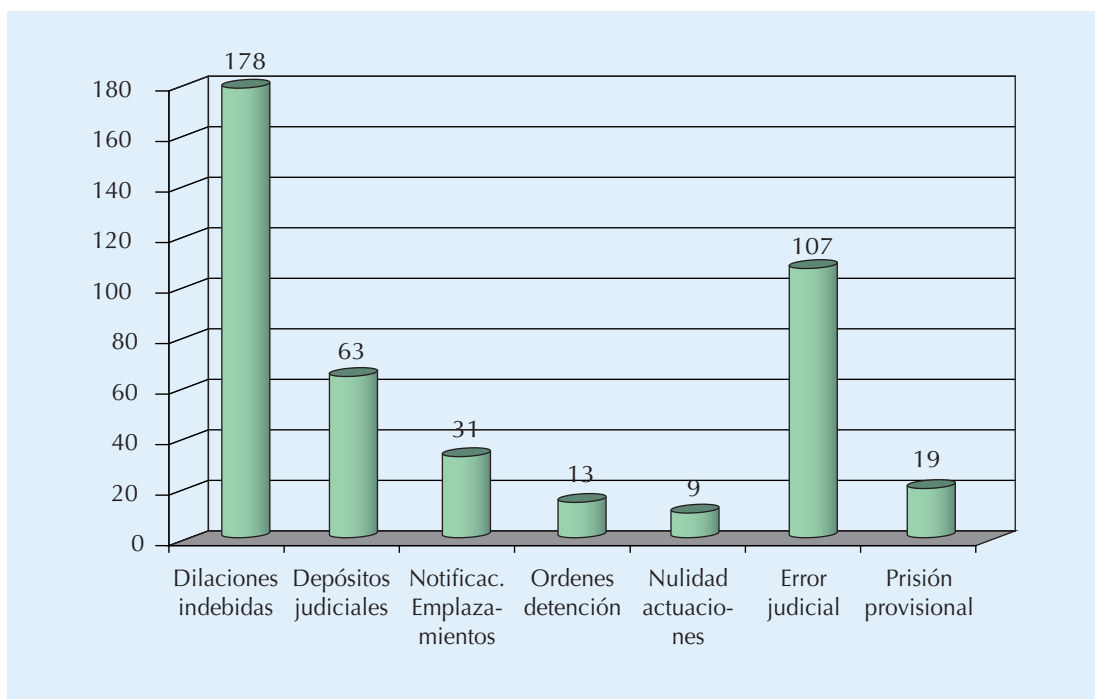


Distingue la Ley dos causas de responsabilidad: el error judicial y el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, y un supuesto específico de la primera, el de la prisión preventiva seguida de absolución o sobreseimiento libre.

Sucede en la práctica que a través de un mismo expediente de reclamación patrimonial los interesados reclamen por varias supuestas incidencias: dilaciones, error en las notificaciones, estén o no justificadas. Es por ello que el número total de expedientes informados no coincide con la suma de las diferentes partidas desglosadas (esta última arrojará una cantidad mayor).

MATERIA	NÚMERO DE RECLAMACIONES
Funcionamiento anormal	294
– Dilaciones indebidas	178
– Depósitos judiciales	63
– Notificaciones y emplazamientos	31
– Órdenes de detención	13
– Nulidad de actuaciones	9
Error Judicial	107
– Prisión provisional	19

El número total de expedientes informados no coincide con el desglose de materias porque un mismo expediente de reclamación patrimonial puede incluir diversos motivos.



B) LA COMISIÓN PRESUPUESTARIA

B.1) INTRODUCCIÓN

En el año 2013 al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económico financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2013, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión Presupuestaria ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2012 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2014.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión Presupuestaria analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios.

En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2013, la Comisión Presupuestaria ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiéndose a continuación las más destacables.

B.2) ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

B.2.1) Liquidación del presupuesto de 2012

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2012. La Cuenta se formula por el Secretario General de la

Institución según lo previsto en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo y es analizada por la Comisión Presupuestaria, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación al Pleno de la Institución antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión Presupuestaria, en su reunión del día 17 de julio de 2013, ha examinado la documentación trasladada, destacando los siguientes aspectos, que constituyen el informe que eleva al Pleno del Consejo, conforme a lo previsto en el referido artículo 87 del Reglamento:

La Cuenta presenta la misma estructura y contenido informativo que la relativa al ejercicio presupuestario anterior. La Comisión aprecia positivamente su contenido informativo, remitiéndose a la Memoria elaborada por el Secretario General en todos aquellos aspectos que son tratados con detalle en la misma.

La Comisión constata que en la ejecución del Presupuesto de 2012 se han respetado los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.

De los 72.977.477,58 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos (Créditos iniciales 71.352.510,00, más modificaciones 1.624.967,58), como se señala en la Memoria del Secretario General, se han reconocido obligaciones por 53.397.839,82 euros, lo que supone un grado de ejecución del 73,17% sobre los créditos definitivos y del 74,84% sobre créditos iniciales.

Los distintos Capítulos presupuestarios (1.º 2.º 4.º 6.º 8.º, de que consta la sección de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Consejo (Sección 08) han sido ejecutados en 2012 en los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	EJECUCIÓN 2012
1.º Gastos de personal	86,08%
2.º Gastos corrientes bienes y servicios	60,00%
4.º Transferencias corrientes (subvenciones)	84,14%
6.º Inversiones reales	33,47%
8.º Activos financieros	37,46%
TOTAL CAPÍTULOS	73,17%

B.2.2) Presupuesto de 2013

1. Los presupuestos para 2013 fueron elaborados de conformidad con la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y respondían a los objetivos y a las líneas de actuación derivadas de su posición institucional. La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial, al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la Justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

2. El proceso de elaboración del proyecto se inició por acuerdo de la Comisión Presupuestaria de 17 de mayo de 2012, trasladando a Vocales, Comisiones y Órganos Técnicos del Consejo la solicitud de que éstos presentasen la planificación de las actividades inmediatamente a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, derivada de los recursos materiales, todo ello referido al ejercicio 2013 y según las siguientes premisas de austeridad ya iniciadas y acordadas por el Pleno al redefinir sus objetivos presupuestarios en enero de 2012:

- Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos presupuestarios del 2012, aprobados por el Pleno, y de su grado de realización, previo a la elaboración de su propuesta de presupuesto.
- Utilizar prácticas austeras que permitan la realización de economías que asciendan, en torno a un 5% de minoración del Presupuesto de 2013, en relación al presupuesto definitivo del Consejo General del Poder Judicial del 2012, aprobado en las Cortes, partiendo de los conocimientos de la situación financiera que hoy tenemos. Todo ello de forma similar a las puestas en marcha en 2011, que han tenido continuidad en 2012.
- Tener en cuenta las normas para la elaboración de los presupuestos del Consejo de 2013, que incluyen el informe de impacto de género, elaborado por la Comisión de Igualdad del Consejo.
- Establecer las prioridades de cada uno de los proyectos presentados, graduándolas según su importancia.
- Comparecer ante la Comisión Presupuestaria, en los casos que sea necesario, para explicar las cantidades solicitadas.

3. Dado el escenario presupuestario en el que se encontraba el Consejo, la Comisión Presupuestaria, como ya anticipó a Vocales, Comisiones y Órganos Técnicos, no se tuvieron en cuenta las peticiones de creación de nuevos puestos de trabajo, ni las reclasificaciones de los mismos, ni la petición de dotación de puestos de trabajo que, dentro de los existentes en cada uno de los Servicios y Órganos Técnicos del Consejo, no estuvieran cubiertos. Esta circunstancia no impediría que pudieran efectuarse cambios de adscripción de personal, por parte del Secretario General, entre los diferentes Órganos Técnicos del Consejo, para cubrir necesidades puntuales, derivadas de necesidades sobrevenidas.

4. La Comisión Presupuestaria elaboró el Presupuesto, que ascendió a 62.778.970 euros, fijando una disminución global para el 2013 del 7,10%, sobre el presupuesto de 2012, que incluía una minoración del 20% de las subvenciones a las Asociaciones Judiciales, en términos similares a la reducción previsible de todas las subvenciones del Estado en el ejercicio 2013. El porcentaje de disminución global del Presupuesto de 2013 sobre 2011 es de 10,69%.

B.2.3) Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2014

Teniendo en cuenta todo lo argumentado en los párrafos anteriores, la Comisión Presupuestaria elaboró el Presupuesto, fijando una disminución global para el 2014 del 7,68%, sobre el presupuesto de 2013. El porcentaje de disminución global del Presupuesto de 2014 sobre 2009 es de 24,72%.

Así pues, la propuesta de presupuesto elaborada para 2014, asciende a 57.955.190 con una reducción del 7,68% con respecto al de 2013. El Pleno aprobó, dicha propuesta, en su reunión de 25 de julio de 2013, y fue remitida posteriormente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 1 de agosto de 2013.

Finalmente, el Presupuesto fue aprobado en el Congreso, en los términos presentados por el Consejo General del Poder Judicial y es publicado en el BOE el 26 de diciembre de 2013.

C) LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

En el ámbito de las Relaciones Internacionales del CGPJ, se distinguen claramente tres áreas de actuación:

- Las relaciones institucionales internacionales del Consejo General del Poder Judicial.
- El auxilio judicial internacional penal y civil.
- La colaboración en proyectos de cooperación al desarrollo.

C.1) LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

Dentro de éste área, cuyos objetivos fundamentales son la comunicación e intercambio con instituciones extranjeras análogas al CGPJ, su proyección internacional y la colaboración con la política exterior de España dirigida por el Gobierno del Estado, cabe destacar los siguientes eventos:

C.1.1) Participación del CGPJ en la Red Europea de Consejos del Poder Judicial

Con ella se materializa la vocación de establecimiento de relaciones institucionales permanentes con los homólogos europeos al CGPJ. En esta Red forman parte los Consejos u órganos similares de los países miembros de la Unión Europea y los de los países candidatos a la adhesión. El Consejo General del Poder Judicial, ha venido, durante todo el año 2013, formando parte del Comité de Dirección.

C.1.2) Integración del CGPJ en la Cumbre Judicial Iberoamericana

En el ámbito de las relaciones institucionales, la actividad del CGPJ viene determinada por el liderazgo que viene desempeñando en la Cumbre Judicial iberoamericana, en la que el CGPJ ostenta la Secretaría Permanente, que comporta su dirección estratégica y la coordinación general de la agenda de encuentros y trabajos, además del mantenimiento de la página web de la Cumbre (www.cumbrejudicial.org).

La Cumbre Judicial Iberoamericana es el espacio vertebrador de la concertación y cooperación entre las máximas instancias jurisdiccionales y de gobierno de los Poderes Judiciales de los veintidós países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones. En el ejercicio 2013, se han celebrado dos rondas de talleres (en Guatemala y Colombia) y la última reunión preparatoria (en Bolivia), previa a la Asamblea Plenaria en Santiago de Chile con la que culminará la XVII edición, dando paso a la XVIII, cuya Secretaría Pro Témpore corresponderá a Paraguay. También se ha aprobado la presentación de la candidatura del CGPJ para continuar desempeñando la Secretaría Permanente durante los próximos cuatro años.

C.1.3) Presencia del CGPJ en organismos y eventos internacionales

Como en años anteriores el CGPJ ha participado en actividades desarrolladas en este ámbito, tales como reuniones y grupos de trabajo constituidos en el Consejo Consultivo de Jueces en el marco del Consejo de Europa, la Conferencia de La Haya, Reunión del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, etc.

También se ha prestado apoyo al Tribunal Supremo para su participación en foros y actividades internacionales.

C.1.4) Encuentros bilaterales con otros Poderes Judiciales

El CGPJ viene manteniendo encuentros con instituciones e instancias jurisdiccionales y de gobierno de los Poderes Judiciales de otros países. El próximo año deberá celebrarse el Encuentro Hispano-Marroquí, y el Encuentro Transfronterizo Hispano-Portugués.

C.1.5) Atención protocolaria en visitas institucionales o personalidades

A la sede del CGPJ o a otras dependencias y órganos jurisdiccionales o de gobierno judicial españolas, al igual que en ejercicios anteriores han sido numerosas. Las visitas han permitido una exposición de la institución, la organización de los tribunales y la carrera judicial.

C.1.6) Presencia de Jueces y Magistrados españoles en organismos y tribunales internacionales

El Servicio promueve la participación de miembros de la carrera judicial en diferentes empleos en organizaciones internacionales, gestionando la manifestación de apoyo institucional y verificándose además las pertinentes difusiones individualizadas entre los jueces y magistrados que han manifestado su interés en actuar en este campo.

C.1.7) Gestión de crisis y restauración del Estado de Derecho

El CGPJ mantiene, como en años anteriores, una estrecha colaboración con la Unidad de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Dirección General de Política Exterior del MAEC. El Servicio de RRII mantiene un grupo de expertos en gestión de crisis y restauración del Estado de Derecho, caracterizado por las notas de permanencia, coordinación y especialización con el que se trata de dar respuesta a los requerimientos que en materia de fortalecimiento institucional se dan en los estados que atraviesan situaciones de grave destrucción de sus estructuras gubernativas.

C.2) EL AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL

Con esta faceta de la acción exterior del CGPJ se trata de facilitar la cooperación judicial internacional en relación con los procesos judiciales con elementos transnacionales, mejorando la eficacia y la celeridad en la respuesta de los órganos jurisdiccionales españoles y extranjeros implicados, en aras a una mejor realización de la Justicia. Son varias las tareas que asume y que por tanto ha desempeñado el Servicio de Relaciones Internacionales en este campo durante 2013.

C.2.1) Asistencia a los órganos jurisdiccionales para facilitar el auxilio judicial activo y pasivo

La función de asistencia, consiste en facilitar información, identificar los problemas que se planteen en el auxilio judicial internacional (comisiones rogatorias, extradiciones, órdenes de entrega, etc.) y proponer su solución, a los órganos jurisdiccionales españoles y a los jueces o fiscales extranjeros. Esto es lo que se denominan el trabajo operativo, que implica mantener una comunicación continuada con los puntos de contacto de redes internacionales de auxilio judicial internacional, o con interlocutores extranjeros con competencia en esta materia para facilitar la comunicación adecuada y fluida entre los jueces españoles y los jueces y fiscales

de otros países y proponer las soluciones a los problemas que se planteen. En el ámbito de la Unión Europea o de Iberoamérica, el contacto con las autoridades judiciales extranjeras se lleva a cabo a través los puntos de contacto de la Red Judicial Europea o de la Red Iberoamericana IberRed.

El Servicio de Relaciones Internacionales participa en las redes judiciales de cooperación que en el ámbito de la cooperación judicial internacional cada vez juegan un papel más relevante. En concreto las redes en las que está integrado el CGPJ como punto de contacto son la Red Judicial Europea Civil y Mercantil, la Red Judicial Europea Penal, la REDUE y la Red Judicial Iberoamericana (IberRed).

C.2.2) Actividad organizativa derivada de la pertenencia a redes de auxilio judicial internacional

El trabajo en las redes de auxilio judicial internacional implica también la asistencia a reuniones periódicas y la asunción de diversos trabajos organizativos y de mantenimiento y mejora de herramientas informáticas.

C.2.3) Actividad organizativa de la REJUE

Para el desempeño de la labor de asistencia para el auxilio judicial internacional, el Servicio de RRII cuenta con los recursos personales propios del Servicio de RRII, pero también con el apoyo de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE), a la que pertenecen 60 magistrados, expertos en cooperación civil y en cooperación judicial penal, desplegados por toda España y sin relevación de funciones. La REJUE se coordina desde el Servicio de Relaciones Internacionales. En 2013 ha tenido lugar el XIII Encuentro anual de la REJUE y también el VII Encuentro de la REDUE.

C.2.4) Colaboración con EUROJUST

El Servicio de RRII mantiene una comunicación constante con EUROJUST, colaborando con esta institución para que pueda obtenerse la más rápida y eficaz respuesta de los jueces españoles cuando son requeridos por EUROJUST. Especialmente cuando son convocados a reuniones de coordinación con otros instructores (jueces o fiscales) para ordenar y organizar el trabajo que derive de una investigación transnacional.

C.2.5) Evaluación de la eficacia y eficiencia en el auxilio judicial internacional

Otra de las tareas que asume el Servicio de RRII es la constante evaluación de la eficacia y eficiencia de la actividad de los jueces españoles en el auxilio judicial activo y pasivo.

C.2.6) Colaboración con el Ministerio de Justicia en la acción del Gobierno relacionada con el auxilio judicial internacional o en otras cuestiones de trascendencia o índole internacional.

El Servicio de RRII viene prestando al Ministerio de Justicia la colaboración que es requerida, en las materias en las que se necesita el apoyo de CGPJ.

C.2.7) Gestión administrativa de las autorizaciones para desplazamientos al extranjero de Jueces y Magistrados relativas al auxilio judicial internacional.

El Servicio de RRII se encarga de la tramitación administrativa de las autorizaciones para el desplazamiento al extranjero para la ejecución de actos de auxilio judicial, emitiendo los oportunos informes, sometidos previamente a la Comisión de RRII.

C.3) LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL SECTOR JUSTICIA

Con la actuación del CGPJ en materia de cooperación internacional al desarrollo en el sector justicia se trata de apoyar los procesos de reforma, modernización, fortalecimiento institucional y profesionalización de los poderes judiciales de los países de nuestro entorno geográfico, político, lingüístico, cultural, histórico y socioeconómico, proporcionando asistencia técnica en la identificación, formulación, dirección y ejecución de programas y proyectos de cooperación al desarrollo, que aprovechen la experiencia, capacidad y prestigio del CGPJ y de la carrera judicial española en los ámbitos de actuación que le son propios.

C.3.1) Iberoamérica

Éste es el área tradicional de intervención. Durante el año 2013, el CGPJ ha continuado manteniendo su presencia en el ámbito Iberoamericano. Esta presencia ha venido consistiendo, de una parte, en asistencias técnicas a diferentes países y, de otra, en la participación en el *Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada*, en el marco del cual se han impartido seminarios a jueces latinoamericanos en los Centros de Formación de AECID, en Montevideo (Uruguay) y en Antigua (Guatemala).

Además, en el año 2013, se ha continuado con la ejecución del proyecto de la UE para Latinoamérica «EUROsociAL II», en el que el CGPJ participa como socio operativo.

C.3.2) Países de Europa Central y Oriental (PECO)

En esta área, la labor del CGPJ en el año 2013 ha supuesto la continuación de la actividad ya llevada a cabo con anterioridad. Se ha continuado con la ejecución de un proyecto twinning de la Comisión Europea en Croacia liderado por el CGPJ.

C.3.3) Países del Arco Mediterráneo y África

En el año 2013, el CGPJ ha continuado colaborando con Marruecos y se ha iniciado la ejecución de un proyecto twinning, de la Comisión Europea, en consorcio con Francia que lidera el proyecto, en Argelia.

También el CGPJ ha venido actuando intensamente en el marco del programa EURO-MED JUSTICIA, financiado por la Unión Europea. De este programa son beneficiarios los países de Argelia, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Turquía. La actuación de los representantes del CGPJ en la dirección del referido programa se desarrolla en todo momento en estricta coordinación con los Ministerios de Justicia y de Asuntos Exteriores de España.

C.4) CUADROS Y GRÁFICOS

ACTIVIDADES SEGÚN TRIMESTRE DE INICIO Y TIPO DE ACTIVIDAD

ÁREA DE ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	SIN FECHA INICIO	T 1	T 2	T 3	T 4	TOTAL 2013
Auxilio Judicial	REJUE-REDUE		1	1		2	4
	Redes Europeas y Eurojust		8	18	6	14	46
	Foros UE					1	1
	Comisiones Rog.		3	6	6	3	18
	Consultas Auxilio Judicial						457
	IberRed		1				1
	Otros		9	11	4	14	38
Cooperación al Desarrollo	África		3	9	2	5	19
	Arco Mediterráneo		1	2		2	5
	Asia						
	Europa		9	22	12	10	53
	EuroSocial		1	2	4	3	10
	Iberoamérica		18	19	16	15	68
	Convenios						
	Visitas Coop. al Desarrollo						
	Otros		1	1		1	3
Relaciones Institucionales	Convenios	1		1			2
	Cumbre Iber	3	6	1	4	2	16
	Otros	7	5	3	8	8	31
	Red Europea de Consejos	3	6	4	3	2	18
	Seminarios	1	9	21	2	20	53
	Viajes Institucionales			1	2		3
	Visitas Institucionales	1	3	10	7	6	27
TOTAL S. RR. INTERNACIONALES		16	29	41	26	38	835

		TOTAL 2013	%
Servicio RR.II.	Varones	424	70%
	Mujeres	179	30%
	Total	603	100%

CONSULTAS DE AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL

ÁMBITO	MATERIA	CONSULTAS
Civil	Escasa cuantía	5
Civil	Información Derecho Extranjero	6
Civil	Resoluciones materia matrimonial y resp.parental	7
Civil	Notificación y traslado de documentos	20
Civil	Obtención y práctica de pruebas	13
Civil	Reconocimiento y ejecución de resoluciones	7
Civil	Requerimiento europeo de pago	1
Civil	Otros	7
	Civil	66

ÁMBITO	MATERIA	CONSULTAS
Penal	Auxilio Judicial	234
Penal	Extradición	12
Penal	OEDE	54
Penal	Decomiso / Embargo	23
Penal	Sanción pecuniaria	46
Penal	Equipos Conjuntos/Agentes Encubiertos	4
Penal	Otros	18
	Penal	391
	TOTAL CONSULTAS	457

MODO	SUBTOTALES
Correo ordinario	18
E-mail	267
Fax	23
Teléfono	146
Otros	3
TOTAL	457

D) LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA

El trabajo fundamental de la Comisión se puede estructurar en torno a las siguientes grandes áreas: Plan de Modernización de la Justicia, Organización Judicial, Nueva Oficina Judicial, Informática Judicial, Estadística Judicial y Calidad de la Justicia, y organización de las Jornadas de Jueces Decanos de España.

D.1) PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

Durante el año 2013, la Comisión de Modernización e Informática continuó con los trabajos de desarrollo de cada uno de los ejes de del Plan de mejora de la Justicia, aprobado por el Pleno en 2008.

En este sentido, y con la asistencia de la sección de Oficina Judicial, se continuó con el impulso de cada uno de los ejes, adoptando aquellas medidas correspondientes a la propia competencia del CGPJ, como convenios en materia de videoconferencia, destrucción de vehículos o desahucios.

Asimismo se continuó con la labor del impulso de aquellas medidas y actuaciones que corresponden a otros organismos públicos, dentro de un marco de colaboración y de coordinación de actuaciones establecido, al respecto se ha continuado con las reuniones con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas, así como con Registradores de la Propiedad, Notarios y autoridades competentes en Centros de Internamiento.

D.2) ORGANIZACIÓN JUDICIAL

D.2.1) Medidas de refuerzo a órganos judiciales

La sección de Oficina Judicial en coordinación con los Vocales encargados por la Comisión de Modernización e Informática ha seguido adoptando acuerdos en relación con necesidades de medios personales en los órganos judiciales que tienen su origen en causas coyun-

turales, bien sea porque se ha producido una vacante que ha de ser cubierta a la mayor brevedad posible o por sobrecarga puntual de trabajo o altos niveles de pendencia de asuntos, para cuya solución no es precisa la creación de nuevos órganos, sino su reforzamiento temporal, así como cuando las limitaciones presupuestarias impiden la creación de los órganos necesarios por sobrecarga estructural de trabajo,. Estas medidas de refuerzo son aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a propuesta de la Comisión de Modernización.

Al respecto, a lo largo de 2013 la Comisión de Modernización e Informática ha adoptado 315 acuerdos en materia comisiones de servicio y planes de apoyo, de los que afectan 202 a Magistrados y Jueces titulares (comisiones de servicio y otros), 67 a Magistrados y Jueces no titulares (Magistrados eméritos y suplentes y Jueces sustitutos), 114 a personal colaborador titular (Secretarios Judiciales y personal de los cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio) y 198 a personal colaborador no titular.

D.2.2) Informes

La sección de Oficina judicial también asume la elaboración de informes relacionados con distintos aspectos de la oficina judicial.

En el periodo contemplado, se han elaborado un total de 46 informes que versan sobre materias tales como: elevación de categoría de juzgados, especialización de órganos judiciales, jornada, horarios de trabajo y calendarios laborales, separación de jurisdicciones, constitución y entrada en funcionamiento y agrupación de juzgados de paz, plantillas, Relaciones de Puestos de Trabajo, servicio de guardia, Consejos e Institutos médicos Forense, programas concretos de actuación sobre órganos, selección y nombramiento de funcionarios interinos, estructura y organización de la nueva oficina judicial, entre otros.

D.3) NUEVA OFICINA JUDICIAL

D.3.1) Informes

D.3.1.1) Cataluña

Durante 2013, dentro del despliegue de Oficina Judicial aprobado por la Generalitat de Cataluña, la Comisión de Modernización e Informática elaboró diversos informes referidos al proceso de despliegue de la Nueva Oficina Judicial en Olot.

Por su parte, esta Comisión también elaboró el informe favorable a la norma sobre modificación de las relaciones de puestos de trabajo de las unidades procesales de apoyo directo en el Girona y Olot.

D.3.1.2) Ministerio de Justicia

Dentro del programa de colaboración con el Ministerio de Justicia, la sección de informática judicial mantuvo diversas reuniones en aras a que la implantación de la NOJ en Ceuta fuera efectiva.

D.3.2) Seguimiento de la implantación de la NOJ

Durante 2013 se ha continuado con las labores de mantenimiento de contacto directo y continuo tanto con los órganos de gobierno del Poder Judicial de las localidades donde se ha implantado la NOJ, para conocer los problemas e incidencias que se iban produciendo, como con el Ministerio de Justicia, para impulsar soluciones y actuaciones de mejora.

En este sentido, cabe destacar las visitas realizadas a las ciudades donde se produjo la implantación de la NOJ en años anteriores, manteniendo reuniones continuas con los Jueces Decanos de dicha localidad, el resto de Jueces, los Secretarios Judiciales, los profesionales del Derecho y los miembros de la Junta de Personal.

De forma más pormenorizada la sección de oficina supervisó la puesta en marcha de la NOJ en Girona.

Por otra parte, durante 2013 se han mantenido las reuniones con los responsables de la Oficina Judicial de Cataluña, País Vasco, Andalucía y Canarias, con la finalidad de conocer sus respectivos planes de despliegue de la Nueva Oficina Judicial.

Por último, también hay que destacar que durante 2013 se desarrollaron un importante número de actividades en ejecución del acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2010 sobre el refuerzo de la presencia del CGPJ en la implantación de la Nueva Oficina Judicial, que se examinan en el apartado siguiente.

D.3.3) Medidas para el refuerzo de la participación e implicación del CGPJ en el despliegue de la NOJ

En desarrollo del denominado «Plan de Gestión del Cambio de Miembros de la Carrera Judicial para el Despliegue de la NOJ», se han realizado un gran número de actuaciones, que pueden agruparse en cuatro categorías:

La primera de ellas se refiere a la presencia institucional del CGPJ, que se ha concretado especialmente en las visitas de los Vocales a las ciudades donde se ha realizado la implantación de la NOJ.

Una segunda parte hace referencia a la celebración de Encuentros sobre Nueva Oficina Judicial, en la que se han llevado a cabo numerosas visitas a los territorios implicados en el despliegue de la NOJ, así como diversas actividades, como talleres sobre instrumentos tecnológicos.

La última parte está compuesta por Actividades de Comunicación, que se han concretado tanto en la edición y maquetación del Plan de Gestión del Cambio, como en la presencia de estas actividades en la «Extranet de Jueces y Magistrados» de la página web del CGPJ, en la que se ha introducido una pestaña específica.

D.3.4) Comisión Jurídica Asesora para la implantación de la Nueva Oficina Judicial: continuación de los trabajos

Constituida en 2010, el 26 de septiembre se procedió a la constitución de la misma con nuevos integrantes, estando formada por cinco Magistrados, cinco Secretarios Judiciales, dos Letrados del CGPJ y un representante del Ministerio de Justicia, al objeto: de seguir identificando las cuestiones y establecer propuestas de solución en relación con las distintas situaciones que hagan necesaria una coordinación entre Magistrados/as y Secretarios/as Judiciales para el adecuado funcionamiento de la NOJ; apoyar e impulsar los trabajos de las comisiones y/o grupos jurídicos para la implantación de la NOJ del territorio gestionado por el Ministerio de Justicia, así como en relación con las que se establezcan como en las CCAA con competencias transferidas, garantizando en todo caso la coordinación de actuaciones; desempeñar las funciones que le puedan ser encomendadas en relación con el Reglamento de Homogeneización de Servicios Comunes Procesales; y mantener un cauce de contacto y

comunicación con los distintos grupos de trabajo existentes en materia de Nueva Oficina Judicial, fomentando el intercambio de información y documentación.

E) LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN

E.1) INTRODUCCIÓN

La Comisión de Comunicación se constituyó el día 2 de octubre de 2008, en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo de 30 de septiembre del mismo año.

Desde un primer momento, la Comisión asume todas las competencias que, en materia de políticas de comunicación y transmisión de información a la sociedad, pueda desarrollar el Consejo.

E.2) ACTIVIDADES

Dentro de las acciones desplegadas por el equipo de comunicación del Consejo General del Poder Judicial en el último año, se detallan a continuación las actuaciones más relevantes llevadas a cabo, que se insertan en el Plan Marco y del que ha emanado una estrategia de Comunicación aprobada por la Comisión de Comunicación bajo el lema de «La Justicia, a tu servicio». Esta estrategia ha sido el motor de las iniciativas emprendidas, desde la perspectiva, ya apuntada, de dar a conocer mejor el trabajo que desarrollan los jueces en beneficio de la comunidad.

Desde esa perspectiva y amén del trabajo de las distintas áreas de Comunicación del Consejo (notas y ruedas de prensa, seguimiento de actividades de las distintas Comisiones, organización y realización de visitas al Tribunal Supremo, seguimiento de las actividades del Presidente y Vocales...) se pueden destacar las siguientes actuaciones:

E.2.1) Potenciación de la actividad judicial. Especial referencia al Tribunal Supremo

Dentro de las estrategias en política de comunicación que se llevan a cabo para mejorar la imagen de juzgados y tribunales, se ha insistido en potenciar la difusión de la labor de los órganos judiciales, destacando el trabajo que los y las integrantes de la carrera judicial realizan en beneficio de la ciudadanía.

Asimismo, desde el área de comunicación e imagen se ha colaborado de manera importante con el Tribunal Supremo para fortalecer su presencia en la sociedad, a través del contacto de varios de sus Magistrados con los principales medios de comunicación.

Por otra parte, el equipo de comunicación del Consejo ha seguido prestando un especial apoyo a aquellos gabinetes de comunicación de los distintos Tribunales de justicia cuando han necesitado reforzar su escaso personal para atender las demandas informativas derivadas de procesos de especial sensibilidad y atención para la opinión pública.

E.2.2) Actividad de la Oficina de Prensa

Dentro del área de comunicación del Consejo, se integra la Oficina de Prensa, encargada de las relaciones diarias y cotidianas con los medios de comunicación y responsable de la difusión de la actividad del propio Consejo.

La Oficina elabora un resumen de prensa diario, que está disponible para todos los miembros de la carrera judicial, a través de la extranet de poderjudicial.es. Este resumen asimismo

es distribuido por correo electrónico a más de trescientos usuarios, entre profesionales de la judicatura, periodistas y representantes de altas instituciones jurídicas.

Durante 2013, la Oficina de Prensa ha gestionado las comparecencias públicas del Presidente y la Portavoz del CGPJ, así como ha prestado cobertura al resto de miembros del Pleno. Se han distribuido más de cuarenta comunicados dando cuenta de acuerdos del Pleno y de las Comisiones, y se han celebrado dieciocho ruedas de prensa en el seno de la institución.

E.2.3) Actuación en situaciones excepcionales

El Protocolo de Comunicación en Situaciones Extraordinarias, vigente desde septiembre de 2009 por acuerdo de la Comisión de Comunicación, se ha implantado como instrumento de colaboración habitual con los Gabinetes de los diferentes Tribunales. Integrado en el Plan Marco de Comunicación de 2009, dicho Protocolo permite afrontar aquellas situaciones fuera de lo común, susceptibles de desembocar, o no, en una crisis y que requieren de un apoyo adicional a los Gabinetes.

El sistema de gestión del Protocolo permite una colaboración directa con los Gabinetes, respetando el ámbito de cada institución, marco que ha agilizado la colaboración habitual entre los profesionales al servicio del Poder Judicial en aquellos asuntos que, por su trascendencia, implican un área de interés superior al territorio del Tribunal.

Uno de los ejemplos de esta fórmula colaborativa son los casos de violencia de género. En este ámbito se ha conseguido una coordinación interna que permite conocer en pocas horas las circunstancias de cada caso y abordar las alternativas de comunicación a la sociedad con el fin de aportar información veraz en breve espacio de tiempo y frenar así posibles informaciones falsas que se producían en este ámbito en el pasado.

Ya desde el año 2012 se dispone de una ficha de uso interno para los casos de víctimas de violencia de género, donde el Equipo de Comunicación aporta los datos de cada caso. Esta herramienta permite conocer y divulgar la información relevante de manera coherente y unívoca.

También en este ámbito, se ha continuado con la formación práctica de los periodistas que cubren noticias relacionadas con violencia de género e Igualdad, con estancias en los distintos juzgados especializados en este tipo de delincuencia. La formación práctica abarca desde la fase de instrucción a la asistencia a juicios.

Por otro lado, el sistema de envío de sentencias y resoluciones de interés relevantes a creadores de opinión pública ha demostrado ser un instrumento muy válido para el acercamiento de la realidad judicial a la sociedad. Como cada año, se ha prestado especial incidencia en la elaboración de reportajes de las grandes cadenas generalistas de televisión.

E.2.4) Página WEB y redes sociales

El año 2013 ha supuesto la culminación del desarrollo final de la actual página web del Poder Judicial, entre otros factores por la creación de las Salas de Prensa en cada tribunal. La agrupación de los tribunales en una web y la creación de salas de prensa específicas para cada tribunal son recomendadas por la Red Europea de Consejos de Justicia (ENCJ).

Más del 90 por ciento de la información que difunden en la web los Gabinetes de Comunicación está centrada en sentencias, que luego son enviadas por sus gestores a través de las redes sociales. Toda resolución judicial que se difunde cuenta con la autorización del órgano judicial.

Se puede incidir, como ya se hizo el pasado año, en que se confirma la experiencia positiva de la presencia del Poder Judicial en las redes sociales, en aras a cumplir con la debida transparencia y la adaptación a los nuevos tiempos que debe regir toda institución pública.

La experiencia arroja resultados muy positivos: estudiantes de Derecho, profesores, abogados, forenses, policías, ciudadanos en general... En total, las cuentas de Twitter suman ya más de 36.000 seguidores, tanto de España como de otros países europeos e iberoamericanos.

Desde la cuenta en *Twitter*@Poder Judicial_Es, con más de 11.000 seguidores, se difunden a la sociedad mensajes con enlaces a las sentencias relevantes, acuerdos en materia de gobierno del poder judicial, estadística judicial y recursos abiertos para el ciudadano (como es el buscador de jurisprudencia, la red de Bibliotecas Digitales o la Apostilla Electrónica).

Esta experiencia se suma a las emprendidas por los Tribunales Superiores de Justicia de Navarra, Cantabria, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Murcia y La Rioja con cuentas de *Twitter* todos ellos (@tsjn, @TSJCantabria, @TSJCV, @TSJCLM, @TSJMurgia y @TSJRioja). Algunos tribunales tienen perfil en *Facebook* centrados estrictamente en el ámbito institucional.

El Canal Judicial de nuestra página web —www.poderjudicial.es— tiene un «espejo» en la red de vídeos «YouTube». Cada evento relevante del poder judicial se transforma en piezas de vídeo que se distribuyen por ambos canales así como en Facebook y Twitter (@consejopj. La información que se difunde a través de Facebook incluye los audiovisuales que se producen para Canal Judicial, así como noticias, fotografías y material divulgativo. La comunidad de interesados que se aglutina en torno al Facebook del Consejo General del Poder Judicial tiene un crecimiento constante merced al material que se distribuye en sus páginas, elaborado en un lenguaje muy comprensible.

A su vez, la Escuela judicial mantiene un perfil en Twitter (@Esc_Judicial) que conecta directamente a opositores, alumnos y profesores con este centro formativo.

Como señalaba la Memoria de 2012, con la presencia en las redes sociales se da un paso más adelante en el compromiso de transparencia institucional, al tiempo que se facilita la información en las mismas condiciones de igualdad a todos los medios de comunicación y a los ciudadanos interesados.

E.2.5) Cursos de Comunicación y Justicia en Andalucía, Galicia, Navarra y Canarias

Durante 2013 se desarrollaron varios cursos de comunicación y justicia en colaboración con las Universidades de Sevilla, Vigo (sede de Orense), y La Laguna (Tenerife), donde participaron en cifras globales casi un millar de personas, fundamentalmente alumnos de los últimos cursos de las Facultades de Derecho y de Periodismo, junto con profesionales de la judicatura, del profesorado universitario y del mundo de la comunicación.

Y, finalmente un año más se desarrolló en Pamplona, en la Universidad de Navarra, el Seminario de Información Judicial, dedicado a formar futuros periodistas de las Facultades de Periodismo, Publicidad y Comunicación Audiovisual en el ámbito de la información judicial. Este Seminario se organiza conjuntamente con la Universidad de Navarra, a través del Departamento de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de aquella Comunidad Foral.

Estas actividades pretenden acercar al mundo universitario el conocimiento del funcionamiento y realidad de la Justicia, desde el debate y análisis de representantes de la judicatura y profesionales de la comunicación.

E.2.6) «Media Training» para Jueces. Formación Continua en Territorios

Durante 2013, el Gabinete de Imagen del Consejo realizó tres talleres de «media training» para los jueces de los territorios de Castilla-León, Comunidad Valenciana y Andalucía. Estos talleres consisten en una introducción al funcionamiento de los medios y de los informadores que cubren el sector justicia. En el curso de los mismos se realizan prácticas en las que los jueces-alumnos aprenden a hacer frente con éxito a una entrevista, una rueda de prensa y un debate a través de unas prácticas en las que se utilizan cámaras y micrófonos, los mismos medios que utilizan los profesionales. El número total de jueces que pasaron por estos talleres fue de 75.

E.2.7) Cobertura Audiovisual de Actividades Judiciales y Protocolarias

Durante el año 2013 el Gabinete de Imagen continuó en su actividad de cobertura fotográfica todos los actos del CGPJ y del Tribunal Supremo y de producción de audiovisuales de la actividad desarrollada en el CGPJ, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Escuela Judicial. Se pueden destacar los audiovisuales relacionados con los diferentes actos protocolarios que tienen lugar en el Tribunal Supremo (Apertura del año judicial y tomas de posesión de magistrados y fiscales), así como los realizados con ocasión de la entrega de Premios de Calidad de la Justicia y del Foro Justicia y Discapacidad, de las reuniones de presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y de presidentes de Audiencias Provinciales, y de los diversos encuentros de carácter internacional celebrados en España.

Además de los citados actos, el Gabinete de Imagen también se encargó de la realización y la cobertura gráfica y audiovisual de cursos, seminarios, convenios, encuentros y protocolos suscritos por el Presidente y los Vocales del órgano de gobierno de los jueces.

El Gabinete de Imagen también se encarga de realizar todas las visitas institucionales que se precisan por parte de los Vocales y de la Comisión de Internacional del CGPJ al Tribunal Supremo. Asimismo se ocupa del diseño y maquetación de la revista de la Cumbre Judicial Iberoamericana y de la Memoria de la Audiencia Nacional.

E.2.8) Presencia en el SIMO

Como en los últimos años, el Consejo General del Poder Judicial mostró sus últimas aportaciones al proceso de modernización de la Justicia durante la feria SIMO Network, que viene prestando una especial atención, mediante un espacio específico, a la «Tecnología para la Justicia». El Gabinete de Imagen se encargó del diseño del Stand, de la cobertura gráfica y de la elaboración de 1 audiovisual.

E.2.9) Organización de la Semana de puertas abiertas

Más de ocho mil personas visitaron el Tribunal Supremo durante la Semana de Puertas Abiertas que se celebró entre el 24 y el 27 de abril, en horario de 10 de la mañana a 7 de la tarde. El Gabinete de Imagen llevó a cabo la organización y puesta en marcha de la mencionada Semana de Puertas Abiertas, contando con el apoyo de la Oficina de Comunicación del Tribunal Supremo, de la que también forma parte.

E.2.10) Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género

La Oficina de Comunicación e imagen del CGPJ es asimismo responsable de la comunicación y seguimiento de las actividades del Observatorio contra la violencia doméstica y de género, que es la principal fuente de información sobre esta lacra social en nuestro país mer-

ced a los datos procedentes de todos los órganos judiciales españoles. La línea de transparencia y de colaboración tanto con los medios como con las instituciones y asociaciones que forman parte del Observatorio confiere a esta institución una gran credibilidad y autoridad ante la sociedad.

En este sentido existe un protocolo de actuación para coordinar entre todos los gabinetes de comunicación del Poder Judicial la información susceptible de ser difundida en supuestos de violencia de género. Asimismo se elaboran notas de prensa con aportación de datos significativos en la lucha contra este fenómeno y se presta especial apoyo al Observatorio con ocasión de la entrega de sus premios anuales.

F) LA COMISIÓN DE ESCUELA JUDICIAL

F.1) LA SELECCIÓN

F.1.1) Introducción

La Comisión de Escuela Judicial es una de las Comisiones reglamentarias constituidas en el seno del Consejo General del Poder Judicial con anterioridad al nombramiento de la séptima legislatura, formado en virtud de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial. Está compuesta por cinco Vocales, tres procedentes de los propuestos por las Cortes Generales entre Jueces y Magistrados y los otros dos de los propuestos entre Abogados y otros juristas de reconocida competencia. Asisten con voz y sin voto el Director de la Escuela Judicial y los directores de los Servicios de Selección y Formación Inicial y de Formación Continua. Su misión principal es establecer las líneas estratégicas en materia de selección, formación inicial y continuada de los miembros de la Carrera Judicial.

La Presidencia la ostentó, el Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. don Fernando de Rosa Torner, hasta su cese en diciembre de 2013 por renovación del Consejo General del Poder Judicial, mientras que actuó como Secretario el Jefe de la Sección de Selección.

La plasmación cuantitativa de la actuación de la Comisión de Escuela Judicial durante 2013 es la que sigue:

Número de sesiones celebradas	16		
Número de sesiones virtuales	20		
Acuerdos alcanzados	435	Referentes a Selección	8
		Referentes a Formación Inicial	138
		Referentes a Formación Continua	239
		Otros asuntos	50

A su vez el Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la Escuela Judicial, en el que están representados el Ministerio de Justicia, la Fiscalía, las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia, las asociaciones profesionales de Jueces y Magistrados y un representante de cada una de las categorías que integran la Carrera Judicial, está presidido por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y forman parte de él los cinco Vocales de la Comisión de Escuela Judicial.

Durante 2013, el Consejo Rector mantuvo una reunión en la que, principalmente, se procedió al examen, análisis y valoración del Plan Docente de Formación Inicial de la Escuela

Judicial, curso 2013-2015, correspondiente a la 65.^a Promoción de Jueces, cuyo contenido se desarrollará en otro apartado de esta memoria, y que posteriormente fue propuesto al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva.

F.1.2) Selección, Promoción y Especialización de Jueces y Magistrados

F.1.2.1) La selección de Jueces

— LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección es un órgano de composición mixta cuya principal función es la organización de los procesos de ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal por las categorías de Juez y Abogado Fiscal respectivamente. Está regulado en el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que le otorga a los anteriores efectos diversas competencias. Está compuesta por un vocal del Consejo General del Poder Judicial y un Fiscal de Sala, un Magistrado y un Fiscal, las directoras del Centro de Estudios Jurídicos y de la Escuela Judicial, un letrado de los órganos técnicos del Consejo y una funcionaria del Ministerio de Justicia.

La presidencia de esta Comisión y su secretaría se alternan en periodos anuales, en el año 2012 correspondió al Fiscal de Sala y la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia, mientras que en el 2013, la presidencia y la secretaría se traspasan al Consejo General del Poder Judicial, al Vocal y al Jefe de la Sección de Selección respectivamente.

La Comisión de Selección se reunió en quince ocasiones en 2013, once de ellas de manera virtual. Su actividad está ligada al desarrollo de los procesos selectivos para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, que tienen lugar con carácter anual, como sigue:

CONVOCATORIA ANUAL

Primer trimestre	Definición del temario, contenido de los ejercicios y normas complementarias Impulso de la convocatoria anual Elaboración de listas provisionales
Segundo trimestre	Elaboración de las listas definitivas Resolución de recursos Nombramiento del Tribunal n.º 1 Primer ejercicio Nombramiento del resto de Tribunales calificadoros Resolución de las impugnaciones del primer ejercicio Comienzo del segundo ejercicio
Tercer trimestre	– Finalización del segundo ejercicio – Comienzo del tercer ejercicio
Cuarto trimestre	– Desarrollo del tercer ejercicio – Finalización del tercer ejercicio – Relaciones de aprobados y distribución por Carreras

— LA OPOSICIÓN.

En el año 2013, se ha producido una situación inusual, no ya desde la creación de la Comisión de Selección en el año 2001, sino desde la asunción de la competencia en materia de selección del Consejo General del Poder Judicial en 1995.

Esta variación ha tenido lugar al supeditar el proceso selectivo a su autorización por parte de los Presupuestos Generales del Estado, lo que ha supuesto contraer el desarrollo de la oposición, reduciendo su duración —desde su convocatoria hasta la resolución sobre la distribución por Carreras— desde los dieciséis meses de media a los escasos nueve meses de este año 2013. El desarrollo del proceso a lo largo del año 2013 ha sido el siguiente:

CONVOCATORIA 2013

Fecha Acuerdo	28/01/2013
Plazas	50 = 35 (EJ) + 15 (CEJ)
Aspirantes admitidos	3.832
Tribunales	2
Fecha primer ejercicio	21/04/2013
Fechas del segundo ejercicio	13/05/2013 a 27/07/2013
Aspirantes evaluados y número de sesiones empleadas	450, en 114 sesiones
Fechas del tercer ejercicio	02/09/2013 - 18/10/2013
Aspirantes evaluados y número de sesiones empleadas	168 en 69 sesiones
Aspirantes que superaron el tercer ejercicio	70
Aspirantes aprobados	50

Otra situación inusual (que no inédita) que se ha dado en esta convocatoria ha sido que el número de opositores que han aprobado el tercer ejercicio ha superado al de plazas convocadas, por lo que veinte personas, a pesar de superar los tres ejercicios de la oposición, no pudieron ingresar ni en la Escuela Judicial ni en el Centro de Estudios Jurídicos.

Los escenarios de las últimas oposiciones fueron configurados por la previsible falta de cobertura de todas las plazas convocadas, lo que invitó a tomar medidas para facilitar la superación de la oposición, por supuesto sin menoscabo de los conocimientos necesarios para el futuro desarrollo de funciones jurisdiccionales o fiscales. Los mecanismos aplicados fueron los de dispensa de algún ejercicio a futuro para aquellos aspirantes que hubieran superado con notas cualificadas ejercicios anteriores.

Así, en el primer ejercicio de la oposición de 2013, se encontraban dispensados de realizarlo 210 personas, al haber superado el segundo ejercicio en alguna de las dos convocatorias inmediatamente anteriores. De la misma forma, 48 personas no llevaron a cabo el segundo ejercicio de la oposición de 2013 y accedieron directamente al tercero, ya que en la oposición anterior (la de 2011), aprobaron el segundo ejercicio con una calificación superior a la media menos un punto.

A pesar de todo, estas medidas carecieron del efecto deseado debido al brusco descenso en el número de plazas ofertadas (se pasó de 400 en 2011 a ninguna en 2012 y 50 en 2013), tal es así que de las 48 personas que sólo llevaron a cabo el tercer ejercicio de 2013, 20 lo aprobaron, pero únicamente 9 de ellas superaron la oposición.

F.1.2.2) *La selección de Magistrados*

En 2013, por Acuerdo de 25 de julio del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se aprobó la convocatoria de un proceso de selección de once juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado.

La convocatoria recoge las mismas pautas en cuanto a la valoración de méritos y a las fases y desarrollo de las pruebas que en anteriores ocasiones, pero este proceso se caracteriza porque no apunta la selección por especialidades, como venía siendo habitual, encontrándose abierto a juristas con experiencia en cualquier orden jurisdiccional, valorándose por ello los méritos acreditados en cualquier jurisdicción.

A pesar del escaso número de plazas ofrecidas, las solicitudes presentadas ascendieron a 627, con una distribución por género de 62% y 38% a favor de las mujeres.

Durante 2013, las fases del proceso finalizadas fueran las de admisión provisional y definitiva de aspirantes, estando previsto que en 2014 se lleven a cabo el resto de partes previstas en el procedimiento selectivo.

F.1.2.3) Pruebas de promoción y especialización

— ESPECIALIZACIÓN EN ASUNTOS PROPIOS DE LOS ÓRGANOS DE LO MERCANTIL.

Por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 20 de diciembre de 2012, se convocaron pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, en concreto diez especialidades. Se sigue así el compromiso alcanzado por el actual Consejo de convocar tres procesos de este tipo (Acuerdos de 18 de noviembre de 2009 y 26 de octubre de 2010).

La novedad de este proceso es que se acomoda a las previsiones del nuevo Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial que, entre otros extremos, suprime la tradicional fase de concurso. De este modo, el proceso consiste en una primera fase de oposición configurada a su vez por dos fases eliminatorias; en la primera, se exponen oralmente durante veinte minutos tres temas extraídos al azar entre los 38 que configuran la primera parte del temario; la segunda fase consiste en emitir por escrito un dictamen propuesto por el Tribunal Calificador sobre los 41 epígrafes que componen la segunda parte del temario. Como particularidad de esta convocatoria cabe destacar que el temario ha sido reformado para adaptarlo a la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley Concursal. La segunda fase consiste en un curso teórico-práctico impartido en la Escuela Judicial.

El primer ejercicio dio comienzo el 8 de abril y la redacción del dictamen tuvo lugar el 6 de mayo, conociéndose los aspirantes aprobados el 7 de mayo. Tanto el ejercicio teórico, como el dictamen fueron superados por doce personas, si bien al estar convocadas diez especialidades, sólo llevaron a cabo el curso en la Escuela Judicial ese número de aspirantes.

La fase de formación teórico-práctica tuvo lugar desde el 8 de julio hasta el 27 de septiembre, incluyendo prácticas tuteladas en juzgados de lo mercantil y de lo social para quienes no estuvieran ya destinados en ese tipo de órganos.

Finalmente, el Acuerdo sobre los aspirantes que obtuvieron la especialización se dictó el 23 de octubre y su publicación en el BOE tuvo lugar el 7 de noviembre.

— ESPECIALIZACIÓN EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Por Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2012, se aprobó una convocatoria para la provisión de siete plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, cuyo aspecto novedoso fue la incorporación de un ejercicio práctico en el de-

sarrollo de las pruebas, conforme a lo previsto en el también nuevo Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

El ejercicio teórico tuvo lugar entre el 22 de abril y el 23 de mayo y fue superado por 15 personas. En este ejercicio se exige la exposición oral entre sesenta y ochenta minutos, de cuatro temas extraídos a la suerte entre los 102 que componen el temario, de los que dos corresponden a la parte general del Derecho Administrativo, uno a la parte especial y al Derecho Procesal y el cuarto a Derecho Tributario.

El siguiente ejercicio, de contenido práctico, consiste en la redacción de una sentencia. Para su realización el Consejo General del Poder Judicial puso a disposición de cada opositor un ordenador personal en el que estaban disponibles los códigos legales necesarios para la resolución del supuesto planteado por el Tribunal calificador, llevándose a cabo su redacción íntegra por los interesados mediante un procesador de textos. El Tribunal calificador procedió a la corrección del ejercicio sin conocer la identidad de sus autores, resultando finalmente siete aspirantes aptos y desvelando a quién correspondía cada ejercicio en un acto público posterior a la calificación.

La fase de formación teórico-práctica tuvo una duración de seis semanas, en las que en las cinco primeras se simultanearon seminarios y debates en la sede del Servicio de Formación Inicial junto a estancias en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y durante la sexta se realizaron visitas y conferencias en órganos administrativos y jurisdiccionales en Madrid.

— ESPECIALIZACIÓN EN EL ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL.

Las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional Social para la provisión de siete plazas, fueron también convocadas por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Su desarrollo corrió paralelo y fue similar al de las pruebas de especialización en el orden Contencioso-administrativo, si bien lógicamente, el contenido del ejercicio teórico versa sobre Derecho Laboral, Derecho de la Seguridad Social y Derecho Procesal, distribuidos en 72 temas.

El ejercicio teórico fue superado por cinco aspirantes que redactaron una sentencia en las mismas condiciones que los descritos en el apartado de las pruebas de especialización en el orden contencioso-administrativo, con medios ofimáticos y corrección de los exámenes sin conocer la identidad del redactor.

Superaron este ejercicio sólo cuatro aspirantes que siguieron un curso de formación de seis semanas, las cinco primeras con tutorías en juzgados de lo Social y en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y conferencias y seminarios en el Servicio de Formación Inicial de la Escuela Judicial; para finalizar la sexta semana en Madrid, con estancias en el Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y Audiencia Nacional.

F.1.3) Datos

Acceso por la categoría de Juez. Acuerdo 28/01/2013

DATOS SOBRE LA ADMISIÓN

	SUMA	HOMBRES	MUJERES
Solicitudes grabadas en CENDOJ	14.133		
Solicitudes excluidos duplicados	4.245		
Solicitudes recibidas	3.958	1.144	2.814
Aspirantes admitidos	3.832	1.108	2.724
Aspirantes prov. Excluidos	126	36	90
Turno libre (Adm. + Excl.)	3.900	1.118	2.782
Turno reserva (Adm. + Excl.)	58	26	32
Dispensados del Primer ejercicio	211	58	163
Dispensados del Segundo ejercicio	48	6	42
Aspirantes admitidos	3.925	1.131	2.794
Turno libre	3.868	1.107	2.761
Turno reserva	57	24	33
Aspirantes Excluidos	46	20	26
Dispensados del Primer ejercicio	210	39	171
Dispensados del Segundo ejercicio	48	6	42
Admitidos tras recursos	1	1	0

DATOS ESTADÍSTICOS DEL PRIMER EJERCICIO

	SUMA	HOMBRES	MUJERES	BARCELONA	GRANADA	MADRID	VALLADOLID
Total aspirantes	3.926	1.132	2.794	934	809	1.584	599
Turno libre	3.867	1.106	2.761	914	805	1.559	589
Turno reserva	59	26	33	20	4	25	10
Dispensados	210	39	171	52	39	77	42
Turno libre	208	38	170	51	39	77	41
Turno reserva	2	1	1	1	0	0	1
Aspirantes convocados	3.716	1.093	2.623	882	770	1.507	557
Turno libre	3.659	1.068	2.591	863	766	1.482	548
Turno reserva	57	25	32	19	4	25	9
Aptos	288	98	190	55	55	108	70
Turno libre	286	97	189	55	55	106	70
Turno reserva	2	1	1	0	0	2	0
No aptos	2.810	782	2.028	666	617	1.136	391
Turno libre	2.774	768	2.006	652	615	1.122	385
Turno reserva	36	14	22	14	2	14	6
No comparece	618	213	405	161	98	263	96
Turno libre	599	203	396	156	96	254	93
Turno reserva	19	10	9	5	2	9	3

DATOS ESTADÍSTICOS DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA DE 28/1/2013 (ACCESO JUEZ/FISCAL)

TRIBUNAL	ASIGNADOS	PLAZAS DISPONIBLES	DISPENSAS 2.º EJ.	CONVOCADOS	APROBADOS		NOTA MEDIA	NO-COMPARECE		RETIRADO VOLUNTARIO		INVITADO A RETIRARSE		SUSPENSO		SESIONES	
					N.º	%		N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
T-1RD	4	3	0	4	0	0,00	0,00	3	75,00	0	0,00	0	0,00	1	25,00	1	4,00
T-1	245	22	24	221	56	25,34	32,77	32	14,48	51	23,08	71	32,13	11	4,98	56	3,95
T-2	249	25	24	225	64	28,44	33,72	38	16,89	41	18,22	65	28,89	17	7,56	57	3,95
SUMAS	498	50	48	450	120	26,67	66,49	73	16,22	92	20,44	136	30,22	29	6,444	114	3,95

* Cociente entre el n.º de examinados y las sesiones celebradas
 El% de «aprobados», «no comparece», etc. es sobre el número aspirantes a convocar
 El% de la fila «SUMAS» está en función del n.º total de opositores a convocar
 T-1RD Turno de reserva para personas con discapacidad

DATOS ESTADÍSTICOS DEL TERCER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA DE 28/01/2013 (ACCESO JUEZ/FISCAL)

TRIBUNAL	OPPOSITORES	PLAZAS DISPONIBLES	APROBADOS		NO COMPARECE		RETIRADO VOLUNTARIO		INVITADO A RETIRARSE		SUSPENSO		SESIONES	
			N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
T-1	80	25	34	42,50	2	2,50	18	22,50	15	18,75	11	13,75	34	2,35
T-2	88	25	36	40,91	3	3,41	16	18,18	28	31,82	5	5,68	35	2,51
SUMAS	168	50	70	41,67	5	2,98	34	20,24	43	25,60	16	9,52	69	2,4348

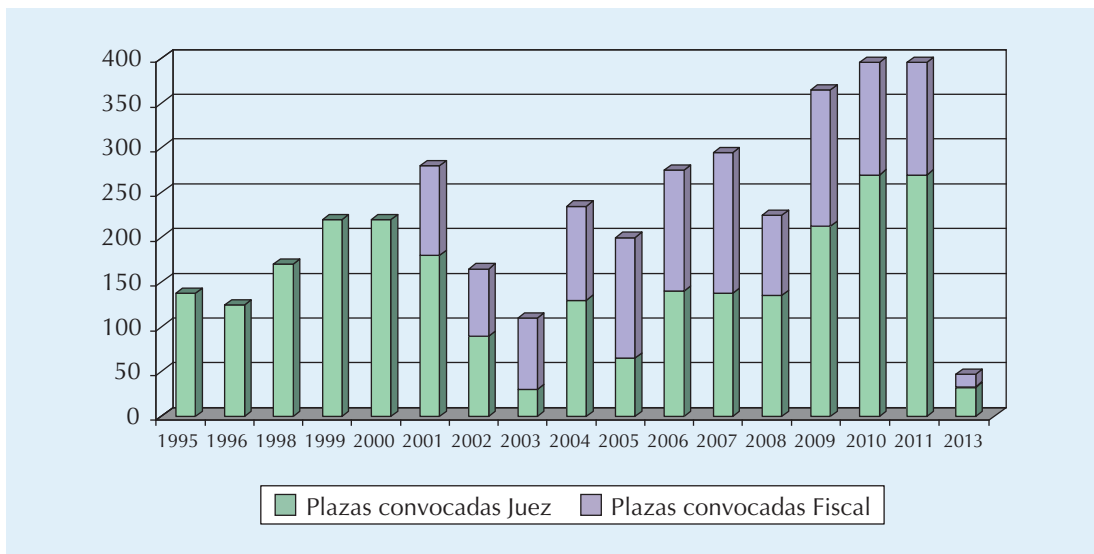
T-1 RD: Turno reserva personas con discapacidad
 * Cociente entre el n.º de examinados y las sesiones celebradas

DATOS CRONOLÓGICOS DE LA CONVOCATORIA DE 20/01/2013 (ACCESO JUEZ)

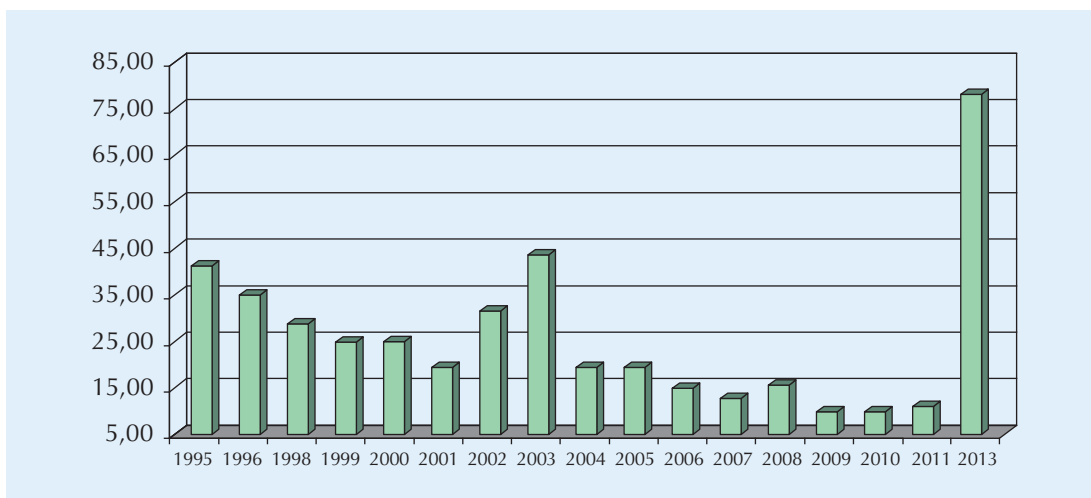
Publicación en BOE	31/01/2013
Plazas convocadas Juez	35
Plazas convocadas Fiscal	15
Aprobación de la relación provisional de admitidos	06/03/2013
Publicación en BOE de la relación provisional de admitidos	09/03/2013
Aprobación de la relación definitiva de admitidos	03/04/2013
Publicación en BOE de la relación definitiva de admitidos	08/04/2013
Celebración del primer ejercicio	21/04/2013
Comienzo segundo ejercicio	13/05/2013
Finalización del segundo ejercicio	27/07/2013
Comienzo del tercer ejercicio	02/09/2013
Finalización del tercer ejercicio	18/10/2013
Acuerdo Aprobados Comisión de Selección	18/10/2013
Publicación en BOE	23/10/2013
Elección Escuela Judicial	35
Hombres	10
Mujeres	25
Elección Centro de Estudios Jurídicos	15
Hombres	2
Mujeres	13
Promoción	65

F.1.4) Gráficos

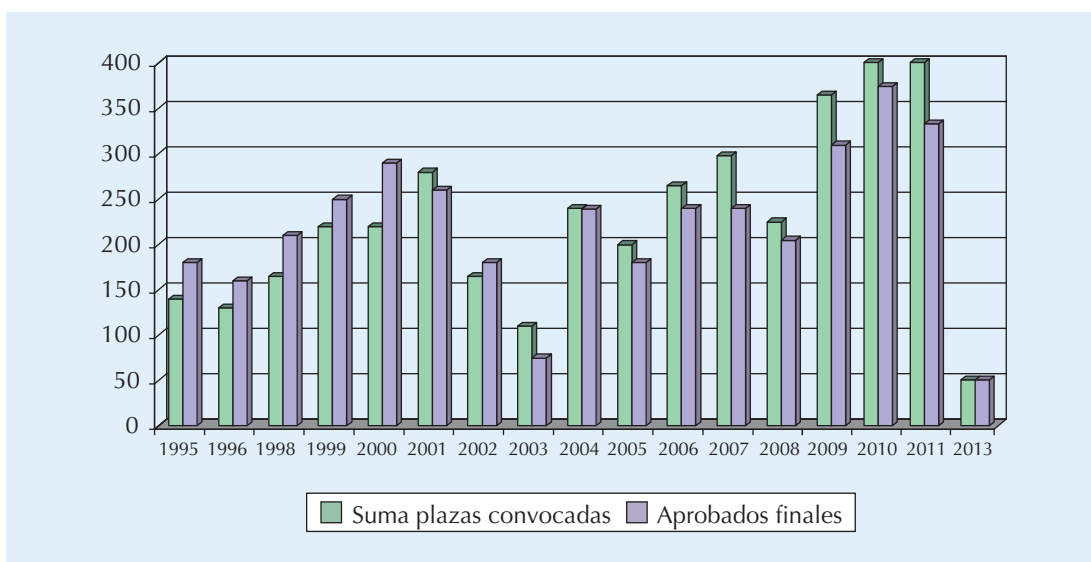
PLAZAS CONVOCADAS



RATIOS ASPIRANTES/PLAZA



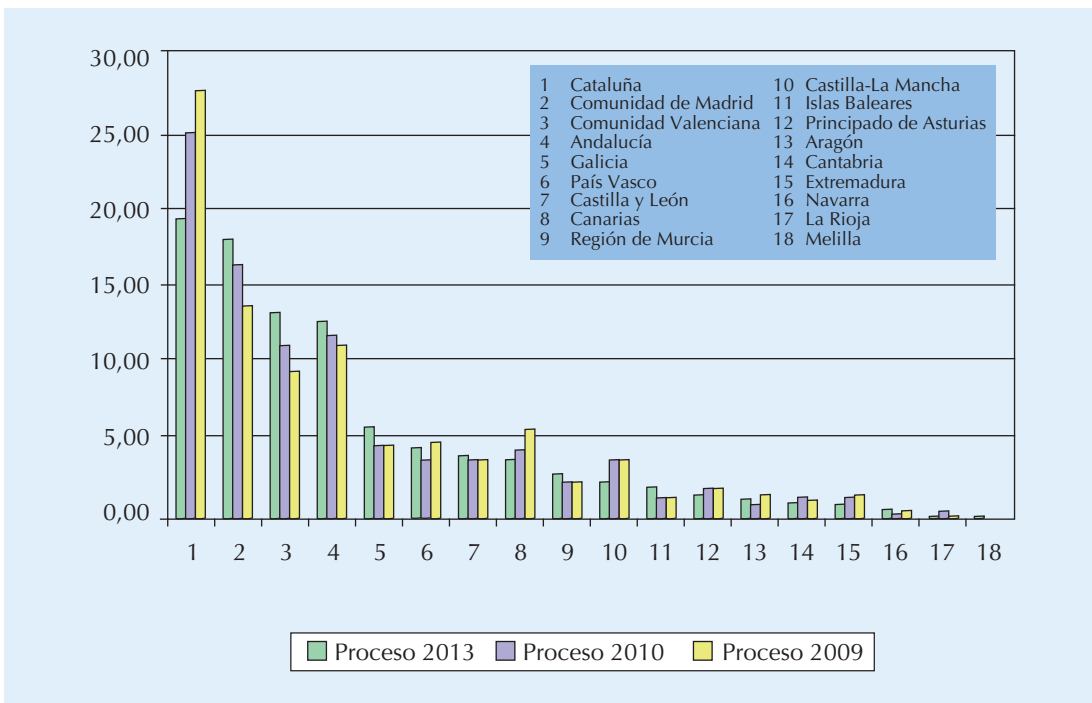
GRADO DE COBERTURA DE LAS PLAZAS CONVOCADAS (*)



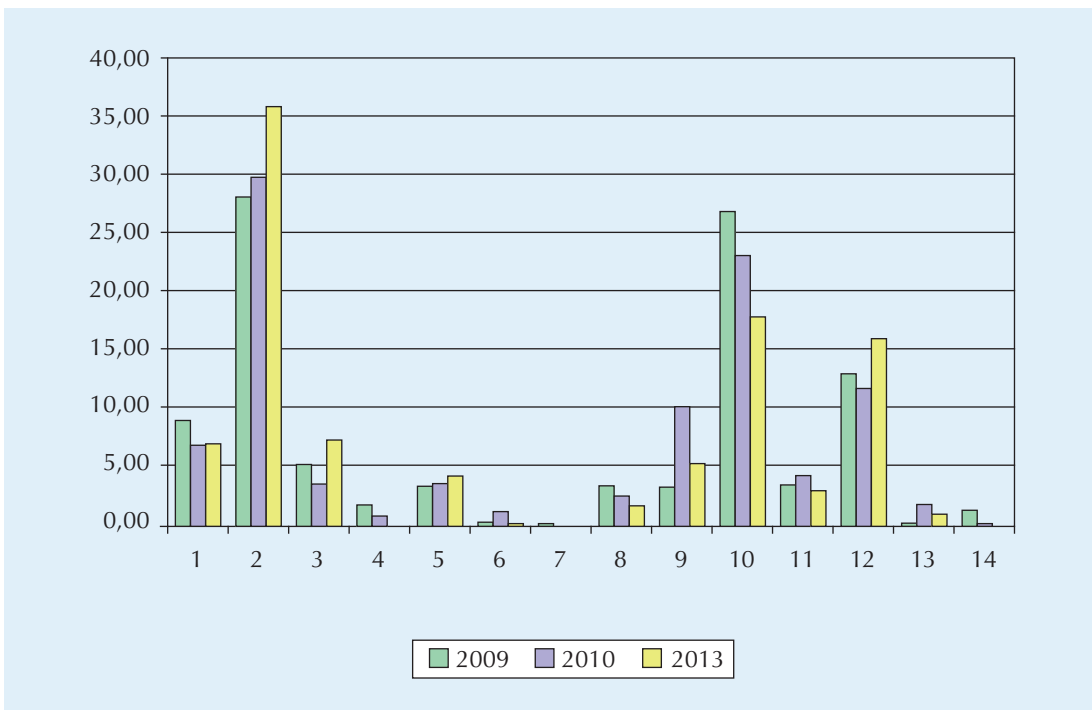
(*) Hasta 2002, el mayor número de aprobados que plazas convocadas obedece al crecimiento de plazas no cubiertas en el desaparecido «tercer turno».

ACCESO POR LA CATEGORÍA DE MAGISTRADO. ACUERDO DE 25/07/2013

SOLICITANTES POR COMUNIDAD DE PROCEDENCIA. DATOS PORCENTUALES

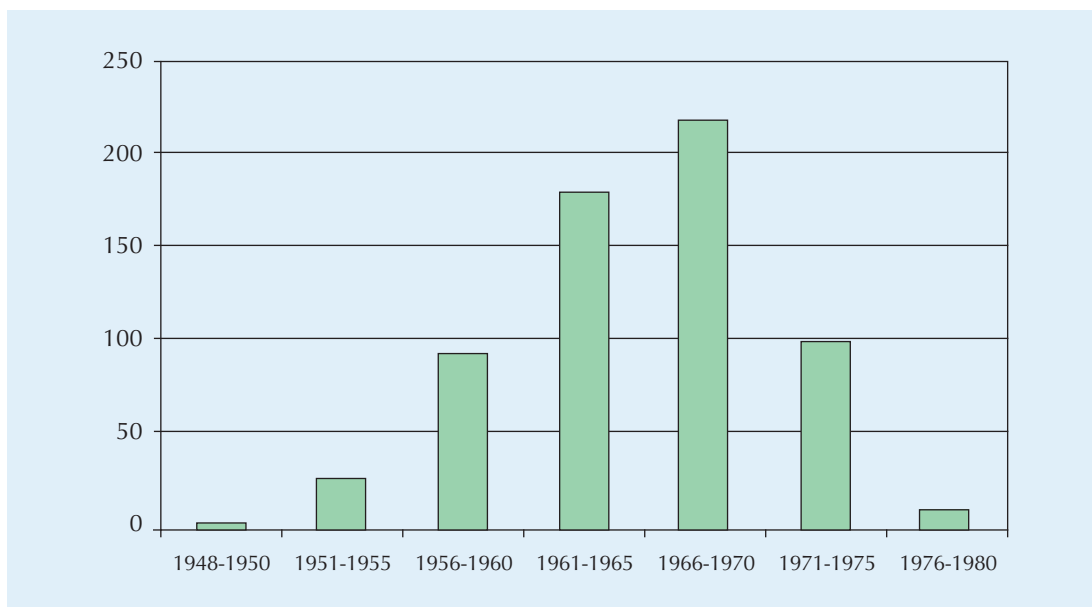


SOLICITANTES POR PROFESIÓN INDICADA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. DATOS PORCENTUALES

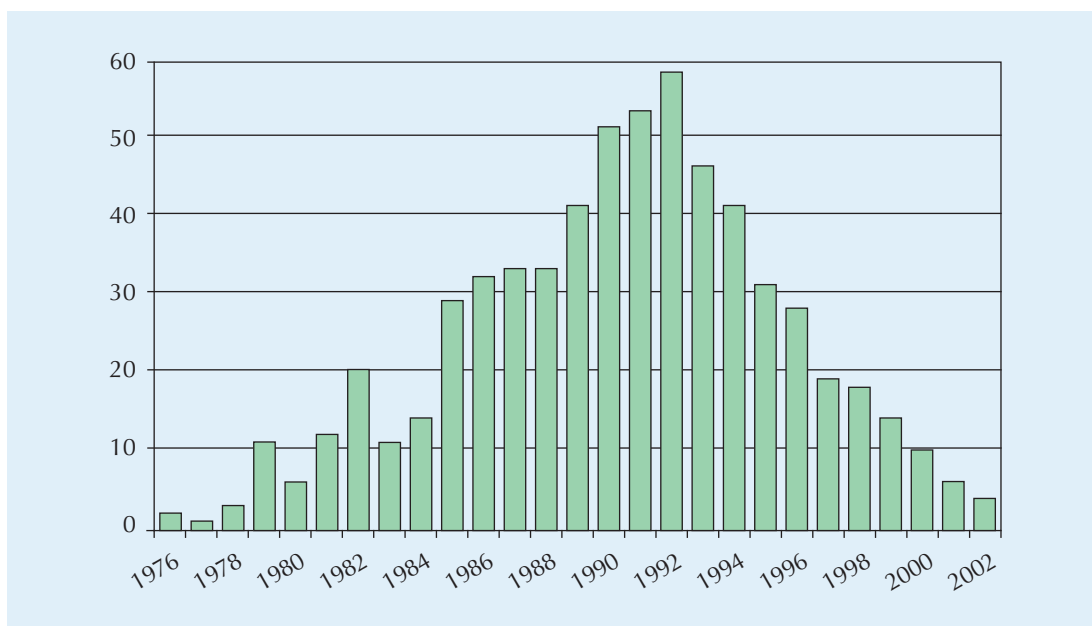


ACCESO POR LA CATEGORÍA DE MAGISTRADO. ACUERDO DE 25/07/2013

SOLICITANTES POR QUINQUENIO DE NACIMIENTO

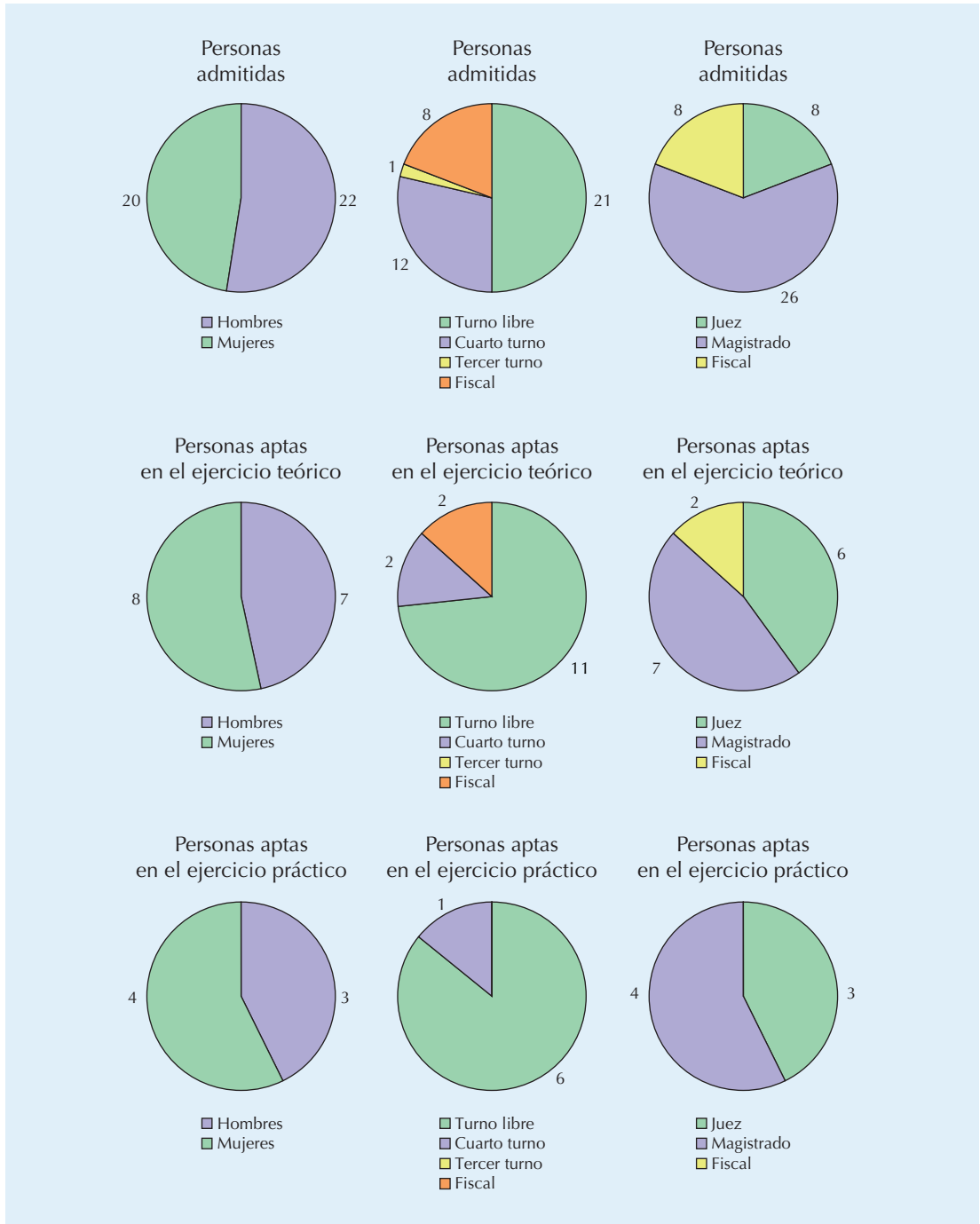


SOLICITANTES POR AÑO DE LICENCIATURA



**PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.
ACUERDO DE 20/12/2012**

RESUMEN POR GÉNERO, FORMA DE ACCESO Y CATEGORÍA EN CADA FASE DEL PROCESO



**PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.
ACUERDO DE 20/12/2012**

RESUMEN POR DESTINO EN CADA FASE DEL PROCESO

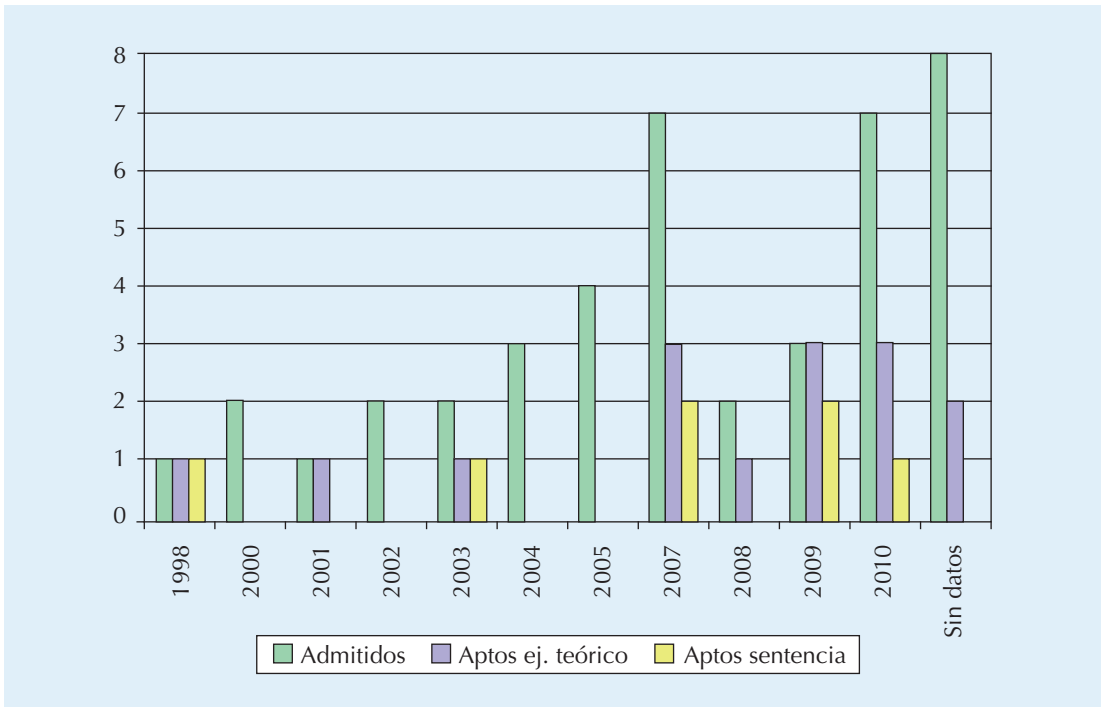
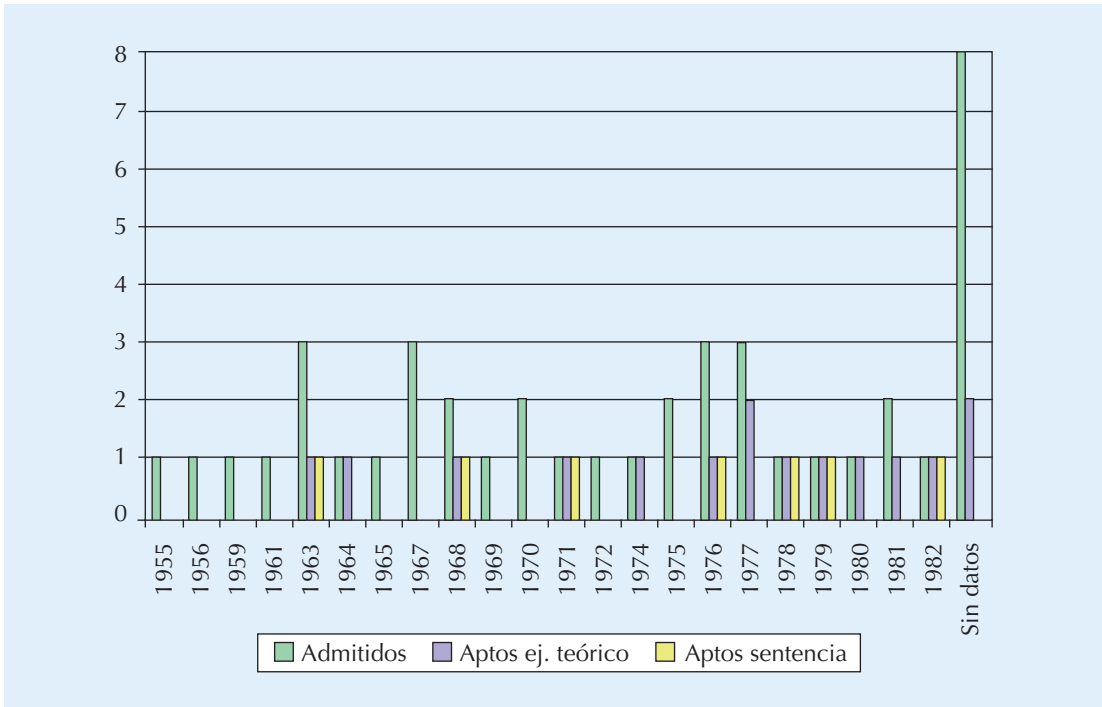
DISTRIBUCIÓN POR DESTINO	ADMITIDOS	APTOS EJ. TEÓRICO	APTOS SENTENCIA
J. Primera Instancia e Instrucción	8	3	1
J. Primera Instancia	1	1	1
J. Instrucción	1		
J. Contencioso-Administrativo	16	4	3
J. Mercantil	1		
J. Penal	5	4	2
J. Violencia	1	1	
Fiscalía	8	2	
Excedencia Voluntaria	1		

RESUMEN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA EN CADA FASE DEL PROCESO

DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA	ADMITIDOS	APTOS EJ. TEÓRICO	APTOS SENTENCIA
Andalucía	9	5	3
Castilla-La Mancha	1	1	
Castilla y León	2	1	
Cataluña	8	4	3
Galicia	7	2	
Islas Baleares	1		
Principado de Asturias	4		
Comunidad de Madrid	4	1	1
Comunidad Valenciana	2		
País Vasco	3	1	
Excedencia voluntaria	1		

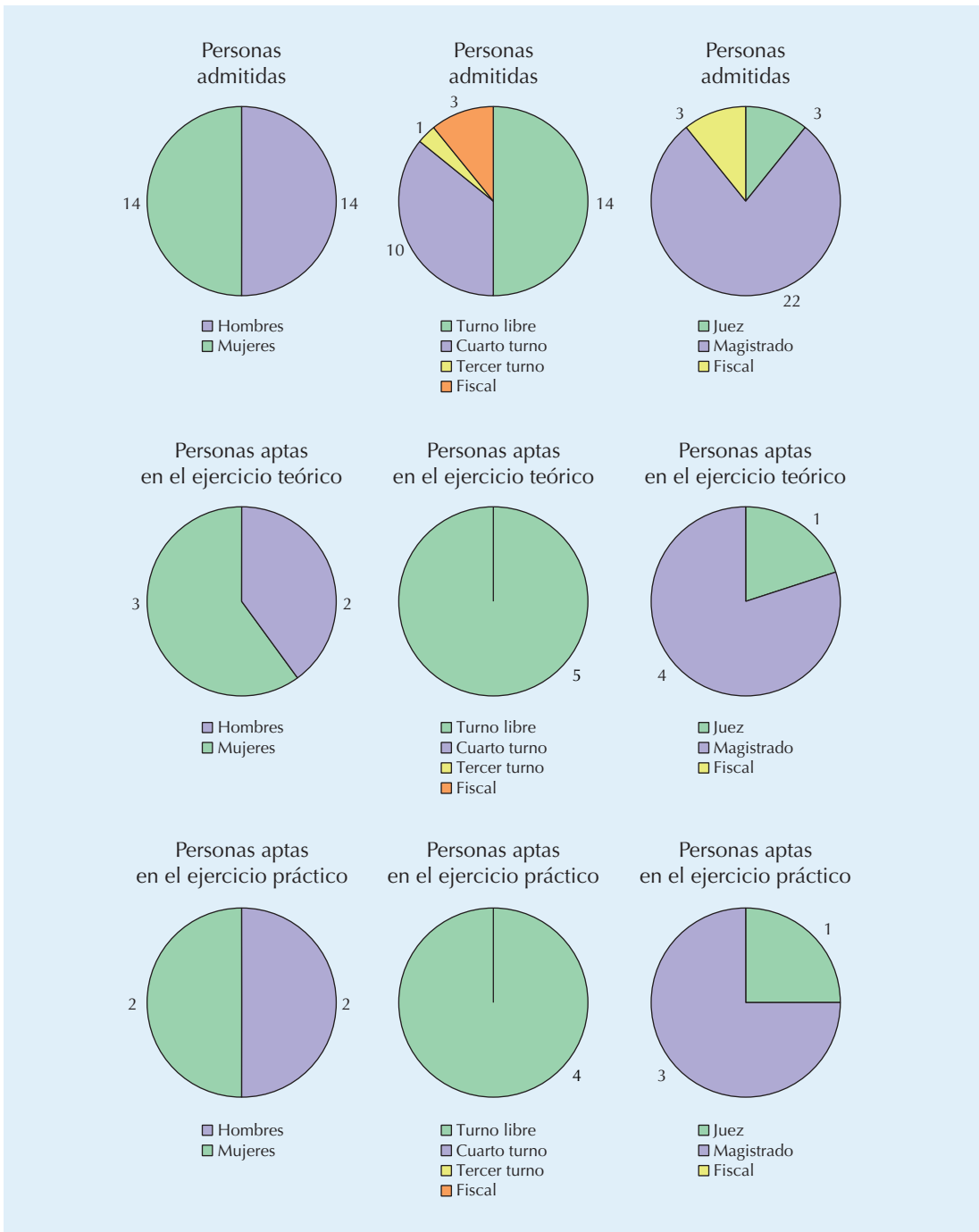
**PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.
ACUERDO DE 20/12/2012**

RESUMEN POR AÑO DE NACIMIENTO Y ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA EN CADA FASE DEL PROCESO



PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ORDEN SOCIAL. ACUERDO DE 20/12/2012

RESUMEN POR GÉNERO, FORMA DE ACCESO Y CATEGORÍA EN CADA FASE DEL PROCESO



PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ORDEN SOCIAL. ACUERDO DE 20/12/2012

RESUMEN POR DESTINO EN CADA FASE DEL PROCESO

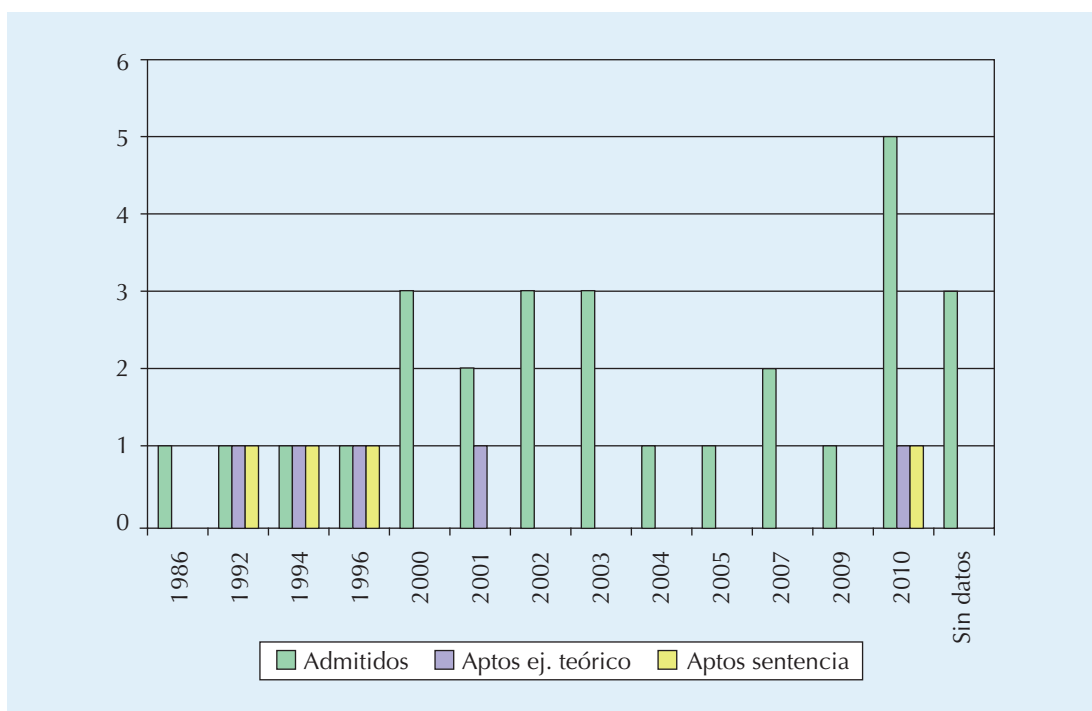
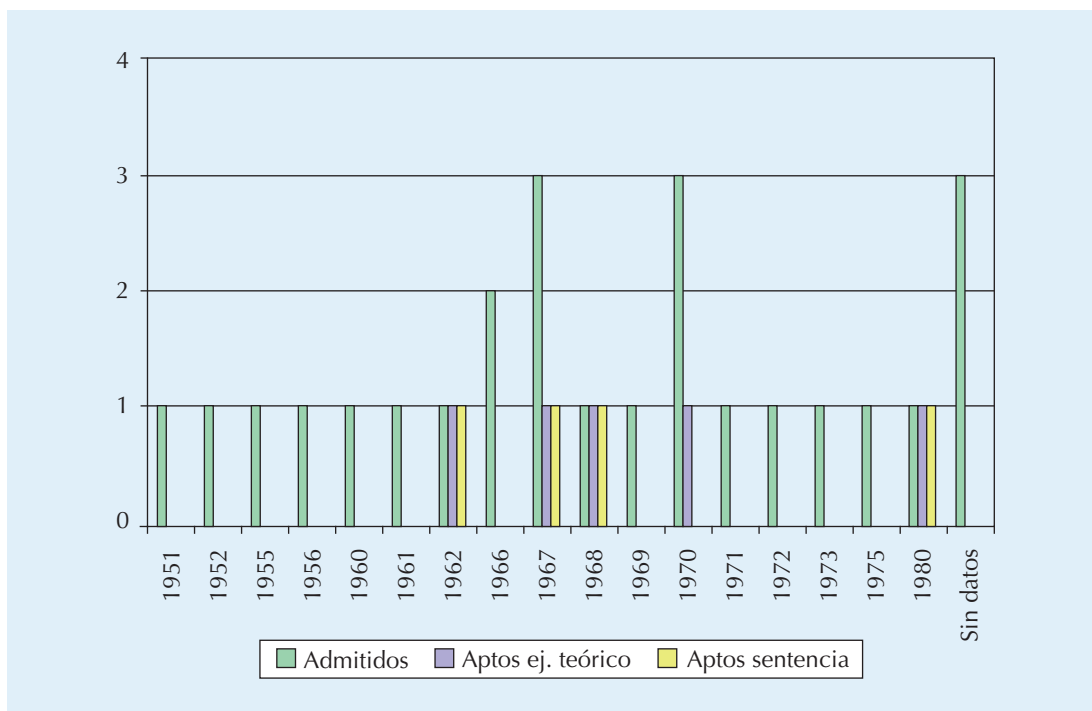
DISTRIBUCIÓN POR DESTINO	ADMITIDOS	APTOS EJ. TEÓRICO	APTOS SENTENCIA
Tribunal Superior de Justicia (Sala Social)	1		
Juzgado Primera Instancia e Instrucción	4	1	1
Juzgado Instrucción	1		
Juzgado Social	16	4	3
Juzgado Menores	1		
Juzgado Violencia	1		
Fiscalía	3		
Registro Civil	1		

RESUMEN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA EN CADA FASE DEL PROCESO

DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA	ADMITIDOS	APTOS EJ. TEÓRICO	APTOS SENTENCIA
Andalucía	1		
Aragón	1	1	1
Canarias	5		
Cantabria	1	1	
Castilla-La Mancha	3		
Castilla y León	1		
Cataluña	5		
Extremadura	1	1	1
Galicia	4	1	1
Principado de Asturias	1		
Comunidad de Madrid	2	1	1
Comunidad Valenciana	2		
País Vasco	1		

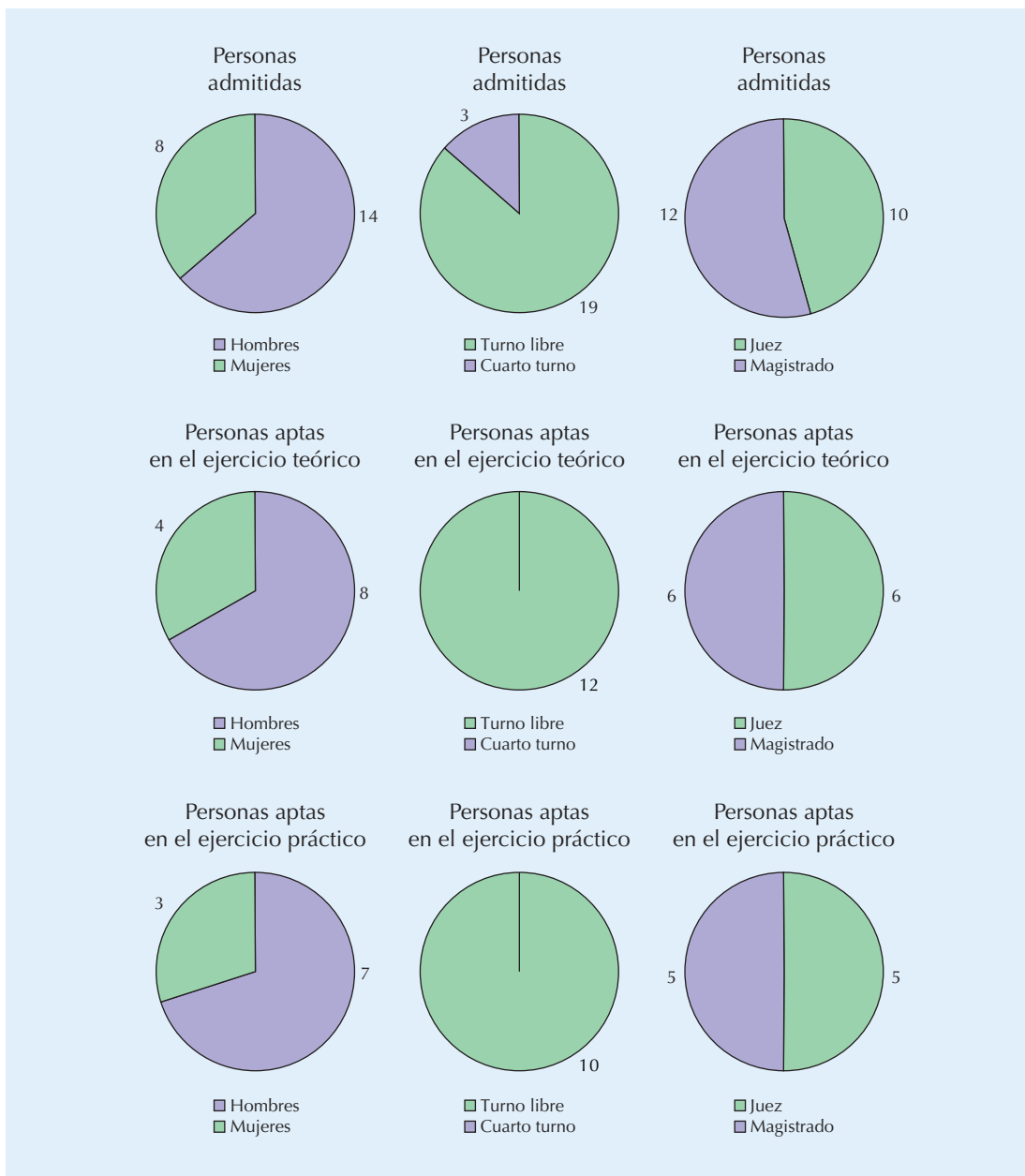
PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ORDEN SOCIAL. ACUERDO DE 20/12/2012

RESUMEN POR AÑO DE NACIMIENTO Y ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA EN CADA FASE DEL PROCESO



PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LOS ÓRGANOS DE LO MERCANTIL. ACUERDO DE 20/12/2012

RESUMEN POR GÉNERO, FORMA DE ACCESO Y CATEGORÍA EN CADA FASE DEL PROCESO



PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LOS ÓRGANOS DE LO MERCANTIL. ACUERDO DE 20/12/2012

RESUMEN POR DESTINO EN CADA FASE DEL PROCESO

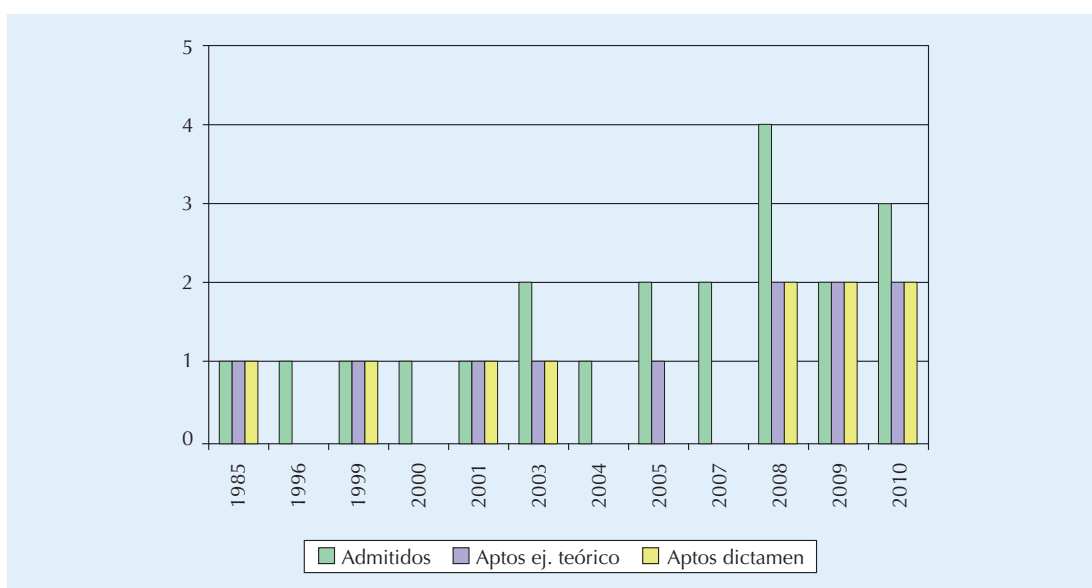
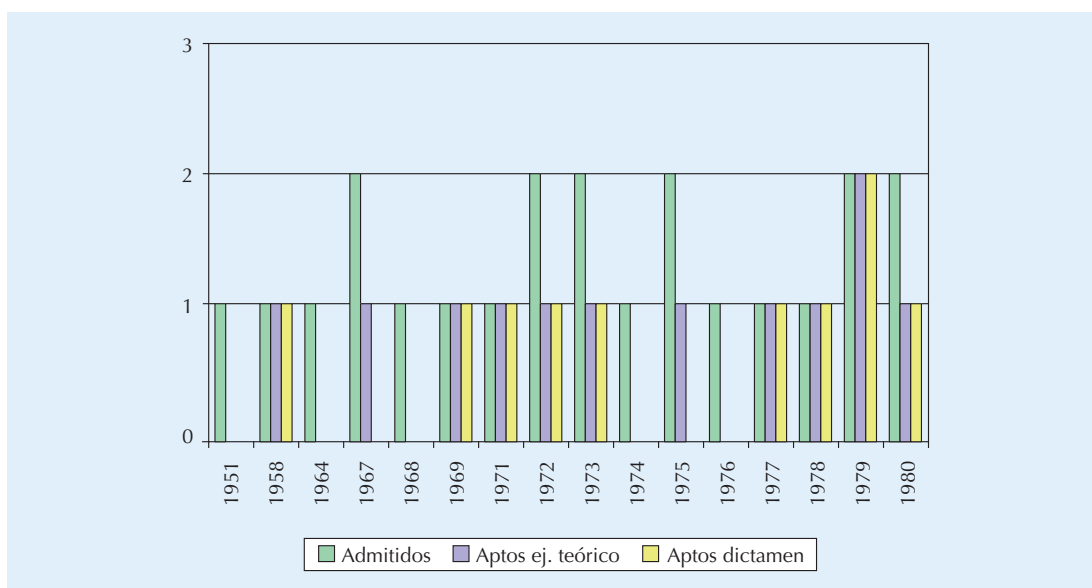
DISTRIBUCIÓN POR DESTINO	ADMITIDOS	APTOS EJ. TEÓRICO	APTOS SENTENCIA
Audiencia Provincial	1	1	1
Juzgado Primera Instancia e Instrucción	11	5	4
Juzgado Primera Instancia	4	2	1
Juzgado Penal	1	1	1
Juzgado Mercantil	5	3	3

RESUMEN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA EN CADA FASE DEL PROCESO

DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA	ADMITIDOS	APTOS EJ. TEÓRICO	APTOS SENTENCIA
Andalucía	1	1	1
Canarias	2	1	
Castilla-La Mancha	3	1	
Castilla y León	2	1	1
Cataluña	4	3	3
Islas Baleares	2	2	2
Comunidad de Madrid	3	1	1
Comunidad Valenciana	4	1	1
País Vasco	1	1	1

PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LOS ÓRGANOS DE LO MERCANTIL. ACUERDO DE 20/12/2012

RESUMEN POR AÑO DE NACIMIENTO Y ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA EN CADA FASE DEL PROCESO



F.2) LA FORMACIÓN INICIAL

F.2.1) Fase presencial

Dentro del ejercicio del año 2013 y junto a las actividades de la fase presencial y de la fase de prácticas tuteladas del Curso de Formación Inicial, se ha proseguido con la labor institucional como centro formativo, así como con la actividad de Formación para Formadores.

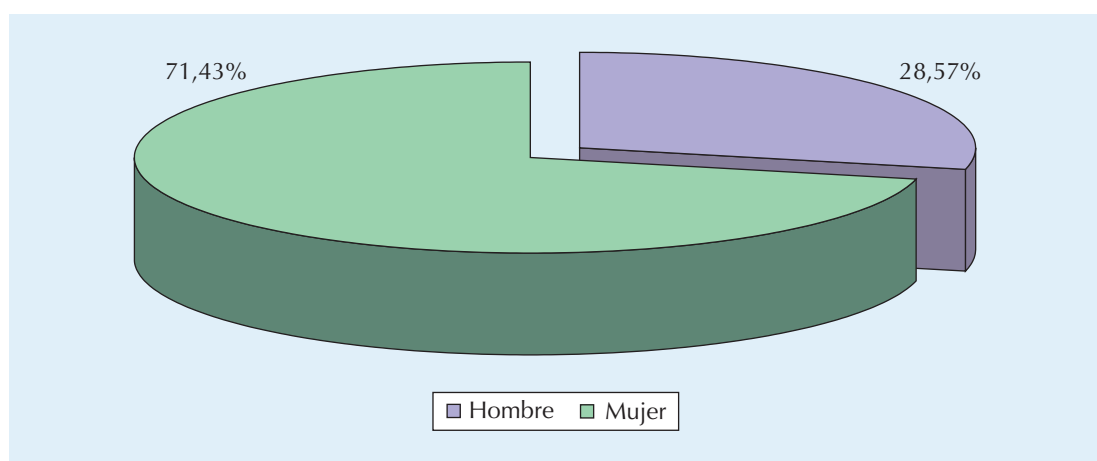
La representación cronográfica de las Promociones de la Fase Presencial es la siguiente:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
FASE PRESENCIAL	Promoción 64										Promoción 65		

Promoción 64.^a De enero a junio de 2014 se ha impartido la docencia ordinaria y extraordinaria prevista en el plan docente. La evaluación de los jueces en prácticas se ha llevado a cabo mediante ejercicios realizados durante el curso conforme al plan docente.

Promoción 65.^a Consta de 35 jueces en prácticas.

DISTRIBUCIÓN POR SEXOS: 10 HOMBRES Y 25 MUJERES



Objetivos básicos de la fase presencial:

- Estimular la percepción e identificación de los problemas jurídicos presentados.
- Profundizar en el conocimiento de la realidad social en la que nacen los conflictos.
- Potenciar las habilidades necesarias para la toma de decisiones prudentes.
- Completar, desde una perspectiva práctica y enmarcada en el proceso, los conocimientos adquiridos en la formación académica anterior y en las pruebas de acceso precedentes.
- Ejercitar la motivación de resoluciones.
- Tomar conciencia del espacio judicial europeo e internacional en el que tendrán que desarrollar su función.

La impartición de la docencia se realiza siguiendo el método del caso consistente en el análisis de un expediente judicial desde una perspectiva eminentemente práctica. El método del caso comprende el caso cerrado en el que el análisis se efectúa sobre un expediente ya finalizado; el caso secuenciado en el que durante una semana se facilita progresivamente a los alumnos los documentos que conforman el expediente judicial; y el caso abierto mediante el que la documentación se recibe a medida que entra en el Juzgado que colabora con la Escuela y se conecta mediante el sistema Arconte el día que se celebra la vista.

La distribución de semanas lectivas, en el ámbito de la docencia ordinaria, es de cinco días a la semana. En la impartición de la docencia se mantiene la utilización del sistema de

carpetas compartidas para facilitar la documentación utilizada en la docencia, y se ha ido incorporando progresivamente la plataforma Moodle que permite una mayor actuación entre alumnado y profesorado. Se ha potenciado la realización de simulaciones de vistas orales tanto en el área penal como civil.

Durante el año 2013, y alternado inicialmente con la docencia ordinaria, se realizaron las siguientes actividades:

ACTIVIDADES

REAFIRMACIÓN CON MAYOR PROFUNDIDAD*	NOVEDADES*
Actuación Judicial en Declaraciones Instructoras Especialmente Críticas	Seminario sobre Contratación Administrativa
Aspectos Procesales en el Juicio de Hecho	Seminario de Delitos contra la Hacienda P.
Sociedad de la Información	Estancias en Fiscalías
Juzgado Virtual	Secretario Judicial: En el ámbito civil y penal
Semana Especial de Familia	Acercamiento a la función del Procurador
Guardia Urbana. Control de Alcoholemia	
Semana de Constitucional	
Dirección de Actos Orales	
Eurojust	
Aproximación a la Jurisdicción	
Estancias en el Ámbito Policial	
Negligencia Profesional y Responsabilidad Civil	
Estancias en el Ámbito Penitenciario	
Vicios en la construcción	
Criminalística	
La Mediación en el Ámbito Penal	
Cooperación Internacional Penal	
Cooperación Internacional Civil	
Simulaciones con Colegios de Abogados	
Juez ante el Primer Destino	
Inspección	
Atención Ciudadana	
Derecho Orgánico	
Prevención de Riesgos Laborales	
Medicina Legal	
Deontología y Valores en la Función Pública	
Prueba de Síntesis	
Taller de Escritura Jurídica	
Seminario del Servicio de Vigilancia Aduanera	

* La información de estas Actividades es respecto a la Promoción anterior (P64 —enero a junio— y P65 —septiembre a diciembre—).

F.2.2) Fase de prácticas tuteladas

Se articula mediante la realización de prácticas en juzgados de primera instancia, instrucción o mixtos de todo el territorio nacional. Todos los jueces en prácticas acuden a dos órganos diferenciados: en fase A -juzgado de 1.ª instancia o juzgado mixto- y en fase B —juzgado de instrucción o un mixto distinto del de la fase A, con carácter general.

Objetivos básicos de la fase de prácticas tuteladas:

— La inserción paulatina del juez en prácticas en la vida profesional.

- Profundización de conocimientos y habilidades prácticas necesarias para el ejercicio profesional.
- Control de los diversos tipos procedimentales.
- Dirección de actos orales.
- Gestión del tiempo profesional y de la agenda de trabajo.
- Relación con los restantes operadores jurídicos.

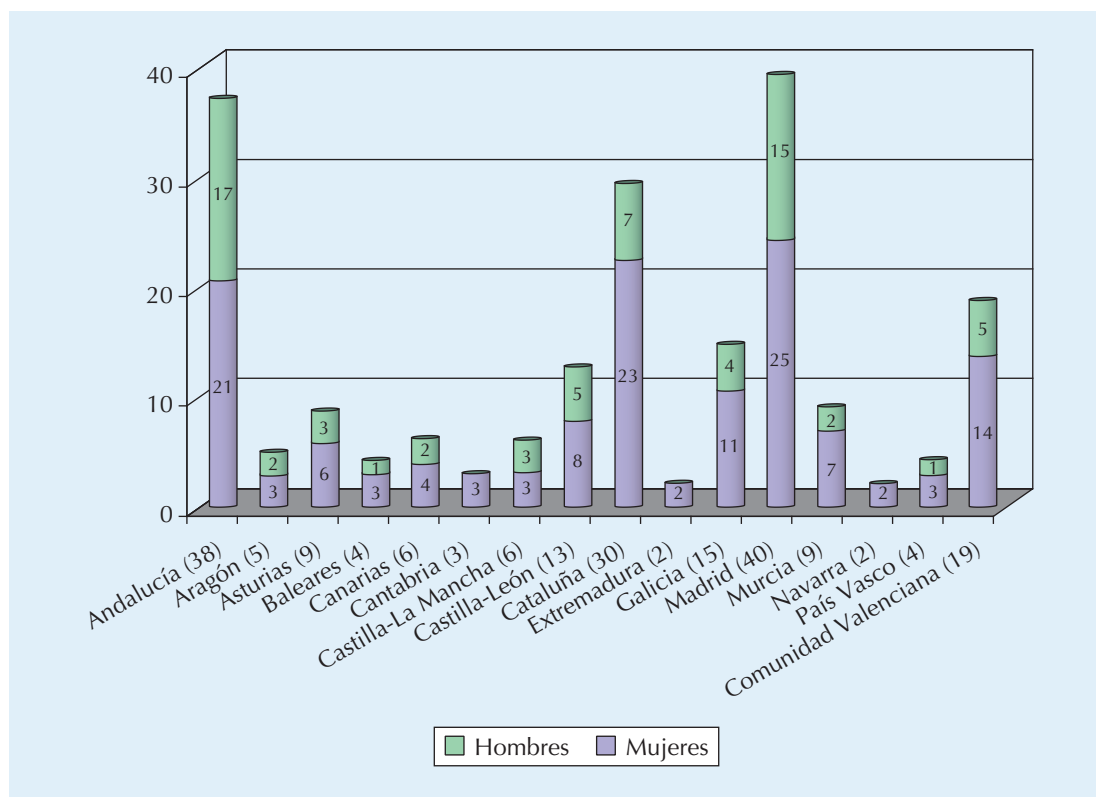
La representación cronográfica de las Promociones de la Fase de Prácticas Tuteladas es la siguiente:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PRÁCTICAS TUTELADAS	Promoción 63								Promoción 64			

Promoción 63.^a Los jueces en prácticas durante el período de enero a marzo realizaron la fase B.

Promoción 64.^a Durante los meses de junio y julio, y de septiembre a diciembre, la P64 realizó sus prácticas de fase A y parte de la fase B.

NÚMERO DE JUECES EN PRÁCTICAS DE LA P64 DESTINADOS EN CADA CCAA, POR GÉNERO



El calendario que han seguido los jueces en prácticas de la promoción 64 es fase A desde el 15 de julio hasta el 24 de noviembre de 2013, momento a partir del cual comenzaban la fase B hasta el final de las prácticas tuteladas, el 11 de abril de 2014. El período de prácticas tuteladas en juzgados de familia, en aquellos partidos judiciales donde los hay, tuvo lugar durante un mes, del 19 de junio al 12 de julio de 2013. La estancia en juzgados de violencia sobre la mujer se desarrollará, preferentemente, del 31 de marzo al 11 de abril de 2014.

Los jueces en prácticas que estén destinados en juzgados con jurisdicciones separadas deberán realizar una estancia en un juzgado mixto, preferentemente, del 17 al 28 de marzo de 2014.

F.2.3) Gráficos

F.2.3.1) Fase Presencial

HORARIOS DE DOS SEMANAS LECTIVAS DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL EN FASE PRESENCIAL DE LA 64.ª PROMOCIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

DEL 4 AL 8 DE FEBRERO DE 2013

Sección A

64.ª Promoción Curso 2012-2014		Grupo 1 - Aula 1	Grupo 2 - Aula 2	Grupo 3 - Aula 3	Grupo 4 - Aula 4
Lunes, 4 febrero	09,30-10,00	Constitucional: Sr. Bustos (Auditorio)			
	10,30-12,30	Constitucional: Trabajo en las Aulas			
	12,30-13,00	TIEMPO DE ESTUDIO Y PREPARACIÓN			
	15,00-16,15	Constitucional: Sr. Mieres (Aula Foro)		Constitucional: Sr. Bustos (Aula Polivalente)	
Martes, 5 febrero	09,30-10,45	Instrucción 1 Sr. Obach	Instrucción 2 Sra. Armero	Instrucción 3 Sr. Rotger	Instrucción 4 Sr. Jiménez
	11,15-12,30	Instrucción 1 Sr. Obach	Instrucción 2 Sra. Armero	Instrucción 3 Sr. Rotger	Instrucción 4 Sr. Jiménez
	12,30-13,00	TIEMPO DE ESTUDIO Y PREPARACIÓN			
	15,00-16,15	Conferencia: Las incertidumbres del Juez D. Juan Antonio Xiol Ríos (Auditorio)			
Miércoles, 6 febrero	09,30-10,45	Instrucción 4 Sr. Jiménez	Instrucción 1 Sr. Obach	Instrucción 2 Sra. Armero	Instrucción 3 Sr. Rotger
	11,15-12,30	Instrucción 4 Sr. Jiménez	Instrucción 1 Sr. Obach	Instrucción 2 Sra. Armero	Instrucción 3 Sr. Rotger
	12,30-13,00	TIEMPO DE ESTUDIO Y PREPARACIÓN			
	15,00-16,15	Tarde de libros: Garantías Constitucionales y Derecho Penal Europeo, D.ª Mirentxu Corcoy, Profesora de Derecho Penal de la UB (Aula Foro) (actividad voluntaria)			
Jueves, 7 febrero	09,30-10,45	Instrucción 3 Sr. Rotger	Instrucción 4 Sr. Jiménez	Instrucción 1 Sr. Obach	Instrucción 2 Sra. Armero
	11,15-12,30	Instrucción 3 Sr. Rotger	Instrucción 4 Sr. Jiménez	Instrucción 1 Sr. Obach	Instrucción 2 Sra. Armero
	12,30-13,00	TIEMPO DE ESTUDIO Y PREPARACIÓN			
	15,00-17,00	TIEMPO DE ESTUDIO Y PREPARACIÓN		Prevención de Riesgos Laborales: Principales riesgos en la carrera judicial (Aula 9-10 - Programa)	
Viernes, 8 febrero	09,30-10,45	Instrucción 2 Sra. Armero	Instrucción 3 Sr. Rotger	Instrucción 4 Sr. Jiménez	Instrucción 1 Sr. Obach
	11,15-12,30	Instrucción 2 Sra. Armero	Instrucción 3 Sr. Rotger	Instrucción 4 Sr. Jiménez	Instrucción 1 Sr. Obach
	12,30-13,00	TIEMPO DE ESTUDIO Y PREPARACIÓN			

Sección B

64.ª Promoción Curso 2012-2014		Grupo 5 - Aula 5	Grupo 6 - Aula 6	Grupo 7 - Aula 7	Grupo 8 - Aula 8
Lunes, 4 febrero	10,00-11,15	Instancia 1 Sr. Casas	Instancia 2 Sra. Mateo	Instancia 3 Sra. Martín de la Sierra	Instancia 4 Sra. Bor- guño (Sala de Vistas)
	11,45-13,00	Instancia 1 Sr. Casas	Instancia 2 Sra. Mateo	Instancia 3 Sra. Martín de la Sierra	Instancia 4 Sra. Borguño
	13,00-13,30	TIEMPO DE ESTUDIO Y PREPARACIÓN			
	15,00-17,00	TIEMPO DE ESTUDIO Y PREPARACIÓN		Prevención de Riesgos Laborales: Principales riesgos en la carrera judicial (Aula 9-10 - Programa)	
Martes, 5 febrero	09,30-10,45	Juzgado Virtual			
	11,15-12,30				
	12,30-13,00	Grupos 5 y 6: Aula Foro		Grupos 7 y 8: Aula Polivalente	
	15,00-16,15	Conferencia: Las incertidumbres del Juez D. Juan Antonio Xiol Ríos (Auditorio)			
Miércoles, 6 febrero	10,00-11,15	Instancia 3 Sra. Martín de la Sierra	Instancia 4 Sra. Bor- guño (Sala de Vistas)	Instancia 1 Sr. Casas	Instancia 2 Sra. Mateo
	11,45-13,00	Instancia 3 Sra. Martín de la Sierra	Instancia 4 Sra. Borguño	Instancia 1 Sr. Casas	Instancia 2 Sra. Mateo
	13,00-13,30	TIEMPO DE ESTUDIO Y PREPARACIÓN			
	15,00-16,15	Tarde de libros: Garantías Constitucionales y Derecho Penal Europeo, D.ª Mirentxu Corcoy, Profesora de Derecho Penal de la UB (Aula Foro) (actividad voluntaria)			
Jueves, 7 febrero	10,00-10,30	Constitucional: Sr. Bustos (Auditorio)			
	10,30-13,00	Constitucional: Trabajo en las Aulas			
	13,00-13,30	TIEMPO DE ESTUDIO Y PREPARACIÓN			
	15,00-16,15	Constitucional: Sr. Mieres (Aula Foro)		Constitucional: Sr. Bustos (Aula Polivalente)	
Viernes, 8 febrero	10,00-11,15	Instancia 2 Sra. Mateo	Instancia 3 Sra. Martín de la Sierra	Instancia 4 Sra. Bor- guño (Sala de Vistas)	Instancia 1 Sr. Casas
	11,45-13,00	Instancia 2 Sra. Mateo	Instancia 3 Sra. Martín de la Sierra	Instancia 4 Sra. Bor- guño (Sala de Vistas)	Instancia 1 Sr. Casas
	13,00-13,30	TIEMPO DE ESTUDIO Y PREPARACIÓN			

DEL 25 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2013

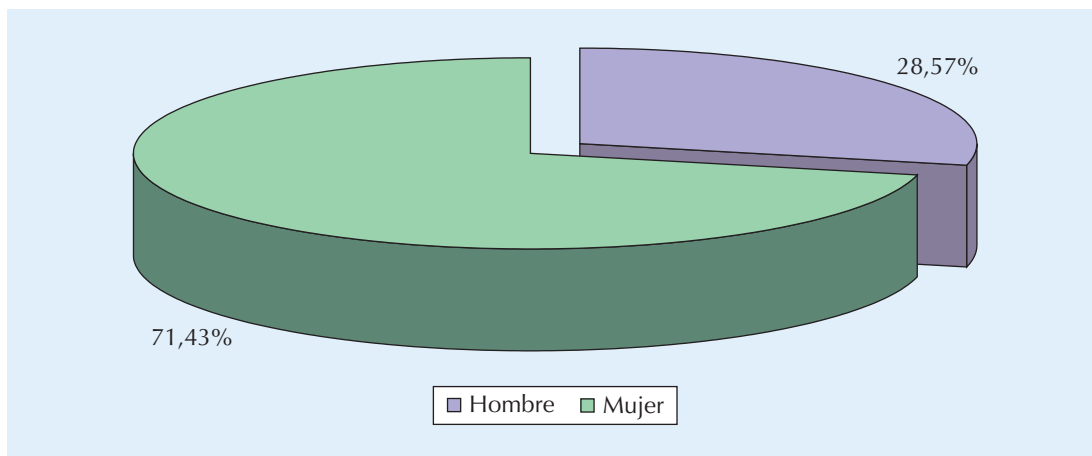
Sección A

64.ª Promoción Curso 2012-2014		Grupo 1 - Aula 1	Grupo 2 - Aula 2	Grupo 3 - Aula 3	Grupo 4 - Aula 4
Lunes, 25 febrero	10,00-11,45	La mediación en el ámbito penal (Auditorio) <i>(Consultar programa anexo)</i>			
	12,15-13,30				
	15,00-16,15				
Martes, 26 febrero		Vicios de la Construcción Grupo 1 - Sra. Borgullo (Aula Polivalente Grupo 2 - Sr. Casas (Foro) 10,00 h-11,15 h y 12,00 h -13,15 h Grupo 3 - Sra. Mateo (Auditorio) Grupo 4 - Sra. Martín de la Sierra (Aula 9-10) 09,30 h-10,45 h y 11,30 h-12,45 h <i>(Consultar programa adjunto)</i>			
Miércoles, 27 febrero		Vicios de la Construcción Grupo 1 - Sra. Borgullo (Aula Polivalente Grupo 2 - Sr. Casas (Foro) 10,00 h-11,15 h y 12,00 h-13,15 h Grupo 3 - Sra. Mateo (Auditorio) Grupo 4 - Sra. Martín de la Sierra (Aula 9-10) 09,30 h-10,45 h y 11,30 h-12,45 h <i>(Consultar programa adjunto)</i>			
Jueves, 28 febrero		Vicios de la Construcción Grupo 1 - Sra. Borgullo (Aula Polivalente Grupo 2 - Sr. Casas (Foro) 10,00 h-11,15 h y 12,00 h-13,15 h Grupo 3 - Sra. Mateo (Auditorio) Grupo 4 - Sra. Martín de la Sierra (Aula 9-10) 09,30 h-10,45 h y 11,30 h -12,45 h <i>(Consultar programa adjunto)</i>			
Viernes, 1 marzo		2.ª Evaluación del Área Civil Vicios de la Construcción Entrega de Resolución hasta 20,00 horas			

Sección B

64.ª Promoción Curso 2012-2014		Grupo 5 - Aula 5	Grupo 6 - Aula 6	Grupo 7 - Aula 7	Grupo 8 - Aula 8
Lunes, 25 febrero	10,00-11,45	La mediación en el ámbito penal (Auditorio) (Consultar programa anexo)			
	12,15-13,30				
	15,00-16,15				
Martes, 26 febrero		Vicios de la Construcción Grupo 5 - Sra. Borgullo (Aula Polivalente) Grupo 7 - Sra. Mateo (Auditorio) Grupo 6 - Sr. Casas (Foro) Grupo 8 - Sra. Martín de la Sierra (Aula 9-10) 10,00 h-11,15 h y 12,00 h-13,15 h 09,30 h-10,45 h y 11,30 h-12,45 h (Consultar programa adjunto)			
Miércoles, 27 febrero		Vicios de la Construcción Grupo 5 - Sra. Borgullo (Aula Polivalente) Grupo 7 - Sra. Mateo (Auditorio) Grupo 6 - Sr. Casas (Foro) Grupo 8 - Sra. Martín de la Sierra (Aula 9-10) 10,00 h-11,15 h y 12,00 h -13,15 h 09,30 h-10,45 h y 11,30h -12,45 h (Consultar programa adjunto)			
Jueves, 28 febrero		Vicios de la Construcción Grupo 5 - Sra. Borgullo (Aula Polivalente) Grupo 7 - Sra. Mateo (Auditorio) Grupo 6 - Sr. Casas (Foro) Grupo 8 - Sra. Martín de la Sierra (Aula 9-10) 10,00 h-11,15 y 12,00 h-13,15 h 09,30 h-10,45 h y 11,30 h-12,45 h (Consultar programa adjunto)			
Viernes, 1 marzo		2.ª Evaluación del Área Civil Vicios de la Construcción Entrega de Resolución hasta 20,00 horas			

NÚMERO DE JUECES EN PRÁCTICAS DE LA PROMOCIÓN 65.^a



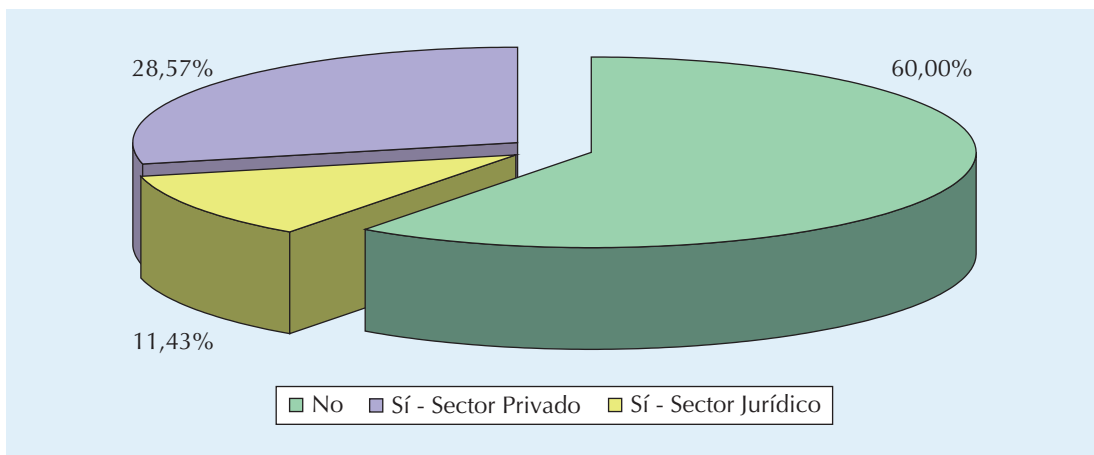
DISTRIBUCIÓN POR LUGAR DE RESIDENCIA DE LA PROMOCIÓN 65.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA	N.º JUECES EN PRÁCTICAS
Andalucía	4
Aragón	2
Asturias	1
Baleares	2
Canarias	1
Castilla y León	4
Cataluña	2
Galicia	2
Madrid	7
Navarra	2
País Vasco	3
Rioja, La	1
Valencia	4

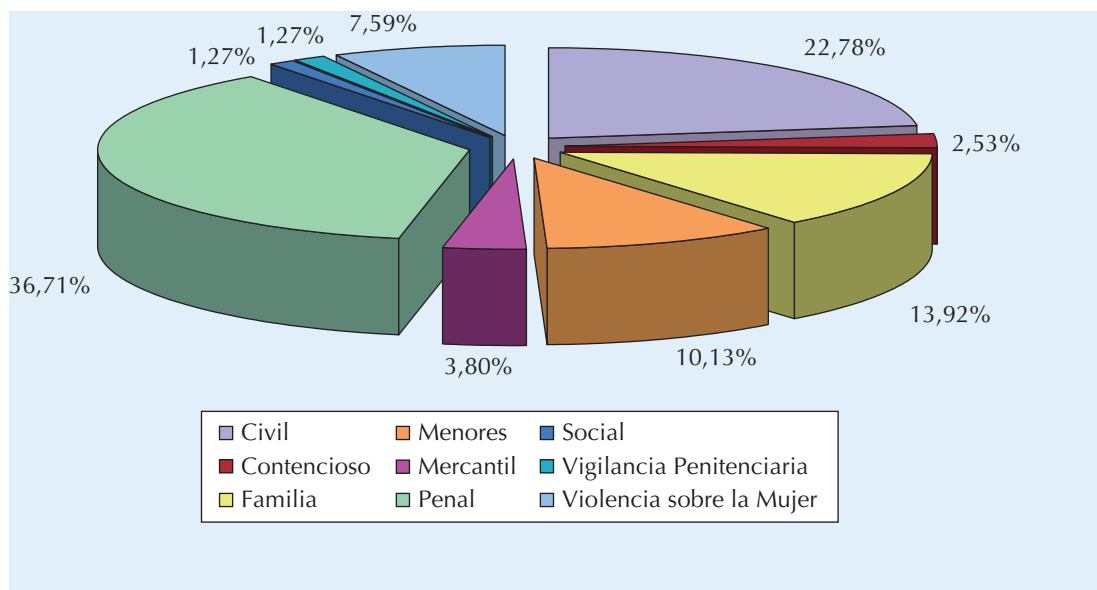
DISTRIBUCIÓN POR EDADES DE LA PROMOCIÓN 65.^a

EDAD (EN AÑOS)	N.º JUECES EN PRÁCTICAS
23	2
25	5
26	13
27	9
28	1
29	2
32	2
33	1

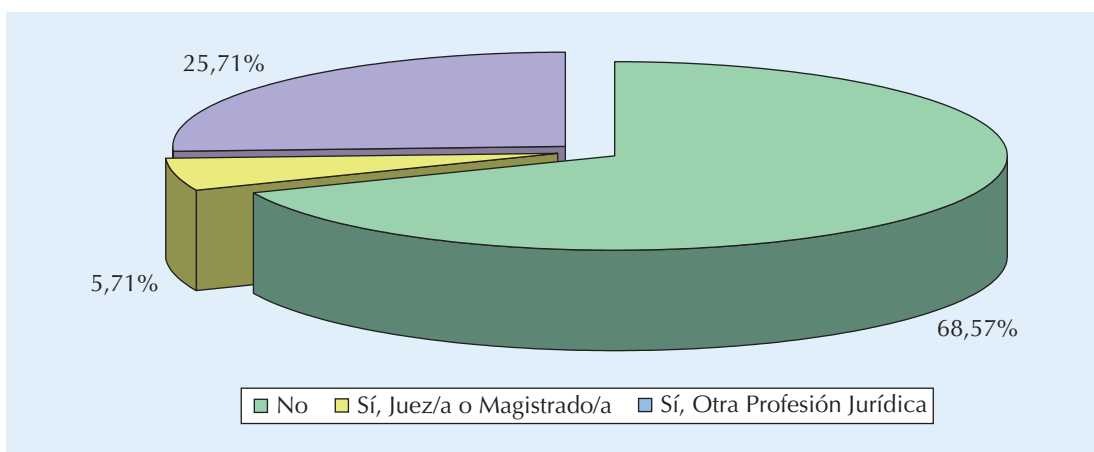
¿HA TRABAJADO ANTERIORMENTE? (PROMOCIÓN 65.ª)



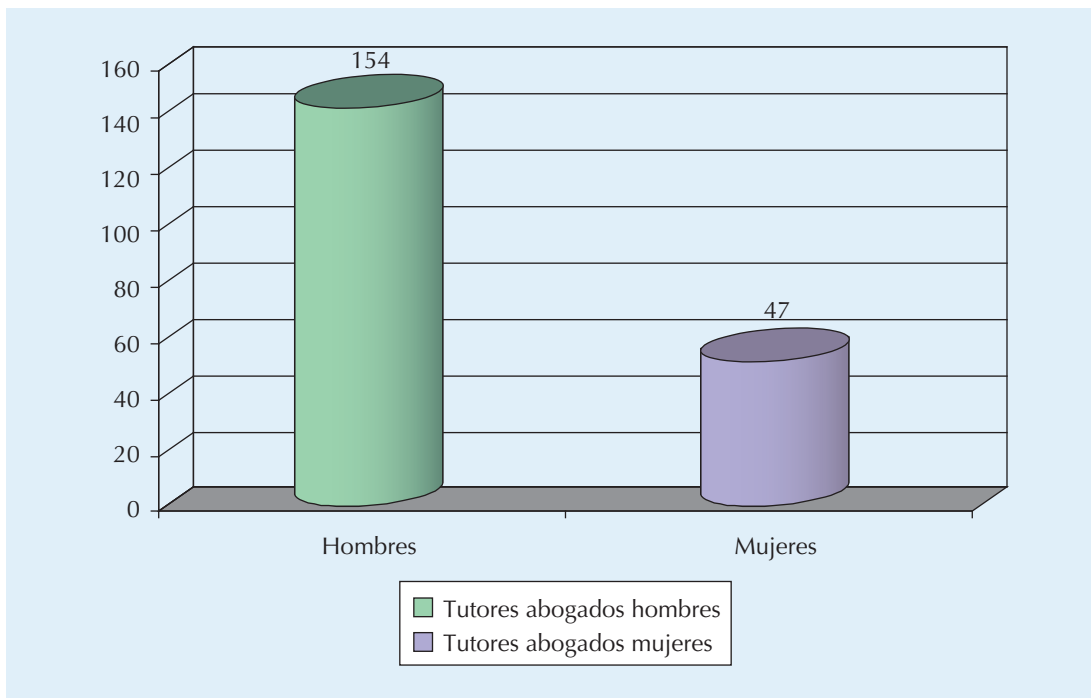
¿EN QUÉ LE GUSTARÍA EJERCER EN UN FUTURO? (PROMOCIÓN 65.ª)



¿HA TENIDO O TIENE ALGÚN FAMILIAR EJERCENDO UNA PROFESIÓN EN EL SECTOR JURÍDICO? (PROMOCIÓN 65.ª)



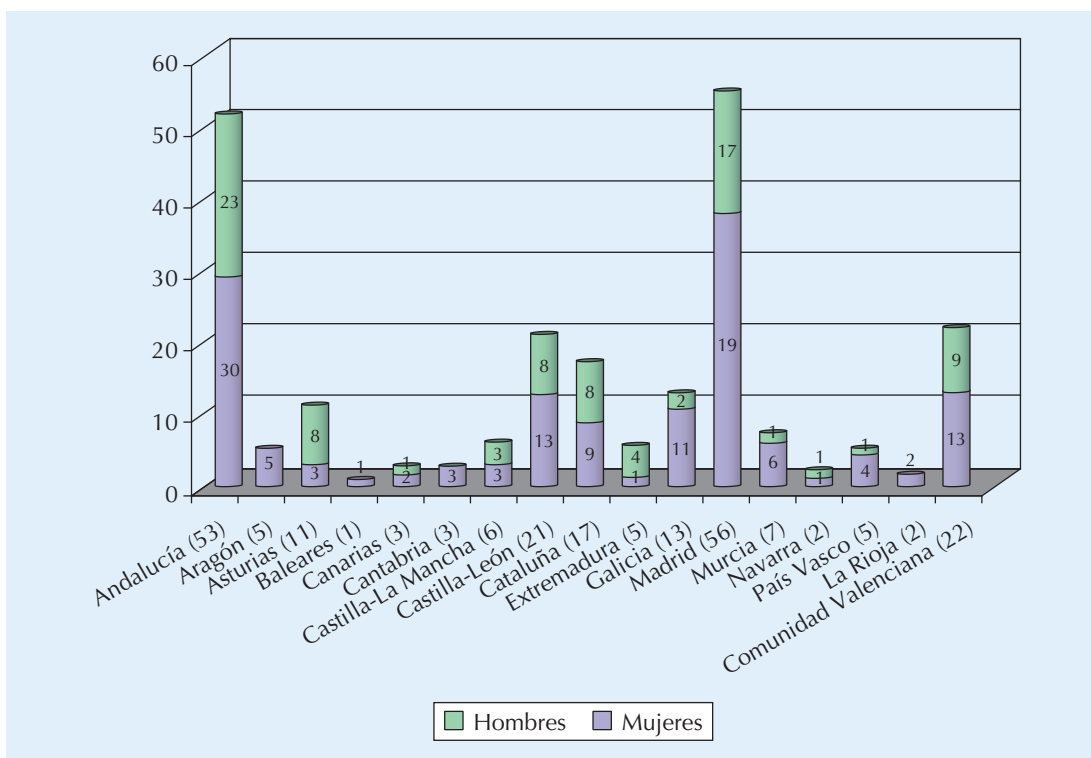
NÚMERO DE TUTORES, POR SEXOS QUE HAN INTERVENIDO EN LA ESTANCIA EN BUFETES DE ABOGADOS DE LA PROMOCIÓN 64



F.2.3.2) Fase de prácticas tuteladas

DATOS REFERENTES A LA PROMOCIÓN 63.^a

NÚMERO DE JUECES EN PRÁCTICAS DESTINADOS EN CADA CCAA, POR GÉNERO



Informes y memorias gestionados en el área de prácticas tuteladas (2013)

PROMOCIÓN 63 (período: 1 de enero a 15 de marzo de 2013)

PRESENTADAS POR EL JUEZ EN PRÁCTICAS:

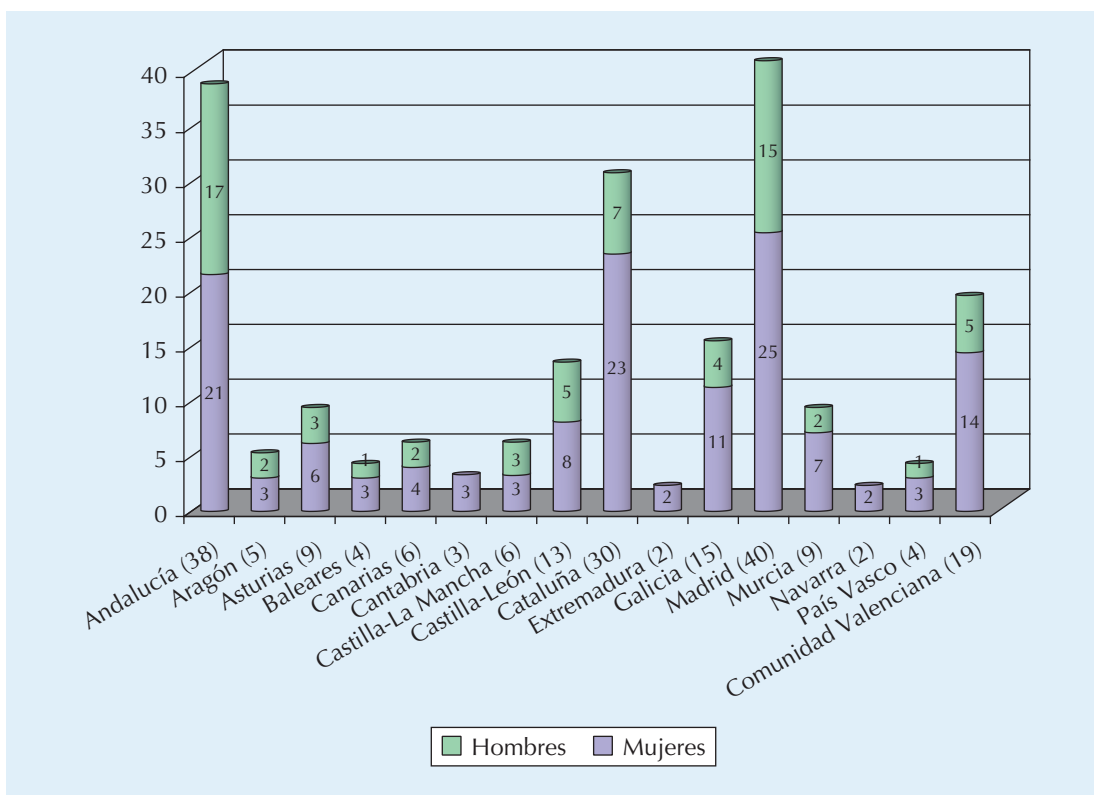
Primer cuestionario de autoevaluación y seguimiento (CAES 1)	232
Segundo cuestionario de autoevaluación y seguimiento (CAES 2)	232
Tercer cuestionario de autoevaluación y seguimiento (CAES 3)	232
Quinto cuestionario de autoevaluación y seguimiento Familia (CAES FAMILIA)	68
Participación en el foro de prácticas tuteladas	232
TOTAL INFORMES Y MEMORIAS	996

PRESENTADAS POR EL JUEZ-TUTOR:

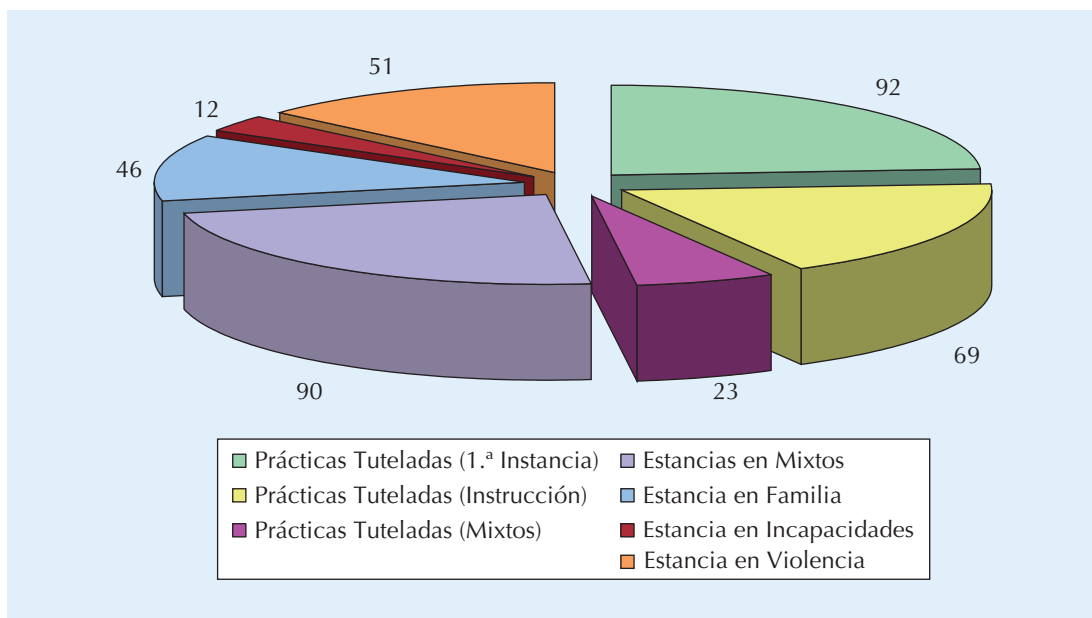
Borradores de resolución (4 por juez en prácticas cada mes: enero, febrero y marzo de 2013)	2.784
1.º Informe de seguimiento periódico	232
2.º Informe de seguimiento periódico	232
Informe valoración juez tutor familia	68
Borradores de resolución estancia en familia (4 por jp)	272
TOTAL INFORMES Y MEMORIAS	3.588

DATOS REFERENTES A LA PROMOCIÓN 64.^a

NÚMERO DE JUECES EN PRÁCTICAS DESTINADOS EN CADA CCAA, POR GÉNERO



NÚMERO DE TUTORES QUE INTERVIENEN EN LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS



Informes y memorias gestionados en el área de Prácticas Tuteladas (2013)

PROMOCIÓN 64 (período: junio a diciembre 2013)

PRESENTADAS POR EL JUEZ EN PRÁCTICAS:

Primer cuestionario de autoevaluación y seguimiento (CAES 1)	205
Segundo cuestionario de autoevaluación y seguimiento (CAES 2)	205
Tercer cuestionario de autoevaluación y seguimiento (CAES 3)	205
Cuestionario de autoevaluación y seguimiento familia (CAES FAMILIA)	130
Participación en el foro de prácticas tuteladas	205
TOTAL INFORMES Y MEMORIAS	950

PRESENTADAS POR EL JUEZ-TUTOR:

Borradores de resolución (4 por juez en prácticas cada mes: octubre, noviembre, diciembre 2013)	2.460
1er Informe de seguimiento periódico	205
2.º Informe de seguimiento periódico	205
Informe valoración juez tutor familia	130
Borradores de resolución estancia en familia (4 por juez en prácticas)	520
TOTAL INFORMES Y MEMORIAS	3.520

F.2.4) La Biblioteca de la Escuela Judicial

La Biblioteca de la Escuela Judicial sigue cumpliendo con el cometido de dotar de información bibliográfica a todos aquellos usuarios que realizan alguna actividad desarrollada en la Escuela Judicial: docentes, jueces en prácticas, magistrados que realizan cursos de especialización y personal relacionado tanto con el Consejo General del Poder Judicial como cualquier servidor de la Administración de Justicia en todo el territorio español. Estos suelen dirigir

sus consultas y peticiones de manera presencial aunque también se atienden consultas telefónicas, por correo electrónico y a través de los mecanismos de cooperación establecidos en la Red de Bibliotecas Judiciales.

En los cuadros que se acompañan se puede ver el estado actual de la colección, su desarrollo en el transcurso del año 2013 y el uso que se hace de la misma.

EJEMPLARES QUE DISPONE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA JUDICIAL EN LA ACTUALIDAD

TOTAL EJEMPLARES	(aprox.) 51.100	
Monografías	26.812	
Títulos de Publicaciones periódicas	532	
Ítems de publicaciones periódicas	21.807	
Recursos electrónicos	CD-ROM	839
	Disquetes	209
	Videos VHS	15
	DVD	684

INCREMENTO DE EJEMPLARES EN 2013 (POR TIPOLOGÍA)

TOTAL EJEMPLARES	2.032	
Monografías	1.091	
Publicaciones periódicas	19	
Ítems de publicaciones periódicas	771	
Recursos electrónicos	CD-ROM	18
	DVD	133

REGISTROS BIBLIOGRÁFICOS DISPONIBLES EN EL CATÁLOGO COLECTIVO DE LA RED DE BIBLIOTECAS JUDICIALES

TOTAL EN LA 2013	154.716
Incorporados en 2013	8.695
Incorporados en 2013 por la Escuela Judicial	928

PRÉSTAMOS (POR DESTINATARIO)

TOTAL PRÉSTAMOS	1285
Jueces en prácticas	775
Participantes Aula Iberoamericana	137
Préstamo Interbibliotecario	127
Jueces adjuntos	1
Jueces y magistrados	11
Letrados y profesores de la Escuela Judicial	168
Personal del CGPJ	66

PRÉSTAMOS (POR TIPOLOGÍA DE MATERIAL)

TOTAL MATERIALES PRESTADOS	1.285
Monografías	888
CD-ROM	1
DVD	395
VIDEOS	1

USUARIOS

TOTAL	3.064
Nuevos usuarios en 2013	87

F.2.5) La unidad de informática de la Escuela Judicial, sede formación inicial

A continuación se detallan tres puntos relevantes:

- Una vez finalizado el periodo de garantía de la aplicación de gestión docente desarrollada por Indra, las tareas que antes hacía la empresa las está llevando a cabo directamente la Unidad de Informática: correcciones en la base de datos, importaciones de alumnos y actividades de promociones anteriores, reordenación de actividades antiguas con nuevos criterios, reestructuración de conferenciantes, modificación de informes.
- Se ha mejorado la infraestructura de las cuatro salas Arconte con nuevas cámaras y micros inalámbricos para favorecer la interacción durante las videoconferencias de los juzgados virtuales.
- El uso cada vez más notable de la plataforma de formación on-line Moodle ha permitido a los alumnos poder trabajar más eficientemente con el material que se les suministra. Con la progresiva sustitución del antiguo sistema de carpetas compartidas ahora pueden acceder a ciertos recursos desde cualquier lugar con acceso a internet.

F.3) LA FORMACIÓN CONTINUA DE LOS INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL

F.3.1) Introducción

El Servicio de Formación Continua, Unidad orgánica de la Escuela Judicial, tiene por objeto desarrollar los programas y actividades que procuren la formación permanente y el adecuado perfeccionamiento profesional de todos los integrantes de la Carrera Judicial.

F.3.2) Actividades desarrolladas

En el año 2013, el Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial ha desarrollado un amplio programa de acciones formativas, dirigidas a los integrantes de la Carrera Judicial, que ha girado en torno a dos marcos fundamentales:

- Plan Estatal de Formación.
- Formación Descentralizada.

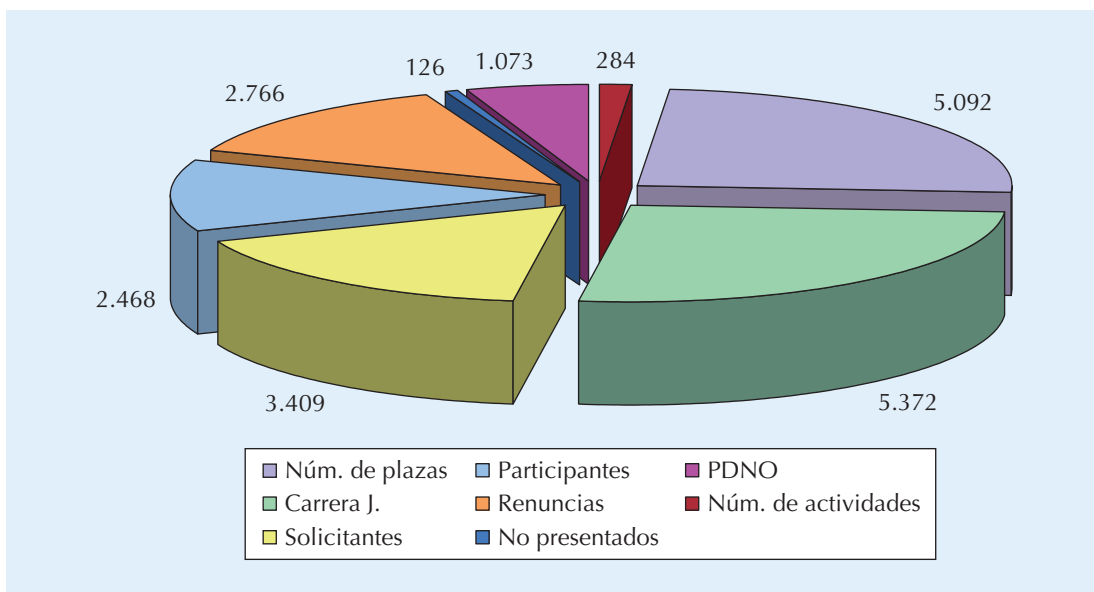
Las actividades del *Plan Estatal* se dirigen a todos los miembros de la Carrera Judicial y constituyen el núcleo fundamental de la acción formativa que desarrolla en Consejo General del Poder Judicial, tanto por el ámbito de los/as destinatarios/as, como por la amplitud de la oferta y su elevada demanda.

La *formación descentralizada* se desarrolla a través de los respectivos Convenios de colaboración en materia de formación, suscritos con los Gobiernos de determinadas Comunidades Autónomas y, en su caso, mediante los Planes Territoriales de formación. Su ámbito se restringe al de cada una de las Comunidades Autónomas y se pretende atender, preferentemente, las necesidades formativas derivadas de las peculiaridades del ámbito territorial de que se trate.

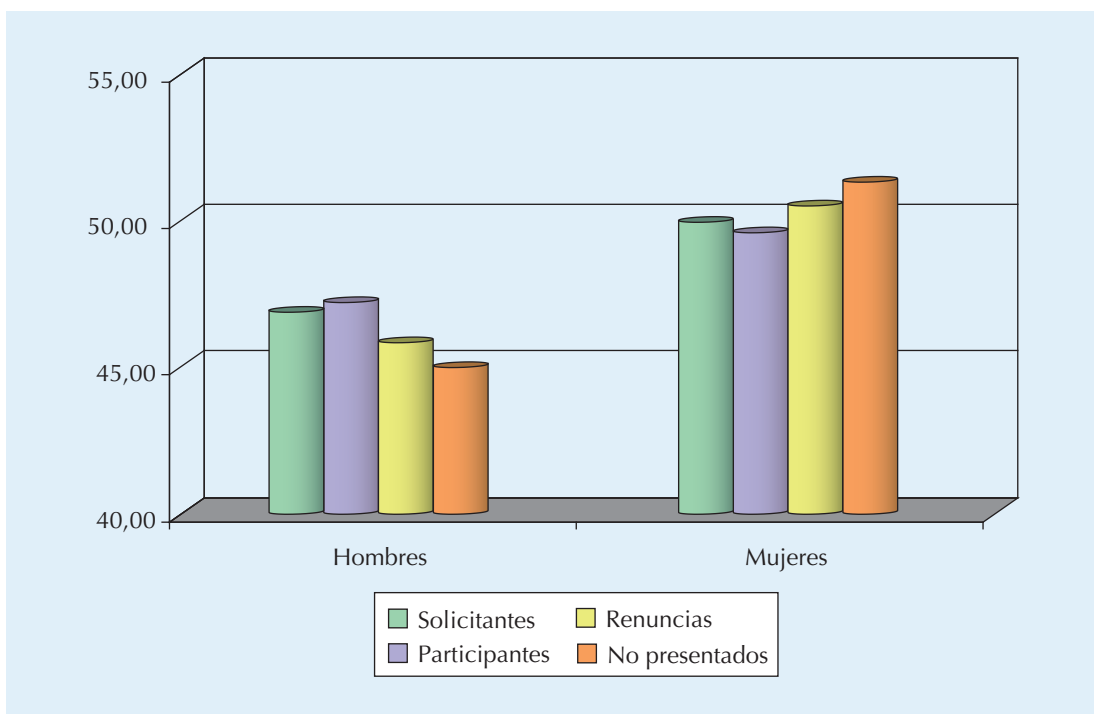
Globalmente considerados los diferentes marcos o ámbitos en los que se han programado acciones formativas (*Estatal y Descentralizada*), por una parte, se programaron y realizaron un total de 284 acciones formativas, con una convocatoria de 5.092 plazas, para los 5.372 integrantes de la Carrera Judicial (que en el ejercicio 2013 eran susceptibles de ser convocados para participar en dicha programación) a los que se dirigió la oferta formativa. Por otra parte, solicitaron participar en alguna de estas actividades objeto de convocatoria, un to-

tal 3.409 miembros de la Carrera Judicial (el 63,46% del colectivo convocado), de los que el 47,96% son hombres y el 52,04% mujeres; asimismo señalar, que han participado en alguna de las actividades ofertadas un total de 2.468 (el 45,94% del colectivo convocado y el 72,40% de los solicitantes); de estos participantes, el 48,42% son hombres (que representan el 45,35% de la Carrera Judicial) y el 51,58% mujeres (que representan el 46,51% de la Carrera).

VALORES GLOBALES DE LA OFERTA, DEMANDA Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA CARRERA JUDICIAL 2013



DISTRIBUCIÓN DE LOS DATOS GLOBALES DE LA DEMANDA Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS POR SEXO



Por último, indicar que han participado como colaboradores/as docentes de los distintos programas de formación realizados, un total de 1.404; de los que, el 65,31% son hombres y el 34,69% mujeres. En el cuadro siguiente se muestran los valores relativos a cada tipo de colaborador/a docente, por sexo:

**DISTRIBUCIÓN DE LOS DATOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS/AS COLABORADORES/AS DOCENTES
POR TIPO DE COLABORACIÓN Y SEXO**

TIPO DE COLABORADOR/A	NÚMERO HOMBRES	NÚMERO MUJERES	PORCENTAJE HOMBRES	PORCENTAJE MUJERES
Director/a	110	63,58	63	36,42
Coordinador/a	32	45,71	38	54,29
Ponente	426	71,72	168	28,28
Profesor/a	28	63,64	196	36,36
Profesor/a-Tutor/a	3	60,00	2	40,00
Relator/a	24	63,16	14	36,84
Tutor/a	23	51,11	22	48,89
Interviniente en Grupo de Trabajo	0	0,00	0	0,00
Interviniente en Mesa Redonda	220	60,77	142	39,23
Ayudante de conversación	23	76,67	7	23,33
Colaborador/a	28	65,12	15	34,88
TOTALES	917	65,31	487	34,69

F.3.2.1) Plan Estatal de Formación Continua

El Pleno del Consejo en su reunión del día 30 de julio de 2012 (Acuerdo número 1.º , aprobó, a propuesta de la Comisión de Escuela Judicial, la programación de actividades de formación continua para los integrantes de la Carrera Judicial, Plan Estatal 2013.

El programa de formación, en el marco del Plan Estatal, se ha configurado a partir de las siguientes áreas temáticas:

- Formación jurídica especializada presencial.
- Formación jurídica especializada no presencial.
- Formación medioambiental.
- Formación sobre la inmigración.
- Formación sobre igualdad.
- Formación sobre justicia y discapacidad.
- Actividades de formación en colaboración con otras instituciones.
- Escuela de Verano del Poder Judicial.
- Formación en Derecho Comunitario Europeo.

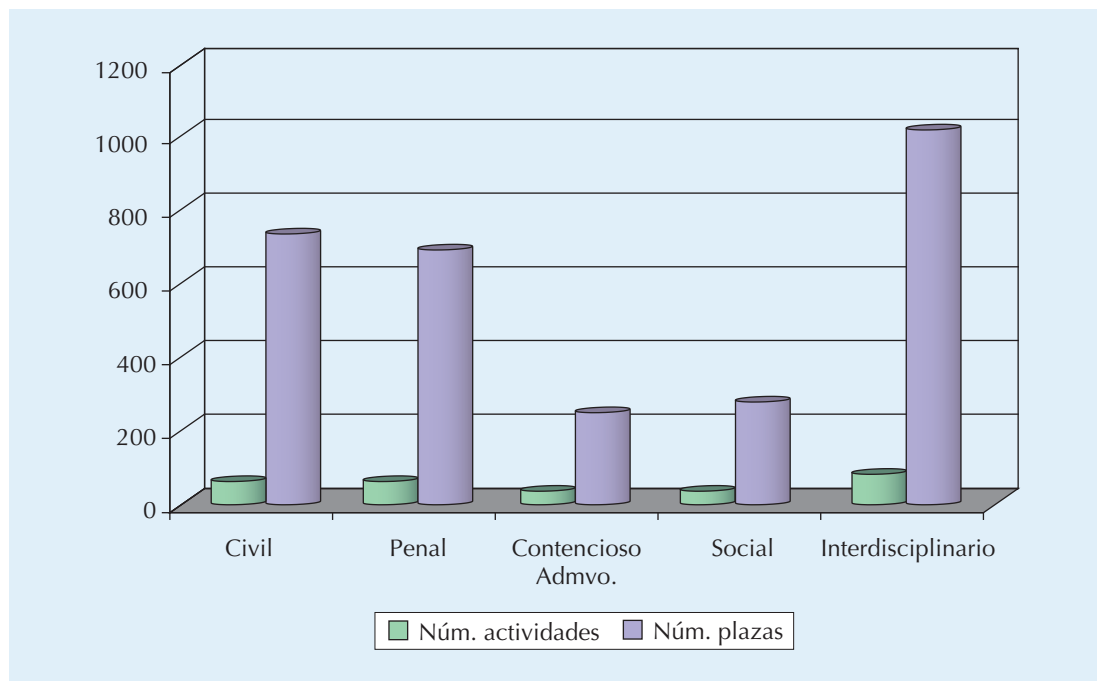
En este marco se integran, asimismo, las acciones de formación de carácter extraordinario, las actividades de formación obligatorias por cambio de orden jurisdiccional y especializaciones, así como aquéllas que se han realizado en colaboración con otros organismos o entidades (Estancias en Organismos internacionales, Encuentros, Jornadas con colegios profesionales, etc.), además de las actividades organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos, en las que han participado integrantes de la Carrera Judicial.

En el apartado 2.1.1.de la memoria se contiene la relación, detallada por tipos, de las actividades de formación que integran el Plan Estatal, refiriendo su descripción, fechas de celebración y número de solicitantes a las mismas.

- La oferta de actividades

En el ámbito del marco del Plan Estatal de Formación Continua, se han ofertado y realizado 181 acciones formativas, con un total de 3.128 plazas convocadas.

VALORES SOBRE EL NÚMERO DE ACTIVIDADES CONVOCADAS Y PLAZAS

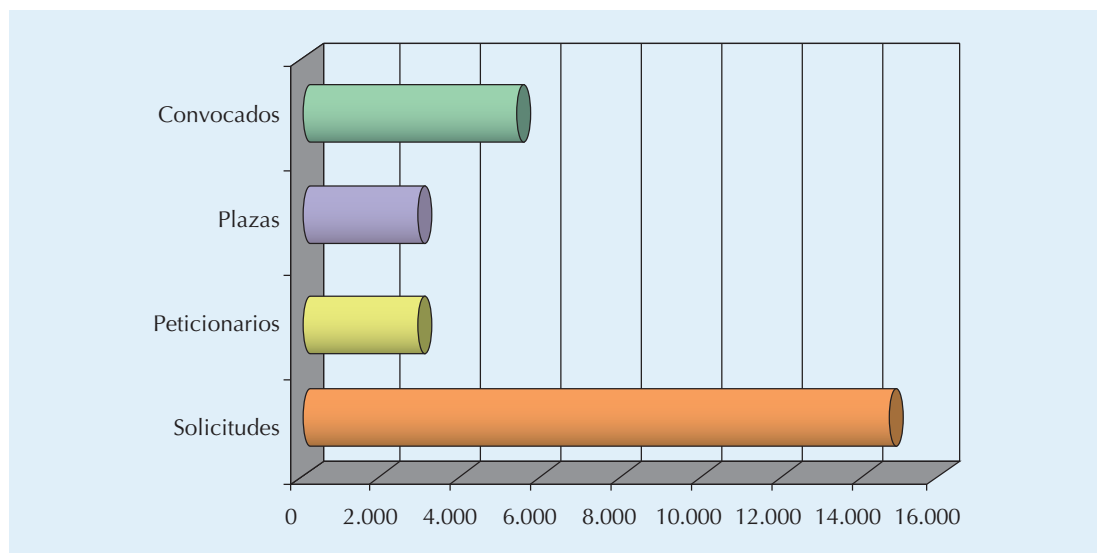


En el apartado 2.1.2 de la memoria, se contiene el detalle de los datos que se refieren a la oferta de las actividades realizadas en este marco.

— La demanda

Solicitaron participar en las actividades de formación del Plan Estatal ofertadas, un total de 3.163 integrantes de la Carrera Judicial, que representan el 58,88% del colectivo convocado; de los que 47,55% son hombres y el 52,45% mujeres. El número total de peticiones se elevó a 14.269, de tal forma que el promedio de actividades solicitadas, por cada peticionario ha sido de 4,51.

VALORES RELATIVOS AL NÚMERO DE CONVOCADOS, PLAZAS OFERTADAS, PETICIONARIOS Y SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN



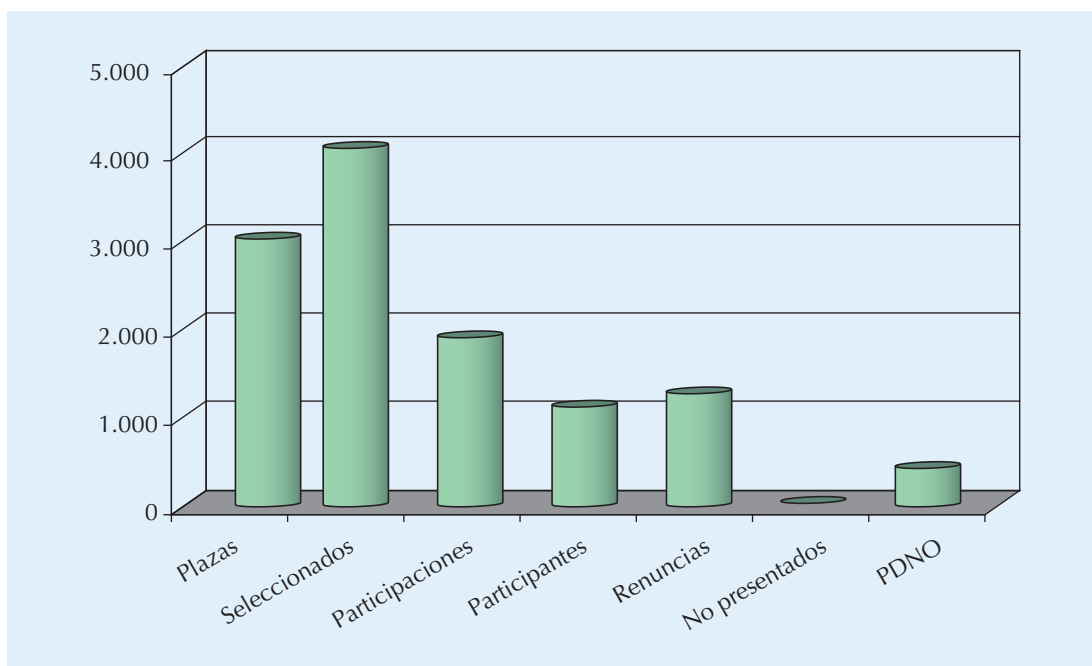
En el apartado 2.1.3 de la memoria se contienen en detalle los datos que se refieren a la demanda de actividades del Plan Estatal.

— La ejecución de los programas

Participaron en el conjunto de las actividades de formación en este marco, un total de 2.003 integrantes de la Carrera Judicial, de los que el 48,38% son hombres y el 51,62% mujeres. Se han registrado un total de 2.642 participaciones (cada seleccionado podrá haber participado en más de una actividad), lo que representa un porcentaje de participación, en relación con el número de las plazas ofertadas (de actividades realizadas) del 84,46% y de un 37,29% respecto del total de convocados; en relación al número de solicitantes, el porcentaje de participación ha sido del 63,33%.

Atendiendo a los seleccionados/as para participar en las acciones formativas, el porcentaje de renuncias (sobre los que se operó el mecanismo de sustitución con los respectivos suplentes, en su caso) ha resultado del 46,44% y el de no presentados del 0,42%, igualmente sobre el número total de seleccionados. El porcentaje de plazas disponibles no ocupadas (PDNO) ha resultado del 14,55%.

VALORES RELATIVOS A LAS PLAZAS OFERTADAS, DE LA PARTICIPACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE PLAZAS NO OCUPADAS



En el apartado 2.1.4 de la memoria se contienen en detalle los datos que se refieren a la ejecución del programa de actividades del Plan Estatal.

F.3.2.2) Formación Descentralizada

Los programas de formación descentralizada en el ejercicio 2013 se han articulado, por una parte, al amparo de los *Convenios* de colaboración suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia, y País Vasco, y por otra, al amparo de los *Planes Territoria-*

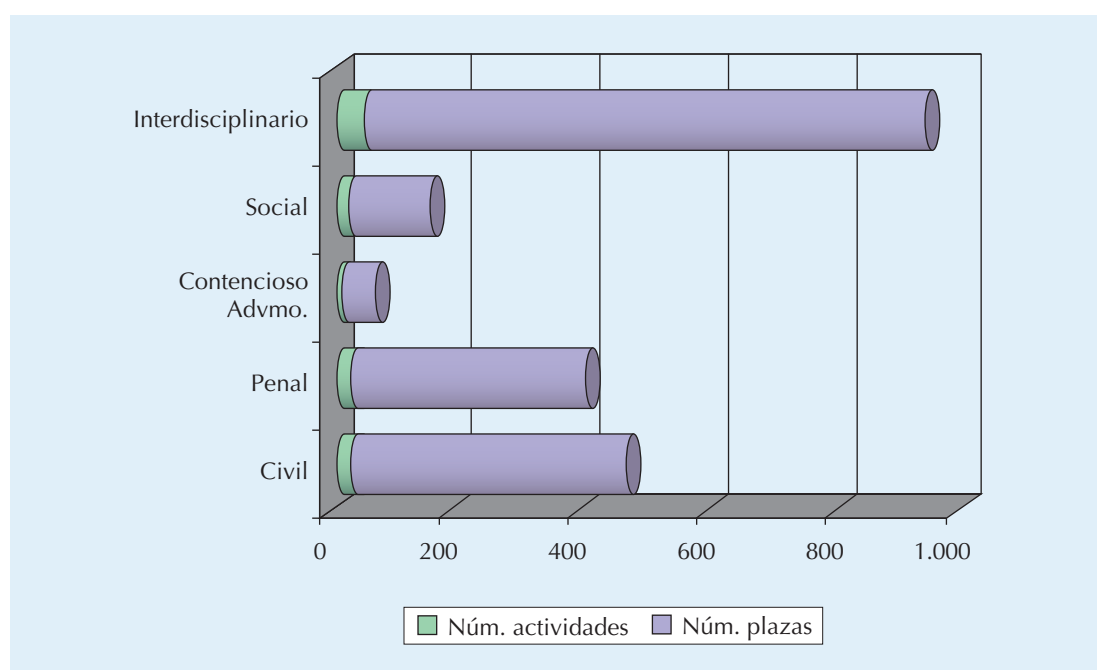
les de Formación, desarrollados en el resto de las Comunidades Autónomas que no cuentan con un convenio de colaboración suscrito con el ejecutivo respectivo, excepción hecha en La Rioja, dónde no se ha desarrollado programa de formación descentralizada; así mismo, indicar que en Andalucía, el plan de formación descentralizada se estructura al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Andalucía y del Plan Territorial.

En el apartado 2.2.1 de la memoria, contiene la relación detallada, por Comunidades Autónomas (Convenios y Planes Territoriales, según corresponda), de las actividades de formación que integran la Formación Descentralizada, refiriendo su descripción, fechas de celebración y número de asistentes a las mismas.

— La oferta

La oferta de actividades globalmente considerada en el ámbito de la formación descentralizada, para la totalidad de los integrantes de la Carrera Judicial a quienes se dirige, fue de 103 y el número de plazas ofertadas en este marco se elevó a un total de 1.964.

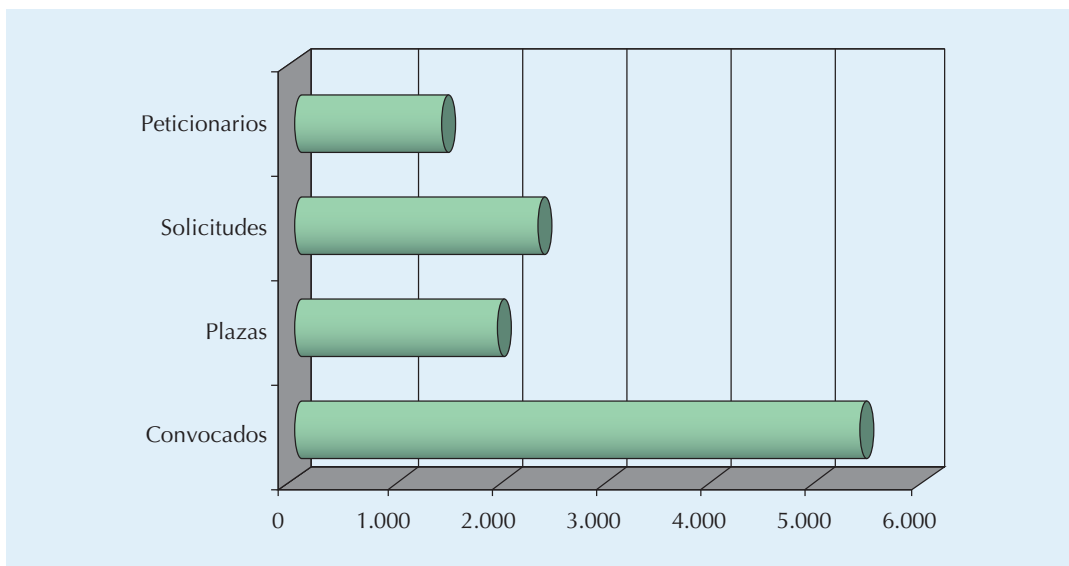
VALORES RELATIVOS AL NÚMERO DE ACTIVIDADES Y PLAZAS OFERTADAS, PARA CADA UNO DE LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES



En el apartado 2.2.2 de la memoria, se contiene el detalle de los datos que se refieren a la oferta de las actividades realizadas en este marco.

— La demanda

Se registraron un total de 2.295 solicitudes de integrantes de la Carrera Judicial interesados en participar en las actividades ofertadas; solicitaron participar en alguna de las actividades ofertadas en este marco, 1.345 miembros de la Carrera Judicial (el 25,04% del colectivo convocado); del total de solicitantes, el 46,84% son hombres y el 53,16% mujeres.



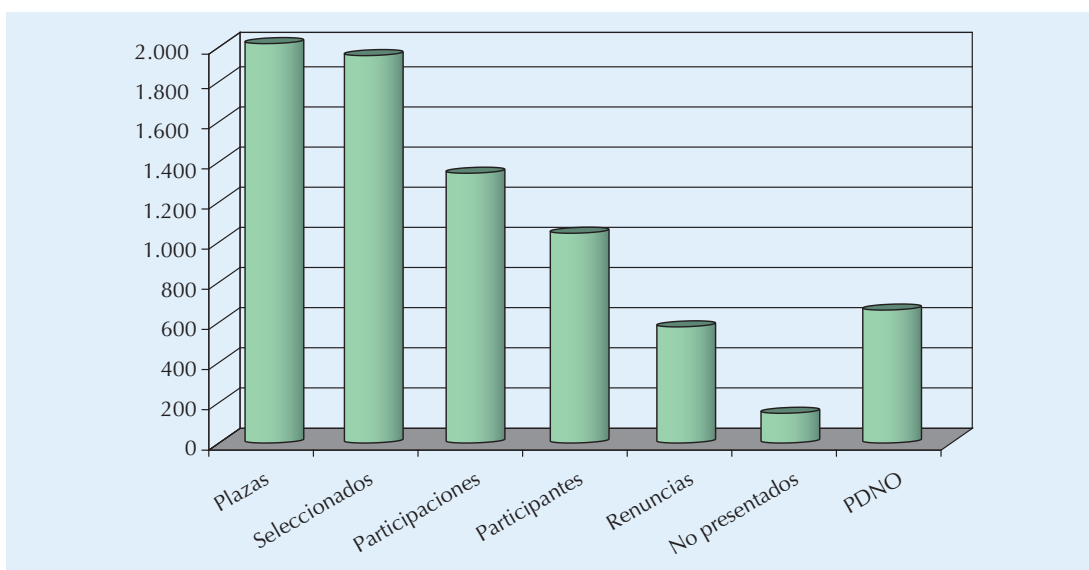
En el apartado 2.2.3 de la memoria se contienen en detalle los datos que se refieren a la demanda de actividades del marco que tratamos.

Ejecución de los programas

De los/as solicitantes de actividades que fueron seleccionados para participar en las actividades (1.908 seleccionados), asistieron a las respectivas un total de 1.023 integrantes de la Carrera Judicial (se registraron un total de 1.346 participaciones). Señalar, asimismo, que del total de los participantes, el 48,00% son hombres y el 52,00% mujeres. El índice de participación en las actividades desarrolladas, respecto del número de plazas convocadas ha sido del 68,53%.

Finalmente, señalar que se registraron un total de 457 renunciaciones (estas plazas, cuando fue posible, se cubrieron con los suplentes seleccionados al efecto), de los que el 42,89% son hombres y 57,11% mujeres; y por otra parte, fueron 105 el número de no presentados, de los que el 40,95% son hombres y el 59,05% mujeres.

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS, PARTICIPACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE PLAZAS NO OCUPADAS



En el apartado 2.2.4 de la memoria se contienen en detalle los datos que se refieren a la ejecución del programa de actividades del marco de la Formación Descentralizada, para cada uno de los programas y Comunidades Autónomas respectivas.

F.3.2.3) Gráficos

— Actividades ofertadas

ACTIVIDAD	FECHAS	OR-DEN	SOLI-CITU-DES
Congreso			
Congreso de Derecho Constitucional	21/02/2013 al 22/02/2013	IN	38
IX Congreso de Derecho Tributario	22/05/2013 al 24/05/2013	CA	48
I Congreso Bienal sobre "Seguridad Jurídica y Democracia en Iberoamérica"	03/06/2013 al 05/06/2013	IN	157
Curso			
Instrucción, medidas civiles y enjuiciamiento en materia de Violencia de Género	04/02/2013 al 06/02/2013	P	178
Cláusulas abusivas y protección de consumidores. Especial referencia al ámbito financiero y bancario	04/02/2013 al 06/02/2013	C	397
La infraestructura tecnológica de la Sociedad de la Información. Una perspectiva práctica	11/02/2013 al 13/02/2013	IN	152
Blanqueo de capitales y paraísos fiscales	04/03/2013 al 06/03/2013	P	229
Cultura de Paz, Derechos Humanos y Justicia en el siglo XXI	11/03/2013 al 13/03/2013	IN	77
Persona jurídica delincente. Especial referencia al artículo 66 Bis del Código Penal	15/04/2013 al 17/04/2013	P	227
Curso de Inmersión en Francés. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia penal produce resultados	06/05/2013 al 10/05/2013	IN	8
Ámbito de protección civil y penal de la persona con discapacidad	08/05/2013 al 10/05/2013	IN	178
La universalidad de los Derechos Humanos y la Inmigración	08/05/2013 al 10/05/2013	IN	411
Curso sobre el Derecho del Agua: II Foro de Derecho de Agua	09/05/2013 al 10/05/2013	IN	103
Medidas de agilización en la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Singular tratamiento de la fase de ejecución	20/05/2013 al 22/05/2013	CA	71
Tratamiento jurisprudencial del principio de igualdad y de los derechos de conciliación. II Estudio sobre la aplicación de la LO 3/2007	27/05/2013 al 29/05/2013	IN	102
La corrupción en la gestión política	17/06/2013 al 19/06/2013	P	239
Delincuencia económica. Aproximación al Derecho Penal Económico y Financiero	24/06/2013 al 25/06/2013	P	113
Suspensión y sustitución de las penas privativas de libertad: régimen vigente y perspectivas de futuro	16/09/2013 al 17/09/2013	IN	52
Criterios para la valoración de los daños corporales. Especial referencia al Baremo y factores de corrección para fijar las indemnizaciones en daños derivados de la circulación viaria. Incidencia de la ejecución...	16/09/2013 al 18/09/2013	C	315
Respuestas del Derecho Administrativo ante la nueva situación socioeconómica	16/09/2013 al 18/09/2013	CA	46
Enfermedad mental y alternativas jurídicas: una mirada social	17/09/2013 al 17/09/2013	IN	21
El blanqueo de capitales en su doble vertiente penal y del derecho administrativo sancionador	18/09/2013 al 19/09/2013	IN	41
Psicoanálisis y Derecho	30/09/2013 al 02/10/2013	IN	303
El francés de la Unión Europea	02/10/2013 al 11/12/2013	IN	36
El despido colectivo y el despido objetivo. Aspectos sustantivos y procesales, con especial atención a los medios de prueba	07/10/2013 al 09/10/2013	S	125
XIX Curso de aplicación judicial del Derecho Comunitario Europeo. Taller en inglés	07/10/2013 al 10/10/2013	IN	112
XIX Curso de aplicación judicial del Derecho Comunitario Europeo. Taller en francés	07/10/2013 al 10/10/2013	IN	68
XIX Curso de aplicación judicial del Derecho Comunitario Europeo. Taller en español	07/10/2013 al 10/10/2013	IN	135
8.º Simposio europeo de Jueces en el ámbito de las Marcas, Dibujos y Modelos	10/10/2013 al 11/10/2013	MR	3
Nueva regulación de la mediación civil y mercantil	14/10/2013 al 16/10/2013	C	124
La defensa de los derechos de la infancia	16/10/2013 al 18/10/2013	IN	71
Urbanismo en el litoral	17/10/2013 al 18/10/2013	IN	129

ACTIVIDAD	FECHAS	OR-DEN	SOLI-CITU-DES
Ley del Jurado: Problemática actual	21/10/2013 al 23/10/2013	P	128
Derecho penal y libertad de expresión: los discursos del odio: régimen vigente y perspectivas de futuro	04/11/2013 al 05/11/2013	IN	50
Novedades en jurisprudencia del TEDH	28/11/2013 al 29/11/2013	IN	71
El problema de internet	28/11/2013 al 29/11/2013	MR	2
II Foro de Encuentro "sobre la lucha contra la violencia contra la infancia"	09/12/2013 al 09/12/2013	P	3

Curso cambio de orden

Cambio de orden social	07/01/2013 al 1 8/01/2013	S	1
Cambio de orden mercantil	07/01/2013 al 18/01/2013	MR	1
Cambio de orden social	07/01/2013 al 18/01/2013	S	1
Cambio de orden contencioso administrativo	08/01/2013 al 23/01/2013	CA	1
Cambio de orden social	21/01/2013 al 01/02/2013	S	1
Cambio de orden contencioso administrativo	11/02/2013 al 22/02/2013	CA	1
Cambio de orden contencioso administrativo	11/02/2013 al 22/02/2013	CA	1
Cambio de orden contencioso administrativo	11/02/2013 al 01/04/2013	CA	1
Cambio de orden social	25/02/2013 al 08/03/2013	S	1
Cambio de orden contencioso-administrativo	25/02/2013 al 08/03/2013	CA	2
Cambio de orden de menores	11/03/2013 al 22/03/2013	P	1
Cambio de orden contencioso administrativo	11/03/2013 al 22/03/2013	CA	1
Cambio de Orden Social	11/03/2013 al 22/03/2013	S	1
Cambio de orden a Juzgados de Violencia sobre la Mujer	01/04/2013 al 02/04/2013	P	1
Cambio de orden social	06/05/2013 al 17/05/2013	S	1
Cambio de orden de menores	01/07/2013 al 12/07/2013	P	1
Cambio de orden a Juzgados de Violencia sobre la Mujer	01/07/2013 al 12/07/2013	IN	6
Cambio de orden mercantil	01/07/2013 al 19/07/2013	MR	1
Cambio de orden social	08/07/2013 al 19/07/2013	S	1
Cambio de orden social	08/07/2013 al 19/07/2013	S	1
Cambio de orden social	22/07/2013 al 02/08/2013	S	1
Cambio de orden de menores	09/12/2013 al 20/12/2013	P	1
Cambio de orden a Juzgados de Violencia sobre la Mujer	09/12/2013 al 20/12/2013	P	6
Cambio de orden de menores	09/12/2013 al 20/12/2013	P	1
Cambio de orden de menores	09/12/2013 al 20/12/2013	P	1
Cambio de orden social	09/12/2013 al 20/12/2013	S	1

Curso de idiomas

Idiomas Audiencia Nacional. Inglés Nivel Avanzado	14/01/2013 al 31/10/2013	IN	5
Idiomas Audiencia Nacional. Inglés Nivel Intermedio	14/01/2013 al 31/10/2013	IN	3
Idiomas Audiencia Nacional. Francés Nivel Pre-Avanzado	14/01/2013 al 31/10/2013	IN	4
Idiomas Audiencia Nacional. Inglés Nivel Pre- Avanzado	14/01/2013 al 31/10/2013	IN	5

Encuentro

Encuentro sobre el Servicio de Guardia en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con competencia en Violencia sobre la Mujer	18/02/2013 al 20/02/2013	P	58
Las últimas modificaciones normativas del año 2012 en materia de Seguridad Social, Derecho Laboral y de Función Pública. La flexibilidad interna y los despidos colectivos en el sector público y privado.	21/02/2013 al 22/02/2013	S	79
Aspectos mercantiles y penales de las patentes y las marcas. Visión económica y práctica	12/03/2013 al 14/03/2013	IN	35
Encuentro de la Sala Primera del Tribunal Supremo con Magistrados/as de las Audiencias Provinciales	13/03/2013 al 15/03/2013	C	46
Encuentro de Jueces/zas de lo Penal con Jueces/zas de Instrucción: Zonas grises y supuestos conflictivos	20/03/2013 al 22/03/2013	P	221
Flexibilidad y mercado de trabajo	21/03/2013 al 22/03/2013	S	19

ACTIVIDAD	FECHAS	OR-DEN	SOLI-CITU-DES
Encuentro de miembros de la Carrera Judicial y Fiscal sobre Delitos Medioambientales	04/04/2013 al 05/04/2013	IN	123
Encuentro de la Sala Primera del Tribunal Supremo con Magistrados/as de lo Mercantil	08/04/2013 al 10/04/2013	C	59
Encuentro Jueces-Economistas: Estudio de los delitos económicos	17/04/2013 al 19/04/2013	P	118
Encuentro entre Magistrados/as de Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales	24/04/2013 al 26/04/2013	C	37
X Encuentro de Jueces, Fiscales y Médicos sobre Salud, Infancia y Derecho y Estancia de Jueces en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús	20/05/2013 al 24/05/2013	IN	188
Encuentro con TRAGSA: III Encuentro sobre Responsabilidad medioambiental y valoración de daños	23/05/2013 al 24/05/2013	IN	82
Encuentro de la Sala Primera del Tribunal Supremo con integrantes de la Carrera Judicial con destino en órganos de Primera Instancia	27/05/2013 al 29/05/2013	C	162
El control judicial de la flexibilidad laboral en la empresa privada y en el sector público	06/06/2013 al 07/06/2013	S	36
La devaluación de las garantías colectivas en el gobierno de las relaciones de trabajo	12/06/2013 al 13/06/2013	S	40
Encuentro con El Círculo de Economía de Barcelona	17/06/2013 al 19/06/2013	IN	167
Encuentro de la Sala Tercera del Tribunal Supremo con Presidentes/as de Sala de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional	19/06/2013 al 21/06/2013	CA	55
Encuentro de Jueces/zas de Familia sobre guarda y custodia compartida	26/06/2013 al 28/06/2013	C	112
Encuentro de Jueces/zas de Vigilancia Penitenciaria, Fiscales e Instituciones Penitenciarias	16/09/2013 al 18/09/2013	P	28
Encuentro sobre seguridad vial	23/09/2013 al 25/09/2013	P	58
Encuentro de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con Magistrados/as de lo Social. La incidencia de la reforma en el empleo público	23/09/2013 al 25/09/2013	S	82
Encuentro de Jueces de Menores	24/09/2013 al 26/09/2013	IN	36
Encuentro con la Abogacía especializada en Derecho de Familia	25/09/2013 al 27/09/2013	C	58
Encuentro de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con Presidentes/as de Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional	30/09/2013 al 02/10/2013	S	35
Encuentro de la Sala Segunda del Tribunal Supremo con Magistrados/as de las Audiencias Provinciales	09/10/2013 al 11/10/2013	P	59
Encuentro de la Sala Tercera del Tribunal Supremo con Magistrados/as de lo Contencioso Administrativo	14/10/2013 al 16/10/2013	CA	65
Encuentro de la Sala Segunda del Tribunal Supremo con Magistrados/as de lo Penal	23/10/2013 al 25/10/2013	P	100
El Derecho del Trabajo y los fundamentos constitucionales, internacionales y europeos: Nuevos límites	24/10/2013 al 25/10/2013	S	51
Previsiones legales de oportunidad: Indulto, prescripción, inmunidades, dilaciones indebidas y justicia negociada	25/10/2013 al 25/10/2013	P	51

Escuela de verano

Corrupción y crisis institucional. Remedios contra la corrupción	25/06/2013 al 28/06/2013	IN	129
La mejora de la justicia: Preparando el futuro	02/07/2013 al 05/07/2013	IN	198

Estancia

Policía Científica (primera edición)	11/03/2013 al 15/03/2013	P	104
Mercado de Valores	03/06/2013 al 07/06/2013	IN	141
Estancia medioambiental "Red natura. Prevención, control y extinción de incendios forestales"	06/06/2013 al 07/06/2013	IN	77
Policía Científica (segunda edición)	17/06/2013 al 21/06/2013	P	144
Policía Científica (tercera edición)	16/09/2013 al 20/09/2013	P	82
Estancia en la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	18/09/2013 al 20/09/2013	S	85
Corte Penal Internacional y Eurojust	23/09/2013 al 26/09/2013	P	271
El Tribunal de Justicia de la Unión Europea e Instituciones Comunitarias y Tribunal Europeo de Derechos Humanos	23/09/2013 al 27/09/2013	IN	330
Tribunal Constitucional	25/09/2013 al 27/09/2013	IN	129
Medios de comunicación	30/09/2013 al 04/10/2013	IN	251
Estancia Francés civil. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia civil produce resultados	30/09/2013 al 04/10/2013	IN	6

ACTIVIDAD	FECHAS	OR-DEN	SOLICITUDES
Estancia Francés penal. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia penal produce resultados	30/09/2013 al 04/10/2013	IN	7
Estancia Inglés penal. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia penal produce resultados	07/10/2013 al 11/10/2013	IN	6
Estancia Francés penal. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia penal produce resultados	07/10/2013 al 11/10/2013	IN	1
Estancia Inglés civil. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia civil produce resultados	07/10/2013 al 18/10/2013	IN	6
Estancia Inglés penal. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia penal produce resultados	14/10/2013 al 18/10/2013	IN	6
Estancia Inglés civil. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia civil produce resultados	14/10/2013 al 18/10/2013	IN	6
Cortes Generales	14/10/2013 al 18/10/2013	IN	205
Estancia Francés civil. Impulsando el desempeño judicial en el espacio de la justicia: la asistencia mutua en materia civil produce resultados	21/10/2013 al 25/10/2013	IN	2
Foro de Magistrados/as de los Estados miembros en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea	25/11/2013 al 27/11/2013	IN	261

Formación a distancia

Cooperación judicial penal en Europa - 5.ª ed.	04/02/2013 al 12/01/2014	P	190
Contencioso Administrativo	07/02/2013 al 15/06/2013	CA	20
Cuestiones actuales de Propiedad Intelectual: Elementos para un análisis dogmático de la reciente casuística judicial	01/03/2013 al 31/05/2013	C	43
La justicia ante los nuevos problemas del Derecho de Familia	04/03/2013 al 28/06/2013	C	153
El Juez en el espacio judicial europeo civil y mercantil	01/04/2013 al 01/09/2013	C	101
Economía y contabilidad (nivel básico)	01/04/2013 al 02/09/2013	IN	149
Curso on-line sobre «Normas Internacionales de Trabajo para Jueces Latinoamericanos» - 2.ª edición	20/05/2013 al 28/07/2013	S	4
Derecho Civil Valenciano	03/07/2013 al 30/11/2013	C	37
Operaciones fraudulentas cometidas a través de sociedades	02/09/2013 al 20/12/2013	IN	81
Derecho Civil de Cataluña	09/09/2013 al 19/12/2013	C	35
Derecho Migratorio y Extranjería	04/11/2013 al 28/02/2014	IN	48
Derecho Civil Navarro	15/11/2013 al 31/07/2014	C	31
Derecho Civil Gallego	18/11/2013 al 30/06/2014	C	18
Espacio judicial europeo en el ámbito Social	09/12/2013 al 27/04/2014	S	30

Foro de Murcia

Inmersión en inglés. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la Justicia: La asistencia mutua en materia penal produce resultados	04/02/2013 al 08/02/2013	IN	12
---	--------------------------	----	----

Grupo de investigación

Noventa y nueve cuestiones sobre la prueba penal	14/10/2013 al 15/10/2013	P	212
Wikipedia Derecho Comunitario Civil	28/10/2013 al 29/10/2013	C	53
Compartiendo Justicia: Un espacio de reflexión e intercambio de experiencias	30/10/2013 al 31/10/2013	IN	82

Jornada

XV Jornadas de Encuentro entre Profesionales de la Administración de Justicia y de la Comunidad Trasplantadora	13/02/2013 al 15/02/2013	P	172
Jornadas de Crédito al Consumo (1ª edición)	11/04/2013 al 12/04/2013	CP	214
Colaborando a superar la crisis: Una apuesta decidida por la modernización (ámbito Penal)	24/04/2013 al 26/04/2013	P	97
Jornada sobre cláusulas abusivas en los procedimientos de ejecución hipotecaria	08/05/2013 al 08/05/2013	MR	20
Jornada de Trabajo sobre "La situación de los puntos de encuentro familiar"	10/06/2013 al 10/06/2013	C	60
Colaborando a superar la crisis. Una apuesta decidida por la modernización (ámbito Social)	17/06/2013 al 19/06/2013	S	49
Colaborando a superar la crisis. Una apuesta decidida por la modernización (ámbito Contencioso-Administrativo)	26/06/2013 al 28/06/2013	CA	29

ACTIVIDAD	FECHAS	OR-DEN	SOLICITUDES
Jornadas de Magistrados especialistas de mercantil	02/10/2013 al 04/10/2013	MR	58
Jornadas de Crédito al Consumo (2ª edición)	03/10/2013 al 04/10/2013	IN	181
Colaborando a superar la crisis. Una apuesta decidida por la modernización (ámbito Civil)	21/10/2013 al 23/10/2013	C	111
VI Jornadas sobre Jurisdicción militar	22/10/2013 al 24/10/2013	ML	13
VIII Jornada de Magistrados/as de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional y la Abogacía del Estado: Proyecto de Ley de la Unidad de Mercado	02/12/2013 al 02/12/2013	CA	29

Seminario

Inmersión en Francés. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la Justicia: La asistencia mutua en materia penal produce resultados	04/02/2013 al 08/02/2013	IN	8
Vivienda y crisis económica. Problemas derivados de la aplicación de la Ley 57/1968	13/02/2013 al 15/02/2013	C	67
Aspectos procesales de la ordenación urbanística y medio-ambiental	13/02/2013 al 15/02/2013	CA	44
Mecanismos de defensa contra el stress	20/02/2013 al 20/02/2013	IN	143
Cincuenta cuestiones prácticas sobre la dirección de los debates en el proceso civil	06/03/2013 al 08/03/2013	C	311
La Ejecución Penal: Disfunciones y criterios en el plano sustantivo y procesal	13/03/2013 al 15/03/2013	P	95
Cuestiones procesales del juicio ordinario	03/04/2013 al 05/04/2013	C	278
La reforma laboral un año después	10/04/2013 al 12/04/2013	S	81
Mediación en la Jurisdicción de Familia	17/04/2013 al 19/04/2013	C	72
Análisis, desarrollo y aplicación de la Legislación Registral Civil. Ideas para un futuro Reglamento	08/05/2013 al 10/05/2013	C	26
Seminario sobre "La mediación en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa"	09/05/2013 al 10/05/2013	CA	56
Deliberación y segunda instancia	22/05/2013 al 24/05/2013	P	42
Alternativas al nuevo proceso penal	29/05/2013 al 31/05/2013	P	70
Problemas interpretativos de la reforma concursal	05/06/2013 al 07/06/2013	C	47
Seminario de especialización en menores: protección y reforma	05/06/2013 al 07/06/2013	IN	24
Balance de la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público	12/06/2013 al 14/06/2013	CA	33
La prevención de riesgos laborales: Los riesgos psicosociales	12/06/2013 al 14/06/2013	IN	49
Inglés penal. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia penal produce resultados	17/06/2013 al 21/06/2013	IN	94
Inglés civil. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia civil produce resultados	17/06/2013 al 21/06/2013	IN	100
Francés penal. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia penal produce resultados	17/06/2013 al 21/06/2013	IN	49
Francés civil. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia civil produce resultados	17/06/2013 al 21/06/2013	IN	57
Patentes	19/06/2013 al 21/06/2013	C	31
Recepción del derecho de la Unión Europea en materia tributaria	18/09/2013 al 20/09/2013	CA	26
El Principio de reconocimiento mutuo y su desarrollo	18/09/2013 al 20/09/2013	P	41
La inteligencia emocional en el ámbito judicial	26/09/2013 al 27/09/2013	IN	352
La Prueba Penal y las nuevas tecnologías	02/10/2013 al 04/10/2013	P	177
Ejecución de títulos judiciales y no judiciales	09/10/2013 al 11/10/2013	C	168
La incidencia del principio de igualdad en la más reciente jurisprudencia	23/10/2013 al 25/10/2013	CA	34

Sin Determinar

Curso de Inmersión en Inglés. Impulsando el desempeño judicial en el espacio europeo de la justicia: La asistencia mutua en materia penal produce resultados	06/05/2013 al 10/05/2013	IN	12
Venta de productos falsificados a través de Internet	13/06/2013 al 14/06/2013	MR	1
Jornada de Trabajo con Técnicos del Defensor del Pueblo	28/10/2013 al 28/10/2013	IN	6
II Forum Jueces y Administradores de Fincas: Las reformas de la LAU y de la PH de Cataluña a debate	15/11/2013 al 16/11/2013	C	6

Taller

Taller sobre mediación	17/06/2013 al 17/06/2013	IN	25
------------------------	--------------------------	----	----

— Datos de la oferta de actividades

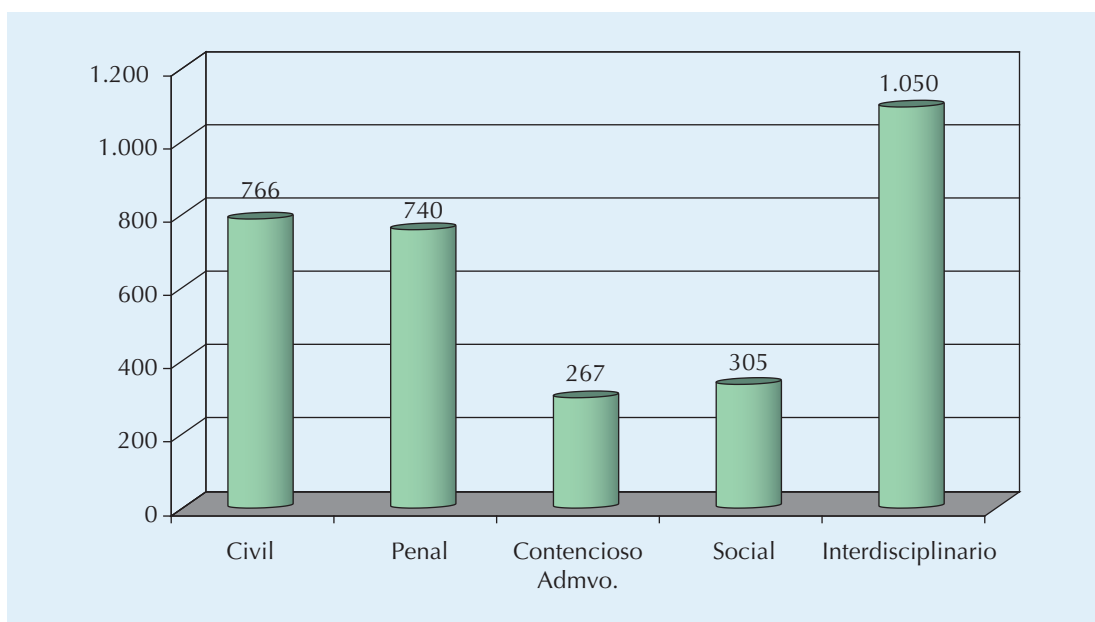
ACCIONES FORMATIVAS POR TIPOS: NÚMERO DE ACTIVIDADES Y PLAZAS

TIPO DE ACTIVIDAD	NÚM.	PLAZAS
Congreso	3	55
Curso	34	822
Curso cambio de orden	26	37
Curso de idiomas	4	16
Encuentro	29	722
Escuela de Verano	2	60
Estancia	20	163
Formación a distancia	14	425
Foro de Murcia	1	16
Grupo de investigación	3	120
Jornada	12	261
Seminario	28	385
Sin determinar	4	44
Taller	1	2
TOTALES	181	3.128

ACCIONES FORMATIVAS POR ÓRDENES JURISDICCIONALES: DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA POR PLAZAS Y TIPO DE ACTIVIDAD

TIPO DE ACTIVIDAD	ORDEN JURISDICCIONAL					TOTALES
	CIVIL	CONT.-ADM.	INTERDISCIPLINARIO	PENAL	SOCIAL	
Congreso		15	40			55
Curso	124	60	358	250	30	822
Curso cambio de orden	2	7	6	12	10	37
Curso de idiomas			16			16
Encuentro	150	50	142	205	175	722
Escuela de Verano			60			60
Estancia			113	40	10	163
Formación a distancia	210	30	90	60	35	425
Foro de Murcia			16			116
Grupo de investigación	40		40	40		120
Jornada	94	30	50	57	30	261
Seminario	120	75	99	76	15	385
Sin determinar	26		18			44
Taller			2			2
TOTALES	766	267	1.050	740	305	3.128

NÚMERO DE PLAZAS EN ACCIONES FORMATIVAS OFERTADAS, POR ÓRDENES JURISDICCIONALES

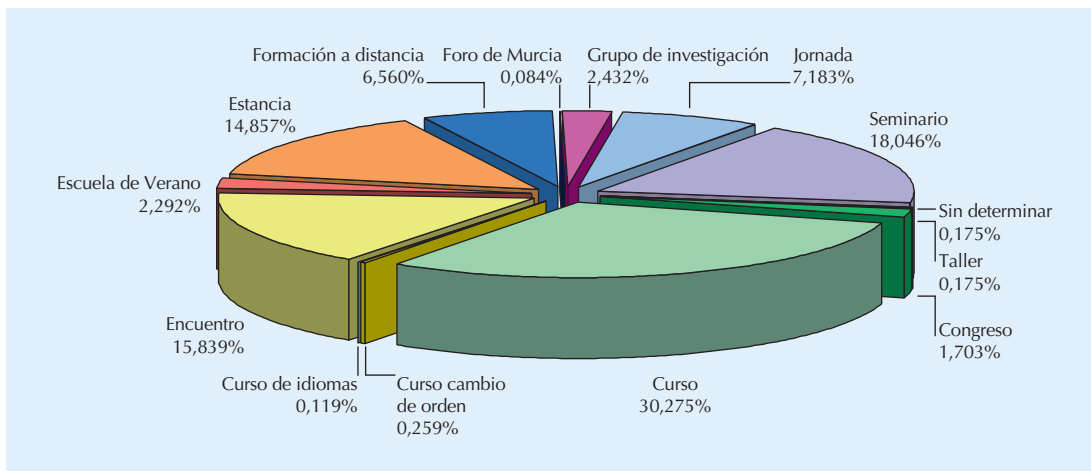


— Datos de la demanda de actividades

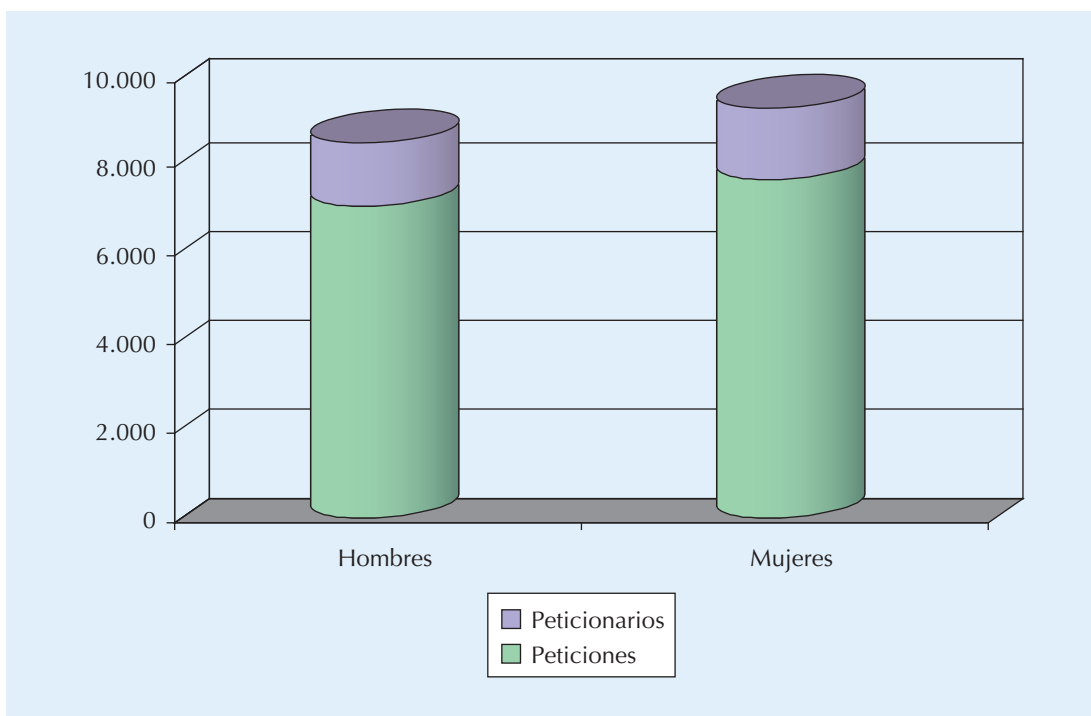
NÚMERO TOTAL DE PETICIONES PROCESADAS POR CADA TIPO DE ACTIVIDAD CONSIDERADO Y SU PORCENTUAL Y EN LAS SIGUIENTES COLUMNAS, EL PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES, RESPECTIVAMENTE, PETICIONARIOS DEL TIPO DE ACTIVIDAD, RESPECTO DEL TOTAL DE PETICIONES PROCESADAS

TIPO ACTIVIDAD	NÚM. SOLICITUDES	% SOLICITUDES	% HOMBRES	% MUJERES
Congreso	243	1,70	1,03	0,67
Curso	4.320	30,28	13,52	16,76
Curso cambio de orden	37	0,26	0,07	0,19
Curso de idiomas	17	0,12	0,04	0,08
Encuentro	2.260	15,84	7,52	8,32
Escuela de Verano	327	2,29	1,04	1,25
Estancia	2.120	14,86	6,82	8,04
Formación a distancia	936	6,56	3,34	3,22
Foro de Murcia	12	0,08	0,04	0,05
Grupo de investigación	347	2,43	1,04	1,39
Jornada	1.025	7,18	3,36	3,83
Seminario	2.575	18,05	7,51	10,53
Sin Determinar	25	0,18	0,04	0,13
Taller	25	0,18	0,07	0,11
TOTAL SOLICITUDES	14.269			

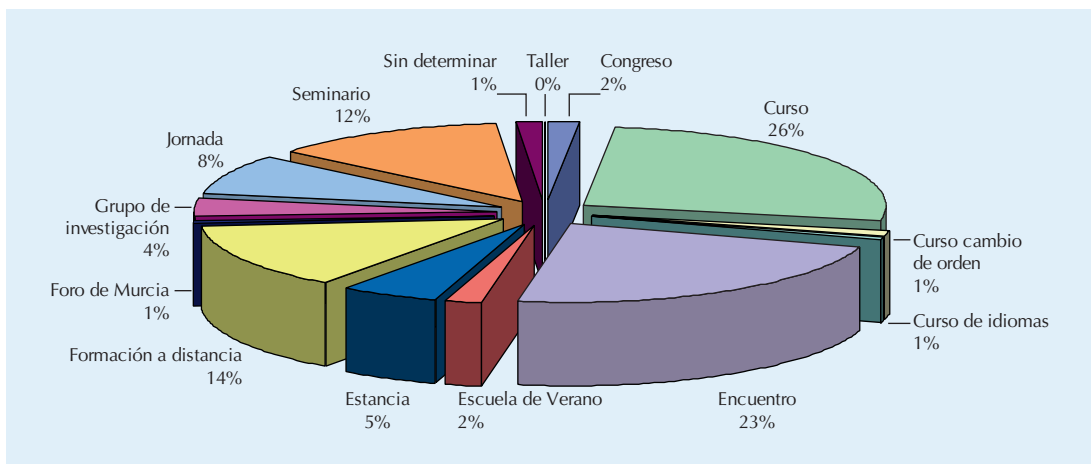
PETICIONES POR TIPO DE ACTIVIDAD



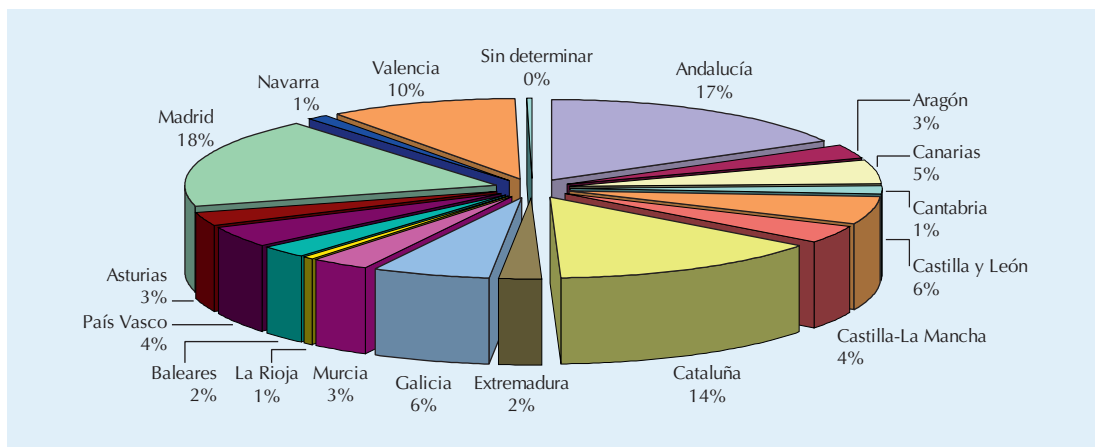
VOLUMEN DE PETICIONES Y PETICIONARIOS DISTRIBUIDOS POR SEXO



DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA EN RELACIÓN AL NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS, POR TIPO DE ACTIVIDAD



PRESENCIA



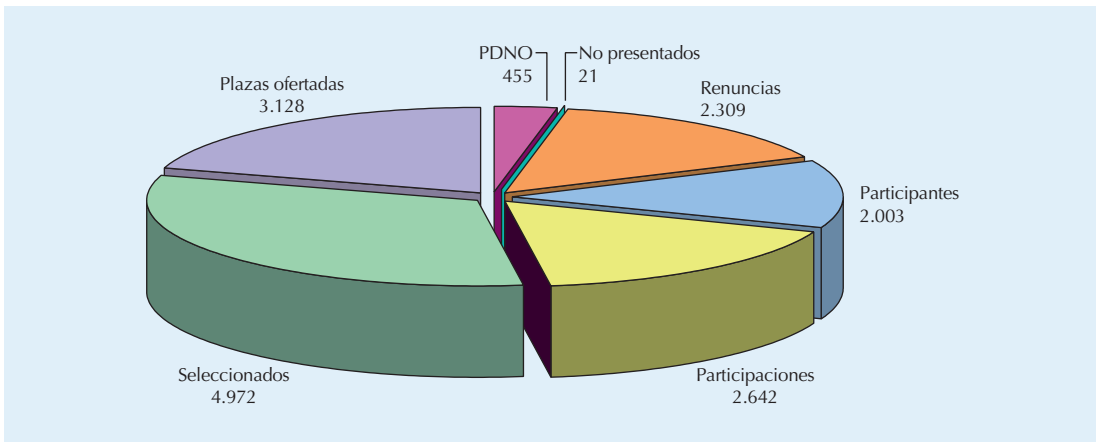
Distribución de la demanda de actividades por Comunidades Autónomas donde ejercen funciones jurisdiccionales los miembros de la Carrera Judicial solicitantes. (Se indican los datos relativos a la presencia de miembros de la Carrera destinados en cada Comunidad Autónoma y los peticionarios y peticiones respectivos para la oferta en cada territorio).

DISTRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL POR CADA UNO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES CONSIDERADOS (PRESENCIA EN EL ÓRGANO), DISTRIBUIDOS POR SEXO

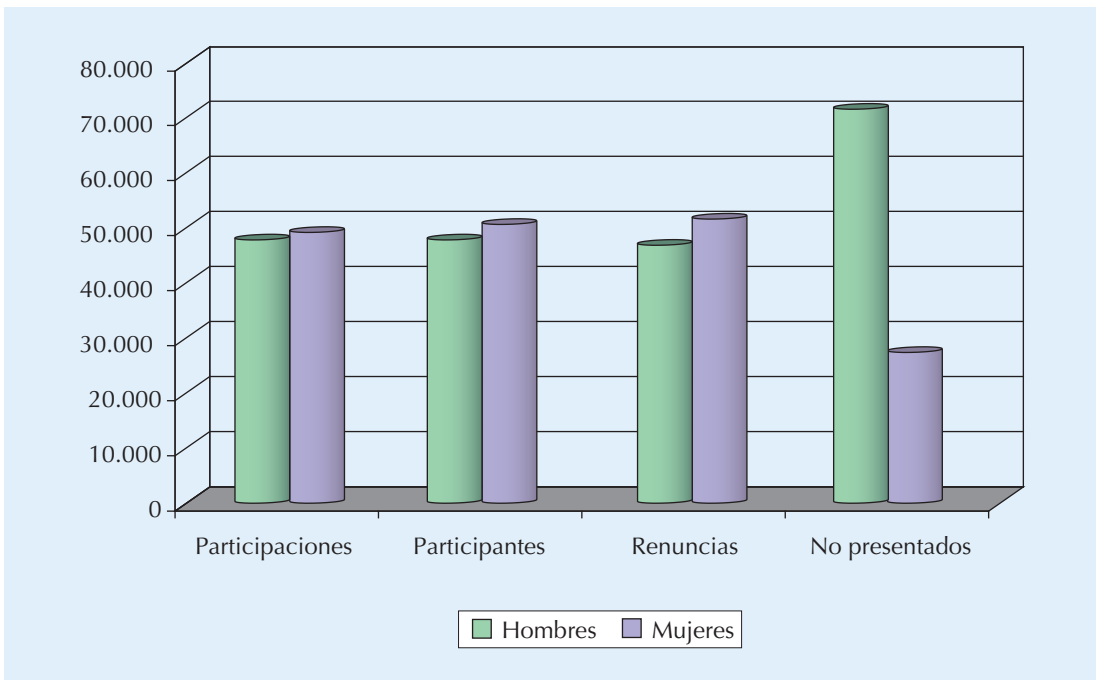
ÓRGANO JURISDICCIONAL	NÚM. JUECES	SOLICITANTES	% PRESENCIA HOM-BRES	% PRESENCIA MUJE-RES	SOLICITANTES HOM-BRES	SOLICITANTES MUJE-RES
Audiencia Nacional	67	44	65,67	34,33	61,36	38,64
Audiencia Provincial	867	443	65,97	34,03	63,43	36,57
Juzgado de Instrucción	7	2	100,00	0,00	100,00	0,00
J. C. de lo Contencioso-Administrativo	14	8	50,00	50,00	50,00	50,00
Juzgado C. de lo Penal	1	0	100,00	0,00		
Juzgado C. de Menores	1	1	100,00	0,00	100,00	0,00
Juzgado de Instrucción	495	280	44,44	55,56	43,93	56,07
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.	231	142	59,31	40,69	59,15	40,85
Jugado de lo Mercantil	64	47	73,44	26,56	76,60	23,40
Juzgado de lo Penal	382	228	41,10	58,90	42,11	57,89
Juzgado de lo Social	341	191	46,92	53,08	44,50	55,50
Juzgado De Menores	83	51	42,17	57,83	37,25	62,75
J. de Primera Instancia e Instrucción	1.008	650	34,72	65,28	35,69	64,31
J. de Vigilancia Penitenciaria	50	31	42,00	58,00	29,03	70,97
J. de Violencia Sobre la Mujer	107	74	32,71	67,29	28,38	71,62
Juzgado Decano Excl.	6	3	83,33	16,67	66,67	33,33
Juzgado Primera Instancia	806	530	40,07	59,93	38,87	61,13
Registro Civil Central	2	1	50,00	50,00	100,00	0,00
Regro Civil Exclusivo	20	15	40,00	60,00	33,33	66,67
Sin determinar	5	10	100,00	0,00	80,00	20,00
Tribunal Superior de Justicia	734	369	58,31	41,69	61,25	38,75
Tribunal Supremo	81	43	87,65	12,35	83,72	16,28

— Ejecución de actividades

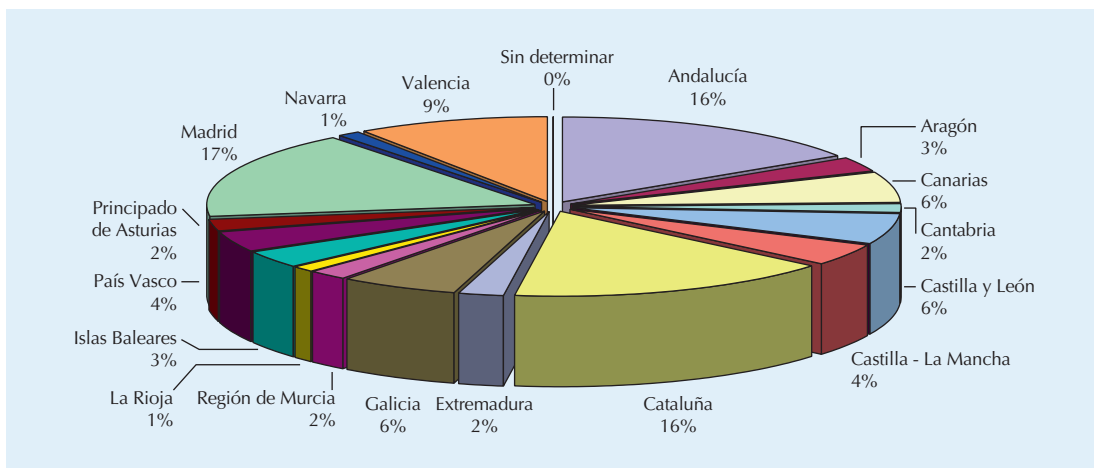
VALORES DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLAZAS OFERTADAS, NÚMERO DE SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES FORMATIVAS, PARTICIPACIONES Y PARTICIPANTES, Y NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES NO OCUPADAS (PDNO)



VALORES PORCENTUALES DE PARTICIPACIÓN, DISTRIBUIDOS POR SEXO

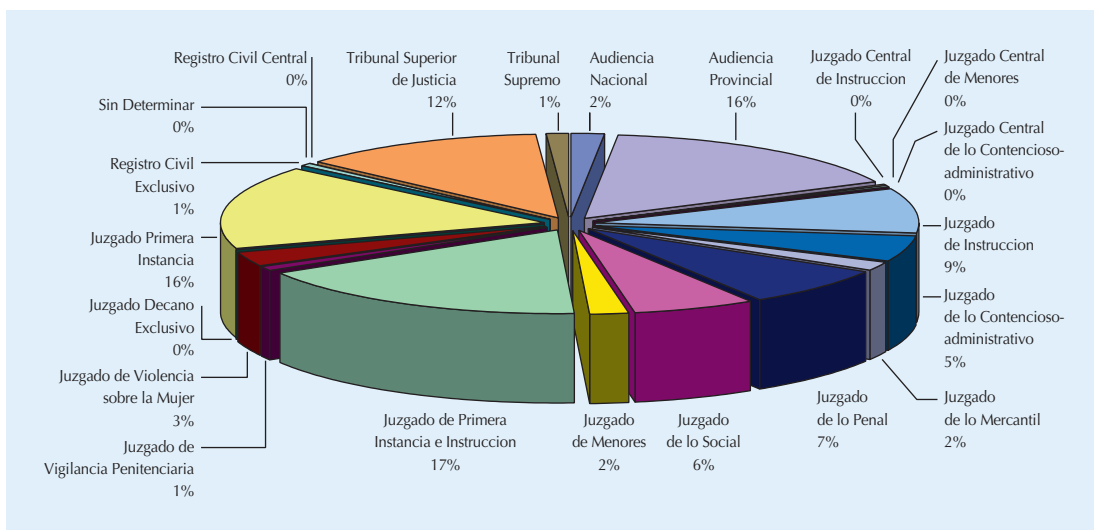


PARTICIPACIONES



Para cada CCAA se expresa el índice de integrantes de la Carrera Judicial participantes, el de renunciados (para los que en su caso, se realizó el oportuno proceso de sustitución con los inicialmente seleccionados como suplentes) y el de no presentados en las actividades desarrolladas

PARTICIPANTES



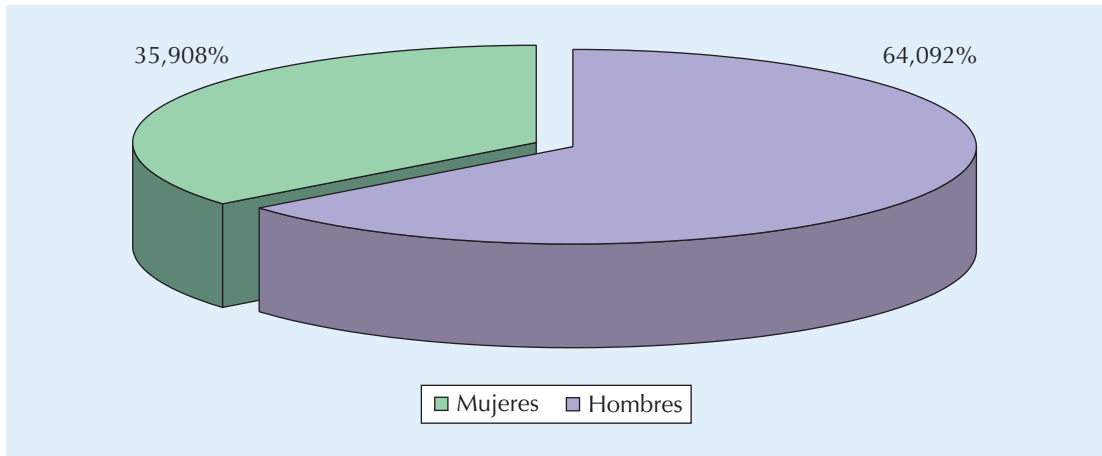
Distribución de la ejecución del programa, atendiendo a cada uno de los órganos jurisdiccionales en los que ejercen funciones los seleccionados a participar en las actividades de formación realizadas en el marco del Plan Estatal

VALORES RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS/AS COLABORADORES/AS DOCENTES SEGÚN EL TIPO DE COLABORACIÓN, Y A SU DISTRIBUCIÓN POR SEXO

TIPO DE COLABORADOR/A	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES
Director/a	63	67,74	30	32,36
Coordinador/a	17	37,78	28	62,22
Ponente	276	70,95	113	29,05
Profesor/a	28	63,64	16	36,36
Profesor/a-Tutor/a	3	60,00	2	40,00
Relator/a	14	58,33	10	41,67
Tutor/a	23	51,11	22	48,89
Interviniente en Grupo de Trabajo o Taller	5	55,56	4	44,44

TIPO DE COLABORADOR/A	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES
Interviente en Mesa Redonda	169	59,93	113	40,07
Ayudante de conversación	23	76,67	7	23,33
Colaborador/a	18	58,06	13	41,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS/AS COLABORADORES/AS DOCENTES DISTRIBUIDOS POR SEXO



— Relación de actividades ofertadas en Formación Descentralizada

ACTIVIDAD	FECHAS	OR- DEN	SOLI- CITU- DES
-----------	--------	------------	-----------------------

Comunidad Autónoma de Andalucía

IV Jornadas multidisciplinares de Ceuta	27/05/2013 al 28/05/2013	IN	41
XX Jornadas "Ruiz Vadiño"	19/06/2013 al 21/06/2013	IN	44
Encuentro de la Jurisdicción Penal	27/06/2013 al 28/06/2013	P	19
Encuentro de la Jurisdicción Civil	19/09/2013 al 20/09/2013	C	41
Encuentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	07/10/2013 al 07/10/2013	CA	28
Encuentro de la Jurisdicción Social	21/10/2013 al 21/10/2013	S	23
Estancia en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía	30/10/2013 al 31/10/2013	IN	35

Comunidad Autónoma de Aragón

XII Jornadas del Bidasoa: El derecho ante las situaciones de crisis en la familia	18/04/2013 al 19/04/2013	IN	6
Jornadas de Barbastro. Curso Interdisciplinar.	13/05/2013 al 15/05/2013	IN	21
Prevención de Riesgos en la Carrera Judicial. Técnicas de relajación y concentración en el trabajo.	30/09/2013 al 02/10/2013	IN	43
Foro de Derecho Aragonés	05/11/2013 al 26/11/2013	C	0

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Encuentro entre miembros de la carrera judicial de Asturias, Cantabria y Castilla-León	17/06/2013 al 19/06/2013	IN	4
Encuentro de Jueces y Magistrados de Castilla y León, Asturias y Cantabria	17/06/2013 al 19/06/2013	IN	50
Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial de Asturias, Cantabria y Castilla y León	17/06/2013 al 19/06/2013	IN	5

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Novedades en Cooperación Jurídica Internacional en materia Civil. La ejecución hipotecaria y sus garantías	08/02/2013 al 08/02/2013	C	27
Mecanismos de defensa contra el estrés. Concentración y relajación en el puesto de trabajo	12/04/2013 al 12/04/2013	IN	20
Unificación de criterios en el procedimiento civil	25/10/2013 al 25/10/2013	C	28

ACTIVIDAD	FECHAS	OR- DEN	SOLI- CITU- DES
Novedades en Cooperación Jurídica Internacional y Unificación de criterios en materia Penal	08/11/2013 al 08/11/2013	P	20

Comunidad Autónoma de Canarias

VIII Encuentro de Jueces Canarios	07/10/2013 al 09/10/2013	IN	73
-----------------------------------	--------------------------	----	----

Comunidad Autónoma de Cantabria

Jornadas de Derecho Procesal Civil	30/05/2013 al 31/05/2013	IN	14
Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial de Asturias y Cantabria - Cuestiones de actualidad en los distintos órganos jurisdiccionales	03/10/2013 al 04/10/2013	IN	20
Encuentro anual de Asturias y Cantabria. Cuestiones de actualidad en los distintos órdenes jurisdiccionales	03/10/2013 al 04/10/2013	IN	3

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Análisis de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social: Reformas Laborales	11/04/2013 al 12/04/2013	S	12
Justicia y Empresa	08/05/2013 al 10/05/2013	IN	14
Taller de Mediación: Novedades Legislativas y Experiencias Prácticas	23/05/2013 al 24/05/2013	IN	13
Media Training para los Jueces de Castilla y León	07/10/2013 al 09/10/2013	IN	27
Encuentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	24/10/2013 al 25/10/2013	CA	7

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Encuentro de los Jueces de la Provincia de Cuenca con la Audiencia Provincial	06/05/2013 al 06/05/2013	CP	10
Encuentro de los Jueces de la Provincia de Ciudad Real con la Audiencia Provincial	17/05/2013 al 17/05/2013	CP	13
Encuentro de los Jueces de la Provincia de Guadalajara con la Audiencia Provincial	20/05/2013 al 20/05/2013	CP	5
Encuentro de los Jueces de la Provincia de Albacete con la Audiencia Provincial	20/05/2013 al 20/05/2013	CP	13
Doctrina Judicial de las Audiencias Provinciales. Diversas novedades legislativas y jurisprudenciales: Ejecución hipotecaria, tasas judiciales y reformas penales	05/06/2013 al 07/06/2013	CP	29
Encuentro de los Jueces de la Provincia de Toledo con la Audiencia Provincial	20/06/2013 al 20/06/2013	CP	12

Comunidad Autónoma de Cataluña

Foro Permanente de debate de la Jurisdicción de Familia	04/06/2013 al 05/11/2013	C	20
Parlamento de Catalunya	05/06/2013 al 05/06/2013	IN	34
Justicia y medios de comunicación	06/06/2013 al 06/06/2013	IN	19
Foro Permanente de debate de la Jurisdicción Mercantil	10/06/2013 al 11/11/2013	MR	18
Foro Permanente de debate de la Jurisdicción Civil	10/06/2013 al 11/11/2013	C	48
Foro Permanente de debate de la Jurisdicción Penal	10/06/2013 al 11/11/2013	P	34
Foro permanente de debate de la Jurisdicción Social	13/06/2013 al 31/10/2013	S	27
Actualización en Derecho Civil Catalán - Derecho de Familia	17/06/2013 al 17/06/2013	IN	26
Ejecuciones Hipotecarias	08/07/2013 al 08/07/2013	C	39
Actualización en Derecho Civil Catalán - Propiedad Horizontal	07/10/2013 al 07/10/2013	IN	21
Servicios centrales de la Comisaría General de Investigación Criminal	09/10/2013 al 09/10/2013	IN	28
La práctica y la valoración de la prueba	28/10/2013 al 28/10/2013	IN	28
Actualización sobre la jurisprudencia del TEDH	13/11/2013 al 13/11/2013	IN	35
Medios de Comunicación: Radio	20/11/2013 al 20/11/2013	IN	30

Comunidad Valenciana

Encuentro entre los magistrados de las secciones civiles de las Audiencias Provinciales y los de los Juzgados de 1.ª Instancia	13/05/2013 al 13/05/2013	C	25
Introducción a la prevención de riesgos de la Carrera Judicial	20/05/2013 al 20/05/2013	IN	11
Jornadas de unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Alicante (Sección Penal)	24/05/2013 al 24/05/2013	P	19
Jornada de unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Castellón (Secciones Civil y Penal)	24/05/2013 al 24/05/2013	IN	11
Jornadas de unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Alicante (Sección Civil)	31/05/2013 al 31/05/2013	C	13
Problemática sobre la ejecución hipotecaria: aspectos prácticos	03/06/2013 al 03/06/2013	C	40
Jornadas de unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Valencia (Sección Penal)	06/06/2013 al 06/06/2013	P	24
La Mediación	07/06/2013 al 07/06/2013	IN	14

ACTIVIDAD	FECHAS	OR-DEN	SOLI-CITU-DES
Jornadas de unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Valencia (Sección Civil)	13/06/2013 al 13/06/2013	C	26
La reforma laboral: el nuevo marco legislativo y la jurisdicción social	28/06/2013 al 28/06/2013	S	20
Encuentros Iglesia y Estado	01/07/2013 al 01/07/2013	IN	15
Encuentro entre los jueces de lo penal, ejecutorias, instrucción y violencia para unificación de criterios por la reforma del Código Penal	23/09/2013 al 23/09/2013	P	27
Aplicación de la Ley de tasas en los distintos órdenes jurisdiccionales	04/10/2013 al 04/10/2013	IN	13
Problemática sobre la ejecución hipotecaria: aspectos prácticos (II)	25/10/2013 al 25/10/2013	C	46

Comunidad Autónoma de Extremadura

Actualidad jurisprudencial y legislativa	05/06/2013 al 07/06/2013	IN	31
Actualidad jurisprudencial y legislativa	03/10/2013 al 04/10/2013	IN	22

Comunidad Autónoma de Galicia

Encuentro del Orden Jurisdiccional Social y el Consejo Gallego de Relaciones Laborales	08/04/2013 al 08/04/2013	S	12
Encuentro entre miembros de la carrera judicial de Asturias y Galicia	25/04/2013 al 26/04/2013	IN	5
Encuentro Galaico-Astur	25/04/2013 al 26/04/2013	IN	30
Encuentro del Orden Jurisdiccional Civil - Estudio y tratamiento de las cláusulas que de ordinario figuran impresas en la contratación bancaria	26/04/2013 al 26/04/2013	C	26
Aspectos críticos de la reforma laboral	23/05/2013 al 24/05/2013	S	15
Encuentro del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo y el Consejo Consultivo de Galicia	10/06/2013 al 10/06/2013	CA	19
Novedades legislativas en materia penal	20/06/2013 al 21/06/2013	P	30
Novedades legislativas en materia civil	26/09/2013 al 27/09/2013	C	33
Curso de Formación a distancia sobre Derecho Civil de Galicia	01/10/2013 al 15/06/2014	IN	6

Comunidad de Madrid

Inglés Jurídico	08/01/2013 al 20/12/2013	IN	19
Francés Jurídico	08/01/2013 al 20/12/2013	IN	13
Prevención de riesgos laborales	12/04/2013 al 12/04/2013	IN	19
Técnicas de autoprotección y defensa personal	18/04/2013 al 19/04/2013	IN	28
Jornada de unificación de criterios de los Magistrados/as de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Madrid	25/04/2013 al 25/04/2013	P	57
Estatuto de la víctima en el proceso penal	10/05/2013 al 10/05/2013	P	17
Medidas cautelares reales en el proceso penal	17/05/2013 al 17/05/2013	P	28
Detención, presentación, averiguación de domicilio. Busca y captura. Prisión. Figuras afines	31/05/2013 al 31/05/2013	P	46
El Juez y la Oficina Judicial. Puntos de fricción. Comunicación con los usuarios de la Justicia	07/06/2013 al 07/06/2013	C	19
Catálogo de buenas prácticas en los Juzgados de lo Penal (enjuiciamiento y ejecución)	14/06/2013 al 14/06/2013	P	17
Mediación civil y mercantil	21/06/2013 al 21/06/2013	C	19
Jornada de unificación de criterios de los Magistrados/as de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Madrid	27/09/2013 al 27/09/2013	C	38
Codelincuencia menores y adultos: problemática actual y posibles soluciones	04/10/2013 al 04/10/2013	P	17
Ejecución hipotecaria y vivienda	11/10/2013 al 11/10/2013	C	24
Estancia en los Organos de la Comunidad de Madrid	22/10/2013 al 23/10/2013	IN	36

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Visita al Juzgado Penal 3 Cartagena: comparecencias en fase de ejecución	09/04/2013 al 09/04/2013	P	11
Herramientas y procedimientos para el gobierno del Poder Judicial en la CC.AA. de Murcia	17/04/2013 al 17/04/2013	IN	14
Encuentro de Jueces de órganos mixtos de la Región de Murcia	22/05/2013 al 22/05/2013	IN	16
Despacho de ejecución civil: cláusulas abusivas y problemas procesales	24/05/2013 al 24/05/2013	C	28
Mediación intraprocesal: su implantación como experiencia piloto en Murcia	31/05/2013 al 31/05/2013	IN	20
Instrucción y enjuiciamiento penales: ¿podemos ser más eficientes?	14/06/2013 al 14/06/2013	P	25
Incidencias en la aplicación del Reglamento de Extranjería	20/09/2013 al 20/09/2013	CA	9
Incidencias en la aplicación del Reglamento de Extranjería	20/09/2013 al 20/09/2013	CA	7
Ley Reguladora de la Jurisdicción Social: balance tras un año de vigencia	27/09/2013 al 27/09/2013	S	5
La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social: Balance tras un año de vigencia	27/09/2013 al 27/09/2013	S	6
Técnicas y estilo de dirección de vistas orales	16/10/2013 al 16/10/2013	IN	27
Justicia y Medios de Comunicación	31/10/2013 al 31/10/2013	IN	24

ACTIVIDAD	FECHAS	OR-DEN	SOLI-CITU-DES
-----------	--------	--------	---------------

Comunidad Foral de Navarra

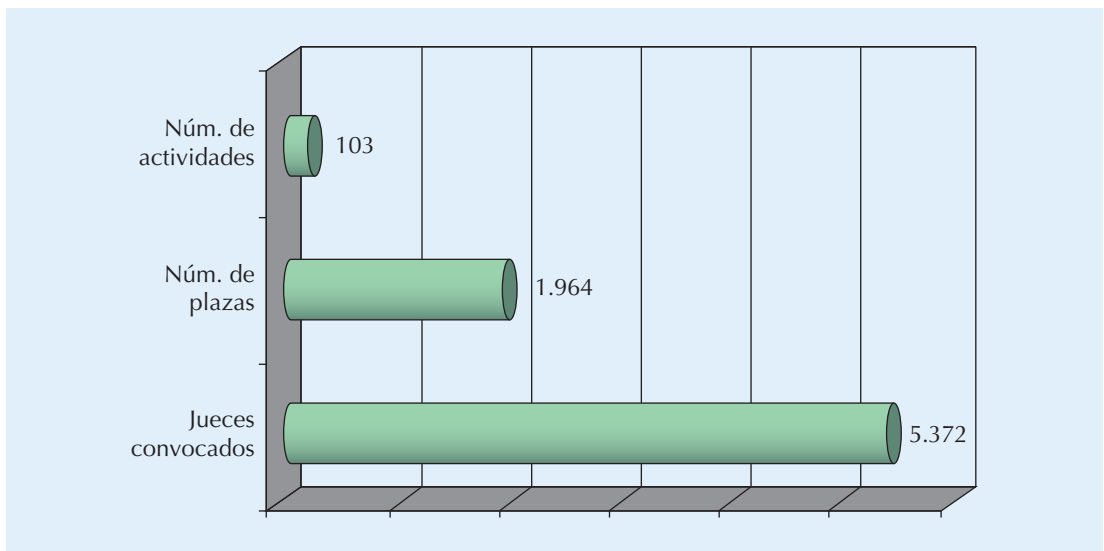
Reformas del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal	29/05/2013 al 30/05/2013	P	13
El nuevo Código Procesal Penal	03/10/2013 al 04/10/2013	P	10

Comunidad Autónoma del País Vasco

Encuentro de lo Social: Criterios judiciales sobre la reforma laboral de 2012	09/10/2013 al 09/10/2013	S	11
X Jornadas de Derecho Penal en homenaje a José María Lidón. «Algunas cuestiones de Derecho Penal y Procesal Penal de las reformas anunciadas en 2013»	07/11/2013 al 08/11/2013	P	16

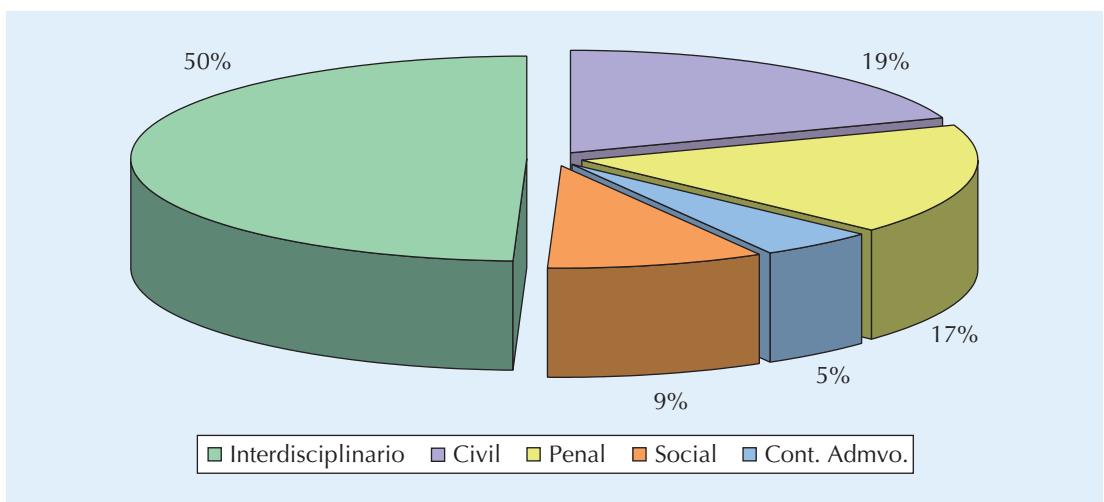
— **Datos de la oferta de actividades**

ÍNDICE DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y PLAZAS OFERTADAS EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN DESCENTRALIZADA Y NÚMERO GLOBAL DE CONVOCADOS



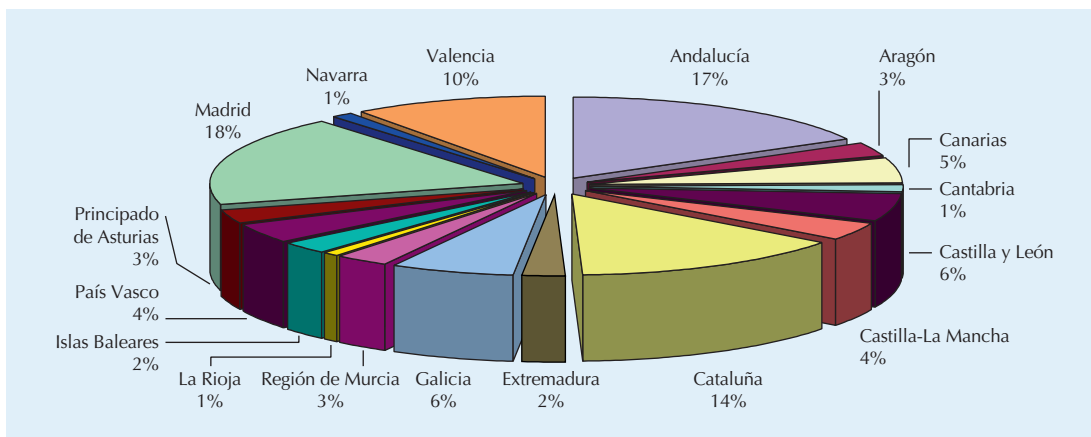
Oferta de acciones formativas: Número de plazas y actividades

NÚM. ACTIVIDADES



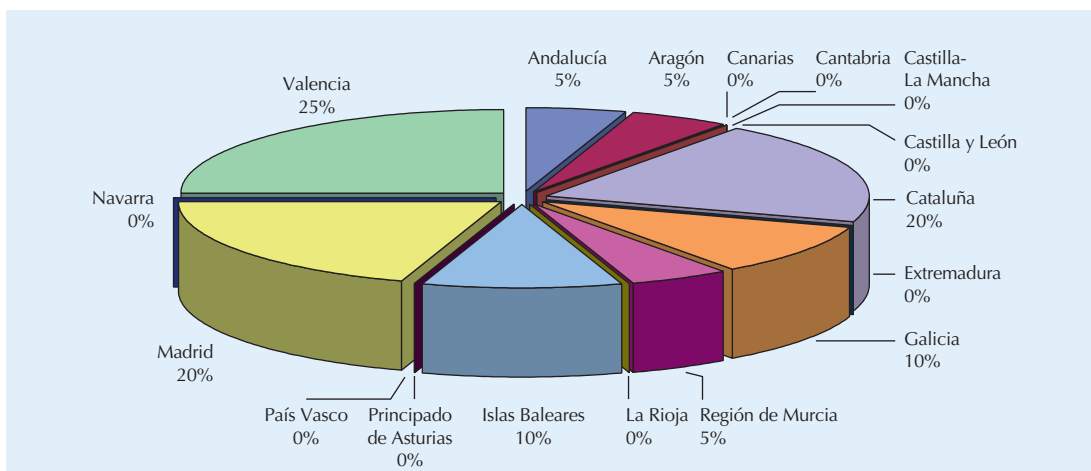
Número de acciones formativas y plazas ofertadas por Comunidades Autónomas, con registro de la presencia en los distintos órganos jurisdiccionales del número de integrantes de la Carrera Judicial, en la respectiva Comunidad Autónoma

CARRERA JUDICIAL



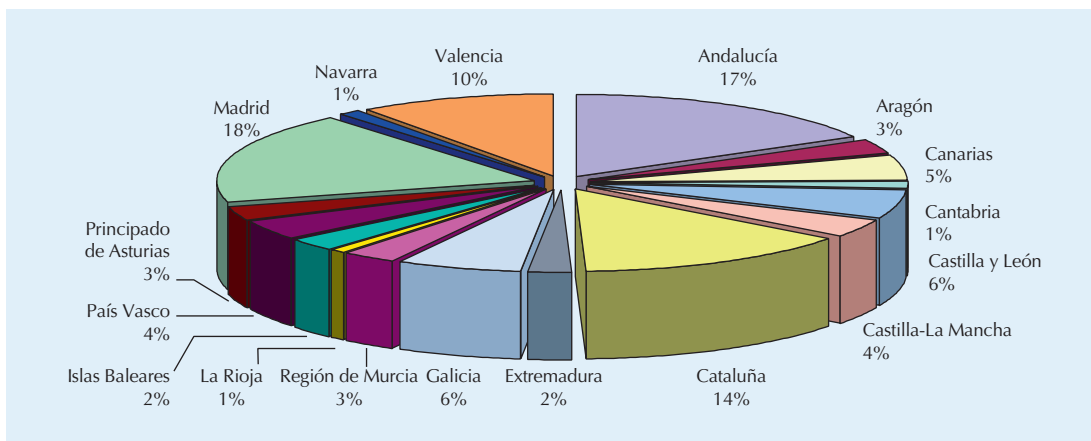
Distribución global del número de actividades ofertadas por órdenes jurisdiccionales en cada una de las Comunidades Autónomas

CIVIL



— Datos de la demanda de actividades

JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS

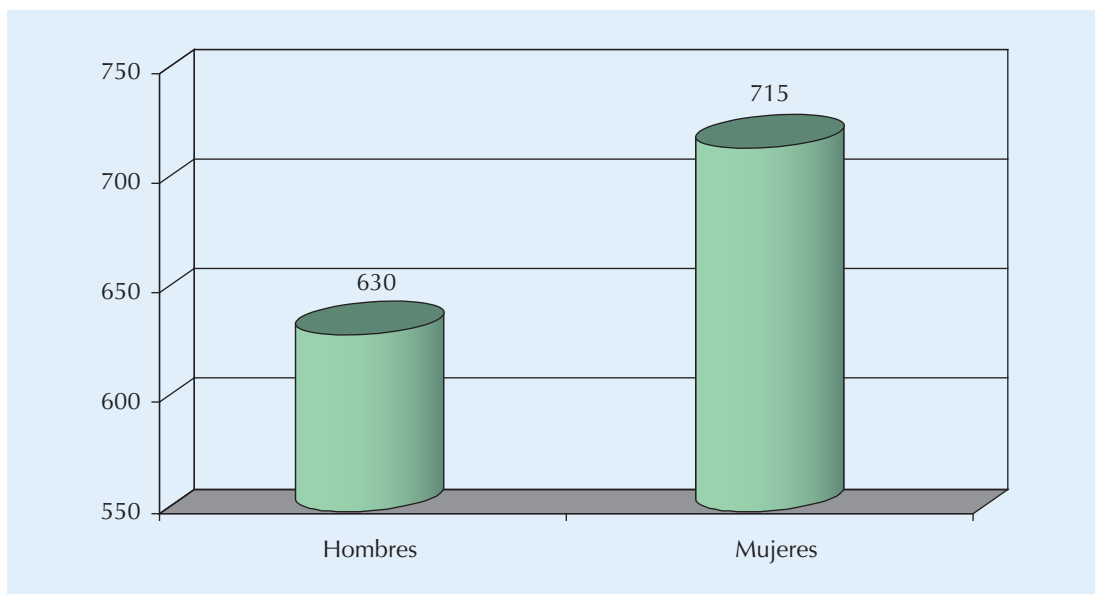


Índice de peticiones para participar en las actividades de formación descentralizada. Número de miembros de la Carrera Judicial solicitantes y su presencia en los órganos jurisdiccionales, por Comunidades Autónomas.

DATOS POR SEXO, RELATIVOS AL PORCENTAJE DE PRESENCIA DE INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EL DE DEMANDA DE LA RESPECTIVA COMUNIDAD

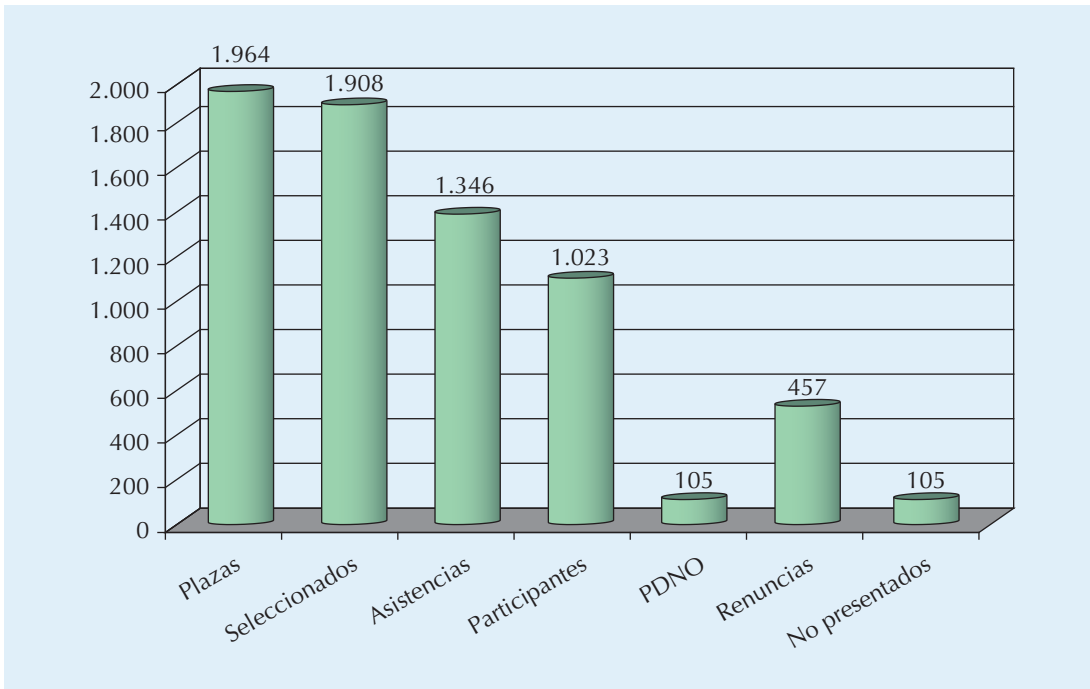
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% PRESENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA HOMBRES	% SOLICITANTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA HOMBRES	% PRESENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA MUJERES	% SOLICITANTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA MUJERES
Andalucía	52,57	50,36	47,43	49,64
Aragón	53,69	48,15	46,31	51,85
Canarias	47,08	50,00	52,92	50,00
Cantabria	50,63	53,85	49,37	46,15
Castilla y León	52,32	47,56	47,68	52,44
Castilla - La Mancha	49,48	52,00	50,52	48,00
Cataluña	44,85	40,11	55,15	59,89
Extremadura	47,27	50,00	52,73	50,00
Galicia	46,63	48,48	53,37	51,52
Región de Murcia	59,60	52,63	40,40	47,37
La Rioja	51,28		48,72	
Islas Baleares	44,78	44,07	55,22	55,93
País Vasco	38,29	53,85	61,71	46,15
Principado de Asturias	56,08	63,64	43,92	36,36
Madrid	50,52	40,09	49,48	59,91
Navarra	57,81	58,82	42,19	41,18
Valencia	44,44	47,37	55,56	52,63

DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA DE ACTIVIDADES POR SEXO

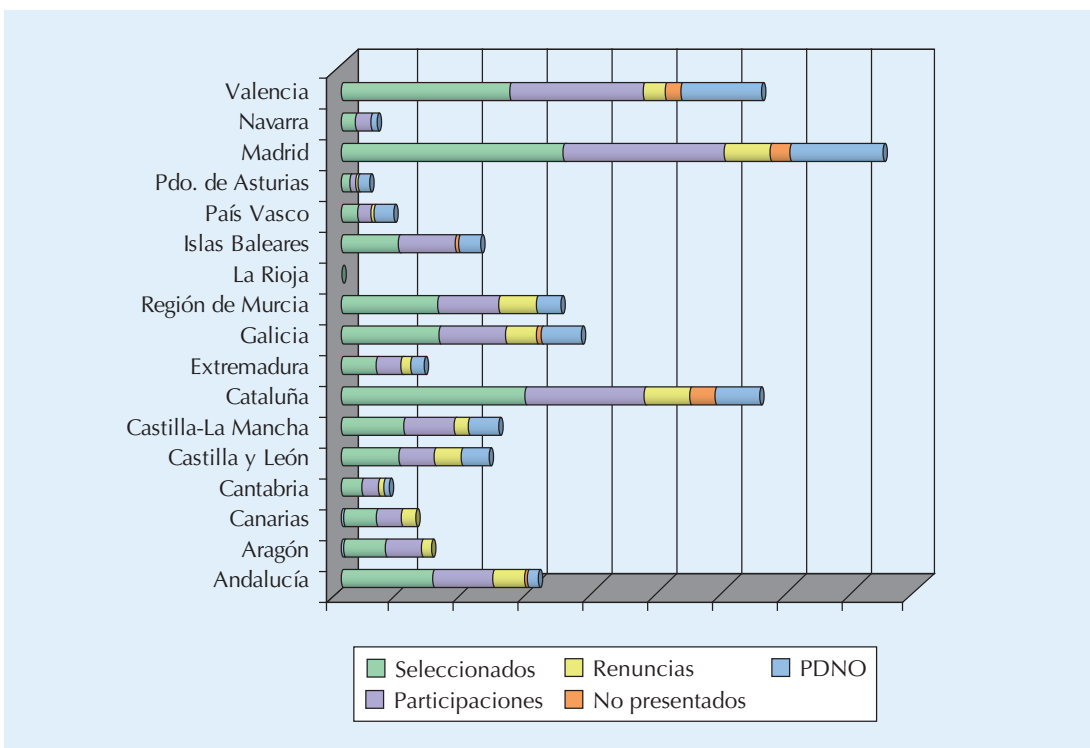


— Datos de la ejecución del programa de actividades

DATOS RELATIVOS AL NÚMERO DE ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS RENUNCIAS Y NO PRESENTADOS, ASÍ COMO EL INDICADOR DE LAS PLAZAS DISPONIBLES NO OCUPADAS (PDNO)



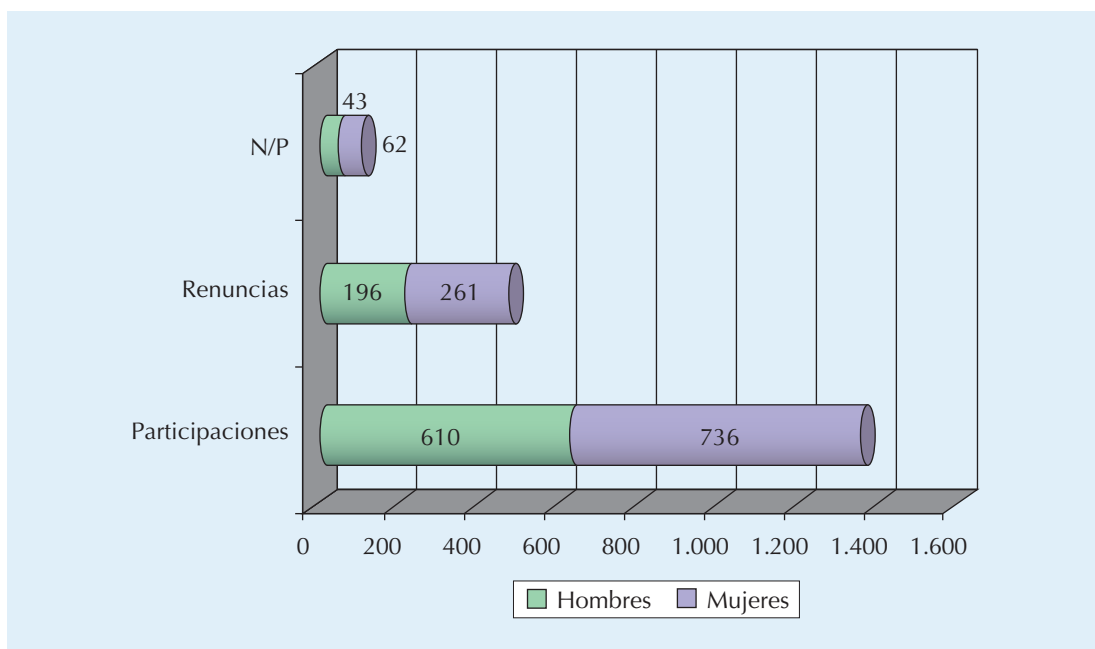
PARA CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA, SE MUESTRA EL INDICADOR DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA CARRERA QUE FUERON SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ASÍ COMO EL DE PARTICIPACIONES, PLAZAS DISPONIBLES NO OCUPADAS (PDNO), RENUNCIAS (PARA LAS QUE EN SU CASO, SE REALIZÓ EL OPORTUNO PROCESO DE SUSTITUCIÓN CON LOS SELECCIONADOS COMO SUPLENTE) Y FINALMENTE, EL ÍNDICE DE NO PRESENTADOS



PARA CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA, SE MUESTRAN LOS VALORES DE PARTICIPACIÓN, RENUNCIA Y NO PRESENTADOS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN REALIZADAS, ATENDIENDO A SU DISTRIBUCIÓN POR SEXO

COMUNIDAD AUTÓNOMA	HOMBRES			MUJERES		
	PARTICIPACIONES	RENUNCIAS	NO PRESENTADOS	PARTICIPACIONES	RENUNCIAS	NO PRESENTADOS
Andalucía	49	20	3	42	30	0
Aragón	25	5	0	31	9	0
Canarias	19	10	0	18	10	0
Cantabria	16	4	0	10	4	0
Castilla y León	23	20	1	28	22	0
Castilla-La Mancha	40	10	2	38	9	0
Cataluña	60	31	12	122	39	23
Extremadura	20	8	0	22	5	0
Galicia	49	20	2	51	29	4
Región de Murcia	53	22	0	40	36	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0
Islas Baleares	38	0	0	49	0	3
País Vasco	13	1	0	8	2	2
Principado de Asturias	7	3	0	3	1	0
Madrid	93	28	8	152	46	19
Navarra	11	1	0	11	0	0
Valencia	93	13	15	111	19	11

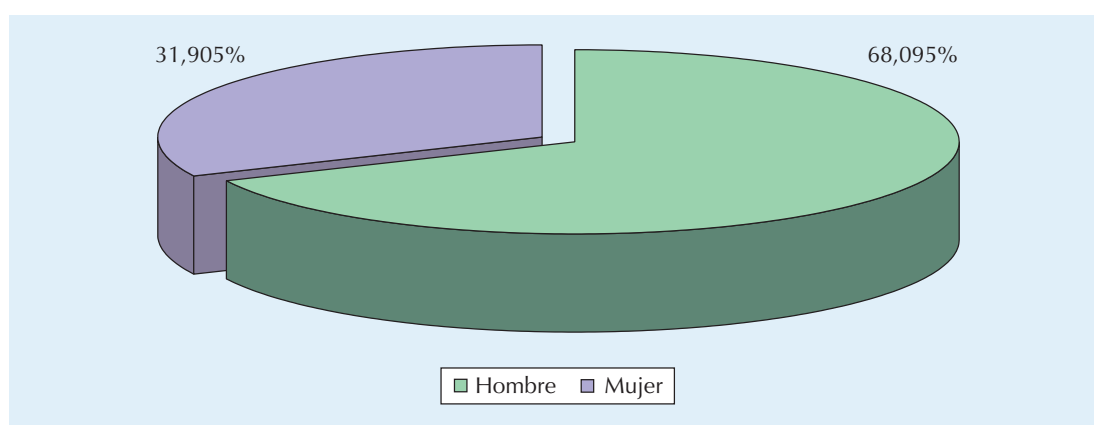
VALORES DE PARTICIPACIÓN (PARTICIPACIONES, RENUNCIAS Y NO PRESENTADOS) POR SEXO



VALORES RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS/AS COLABORADORES/AS DOCENTES, SEGÚN EL TIPO DE COLABORACIÓN, ATENDIENDO A SU DISTRIBUCIÓN POR SEXOS

TIPO DE COLABORADOR/A	HOMBRES		MUJERES	
	NÚMERO	%	NÚMERO	%
Director/a	47	58,75	33	41,25
Coordinador/a	15	60,00	10	40,00
Ponente	150	73,17	55	26,83
Relator/a	10	71,43	4	28,57
Interviniente en Grupo de Trabajo o Taller	3	75,00	1	25,00
Interviniente en Mesa Redonda	51	63,75	29	36,25
Colaborador/a	10	83,33	2	16,67

DISTRIBUCIÓN GLOBAL DE PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES/AS DOCENTES POR SEXO



VALORES RELATIVOS (ABSOLUTOS Y PORCENTUALES) A LA PARTICIPACIÓN DE LOS/AS COLABORADORES/AS DOCENTES, EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ATENDIENDO A SU DISTRIBUCIÓN POR SEXOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	HOMBRES		MUJERES	
	NÚMERO	%	NÚMERO	%
Andalucía	33	75,00	11	25,00
Aragón	12	75,00	4	25,00
Canarias	6	66,67	3	33,33
Cantabria	8	88,89	1	11,11
Castilla y León	31	62,00	19	38,00
Castilla - La Mancha	10	71,43	4	28,57
Cataluña	44	60,27	29	39,73
Extremadura	13	100,00	0	0,00
Galicia	26	66,67	13	33,33
Región de Murcia	20	62,50	12	37,50
La Rioja	0		0	
Islas Baleares	5	55,56	4	44,44
País Vasco	3	75,00	1	25,00
Principado de Asturias	8	100,00	0	0,00
Madrid	20	57,14	15	42,86
Navarra	11	91,67	1	8,33
Valencia	36	67,92	17	32,08

G) LA COMISIÓN DELEGADA PARA LA INSPECCIÓN JUDICIAL

G.1) INTRODUCCIÓN

El Servicio de Inspección durante el pasado año dio cuenta de su actuación a la Comisión de Inspección, compuesta por cuatro Vocales, habiéndose celebrado **19** reuniones, en las cuales se aprobaron **52** propuestas elevadas por la Jefatura del Servicio.

Fundamentalmente, el Servicio de Inspección ha trabajado en el año 2013 en la consecución de las siguientes finalidades:

- **Información** al Pleno y a los demás órganos del Consejo, de todos los datos recabados y analizados por el Servicio.
- **Transparencia** de la actuación del Servicio, mediante la publicación de los estudios, datos, informes, etc., que se considere conveniente por la Comisión de Inspección, así como de la información puntual de la actividad a realizar por el Servicio.
- **Prevención**, mediante el refuerzo de la Inspección virtual y las vías de comunicación con los Juzgados y Tribunales, para detectar lo más precozmente posible las disfunciones y carencias de los Juzgados y Tribunales y proponiendo medidas para su corrección, antes de que se alcance una situación de carga inasumible para su titular y, consecuentemente, el servicio público no se preste adecuadamente.
- **Cercanía** del Servicio de Inspección, cambiando su imagen, de manera que se perciba como un servicio que colabora con Jueces/zas y Magistrados/as para conseguir un servicio público eficaz logrando, con tal cercanía, una mayor eficacia en la función de prevención.
- **Apoyo a la gestión** de Jueces/zas y Magistrados/as, mediante la atención de los problemas puntuales o estructurales que pueda presentar el órgano en el que sirvan, elaboración de planes de actuación para subsanarlos y de propuestas dirigidas a los organismos públicos responsables de su ejecución, con garantía de viabilidad.
- **Control y seguimiento** de la actividad de los órganos judiciales con la finalidad de comprobar la calidad y funcionamiento del servicio público que prestan y coadyuvar a su mejora.
- **Calidad** interna, relativa a la mejora de la actividad del Servicio, y externa respecto de la actividad de los Juzgados y Tribunales.
- **Cooperación con las administraciones** responsables de los medios personales y materiales, para tratar de que se optimicen los mismos atendiendo a las necesidades detectadas y dando prioridad a los órganos más carentes de recursos, ofreciendo planes individualizados de actuación, en relación con la situación global del ámbito de cada administración, con seguimiento por la Unidad Inspectorá correspondiente, de los objetivos fijados.

G.2) COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

Para el cumplimiento de estos fines el Servicio de Inspección se estructura en la Jefatura del Servicio, Unidades Inspectoras y la Sección de Informes. La composición de las Unidades y Secciones, así como los órganos jurisdiccionales a los que extienden su competencia, se desglosa a continuación:

- **JEFATURA DEL SERVICIO:** integrada por la Jefa del Servicio, una Magistrada adjunta y un Secretario adscrito, que conforman la UNIDAD INSPECTORA CENTRAL que tiene atribuido el TRIBUNAL SUPREMO, la AUDIENCIA NACIONAL, ORGANOS CENTRALES y SALAS DE LO CIVIL Y PENAL de los TSJ, así como los JUZGADOS Y TRIBUNALES

TOGADOS MILITARES y el control de calidad interno y externo con la finalidad de implementar el contenido de la nueva guía, mediante el examen de la actividad del Servicio, la homogeneización del trabajo de todas las Unidades y la detección de buenas prácticas y de la calidad de la actividad de los Juzgados y Tribunales, a través de la actuación inspectora.

— **UNIDADES INSPECTORAS:** Un total de trece unidades inspectoras, organizadas en atención al territorio y orden jurisdiccional, manteniéndose las unidades especializadas de Audiencias Provinciales, Penal, Violencia sobre la mujer, Contencioso-administrativo, Mercantil, Social y Familia, Incapacidades, Menores y Vigilancia penitenciaria, mientras que en el caso de los Juzgados de 1.ª Instancia, Instrucción y Mixtos, permanece la atribución a distintas Unidades cada una de las cuales conoce de todos los órganos de esta naturaleza de cada Comunidad Autónoma y sigue designado un **coordinador territorial** por cada Comunidad Autónoma, que asume la información procedente de todos los órganos de su territorio, independientemente del Orden Jurisdiccional de que se trate, así como un **coordinador por cada jurisdicción**, trabajando todos en equipo.

- UNIDAD INSPECTORA 1.ª: Juzgados de 1.ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de ANDALUCÍA.
- UNIDAD INSPECTORA 2.ª: Juzgados de 1.ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de ARAGÓN, ASTURIAS, CANTABRIA y GALICIA.
- UNIDAD INSPECTORA 3.ª: Juzgados de 1.ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de CASTILLA-LA MANCHA, EXTREMADURA, MURCIA y LA RIOJA.
- UNIDAD INSPECTORA 4.ª: Juzgados de 1.ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de CASTILLA LEÓN y Juzgados de lo Mercantil DE TODA ESPAÑA.
- UNIDAD INSPECTORA 5.ª: Juzgados de 1.ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de BALEARES y VALENCIA.
- UNIDAD INSPECTORA 6.ª: Juzgados de 1.ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de CANARIAS, NAVARRA y PAÍS VASCO.
- UNIDAD INSPECTORA 7.ª: Juzgados de 1.ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de MADRID.
- UNIDAD INSPECTORA 8.ª: Juzgados de 1.ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de CATALUÑA.
- UNIDAD INSPECTORA 9.ª: AUDIENCIAS PROVINCIALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
- UNIDAD INSPECTORA 10.ª: SALAS Y JUZGADOS DE LO SOCIAL DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
- UNIDAD INSPECTORA 11.ª: JUZGADOS DE LO PENAL Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
- UNIDAD INSPECTORA 12.ª: SALAS Y JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
- UNIDAD INSPECTORA 13.ª: JUZGADOS DE FAMILIA, INCAPACIDADES, MENORES Y VIGILANCIA PENITENCIARIA DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Se mantuvo la designación de una Letrada para colaborar permanentemente con la Sección de Selección del Personal Judicial, que continuará desempeñando los mismos cometidos que le fueron encomendados en años anteriores.

Asimismo, desde el mes de octubre del pasado año, una de las Inspectoras de la Unidad Inspectora 11 ha compatibilizado su función con la dirección del Servicio de Organización y Modernización Judicial.

Hasta el mes de octubre, la Magistrada Adjunta a Jefatura ha compatibilizado su tarea en el Servicio de Inspección, con la supervisión de la Unidad de Atención a la Ciudadanía.

En cuanto al Personal Colaborador adscrito al Servicio, a lo largo de 2013 se ha vuelto a reducir la plantilla en 2 personas.

- **SECCIÓN DE INFORMES:** La Sección de Informes ha continuado actuando en la pasada anualidad bajo la dirección de la Jefatura del Servicio y en coordinación con las Unidades Inspectoras, siendo el trámite de quejas y denuncias cada vez más ágil y habiéndose conseguido finalizar a fecha de la presente Memoria, la tramitación de la práctica totalidad de los expedientes incoados en el año 2013, tanto averiguaciones iniciales como informaciones previas o expedientes de queja.

Durante este período se ha consolidado la utilización del correo electrónico como medio de comunicación más eficaz con los órganos judiciales, habiéndose alcanzado un tiempo de respuesta en la remisión de los informes recabados de **13,7** días.

Se han incoado **423** Informaciones Previas, consolidando la tendencia iniciada en pasadas anualidades en orden a la reducción de asuntos elevados a la Comisión Disciplinaria, evitando la apertura de la vía disciplinaria y consecuentes molestias a los afectados. Durante el año 2013 la Sección de Informes elaboró los informes propuesta en **408** Informaciones Previas, que fueron remitidos a las Unidades Inspectoras correspondientes para su validación, y se remitieron **26** Informaciones Previas a las Unidades Inspectoras para la elaboración por éstas del informe-propuesta.

De las propuestas de archivo o incoación de expediente disciplinario efectuado por el Servicio de Inspección, la Comisión Disciplinaria aprobó en sus propios términos el **86%**.

Se han abierto **536** Averiguaciones Iniciales, cuando previamente se constata que la queja está directamente relacionada con las disfunciones estructurales o coyunturales del órgano, ajenas a cualquier actuación constitutiva de falta por parte de su titular, en cuyo caso así se comunica al denunciante. De ellas, **466** se han tramitado íntegramente por la Sección de Informes y en **70** de ellas se ha interesado informe de las Unidades Inspectoras.

A partir del mes de octubre de 2013, se valoró por la Jefatura del Servicio la conveniencia de integrar en este mismo repositorio común aquellas quejas que por sus características no debían tramitarse como información previa ni como averiguación inicial, incoándose por la sección de informes **17** expedientes de queja.

Se ha participado activamente en los trabajos llevados a cabo para la obtención del sello de Calidad AEVAL, formando parte de los diversos grupo de trabajo y elaborando una guía de tramitación de quejas y denuncias en la que, de forma pormenorizada, se detalla el ítem procedimental de los distintos trámites a que puede dar lugar una queja o denuncia.

Destacar, por último, la intervención de la Sección de Informes en orden a dar a conocer las características de la tramitación de quejas y denuncias a todas aquellas delegaciones extranjeras que han visitado el Servicio de Inspección del CGPJ.

G.3) LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

Por Acuerdos números 47, 18 y 47 del Pleno de este Consejo, en sus sesiones de fechas 20/12/12, 25/04/13 y 25/07/13, respectivamente, se aprobaron el Plan de trabajo para el año 2013 y los Programas de trabajo a efectuar por el Servicio de Inspección en cada periodo,

a través de los cuales se ha dado cumplimiento a los objetivos fijados en el citado **Plan de trabajo para el año 2013**, Concretamente:

G.3.1) Visitas

Durante el año 2013 se han visitado **713** órganos, de los que **530** lo fueron por el Servicio de Inspección y **183** por los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional.

Conforme a los criterios fijados en el Plan de Trabajo para el año 2013, se ha dado prioridad a órganos con sobrecarga de trabajo, determinándolos en coordinación con los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional.

Asimismo se llevaron a cabo visitas para el seguimiento de los Juzgados y Tribunales en donde se lleva a efecto la mediación.

Por otra parte, se han consolidado las visitas de conocimiento a los/as jueces/zas y magistrados/as en su primer destino, en concreto en este año 2013 se han visitado a los nuevos jueces integrantes de la 63.^a Promoción con el fin de darles a conocer el Servicio de Inspección y, principalmente, a los componentes de la Unidad Inspectora encargada del órgano del que son titulares, así como detectar los problemas con los que puedan haberse encontrado y ayudarles a solucionarlos, proponiéndoles buenas prácticas para la mejor eficacia de su gestión, ofreciéndoles el apoyo del servicio, etc.

Se han llevado a efecto las visitas programadas con la Inspección Fiscal a las Fiscalías y a los Juzgados de Menores de Huesca, Badajoz y Valencia.

Se han realizado las visitas extraordinarias puntuales aprobadas por la Comisión Permanente.

G.3.2) Inspección virtual

Se han realizado dos inspecciones virtuales para llevar un adecuado seguimiento de los órganos judiciales, habiéndose realizado la primera en el mes de abril y la segunda en el mes de noviembre de 2013, evaluando cada Unidad Inspectora toda la información a su alcance, relativa a todos los órganos que tiene asignados, para comprobar su buena marcha o, en su caso, las disfunciones que puedan presentar, conforme a los parámetros señalados en la Guía de Criterios para la realización de inspecciones, y finalmente, se ha solicitado telefónicamente, cuando ha sido necesario, informe del equipo rector del órgano para la elaboración de un plan de trabajo o una propuesta de solución, elaborándose un informe comprensivo de todas las actuaciones practicadas con propuestas a adoptar respecto de todos los órganos que lo han precisado.

G.3.3) Elaboración de informes y propuestas

Se han elaborado **4.086** informes, de los que **558** corresponden a las actas de las visitas presenciales e inspecciones virtuales, y los **3.528** informes restantes se refieren a Alardes, Asuntos Indeterminados (referidos, entre otros, a la situación de órganos, jurisdicciones o demarcaciones, rendimiento de jueces y magistrados, carga de trabajo, etc.) y otro tipo de informes.

Como consecuencia de las visitas ordinarias, extraordinarias y de conocimiento giradas por el Servicio de Inspección a lo largo del pasado año se han efectuado **4.747 propuestas**, de las que **3.374** corresponden a propuestas dirigidas a los propios órganos inspeccionados, **1.216** han sido propuestas externas dirigidas mayoritariamente al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas, respecto de mejora en el área de personal y medios materiales, de su competencia, y **157** fueron propuestas de apertura de expedientes de seguimiento.

G.3.4) Otras actividades

— **Reuniones conjuntas con Jueces/as y Magistrados/as del mismo partido.**

Se han tenido reuniones conjuntas de Jueces del mismo partido y orden jurisdiccional, con el fin de analizar los problemas comunes a todos o a varios de sus componentes y buscar y proponer soluciones, confeccionándose después el informe del partido, siguiendo las indicaciones de la Guía de Criterios para la realización de inspecciones.

— **Reuniones con Jueces de lo Penal y Jueces de Familia en materia de Mediación.**

— **Gestión del seguimiento de los refuerzos y planes de urgencia.**

Se ha continuado con el seguimiento de los Planes de Urgencia, en coordinación con la Sección de Oficina Judicial.

— Se continuó con el trabajo iniciado el año anterior para la implantación del Plan de Calidad y obtención del **Sello de Excelencia AEVAL** (Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios), que culminó con la obtención del mismo en el mes de septiembre.

— A lo largo de 2013 por el Servicio de Inspección se ha utilizado, siempre que ha sido posible, la Extranet del CGPJ con la finalidad de lograr el objetivo de cercanía y apoyo a la gestión de los jueces/as y magistrados/as, por dos vías: mediante **la información actualizada** del ámbito de actuación de cada Unidad Inspectora y de los datos, teléfonos y direcciones de las/los Letradas/os que las componen, y mediante el **formulario de consulta** como canal de comunicación directa e inmediata, con jueces/zas y magistradas/os.

— Se ha continuado colaborando con el grupo de Vocales comisionado, en el estudio de la **carga de trabajo de juzgados y tribunales**, que se aprobó por el Pleno en enero de 2013.

— Se han mantenido contactos directos con los Presidentes los TSJ para la puesta en común de los datos obtenidos mediante la respectiva actividad inspectora.

— Se ha coordinado la actuación del Servicio con los Presidentes de los TSJ, los Secretarios de Gobierno y Secretarios Coordinadores, así como con el Grupo Técnico de Seguimiento de la NOJ.

— En el mes de octubre se organizó la actividad «**III Encuentro de miembros de la Carrera Judicial sobre Capacidad de las Personas, Tutelas e Internamientos**», en la que participaron miembros de la Carrera Judicial y secretarios judiciales especializados en esta materia, así como representantes de asociaciones y entidades que trabajan en este ámbito.

— Se han realizado cursos de formación respecto de las aplicaciones informáticas de las distintas comunidades autónomas, en los que han participado los letrados con competencias en las mismas.

- **Informes de situación**, con la finalidad de retratar la realidad judicial española en su integridad, por Comunidades Autónomas, Provincias y partidos judiciales.
- Dando cumplimiento a lo establecido en la Nueva Guía de Criterios para la Realización de Inspecciones, se han comprobado aspectos de prácticas que mejoran o dificultan la tramitación y la gestión procesal y el cumplimiento de los principios constitucionales, así como de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, etc.
- Se ha elaborado el Manual del Servicio de Inspección, aprobado por el Pleno de 19 de septiembre de 2013, que supone un compendio de las guías, protocolos y mapas de procesos elaborados por los grupos de trabajo constituidos a tal efecto.
- Se han llevado a efecto **Encuestas de evaluación de visitas de Inspección** por el Servicio de Planificación y Análisis de la actividad Judicial, para evaluar la calidad de nuestro servicio, con un resultado muy satisfactorio, valorándose muy positivamente, tanto por el/la Juez/a o Magistrada/o y el/la Secretario/a Judicial como por el personal del órgano, las visitas y las aportaciones de las/os Letrada/os del Servicio para mejorar la gestión.
- Se ha elaborado una encuesta para comprobar la valoración del Servicio de Inspección por toda la Carrera Judicial, con resultados igualmente muy satisfactorios.
- Se han realizado **cursos sucintos de formación a los/as nuevos/as Letrados/as** que se han incorporado al Servicio, por parte de la Unidad Central y Letrados/as de otras Unidades, así como por los Jefes de las Secciones de Organización y Gestión e Informes.
- Se han celebrado las **III Jornadas del Servicio de Inspección**, con la participación de todos sus integrantes, en las que se ha evaluado la actividad del Servicio, se ha realizado una autocrítica y se han compartido propuestas constructivas de mejora, elaborándose unas conclusiones que serán ejecutadas en el presente año.
- Se ha trabajado coordinadamente con la Sección de Estadística para acceder de forma directa a los datos de la misma.
- Se han implementado un **Plan de Comunicación**, de tal forma que toda la información relevante del Servicio de Inspección se encuentre disponible en el Portal Departamental existente en la Intranet del CGPJ.
- Se ha elaborado y llevado a efecto una encuesta de clima laboral cuyo resultado se ha puesto en conocimiento de la Comisión Permanente.
- Además se han elaborado los siguientes informes:
 - Informe sobre juzgados con causas sobre corrupción y macrocausas.
 - Informe sobre órganos judiciales con menor carga de trabajo.
 - Unificación de criterios y definición de los «puntos negros» y propuestas para su normalización.
 - Elaboración de un catálogo para la eficacia de la gestión de los Juzgados: buenas prácticas, disfunciones más frecuentes y fórmulas para suprimirlas.
 - Normas de corrección de estilo para la elaboración de los informes.
 - Confección de un mapa de procesos del servicio de inspección y ficha de cada uno de los procesos.

— **Relaciones internacionales.**

El Servicio de Inspección ha participado en el proyecto financiado por la AECID «Fortalecimiento Institucional del Consejo del Poder Judicial» en República Dominicana.

— **Coordinación con la Inspección del Ministerio Fiscal.**

— Se ha trabajado en colaboración con la Inspección Fiscal, habiéndose realizado visitas simultáneas en materia de Menores, Familia e Incapacidades.

— El Servicio de Inspección forma parte de la Comisión de Seguimiento constituida conforme a lo estipulado en el Convenio de colaboración suscrito entre el CGPJ y la Fiscalía General del Estado el 29 de julio de 2013.

— **Relación con el Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas.**

Se ha mantenido una fluida comunicación en el control y seguimiento de las medidas de refuerzo concedidas a funcionarios y Secretarios Judiciales.

— **Colaboración con los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.**

Potenciándose los contactos con las Unidades Inspectoras en todas las visitas de inspección, y debiéndose de resaltar la colaboración con el **Observatorio** del Colegio de Abogados de Madrid, que trimestralmente nos envía un memorándum de disfunciones e incidencias comunicadas en los órganos judiciales de la Comunidad.

— **Relaciones con las Asociaciones Judiciales.**

Se ha mantenido el contacto con los representantes de las asociaciones judiciales a través de la información permanente y actualizada en la página web del CGPJ.

— **La Jefatura del Servicio de Inspección ha intervenido como ponente en las siguientes jornadas:**

- Jornadas de Organización y Evaluación de Servicios en el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, organizadas por la Escuela de Policía de Cataluña.
- I Jornadas Nacionales de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia del Consejo General de la Abogacía.
- Actividad sobre la Inspección de Tribunales y Participación Ciudadana, en la Escuela Judicial.
- Reunión de Evaluación de GRECO (Grupo de Estados contra la corrupción del Consejo de Europa) en el Ministerio de Justicia.
- Primer Congreso del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

G.4.1) Cuadros

INSPECCIONES REALIZADAS

ÓRGANO ENCARGADO DE LA INSPECCIÓN	AÑO 2012		AÑO 2013		VARIACIÓN ANUAL%
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	
Servicio de Inspección	519	72	*530	74	1,02
TSJ	197	28	183	26	-0,93
TOTAL	716	100	713	100	-0,99

* Las 530 visitas efectuadas por el Servicio de Inspección en el año 2013 se desglosan, por el tipo de visita, de la siguiente manera: 186 ordinarias, 88 abreviadas, 8 extraordinarias, 240 de conocimiento y 8 de mediación

VISITAS REALIZADAS POR LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

TSJ	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACIÓN ANUAL
Andalucía	37	57	20
Aragón	7	7	0
Asturias	5	3	-2
Baleares	1	1	0
Cantabria	11	0	-11
Canarias	3	8	5
Castilla La Mancha	12	10	-2
Castilla y León	30	26	-4
Cataluña	29	25	-4
Extremadura	3	4	1
Galicia	12	12	0
La Rioja	4	2	-2
Madrid	5	5	0
Murcia	18	3	-15
Navarra	3	3	0
País Vasco	8	5	-3
Valencia	6	7	1
Órganos Centrales	3	5	2
TOTAL	197	183	-14*

* En términos porcentuales representa una disminución del **7,10%** en el número de visitas efectuadas por los TSJ en el año 2013.

VISITAS REALIZADAS POR LAS UNIDADES INSPECTORAS POR CCAA Y ÓRGANOS CENTRALES

CC. AA. Y ÓRGANOS CENTRALES	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACIÓN ANUAL
Andalucía	116	73	-43
Aragón	15	23	8
Asturias	3	4	1
Baleares	18	32	14
Cantabria	20	0	-20
Canarias	29	38	9
Castilla La Mancha	25	29	4
Castilla y León	22	20	-2
Cataluña	116	110	-6
Extremadura	7	8	1
Galicia	27	57	30
La Rioja	2	9	7
Madrid	52	46	-6
Murcia	12	7	-5
Navarra	6	3	-3
País Vasco	25	24	-1
Valencia	24	46	22
Órganos Centrales	0	1	1
TOTAL	519	530	11*

* En términos porcentuales representa un incremento del **2,11%** en el número de visitas efectuadas por el Servicio de Inspección en el año 2013.

VISITAS REALIZADAS POR LAS UNIDADES INSPECTORAS POR ÓRDENES JURISDICCIONALES

JURISDICCIONES	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACIÓN ANUAL
1.ª Instancia	31	88	57
Familia e Incapacidades	25	10	-15
Instrucción	32	66	34
Menores	10	9	-1
Mixtos	257	186	-71
Violencia	12	9	-3
Penal	63	47	-16
V.P.	4	2	-2
C-A	18	24	6
Social	35	41	6
Mercantil	7	16	9
T.S.J.	0	0	0
A.P.	18	20	2
Juzgados Togados	0	3	3
Otros	7	9	2
TOTAL	519	530	11

PROPUESTAS REALIZADAS DERIVADAS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

PROPUESTAS REALIZADAS	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACIÓN ANUAL
Propuestas Expedientes de Seguimiento	101	157	56
Propuestas Externas	2.665	1.216	-1.449
Propuestas Internas	4.750	3.374	-1.376
TOTAL	7.516	4.747	-2.769*

* En términos porcentuales representa una disminución del 58,33% en el número de propuestas efectuadas por el Servicio de Inspección en el año 2013.

INFORMES EMITIDOS POR LAS UNIDADES INSPECTORAS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

INFORMES EMITIDOS	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACIÓN ANUAL
Alardes	642	519	-123
Comisiones de Servicio	447	1.143	696
Compatibilidades	280	295	15
Concursos de traslado	69	60	-9
Informativas	19	10	-9
Informes del Servicio	98	213	115
Licencias	105	154	49
Medidas de Refuerzo	582	461	-121
Plan de Urgencia	358	241	-117
Quejas Defensor del Pueblo	21	249	228
Quejas. Otros	54	56	2
Otros informes	66	127	61
TOTAL	2.741	3.528	787*

* En términos porcentuales representa un incremento del 28,71% en el número de informes emitidos por el Servicio de Inspección en el año 2013.

RECLAMACIONES RECIBIDAS EN LA SECCIÓN DE INFORMES

Durante el presente ejercicio se han recibido en la Sección de Informes **1.048** escritos, que han dado lugar a los siguientes expedientes:

Informaciones Previas	423
Asuntos indeterminados	536
Total expedientes incoados en la Sección de Informes	959

INFORMACIONES PREVIAS INCOADAS POR LA SECCIÓN DE INFORMES

	2011	2012	2013
Informaciones Previas Incoadas	569	425	423
Porcentaje		-5,31%	-0,47%

INFORMACIONES PREVIAS EN LAS QUE SE HA EFECTUADO PETICIÓN DE INFORME AL ÓRGANO JUDICIAL DENUNCIADO

	2011	2012	2013
Porcentaje de Informaciones Previas con petición de informe al denunciado	92%	94%	95%

INFORMES PROPUESTA REALIZADOS. DESGLOSE DE PROPUESTAS

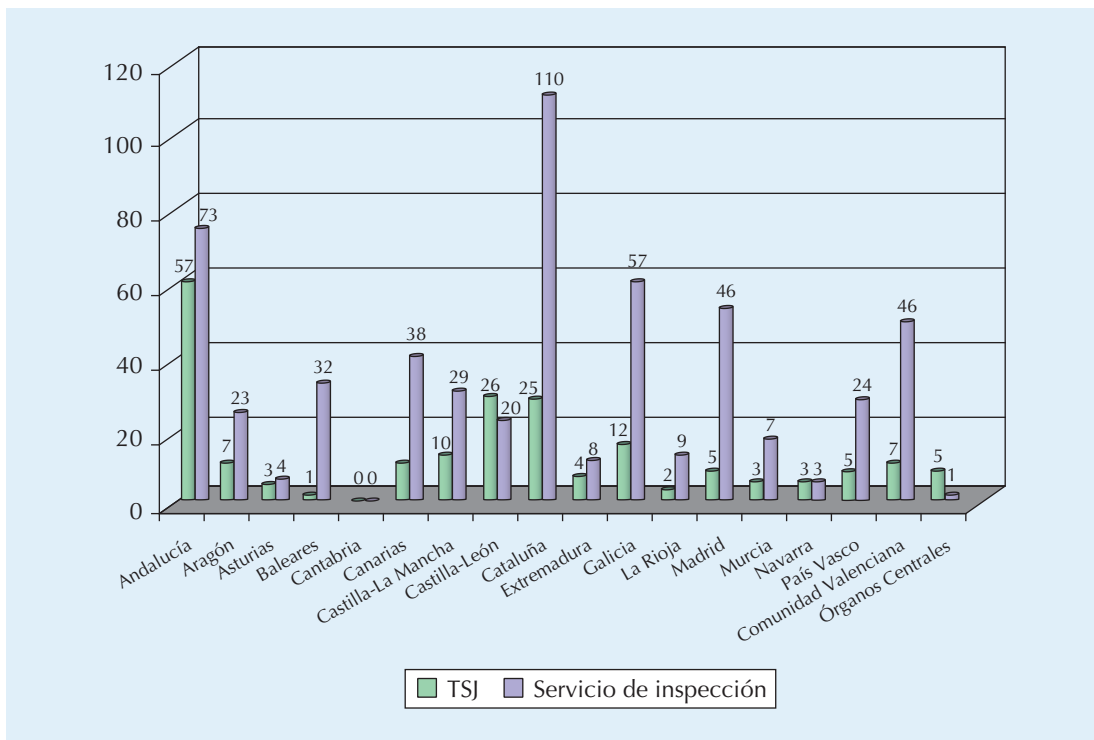
	2011	2012	2013
Informes Propuesta realizados	686	415	442
Desglose de Propuestas:			
Propuestas de Archivo	91,93%	88,13%	89,82%
Propuestas de Diligencias Informativas	0,77%	0,96%	0,91%
Propuestas de Expediente Disciplinario	7,29%	10,91%	9,27%

INFORMES PROPUESTA ELEVADOS A LA COMISIÓN DISCIPLINARIA POR SESIÓN

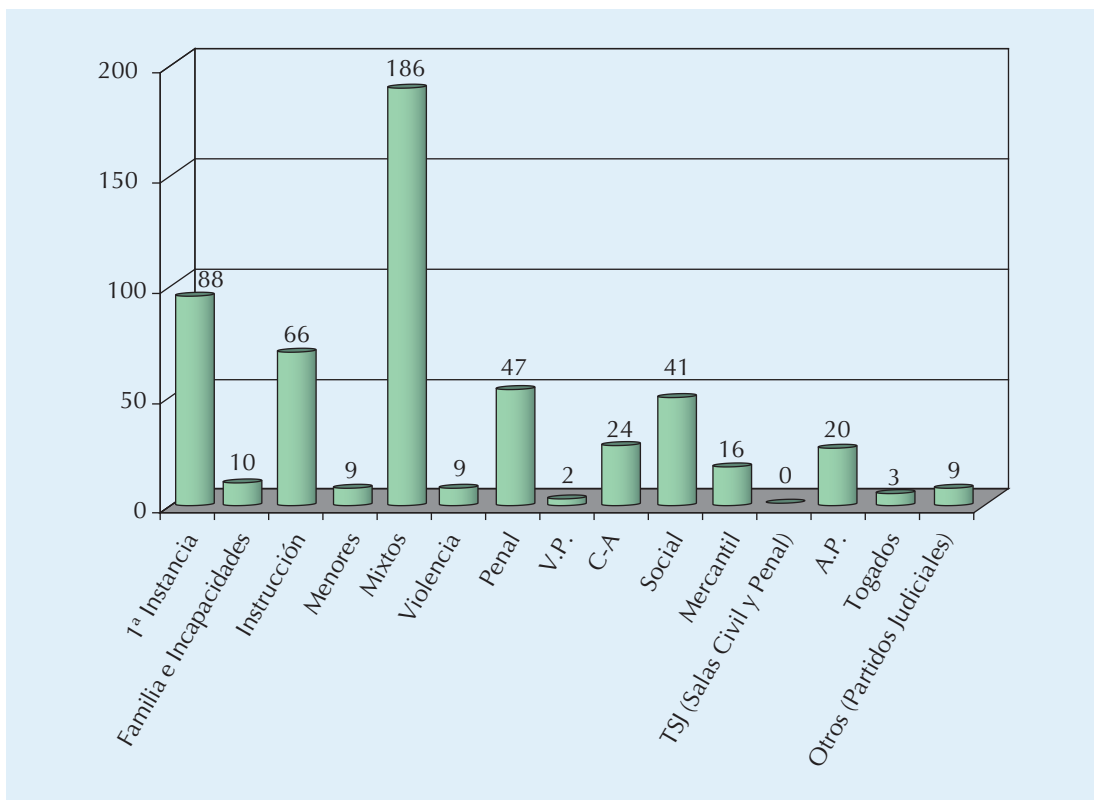
	2011	2012	2013
Media de Informes-propuesta elevados a la Comisión Disciplinaria	32,66	23,06	24,56

G.4.2) Gráficos

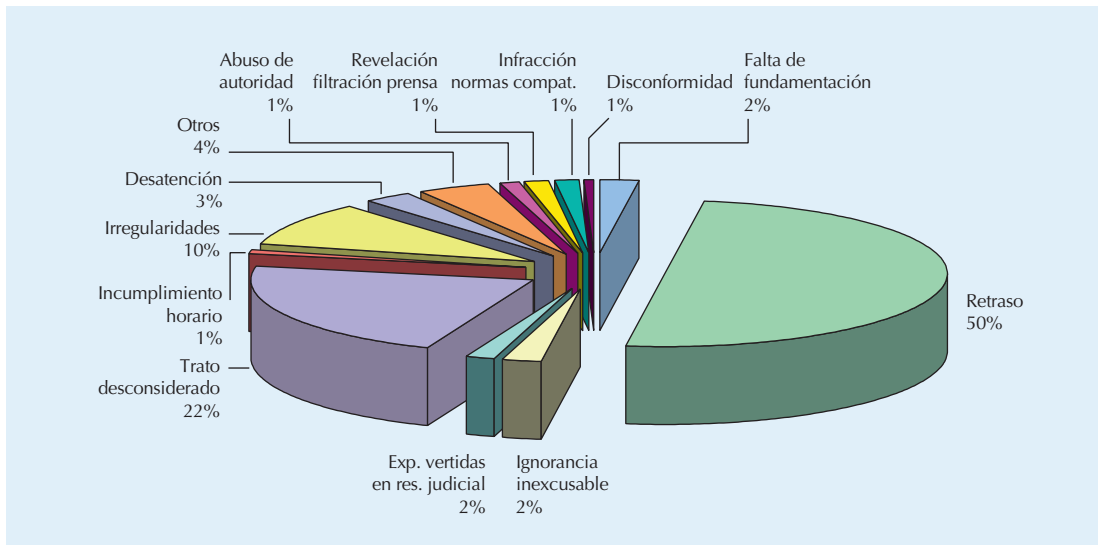
VISITAS REALIZADAS POR LOS TSJ Y POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN. GRÁFICO COMPARADO



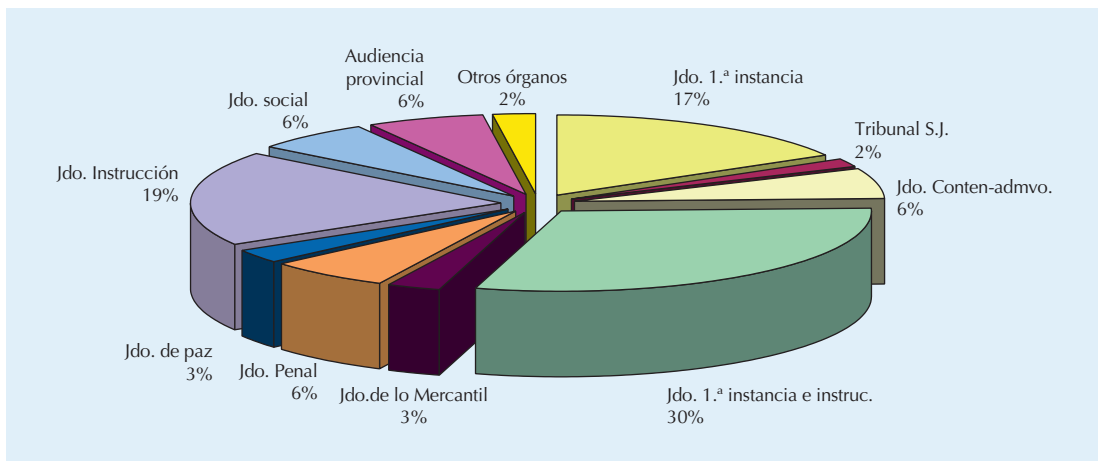
VISITAS REALIZADAS POR LAS UNIDADES INSPECTORAS POR TIPO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL



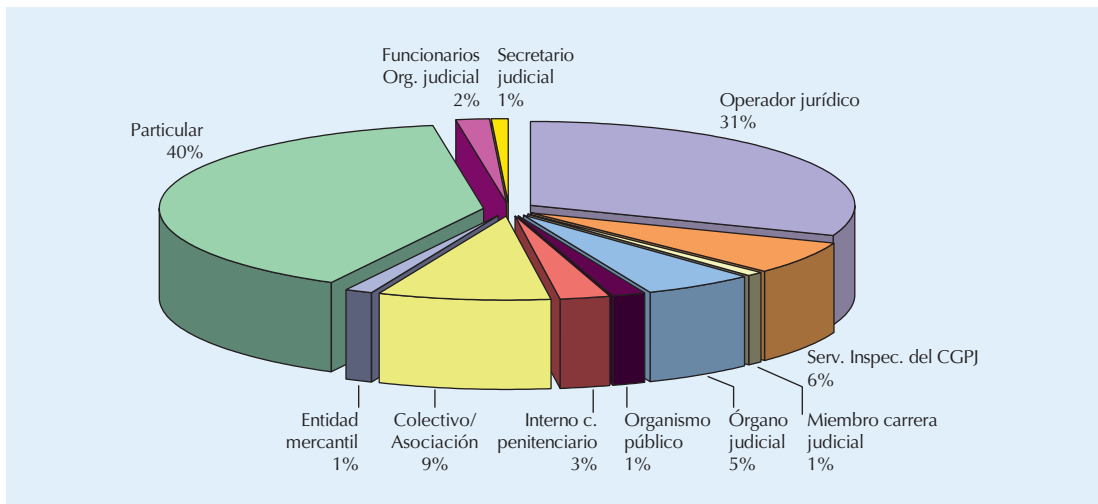
INFORMACIONES PREVIAS INCOADAS POR LA SECCIÓN DE INFORMES DESGLOSADAS POR MOTIVOS



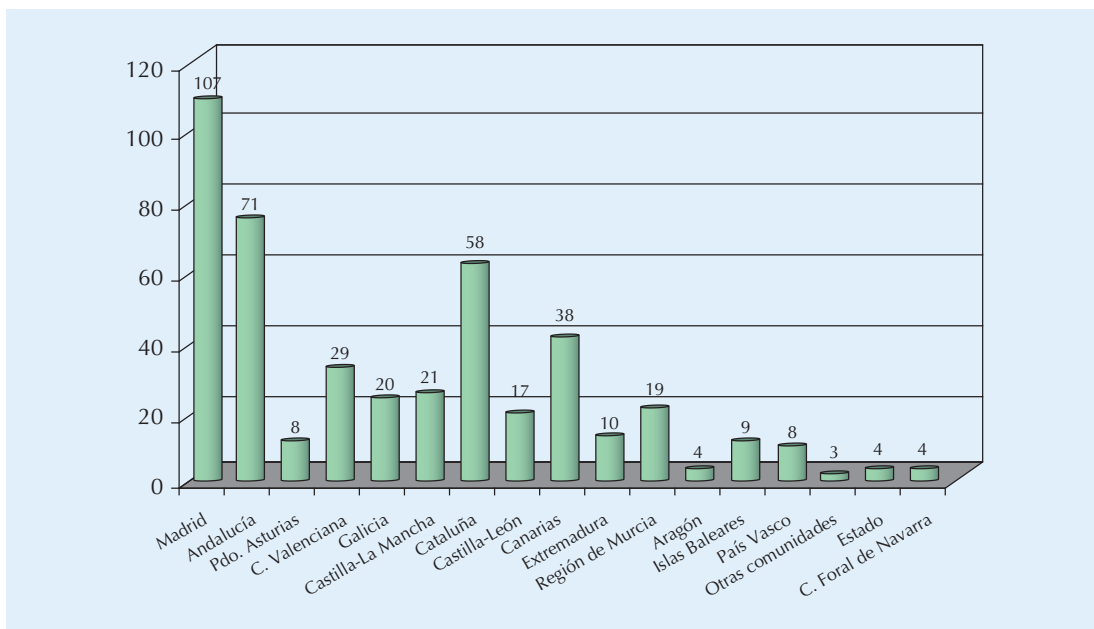
INFORMACIONES PREVIAS INCOADAS POR LA SECCIÓN DE INFORMES SEGÚN EL TIPO DE ÓRGANOS JUDICIALES A QUE SE REFIEREN



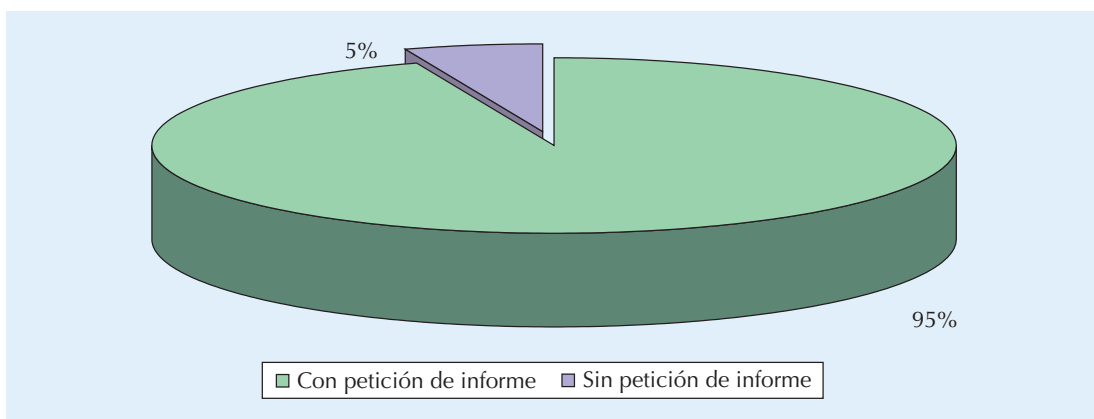
INFORMACIONES PREVIAS INCOADAS POR LA SECCIÓN DE INFORMES DESGLOSADAS SEGÚN EL TIPO DE DENUNCIANTE



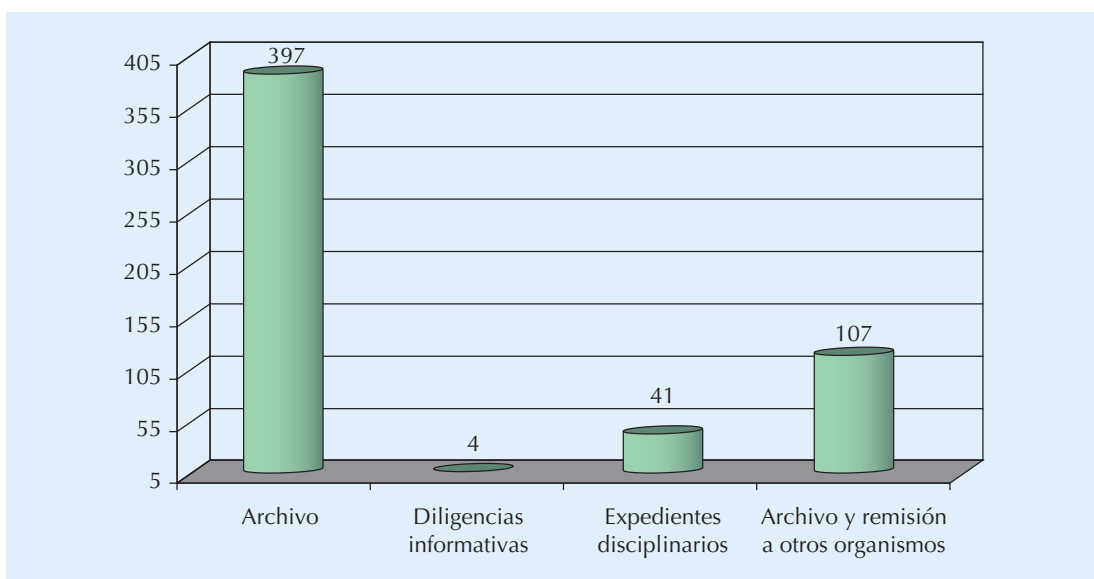
INFORMACIONES PREVIAS DESGLOSADAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS



PORCENTAJE DE INFORMACIONES PREVIAS CON PETICIÓN DE INFORME AL ÓRGANO JUDICIAL



DESGLOSE DE PROPUESTAS ELEVADAS A LA COMISIÓN DISCIPLINARIA



ACTIVIDAD DEL CONSEJO ENMARCADA EN VOCALÍAS DELEGADAS

A) VOCALÍA DE RELACIONES CON LOS ÓRGANOS GUBERNATIVOS

A.1) REUNIONES CON LOS PRESIDENTES DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

En el año 2013 siguiendo la práctica instaurada hace ya varios años, se han celebrado las Jornadas de Presidentes de Tribunales Superiores en el mes de abril, en Cáceres, con el fin de estudiar las iniciativas legislativas derivadas de las mismas, plantear nuevas cuestiones de carácter orgánico, procesal y sustantivo oportunas al momento presente, abordándose diferentes ponencias referidas a cuestiones de índole jurisdiccional y de naturaleza gubernativa. Se han desarrollado otras similares, entre otros lugares: en Cáceres, en diciembre 2004; en Granada, en el año 2005; en Valencia, en mayo de 2006; en Burgos, en junio de 2007; y en Zaragoza, en el año 2008; 2009 en Madrid, del 3 al 6 de noviembre, en 2010 en Murcia, en el año 2011 en Pamplona, del 17 al 20 de noviembre, y en el año 2012 se celebraron del 3 al 5 de octubre en Albacete.

En las jornadas citadas se realiza una declaración institucional de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, adoptando conclusiones en relación a los puntos que se detallan a continuación y que se han colgado en la página web del Consejo General del Poder Judicial:

- Balance inicial y análisis de los primeros resultados en la aplicación de la Ley Orgánica de 27 de diciembre de 2012.
- El gobierno territorial de la Justicia: composición y competencias de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia.
- El Consejo General del Poder Judicial en el Proyecto de reforma de la Ley Orgánica de 1985.
- Hacia una nueva demarcación judicial: Tribunales de Instancia y Tribunales de Base.

A.2) REUNIONES CON LOS PRESIDENTES DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES

El 2 de abril se celebró una reunión en la que se examinaron y valoraron los trabajos anteriormente efectuados por la Comisión Interprovincial de Presidentes de años anteriores e iniciativas legislativas derivadas de las mismas, efectuándose planteamientos de las nuevas cuestiones de carácter orgánico, procesal y sustantivo oportunas al momento presente y se prepararon las nuevas Jornadas de los Presidentes de Audiencias Provinciales que se celebraron del 26 al 29 de mayo de 2013 en Cantabria, como continuación de otras similares de-

sarrolladas en años anteriores, en concreto la última tuvo lugar en el mes de octubre de 2012, en Toledo, habiendo alcanzado las referidas un elevado nivel de estudio y reflexión de los temas tratados en ellas.

De las Jornadas de Presidentes de Audiencias Provinciales que tuvieron lugar en Cantabria (cuyas conclusiones están publicadas en la página web del Consejo), los aspectos más interesantes que trataron fueron los siguientes:

- «El nuevo régimen de sustituciones. Especial incidencia en las Audiencias Provinciales».
- «Reforma del Consejo General del Poder Judicial. El Valor de la Independencia judicial ante las reformas orgánica y del Consejo General del Poder Judicial».
- «La tramitación de las abstenciones y recusaciones en las Audiencias Provinciales».
- «El futuro de las Audiencias Provinciales en los Proyectos de Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Demarcación Planta.»
- Como conclusiones más importantes del encuentro podemos destacar las siguientes:
 - Muestran su honda preocupación por la reforma de la LOPJ en lo que pueda lesionar la independencia judicial.
 - Se refieren al nuevo régimen de sustituciones que ha supuesto una limitación en la actuación de jueces sustitutos y magistrados suplentes.
 - Proponen que este nuevo régimen se aplique únicamente cuando la planta judicial se adecue a las necesidades reales.
 - Solicitan que el CGPJ apruebe los planes de sustitución y los criterios para su aplicación, que las secciones de las Audiencias Provinciales estén integradas por cuatro magistrados, o que las sustituciones internas sean retribuidas desde el primer día.
 - Concluyen que las Audiencias Provinciales «no han planteado graves problemas de funcionamiento ni resultados que hagan merecer su desaparición». «Muy al contrario son los órganos que mejor han funcionado en la Administración de Justicia».
 - Por último, abordaron la problemática de las abstenciones y recusaciones de jueces y magistrados, y se sugiere una reforma legal más detallada de este asunto.

B) VOCALÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN E IMPULSO DEL PROYECTO DE MEDIACIÓN

Esta Vocalía fue creada por el Pleno para dar cumplimiento al compromiso asumido por el Consejo al aprobar la creación de esta Vocalía de fomentar y estimular el impulso de la mediación, contribuyendo a crear una «cultura de la mediación» que proporcione a nuestros profesionales, los Jueces, herramientas para la resolución de conflictos en el ejercicio de la labor jurisdiccional en un mundo cada vez más complejo y que se manejen y desenvuelvan en situaciones más amplias que la estricta aplicación de la ley. Se ha actuado en varios frentes:

B.1) FORMACIÓN

Se ha considerado imprescindible incluir el estudio de la mediación tanto en la formación inicial de los futuros jueces, como en la formación continua dirigida a la carrera judicial. Queremos destacar en este aspecto, por lo novedoso y el grado de satisfacción que obtuvo, el Seminario sobre «mediación en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa» que tuvo lugar los días 9 y 10 de mayo de 2013. Asimismo, se ha participado en diversos seminarios y jornadas, celebradas tanto en el propio consejo como en otros organismos e instituciones.

B.2) DIFUSIÓN E IMPULSO DE LA MEDIACIÓN

Se han mantenido numerosas reuniones para la formalización de convenios, protocolos y colaboraciones con organismos e instituciones públicas (comunidades autónomas, colegios de abogados, ayuntamientos, Universidades) para impulsar los procesos de mediación en todas las jurisdicciones, así como la mediación intrajudicial en general y visualizar el esfuerzo del Consejo General del Poder Judicial en esta materia.

La esperada publicación del Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, en relación a la formación del mediador, la publicidad a través del correspondiente Registro dependiente del Ministerio de Justicia y el aseguramiento de su responsabilidad, así como el procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos, ha situado a la mediación en un instrumento fundamental para la resolución de conflictos en el orden jurisdiccional, concitando el interés de diversos sectores hasta ahora ajenos a él (mediadores concursales, cámaras de comercio, notarios, por citar sólo a algunos de ellos).

La forma habitual de colaboración es la suscripción de convenios, cuya necesidad y legalidad son examinadas por esta vocalía.

Los convenios firmados durante 2013 han sido 20, desglosados:

— Con CCAA

- Adenda al Convenio de colaboración en materia de mediación intrajudicial entre el CGPJ y la Comunidad Autónoma de La Rioja, ampliando el Convenio original a los ámbitos mercantil, contencioso-administrativo y aquellos otros susceptibles de mediación intrajudicial.
- Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta, la Consellería de Trabajo y Bienestar de la Xunta y el Ministerio Fiscal para la implantación de un programa piloto de mediación familiar intrajudicial en Lugo.
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta, el Ministerio Fiscal y el Ilustre Colegio de Abogados de Ourense para la implantación experimental de un programa de mediación intrajudicial penal en delitos de seguridad vial.
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, el Ministerio Fiscal y la Universidad de Vigo para la implantación experimental de un programa de mediación familiar intrajudicial para el año 2013.
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de Canarias, el Consorcio Casa África, el Consejo Canario de Colegios de Abogados y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias, en materia de arbitraje y mediación.
- Anexo de 12 de abril de 2013 al Convenio de mediación familiar intrajudicial entre el CGPJ y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, para la continuidad del proyecto de mediación familiar en los Juzgados de Valencia.

— Con las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria

- Convenio de colaboración entre el CGPJ y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona en materia de mediación civil y mercantil.

- Convenio de colaboración entre el CGPJ y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra en materia de mediación civil y mercantil.
- Convenio de colaboración entre el CGPJ y el Consejo Regional de Cámaras oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, en materia de mediación civil y mercantil.
- Convenio entre la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, el Consejo Gallego de Cámaras y el Consejo General del Poder Judicial, para la colaboración en materia de mediación en los ámbitos civil y mercantil.

— Con Colegios de Abogados

- Convenio Marco de colaboración entre el CGPJ y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid para proyectos de mediación en materia civil.
- Prórroga de la vigencia del Convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Valencia para el desarrollo de la mediación intrajudicial familiar en los Juzgados de Valencia.

— Universidades

- Convenio de colaboración entre el CGPJ y la Universidad Nacional de Educación a Distancia en materia de mediación intrajudicial.
- Convenio de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y el Consejo General del Poder Judicial, para la implantación de un servicio de mediación intrajudicial en los Juzgados de Familia de Sevilla.

— Y con Fundaciones y Asociaciones

- Convenio de colaboración entre el CGPJ y la Fundación Notarial para la mediación y el arbitraje Solutio Litis, para el desarrollo de un programa de mediación intrajudicial en materia civil en los Juzgados de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- Convenio de colaboración entre la Fundación Notarial Signum y el Consejo General del Poder Judicial, para la prestación del servicio de mediación civil en los juzgados de Madrid.
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación de Pacificación y Mediación de conflictos de Castilla-La Mancha, «Mediacon», para la creación de un Servicio de Mediación intrajudicial en los juzgados de la provincia de Toledo.
- Convenio Marco de colaboración entre la Fundación Valsaín y el Consejo General del Poder Judicial para la mediación intrajudicial en la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Convenio para la implantación de la Mediación intrajudicial a través del Centro de Mediación Gestión Inteligente de Conflictos, S.L. (GIC), para el desarrollo de una experiencia piloto de mediación intrajudicial familiar en los Juzgados de Familia de Teruel.
- Convenio de colaboración entre el CGPJ y la Asociación Gemme España, para colaborar con el impulso y desarrollo de la mediación en España.

Por lo que se refiere a la Unidad de Mediación, incardinada dentro del Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial y que ha dado soporte técnico a la Vocalía, habría que destacar, además:

B.3) TAREAS DE «MANTENIMIENTO» DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

- Remisión semestral de la ficha estadística a los Equipos de Mediación que participan en los distintos proyectos-piloto.
- Grabación, con carácter semestral, de los boletines estadísticos remitidos, de los órganos judiciales que hacen Mediación de Familia, Penal, Civil y Social (alrededor de unas 1.000 fichas al año)
- Explotación de resultados de la Base de Datos de Mediación. Elaboración de Informes de carácter semestral sobre la evolución de la mediación en las distintas jurisdicciones.

B.4) SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS EN MARCHA. COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL EN TODO EL TERRITORIO Y JURISDICCIONES.

B.5) INFORMACIÓN TELEFÓNICA Y POR CORREO ELECTRÓNICO A CONSULTAS RELATIVAS A MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL.

B.6) DESARROLLO, FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS:

B.7) EN LA MISMA DIRECCIÓN ANTERIOR DE INTENTAR NUEVAS VÍAS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA MEDIACIÓN.

A continuación se reflejan los datos del 2013:

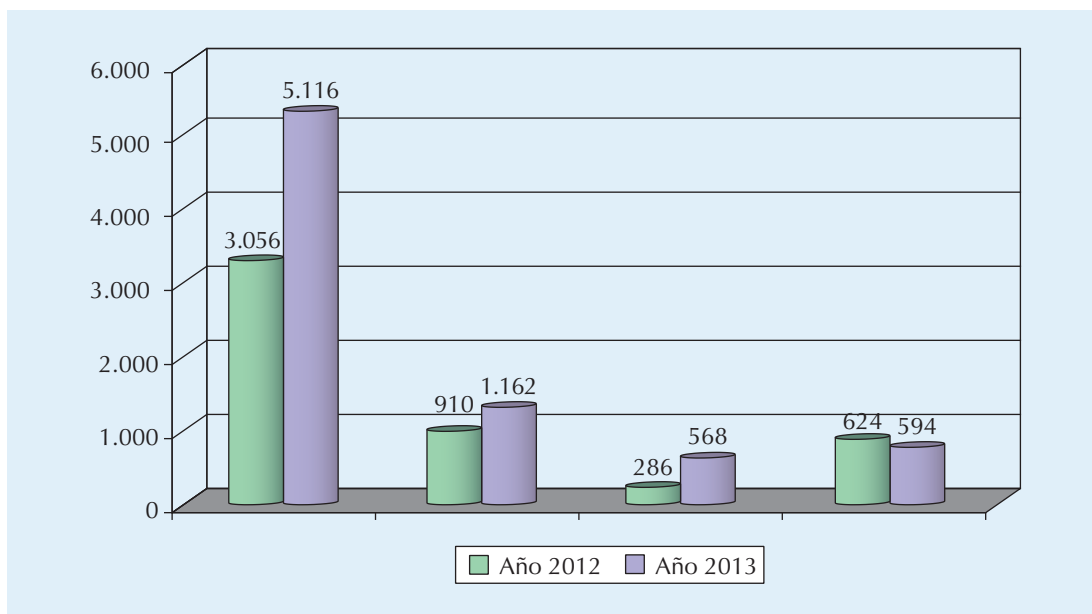
MEDIACIÓN FAMILIAR

COMPARATIVA 2012/2013

DATOS ANUALES 2013	
TOTAL derivaciones realizadas	5.116
TOTAL mediaciones cerradas	4.893
TOTAL mediaciones efectuadas	1.162
TOTAL mediaciones terminadas CON ACUERDO	568 48.88%
TOTAL mediaciones terminadas SIN ACUERDO	594 51.11%

DATOS ANUALES 2012	
TOTAL derivaciones realizadas	3.056
TOTAL mediaciones cerradas	2.678
TOTAL mediaciones efectuadas	910
TOTAL mediaciones terminadas CON ACUERDO	286 31.42%
TOTAL mediaciones terminadas SIN ACUERDO	624 68.57%

COMPARATIVA MEDIACIÓN FAMILIAR 2012-2013



- La mediación intrajudicial familiar se ha incrementado alrededor de un 65% respecto al 2012.
- Hay más de 250 Juzgados derivando a mediación familiar en toda España.
- El dato de que sobre un 47% de las mediaciones que se realizan suponen algún tipo de acuerdo —parcial o total— es un dato excelente para nuestra sociedad: estamos hablando de acuerdos dentro de la familia que van a suponer, necesariamente, una vía de diálogo que se concreta en una menor conflictividad procesal a posteriori.

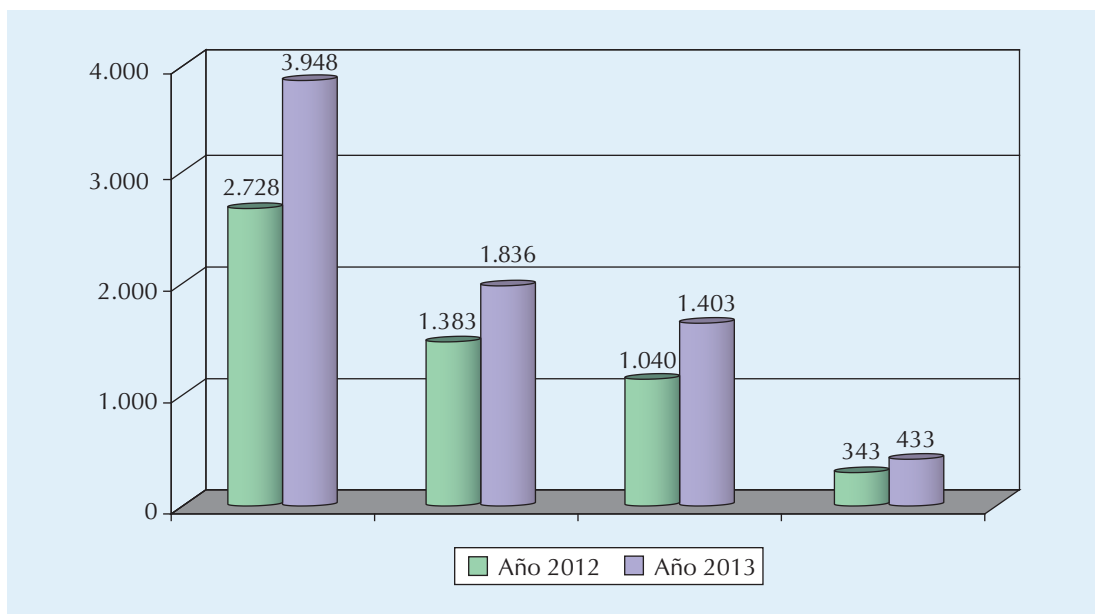
MEDIACIÓN PENAL

COMPARATIVA 2012/2013

DATOS ANUALES 2013	
TOTAL derivaciones realizadas	3.984
TOTAL mediaciones cerradas	3.759
TOTAL mediaciones efectuadas	1.836
TOTAL mediaciones terminadas CON ACUERDO	1.403 76.41%
TOTAL mediaciones terminadas SIN ACUERDO	433 23.58%

DATOS ANUALES 2012	
TOTAL derivaciones realizadas	2.728
TOTAL mediaciones cerradas (había pendientes año anterior)	2.613
TOTAL mediaciones efectuadas	1.383
TOTAL mediaciones terminadas CON ACUERDO	1.040 75.19%
TOTAL mediaciones terminadas SIN ACUERDO	343 24,80%

COMPARATIVA MEDIACIÓN PENAL 2012-2013



La mediación penal, pese a que no está bajo la regulación de la Ley 5/2012, va consolidando su permanencia en la vía intrajudicial.

- Hay un 40% más de derivaciones que en el año 2012, lo que refleja la confianza que los órganos judiciales, fruto de los resultados obtenidos ya durante años, van teniendo en este procedimiento de resolución de conflictos y en su incidencia en la paz social.
- El grado de satisfacción que se refleja en los acuerdos alcanzados: más de un 76% durante 2013, que tiene gran trascendencia:
 - De cara a la atención, cuidado y posible «reparación» de la víctima, principal destinataria de este proceso.
 - A la recuperación social del infractor, que se responsabiliza de su acto.

MEDIACIÓN CIVIL

COMPARATIVA 2012/2013

DATOS 2013	
JUZGADOS QUE DERIVARON	80
TOTAL derivaciones efectuadas	721

EN RELACIÓN AL RESULTADO DE LAS MEDIACIONES

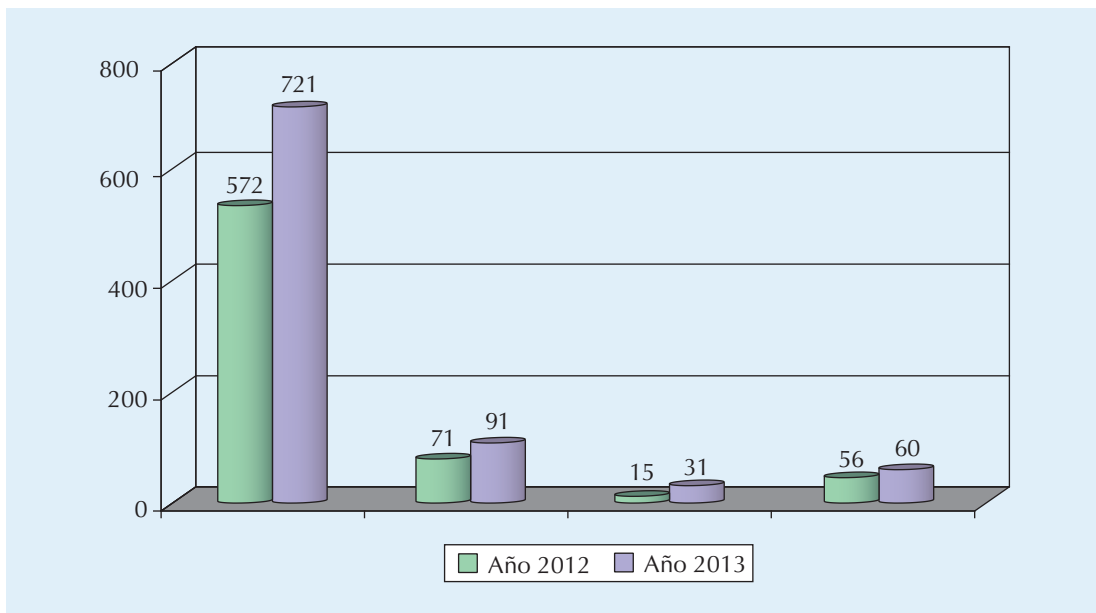
2013		PORCENTAJE
TOTAL derivaciones realizadas	721	
Expedientes CERRADOS	676	
Expedientes derivados que no llegaron a realizar mediación	585	
Total de mediaciones efectuadas	91	
Finalizadas con acuerdo	31	34.06%
Finalizadas sin acuerdo	60	65.93%

DATOS 2012	
JUZGADOS QUE DERIVARON	36
TOTAL derivaciones efectuadas	572

EN RELACIÓN AL RESULTADO DE LAS MEDIACIONES

2012		PORCENTAJE
TOTAL derivaciones realizadas	572	
Expedientes CERRADOS	520	
Expedientes derivados que no llegaron a realizar mediación	449	
Total de mediaciones efectuadas	71	
Finalizadas con acuerdo	15	21.26%
Finalizadas sin acuerdo	56	78.80%

COMPARATIVA MEDIACIÓN CIVIL 2012-2013



De la comparativa:

- Se ha incrementado en más del doble el número de Juzgados que han derivado en materia de mediación civil. Actualmente hay derivaciones en Castilla-La Mancha (Toledo), Cataluña (54 Juzgados), Andalucía (1), Madrid (19) y la Comunidad Valenciana.
- En relación a las derivaciones realizadas, el incremento respecto al 2012 ha sido de un 26%.
- Se sigue notando que es una jurisdicción en la que la cultura de la mediación se está iniciando: encontramos aún un gran número de derivaciones y pocas mediaciones efectivamente realizadas.
- El porcentaje de acuerdos ha pasado del 21% en 2012 al 34.06%.

MEDIACIÓN LABORAL

En el año 2013 únicamente a través del proyecto en los Juzgados de lo social de Madrid.

**TOTAL EXPEDIENTES JUDICIALES QUE HAN RECIBIDO CON EL DECRETO DE CITACIÓN LA INVITACIÓN
A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MEDIACIÓN: 616**

Procesos de mediación tramitados y cerrados	20
Con acuerdo	14
Sin acuerdo	6

Este proyecto, más allá de su concreta eficacia, ha abierto camino para que, en breve, se inicien en esta jurisdicción nuevos proyectos. Una jurisdicción en la que, en estos momentos de grave crisis laboral, se necesitan acuerdos que supongan el mayor acercamiento posible entre los intereses de las partes.

B.8) NUEVOS PROYECTOS EN MEDIACIÓN

En el ámbito mercantil, se han empezado a implantar los proyectos con las Cámaras de Comercio en materia civil y mercantil. No tenemos datos dada la fase inicial de los mismos.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dado sus primeros pasos en mediación, a través del proyecto iniciado en Canarias, en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 2 y 3.

III. ÁREAS DE ACTIVIDAD TÉCNICA

A) SERVICIO CENTRAL DE SECRETARÍA GENERAL

A.1) SECCIÓN DE REGISTRO, ARCHIVO Y PUBLICACIONES

A.1.1) Aspectos generales

La Sección de Registro y Archivo está llamada a desempeñar un papel en el ámbito de la gestión documental, no solamente por su carácter transversal, sino también por sus funciones propias de Registro General (distribuyendo la documentación recibida entre los órganos del Consejo, según el art. 96.4 ROF) y de Archivo General (clasificando, ordenando y custodiando la documentación archivada, de conformidad con el art. 96.4 ROF)

La aparición de leyes como la 11/2007, la 19/2013 y la multitud de normas técnicas de interoperabilidad han creado un marco jurídico para el impulso y la gestión del documento electrónico, tarea a la que está Sección desea dedicar parte de sus esfuerzos.

A.1.2) Actividades más destacables

A.2.1.1) Registro General

Durante 2013 la actividad de registro ha permanecido estable, tanto en la entrada como en la salida de documentos. La disminución de personal adscrito al Registro General ha contribuido a que la ratio de asientos persona/día no se haya visto disminuida. Atención al Ciudadano, Régimen Jurídico y el Servicio de Inspección continúan sobresaliendo en la recepción y en la salida del mayor número de documentos.

EVOLUCIÓN CUANTITATIVA DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

	2009	2010	2011	2012	2013
ENTRADA	66.432	65.704	62.610	55.197	57.955
SALIDA	54.344	48.324	49.855	42.894	41.863
TOTAL	120.776	114.028	112.465	98.091	99.818

REGISTRO DE ENTRADA

UNIDAD REGISTRAL	2009	2010	2011	2012	2013
Secretaría General	670	827	768	1.898	1.176
Recursos	782	999	1.038	1.005	936
Relaciones Internacionales	467	602	251	270	337
Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados	15.819	15.360	13.108	9.974	10.304
Selección	4.292	4.330	4.409	3.444	2.613
Disciplinaria	1.745	1.193	761	627	575
Gerencia	1.313	1.617	3.297	3.327	2830
Inspección	10.176	7.897	6.832	5.002	5.333
Registro	3	10	27	49	13
Formación	3.697	3.700	3.440	3.580	3.348
Plan de Urgencia	1.742	1.856	1.531	1.569	1.899
Gabinete Estadístico	99	75	87	55	54
Área de Selección	3.876	6.974	4.637	853	4.837
CENDOJ	69	37	39	19	25
Junta de Personal	4	0	0	0	0
Estudios e Informes	447	455	480	535	416
Atención al ciudadano	19.051	17.919	20.074	21.061	20.869
Organización y Modernización Judicial	1.511	1.225	1.075	1.153	1.361
Planificación y Análisis	100	64	61	28	45
Relaciones Institucionales	441	431	509	568	440
Violencia Doméstica	128	133	186	180	126
Gerencia Trafalgar					218
Escuela Judicial					61
Sección de Gestión					135
TOTAL	66.432	65.704	62.610	55.197	57.955

Atención al Ciudadano, Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados e Inspección siguen siendo las unidades registrales con un mayor volumen de entrada de documentos.

REGISTRO DE SALIDA

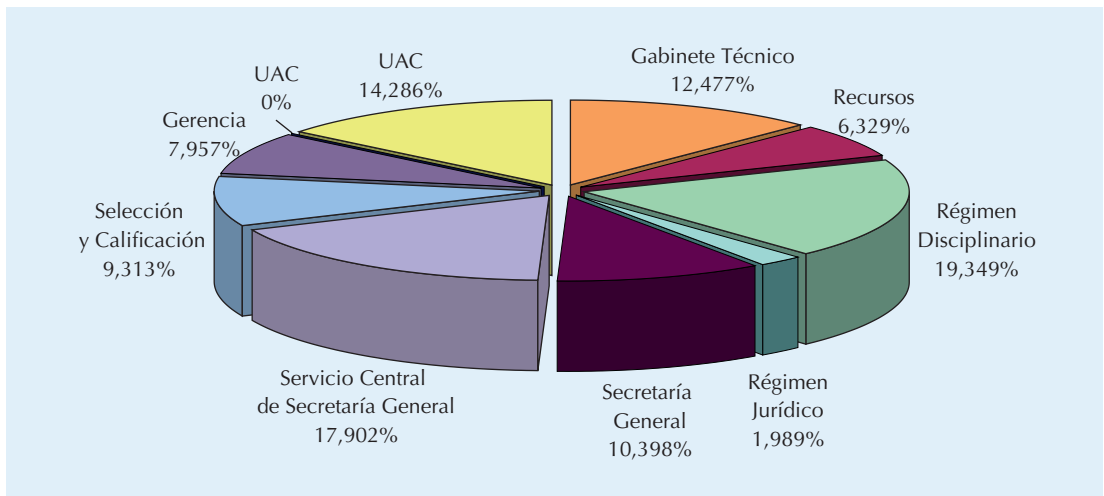
UNIDAD REGISTRAL	2009	2010	2011	2012	2013
Secretaría General	329	510	384	514	704
Recursos	1.531	1.366	1.360	1.439	1.549
Relaciones Internacionales	14	0	1	0	2
Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados	14.892	14.760	16.546	13.478	14.962
Selección	2.821	2.113	1.976	1.431	2.065
Disciplinaria	6.107	3.581	2.622	1.761	1.778
Gerencia	530	513	206	235	190
Inspección	8.142	7.194	7.160	6.779	5.298
Registro	17	26	14	10	16
Formación	45	8	26	18	43
Plan de Urgencia	1.772	1.514	993	507	74
Gabinete Estadístico	10	9	9	6	8
Área de Selección	616	892	499	688	885
Estudios e Informes	529	582	879	732	739
Atención al ciudadano	14.301	12.733	16.057	14.740	12.682
Organización y Modernización Judicial	1.398	2.067	341	104	148

UNIDAD REGISTRAL	2009	2010	2011	2012	2013
Planificación y Análisis	91	173	385	31	1
Relaciones Institucionales	1.124	210	214	215	427
Violencia Doméstica	75	73	183	206	126
Gerencia Trafalgar					32
Sección de Gestión					134
TOTAL	54.344	48.324	49.855	42.894	41.863

A.1.2.2) Archivo General

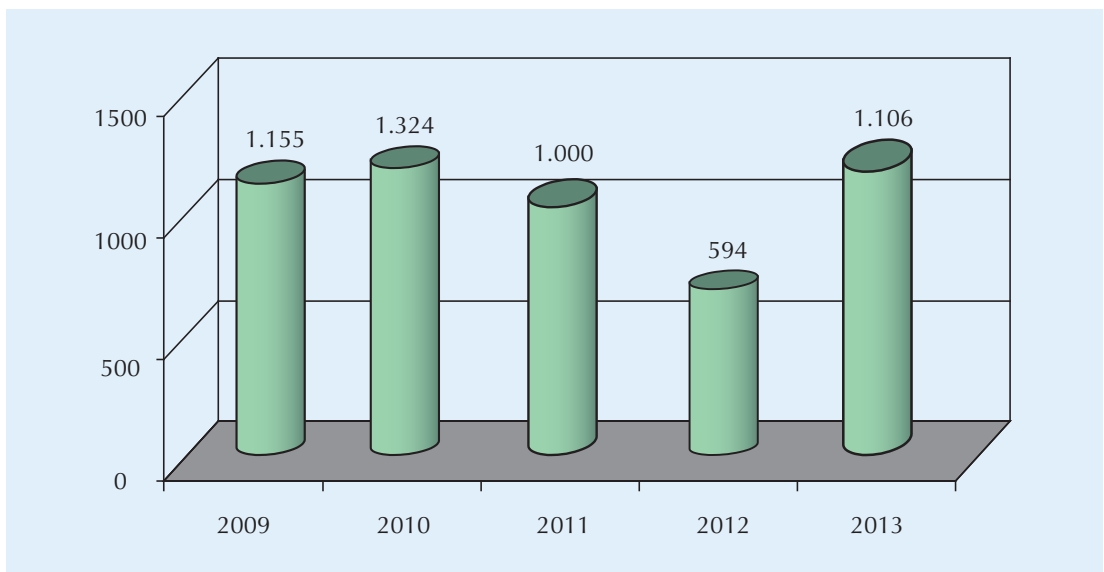
A lo largo del año 2013 se ha iniciado la reorganización del depósito de la Escuela Judicial de Barcelona con el fin de implantar un sistema de archivo similar al existente en las sedes del Consejo ubicadas en Madrid. En el proyecto se ha priorizado la organización del archivo y la implantación del flujo de transferencias bajo la directriz y supervisión del personal técnico del Archivo Central del Consejo.

INGRESOS 2013 POR SERVICIOS

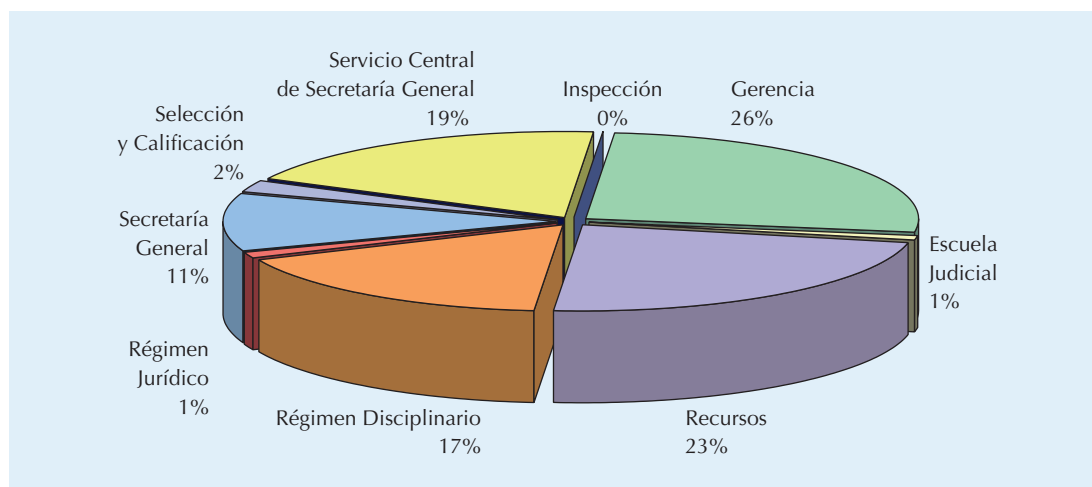


Se ha descrito un total de 1106 unidades de instalación. Los órganos que han realizado más transferencias han sido Régimen Disciplinario, Servicio Central y la UAC.

INGRESOS (ÚLTIMOS CINCO AÑOS)



PRÉSTAMOS 2013 POR SERVICIOS



Se han servido 377 peticiones. La Sección de Recursos encabeza la lista de peticionarios, seguida por el Servicio Central de Secretaría General Y Régimen Disciplinario

A.1.2.3) Unidad de Documentación

La Unidad de Documentación es la responsable del tratamiento de la documentación que se recibe, genera o custodia dentro de los órganos técnicos del Consejo y que en la mayoría de los casos tiene como resultado el pronunciamiento de alguno de los órganos decisorios del mismo: acuerdos del Pleno o de la Comisión Permanente y que posteriormente es solicitada por los propios órganos técnicos del Consejo, miembros de la Carrera Judicial o usuarios en general.

Con vistas a una gestión ágil y moderna de esta documentación, la misma se procesa a través de un minucioso y detallado estudio documental centrado con carácter prioritario en los acuerdos del Pleno. Así se sigue manteniendo al día, a través del correspondiente análisis documental, el proceso de descripción, ordenación, clasificación y archivo de todos estos acuerdos con su respectiva documentación anexa.

Cabe destacar como novedad y atendiendo a las nuevas funciones y competencias de la Comisión Permanente dadas por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, que estos mismos criterios que se venían aplicando a los acuerdos del Pleno, se están aplicando desde el inicio del actual Consejo a los acuerdos emanados de la Comisión Permanente.

Ambos acuerdos constituyen la fuente principal de consultas atendidas a lo largo del año 2013, tanto de los miembros de la propia organización como de los miembros de la carrera judicial y usuarios en general, entre los que cabe destacar por su importancia y contenido al Ministerio de Justicia.

Como Unidad de Documentación en el transcurso del año 2013, se ha dado respuesta a 286 consultas procedentes de la propia organización y 230 consultas externas. La práctica totalidad de las consultas externas y el cincuenta por ciento de las internas corresponden a consultas indagatorias en las que solicitan un documento determinado, principalmente acuerdos, estudios o informes realizados en el propio Consejo en el ejercicio de las competencias encomendadas por su Ley Orgánica. Un treinta por ciento de las consultas internas son consultas verificativas (piden un dato concreto, una fecha, un órgano o un nombre) y el veinte por ciento restante suelen ser peticiones abiertas para cuya resolución se necesita una labor de investigación previa más amplia con incorporación tanto de documentación del propio Consejo como de legislación, jurisprudencia, doctrina y derecho comparado, elaborando el correspondiente «dossier» a estos efectos.

Se ha seguido manteniendo la actualización permanente de la legislación judicial en la página WEB poderjudicial.es, incorporando las modificaciones legislativas y reglamentarias efectuadas dentro del área temática «Compendio de Derecho Judicial». En este compendio se incluyen, junto a la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Demarcación y Planta Judicial, con sus correspondientes anexos, así como los Reglamentos e Instrucciones dictados por el Consejo en el ejercicio de sus competencias reglamentarias y como órgano de gobierno del poder Judicial. El sistema de actualización incorpora la nueva redacción de la norma manteniendo, mediante nota a pie de página, de las redacciones de los textos anteriores.

Finalmente y en coordinación con el área de informática, se mantiene al día la denominación, delimitación territorial, control y normalización de los órganos judiciales contemplados en la Ley de Demarcación y Planta Judicial, así como sus respectivas especializaciones.

A.1.2.4) Sección de Recursos

Integrada orgánicamente en el Servicio Central de Secretaría General, las competencias de la Sección de Recursos aparecen esencialmente recogidas en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 (ROF), pudiendo concretarse aquéllas en la tramitación e instrucción de los recursos administrativos de que debe conocer el Consejo —cualquiera que sea el órgano o autoridad llamado a resolverlos—, con la consecuente redacción de las propuestas de resolución de los mismos, y en la atención puntual de los requerimientos cursados por el Tribunal Supremo en el ámbito de los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos del Órgano Constitucional, incluida la verificación de las actuaciones necesarias para la colaboración de éste en la ejecución de las Sentencias, de conformidad con lo prevenido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Respecto de las mismas, se observa un incremento en el número de los recursos incoados respecto del año anterior (384 en el año 2012 y 434 en el 2013), lo que supone un aumento porcentual, aproximadamente, del 13%.

Amén de las propuestas de resolución relativas al fondo del asunto suscitado en el correspondiente procedimiento de recurso, la Sección también se ocupa de elaborar las correspondientes a las Piezas de Suspensión de la ejecución del acto combatido, cuando tal suspensión haya sido interesada por el recurrente o recurrentes en los términos del artículo 111 de la Ley 30/1992 y artículo 167 del ROF.

Desde hace algunos años, se ha producido la progresiva implantación en la Sección de Recursos de modernas técnicas de gestión administrativa, directamente orientadas a la consecución de la máxima eficacia en el desarrollo de la ingente actividad que está llamada a asumir. Fruto de ello ha sido, sin duda, la más estabilización en el número de recursos contencioso-administrativos entablados contra Acuerdos del Pleno decisorios de los recursos administrativos sometidos a su conocimiento. Esta afirmación se sustenta en los datos siguientes: En el año 2012 se resolvieron 383 recursos (163 en sentido desestimatorio) y se interpusieron 38 recursos contencioso-administrativos, lo que se traduce en que el índice de recurribilidad es del 23%; y en el año 2013 se resolvieron 361 recursos (179 en sentido desestimatorio) y se interpusieron 44 recursos contencioso-administrativos, lo que se traduce en que el índice de recurribilidad es del 24%. Desde una perspectiva eminentemente jurídica, esa escasa reacción frente a las decisiones del Pleno en materia de recursos evidencia una valoración o acogida favorable del contenido de aquéllas por parte de sus destinatarios o, al menos, un reconocimiento implícito del acierto —igualmente jurídico— de las resoluciones.

Paralelamente, y por lo que atañe a los expedientes solicitados por el Tribunal Supremo para surtir efecto en recursos contencioso-administrativos interpuestos contra Acuerdos del Consejo General del Poder Judicial —cuya remisión corresponde a la Sección de Recursos (ex art. 97.3 del ROF)—, el número de los enviados en el año 2013 es superior al del año anterior —de 56 en el año 2012 hemos pasado a 82 en el año 2013—, lo que ha supuesto un incremento para el trabajo de la Sección, atendida la laboriosidad que tal actividad genera: remisión del expediente en el plazo improrrogable de 20 días —5 días, si se tramita por el Procedimiento Especial para la Protección de los Derechos Fundamentales de la persona— a contar desde que la comunicación judicial tiene entrada en el registro general del Consejo; emplazamientos de eventuales interesados, con remisión posterior de los oportunos justificantes, etc.

Sería conveniente la creación de una base de datos comprensiva de la tramitación de todos y cada uno de los procedimientos en ella instruidos, con el consiguiente mantenimiento y actualización de la misma, a fin de hacerla accesible al personal que en su momento se disponga. No cabe duda de que esa base de datos sería de gran utilidad para el trabajo de los Vocales-Ponentes y del Pleno en general. Sin embargo, la insuficiente dotación de personal con que actualmente cuenta la Sección hace imposible su puesta en marcha.

Igualmente, en relación al porcentaje de recursos pendientes de resolver de los incoados en el 2013, se ha de señalar que gran parte de sus correspondientes propuestas de resolución se encuentran elaboradas y a disposición de los respectivos Ponentes, y serán sometidos a consideración y, en su caso, aprobación, en próximas reuniones plenarias.

Finalmente, sería deseable, para un mejor funcionamiento de la Sección y una mayor celeridad en la resolución de los recursos, que, por los órganos cuyas decisiones son recurridas, se remitiesen en los plazos prescritos copia completa y ordenada del expediente con su correspondiente informe, según previene en el artículo 114. 2 de la referida Ley 30/1992.

RECURSOS: CUADRO RESUMEN

	PENDIENTES AL INICIO DEL PERIODO	AÑO 2013		PENDIENTES AL FINAL DEL PERIODO
		INCOADOS EN EL PERIODO	RESUELTOS EN EL PERIODO	
Recursos	136	434	361	209
Clase				
Alzada		415	347	
Reposición		13	10	
Expediente ejecución STS				
Revisión		6	4	
Sentido de la resolución				
Desestimados			179	
Estimados			79	
Archivados			5	
Inadmitidos			91	
Desistidos			3	
Pérdida sobrev. Objeto			4	

OTRAS ACTIVIDADES	NÚM. DE ASUNTOS
Piezas de suspensión	44
Expedientes de recursos enviados al T.S.	82
Recursos interpuestos ante T.S. contra resoluciones del CGPJ dictadas en el periodo	44
Ejecución sentencias T.S.	36

B) RELACIONES INSTITUCIONALES

Durante el año 2013, se examinaron 101 propuestas de Convenios que, que con el correspondiente informe, fueron elevados por las Comisiones y las Vocalías a la Comisión Permanente para su estudio y posterior aprobación por el Pleno. Conviene destacar los siguientes campos de actuación:

— Incorporación de las nuevas tecnologías a las actuaciones judiciales

La aplicación de estas tecnologías, en especial la informática, para facilitar y agilizar las actuaciones judiciales y la fluida comunicación entre los órganos jurisdiccionales y los representantes de las partes en los diversos procedimientos es un constante empeño del Consejo General del Poder Judicial.

— Convenios en materia de formación de Jueces/as y Magistrados/as

Con el objetivo de conseguir la mejor formación de todos los miembros de la Carrera Judicial, objetivo prioritario del Consejo.

— Convenios en materia de practicum

Incrementando la colaboración para la formación de los futuros licenciados en Derecho.

— Ámbito internacional

La presencia del Consejo General del Poder Judicial en la colaboración con órganos similares de otros países es constante, destacando las actividades de cooperación en la formación de los colectivos judiciales.

— Convenios en Materia de Mediación

Destaca el incremento de Convenios de cooperación/colaboración en materia de mediación que se han ido impulsando desde el Consejo General del Poder Judicial, al objeto de potenciar la realización de actividad y experiencias en éste campo.

— Convenios en materia de desahucios

Especial relevancia tienen los convenios que se han firmado por primera vez relativo a la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del Lanzamiento de Vivienda Familiar y Medidas de Carácter Social, cuyo objeto es establecer un protocolo de actuación que desarrolle la forma a través de la cual cuando, con motivo de un desahucio derivado de un procedimiento de ejecución hipotecaria o de un juicio por falta de pago de la renta, se observe una situación de especial vulnerabilidad, sea por existir elementos que permitan pensar en la aplicación del Código de Buenas Prácticas Bancarias o del Real Decreto-ley 27/2012, sea por razones de edad, imposibilidad de valerse por uno mismo o cualesquiera otras que así se estimen, a juicio de la Autoridad Judicial.

A continuación se refleja el **listado de convenios suscritos por el CGPJ** durante éste período:

CONVENIOS APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN EL AÑO 2013

CONTENIDO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN MATERIA DE PRACTICUM.
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMA SOBRE DERECHO CIVIL VALENCIANO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA.
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUA DE JUECES Y MAGISTRADOS PARA EL AÑO 2013.

CONTENIDO

PLAN DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE TASAS JUDICIALES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CGPJ Y EL CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUADA DE JUECES Y MAGISTRADOS ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA XUNTA DE GALICIA PARA EL AÑO 2013.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL GOBIERNO DE CANARIAS, EL CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE ABOGADOS, LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANARIAS, EN MATERIA DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, Y LA CASA DE ÁFRICA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CGPJ Y LA ASOCIACIÓN DE PACIFICACIÓN Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS DE CASTILLA-LA MANCHA «MEDIACON» PARA LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, ACCESO A LA JURISDICCIÓN MILITAR.

CONVENIO PARA EL AÑO 2013 EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUADA DE JUECES Y MAGISTRADOS SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

PRÓRROGA PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO EN MATERIA DE FORMACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE VALENCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA (ICAV), PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR INTRAJUDICIAL.

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CGPJ Y EL DIPUTADO DEL COMÚN. DE FECHA 20/9/2002.

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA XUNTA DE GALICIA Y LA FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEGAMP) SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y, EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL SERVICIO INTERDISCIPLINAR DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS, PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS EN LOS JUZGADOS DE GUARDIA DE OVIEDO Y GIJÓN.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN JUST/2011/JPEN/AG/2986-TÍTULO: RED JUDICIAL PARA LA ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUA DE JUECES Y MAGISTRADOS A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA RELATIVO A LA ESCUELA DE VERANO DEL PODER JUDICIAL, PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA DE LOS INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL PARA EL AÑO 2013.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA FUNDACIÓN VALSAÍN PARA LA MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

CONTENIDO

ACUERDO VINCULADO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA FUNDACIÓN VALSAÍN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO DE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS CANARIAS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA FUNDACIÓN NOTARIAL SIGNUM, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN, DESDE EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA FUNDACIÓN NOTARIAL SIGNUM.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL GOBIERNO VASCO Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS (EUEDEL) SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR PARA POSIBILITAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL CONSEJO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE CATALUÑA, PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS (FAMCP) SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

CONVENIO COMPLEMENTARIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CGPJ, LA FUNDACIÓN UNIVERSITAT DE GIRONA: INNOVACIÓN Y FORMACIÓN Y LA CÁTEDRA DE CULTURA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA (FIRMADO 12/3/2010, N.º 8/2010), PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DEL I CONGRESO BIENAL SOBRE SEGURIDAD JURÍDICA Y DEMOCRACIA EN IBEROAMÉRICA.

CONVENIO ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA DE LA XUNTA DE GALICIA, EL CONSEJO GALLEGO DE CÁMARAS Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO CIVIL Y MERCANTIL.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA.

CONVENIO EN MATERIA DE FORMACIÓN SOBRE LA CARTA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA JUSTICIA Y ATENCIÓN CIUDADANA ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

PRÓRROGA PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO EN MATERIA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL DESTINADOS EN EL TERRITORIO DE ANDALUCÍA, SUSCRITO CON FECHA 17 DE ABRIL DE 2006, ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA Y «LA FUNDACIÓN PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUÑA».

CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE NAVARRA EN MATERIA DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO EN MATERIA DE CESIÓN DE INFORMACIÓN A JUZGADOS Y TRIBUNALES, MEDIANTE LA CUAL SE AMPLIA EL OBJETO DEL MISMO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN MILITAR.

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA «LA CAIXA» EN RELACIÓN CON EL AULA IBEROAMERICANA PARA EL AÑO 2013.

CONTENIDO

CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA GENERALITAT DE CATALUÑA SOBRE EL AULA IBEROAMERICANA (PLAN DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A., EN RELACIÓN CON LA ESCUELA JUDICIAL Y LA EJECUCIÓN DEL AULA IBEROAMERICANA PARA LA ANUALIDAD 2013.

AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA («LA CAIXA»).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA, Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO PARA LA IMPLANTACIÓN EXPERIMENTAL DE UN PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR INTRAJUDICIAL PARA EL AÑO 2013.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA, LA CONSELLERÍA DE TRABAJO Y BIENESTAR Y EL MINISTERIO FISCAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO DE MEDIACIÓN FAMILIAR INTRAJUDICIAL EN LUGO PARA EL AÑO 2013.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA GENERALITAT Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP) SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DEL PRADO.

PRÓRROGA DEL PROTOCOLO DE CONVENIO PARA EL AÑO 2013, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES TENDENTES A LA VENTA O REALIZACIÓN, ANTICIPADAMENTE A LA SENTENCIA JUDICIAL FIRME, DE BUQUES, BARCOS, Y EMBARCACIONES, CONSIDERADOS COMO EFECTOS JUDICIALES, APREHENDIDOS O INTERVENIDOS EN PROCESOS SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, BLANQUEO DE CAPITALES PROCEDENTES DE DICHA ACTIVIDAD Y DELITOS CONEXOS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, SOBRE CESIÓN DE DATOS A LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SOBRE CESIÓN DE DATOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS.

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD, LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS Y LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES PARA EL USO RACIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA, SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL TSJ POPULAR DE LA REPÚBLICA DE CUBA, EL CGPJ Y EL GOBIERNO DE CANARIAS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA EN MATERIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (64).

CONTENIDO

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE BARCELONA EN MATERIA DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL (65).

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA «FUNDACIÓN NOTARIAL PARA LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE SOLUTIO LITIS - FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA», Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN, DESDE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN DE LA FUNDACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE BARCELONA EN MATERIA DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL.

ADDENDA PARA LA ADHESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN O DESTRUCCIÓN, ANTICIPADA A LA SENTENCIA JUDICIAL FIRME, DE EFECTOS JUDICIALES EN PROCEDIMIENTOS SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, BLANQUEO DE CAPITAL Y PROCEDENTES DE DICHA ACTIVIDAD Y DELITOS CONEXOS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL COLLEGI OFICIAL DE METGES DE BARCELONA.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CGPJ Y EL INE EN MATERIA DE CESIÓN DE INFORMACIÓN PADRONAL A JUZGADOS Y TRIBUNALES, MEDIANTE LA CUAL SE AMPLIA EL OBJETO DEL MISMO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN MILITAR.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE EL TSJ DE CATALUÑA, EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA, LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL TSJ DE CATALUÑA, EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA DE EJECUCIÓN DE LAS DILIGENCIAS DE LANZAMIENTO AL PARTIDO JUDICIAL DE BARCELONA.

ACUERDO POR EL QUE LA GENERALITAT VALENCIANA AUTORIZA AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL PARA LA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA PLANTA QUINTA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE VALENCIA COMO SEDE DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS JURÍDICOS-ECONÓMICOS DEL PODER JUDICIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CGPJ Y EL INSTITUTO FRANCÉS DE MADRID EN MATERIA DE FORMACIÓN. CURSO 2013.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE INSPECCIÓN COORDINADA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y FISCALÍAS.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2013, RELATIVAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA XUNTA DE GALICIA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES PARA EL USO RACIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CGPJ Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES CURRICULARES.

DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, EN MATERIA DE FORMACIÓN SOBRE DERECHO PRIVADO DE NAVARRA, ASÍ COMO SU ACREDITACIÓN.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

CONTENIDO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LAS ISLAS BALEARES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CONSTITUCIONALISTAS DE ESPAÑA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA FUNDACIÓN MOBILE WORD CAPITAL BARCELONA PARA EL ESTUDIO Y PROYECCIÓN JUDICIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA, NÚMERO HT 4036/S12.659629, RELATIVA A LA ACCIÓN DENOMINADA: «CURSO DE FORMACIÓN INICIAL EN DERECHO EUROPEO DE LA COMPETENCIA (87).

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA, NÚMERO HT 4033/S12.659628, RELATIVA A LA ACCIÓN DENOMINADA: «SANCIONES Y DELITOS ANTE LOS JUECES EN MATERIA DE DERECHO EUROPEO DE LA COMPETENCIA» (88).

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA COMUNIDAD DE MADRID, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (CUNEF) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA EN MATERIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO DE INTERIOR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS CON EL INSTITUTO ARMADO CON LA GUARDIA CIVIL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS EN MATERIA DE FORMACIÓN SOBRE LA CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA JUSTICIA Y ATENCIÓN.

PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA INVESTIGACIÓN EFICAZ Y RÁPIDA DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ASTURIAS EN MATERIA DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL.

ADDENDA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN SUSCRITA ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA GENERALITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE ABOGADOS, PSICÓLOGOS, DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y EDUCADORES SOCIALES DE VALENCIA, PARA LA CONTINUIDAD Y DESARROLLO DEL SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE VALENCIA.

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE TRÁFICO DE SERES HUMANOS EN CATALUÑA.

PRÓRROGA DE LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID.

ADDENDA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA, LA CONSELLERÍA DE TRABAJO Y BIENESTAR Y EL MINISTERIO FISCAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO DE MEDIACIÓN FAMILIAR INTRAJUDICIAL EN LUGO PARA EL AÑO 2013.

C) EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

El CENDOJ es un centro tecnológico de gestión del conocimiento judicial, constituido como órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial.

Su función primordial es la publicación oficial de la jurisprudencia, lo que se realiza a través del portal web poderjudicial.es, cuya elaboración, desarrollo, gestión y mantenimiento tanto técnico como de contenidos, tiene asimismo encomendado.

De igual modo, entre otras funciones principales, realiza la digitalización y edición de todas las publicaciones del CGPJ y ponencias de los cursos de formación, gestión de bibliotecas, diseño y mantenimiento del Prontuario de Auxilio Judicial, atención de consultas sobre jurisprudencia, legislación y doctrina, elaboración de dossiers temáticos, bases de datos de cuestiones prejudiciales, coordinación de analistas con elaboración y mantenimiento de aplicación informática propia destinada a tal fin, gestión de la base de datos con los valores añadidos de análisis jurídico y mantenimiento del tesoro propio.

Asimismo administra el correo poderjudicial.es, forma a los miembros de la carrera judicial en entornos web, Fondo Documental y aplicaciones informáticas creadas específicamente por el propio CENDOJ para el desarrollo de su actividad profesional, administra foros profesionales y comunidades virtuales, y gestiona el servicio de datos en movilidad, que posibilita el acceso, a través de internet, de todos los Servicios desde cualquier punto del territorio nacional.

En la actualidad se halla dividido en cuatro secciones: Jurisprudencia, Análisis jurídico, Documentación, Publicaciones y Bibliotecas, y entornos web.

C.1) SECCIÓN DE JURISPRUDENCIA

El 28 de octubre de 2010 se suscribió con la empresa Serikat, un nuevo contrato de tratamiento de la Jurisprudencia, con una duración de dos años prorrogables por otros dos. Dicho contrato ha sido prorrogado el 29 de octubre de 2012 manteniendo su vigencia hasta el próximo 28 de octubre de 2014. En virtud de dicho contrato, todas las resoluciones judiciales son convertidas a formato XML y tratadas de forma homogénea, incluyendo la disociación de datos de carácter personal en cumplimiento de la LO 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 560.1.10.^a de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, en el marco de las competencias atribuidas al C.G.P.J. en materia de publicación oficial de las sentencias y demás resoluciones que se determinen del Tribunal Supremo y del resto de órganos judiciales, el Centro de Documentación Judicial, como órgano técnico del Consejo, desarrolla entre sus actividades la recopilación de las resoluciones dictadas por los distintos tribunales españoles.

Tras la progresiva reducción, a lo largo de los años precedentes, de la recepción de resoluciones en formato papel, el año 2013 se ha logrado la eliminación de este tipo de formato en la recepción de sentencias y resoluciones judiciales. Puede afirmarse, por tanto, que en el momento actual la totalidad de contenidos son recibidos en formato digital, así como a través de la plataforma de recepción de réplica de bases de datos.

C.1.1) Resoluciones recibidas en el CENDOJ durante los años 2012 Y 2013

SEDE JUDICIAL	2012				2013			
	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL
Tribunal Supremo			22.234	22.234			19.189	19.189
Audiencia Nacional		5	5.827	5.832		88	6.002	6.090
TSJ Andalucía (Granada)		8.138		8.138		7.688		7.688
TSJ Andalucía (Málaga)		3.747		3.747		15.685		15.685
TSJ Andalucía (Sevilla)	865	6.044		6.909		5.323		5.323
AP Almería		2.260		2.260		2.633		2.633
AP Cádiz		6.435		6.435		2.377	536	2.913
Juzgado Mercantil de Cádiz		4		4				0
AP Córdoba				0		3.467		3.467
AP Granada		4.008		4.008		2.798		2.798
Juzgado de lo Mercantil de Granada				0		32		32
AP Huelva		2.245		2.245		3.346		3.346
AP Jaén		2.237		2.237		2.130		2.130
AP Málaga		4.751	301	5.052		8.140	290	8.430
Juzgado 1.ª Instancia de Málaga				0		2		2
AP Sevilla		8.550		8.550		6.520		6.520
Juzgado Cont.-Advo. de Sevilla				0		2		2
Juzgado Penal de Sevilla				0		5		5
Tribunal Militar Territorial Segundo		205		205		106		106
TSJ Aragón			1.614	1.614		1	1.824	1.825
AP Huesca			481	481			462	462
AP Teruel			388	388			202	202
AP Zaragoza			3.927	3.927			2.744	2.744
TSJ Asturias			5.192	5.192			4.421	4.421
AP Asturias		1.260	4.554	5.814			3.639	3.639
TSJ Islas Baleares			1.568	1.568			1.501	1.501
AP Palma Mallorca			3.149	3.149		3	2.817	2.820
Juzgado de Instrucción Palma de Mallorca				0		1		1
Juzgado Mercantil de Palma de Mallorca		1		1		1		1
Juzgado Penal de Palma de Mallorca				0		25		25
Juzgado 1.ª Instancia de Ibiza				0		1		1
TSJ Canarias (Las Palmas)		3.124		3.124		4.096		4.096
TSJ Canarias (Tenerife)		2.034		2.034		2.337		2.337
AP Las Palmas		3.747		3.747		3.030		3.030
AP Tenerife		3.615		3.615		2.872		2.872
TSJ Cantabria		2.420		2.420		1.763		1.763
AP Cantabria		3.939		3.939		4.751		4.751
Juzgado de lo Social de Santander				0		1		1
Juzgado Mercantil de Santander				0		6		6
TSJ Castilla y León (Burgos)			1.992	1.992			1.706	1.706
TSJ Castilla y León (Valladolid)			4.627	4.627			4.494	4.494
AP Ávila			630	630			409	409

SEDE JUDICIAL	2012				2013			
	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL
AP Burgos			1.606	1.606			1.169	1.169
AP León			2.297	2.297			1.662	1.662
AP Palencia			569	569			514	514
AP Salamanca			1.145	1.145			744	744
AP Segovia			615	615			448	448
AP Soria			385	385			219	219
AP Valladolid			2.215	2.215			1.604	1.604
Juzgado 1.ª Instancia de Valladolid				0		1		1
AP Zamora			427	427			430	430
TSJ Castilla-La Mancha			3.717	3.717			3.824	3.824
AP Albacete			1.317	1.317			1.256	1.256
AP Ciudad Real			1.365	1.365			1.480	1.480
AP Cuenca			809	809			646	646
AP Guadalajara			656	656			596	596
Juzgado 1.ª Instancia de Guadalajara				0		8		8
AP Toledo			1.136	1.136			1.116	1.116
TSJ Cataluña		14.799		14.799		13.817		13.817
AP Barcelona		25.456		25.456		17.792		17.792
Juzgado Mercantil de Barcelona		13		13		12		12
Juzgado Cont.-Advo. de Barcelona				0		917		917
Juzgado Social de Barcelona				0		5		5
Juzgado de Menores de Barcelona				0		19		19
Juzgado 1.ª Instancia e Instruc. de Barcelona				0		4		4
J. Violencia sobre la Mujer de Barcelona				0		34		34
Tribunal Militar Territorial Tercero		47		47		36		36
AP Girona		700		700		1.386		1.386
Juzgado Cont.-Advo. de Girona				0		54		54
AP Lleida		1.690		1.690		1.133		1.133
Juzgado Cont.-Advo. de Lleida				0		56		56
AP Tarragona		3.764		3.764		2.168		2.168
Juzgado 1.ª Instancia e Instruc. de Tarragona				0		2		2
Juzgado Cont.-Advo. de Tarragona				0		76		76
J. Violencia sobre la Mujer de Tarragona				0		4		4
TSJ Valencia		8.867		8.867		8.029		8.029
AP Alicante		5.484		5.484		6.211		6.211
Juzgado Mercantil de Alicante		12		12		11		11
AP Castellón		2.554		2.554		1.336		1.336
AP Valencia		6.620		6.620		6.312		6.312
Juzgado Mercantil de Valencia		6		6				0
Juzgado 1.ª Instancia de Valencia				0		3		3
Juzgado Cont.-Advo. de Valencia				0		1		1
TSJ Extremadura			1.972	1.972			2.253	2.253
AP Badajoz			1.646	1.646			1.271	1.271

SEDE JUDICIAL	2012				2013			
	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL
AP Cáceres			1.288	1.288			985	985
J. 1.ª Instancia e Instruc. de Cáceres				0		1		1
Juzgado Penal de Cáceres				0		3		3
TSJ Galicia			10.446	10.446			10.031	10.031
AP La Coruña			4.660	4.660			4.147	4.147
J. Mercantil de La Coruña		1		1		2		2
T. Militar Terr. Cuarto		102		102		68		68
AP Lugo			1.182	1.182			940	940
AP Orense			933	933		1	1.013	1.014
J. 1.ª Instancia de Orense				0		3		3
J. Cont.-Advo. de Orense				0		88		88
AP Pontevedra			4.796	4.796			3.797	3.797
J. Mercantil de Pontevedra		10		10		20		20
TSJ Madrid		20.350		20.350		18.643		18.643
AP Madrid		50.579		50.579		21.995		21.995
J. Central de Instrucción				0		5		5
J. Mercantil de Madrid		55		55		47		47
T. Militar Central		151		151		187		187
T. Militar Territ. Primero		121		121		76		76
TSJ Murcia		5	3.342	3.347			3.444	3.444
AP Murcia			3.612	3.612			3.064	3.064
J. Mercantil de Murcia				0		12		12
Juzgado 1.ª Instancia de Murcia				0		5		5
TSJ Navarra		503		503		982		982
AP Navarra		934		934		2.678		2.678
Juzgado de Instrucción de Pamplona				0		4		4
Juzgado Cont.-Advo. de Pamplona				0		1		1
Juzgado 1.ª Instancia de Pamplona				0		1		1
J. 1.ª Instancia e Instrucción de Pamplona				0		1		1
Juzgado Penal de Pamplona				0		29		29
TSJ País Vasco	15	4.073		4.088		2.845		2.845
AP Álava		776		776		850		850
Juzgado 1.ª Instancia de Álava		50		50		170		170
Juzgado Cont.-Advo. de Álava				0		911		911
J. Violencia sobre la Mujer de Vitoria				0		104		104
AP Guipúzcoa		950		950		689		689
J. Mercantil de Gipuzkoa		236		236		335		335
Juzgado Cont.-Advo. de Gipuzkoa				0		484		484
J. de lo Social de Gipuzkoa				0		29		29
J. Violencia sobre la Mujer de Donostia				0		34		34
AP Vizcaya		3.456		3.456		2.836		2.836
J. Mercantil de Bilbao		96		96		748		748
Juzgado Cont.-Advo. de Bilbao				0		2.478		2.478
J. Violencia sobre la Mujer de Bilbao				0		437		437
TSJ La Rioja			837	837		4	320	324

SEDE JUDICIAL	2012				2013			
	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL
AP La Rioja			916	916			410	410
TOTAL PAPEL	880				0			
TOTAL DIGITAL		221.229				196.463		
TOTAL LOTUS NOTES			110.373				97.619	
TOTAL RESOLUCIONES				332.482				294.082

C.1.2) Resoluciones recibidas en el CENDOJ durante los años 2012 y 2013 procedentes del territorio competencia del Ministerio de Justicia

SEDE JUDICIAL	2012				2013			
	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL
T. Supremo			22.234	22.234			19.189	19.189
A. Nacional		5	5.827	5.832		88	6.002	6.090
TSJ Islas Baleares			1.568	1.568			1.501	1.501
AP Palma Mallorca			3.149	3.149		3	2.817	2.820
J. Instr. P. Mallorca				0		1		1
J. Merca P. Mallorca		1		1		1		1
J. Penal P. Mallorca				0		25		25
J. 1.ª Inst Ibiza				0		1		1
TSJ Castilla y León (Burgos)			1.992	1.992			1.706	1.706
TSJ Castilla y León (Valladolid)			4.627	4.627			4.494	4.494
AP Ávila			630	630			409	409
AP Burgos			1.606	1.606			1.169	1.169
AP León			2.297	2.297			1.662	1.662
AP Palencia			569	569			514	514
AP Salamanca			1.145	1.145			744	744
AP Segovia			615	615			448	448
AP Soria			385	385			219	219
AP Valladolid			2.215	2.215			1.604	1.604
J. 1.ª Inst Valladolid				0		1		1
AP Zamora			427	427			430	430
TSJ Castilla-La Mancha			3.717	3.717			3.824	3.824
AP Albacete			1.317	1.317			1.256	1.256
AP Ciudad Real			1.365	1.365			1.480	1.480
AP Cuenca			809	809			646	646
AP Guadalajara			656	656			596	596
J. 1.ª Instancia de Guadalajara				0		8		8
AP Toledo			1.136	1.136			1.116	1.116
TSJ Extremadura			1.972	1.972			2.253	2.253
AP Badajoz			1.646	1.646			1.271	1.271
AP Cáceres			1.288	1.288			985	985
J. 1.ª Inst e Instruc. Cáceres				0		1		1
J. Penal Cáceres				0		3		3
TSJ Murcia		5	3.342	3.347			3.444	3.444

SEDE JUDICIAL	2012				2013			
	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL
AP Murcia			3.612	3.612			3.064	3.064
J. Mercantil Murcia				0		12		12
J. 1.ª Inst Murcia				0		5		5
TSJ La Rioja			837	837		4	320	324
AP La Rioja			916	916			410	410
TOTAL PAPEL	0				0			
TOTAL DIGITAL		11				153		
TOTAL LOTUS NOTES			71.899				63.573	
TOTAL RESOLUCIONES				71.910				63.726

c.1.3) Resoluciones recibidas en el CENDOJ durante los años 2012 y 2013 procedentes de Comunidades Autónomas con competencia en materia de Justicia

SEDE JUDICIAL	2012				2013			
	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL
TSJ Andalucía (Granada)		8.138		8.138		7.688		7.688
TSJ Andalucía (Málaga)		3.747		3.747		15.685		15.685
TSJ Andalucía (Sevilla)	865	6.044		6.909		5.323		5.323
AP Almería		2.260		2.260		2.633		2.633
AP Cádiz		6.435		6.435		2.377	536	2.913
Juzgado Mercantil de Cádiz		4		4				0
AP Córdoba				0		3467		3.467
AP Granada		4.008		4.008		2.798		2.798
Juzgado Mercantil de Granada				0		32		32
AP Huelva		2.245		2.245		3.346		3.346
AP Jaén		2.237		2.237		2.130		2.130
AP Málaga		4.751	301	5.052		8.140	290	8.430
Juzgado 1.ª Instancia de Málaga				0		2		2
AP Sevilla		8.550		8.550		6.520		6.520
Juzgado Cont.-Advo. de Sevilla				0		2		2
Juzgado Penal de Sevilla				0		5		5
Tribunal Militar Territorial Segundo		205		205		106		106
TSJ Aragón			1.614	1.614		1	1.824	1.825
AP Huesca			481	481			462	462
AP Teruel			388	388			202	202
AP Zaragoza			3.927	3.927			2.744	2.744
TSJ Asturias			5.192	5.192			4.421	4.421
AP Asturias		1.260	4.554	5.814			3.639	3.639
TSJ Canarias (Las Palmas)		3.124		3.124		4.096		4.096
TSJ Canarias (Tenerife)		2.034		2.034		2.337		2.337
AP Las Palmas		3.747		3.747		3.030		3.030
AP Tenerife		3.615		3.615		2.872		2.872
TSJ Cantabria		2.420		2.420		1.763		1.763
AP Santander		3.939		3.939		4.751		4.751

SEDE JUDICIAL	2012				2013			
	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL
Juzgado de lo Social de Santander				0		1		1
Juzgado Mercantil de Santander				0		6		6
TSJ Cataluña		14.799		14.799		13.817		13.817
AP Barcelona		25.456		25.456		17.792		17.792
Juzgado Mercantil de Barcelona		13		13		12		12
Juzgado Cont.-Advo. de Barcelona				0		917		917
Juzgado Social de Barcelona				0		5		5
Juzgado de Menores de Barcelona				0		19		19
Juzgado 1.ª Instancia e Instruc. Barcelona				0		4		4
J. Violencia sobre la Mujer de Barcelona				0		34		34
Tribunal Militar Territorial Tercero		47		47		36		36
AP Girona		700		700		1.386		1.386
Juzgado Cont.-Advo. de Girona				0		54		54
AP Lleida		1.690		1.690		1.133		1.133
Juzgado Cont.-Advo. de Lleida				0		56		56
AP Tarragona		3.764		3.764		2.168		2.168
Juzgado 1.ª Instancia e Instruc. de Tarragona				0		2		2
Juzgado Cont.-Advo. de Tarragona				0		76		76
J. Violencia sobre la Mujer de Tarragona				0		4		4
TSJ Valencia		8.867		8.867		8.029		8.029
AP Alicante		5.484		5.484		6.211		6.211
Juzgado Mercantil de Alicante		12		12		11		11
AP Castellón		2.554		2.554		1.336		1.336
AP Valencia		6.620		6.620		6.312		6.312
Juzgado 1.ª Instancia de Valencia				0		3		3
Juzgado Mercantil de Valencia		6		6				0
Juzgado Cont.-Advo. de Valencia				0		1		1
TSJ Galicia			10.446	10.446			10.031	10.031
AP La Coruña			4.660	4.660			4.147	4.147
Juzgado Mercantil de La Coruña		1		1		2		2
Tribunal Militar Territorial Cuarto		102		102		68		68
AP Lugo			1.182	1.182			940	940
AP Orense			933	933		1	1.013	1.014
Juzgado 1.ª Instancia de Orense				0		3		3
Juzgado Cont.-Advo. de Orense				0		88		88
AP Pontevedra			4.796	4.796			3.797	3.797
Juzgado Mercantil de Pontevedra		10		10		20		20
TSJ Madrid		20.350		20.350		18.643		18.643
AP Madrid		50.579		50.579		21.995		21.995
Juzgado Central de Instrucción				0		5		5
Juzgado Mercantil de Madrid		55		55		47		47
Tribunal Militar Central		151		151		187		187
Tribunal Militar Territorial Primero		121		121		76		76
TSJ Navarra		503		503		982		982

SEDE JUDICIAL	2012				2013			
	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL	PAPEL	SOPORTE DIGITAL	LOTUS NOTES	TOTAL
AP Pamplona		934		934		2.678		2.678
Juzgado de Instrucción de Pamplona				0		4		4
Juzgado Cont.-Advo. de Pamplona				0		1		1
Juzgado 1.ª Instancia de Pamplona				0		1		1
J. 1.ª Instancia e Instrucción de Pamplona				0		1		1
Juzgado Penal de Pamplona				0		29		29
TSJ País Vasco	15	4.073		4.088		2.845		2.845
AP Álava		776		776		850		850
Juzgado 1.ª Instancia de Álava		50		50		170		170
Juzgado Cont.-Advo. de Álava				0		911		911
J. Violencia sobre la Mujer de Vitoria				0		104		104
AP Guipúzcoa		950		950		689		689
Juzgado Mercantil de Gipuzkoa		236		236		335		335
Juzgado Cont.-Advo. de Gipuzkoa				0		484		484
Juzgado de lo Social de Gipuzkoa				0		29		29
J. Violencia sobre la Mujer de Donostia				0		34		34
AP Vizcaya		3.456		3.456		2.836		2.836
Juzgado Mercantil de Bilbao		96		96		748		748
Juzgado Cont.-Advo. de Bilbao				0		2.478		2.478
J. Violencia sobre la Mujer de Bilbao				0		437		437
TOTAL PAPEL	880				0			
TOTAL DIGITAL		221.218				196.310		
TOTAL LOTUS NOTES			38.474				34.046	
TOTAL RESOLUCIONES				260.572				230.356

El año 2012, se puso a disposición de la ciudadanía el nuevo buscador de jurisprudencia para dispositivos móviles. El Centro de Documentación Judicial, a partir del buscador de jurisprudencia ofrecido en la página web del Consejo General del Poder Judicial, ha desarrollado una interface pública que permite consultar las resoluciones judiciales de los últimos cinco años a través de Smartphone y Tablet.

Las sentencias, autos y acuerdos dictados por el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencia Provinciales, están disponibles de forma pública y gratuita para toda persona interesada en su consulta y recuperación a través de dispositivos móviles. Este buscador público en móviles, se diseñó para cumplir de forma cómoda y eficaz las necesidades de los usuarios, ofreciéndoles procedimientos simples para realizar las búsquedas.

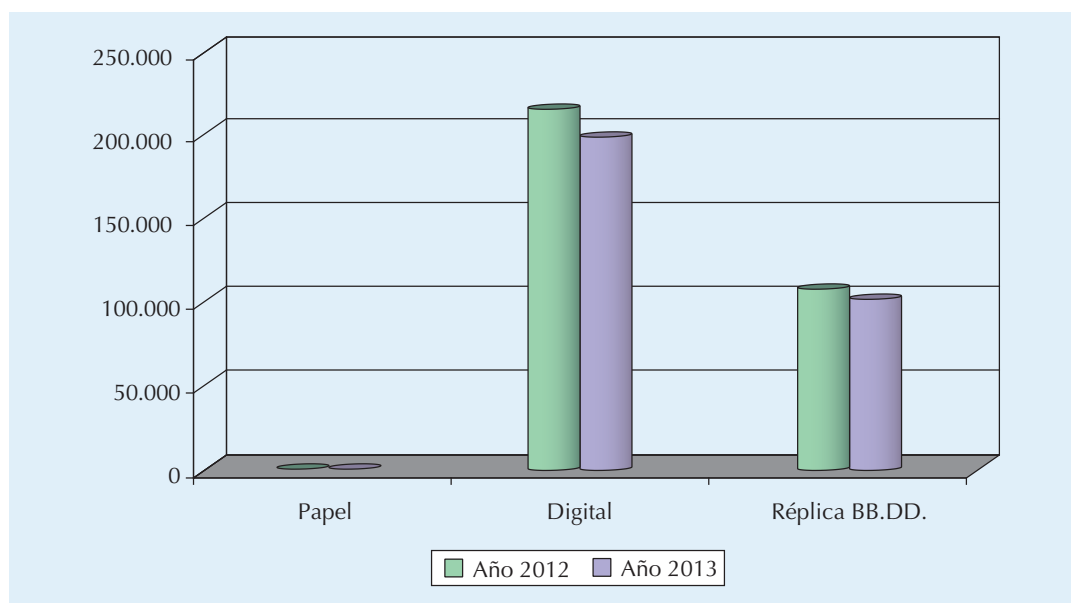


A lo largo del año 2013, se inicia un proceso de extensión del tratamiento de sentencias dictadas por órganos unipersonales, comenzando por los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo, social y mercantil, todo ello sin perjuicio de la incorporación, así mismo, de resoluciones seleccionadas por los Jueces/as, Magistrados/as de los restantes órganos unipersonales.

C.1.4) Comparativa formato

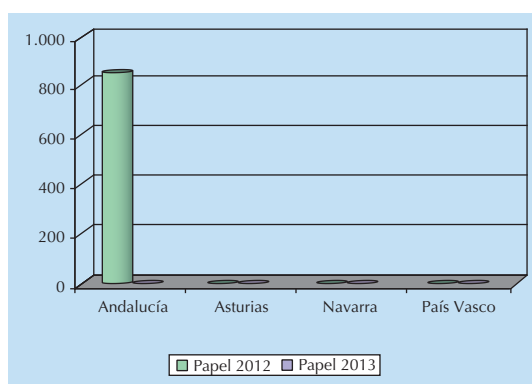
	2012	2013
PAPEL	880	0
DIGITAL	221.229	196.463
Réplica BB.DD.	11.0373	97.619

C.1.4.1) En general



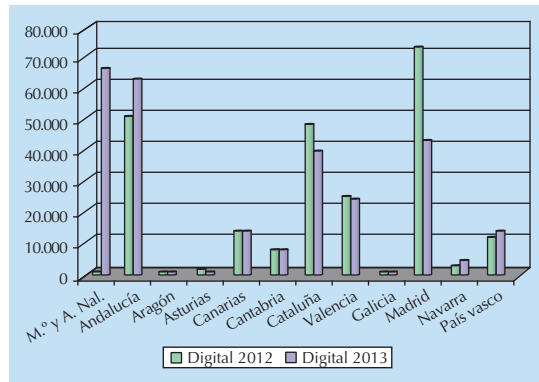
C.1.4.2) Evolución del número de sentencias en formato papel en los diferentes territorios

	PAPEL	
	2012	2013
ANDALUCÍA	865	0
ASTURIAS	0	0
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	15	0



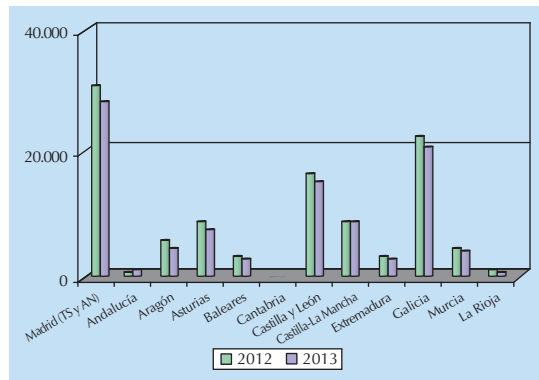
C.1.4.3) Evolución del número de sentencias en formato digital

	DIGITAL	
	2012	2013
MINISTERIO y A. NACIONAL	11	63.682
ANDALUCÍA	48.624	60.254
ARAGON	0	1
ASTURIAS	1.260	0
CANARIAS	12.520	12.335
CANTABRIA	6.359	6.521
CATALUÑA	46.469	37.515
VALENCIA	23.543	21.903
GALICIA	113	182
MADRID	71.256	40.953
NAVARRA	1.437	3.696
PAÍS VASCO	9.637	12.950



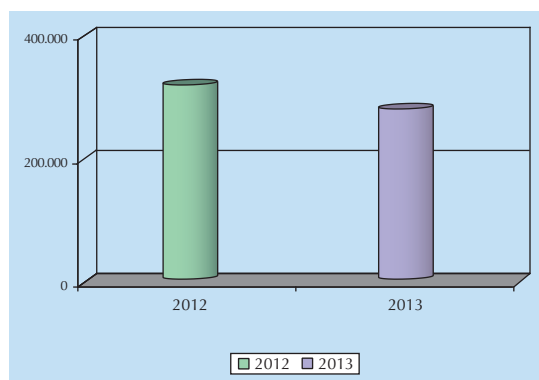
C.1.4.4) Evolución del número de sentencias en formato réplica bb.dd.

	RÉPLICA BB.DD	
	2012	2013
MADRID (TS y AN)	28.061	25.191
ANDALUCIA	301	826
ARAGÓN	6.410	5.232
ASTURIAS	9.746	8.060
BALEARES	4.717	4.318
CANTABRIA	0	0
CASTILLA Y LEÓN	16.508	13.399
CASTILLA-LA MANCHA	9.000	8.918
EXTREMADURA	4.906	4.509
GALICIA	22.017	19.928
MURCIA	6.954	6.508
LA RIOJA	1.753	730



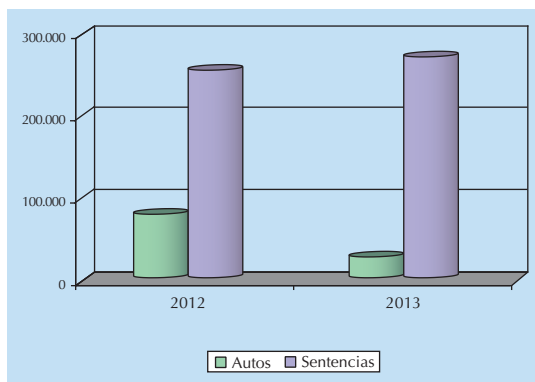
C.1.5) Comparativa de resoluciones recibidas en CENDOJ

	2012	2013
RESOLUCIONES RECIBIDAS	332.482	294.082



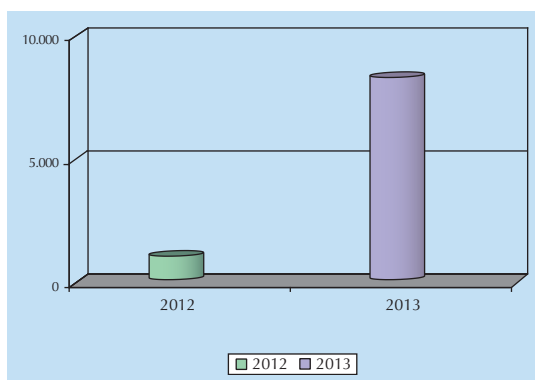
C.1.6) Comparativa de resoluciones tratadas en CENDOJ

RESOLUCIONES TRATADAS	2012	2013
AUTOS	77.139	29.387
SENTENCIAS	254.019	268.168



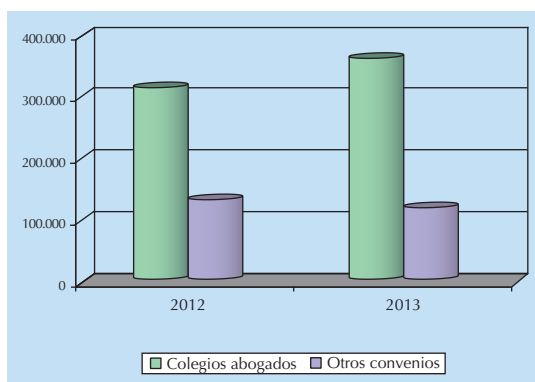
C.1.7) Resoluciones de órganos unipersonales tratadas en CENDOJ

	2012	2013
UNIPERSONALES TRATADAS	1.008	7.935



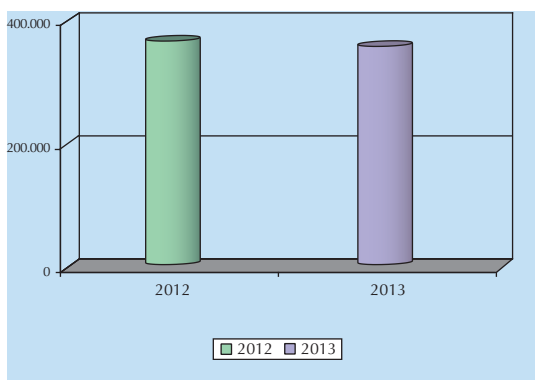
C.1.8) Resoluciones suministradas por convenio

	2012	2013
COLEGIOS ABOGADOS	319.668	366.054
OTROS CONVENIOS	136.649	116.985



C.1.9) Resoluciones suministradas a empresas

TOTAL SUMINISTRADAS A EMPRESAS	
2012	2013
1.278.607	1.250.880



C.2) SECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO

A lo largo del 2013 se ha continuado desarrollando el Plan de Análisis de las resoluciones judiciales, lo que conlleva la aportación de notables valores añadidos, tales como la apreciación de la relevancia de la sentencia en base a criterios documentales normalizados, cuestión planteada, resumen, clasificación conforme al Tesauro desarrollado por el CENDOJ, así como el establecimiento de vínculos con otras fuentes de información, de índole jurisprudencial, legislativa y de publicaciones del Consejo General del Poder Judicial.

La consolidación de los productos de análisis, se ha puesto de manifiesto tanto por el gran número de resoluciones analizadas, que ascienden en la actualidad a casi 165.000, como por el incremento que sigue apreciándose en su utilización por los/las usuarios/as del Fondo Jurisprudencial, de forma que se ha convertido en una herramienta de trabajo utilizada mayoritariamente con carácter cotidiano por los/as integrantes de la Carrera Judicial. Se sigue trabajando, asimismo, en el desarrollo de nuevas funcionalidades que mejoran su utilización.

A mayor abundamiento, se ha procedido durante el año 2013 a la adquisición del software necesario para llevar a cabo la actualización y mantenimiento del Tesauro, optimizando de este modo sus prestaciones.

C.2.1) Colaboración con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo

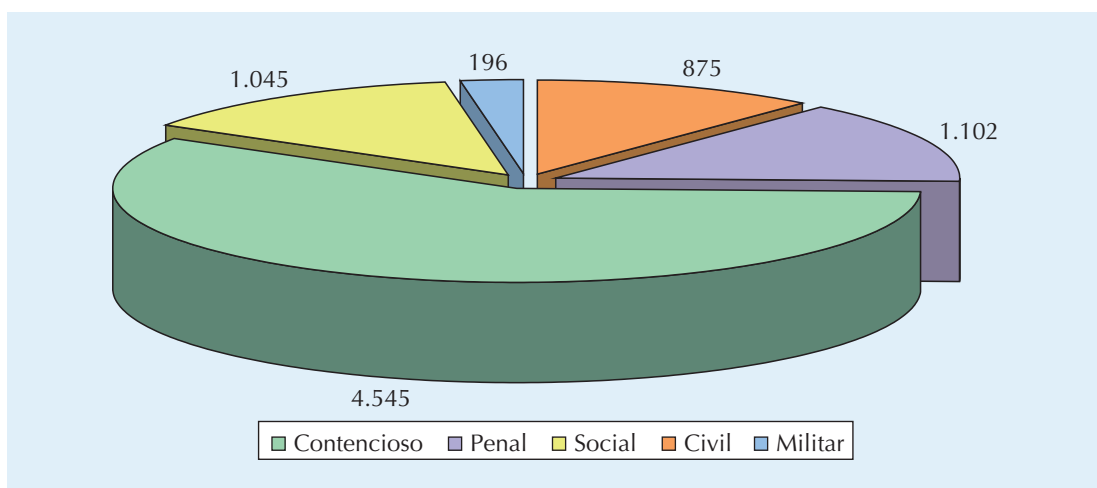
En el año 2013 ha continuado la colaboración que en materia de análisis se lleva a cabo con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo desde marzo de 2006, habiendo participado durante este período un total de 54 analistas (12 Magistrados/as del Gabinete Técnico y 42 Letrados/as del Tribunal Supremo).

Durante este año se ha procedido a la aprobación de las normas de funcionamiento de la colaboración con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo en las tareas de análisis jurídico, normas que fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Consejo del día 15 de octubre de 2013.

La cifra total de sentencias del Tribunal Supremo que se han analizado en el año 2013 es de **7.763**. La distribución de estas sentencias por orden jurisdiccional es la siguiente:

Civil: 875 sentencias; Penal: 1.102 sentencias; Contencioso-Administrativo: 4.545 sentencias; Social: 1.045 sentencias; Militar: 196 sentencias

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ANALIZADAS EN 2013



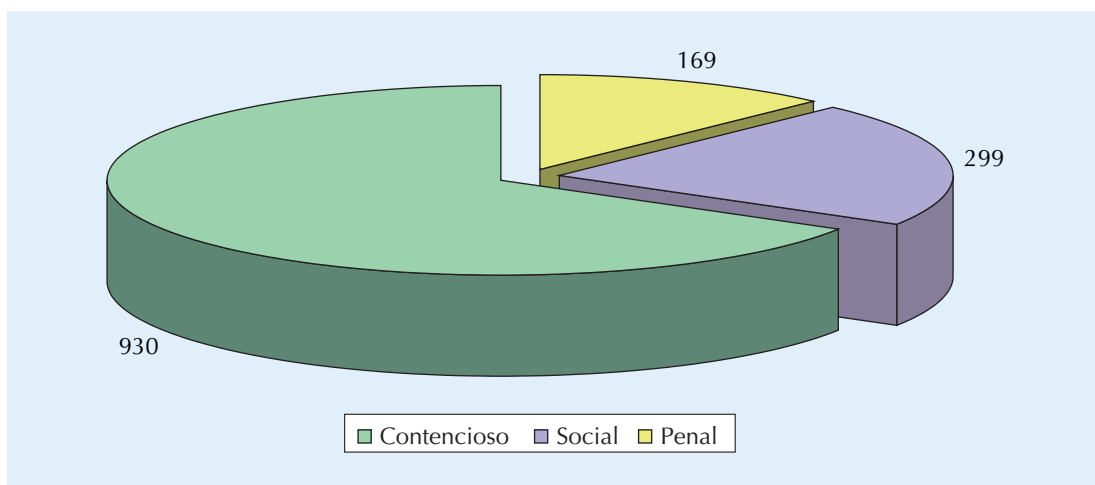
C.2.2) Análisis de las resoluciones de la Audiencia Nacional

En lo que respecta a la **Audiencia Nacional**, se ha contado con la activa colaboración de seis Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social y de lo Penal, que han analizado sentencias del orden contencioso administrativo de especial relevancia, y la práctica totalidad de las dictadas en materia penal y social.

Se han analizado **1.398** sentencias de la Audiencia Nacional en 2013.

Penal: 169 sentencias; Social: 299 sentencias; Contencioso-Administrativo: 930 sentencias

SENTENCIAS DE LA AUDIENCIA NACIONAL ANALIZADAS EN 2013

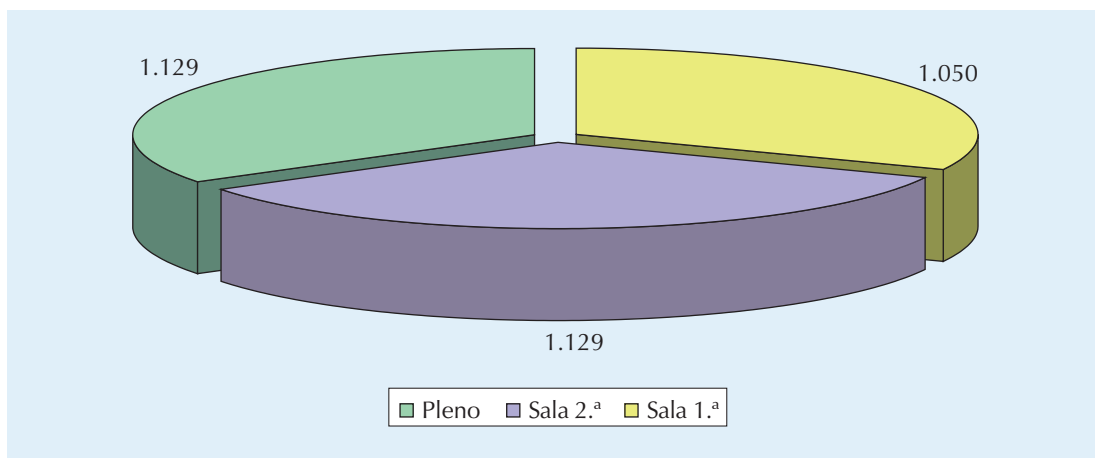


C.2.3) Resoluciones del Tribunal Constitucional

En el mes de mayo del año 2011 se inició la clasificación, de acuerdo con el Tesoro Constitucional creado específicamente para tal fin por este Centro, de las resoluciones de que disponíamos del Tribunal Constitucional. Durante el año 2013, se ha continuado con dicha clasificación. En la actualidad existen **3.308** sentencias clasificadas.

Sala 1.ª 1.050 sentencias; Sala 2.ª 1.129 sentencias; Pleno: 1.129 sentencias

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CLASIFICADAS



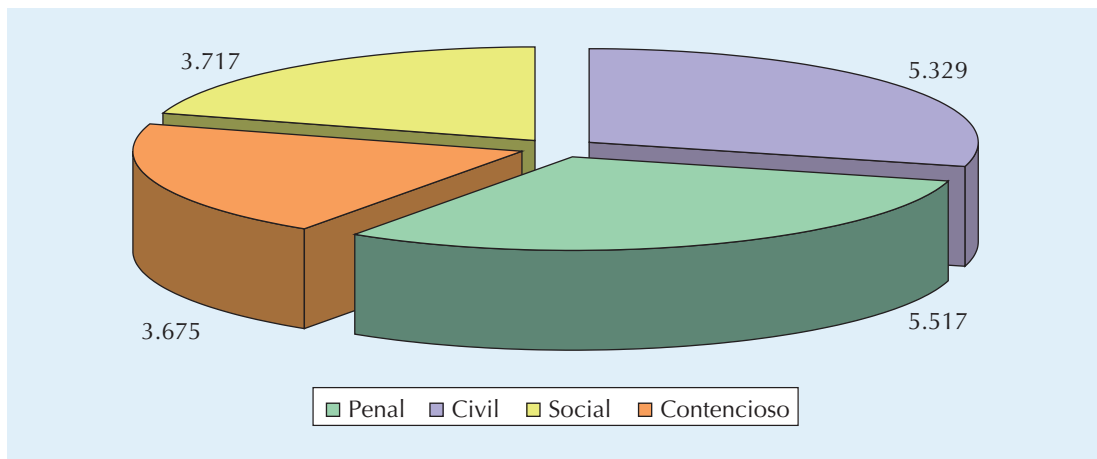
C.2.4) Análisis de las sentencias de otros Tribunales

Durante el año 2013 se ha continuado con la labor, iniciada en noviembre de 2008, de análisis de sentencias de **otros órganos jurisdiccionales colegiados**, participando un total de 50 Magistrados/as que desarrollan su actividad en distintos Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales hasta el 30 de octubre.

Asimismo, durante este año, se ha procedido a realizar nueva convocatoria dirigida a Magistrados/as de Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia, para participar en labores de análisis de sentencias dictadas por estos órganos, convocatoria que fue aprobada por acuerdo de Pleno del Consejo adoptado en su reunión del día 11 de julio de 2013 y que incluía las normas por las que debe regirse. A partir del 1 de noviembre, y tras la resolución de la convocatoria realizada, participan un total de 75 Magistrados/as.

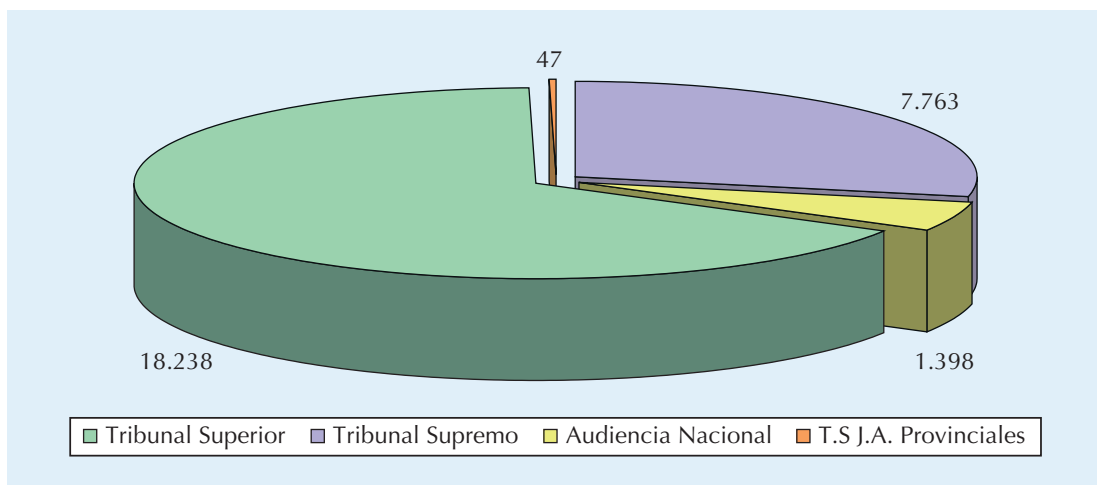
En el año 2013 se han analizado **18.238** resoluciones. La distribución de estas sentencias por orden jurisdiccional es:

SENTENCIAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y AAPP ANALIZADAS EN 2013



El número **total** de sentencias analizadas durante el año 2013 es de **27.446**. La distribución de estas sentencias por Tribunales es la que se detalla a continuación:

DISTRIBUCIÓN POR TRIBUNALES DE SENTENCIAS ANALIZADAS DURANTE EL AÑO 2013



C.3) SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, PUBLICACIONES Y BIBLIOTECAS

La Sección de Documentación en el cumplimiento de su objetivo de apoyo a la labor jurisprudencial busca la anticipación a las necesidades de información, la personalización de servicios, y la integración de recursos, con el fin último de facilitar el acceso a la documentación de una forma ágil e intuitiva.

Así, podemos decir que las actividades que desarrolla el Servicio de Documentación se engloban en dos funciones principales:

1. La difusión vía web de información y documentación de calidad.
2. La resolución de consultas de información jurídica.

C.3.1) Difusión web de información y documentación

El principal marco para facilitar y promover la difusión información y documentación, continúa siendo la página del Poder Judicial (www.poderjudicial.es), cuya nueva versión se puso en marcha en agosto de 2011, para la parte pública, y en octubre de 2012, para la parte privada y en cuyo mantenimiento y actualización participa la Sección de Documentación, en especial en los siguientes aspectos:

- Diseño, arquitectura, y organización de contenidos.
- Actualización de contenidos.
- Limpieza/eliminación de contenidos obsoletos o en desuso.
- Asistencia a otras unidades y órganos encargados de la carga de información en la Web.
- Optimización de los recursos disponibles y eliminación de duplicados.

En cuanto a la **difusión vía web de información y documentación** de calidad, la Sección de Documentación realiza las siguientes actividades:

- Mantenimiento del sistema de gestión documental de la herramienta de publicación web del CGPJ.
- Catalogación y descripción de los recursos jurídicos del portal poderjudicial.es.
- Diseño de los servicios y productos documentales de acceso web de interés para la carrera judicial (ej.: el Prontuario de auxilio judicial internacional o la BD de cuestiones prejudiciales).
- Selección y contratación de fuentes de información jurídica para su difusión web a los miembros de la Carrera Judicial.

Entre las fuentes de información, que selecciona la Sección de Documentación, y que están accesibles para sus usuarios desde la página web del CGPJ, están los recursos que se generan en el seno del CGPJ, y los recursos jurídicos externos.

C.3.1.1) Recursos generados en el seno del CGPJ

Entre este tipo de recursos están: el Fondo Documental (que engloba la Base de Datos de Jurisprudencia, la de Publicaciones del CGPJ), el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Judiciales, el Prontuario de Auxilio Judicial Internacional, la Base de datos de Cuestiones Prejudiciales, etc. De entre estos recursos la Sección de Documentación participa activamente en la elaboración, organización y mantenimiento de las siguientes herramientas:

- El Prontuario de Auxilio Judicial Internacional, que basado en el trabajo realizado por la Red Judicial Española (REJUE) y fruto de esfuerzo conjunto del Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado y Consejo General del Poder Judicial de España, pretende responder a las cuestiones más usuales suscitadas en el quehacer diario de los operadores judiciales, permitiendo identificar los convenios internacionales u otras normas jurídicas aplicables en las diferentes materias. Este Prontuario recopila diferentes formularios de gran utilidad a la hora de solicitar las distintas comisiones rogatorias.

En 2013 se puso en marcha una nueva versión del mismo, en la que cabe destacar las siguientes características:

- Funcionamiento más sencillo e intuitivo, existiendo diferentes formas de búsqueda, de forma que el usuario obtenga resultados más ajustados a sus necesidades.
- Securización de dos tipos de contenidos: los formularios y el directorio, a los que solo pueden acceder los miembros de la carrera judicial, fiscales y secretarios judiciales.

La puesta en marcha de esta nueva versión del Prontuario ha supuesto una importante carga de trabajo para la Sección de Documentación en lo relativo a la asistencia a los usuarios de las áreas privadas del mismo, destacando la asistencia prestada a los secretarios judiciales, en coordinación con el Ministerio de Justicia.

Por otro lado, en la última reunión de la REJUE, celebrada en octubre de 2013, y a propuesta del CENDOJ, se aprobó el cambio en la estructuración de la información contenida en el Prontuario que permitirá un mejor aprovechamiento de la información, gracias a la nueva herramienta de gestión de la web. Estos cambios se empezarán a incorporar a partir del año 2014.

- La Base de Datos de Cuestiones Prejudiciales: recoge las cuestiones prejudiciales de interés presentadas ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por los diferentes órganos judiciales españoles, seleccionadas por los miembros de la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea (REDUE). Permite el filtrado de las cuestiones por órdenes jurisdiccionales y por materias, según la clasificación establecida en la base de datos de Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Curia), además de la búsqueda por texto.
- La REDUE informa: boletín elaborado por la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea (REDUE) que, además de por correo electrónico, a partir del segundo semestre de 2013 ha comenzado a difundirse también a través de la Extranet de Jueces y Magistrados. Para esta nueva vía de difusión del boletín se llevó a cabo, por un lado, la organización y volcado de los boletines publicados hasta la fecha, asignación de palabras clave y resumen de cada uno de ellos y, por otro lado, se aplicó ese mismo proceso a los nuevos boletines elaborados por los miembros de la REDUE a partir de julio de 2013. El tratamiento realizado a este boletín permite su filtrado por año y/o área, así como su localización a través del texto incluido en cada uno de ellos.

C.3.1.2) Recursos jurídicos externos

El servicio de acceso a recursos jurídicos comerciales, ofrecido a través de la parte privada de la web, pone a disposición de los miembros de la carrera judicial tres tipos de recursos: Bases de Datos generales, Bases de Datos especializadas, y revistas jurídicas electrónicas españolas. Siendo diferente el tipo de acceso a cada uno de ellos: las Bases de Datos generales tienen un acceso personal sin restricciones para cada usuario, y las otras dos opciones un acceso corporativo, que implica un número restringido de accesos concurrentes.

Como vemos en el siguiente gráfico la utilización por parte de jueces y magistrados/as de estos recursos comerciales es mucho mayor desde la opción de acceso personal a BBDD generales, que desde las opciones con accesos concurrentes.

ACCESOS WEB A LOS RECURSOS JURÍDICOS COMERCIALES

ACCESO A	PORCENTAJE DE VECES QUE ACCEDEN LOS USUARIOS
BBDD generales (Personal)	77%
BBDD especializadas (Corporativo)	23%
Revistas (Corporativo)	1%

C.3.2) Servicio de consultas

La Sección de Documentación continúa desarrollando un importante servicio de atención personalizada y apoyo en su labor jurisprudencial a jueces y magistrados, mediante la **resolución de consultas de información jurídica**.

A este servicio se puede acceder mediante la cumplimentación de un Formulario on line disponible desde la Extranet de Jueces, pero también se accede vía correo electrónico, teléfono, etc.

Durante 2013 se han recibido y contestado un total de 945 consultas, lo que supone que respecto al año 2012 existe una subida del 11%.

En cuanto a las consultas realizadas por nuestros principales usuarios —jueces y magistrados—, se han recibido y contestado 782 consultas de información, lo que implica un incremento del 7% en el número de peticiones respecto al año anterior.

Y en lo relativo a las consultas realizadas por otros usuarios hemos de aclarar que en este apartado se incluyen las relativas a la obtención de sentencias recibidas vía Webmaster por ciudadanos particulares, y atendidas por el Servicio de Consultas.

VARIACIÓN DEL NÚMERO DE CONSULTAS DE 2012 A 2013

	2012	2013	VARIACIÓN 2012-2013
Jueces y Magistrados	728	782	7%
Otros Organismos	127	163	28%
TOTAL	855	945	11%

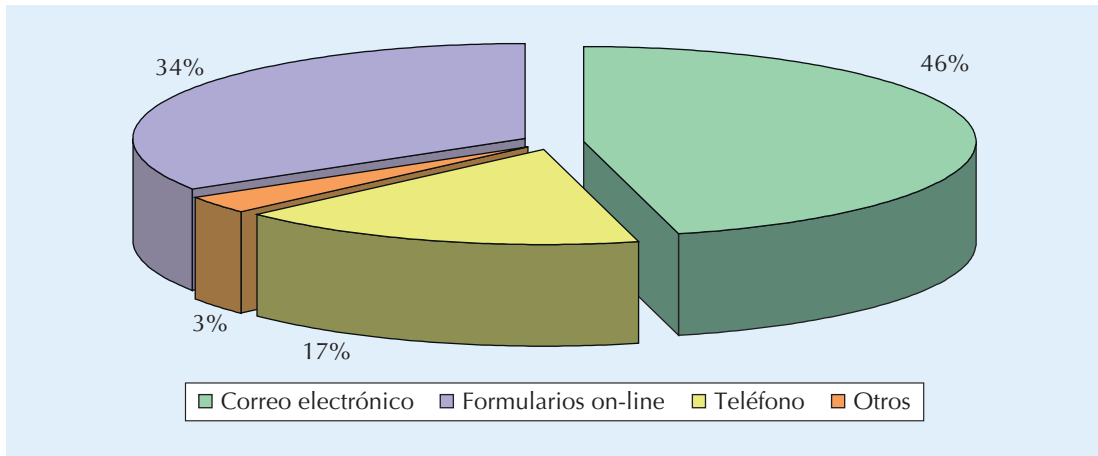
En cuanto al lapso de tiempo transcurrido entre la recepción de las consultas y su resolución y envío, este se sitúa en un promedio algo inferior a los dos días laborables, habiéndose contestado en los dos primeros días de su recepción el 68% de las consultas recibidas.

TIEMPO DE RESPUESTA A LAS CONSULTAS	
El mismo día	42%
Al día siguiente	26%
Más tarde	32%

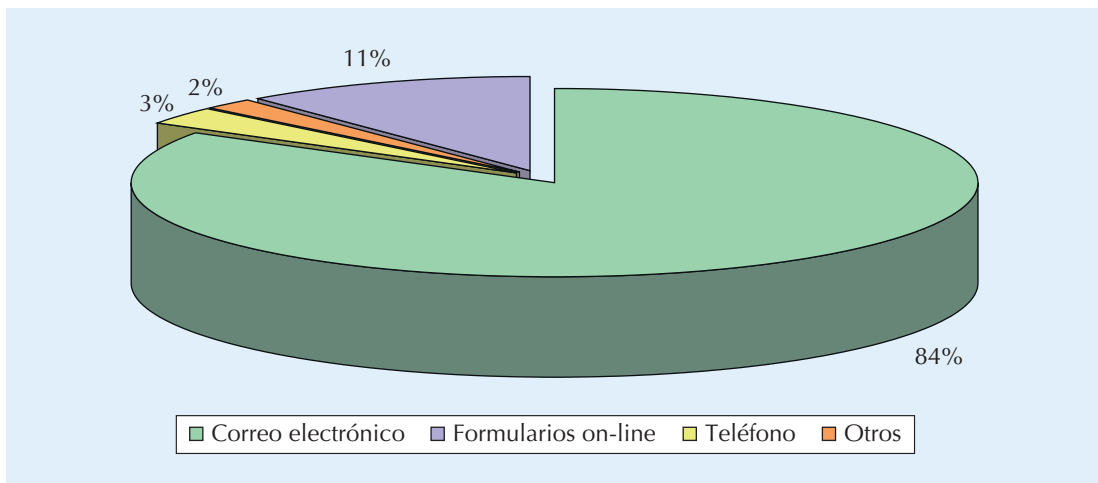
C.3.2.1) Medio de consulta

En lo referente a los medios de petición utilizados para acceder al Servicio de Consultas, los medios electrónicos superan a cualquier otro, tanto para realizar la petición (80%) como para enviar a nuestros usuarios las respuestas a las mismas (84%). En 2013, el Formulario de Consulta On-line, disponible desde la parte privada de la web para uso de jueces y magistrados, continúa siendo una de las vías de solicitud más utilizadas, gracias a la inmediatez y al alto grado de personalización que proporciona, suponiendo más de un tercio de las consultas (34%).

MEDIOS DE PETICIÓN



MEDIOS DE ENVÍO

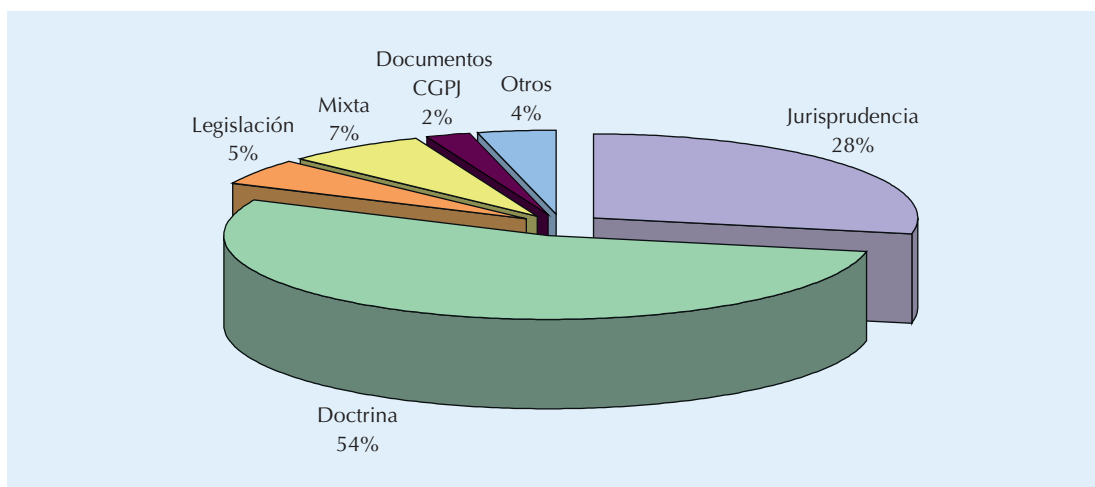


A continuación estudiaremos varios aspectos del Servicio de Consultas: tipología documental, materia sobre la que tratan, y tipo de organismo —judicial o no— que las solicita.

C.3.2.2) Tipología de los documentos solicitados

En lo referente a la tipología de los documentos que se nos solicitan (jurisprudencia, doctrina, legislación, etc.); vemos que la doctrina es el tipo más solicitado (54%), seguida por la jurisprudencia (28%). Continúan siendo importante el número de consultas mixtas —de doctrina y jurisprudencia— (7%), y de legislación (5%), seguido por las de documentos generados por el propio CGPJ —informes, acuerdos, etc.— (2%).

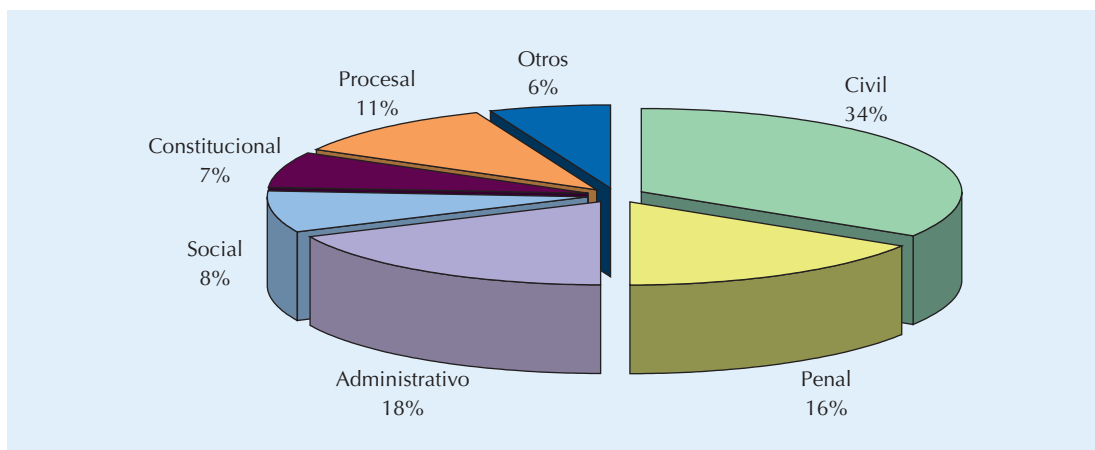
PORCENTAJE DE CONSULTAS POR TIPOLOGÍA



C.3.2.3) Materia de las consultas

En cuanto a la materia de las consultas realizadas, destacan las del orden civil (34%) —entre las cuales aproximadamente la mitad pertenecen a mercantil—, seguidas por las de administrativo (18%), y penal (16%), y a cierta distancia por las de procesal (11%), social (8%) y constitucional (7%).

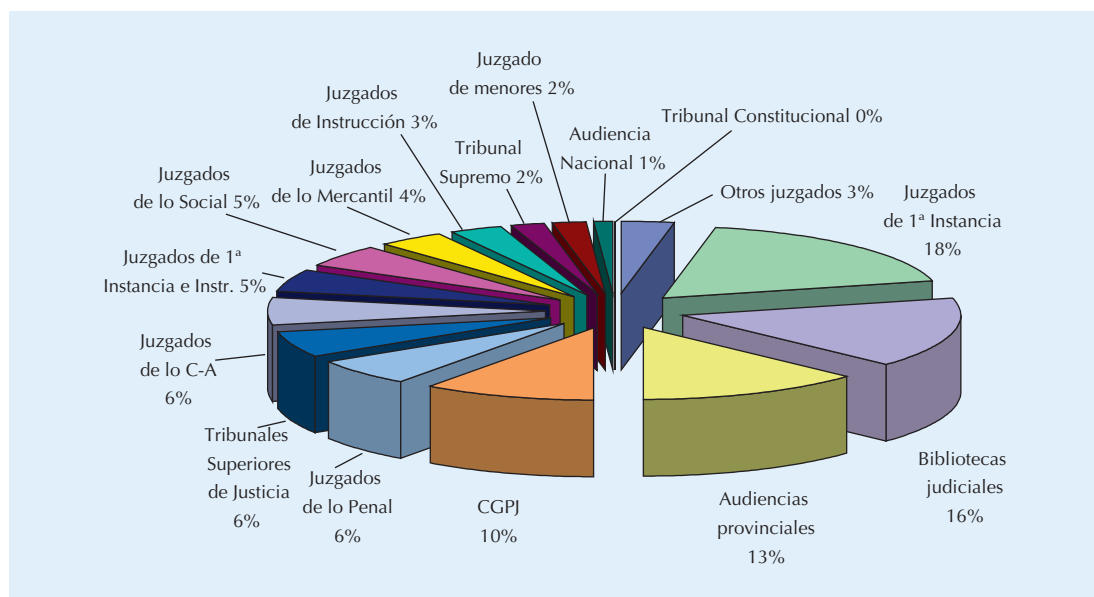
PORCENTAJE DE CONSULTAS POR MATERIA



C.3.2.4) Origen de las consultas

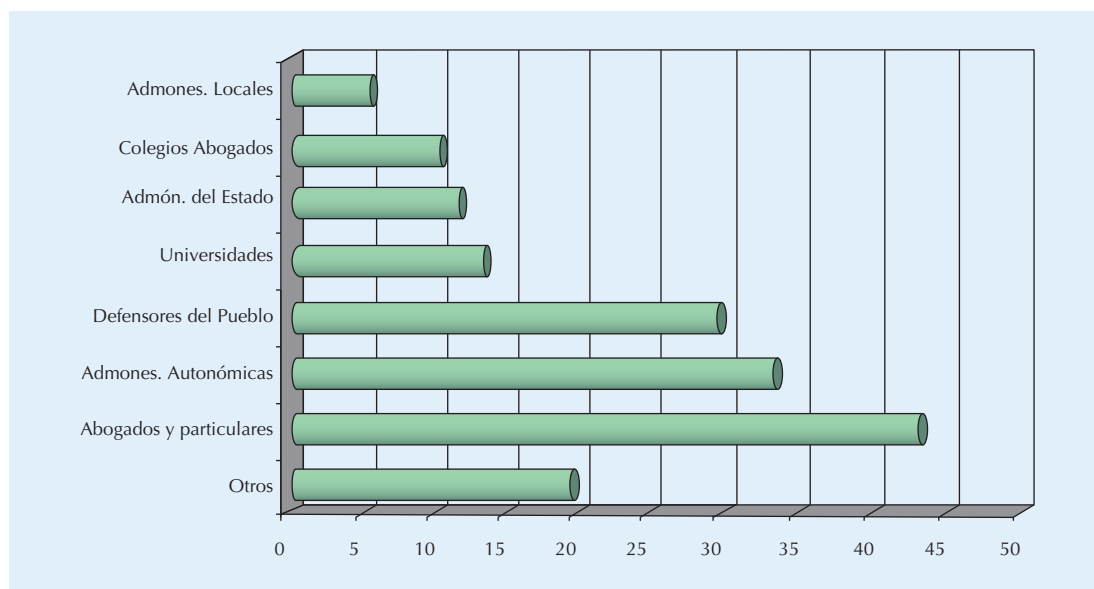
En cuanto al tipo de usuario que utiliza el Servicio de Consultas, el 83% de las consultas provienen de organismos judiciales, y el 17% restante de otros usuarios e instituciones.

CONSULTAS POR ÓRGANO JUDICIAL



En 2013 el origen de las peticiones realizadas por particulares e instituciones no judiciales proviene fundamentalmente de *Abogados y particulares* —la mayoría peticiones de jurisprudencia recibidas vía Webmaster—, seguidos por *Administraciones Autonómicas*, y *Defensores del Pueblo*, y a mayor distancia por *Universidades*, *Colegios de Abogados*, y otras *Administraciones*.

CONSULTAS POR ORGANISMO NO JUDICIAL



C.3.3) Publicaciones

A partir de 2008, el CGPJ inició un proceso para reducir la impresión en papel y dar prioridad a la edición digital de sus publicaciones, proceso que culminó con el Acuerdo de Pleno de 21 de junio de 2010, por el que se adoptó la política «papel 0».

Al objeto de cumplir este Acuerdo, desde el CENDOJ, en 2011 se definió un nuevo proyecto editorial, y se convocó un concurso para la contratación del servicio de edición electrónica de las publicaciones del CGPJ. La empresa adjudicataria realizaría el tratamiento no sólo de los materiales que se vayan generando, sino también de las publicaciones de años anteriores. Dicho concurso fue adjudicado en junio, y pretende garantizar la constitución de un fondo editorial suficiente que cumpla con los nuevos requerimientos de las publicaciones electrónicas.

C.3.3.1) Edición de publicaciones

EDICIÓN DIGITAL (EN FORMATO EXCLUSIVAMENTE DIGITAL)

COLECCIÓN	EJEMPLARES
Cuadernos Digitales de Formación	27
Memoria del CGPJ	1
Cuadernos de Derecho Judicial	57
Estudios de Derecho Judicial	74
Manuales de Formación Continua	12

EDICIÓN EN PAPEL

COLECCIÓN / MONOGRAFÍAS	EJEMPLARES
Revista Poder Judicial 5.ª época	Números 95 y 96. «Guía para la práctica de la mediación intrajudicial» (separata de la Revista n.º 96)
Una monografía	«Derecho del trabajo y crisis económica» (Premio Rafael Martínez Emperador)

La generación de publicaciones en formato electrónico permite el acceso más ágil a la información contenida en las mismas, presentando condiciones comunes de navegabilidad, accesibilidad, y vinculación con los materiales de jurisprudencia y legislación, incluidos en el Fondo Documental CENDOJ. Y además, la actividad editorial será compatible con la utilización de herramientas electrónicas, así como con las actividades de consulta y difusión multi-canal (vía web, dispositivos portátiles PDA, e-books, etc.).

C.3.3.2) Distribución de publicaciones

La edición digital de las publicaciones hizo que se restringiera paulatinamente el contrato de distribución de los materiales en papel, y se procediera a la contratación puntual de dicha distribución para las obras que se apruebe editar en formato físico (papel o disco).

En 2013 hemos distribuido los siguientes materiales:

PUBLICACIÓN	NÚMERO DE EJEMPLARES
Revista del Poder Judicial: N.º 94-95-96 (en papel)	5.140 ejemplares Total de los números 94-95-96
Premio Rafael Martínez Emperador «Derecho del trabajo y crisis económica» (en papel)	902 ejemplares
Guía para la práctica de la mediación intrajudicial-Separata de la Revista del Poder Judicial (en papel)	5.136 ejemplares

C.3.4) Bibliotecas judiciales

C.3.4.1) Instalaciones bibliotecarias

Actualmente, resultado de la ejecución del Plan de reorganización de la Red de Bibliotecas Judiciales, prestan servicio 115 bibliotecas:

RED DE BIBLIOTECAS JUDICIALES

NÚMERO BIBLIOTECAS	SEDE	
3	Bibliotecas del CGPJ	Centro Documentación Judicial
		Consejo General del Poder Judicial
		Escuela Judicial
1	Tribunal Supremo	
2	Audiencia Nacional	
22	Tribunales Superiores de Justicia-Audiencias Provinciales	
34	Audiencias Provinciales	
53	Decanatos	

C.3.4.2) Dotación económica a bibliotecas para adquisiciones bibliográficas

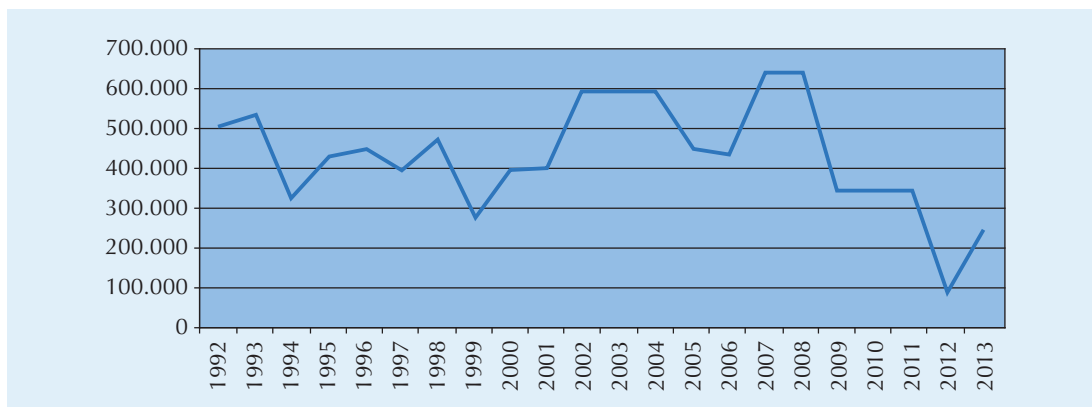
Como en años anteriores, en 2013, en la distribución de la dotación económica anual destinada a adquisición bibliográfica se ha tenido en cuenta el tipo de órgano, el número de usuarios, los fondos disponibles, el estado de catalogación y los medios técnicos y personales.

El total adjudicado en la política de adquisiciones de fondos para el año 2013 asciende a 239.000 €, repartidos de la siguiente forma:

BIBLIOTECA	DOTACIÓN ECONÓMICA
CGPJ - Centro de Documentación	36.000 €
CGPJ - Sede Central de Madrid	36.000 €
CGPJ - Escuela Judicial de Barcelona	45.000 €
Resto Bibliotecas de la Red (112)	120.000 €
Dotaciones en el marco de convenios con CCAA	2.000 €
TOTAL	239.000 €

Con el importante esfuerzo que supone esta inversión se pretende asegurar la constitución y el mantenimiento de un núcleo de Bibliotecas Judiciales que se conviertan en una fuente operativa y eficaz de información técnica y documental para todos los Jueces y Magistrados.

EVOLUCIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA



C.3.4.3) Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas

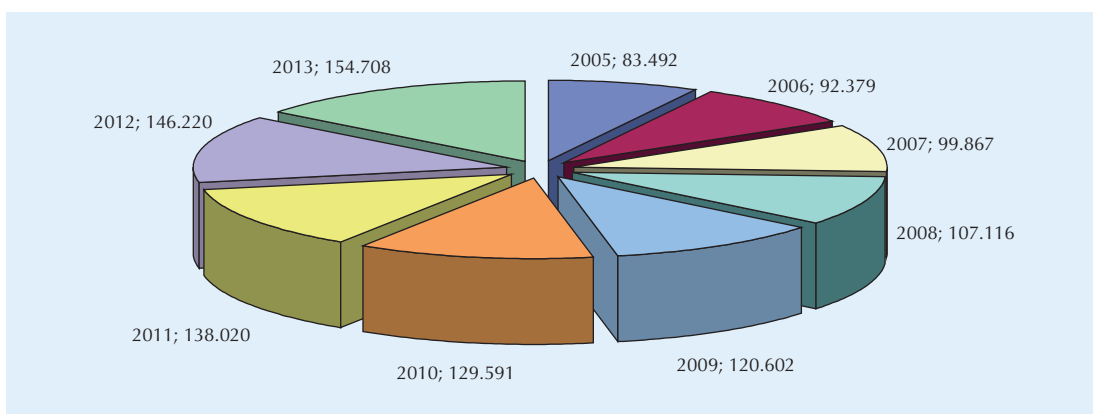
Durante el año 2013, los datos más relevantes asociados al catálogo colectivo único para toda la Red de Bibliotecas Judiciales, cuyo servidor se ubica físicamente en la sede del CEN-DOJ, son los siguientes:

CATÁLOGO COLECTIVO DE LA RED DE BIBLIOTECAS JUDICIALES

N.º de ejemplares a fecha de 31/12/2013	465.095 ejemplares
N.º de títulos a fecha de 31/12/2013	154.708 títulos
N.º de préstamos realizados durante el año 2013	9.018 préstamos

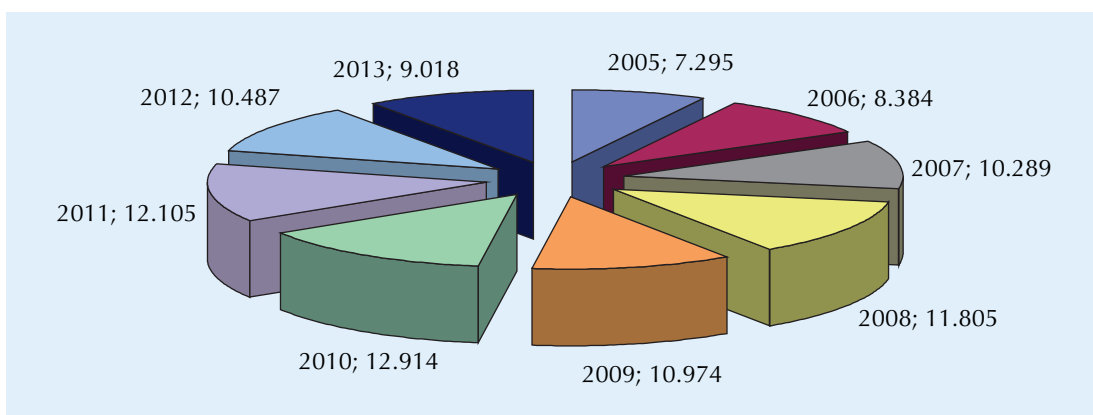
En el gráfico siguiente se puede observar la evolución del proceso de catalogación, reflejado en el número de títulos y de ejemplares que se van incorporando al Catálogo Colectivo.

TÍTULOS Y EJEMPLARES



A continuación vemos la evolución del préstamo de las bibliotecas que conforman la Red de Bibliotecas Judiciales.

NÚMERO DE PRÉSTAMOS A DOMICILIO POR AÑO

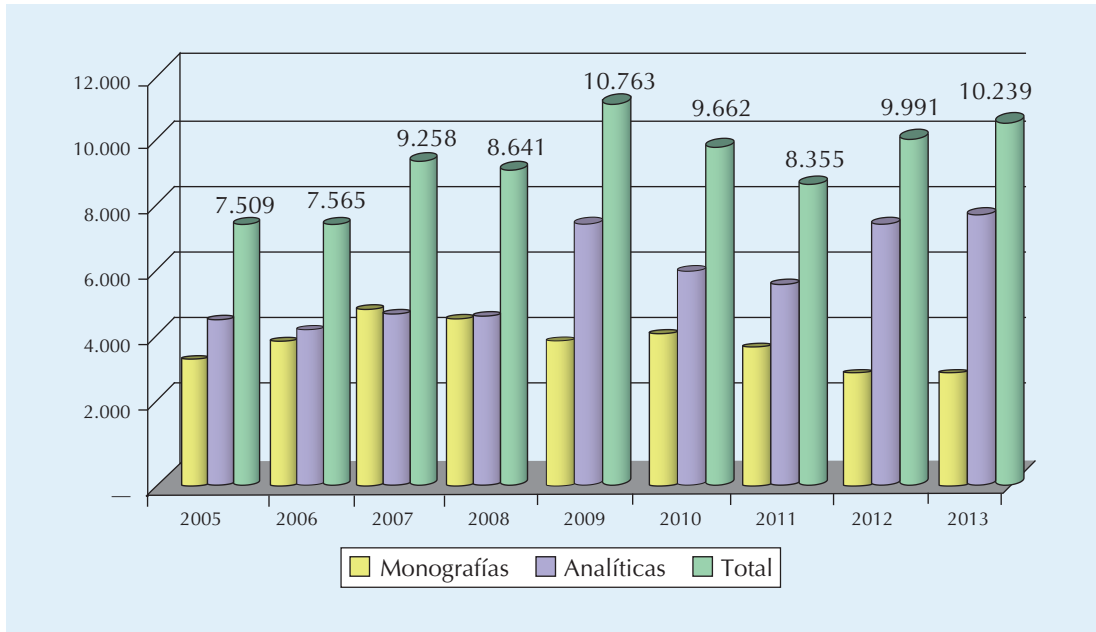


Se ha realizado un total de préstamos a domicilio inferior a años anteriores, motivado, principalmente, por la reducción del número de alumnos en la Escuela Judicial. Sin embargo, en la Escuela Judicial se constata que, aunque decrece el préstamo total, ha incrementado el préstamo por alumno. El resto de bibliotecas han mantenido o aumentado los préstamos a domicilio.

C.3.4.4) *Catalogación del fondo bibliográfico*

La labor de catalogación se centra principalmente en la descripción bibliográfica de monografías y en la realización de analíticas de artículos de revista y de obras colectivas.

CATALOGACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO POR AÑO



C.3.4.5) *Analíticas de publicaciones periódicas y monografías colectivas*

Desde 2002 la Biblioteca del Consejo General del Poder Judicial en Madrid coordina el vaciado de publicaciones periódicas y monografías con el objeto de que la información contenida en dichas publicaciones sea recuperable en el catálogo colectivo.

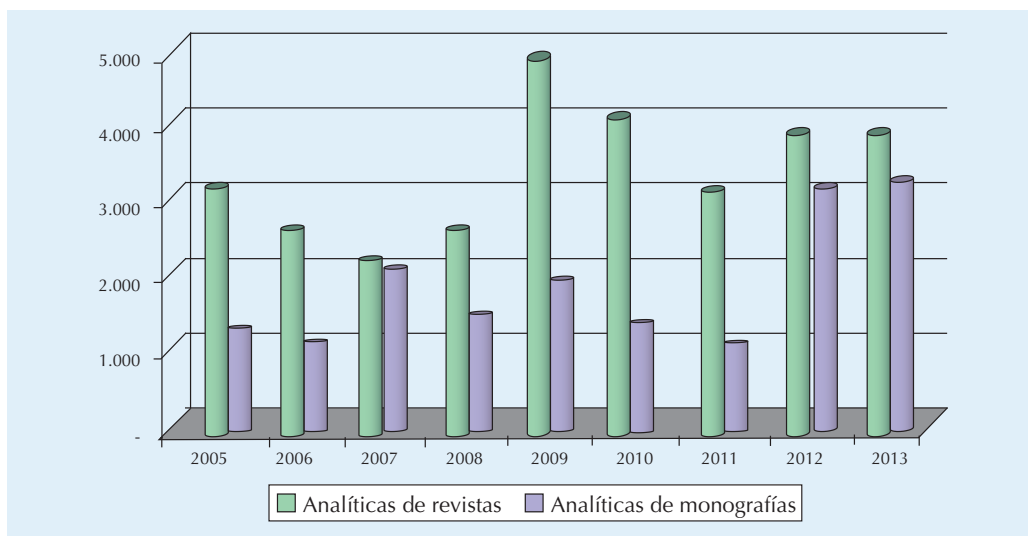
Se realizan analíticas de 109 títulos de revistas, participando en esta labor las bibliotecas del CGPJ, Tribunal Supremo, TSJ Andalucía, Decanato de Madrid y la Red de Bibliotecas de Cataluña.

Los datos referidos al año 2013 son:

ANALÍTICAS REALIZADAS EN 2013

Número de analíticas de revistas	4.059
Número de analíticas de monografías	3.373
Número total de analíticas	7.432

ANALÍTICAS POR AÑO



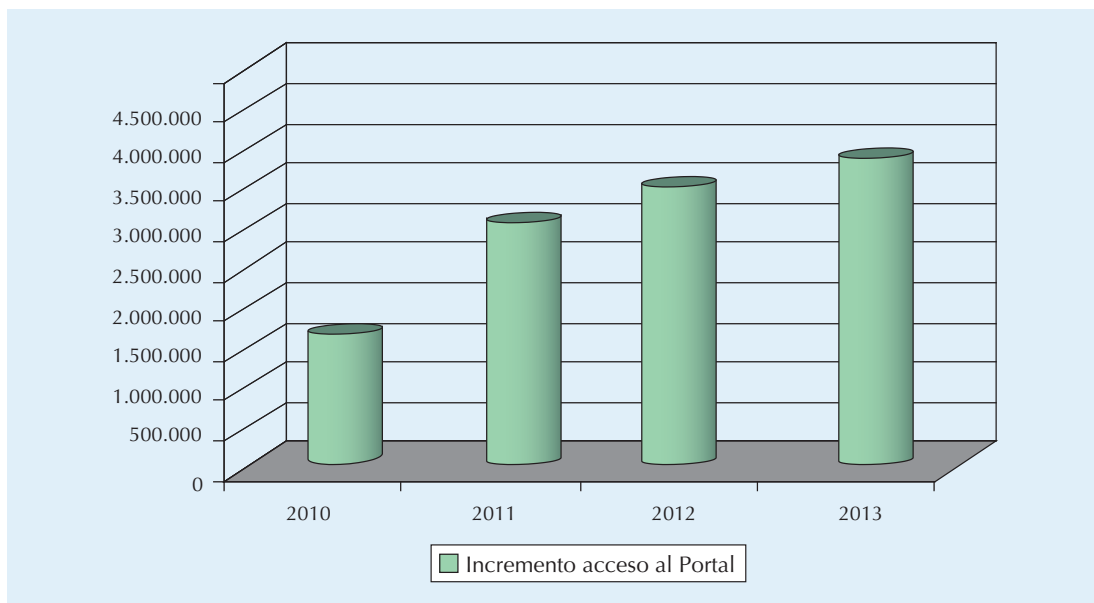
C.4) SECCIÓN ENTORNOS WEB

Durante el año 2013, la web del Poder Judicial (www.poderjudicial.es) se ha consolidado como un espacio de trabajo fundamental para los miembros de la Carrera Judicial donde encuentran las diversas herramientas de consulta y servicios que el CGPJ les ofrece. Asimismo se afianza como herramienta de consulta también por la ciudadanía. Así lo demuestran tanto los datos de acceso al portal público como a cada uno de sus entornos (CGPJ, TS, TSJ, correo y extranet de Jueces) que en cantidad global se ha incrementado considerablemente.

Durante el año 2013 se han recibido **4.226.471** visitas en el portal público, de ellas, 2.863.706 lo han sido a Jurisprudencia en sus distintos tribunales.

*En el año anterior el número de accesos había sido de 3.405.580, por lo que se señala que el incremento ha sido del **24,11%***

INCREMENTO ACCESO AL PORTAL



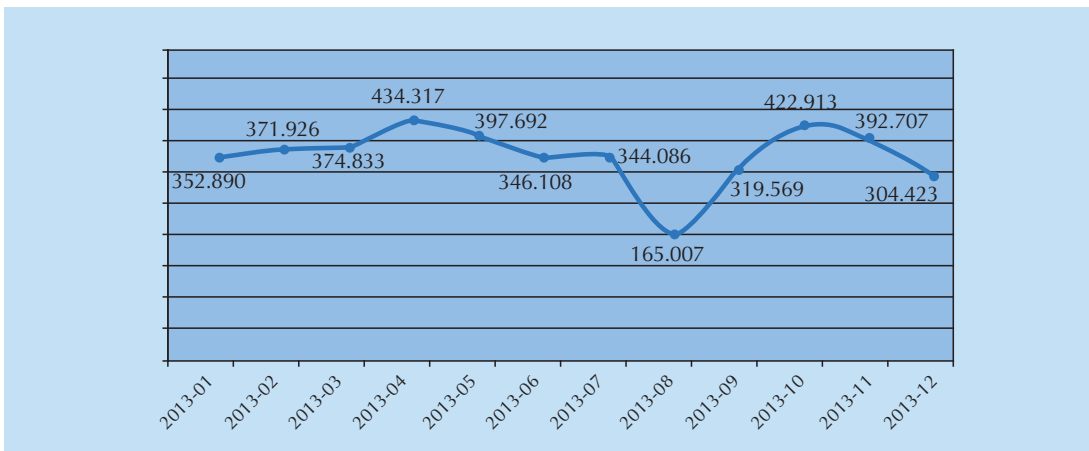
Los contenidos y aplicaciones que se han ido añadiendo a los que ya tienen en el área privada ha fidelizado a los usuarios/as de la misma, manteniendo e incrementando el alto nivel de uso dentro de la Carrera Judicial, habiendo sido en 2013 de **1.907.771**

Datos estadísticos

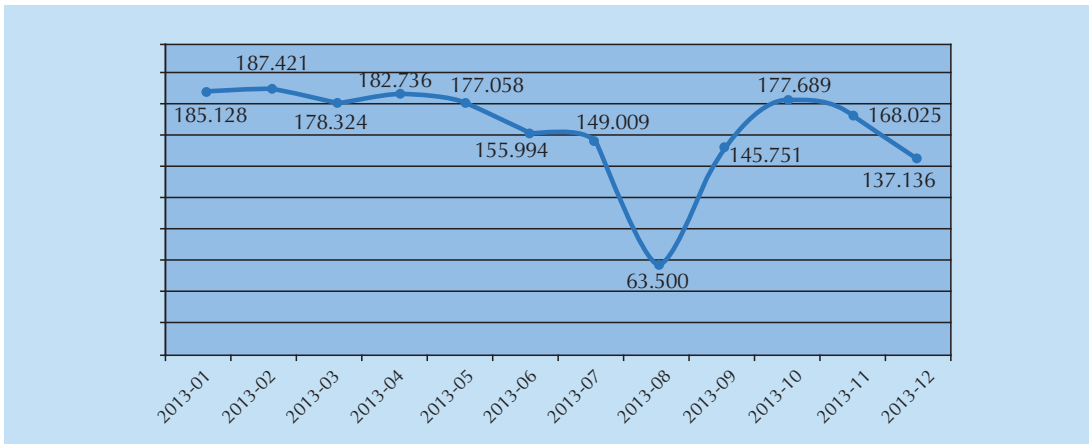
ACCESOS

MESES	PORTAL	CORREO	EXTRANET
2013-01	352.890	161.478	185.128
2013-02	371.926	166.202	187.421
2013-03	374.833	164.478	178.324
2013-04	434.317	168.099	182.736
2013-05	397.692	161.376	177.058
2013-06	346.108	139.309	155.994
2013-07	344.086	142.093	149.009
2013-08	165.007	62.948	63.500
2013-09	319.569	136.588	145.751
2013-10	422.913	168.654	177.689
2013-11	392.707	151.438	168.025
2013-12	304.423	128.625	137.136
TOTALES	4.226.471	1.751.288	1.907.771

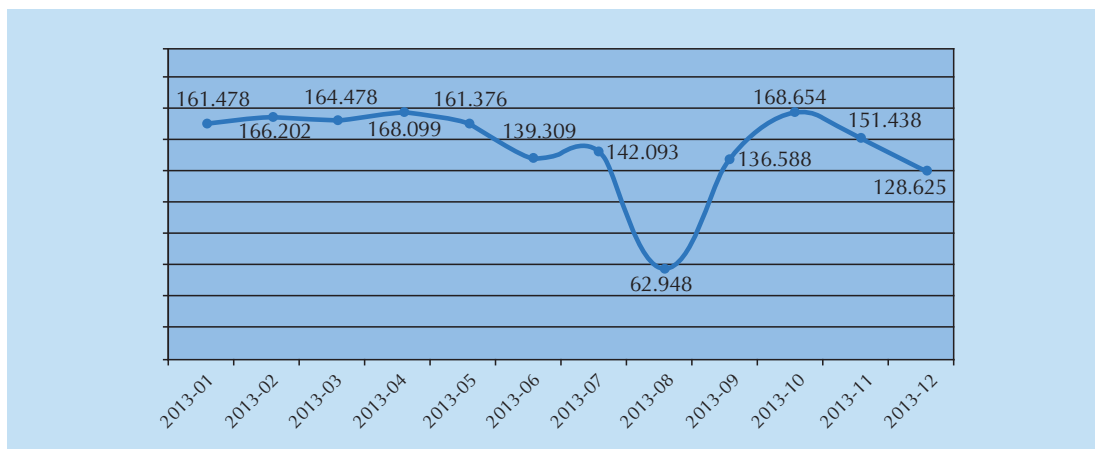
ACCESOS PORTAL



ACCESOS AL ÁREA PRIVADA (EXTRANET)



ACCESOS AL CORREO



La finalización del proceso de implantación del portal culminado el año pasado, ha dado paso en 2013 a la consolidación del uso del portal web, y a un proceso de mejora de los servicios y las herramientas que se ofrecen en él. Además de la actualización continua de los contenidos, velando siempre por mantener intacta la coherencia de la arquitectura y diseño estructural, se han realizado a lo largo de todo el año los desarrollos necesarios para adaptar las propuestas e iniciativas de los diferentes servicios del CGPJ, y de los Gabinetes de Comunicación de los Tribunales Superiores de Justicia. Estos desarrollos evolutivos, llevados a cabo en 2013, ascienden a 192, teniendo algunos de ellos niveles muy notables de complejidad.

Entre los proyectos realizados más importantes hay que mencionar la renovación y mejora del buscador general asociado al portal, cuya optimización se estima obtener a mediados del próximo año 2014.

De igual modo, se ha implantado un sistema de monitorización de las infraestructuras base de la plataforma, que ofrece un reflejo real de la misma en cada momento, lo que permite asegurar el mantenimiento del servicio con mayor eficacia.

Se han optimizado los mecanismos de sincronización entre la plataforma del portal www.poderjudicial.es y las aplicaciones que se integran en el mismo.

Muy relevantes también han sido las mejoras realizadas en el ámbito de la securización del acceso a los contenidos estáticos.

No obstante, el hito más trascendente dentro del proyecto destaca la puesta en marcha durante el último trimestre del año del proceso de adecuación del portal a una metodología de diseño adaptativo. Este cambio va a permitir ofrecer el acceso al portal desde cualquier tipo de dispositivo, de forma que adapte los contenidos al tamaño de la pantalla de visualización sin necesidad de definir portales específicos para cada tipo (ordenador, teléfono móvil, tabletas).

Asimismo se ha iniciado a fines de año, estimándose que estará finalizado en el primer semestre del año próximo, la mejora de la accesibilidad y simplificación de la navegación, lo que conlleva la obtención más directa y celeridad de los contenidos del portal, evitando el exceso de pasos y subdivisiones. Al mismo tiempo de lograr un notable mayor grado de usabilidad, se modificará el diseño a fin de adaptarlo a los criterios más vanguardistas.

— Servicio de datos en movilidad (módem).

El contrato del servicio de datos en movilidad, ofrecido con el fin de que los miembros de la carrera judicial puedan acceder desde cualquier punto del territorio nacional a la web del Poder

Judicial, Fondo Documental y correo corporativo, se llevó a cabo por primera vez en el año 2010. Desde el mes de noviembre de 2012 se encuentra adjudicado a TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (Movistar), habiendo aumentado considerablemente el número de solicitudes y usuarios/as habituales, ascendiendo a fin de 2013 a **4.070** dispositivos activados.

— Formación entornos web y Fondo Documental CENDOJ.

Durante el año 2013 se ha continuado con la formación personalizada a los miembros de la carrera judicial en el Fondo Documental y entornos web, habiéndose formado a lo largo del año un total de **3.133** Jueces y Magistrados/as.

D) SERVICIO DE PERSONAL JUDICIAL

D.1) INTRODUCCIÓN

El Servicio de Personal Judicial ha venido desempeñando así la tramitación y propuestas de todos los expedientes relativos al estatuto profesional de Jueces y Magistrados desde que ingresan efectivamente en la Carrera Judicial hasta que se jubilan, gestionando sus cambios de destino a través de los «Concursos de traslado», las distintas situaciones administrativas y aquellos permisos y licencias que la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial le atribuye y que quedan detallados en el Anexo «Otros datos», e incluyendo dentro de su competencia el examen técnico y la elaboración de propuestas para la Comisión Permanente, también en materia disciplinaria (en la referida anualidad, para la Comisión Disciplinaria y el Pleno del CGPJ), así como lo relativo a Jueces sustitutos y Magistrados suplentes.

D.2) ACTIVIDADES

En el cuadro adjunto, se consignan los datos relativos a la tramitación de los distintos expedientes, ante la Comisión Permanente y el Pleno, y de los efectivos humanos que, el 31 de diciembre de 2013, constituían la plantilla orgánica de la Carrera Judicial.

Durante el año 2013 se han tramitado tres procedimientos de provisión mediante concurso de plazas entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez. El primero de ellos dirigido a dotar de titularidad a los 40 miembros de la Carrera Judicial, pertenecientes a la 62.ª Promoción, que se encontraban como Jueces de Apoyo a diversos órganos judiciales. Entre el segundo y el tercero se anunciaron 84 plazas, habiendo participado en el mismo un total de 157 Jueces.

Se han tramitado tres procedimientos de provisión mediante concurso de plazas entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado/a. El número de plazas anunciadas entre estos tres concursos ha sido de 219, habiendo participado en ellos un total de 861 Magistrados.

Como consecuencia de las plazas desiertas en el concurso entre Magistrados se han tramitado tres procedimientos de promoción de juez a la categoría de magistrado/a, con un total de 50.

De igual forma se ha procedido al nombramiento de 10 nuevos especialistas de mercantil, habiendo ascendido seis de ellos a la categoría de Magistrado como consecuencia de la superación de estas pruebas de promoción y especialización.

Asimismo han ingresado en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado/a dos nuevos miembros y por la categoría de Juez ingresó la promoción n.º 63 con un total de 231 miembros, de los que 191 se encuentran destinados como Jueces de Apoyo a diversos órganos judiciales.

Merece especial mención el dato concerniente a las compatibilidades docentes, toda vez que su concesión se efectúa en función del curso académico y no del año natural. Por ello se consignan las compatibilidades concedidas durante el curso académico, haciendo constar los datos del curso 2012-2013.

REGISTRO GENERAL TOTAL DE ENTRADA DE DOCUMENTOS

DEPARTAMENTOS	ENTRADA EN PAPEL	ENTRADA VÍA WEB SERVICES	TOTAL
S.º PERSONAL JUDICIAL	7.166	3.137	10.303
SELECCIÓN	2.434	179	2.613
DISCIPLINARIA	558	17	5.75
TOTAL	10.158	3.333	13.491

REGISTRO GENERAL TOTAL DE ENTRADA DE DOCUMENTOS

2013	PAPEL	VÍA WEB SERVICE	TOTAL
ENTRADA	53.304	4.651	57.955

Ello implica que la entrada documental gestionada por el Servicio de Personal Judicial alcance el 23,2% del total ingresado en el Consejo. El 19% del volumen de entrada en papel y el 71,6% de los documentos ingresados por la vía Web Service durante el año 2013.

- La tramitación de las propuestas elevadas a la Comisión Permanente se elaboran en este Servicio, para su posterior envío a dicha Comisión a través del sistema de envío de propuestas de acuerdos denominado «Gestión de Comisiones», mediante la elaboración de un fichero PDF que contenga la documentación de las mencionadas propuestas y de un documento Word con tales propuestas; todo ello se incluye en un proceso informático de remisión donde se deben especificar los datos identificativos correspondientes.
- Se elevan asimismo propuestas de resolución reglada recogidas en un anexo «Anexo I», relativas a prórrogas de jurisdicción, autorizaciones de desplazamiento para dictar sentencia, sustituciones, tanto de los miembros de la Carrera Judicial como de Jueces de Paz. Durante el año 2013 se han tramitado un total de 872.

Enero	55
Febrero	55
Marzo	59
Abril	90
Mayo	76
Junio	78
Julio	122
Agosto	48
Septiembre	75
Octubre	127
Noviembre	86
Diciembre	1
TOTAL	872

- En cuanto a la elevación a dicha Comisión Permanente de los acuerdos de Sala de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo, para su control de legalidad, durante el año 2013 se han elevado un total de 325 acuerdos.

Andalucía, Ceuta y Melilla	17
Aragón	25
Asturias	14
Audiencia Nacional	11
Canarias	10
Cantabria	13
Castilla y León	21
Castilla-La Mancha	22
Cataluña	33
País Vasco	22
Extremadura	11
Comunidad Valenciana	33
La Rioja	15
Islas Baleares	31
Madrid	19
Murcia	10
Navarra	8
Tribunal Supremo	10
TOTAL	325

- En cuanto a la elevación a dicha Comisión Permanente de los acuerdos de Sala de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia relativos a las Juntas de Jueces de su territorio, durante el año 2013 se han elevado a la Comisión Permanente 282 acuerdos.
- En cuanto a la elevación a dicha Comisión Permanente de los acuerdos relativos a las propuestas de los Plenillos de Magistrados de Audiencias Provinciales y de Salas de los Tribunales Superiores de Justicia, durante el año 2013 se han elevado un total de 61 acuerdos.
- Durante el año 2013 se han elevado a la Comisión Permanente seis propuestas de liberación de ponencias a miembros de la Carrera Judicial por ostentar cargos con tareas gubernativas.
- Durante el periodo comprendido en esta memoria, se han elevado a la Comisión Permanente 24 nombramientos de Jueces Decanos.
- Se han elevado a la Comisión Permanente 186 prórrogas de licencias por enfermedad.
- La regulación contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial fue objeto de desarrollo en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, adaptando el Estatuto de Jueces y Magistrados a los cambios operados, con la pretensión de mantener aquella regulación que a lo largo del tiempo ha demostrado ser útil y, a su vez, introducir nuevas fórmulas con vocación de mejora de la regulación vigente, teniendo en cuenta el impacto de la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, dando lugar a la aplicación de manera transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y, en particular, al desarrollo de los derechos vinculados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuya finalidad es la de avanzar en la corresponsabilidad.

Sin duda, el aspecto que mayor importancia ha revestido, ha sido la regulación atinente a las licencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Se unifica bajo la figura de la reducción de la jornada en horas de audiencia pública todos los supuestos

que dan derecho a la ausencia del trabajo y a la reducción de jornada en la normativa prevista para la Administración General del Estado. La conversión de la reducción de la jornada laboral a que se refiere la misma en la reducción del horario de audiencia pública, obedece a las peculiaridades propias de la función judicial, que, a diferencia de otras, no está sujeta a una rigurosa reglamentación horaria. Pero prevé una excepción para los órganos colegiados, consistente en la posibilidad de sustituir la reducción de la jornada en horas de audiencia pública por la reducción de la carga de trabajo equivalente.

También debe destacarse, la novedad que se plasmó en el título XIII, sobre el procedimiento para la jubilación forzosa y voluntaria, el nombramiento de los magistrados eméritos y la rehabilitación, ya que el Reglamento 1/1995 no regulaba este tipo de procedimientos, dotando al sistema de una mayor seguridad jurídica.

Al amparo del Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se ha proseguido durante 2013 en la tramitación de las novedosas licencias:

A) Aquellas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dan derecho a que los Jueces y Magistrados puedan obtener reducciones de jornada para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, debidamente adaptados a las particularidades de la Carrera Judicial:

- Licencia Reducción Jornada artículo 223 e).
- Licencia Reducción Jornada artículo 223 f).

B) Licencia para realizar estudios que permita actualizar su formación en materias jurídicas relacionadas con el destino que sirvan de conformidad con lo prevenido en el artículo 235 del Reglamento.

No obstante lo anterior, debe llamarse en este punto la atención sobre los pronunciamientos judiciales que se han proyectado sobre el Reglamento en cuestión. Así, las sentencias del Tribunal Supremo de fechas 9 y 19 de julio de 2013 han declarado la nulidad de diversos preceptos reglamentarios, destacando, entre otros, la supresión de las licencias parciales de enfermedad de Jueces y Magistrados y la anulación del proceso de especialización de Magistrados en los órdenes jurisdiccionales civil y penal.

Finalmente, cabe poner de relieve que en la anualidad de referencia se han intensificado los trabajos en materia de Prevención de riesgos profesionales de los miembros de la Carrera Judicial, de conformidad con la cobertura otorgada por el título XIV del Reglamento anteriormente reseñado, que encomienda al Consejo General del Poder Judicial promover las medidas necesarias para la salvaguardia del derecho a la salud y a la protección frente a los riesgos laborales de los Jueces y Magistrados.

— En la actualidad prosigue la implantación de un nuevo sistema informático en el Servicio de Personal, que tiene las siguientes vertientes:

- a) Una vía de recepción de documentos a través de la Web Service, y que se trata del envío directo, por parte de los Tribunales Superiores de Justicia, de los expedientes para tramitar por parte de este Servicio en el Consejo. Esta nueva aplicación informática, que se puso en funcionamiento de forma parcial hace unos tres años y en la actualidad se ha comenzado a utilizar por todos los Tribunales Superiores de Justicia, es objeto de atención especial, llevándose a cabo una labor de control y desarrollo por parte de la «Comisión para el Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión Gubernativa» com-

puesta por Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, Informática Judicial del Consejo General del Poder Judicial y este Servicio de Personal Judicial.

- b) Desde hace aproximadamente dos años se está procediendo a la sustitución de la base de datos de los miembros de la Carrera Judicial que existe en este Servicio de Personal, al hacerse conveniente una modificación en profundidad de la misma. En el futuro esta base de datos se enlazará con la anterior, para que el trámite de todos los temas relativos a la Carrera Judicial, y que son competencia de este Servicio, puedan llevarse a cabo en su totalidad, desde la petición del Magistrado/a a través de la Extranet, o desde su inicio en el Tribunal Superior de Justicia, hasta su archivo en el expediente personal del Magistrado/a a los que se refiere.
- c) Se adiciona a lo anterior que se está a la espera de una nueva adaptación informática para la tramitación de las peticiones de reconocimientos de trienios de Jueces sustitutos y magistrados suplentes (minorando así la bolsa de retraso que existe en estos momentos), a fin de facilitar la confección de las certificaciones de servicios con fecha de vencimiento de cada uno de los trienios acumulados, tal y como viene exigiendo el Ministerio de Justicia para proceder al pago. Igualmente, y desde el principio de colaboración administrativa, se ha interesado del departamento de informática que se facilite el volcado informático de los periodos de servicios efectivos en cargo judicial interino en el programa del Ministerio, para dotar de mayor eficiencia a todos los tramitadores del mismo y agilizar, en fin, el abono a los interesados.

D.3) SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

D.3.1) Funciones de la sección de prevención de riesgos

La Sección de Prevención de Riesgos Laborales tiene encomendadas las siguientes competencias:

- Asesoramiento y apoyo en materia preventiva a los miembros del Consejo General del Poder Judicial, representantes judiciales de prevención, miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud y Jueces y Magistrados en general.
- Diseño, implantación y aplicación del plan de prevención y programas de actuaciones preventivas.
- Evaluación de riesgo y planificación de actividades preventivas.
- Actividades de información y formación en materia preventiva.
- Gestión de la salud profesional.

D.3.2) Actividades en materia preventiva desarrolladas

D.3.2.1) Reuniones mantenidas

- Servicios de prevención: Fraternidad (implantación, control y seguimiento de los reconocimientos médicos 2013-2014)-Fremap (control y seguimiento de los reconocimientos médicos, ampliación protocolo 2012-2013)
- Servicio de Formación del CGPJ.
- Inspección del CGPJ.
- Mugeju: situaciones de IT y contingencias profesionales, determinación de los supuestos de carácter excepcional debidamente justificados a los que se refiere el artículo 375.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, posibilidad para incorporar el Programa PAISJ a las prestaciones de la Mutualidad.
- Gerencia del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM).

- Dirección Técnica de la Fundación Patronato de Huérfanos y Protección Social de Médicos Príncipe de Asturias (patrocinio del Consejo General de Colegios Médicos de España): Contrato para desarrollo del Programa PAISJ.
- Asistencia y presentación de ponencia en representación del CGPJ en el V Congreso PAIME (Programa de Atención Integral al Médico Enfermo) celebrado en Burgos, en mayo 2013.
- Comisión de seguimiento del Convenio firmado con el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

D.3.2.2) Gestión de la salud profesional

- Seguimiento contrato para la realización de reconocimientos médicos.
- Control y seguimiento de reconocimientos médicos.
- Estudios epidemiológicos.
- Recomendaciones e informaciones según necesidades.
- Gestión citas fallidas.

D.3.3.3) Gestión y tramitación del Convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos para el desarrollo de actuaciones de prevención, protección y promoción de la salud integral de Jueces y Magistrados.

D.3.2.4) Gestión, tramitación y colaboración en la implantación del contrato suscrito con la Fundación Patronato de Huérfanos y Protección Social de Médicos Príncipe de Asturias para desarrollo del Programa de Asistencia Integral a la Salud del Juez (PAISJ).

D.3.2.5) Desarrollo del Contrato de colaboración suscrito entre el CGPJ y la Fundación Galatea-Colegio Oficial de Médicos de Barcelona: colaboración y participación en la elaboración de la guía «Judicatura y Bienestar».

D.3.2.6) Asistencia a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

D.3.2.7) Actividades de Formación impartidas

- Escuela Judicial: 9 h lectivas.
- Formación Continua.
- Seminario «Riesgos psicosociales»: 12 h lectivas.
- Curso básico de prevención de riesgos para delegados de prevención: 30 h lectivas (2 ediciones).
- Formación Territorial.
- Madrid.
- Comunidad Valenciana (Alicante).
- CCAA Aragón (Albarracín).
- Gestión y desarrollo de «Talleres de gestión del estrés» (ediciones en Madrid y Sevilla): 12 h lectivas.

D.3.2.8) Asistencia a

- «Salud mental y repercusión laboral». Hospital Puerta de Hierro.
- «Trastornos de Ansiedad y Medicina del Trabajo. Bases para el manejo». Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio de Presidencia.

D.3.3) Coordinación de actividades empresariales

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la CCAA Canaria: evaluaciones de riesgos psicosociales en Granadilla, Arona. Actuaciones edificio Arrecife.
- Unidad de Coordinación de Riesgos Laborales de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia: actuaciones en los Territorios de Melilla, Castilla y León y Murcia (adaptación de las condiciones de trabajo).
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la CCAA Valenciana: problemática ambiental en la Ciudad de la Justicia de Valencia, Juzgados de Gandía, Orihuela y Alcoy.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la CCAA de Madrid: situación de los Juzgados de lo Social.
- Servicio de Prevención de Riesgos de la CCAA de Aragón: reunión con motivo de la inauguración de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

D.3.4) Redacción de contenidos y formato de los documentos

- Plan Piloto de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial.
- El estrés.
- Medidas de emergencia y Señalización de Seguridad en lugares de trabajo.
- Primeros auxilios.
- Enfermedades relacionadas con los edificios.
- Protocolo de actuaciones a seguir para la protección de personas especialmente sensibles.
- Prescripciones técnicas del pliego de contratación para la realización de reconocimientos médicos a la Carrera Judicial 2013-2014.

D.3.5) Siniestralidad laboral: investigación de la defunción del Magistrado don Ángel del Olmo Torres ocurrida el 2 de julio de 2013 en el edificio de los Juzgados de lo Social en la calle Princesa, n.º 3, de Madrid.

D.3.6) Asesoramiento para informes de Incapacidad miembros de la Carrera Judicial.

D.3.7) Tramitación de las propuestas elevadas a la Comisión Permanente, a través del sistema de envío de propuestas de acuerdos, «Gestión de Comisiones», mediante la elaboración de un fichero PDF que contenga la documentación de las mencionadas propuestas y de un documento Word con la propuesta de las mismas; y todo ello se incluye en un proceso informático de remisión donde se deben especificar los datos referidos a ellos. Se han elevado a la Comisión Permanente un total de 35 propuestas de acuerdos en materia preventiva.

D.3.8) Tramitación y gestión administrativa de las convocatorias de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

D.3.9) Tramitación y gestión administrativa derivada de las actuaciones y documentación generadas en la sección.

PREVENCIÓN DE RIESGOS 2013

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Formación Continua	28	22	50	56%	44%
Formación Territorial	33	23	56	59%	41%
E. Judicial	65	139	204	32%	68%
Talleres de gestión del estrés	12	20	32	37,5%	62,5%
Reconocimientos médicos	260	240	500	52%	48%

E) LA SECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

E.1) INTRODUCCIÓN

La Sección de Estadística Judicial en el año 2013 ha estado encuadrada en el Servicio de Organización y Modernización Judicial. Tiene sus funciones reguladas por el Reglamento de la Estadística Judicial, 6/2003 del Consejo General del Poder Judicial; en especial por su artículo 13 y forma su equipo una plantilla de 12 personas. Según la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1184/2006, de 13 de octubre, por el que se regula la estructura, composición y funciones de la Comisión Nacional de Estadística Judicial. *Mientras no estén definidos y puestos en funcionamiento los sistemas informáticos y las herramientas estadísticas necesarios para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comisión Nacional de Estadística Judicial, seguirán empleándose los propios del Consejo General del Poder Judicial para aquel fin.* Estos medios y herramientas son los gestionados por la Sección de Estadística Judicial que en este sentido tiene dependencia funcional de la Comisión Nacional de Estadística Judicial.

E.2) ACTIVIDADES

Respecto a las actividades realizadas en el año 2013, en primer lugar cabe referirse a las de mantenimiento de la base de datos de la Estadística Judicial, cuya carga se realiza por medio de boletines estadísticos recogidos trimestralmente en los órganos judiciales. Como se viene haciendo desde 2006, los boletines se han recogido a través de formularios web personalizados, habilitados en el Punto Neutro Judicial, habiéndose introducido en el procedimiento únicamente cambios técnicos encaminados a mejorar el rendimiento y cambios en las validaciones aplicadas. Para conseguir la recogida y depuración de los boletines se ha contado con la colaboración de los Secretarios de Gobierno, a los que se reportan los órganos que han incumplido con sus obligaciones. Al igual que en años anteriores la mayor parte de las incidencias se han debido a casos en los que la plaza de secretario esta sin cubrir o cubierta por sustitutos.

El número de boletines estadísticos que se han procesado trimestralmente ha sido similar al del año anterior (comparando cuartos trimestres), presentándose la siguiente evolución en los últimos seis años:

2008	2009	2010	2011	2012	2013
4.214	4.347	4.456	4.577	4.578	4.578

Durante el proceso de depuración de los boletines se han remitido 9.801 faxes solicitando, de manera motivada, la corrección de errores, un 13,4% más que en 2012. Este incremento ha venido motivado principalmente por el cambio introducido en los órganos colegiados para pedir información sobre las ponencias.

En el año 2013 se han producido modificaciones en los boletines que se pueden catalogar en seis categorías: 1) Con carácter general, la inclusión de las Demandas pendientes de incoar, y la Fecha del último señalamiento de vista. Los asuntos pendientes exclusivamente de sentencia han pasado a desglosarse en «De menos de tres meses»; «De entre tres y seis meses» y «De más de seis meses». Se recoge el número de Decretos pendientes, el de Autos finales pendientes y el nombre del Secretario que ha liquidado en boletín trimestral. 2) Para los órganos colegiados, con la excepción del Tribunal Supremo, se ha incluido un cuadro relativo a las ponencias: turnadas, señaladas para deliberación y fallo y señaladas para vista (pendientes del trimestre anterior, turnadas o señaladas, resueltas y pendientes al final del trimestre), 3) en el boletín de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción se han eliminado las rúbricas de ordinarios y verbales de tráfico, que pasan a integrarse en Demás ordinarios y Demás verbales, respectivamente. Se ha sustituido la rúbrica Lanzamientos acordados por la de Lanzamientos practicados, con el desglose en Consecuencia de procedimientos de ejecución hipotecaria; Consecuencia de procedimientos e la Ley de Arrendamientos Urbanos; y Otros, 4) en el boletín de las salas de lo Social de los TSJ se ha incluido, a propuesta del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, un apartado sobre la forma de terminación de los expedientes de impugnación de decisiones empresariales colectivas de despido, suspensión de contrato o reducción de jornada por causas económicas técnicas, 5) en el boletín de los Juzgados de Menores se ha eliminado el apartado de asuntos civiles, con la excepción de las ejecutorias y los recursos contra las decisiones del Secretario.

El sistema de consultas de la Estadística Judicial permite que a través del Punto Neutro Judicial y de la intranet del Consejo se pueda consultar «on line» la base de datos de la Estadística Judicial, tanto para los trimestres pasados, como para el trimestre en proceso de liquidación de la estadística. Para permitir la valoración de la fiabilidad de los datos se ofrece el porcentaje de boletines cargados y terminados. De esta forma, y a pesar del pequeño número de órganos problemáticos que retrasan la liquidación de su estadística, o la corrección de errores, los usuarios de la estadística judicial disponen, en un plazo inferior a cincuenta días, de informes con el 95% de boletines terminados. Los informes ofrecidos con carácter general son:

- Actividad por jurisdicciones.
- Actividad por localidades.
- Actividad por jurisdicciones por tipo.
- Boletines individuales.
- Datos agregados por territorio.
- Carga por localidad.

Los tres primeros ofrecen, para un territorio y periodo seleccionados, un resumen del número de asuntos ingresados, resueltos y en trámite al final del periodo; número de sentencias, autos y decretos; ejecutorias; tasas de resolución, congestión, pendencia y sentencia; y evolución de los anteriores indicadores respecto al mismo periodo del año anterior. *Actividad por jurisdicciones* ofrece el dato por cada tipo de órgano judicial con jurisdicción en el territorio seleccionado, *Actividad por localidades*, ofrece en similar formato los datos resumen de todos los órganos judiciales ubicados en la localidad seleccionada, mientras que *Actividad por jurisdicciones por tipo* ofrece los datos de cada órgano del territorio, para un tipo de órgano seleccionado. Incluye también los datos de ingreso, resolución y pendencia calculados con los criterios del módulo de entrada del CGPJ. Estos informes se presentan en una hoja Excel, con el fin de permitir un más fácil y potente tratamiento posterior por los usuarios. La consulta de *Boletines individuales* permite ver los datos de un órgano concreto tal como los ha reportado en su boletín estadístico, con un formato similar al empleado en la recogida, pudiendo seleccionarse un trimestre o varios trimestres de un mismo año. *Datos agregados por territorio* ofrece, con el formato del boletín estadístico, la agregación de los datos de los órganos del tipo, territorio y periodo seleccionados. *Carga de trabajo por localidades*, facilita para una lo-

calidad y un año seleccionados, para cada tipo de órgano judicial existente en la localidad, el número de Magistrados/Jueces, el módulo de entrada por Magistrado/Juez del año anterior y el del año actual (si no se ha recogido todo el año, presenta una proyección), el módulo teórico y la desviación porcentual respecto al mismo de los módulos de entrada por magistrado/juez del año anterior y del actual. Estos informes son accesibles para todos los usuarios del Punto Neutro Judicial.

Existe un conjunto de consultas más específico para la labor inspectora que está a disposición del Servicio de Inspección y de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia. A este Área acceden mediante autenticación con usuario y contraseña.

Se ha puesto en producción un conjunto de consultas «on line» que faciliten al Servicio de Inspección la elaboración de sus inspecciones virtuales y de sus informes en base a los últimos datos estadísticos disponibles. Hay dos tipo de consultas, una por jueces, que recoge su rendimiento acumulado en todos los órganos en los que haya actuado durante un determinado período de tiempo, y otra de órganos, en la que presenta para los órganos de un tipo y territorio un conjunto amplio de indicadores para el periodo seleccionado.

La difusión de los resultados de la estadística judicial, además de mediante las consultas «on line», se realiza mediante un conjunto de informes trimestrales y anuales: informes por territorios, nacional, tribunal superior de justicia y provincia; Efecto de la crisis económica en los órganos judiciales; nulidades, separaciones y divorcios e Informes monográficos sobre Violencia contra la Mujer. La publicación de estos informes está sujeta a un calendario fijado anualmente y difundido a través de la web del Poder Judicial.

Los informes trimestrales por territorios se acompañan de una proyección de los principales indicadores para el total del año: número de asuntos ingresados, resueltos, en trámite al final del año y de sentencias, para cada una de las jurisdicciones y para los principales tipos de órganos judiciales.

Se han generado los indicadores clave de la justicia, que ofrecen trimestral y anualmente, una pequeña batería de indicadores que describen la situación de cada jurisdicción y del conjunto de ellas: tasas de resolución, pendencia, congestión y litigiosidad; número de asuntos ingresados por Juez; Porcentaje de sentencias dictadas por magistrados de carrera; número de sentencias dictadas por Juez; Duraciones medias estimadas en cada una de las instancias. Cada indicador se ofrece para el periodo y el mismo periodo del año anterior. Se generan a nivel estatal y de Tribunal Superior de Justicia.

Anualmente se genera, en formato PC AXIS, una imagen resumida de la base de datos de la estadística judicial, que se incluye con la publicación de la Memoria anual del CGPJ, y se distribuye a los principales usuarios externos con el fin de que puedan realizar sus análisis de los datos. Entre estos usuarios se incluyen a las administraciones con competencias en Justicia, institutos de estadística, nacional y autonómicos, e investigadores. Asimismo, una versión de esta base de datos se publica con la herramienta PX WEB en la web del CGPJ, con acceso libre para cualquier interesado. Se está trabajando, en colaboración con el CENDOJ, para cambiar la versión del programa PX WEB, actualmente la de 1999, a la versión 2012 con objeto de mejorar sus funcionalidades.

En la publicación de los informes con calendario de difusión establecido se ha cumplido escrupulosamente la fecha de difusión.

Además de los informes periódicos se generan también informes de análisis o síntesis.

Dentro de la serie de informes Datos de justicia, se han elaborado cuatro durante 2013:

- Diez años de juicios rápidos.
- Indicadores sobre la revocación de sentencias a la luz de la Estadística Judicial. Año 2012
- Primera valoración del impacto de la modificación de las tasas en la entrada de los órganos judiciales en base a la Estadística Judicial.
- Una aproximación a la conciliación de los datos sobre ejecuciones hipotecarias y desahucios.

La Justicia Dato a Dato 2013 ha mantenido una estructura similar a la de los años anteriores. La difusión se ha realizado únicamente en formato PDF, en dos versiones: castellano e inglés.

Se ha realizado un estudio estadístico de la Carrera Judicial a 1 de enero de 2013, y de los ingresados en el 2012, analizando especialmente los aspectos de edad y género.

Basado en datos de la Estadística Judicial, se ha realizado un Informe sobre la movilidad del personal judicial durante el año 2012. En él se han considerado, para las categorías profesionales de Magistrados/Jueces, Secretarios Judiciales, Cuerpo de Gestión, Cuerpo de Tramitación y Cuerpo de Auxilio Judicial, la movilidad del personal (posesiones y ceses), y los porcentajes de días en que las plazas han estado sin cubrir o cubiertas por personal interino.

Se ha actualizado el *Sistema de Información Socioeconómica de los partidos Judiciales* a la última fecha de disponibilidad de las distintas fuentes utilizadas. Este sistema ofrece, para cada partido judicial, provincia y Tribunal Superior de Justicia, datos sobre superficie, distancias, demográficos, como población, porcentaje de población extranjera, número de extranjeros por nacionalidad, matrimonios, defunciones y divorcios, plazas turísticas ofertadas, y estimación del número medio de turistas en el partido, oficinas bancarias, vehículos matriculados, paro registrado, contratos de trabajo, trabajadores afiliados a la Seguridad Social, empresas por tamaño y sector de actividad, presupuestos municipales, visados de construcción, valores catastrales, e IRPF.

Se ha trabajado en el mantenimiento del *Sistema de Infraestructura de los partidos judiciales* y del *Sistema de Indicadores Judiciales para la Gestión Judicial* y el *Marcador del Órgano*.

La Sección ha atendido numerosas consultas y peticiones de datos, tanto de las Vocalías y Comisiones, como del Servicio de Inspección, del Observatorio de Violencia contra la Mujer, de órganos judiciales, Ministerio de Justicia, Consejerías de Justicia y otras administraciones, profesionales del derecho e investigadores universitarios. Entre las peticiones externas se han contabilizado 190 de información y 573 de certificados. También ha cumplimentado o colaborado en la cumplimentación de formularios de organismos internacionales, como la CEPEJ, en este año con especial intensidad para facilitar datos correspondientes al informe sobre el año 2012, Unión Europea (Lavado de dinero) y Naciones Unidas (Estudio de las tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal 2010) y la OCDE (Economics of civil justice).

Dentro de los trabajos relativos con la Cumbre Judicial Iberoamericana, el Grupo de Trabajo del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial ha quedado constituido en Secretaría ejecutiva. Se ha trabajado en los Talleres de Guatemala (de manera virtual) y de Bogotá (presencial), y la reunión preparatoria de Bolivia (de manera virtual). Se han asumido tareas de impulso y coordinación, y directamente de explotación de los datos sobre las carreras judiciales de los países habiéndose generado los informes relativos a 2011 y 2012, y la actualización de la descripción de la organización de las carreras judiciales.

Se han puesto a disposición de los Jueces y Magistrados de familia, y del conjunto de la sociedad, las tablas orientadoras de las pensiones alimenticias de los hijos en los procesos de familia, elaboradas con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística, A tal fin se ha realizado una aplicación informática de apoyo para ser usada en los ordenadores personales, y otra versión web.

La Comisión Nacional de la Estadística Judicial celebró un Pleno en enero de 2013, en el que se aprobó el Plan de la Estadística judicial 2013-16, así como en Programa Anual 2013 y la evaluación de la ejecución del Programa anual 2012. En el mes de julio se celebró otro Pleno en el que el Consejo General del Poder Judicial asumió la Presidencia de la Comisión. En este Pleno se revisó la ejecución del Programa Anual 2013. En la Intranet del CGPJ y en el Punto Neutro Judicial se mantiene una página con la información estadística asociada a las operaciones del Plan Estadístico Nacional. Se ha conseguido disponer de información, lo más actualizada posible, de 59 operaciones, encargándose la Sección de Estadística Judicial del mantenimiento de esta página y de la elaboración y/o captura de la mayor parte de la información cargada.

Se ha participado en el Grupo de Trabajo de Cuadro de Mando, dentro de los trabajos de la CTEAJE.

Se ha colaborado con el Ministerio de Justicia en la formación inicial de los secretarios judiciales, con el fin de mejorar la calidad tanto en los datos como en los tiempos de remisión; impartándose clases a las dos promociones de secretarios judiciales que se han incorporado al Centro de Estudios Jurídicos en esta anualidad.

Además. Análisis de sentencias para extracción de datos estadísticos. Adaptación del programa PX WEB para instalar la última versión con objeto de mejorar sus funcionalidades.

F) INFORMÁTICA JUDICIAL

F.1) ASPECTOS GENERALES

Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en fecha 24 de octubre de 2002, aprobó la estructura de los Órganos Técnicos, creando la Sección de Informática Judicial.

En ejecución del acuerdo de 24 de octubre, se elevó una propuesta al Pleno del mes de diciembre, para delimitar las funciones y composición de la nueva Sección. Las funciones encomendadas fueron:

1. Promover el uso de medios técnicos, electrónicos y telemáticos en los Juzgados y Tribunales, en particular los que contribuyan a garantizar la autenticidad, integridad y seguridad de la información judicial en soporte informático.
2. Velar por el cumplimiento de los requisitos y demás condiciones que afecten a los ficheros automatizados que se encuentren bajo la responsabilidad de los Órganos Judiciales, en especial en lo referente a la Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de Seguridad.
3. Velar por la compatibilidad de los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia, mediante la aplicación de los requisitos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial en el «Test de Compatibilidad».
4. Facilitar la normalización de los Esquemas de Tramitación y Modelos de Documentos utilizados en Juzgados y Tribunales, a través de los sistemas de información de gestión procesal, así como promover la homogeneización del registro informático de los procedimientos judiciales.

5. Promover la intercomunicación de los diferentes sistemas de gestión procesal al servicio de la Administración de Justicia, y entre estos y los organismos e instituciones que colaboran con la Administración de Justicia, mediante la Red de Comunicaciones «Punto Neutro Judicial».
6. Promover la intercomunicación entre el Consejo General del Poder Judicial y los Órganos Judiciales en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en particular, la recogida de datos con finalidad estadística directamente a partir de los sistemas de información de gestión procesal.
7. Confeccionar los informes y propuestas que sean requeridos por la Comisión de Informática Judicial en el ejercicio de sus competencias.
8. Promover el desarrollo de sistemas de información que faciliten la tarea del CGPJ en el ejercicio de sus competencias, y en particular las derivadas de las necesidades de la Comisión de Organización y Modernización Judicial, mediante los recursos generales de que dispone el CGPJ.
9. Otras tareas que sean encomendadas por la jefatura del Servicio de Organización y Modernización Judicial o, en su caso, la Dirección del Gabinete Técnico del CGPJ.

F.2) ACTIVIDADES

F.2.1) Punto Neutro Judicial

La Ley 18/2011 establece en su artículo 44.2: c) Promover la cooperación de otras Administraciones públicas con la Administración de Justicia para suministrar a los órganos judiciales, a través de **las plataformas de interoperabilidad establecidas por el Consejo General del Poder Judicial** y por las Administraciones competentes en materia de Administración de Justicia, la información que precisen en el curso de un proceso judicial en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en las leyes procesales.

Asimismo, encontramos distintas referencias en el marco normativo al PNJ, a modo de ejemplo, se puede citar la Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 696 de autoliquidación, y el modelo 695 de solicitud de devolución. De conformidad con su artículo 14 la Comunicación de la Oficina Judicial de determinados datos de las devoluciones solicitadas. «En aquellos procesos en los que, o bien se produzca el allanamiento total o se alcance un acuerdo que ponga fin al litigio, la Oficina Judicial comunicará a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de la «Red de Servicios del Punto Neutro del Consejo General del Poder Judicial», los datos necesarios para poder verificar la existencia del derecho a las devoluciones solicitadas.

Y a esto hay que añadir medidas de racionalidad para evitar que todas las Administraciones con competencias repitan las negociaciones, una misma implantación de redes y comunicaciones y los mismos desarrollos para intercambiar información, cuando a través de la plataforma del Consejo hay que hacerlo una sola vez.

La red, que se concibió en un principio como un cauce para enlazar a los juzgados con las bases de datos de terceros y las aplicaciones centrales de cada entidad, se ha convertido en una red de servicios o conjunto de aplicaciones, que ofrecen un gran soporte y ayuda en la tramitación de los asuntos mejorando indirectamente la asistencia a jueces y magistrados para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten» (art. 437.1 LOPJ).

Además soporta **servicios que debe proporcionar el Consejo, como es la estadística judicial**, o la difusión de la actividad de los órganos técnicos en la medida en la que puedan afectar a los órganos judiciales...

El PNJ se ha afianzado como una herramienta imprescindible en la tramitación procesal diaria de los órganos judiciales. Un ejemplo de la masiva utilización de los servicios del PNJ son los 40.000 usuarios dados de alta, que han realizado más de 27 millones de transacciones durante el año 2013.

Por último hay que hacer referencia a los Convenio que el CGPJ tiene suscritos o se han tramitado a lo largo de 2013, en materia TIC con los diferentes entes y entidades que gestionan información necesaria para fines relacionados con la tramitación de los asuntos judiciales.

En este periodo se ha firmado un nuevo Convenio con la Seguridad Social y una adenda con la AEAT, estableciéndose como uno de los principios que todos los servicios web que despliegue el CGPJ desde el PNJ deberán cumplir todas las previsiones exigidas en la LOPD y su reglamento de desarrollo.

Hay que añadir como trabajos realizados el último año, aquellos que implican desarrollos necesarios para mejorar los servicios implantados y que incorporaran las sugerencias de los usuarios, subsanar de forma preventiva los errores de código o de funcionamiento detectados, aumentar el rendimiento, disponibilidad y seguridad de los sistemas, bases de datos, programas, productos y comunicaciones que dan servicio a su vez al PNJ.

A continuación se describen de forma resumida las mejoras en los servicios que se han desarrollado en el PNJ a lo largo del año 2013:

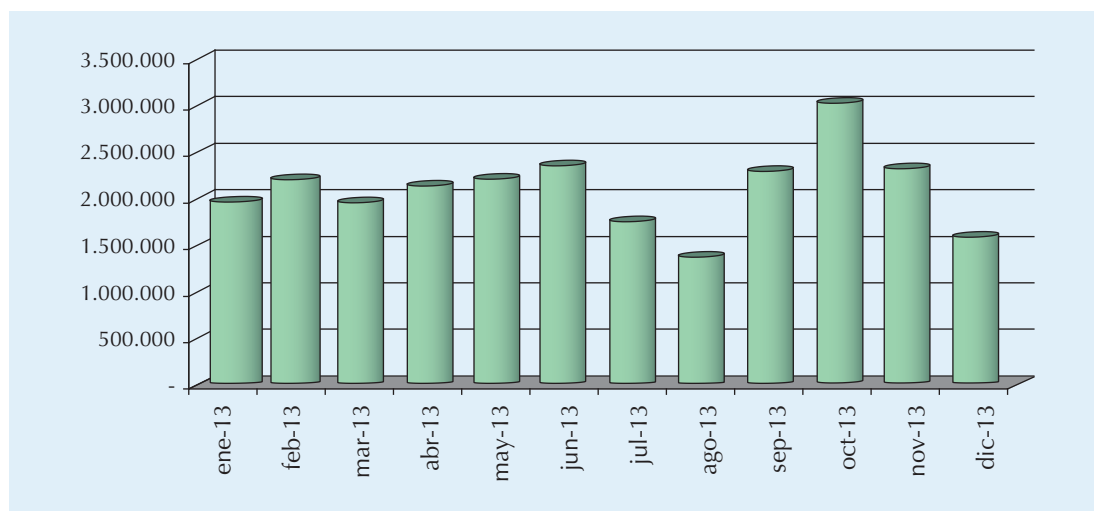
- **Servicios de Consulta:** Mejoras en la consulta de: Tesorería de la Seguridad Social, INSS, Colegio de Registradores de la Propiedad, Abogados y Procuradores.
- **Servicios de Intercambio de información:** FOGASA (mejoras en la comunicación), Colegios de Abogados (Barcelona y Tarragona), Integración del servicio de acceso a Entidades financieras con la aplicación de cuentas de Consignación del MJUS, iteraciones de exhortos, envío seguro entre cualquier órgano judicial y cualquier organismo conectado al PNJ, Implantación del intercambio con instituciones penitenciarias, servicios de acceso a los directorios LDAP y desarrollo del servicio de Tasas Judiciales que permite la comunicación con la AEAT para el envío de las Tasas.
- **Seguridad:** el aumento en el número de organizaciones conectadas al Punto Neutro, de los usuarios que lo utilizan y del necesario control de los datos de carácter personal, todo ello de conformidad con las previsiones establecidas en la LOPD y su reglamento, código de buenas prácticas. A su vez la Ley 18/2011 ha obligado a reforzar las medidas de seguridad mediante la implantación de sistemas redundantes para los servicios, y a iniciar el desarrollo de un nuevo portal que mejore la gestión automatizada de altas y bajas de usuarios. Así mismo, se han continuado realizando los controles y auditorias sobre el uso de los servicios de averiguación patrimonial con un muestreo de 100 consultas al mes.

Los datos más relevantes de utilización del PNJ son los siguientes:

F.2.1.1) Averiguación patrimonial y domiciliaria

En el año 2013 se han realizado **25.736.775** consultas patrimoniales y domiciliarias.

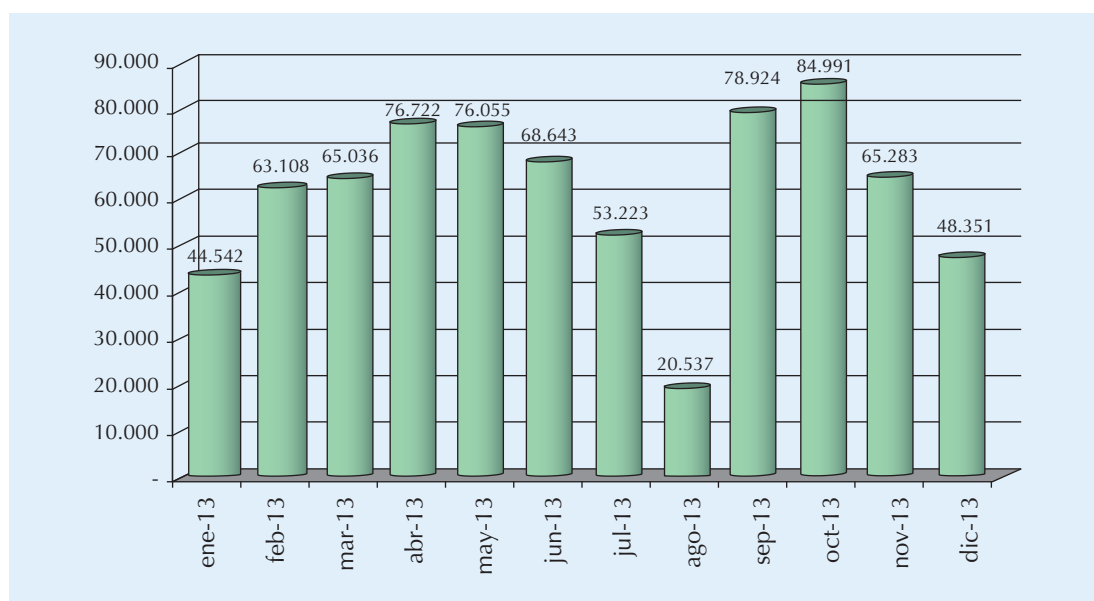
CONSULTAS PATRIMONIALES Y DOMICILIARIAS REALIZADAS EN 2013



F.2.1.2) Embargos electrónicos de cuentas a la vista

En el año 2013 se han realizado **745.325** embargos electrónicos.

EMBARGOS TRAMITADOS EN 2013

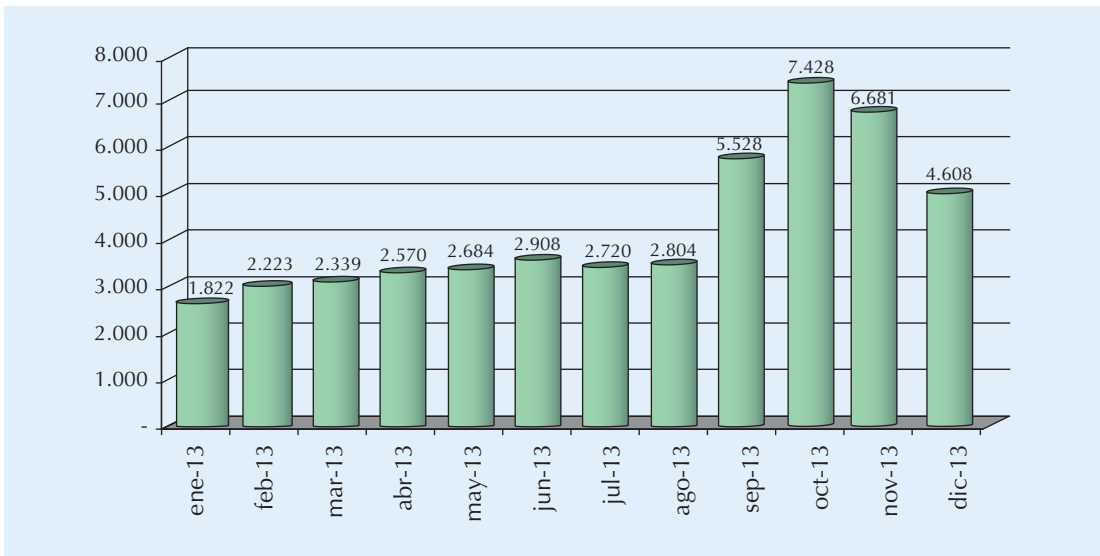


F.2.1.3) Exhortos electrónicos

Este servicio permite la remisión electrónica de solicitudes de cooperación judicial desde un órgano judicial a otro cualquiera del territorio nacional, rellenando un formulario a modo de exhorto y adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. Su puesta en marcha se viene realizando de forma progresiva, por Comunidades Autónomas; al finalizar el año 2013, las Comunidades que participan de este servicio son: Galicia, Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid, Cantabria, Navarra, La Rioja, Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias.

En el año 2013 se han enviado por este medio, **39.707 exhortos**.

EXHORTOS ENVIADOS EN 2013

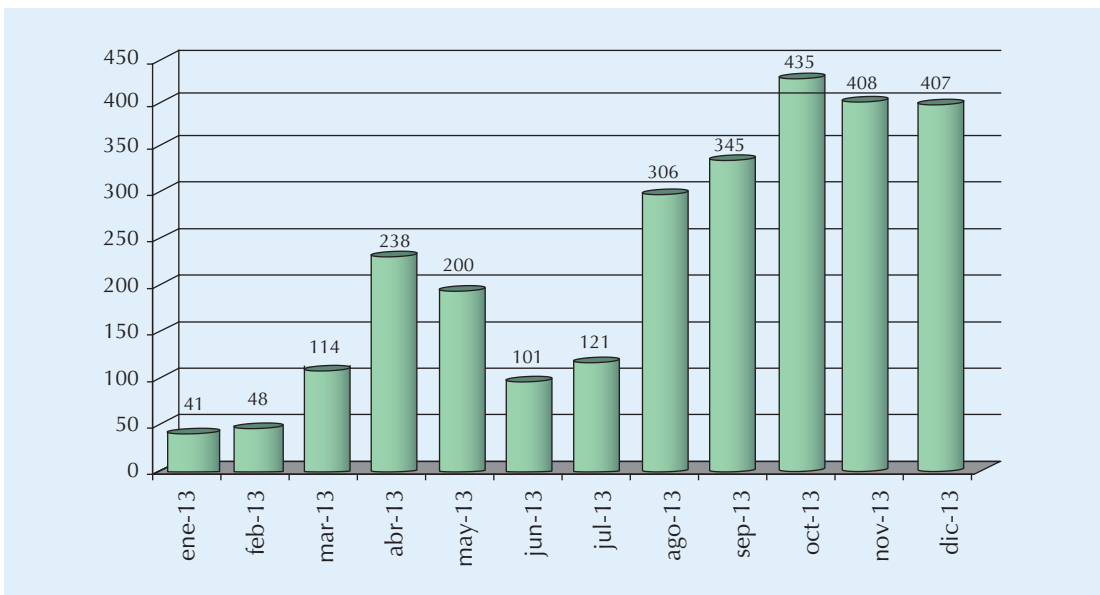


F.2.1.4) Alertas y avisos sms

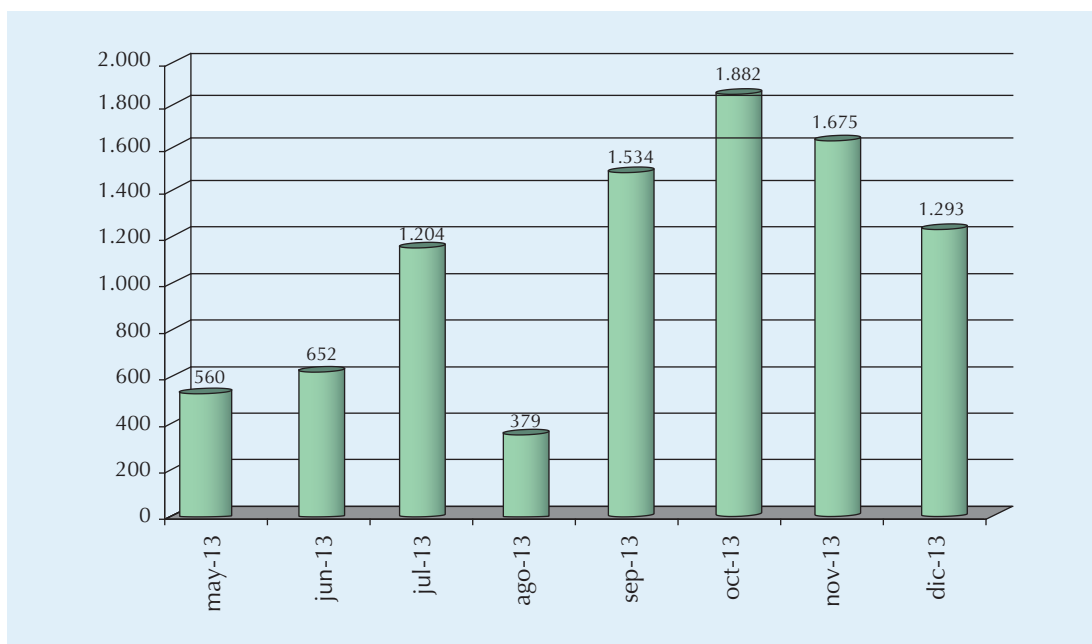
Servicios de mensajería SMS (Short Message Service) puestos a disposición de los órganos judiciales para que puedan comunicar de forma inmediata a las partes, sus representantes o defensores, hitos o circunstancias importantes de las actuaciones procesales. El servicio de ALERTAS se ha personalizado para los asuntos de violencia sobre la mujer, mientras que el servicio de AVISOS puede ser utilizado por órganos judiciales de todas las jurisdicciones.

En 2013 se han enviado **2.357 alertas** y **7.886 avisos**.

ALERTAS SMS ENVIADAS EN 2013



AVISOS SMS ENVIADOS EN 2013



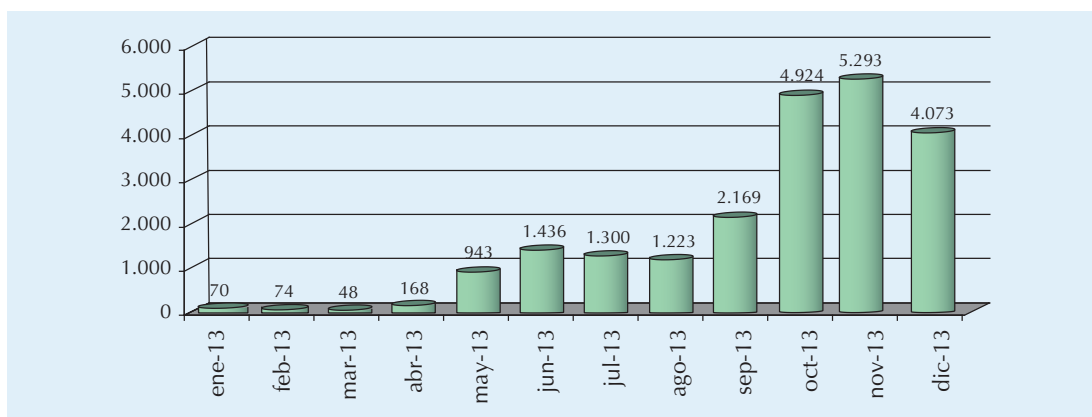
F.2.1.5) Comunicaciones seguras

En el servicio para intercambio seguro de documentación pueden participar cualquiera de los órganos judiciales, Administraciones o entidades que colaboran en el Punto Neutro Judicial. Actualmente da servicio a los Colegios de Abogados de Madrid y Barcelona (designaciones del Turno de Oficio y dictámenes de honorarios); Colegios de Procuradores de Madrid y Barcelona (designaciones del Turno de Oficio); Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles (resultados de la consulta a los Índices y Notas Simples); Fondo de Garantía Salarial (escritos de subrogación). En 2013 se han realizado **723.920 comunicaciones seguras**.

Así mismo permite la comunicación entre los órganos judiciales de la jurisdicción penal y los centros penitenciarios. A finales de 2013, esta nueva funcionalidad se ha desplegado en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su objetivo, como el resto de servicios del Punto Neutro Judicial, es facilitar la comunicación inmediata y ágil entre los órganos judiciales y los centros penitenciarios, evitando la utilización del papel y reduciendo costes y tiempo.

En el año 2013 se han realizado **21.721 envíos seguros** de documentación entre los órganos judiciales y los centros penitenciarios.

COMUNICACIONES SEGURAS CON CENTROS PENITENCIARIOS EN 2013



F.2.1.6) Tasas judiciales

Nuevo servicio puesto en marcha para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que establecía el 1 de junio como fecha obligatoria para que todos los órganos judiciales comenzaran a comunicar a través del Punto Neutro Judicial los impresos de autoliquidación de las tasas judiciales, las modificaciones de cuantía, los archivos por acuerdo extraprocesal y allanamiento, y los archivos por acumulación. El servicio se puso en marcha en el mes de mayo, como proyecto piloto, en dos Juzgados de Primera Instancia de Madrid, desplegándose al resto del territorio en el mes de junio.

Durante 2013 se han comunicado **267.592 autoliquidaciones**.

COMUNICACIONES DE TASAS JUDICIALES A LA AEAT

MES	AUTO-LIQUIDACIONES	MODIFICACIÓN CUANTÍA	ACUERDO EXTRAPROCESAL	ACUMULACIÓN	TOTAL
Mayo	273	4	5	2	284
Junio	28.670	386	117	4	29.177
Julio	32.871	282	129	7	33.289
Agosto	15.402	118	59	5	15.584
Septiembre	46.326	344	188	3	46.861
Octubre	58.704	397	423	14	59.538
Noviembre	49.686	328	521	31	50.566
Diciembre	35.660	176	398	15	36.249
TOTAL	267.592	2.035	1.840	81	271.548

F.2.1.7) Asistencia al juez

En este apartado se relacionan los proyectos gestionados por el Departamento de Informática Judicial y que directamente afectan a la actividad del Juez o Magistrado.

Firma digital: Mantenimiento del carné digital del Juez y Magistrado, Mantenimiento y Gestión de su firma digital, apoyo al desarrollo de módulos de identificación y firma digital. Durante el año 2013 se han expedido **702 carnés profesionales**, incluyéndose en este número los correspondientes a ingresos en la carrera judicial, pérdidas, robos o caducidad de los certificados digitales expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Desarrollo de herramientas que proporcionen servicios telemáticos a los Jueces y Magistrados: mejoras en los formularios electrónicos para la solicitud de licencias y permisos. En el marco de la transparencia, posibilidad de poder acceder a aquellos datos relativos a su carrera judicial y a posibles peticiones en fase de tramitación en el CGPJ.

En 2013 se han tramitado 21.805 solicitudes de licencias y permisos.

F.2.1.8) Expediente electrónico en la tramitación de asuntos gubernativos

Los diferentes subsistemas que componen la Gestión Global de tramitación de asuntos gubernativos como son el Sistema de Gestión de Comisiones, el Sistema de Gestión Gubernativa, el Sistema de Gestión de Planes de Urgencia, y el Sistema de Gestión de la Carrera Judicial y Planta, para administrar todos aquellos procesos de «gestión de recursos humanos» de la Carrera Judicial como parte de la gestión gubernativa del CGPJ. Es decir, todos aquellos trámites que conciernen a la carrera profesional del Juez o Magistrado.

Comprende, en primer lugar, todos los desarrollos destinados a mejorar y adecuar la gestión electrónica **de las Comisiones**, así como la integración total de todos los asuntos que se inician en Sala de Gobierno y continúan su trámite en el CGPJ, incluyendo la automatización total de la entrada de propuestas, la ejecución de los acuerdos y la firma electrónica masiva de los responsables (principalmente en la Secretaría General). Así mismo, la comunicación electrónica de las resoluciones a los interesados, Sala de Gobierno, CCAA, Ministerio de justicia y la integración con el resto de los servicios del Consejo, o el sistema central de Carrera Judicial y Planta, evitando el papel en cualquiera de estos intercambios.

En segundo lugar, se engloba en este apartado el Sistema de Gestión Gubernativa destinado a apoyar la tramitación y **gestión electrónica de las Salas de Gobierno** de los Tribunales Superiores de Justicia con el objetivo final de conseguir el **expediente digital total y la eliminación completa del papel** como medio de apoyo a la gestión. Así como, automatizar el envío de expedientes o asuntos de forma electrónica al Registro General electrónico del Consejo.

Durante 2013 se han desarrollado y desplegado nuevas funcionalidades que han supuesto nuevos desarrollos, de conformidad con los Acuerdos adoptados por el Grupo de Trabajo de Presidentes de TSJ (durante este año se han realizado tres reuniones del Grupo de presidentes), creado al efecto para definir nuevas funcionalidades, planificar el desarrollo y prioridades del despliegue y controlar la evolución de los acuerdos tomados. Los principales desarrollos llevados a cabo durante el año 2013 son:

- Homogeneización de flujos;
- Contemplar llamamientos de fines de semana alternos;
- Nueva organización de los puntos del orden del día y del acta, y desarrollo de un nuevo modelo de acta;
- Generación de certificación de acuerdos de forma independiente, antes de finalizar la redacción del acta;
- Distribución automática mediante el sistema del orden del día sin que dependa de su cierre;
- Incorporación de los acuerdos al final de la cada grupo a medida que se incorporan al orden del día;
- Simplificación de la inclusión de expedientes en el orden del día;
- Acceso a las licencias y permisos del Juez cuando procede de otra comunidad autónoma;
- Incorporación de alarmas en la tramitación de expedientes;
- Generación masiva de acuerdos de Sala de Gobierno;
- Elaboración de 30 informes personalizados para las diferentes Salas de Gobierno;
- Asociación automática de nuevos documentos del Registro de Entrada a sus correspondientes expedientes en trámite;
- Configuración del entorno de trabajo en Alta Disponibilidad.

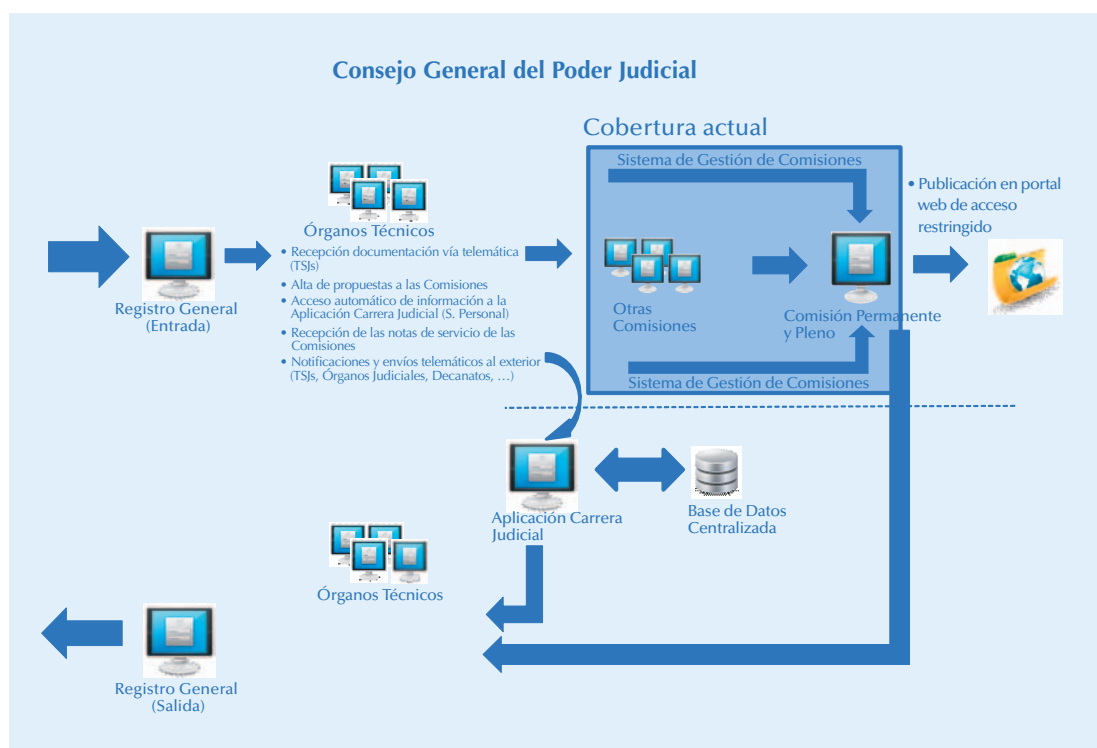
En tercer lugar, también se ha incluido en este apartado, las actividades relacionadas con el cierre del desarrollo y despliegue de la primera fase del **Sistema de Carrera y Expediente del Juez y Planta Judicial**. En este proyecto se han planificado los desarrollos de los procedimientos automáticos para migrar todos los datos del expediente del juez al nuevo sistema.

Los objetivos a conseguir con el uso del expediente electrónico en la tramitación de asuntos gubernativos Implica dotar a las Comisiones del CGPJ y a las Salas de Gobierno de los TSJ de sistemas de información de última generación de conformidad con la evolución tecnológica y las normativas vigentes. Con el uso de estos sistemas, se puede llegar a eliminar la generación de documentos en papel, lo que implica un ahorro de medios materiales y mayor celeridad en el trámite y garantías de integridad en toda la tramitación.

- Los desarrollos realizados en el presente año 2013 permitirán en el corto plazo que el Juez conozca, en los casos que proceda, y de una manera transparente y on-line la situación de su solicitud o expediente a lo largo de todo el ciclo de vida del mismo.
- Así mismo estos desarrollos permiten garantizar la simplificación y estandarización del funcionamiento de todas las Comisiones y Salas de Gobierno, con la finalidad de mejorar la gestión de las mismas, así como facilitar el acceso a la documentación por parte de los Vocales y miembros de las salas de forma sistémica y en tiempo real y por cualquier canal de acceso.
- También permiten garantizar de forma automática el paso al histórico, así como la custodia electrónica de la documentación.
- Y por último facilitar la posibilidad previstas en la Ley de Transparencia, en los casos que proceda, de dar publicidad general a los acuerdos de las Comisiones y Salas de Gobierno.

La visión del CGPJ en cuanto a la evolución del Sistema de Gestión de Comisiones pasa por implantar un modelo global de gestión de expedientes en el área gubernativa y en la gestión del régimen jurídico de Jueces y Magistrados. Y para ello está siendo necesario desarrollar y fijar unos mecanismos de integración e interoperabilidad adecuados entre los diferentes sistemas de información citados con anterioridad.

En el siguiente esquema se representa la cobertura funcional actual de la Gestión Global y las necesidades de interoperabilidad actuales del mismo:

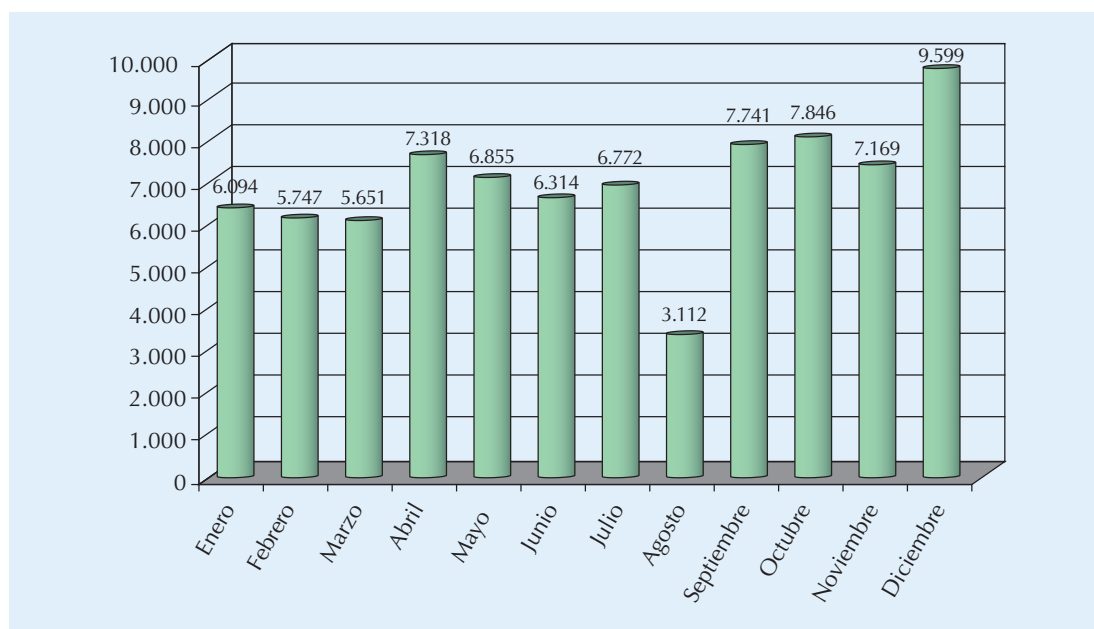


Tal y como se refleja en el esquema anterior, múltiples asuntos gubernativos son iniciados en otros órganos con responsabilidad en el área gubernativa del Poder Judicial (Salas de Gobierno de Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional, Decanatos, principalmente), y como parte de su ejecución, son trasladados al CGPJ para continuar su tramitación. En algunas situaciones, dicha comunicación se realiza de manera electrónica, a través del Sistema de Gestión Gubernativa, anotando dicha comunicación en el Registro General del CGPJ. Asimismo, será necesario interoperar con estos documentos electrónicos con el Sistema de Gestión de Comisiones. En este contexto, resulta fundamental mejorar y evolucionar la comu-

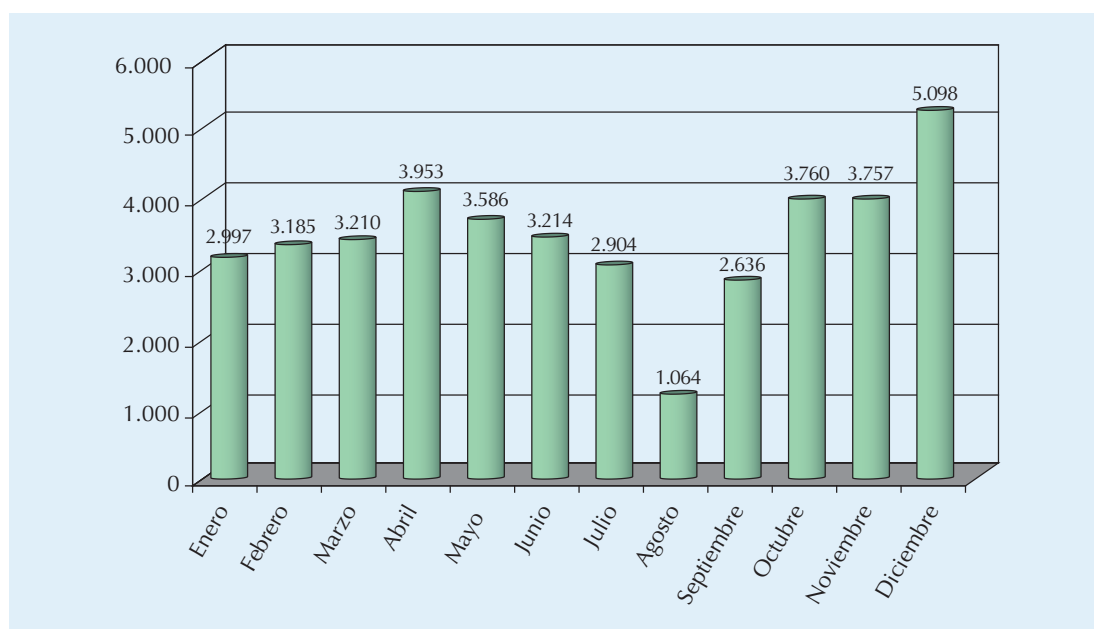
nicación del Sistema de Gestión de Comisiones con el Sistema de Gestión Gubernativa mediante la incorporación de unos mecanismos de entrada y salida de documentación por vía telemática (dejando constancia de ello en el Registro General del CGPJ). Esto facilitará a los usuarios de los Órganos Técnicos del CGPJ las comunicaciones electrónicas con los citados Organismos desde el propio Sistema y la incorporación de dicha documentación a las propuestas que posteriormente se eleven a las diferentes Comisiones modeladas e implementadas en el Sistema de Gestión de Comisiones.

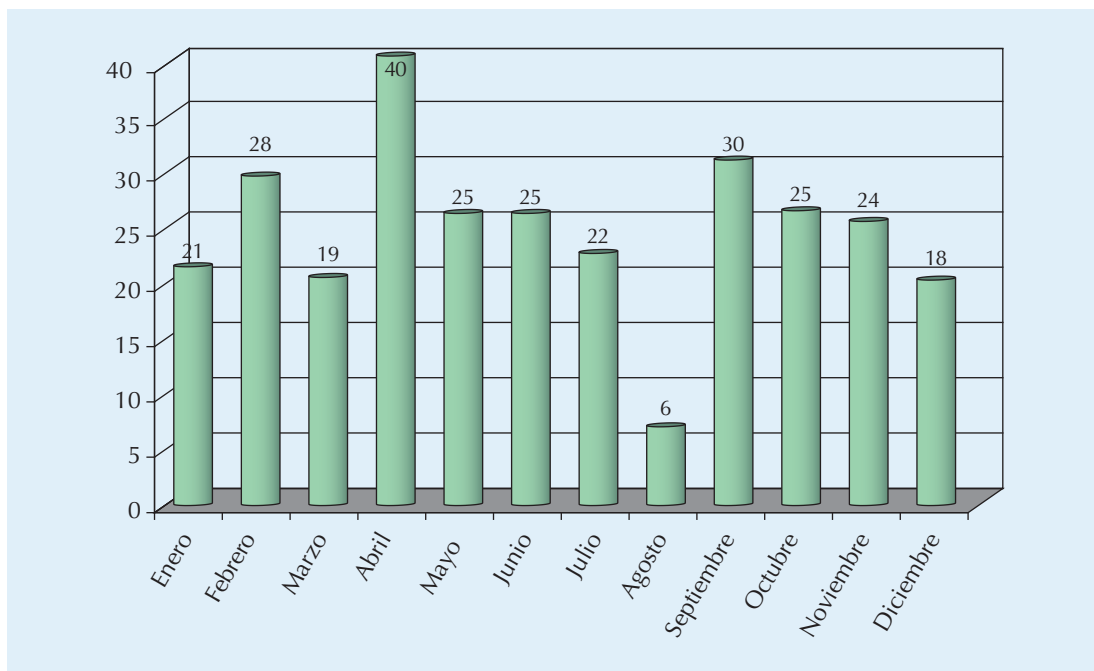
Durante el año 2013 se han registrado y tramitado electrónicamente los siguientes expedientes:

S.G.G. REGISTRO DE ENTRADA. EVOLUCIÓN MENSUAL 2013



S.G.G. EXPEDIENTES TRAMITADOS. EVOLUCIÓN MENSUAL 2013





F.2.2) Test de compatibilidad

Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 560 16.ª establece el ejercicio de la potestad reglamentaria, en el marco estricto de desarrollo de las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre otras materias, en su apartado l) cita el establecimiento de las bases y estándares de compatibilidad de los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia. Por lo tanto, esta previsión otorga al Consejo la responsabilidad de establecer un marco de referencia de estándares que faciliten la compatibilidad y permitan la interoperabilidad de los Sistemas que se utilicen en la Administración de Justicia.

Por otro lado, la Ley 18/2011 establece en el artículo 44.2. El Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica. Tendrá las siguientes funciones: Sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial como garante de la compatibilidad de sistemas informáticos.

Los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia deberán ser compatibles entre sí para facilitar su comunicación e integración, en los términos que determine el Consejo General del Poder Judicial (art. 230.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

El Test de Compatibilidad se concretó materialmente en un conjunto de tablas, especificaciones, estándares y cuestionarios que resumen las características que han de cumplir los *Modelos de Datos* de los diferentes Sistemas de Gestión Procesal.

La experiencia obtenida en estos años aconsejó revisar aspectos de detalle, como son las codificaciones establecidas que necesitan su actualización, así como aspectos más globales, como la definición de las características funcionales que deben cubrir todos los sistemas, la normalización de los criterios de registro de los procedimientos, la estandarización de

las clases de reparto, los requisitos de seguridad tanto judicialmente hablando como de la protección de datos personales, el uso de la firma electrónica, y la estandarización de los flujos de trabajo de los procedimientos judiciales.

Estos objetivos son posibles gracias a la cooperación con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas competentes, la Fiscalía General del Estado, los organismos que mantienen convenios con el CGPJ para el acceso a sus bases de datos, así como con los servicios prestados por las entidades que han participado activamente en la informatización de la Administración de Justicia.

Durante el año 2013 el Consejo ha seguido realizando las labores de liderazgo, control y gestión de las versiones del test de compatibilidad. De forma más concreta:

- Apoyo al grupo de Decanos para la definición de las clases de reparto, y elaboración de las equivalencias con tipo de tramitación y materia.
- Apoyo al grupo de trabajo para la definición de esquemas de tramitación (preparación de esquema piloto, distribución de tareas a las administraciones, análisis de los productos entregados).
- Análisis del modelo de datos unificado propuesto por el Ministerio de Justicia para obtener cuadros de mando.
- Auditoría de la especificación del Registro Homogéneo. Elaboración de cuestionario y análisis de los sistemas Adriano, Justizia.bat, Cicerone y Comunidad de Madrid).
- Comparativas entre las especificaciones de la AEAT y el test, en relación con las tasas judiciales.
- Elaboración de la especificación de exhortos internacionales para su presentación en la Cumbre de Presidentes de Justicia y Consejos de la Magistratura Iberoamericanos.

Los datos relacionados con las alegaciones recibidas y estudiadas son los siguientes:

NÚMERO DE ALEGACIONES

CGPJ	3
Comunidad de Madrid	8
Generalitat de Catalunya	8
Gobierno de Canarias	15
Gobierno Vasco	3
Junta de Andalucía	4
Ministerio de Justicia/EJIS	62
TOTAL	103

Aceptadas	40
Rechazadas	63
TOTAL	103

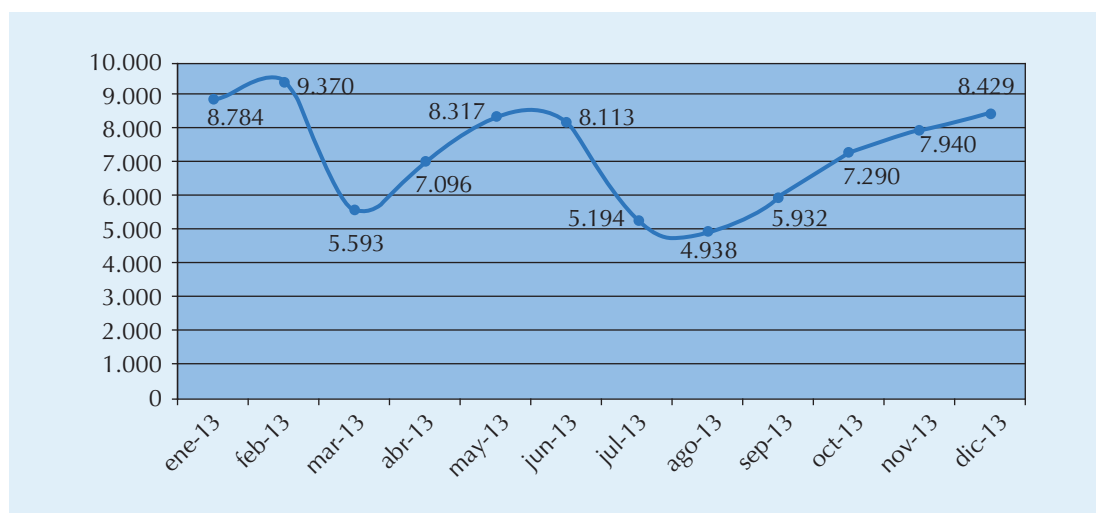
Alta/baja código/s en tabla - Añadir tabla completa	86
Modificación elementos tabla	14
Revisión especificaciones en esquema de datos	1
Consulta genérica	2
TOTAL	103

F.2.2.1) Soporte a usuarios

Se incluye en esta actividad un Centro de Atención a Usuarios que se encarga del primer nivel de la resolución de incidencias derivadas de la utilización de los servicios que el CGPJ provee a través del Punto Neutro Judicial, del portal www.poderjudicial.es, o de las diversas aplicaciones de la Extranet de acceso restringido para Jueces y Magistrados, ya se trate de aquellos proporcionados directamente por el CGPJ o de los que provean organismos con los que el CGPJ haya firmado un convenio de colaboración.

La atención a los usuarios se realiza de forma telefónica, por e-mail o por fax, y es fundamental para mantener los servicios. Durante el año 2013 se han atendido **86.996 incidencias**.

INCIDENCIAS ATENDIDAS POR EL C.A.U. EN 2013



En el Sistema de gestión de Salas de Gobierno desplegado en los TSJ, teniendo en cuenta que los usuarios dados de alta son aproximadamente unos 500, el soporte a usuarios ha supuesto la atención telefónica de 1.249 llamadas para resolver incidencias y soporte de formación al usuario.

F.2.2.2) Infraestructura

Fruto de la propia evolución del PNJ junto con los servicios asociados y debido a la utilización masiva por parte de los usuarios, entre las actuaciones y actividades que se desarrollan en la Sección de Informática Judicial, hay que hacer una mención singular al conjunto de actuaciones que podemos denominar de Gestión de Infraestructuras que plantean un conjunto de actividades tecnológicas que dan soporte a las plataformas soportadas. Una de las actividades que mayor necesidad de medios materiales requiere es el reforzamiento de los sistemas hardware y software al objeto de garantizar la alta disponibilidad, gestión del almacenamiento, copias de seguridad y disponibilidad de las comunicaciones.

En este sentido, dado la criticidad de algunos de los servicios que en fechas recientes se han puesto en producción, como pueden ser los *embargos electrónicos* a cuentas corrientes, así como el proyecto de *exhortos electrónicos* y *tramitación de la gestión de tasas con la AEAT*, ha hecho necesario **reforzar durante el año 2013 las infraestructuras de hardware y software de bases de datos, servidores y bus de comunicaciones** utilizadas en la gestión de estos servicios, al objeto de garantizar los tiempos de respuesta a los usuarios, así como la garantía de que el funcionamiento de estas infraestructuras funcionen en modo balanceado o en la modalidad que viene denominándose en tecnologías TIC *alta disponibilidad*.

El mantenimiento, o también llamado soporte informático, implica la realización de una serie de tareas que son llevadas a cabo por los técnicos de sistemas de la Sección, que a su vez planifican, dirigen y controlan las actuaciones de los fabricantes y *partners* especializados para mantener en determinados niveles de servicio los sistemas informáticos. El mantenimiento de sistemas y servidores es uno de los más complejos y requiere de personal con elevada cualificación técnica y altamente especializada, dado que en los servidores se almacenan todas las aplicaciones y bases de datos que se necesitan para garantizar el servicio. Tareas comunes de este mantenimiento, como se ha citado anteriormente, son la carga y actualización de software base y *lo* de aplicaciones y hardware, las copias de seguridad, la administración de las BBDD, el visionado de logs, análisis de rendimiento, etc.

A su vez, de acuerdo con las políticas llevadas a cabo por los fabricantes de productos (software) en materia de licenciamiento y contrato de mantenimiento y soporte de los mismos, hace necesario que las aplicaciones como los productos denominados de software de base (sistemas operativos, gestores de base de datos, gestores documentales, directorios de usuarios, software de integración y virtualización, etc.), requieran de la realización de tareas de mantenimiento y gestión de versiones que implican a su vez la necesidad de tramitar la contratación de estas licencias y de los soportes realizados por los fabricantes o su *partner*.

Por otro lado, entre las infraestructuras que utiliza la Sección de Informática Judicial también se encuentran servicios externos denominados *hosting*. La utilización de este servicio externo se debe por un lado, a la falta de espacio disponible en la ubicación del Centro de Proceso de datos del Consejo (utilizado de forma conjunta por Informática interna e Informática judicial) y, por otro lado, en todas las políticas de seguridad relacionadas con la disponibilidad de las infraestructuras TIC, se recomienda tener ubicaciones distantes para la gestión de copias de seguridad. En el servicio de *hosting* están ubicados los servidores de datos y de las aplicaciones estadísticas, y a su vez, ofrece servicio como centro de gestión de copias de seguridad (como centro de backup).

A continuación se totaliza por número de unidades los componentes hardware y software que componen las infraestructuras de la Sección de Informática Judicial, asimismo se citan el de forma muy breve el tipo y número de actuaciones y actividades realizadas durante 2013:

- Se dispone de 32 grandes servidores, de los cuales 6 se utilizan para servicios básicos del PNJ, 11 para el proceso diario de embargos a entidades financieras, 5 para los sistemas de Gestión Gubernativa, 2 para Carrera Judicial y Planta y 8 para otros usos.
- A diario se realizan actividades de copias de seguridad para garantizar la disponibilidad de los datos y su integridad de aproximadamente unos 12.000 GB (un millón de byte de datos). Las actividades de copia, suponen entre otras, la copia diaria al servidor especializado de salvados, exportación y copia a cinta diaria de las bases de datos Oracle y SQL Server. Copia diaria del directorio de usuarios y copia a cinta. Copias diarias incrementales, semanales y mensuales de la información que contiene los 32 servidores.
- Los sistemas operativos que se utilizan en la actualidad para los Servicios básicos del PNJ es Linux (de fuentes abiertas que no necesita licencias de uso) y para el resto de aplicaciones y servicios Windows Server. Los gestores de Base de datos son Oracle, SQL server y MySQL. El gestor documental utilizado es PixelWare.

El número medio de incidencias que se producen durante un mes suele ser de seis y media. Así mismo se realizan intervenciones proactivas para comprobar el funcionamiento de los sistemas. El número total de peticiones, incidencias y peticiones proactivas ha sido de 264 en el pasado año 2013.

F.3) CALIDAD DE LA JUSTICIA

F.3.1) Premio a la Calidad de la Justicia 2013

Siguiendo los criterios aprobados por el Pleno, la Comisión de Modernización e Informática celebrada el día 13 de agosto de 2013 aprobó los términos de la convocatoria correspondiente a 2013, difundándose la correspondiente convocatoria. Una vez finalizado el periodo establecido, se han presentado 20 candidaturas. El Jurado ha estado compuesto por don Fernando de Rosa, Vicepresidente del CGPJ, don Miguel Carmona Ruano, Vocal del CGPJ, don Carles Cruz Moratones, Vocal del CGPJ, doña Victoria Ortega Benito, Secretaria General del Consejo General de la Abogacía Española, y don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, Presidente del Consejo General de Procuradores de España. Tras la celebración de varias reuniones, las candidaturas premiadas han sido las siguientes:

Modalidad «Justicia Eficaz»:

- Categoría: Órgano Judicial: **Premiado:** El Servicio Común de Ejecuciones de Cuenca.
- Categoría: Administración e Instituciones: **Premiado:** Colegio de registradores y de la Propiedad y Mercantiles de España.

Modalidad «Justicia Accesible»:

- Categoría: Órgano Judicial: **Premiado:** Juzgado de lo Penal n.º 1 y 3 de Cartagena.
- Categoría: Administración e Instituciones: **Premiados:** Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

Modalidad «Justicia Transparente»:

- Categoría: Órgano Judicial: **Premiado:** Instituto de Medicina Legal de Galicia, Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de Galicia.
- Categoría: Administración e Instituciones: **Premiado:** Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de la Rioja por su labor de mediación en materia de menores infractores y de entrenamiento de habilidades sociales de los mismos y Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, por la labor realizada en materia juvenil por los Centros y Servicios de esa Comunidad para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley Orgánica de responsabilidad Penal de Menores.

Los Premios a la Calidad de la Justicia 2013, en sus distintas modalidades, fueron entregados en un acto que se celebró el día 19 de septiembre de 2013, con la presencia de numerosas personalidades del mundo judicial. Por otra parte, los mismos han sido objeto de difusión en la web del CGPJ mediante la inclusión de vídeos y materiales informativos del contenido de cada uno de los premios.

F.3.2) Sistema de Calidad de la NOJ desarrollado por el Ministerio de Justicia

- Comisión Estatal de Calidad

El Pleno aprobó la participación del CGPJ en la Comisión Estatal de Calidad (CEC), delegando en la Comisión de Modernización e Informática la designación de los dos representantes del Consejo en dicha Comisión Estatal.

El Ministerio de Justicia propuso la creación de este sistema, con una arquitectura institucional común que propiciase la colaboración de todas las instituciones competentes (comisión estatal y comisiones territoriales).

Se han celebrado varias reuniones de trabajo, en las que se aprobó el reglamento de la CEC, habiéndose trabajado en un Modelo de Referencia de Gestión de Calidad, para ser tenido en cuenta por las CCAA a la hora de abordar su propio modelo de calidad; y en unos posibles unos indicadores comunes, así como estudiar su inclusión en el test de compatibilidad.

— Comisiones Territoriales de Calidad

Están constituidas las de Burgos, Cáceres, Ciudad Real y Murcia, entre cuyos integrantes se encuentran Magistrados para la Calidad en cada una de las anteriores ciudades. En noviembre de 2013 se constituyó la Comisión Autonómica de Calidad en el País Vasco.

G) LA GERENCIA

Es competencia de la Comisión Presupuestaria (actualmente Comisión de Asuntos Económicos) el control de la actividad económica financiera de la Gerencia, órgano técnico adscrito a la Secretaría General de la Institución, que presta a la Comisión Presupuestaria la asistencia técnica y estructura su actividad en las siguientes áreas especializadas: informática interna, gestión presupuestaria y contabilidad, recursos humanos y contratación y asuntos generales.

Las actividades principales de este órgano técnico son las siguientes:

G.1) INFORMÁTICA INTERNA

En el año 2013 se han implantado nuevas aplicaciones y se han realizado nuevas instalaciones e implantaciones de hardware, software base y comunicaciones entre las que destacan las siguientes:

G.1.1) Proyectos de desarrollo de nuevas aplicaciones y mejora de las existentes

Los proyectos iniciados y realizados son los siguientes:

- Finalización de la segunda fase del desarrollo del registro electrónico, en el que se avanza en la interrelación del registro con otras aplicaciones corporativas mediante servicios web, así como en la mejora de la operatoria de los usuarios de las distintas unidades registrales del Consejo y su publicación en la página «poderjudicial.es».
- Mantenimiento de la aplicación de denuncias y quejas.
- Mantenimiento del sistema de nómina Nedaes.
- Implantación de la nueva aplicación de gestión de solicitudes para la gestión de todos los permisos de vacaciones y días de libre disposición y otros permisos del personal del Consejo, que cuenta entre otras mejoras, con la posibilidad de acceso remoto a través de la Intranet del Consejo.
- Mantenimiento de la Intranet del CGPJ.
- Inicio de la nueva aplicación de intervención que permite la integración con la aplicación de gestión económica.
- Biblioteca: Mantenimiento de la aplicación de documentación de revistas y artículos. Preparación de estadísticas trimestrales.

- Mantenimiento de las aplicaciones corporativas de Carrera Judicial y Jueces sustitutos.
- Mantenimiento de la aplicación de auxilio judicial del Departamento de Relaciones Internacionales, en especial la codificación de las actividades desarrolladas.
- Mantenimiento de la aplicación de digitalización de expedientes de Carrera Judicial.
- Relaciones Institucionales: Mantenimiento de la aplicación de Convenios.
- Servicio de planificación y análisis de la actividad judicial: desarrollo de la nueva aplicación de mediación judicial, para la elaboración de estadísticas y su posterior publicación en la página web corporativa del Consejo.
- Realización de informes en SharePoint para las secretarías de vocales.
- Mejoras Libro Registro de Entrada de Servicio de Inspección: Control de tiempos de resolución de los asuntos del servicio y control de tiempos de resolución de los asuntos del servicio.
- Portal Servicio de Inspección: Diseño e implementación de contenidos, implementación de mapas con informes de situación e implementación de mapas macrocausas y puntos negros.

G.1.2) Nuevas instalaciones e implantaciones de hardware, software base y comunicaciones en el sistema central

- A lo largo de 2013, se han realizado mejoras en el sistema informático que incluyen administración en técnicas del sistema, equipamientos de hardware, software y comunicaciones en los siguientes aspectos:
 - Virtualización de distintos servicios del sistema lo que ha permitido optimizar recursos dando de baja equipos servidores ya obsoletos.
 - Instalación y configuración de la nueva Wifi en el edificio sede de Marqués de la Ensenada, que incluye renovación de la electrónica y ampliación de la cobertura.
 - Puesta en producción del escritorio remoto que permite el teletrabajo a altos cargos y empleados del Consejo que estén desplazados por necesidades y requerimientos del funcionamiento propio de la organización.
 - Reorganización de distintos servicios de directorio activo.

G.1.3) Tareas habituales de mantenimiento del sistema y apoyo al usuario

En las sedes del Consejo General del Poder Judicial en Madrid se han realizado por parte del personal destinado en el Área, un total de 17.500 actuaciones de diversa índole en apoyo y atención a los usuarios.

G.2) GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

Las actividades propias de esta Área son las relacionadas con la liquidación del presupuesto del 2012, la ejecución del presupuesto del 2013 y la elaboración del anteproyecto del presupuesto para 2014, y a todos los procesos contables necesarios para la ejecución de los tres programas que componen el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial y que se describen en el apartado correspondiente a la Comisión Presupuestaria.

La liquidación del presupuesto de 2012, cuya cuenta fue aprobada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el 25 de julio de 2013, muestra que durante 2012 se ha ejecutado un total de 53.397.839,82 euros, lo que supone una utilización del 74,84% sobre los créditos iniciales y del 73,17% de los créditos definitivos que ascendieron a 72.977.477,58 euros.

Para el ejercicio 2013 los créditos iniciales ascendieron a un total de 62.778.970,00 euros, habiéndose generado créditos por importe de 2.343.983,74, resultando unos créditos definitivos de 65.122.953,74 euros.

Durante el ejercicio 2013 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 27 de enero de 2011 habiéndose ejecutado un total de 53.500.581,35 euros lo que supone una ejecución del 85,22% sobre los créditos iniciales y del 82,15% sobre los créditos definitivos.

Respecto al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014, el Pleno en su reunión de 25 de julio de 2013 aprobó unos créditos iniciales que ascienden a un total de 57.955.190 euros, lo que supone un 7,68% de reducción sobre los créditos iniciales aprobados para 2013.

G.3) RECURSOS HUMANOS

Dentro de las dotaciones presupuestarias para el 2013, destacan, cuantitativa y cualitativamente, las del capítulo I del presupuesto del Consejo, *gastos de personal*, destinado a la administración de sus recursos humanos y que en el 2013 ascendieron a 31.359.068,17 euros. En el Consejo General del Poder Judicial prestan su servicio funcionarios de carrera, eventuales y personal laboral de todas las Administraciones Públicas (General del Estado, de Justicia, autonómica y local).

La plantilla del Consejo deriva de su relación de puestos de trabajo y asciende en el año 2013 a un total de 497 puestos, de los que 455 corresponden a personal funcionario y 42 a personal laboral, estando cubiertos a 31 de diciembre de 2013, 397 puestos de trabajo, 38 puestos menos que a la misma fecha del año anterior, debido principalmente a la reducción de personal eventual no funcionario y también al elevado número de jubilaciones que se produjeron a lo largo del año 2013.

Todo ello con independencia de los 460 Jueces en prácticas que han permanecido, en diferentes periodos de tiempo en la Escuela Judicial del Consejo durante el citado año y de los 89 funcionarios del Ministerio del Interior y 27 del Parque Móvil del Estado que prestaban sus servicios en las diferentes sedes del Consejo a 31 de diciembre de 2013.

En el ejercicio 2013 dentro de la gestión de personal se debe destacar, desde el punto de vista cuantitativo, que los pagos realizados por productividad del personal ascendieron a un total de 17.799,66 euros, los pagos por gratificaciones por servicios extraordinarios, supusieron un importe de 473.356,66 euros, los pagos por acción social al personal fueron en cuantía de 387.470,00 euros y la inversión en formación del personal al servicio del Consejo se elevó a 35.031 euros para disponer de una plantilla con motivación y cualificación suficientes, con 608 horas lectivas de formación continua a 340 alumnos al margen del total de 1.161 horas impartidas en la formación en idiomas a 136 alumnos.

El Consejo General del Poder Judicial durante el ejercicio 2013 no ha realizado aportación alguna al Plan de Pensiones de la Administración del Estado.

G.4) CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

En 2013 el órgano de contratación del Consejo General del Poder Judicial ha sido, en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Presidencia del Consejo de 24 de julio de 2012 (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 2012), su secretario general. Para la adjudicación de los contratos el órgano de contratación ha estado asistido por la Mesa de Contratación,

presidida por el Gerente del Consejo y de la que han formado parte cinco vocales, además de un Secretario. La Mesa ha celebrado 30 reuniones.

Durante 2013 se han tramitado un total de 83 expedientes de contratación (nuevas contrataciones y prórrogas y modificados de contratos vigentes; contratación menor no incluida), por un importe total de cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y dos euros y cuarenta y tres céntimos (5.648.262,43 €).

Sobre el total de expedientes, la nueva contratación representa el 69.90%, las prórrogas el 27.7% y los modificados el 2.4% restante. Respecto a los expedientes de nueva contratación, el mayor peso relativo lo tienen los de contratación centralizada (44.8%) y los procedimientos negociados (24.1%), representando los abiertos un 19.0% del total de los expedientes.

Ciñéndose ahora a lo adjudicado (nuevos contratos), el 30.9% del importe adjudicado lo fue a través de procedimientos abiertos y el 26.9% mediante contratación centralizada, reduciéndose al 16% lo adjudicado a través de procedimientos negociados. Por otra parte, mientras que el 55.69% de lo adjudicado lo fue en la contratación de servicios (2.025.286,15 €), el 44.31% restante lo fue en suministros.

Como resultado de los expedientes tramitados el Consejo ha formalizado durante el ejercicio 2013 un total de 28 nuevos contratos, con veinticinco empresas. Entre los nuevos contratos cabe destacar por su importe los suscritos para el suministro de acceso a bases de datos de legislación y jurisprudencia para su utilización por el Consejo y la carrera judicial (cuatro contratos) (543.168,00 euros, para un año), para la realización de reconocimientos médicos periódicos a los miembros de la carrera judicial en activo (387.000,00 euros, para un año) y el centro de atención a usuarios (CAU) de los servicios proporcionados por el Consejo a través del Punto Neutro Judicial (175.000,36 euros) El importe de los citados contratos (1.105.168 euros) representa el 30.39% del importe total de la nueva contratación.

Por último, en 2013 el órgano de contratación del Consejo ha autorizado un total de 23 prórrogas de contratos vigentes —el 27.7% de la actividad del ejercicio—, por un importe total de 1.966.521,80 euros (el 34.82% del importe total de la contratación).

H) LA OFICINA DE LA INTERVENCIÓN

En el marco de las funciones que de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo corresponden al Interventor, se pasa a detallar el contenido y alcance de las actuaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario de 2013 y ello de acuerdo con los datos que se extraen del Registro de la Intervención, el cual debido a los cambios derivados de la nueva versión de la aplicación SOROLLA, está pendiente de un nuevo desarrollo que le permita el tratamiento de información que actualmente no resulta posible:

H.1) FISCALIZACIÓN PREVIA DE LOS ACTOS, DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR OBLIGACIONES O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

Se ha ejercido la fiscalización previa sobre expedientes de gasto y expedientes de reconocimiento de obligaciones que han supuesto una cifra global de pagos con cargo al Presupuesto del Consejo de **53.048.284,10** euros.

H.2) INTERVENCIÓN DE LAS NÓMINAS POR LAS QUE SE RECLAMEN LAS RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSEJO

En el conjunto de nóminas mensuales, se ha comprobado la adecuación a la legalidad de las variaciones y modificaciones contenidas en las mismas. El importe global de las nóminas ha ascendido a **33.517.555,36** euros, de los cuales **2.298.661,02** euros corresponden a las cuotas empresariales de Seguridad Social.

H.3) INTERVENCIÓN DE LAS ÓRDENES DE PAGO DE RÉGIMEN INTERIOR CONTRA LA CUENTA CORRIENTE DEL CONSEJO EN EL BANCO DE ESPAÑA

Actualmente, la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España no tiene movimiento y, en su lugar, el Consejo ha tenido abierta durante 2013 una cuenta corriente en BANESTO, Banco Español del Crédito, como entidad adjudicataria del correspondiente contrato.

La cuenta corriente del Consejo en BANESTO se ha utilizado para la realización de los pagos a través del denominado procedimiento de Anticipos de Caja Fija, procedimiento especial de pago que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria (en lo sucesivo LGP), supone una provisión de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realiza a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata del pago de gastos periódicos o repetitivos y su posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen.

A efectos de la aplicación de este procedimiento de pago, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejan la reposición de los fondos utilizados, la Gerencia presenta cuentas justificativas de los pagos realizados contra la cuenta corriente de Anticipo de Caja Fija las cuales, una vez intervenidas y aprobadas, permiten la imputación presupuestaria de los gastos realizados y justificados y la correspondiente reposición de fondos.

Por este procedimiento de pago se han abonado un total de **6.392.622,12** euros que han supuesto, a su vez **54** reposiciones de caja fija.

H.4) INTERVENCIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS ÓRDENES DE PAGO DE RÉGIMEN INTERIOR LIBRADAS «A JUSTIFICAR»

Este tipo de libramientos «a justificar» supone una excepción a la denominada regla del servicio hecho en virtud de la cual, con carácter previo al reconocimiento de una obligación por parte de la Administración, es preciso acreditar la realización de la prestación o el derecho del acreedor (art. 73.4 LGP). Así, de acuerdo con el artículo 79 LGP, tienen el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos, documentación que es aportada con posterioridad mediante la correspondiente cuenta justificativa.

Durante el 2013 se han intervenido **11** solicitudes de libramientos «a justificar» por un importe global de **71.598,26** euros, habiendo sido rendidas **11** cuentas justificativas **con un importe aprobado de 71.598,26 euros.**

H.5) AUTORIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES Y DE TESORERÍA QUE HAYAN DE REMITIRSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

De acuerdo con el Registro de Intervención se han intervenido un total de **1870** documentos contables que comprenden las fases contables de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de Obligación y Propuesta de Pago.

H.6) AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO A RENDIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS, FORMAR PARTE DE LA JUNTA ECONÓMICA DEL CONSEJO, DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y ASESORAR AL CONSEJO EN MATERIA FINANCIERA

Se ha intervenido la Cuenta de liquidación del Presupuesto del Consejo, realizando las oportunas comprobaciones de exactitud sobre los datos contenidos en la misma.

Como Vocal de la Mesa de contratación del Consejo la Interventora ha participado en **30** reuniones de la misma; asimismo ha asistido a **15** reuniones de la Comisión Presupuestaria del Consejo y se han elaborado **19** informes de legalidad sobre expedientes de modificaciones presupuestarias posteriormente aprobados por los órganos competentes del Consejo.

H.7) OTRAS ACTUACIONES DE LA INTERVENCIÓN

Reconocimiento de servicios previos a los miembros de la Carrera Judicial: El Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, establece que la fiscalización de los expedientes de reconocimiento de servicios previos y aquellos que impliquen el reconocimiento de derechos que hayan de producir efectos económicos en favor de los miembros de la Carrera Judicial, cuando así lo exija la norma reguladora, corresponderá al Interventor del Consejo General del Poder Judicial. Las actuaciones derivadas de este mandato reglamentario, han dado lugar a la comprobación y fiscalización de un total de **258** expedientes de reconocimiento de servicios previos.

Registro del Consejo: De acuerdo con los datos de dicho Registro, se han realizado **4335** registros correspondientes a expedientes de gasto y de reconocimiento de obligaciones sobre los que se ha ejercido su correspondiente intervención.

INTERVENCIÓN

ACTUACIONES REALIZADAS	CONCEPTOS	AÑO 2012	TOTAL EJERCICIO 2013	
		CANTIDAD	CANTIDAD	VARIACIÓN S/ 2011
Expedientes de gasto	Número Expedientes fiscalizados	663	616	-7,09%
Nóminas*	Número de Nóminas	12	12 ordinarias + 1 incidencias	
	Importe retribuciones	31.531.539,87	31.218.894,33	-0,99%
	Importe cotizaciones Seg. Social	1.831.124,24	2.298.661,02	25,53%
OPRIS (Órdenes de pago de régimen interior)	Importe OPRIS fiscalizadas	6.862.185,34	6.392.622,12	-6,84%
	Número reposiciones caja fija	65	54	-16,92%
Cuentas Justificativas de Pagos «A Justificar»	Número Cuentas	11	11	0,00%
Documentos contables pago (OK y ADOK)	Importe	20.485.093,35	19.530.728,74	-4,66%
Mesa de Contratación	Número Reuniones	31	30	-3,23%
Comisión Presupuestaria	Número Reuniones	18	15	-16,67%
Modificaciones Presupuestarias	Número Informes emitidos	5	19	280,00%
Reconocimiento servicios previos	Número Fiscalizaciones	290	258	-11,03%
Registro Consejo	Número Operaciones Registradas	5.176	4.335	-16,25%

* El importe de cotizaciones a la Seguridad Social se ha visto sensiblemente incrementado como consecuencia de la inclusión de los funcionarios en prácticas en el régimen general de la Seguridad Social.

IV. MATERIAS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

A) LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

A.1) ESTUDIO GLOBAL DE LAS RECLAMACIONES, DENUNCIAS Y PETICIONES PRESENTADAS EN 2013

En este primer apartado se facilitan los datos generales sobre la totalidad de las quejas y denuncias presentadas en 2013, esto es, las recibidas en la Unidad de Atención Ciudadana y en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998¹, por una parte, y las denuncias presentadas ante el Servicio de Inspección del Consejo, por otra.

Para valorar los datos que se ofrecen es preciso tener en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno/a o más denunciante, referirse a uno o más órganos y contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras que se ofrecen en cada uno de estos conceptos.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE PRESENTAN	ESCRITOS	DEMANDANTES DE INTERVENCIÓN	ÓRGANOS DENUNCIADOS	MOTIVOS ALEGADOS
Unidad de Atención Ciudadana	11.818	12.967	12.257	14.383
Órganos de Gobierno del Poder Judicial	2.194	2.288	2.253	2.412
Servicio de Inspección	423	454	440	476
TOTAL GENERAL	14.435	15.709	14.950	12.271

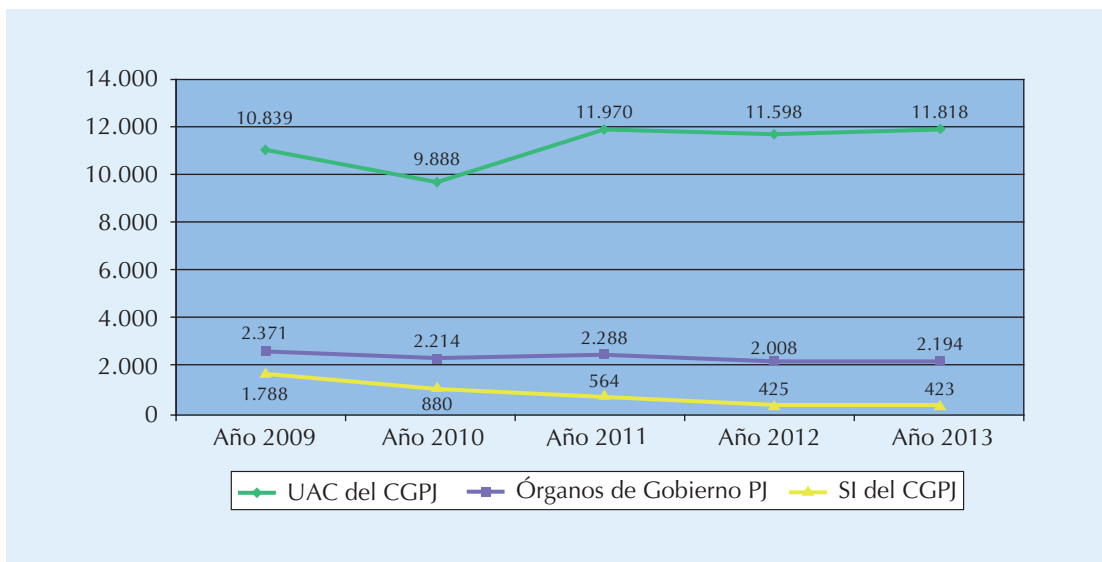
Las cifras ofrecidas, agrupadas en los cuatro conceptos explicados, suponen en todos los casos una tendencia al alza sobre los datos de 2012, cuyas cifras globales (14.031 escritos de reclamación o denuncia) se superan por las del año 2013 (14.435 escritos). Desde el año 2004, en que comenzó a elaborarse esta Memoria de acuerdo con los criterios que sirven de guía a la *Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Administración de Justicia*, hemos asistido a un incremento continuado del número global de quejas y denuncias hasta el 2008, año en que se alcanzó la cota máxima (17.490) para empezar un suave descenso durante 2009 y 2010, con un pequeño repunte durante el año 2011 y un tenue descenso durante el año 2012 y un aumento durante el año objeto de este informe, por lo que cabe presumir que se ha estabilizado en estos parámetros, con ligeras variaciones al alza y a la baja, el número global de quejas. El porcentaje de aumento sobre el año anterior se sitúa entre un 2% y un 6%, como se muestra en la tabla que figura a continuación.

¹ Reglamento 1/1998, de 2 de diciembre, de Tramitación de Quejas y Denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales.

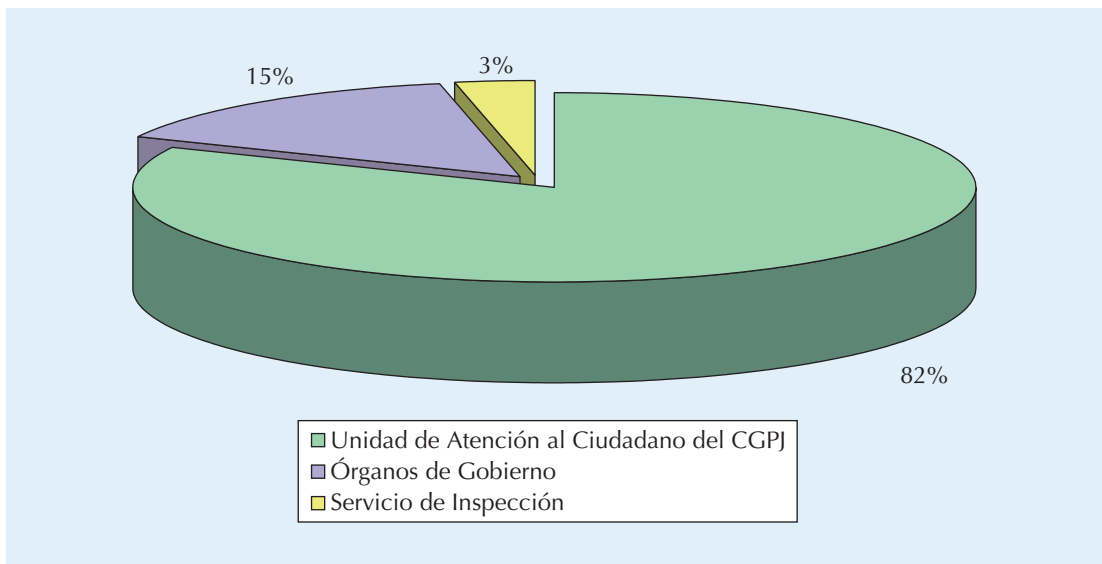
VALOR ANALIZADO	EVOLUCIÓN SOBRE 2012
Número de escritos	+3%
Número de demandantes de intervención	+6%
Número de Órganos denunciados	+2%
Número de motivos alegados	+4%

El porcentaje se mantiene en un rango reducido para los distintos órganos tramitadores, siendo más negativo en el caso de las denuncias presentadas ante el Servicio de Inspección del Consejo (que oscila entre -2% y -6%, según el valor analizado), positivo para el conjunto de los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial (entre +6% y +9%), y más moderado para la Unidad de Atención Ciudadana (entre +1% y +6%). En todo caso, el balance de los datos muestra que, frente a la tendencia siempre creciente que se observa hasta el año 2008, y que afectaba tanto al número de las personas que mostraban su descontento con el funcionamiento de la Administración de Justicia como a las razones de ese descontento y a los órganos afectados, en los últimos años se han producido ligeras variaciones tanto de aumento como de disminución del número de escritos recibidos en los distintos estamentos analizados, por lo que cabe presumir una cierta estabilización.

El gráfico que figura a continuación muestra la evolución de la presentación de escritos desde el año 2009.



La UAC sigue siendo la principal vía de recepción de las quejas y reclamaciones. Así, durante 2013 ha recibido el 82% del total de las presentadas, un punto menos que el año anterior. En cambio, la recepción de escritos de denuncia por el Servicio de Inspección del CGPJ continúa igual, manteniéndose en el 3%; y los tramitados por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial (Decanos/as, Presidentes/as de Audiencias y Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia) sube un punto hasta situarse en el 15%.



Debe tenerse en cuenta, además, que la UAC desarrolla una parte importante de su actividad encargándose de las peticiones de atención e información sobre distintas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales. Estas peticiones no siempre se formalizan por escrito, por lo que, a los 11.818 escritos de reclamación, deben sumarse 4.057 peticiones de este tipo, 221 de ellas formuladas de forma presencial o por comparecencia directa en la sede del CGPJ, y el resto telefónicamente, lo que arroja una cifra global superior a la del ejercicio anterior (+8%). El conjunto de estas peticiones ofrece cifras por encima de las del año anterior.

Las materias sobre las que han versado las consultas telefónicas y presenciales se distribuyen en la clasificación que figura a continuación:

MATERIAS	N.º ATENCIONES	PORCENTAJE
Información sobre Actividad y Funciones CGPJ	1.250	31%
Información sobre Reclamaciones en Trámite	1.147	28%
Información General sobre Procedimientos Judiciales y Otros Procedimientos	407	10%
Asesoramiento Jurídico (**)	310	8%
Localización y Funciones Órganos Admón. Justicia	304	7%
Procedimiento de Quejas y Organización OACS (*)	287	7%
Regulación Legal	117	3%
Sin Especificar	82	2%
Coordinación de las OACS, Decanatos, etc	79	2%
Localización y Funciones Otros Órganos	74	2%
TOTAL GENERAL	4.057	100%

(*) La denominación de «OACs» se refiere a las Oficinas de Atención Ciudadana territoriales.

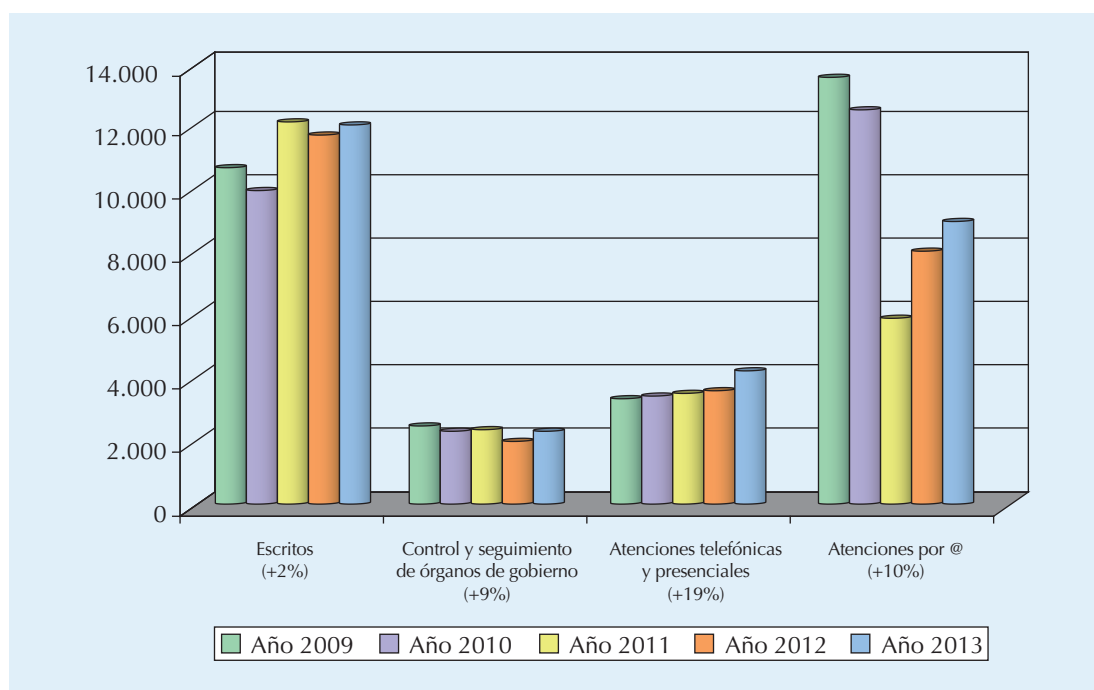
(**) La Unidad de Atención Ciudadana no presta asesoramiento jurídico, derivándose en estos supuestos a las personas interesadas a los Servicios de Orientación Jurídica más próximos a sus domicilios.

Durante el año 2013 se ha recibido un total de 8.921 escritos de correo electrónico, de los cuales 4.035 han dado lugar a la incoación de expedientes (ya de queja, ya de petición de información, ya de sugerencia) y el resto, 4.886, ha sido contestado directamente. Se ha pro-

ducido por tanto un incremento nada desdeñable del 10,38% en el número total de correos electrónicos atendidos respecto al año anterior. Se expone en el gráfico que figura más adelante el número total de mensajes atendidos, aunque no hayan dado lugar a la incoación de un expediente.

Se ha producido un incremento del 10% en el número total de correos electrónicos atendidos respecto al año anterior. Si observamos más de cerca este tipo de atenciones y apuntamos a aquellos correos electrónicos que han dado lugar a la incoación de un expediente o los que entrañan una consulta que requería una contestación directa, observamos que la cifra referida al primer grupo ha aumentado durante 2013 en un 14% y la relacionada con el segundo lo ha hecho en un 27%.

La actividad de la UAC durante 2013 se resume, pues, en un total de 26.990 intervenciones, desglosadas en la tramitación de escritos o expedientes de queja (11.818, de los que 4.0345 se han recibido por correo electrónico); control y seguimiento de las quejas tramitadas por otros órganos de gobierno (2.194); atenciones telefónicas y presenciales (4.057); y atenciones por correo electrónico (8.921). En el siguiente gráfico se muestran los datos de los últimos cinco años.



A.2) LOS MOTIVOS DE LAS QUEJAS

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la «*Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia*», siguiendo la serie iniciada en 2004. Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la *Carta de Derechos* y facilita el cumplimiento de la obligación del CGPJ de incluir en su memoria anual «*la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia*», de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la misma referente a su «eficacia».

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías que, sumadas a los apartados de la *Carta*, quedan un tanto difuminadas y no se entienden con claridad. El esquema básico de clasificación de los motivos de las quejas y denuncias responde a estos ejes esenciales:

- Motivos relativos al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales.
 - Motivos que pueden implicar vulneración de los derechos de la *Carta*.
 - Motivos que no tienen correlación en los derechos de la *Carta*²
 - Actuación profesional de Jueces/zas, Secretarios/as Judiciales, Fiscales/as y Técnicos/as al servicio de la Administración de Justicia.
 - Modo de practicar las actuaciones (errores procesales, actos de comunicación...)
- Motivos que implican únicamente disconformidad con el contenido de resoluciones judiciales, los cuales, por su propio contenido, no implican disfunción alguna.
- Motivos de queja inclasificables o ajenos a las competencias de la Administración de Justicia o del CGPJ.
- Peticiones de información, sugerencias y agradecimientos³.

El número de motivos alegados es siempre superior al de escritos recibidos porque en algunas reclamaciones la motivación de la queja es plural. Durante 2013 se han computado un total de 17.271 motivos de reclamación, lo que supone un incremento del 4% sobre los datos del año anterior. La distribución de esta variación es desigual ya que, mientras las quejas relativas al funcionamiento de Juzgados y Tribunales, que es el bloque más importante, aumenta en 3% y las denominadas inclasificables o referidas a cuestiones ajenas a las competencias del CGPJ lo hacen en un 25%, las peticiones de información también lo han hecho en un 8%, por otra parte las referidas a disconformidad con resolución judicial han disminuido ligeramente en un 3%, y se ha producido una disminución de las sugerencias (23%) y agradecimientos (3%). No obstante, hay que señalar que las cantidades absolutas de esos epígrafes son muy reducidas, como se observa en la siguiente tabla.

Las grandes categorías de los motivos de las quejas y reclamaciones son las siguientes:

MOTIVOS DE LOS ESCRITOS	NÚMERO	PORCENTAJE
Relativos al funcionamiento de Juzgados y Tribunales	11.401	66,0%
Disconformidad con resolución judicial	2.994	17,34%
Inclasificable o cuestión ajena	1.627	9,4%
Peticiones de Información	1.052	6,09%
Sugerencias	113	0,7%
Agradecimientos	84	0,49%
TOTAL GENERAL	17.271	100,0%

A.2.1) Desglose general de los motivos relativos al funcionamiento de Juzgados y Tribunales, según los criterios de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

El 92% de los motivos de reclamación relativos al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales responde a las categorías de la *Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia*⁴. La siguiente tabla explica la clasificación de las quejas recibidas de acuerdo con los

²y³ Vid. Apartado 6 de esta Memoria.

⁴ 10.543 motivos de los 11.401 expuestos en la primera fila de la tabla anterior, que también contiene las referidas a actuación profesional y modo de practicar las actuaciones.

apartados principales de la *Carta* (una justicia moderna y abierta a la ciudadanía; una justicia que protege a los más débiles; y una relación de confianza con abogados/as y procuradores/as) y los desgloses de esos apartados principales:

MOTIVOS CARTA DE DERECHOS	AÑO 2012	AÑO 2013	% SOBRE TOTAL AÑO 2012	EVOLUCIÓN SOBRE 2012
Una justicia transparente	748	734	7,0%	-2%
Una justicia comprensible	3	4	0,0%	33%
Una justicia atenta	4.259	4.606	43,7%	8%
Una justicia responsable ante la ciudadanía	204	148	1,4%	-27%
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	4.735	4.876	46,2%	3%
Total «Justicia moderna y abierta...»	9.949	10.368	98,3%	4%
Protección de las víctimas del delito	23	33	0,3%	43%
Protección de los menores	3	7	0,1%	133%
Protección de los discapacitados	79	50	0,5%	-37%
Los inmigrantes ante la justicia	3	2	0,0%	-33%
Total «Una Justicia que protege a los más débiles»	108	92	0,9%	-15%
Una conducta deontológicamente correcta	46	56	0,5%	22%
Un/a ciudadano/a informado	4	3	0,0%	-25%
Una justicia gratuita de calidad	57	24	0,2%	-58%
Total «Una relación de confianza...»	107	83	0,8%	-22%
TOTAL MOTIVOS CARTA DE DERECHOS	10.164	10.543	100,0%	4%

A.2.2) Las quejas relativas al capítulo «Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos»

Este primer capítulo de las causas expuestas en las quejas tramitadas agrupa los derechos a una justicia transparente, comprensible, atenta, responsable, ágil y tecnológicamente avanzada.

A.2.2.1) Una justicia transparente

Durante 2012 se ha producido un ligero descenso de los motivos de reclamación referidos a la transparencia de la justicia (-2%), continuando la tendencia registrada en 2010 (-6%), 2011 (-9%), y 2012 (-17%) en contra de la de años anteriores (en 2007, 2008 y 2009 habían crecido un 57%, 70% y 10%, respectivamente). Sigue siendo muy importante el peso que los motivos de queja relativos a los Registros Civiles tienen sobre el total (52%), superior al del año 2012 (47%), aunque inferior al del año 2011 (57%). Las quejas relativas a este capítulo engloban los siguientes motivos:

UNA JUSTICIA TRANSPARENTE	NÚMERO	PORCENTAJE
Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados y características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales	383	52%
Creación y dotación de oficinas de atención al ciudadano	2	0%
Información sobre horarios de atención al público	6	1%
Información transparente sobre estadística, pendencia etc. de juzgados de toda España	1	0%
Información sobre estado y contenido de los procesos en que se acredite interés	207	28%
Acceso a documentos, libros y registros	42	6%

UNA JUSTICIA TRANSPARENTE	NÚMERO	PORCENTAJE
Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación	5	1%
Información telefónica adecuada	58	8%
Directorios y carteles	30	4%
TOTAL GENERAL	734	100%

A.2.2.2) Una justicia comprensible

El número de quejas relacionadas con la inteligibilidad de la justicia sigue siendo muy escaso. Desde el año 2006 el número de quejas por este motivo oscila entre 5 y las 18 del año 2011, habiendo descendido durante el año 2012 hasta 3, y manteniéndose durante el año 2013 en una cantidad similar de 4 quejas con el siguiente desglose.

UNA JUSTICIA COMPRENSIBLE	NÚMERO	PORCENTAJE
Uso de términos sencillos y comprensibles en notificaciones y citaciones	2	50%
Uso de lenguaje sencillo y comprensible en vistas y comparecencias	0	0%
Elaboración de sentencias y resoluciones comprensibles	1	25%
Derecho a disponer de formularios gratuitos sobre procedimientos	1	25%
TOTAL GENERAL	4	100%

A.2.2.3) Una justicia atenta

El derecho a una justicia atenta agrupa conceptos relativos al trato personal e institucional recibido, es decir, no sólo a la forma en que son atendidas las personas que acuden a los órganos judiciales, sino también a la puntualidad de las actuaciones, a la información sobre las eventuales suspensiones de juicios y vistas, a las condiciones de las dependencias judiciales, al pago de las indemnizaciones a las personas citadas como testigos, al horario de atención al público y al uso de lenguas cooficiales.

Desde el año 2005 se había apreciado una tendencia a la baja de las quejas referidas a este tipo de motivos. Sin embargo, en 2007 asistimos a una brusca ruptura de esta corriente, con un incremento del 72% sobre los datos del año anterior, la cual se confirmó en 2008, aunque con un alcance más limitado (+58%). En 2009 este apartado de la *Carta* reflejó también la reducción global de las reclamaciones, con una bajada del 20% respecto de los datos del año anterior. El año 2010 registra de nuevo un descenso del 19% que, sin embargo, no se mantuvo en el ejercicio 2011, en el que se incrementaron en un 15%, volviendo a descender durante el ejercicio 2012 el 19% e incrementándose durante el año objeto de este estudio en un 8%.

También en este apartado sigue siendo relevante el peso de las quejas relativas al funcionamiento de los Registros Civiles, en los que la gestión es esencialmente administrativa, con un elevado volumen presencial de usuarios/as para quienes tiene un impacto muy notable la calidad de la atención recibida y que aglutinan el 65% de los motivos de reclamación basados en la vulneración de alguno de los derechos que configuran el epígrafe global de «una justicia atenta», con un ascenso de ocho puntos respecto a 2012.

Los datos globales sobre las reclamaciones relativas a este apartado de la *Carta* aglutinan el 43,7% del total y constituyen, junto con las reclamaciones que afectan al derecho a una justicia ágil y tecnológicamente avanzada (46,2%), las dos expresiones fundamentales del

descontento de la ciudadanía. Durante 2013 nuevamente las reclamaciones por dilaciones representan el montante más importante y las referidas a una justicia atenta vuelven a ocupar el segundo lugar.

Como ya se ha indicado en otras memorias, la relevancia del epígrafe de la *Carta* sobre el derecho a una justicia atenta radica en que la efectividad de algunos de los derechos que agrupa no depende de un modo tan ineludible como en otros capítulos de las inversiones presupuestarias, sino que también tiene gran influencia la aplicación de políticas organizativas y de sensibilización que tengan en cuenta el servicio público que la justicia debe prestar a la ciudadanía. Si dejamos al margen las quejas sobre los horarios de atención al público y la adecuación de las sedes judiciales, evidentemente ligadas a la dotación de medios por las Administraciones competentes, el resto de los derechos pueden garantizarse mejor en la medida en que los órganos jurisdiccionales asuman que uno de los principales objetivos organizativos de las oficinas judiciales debe ser, precisamente, el cumplimiento de la Carta de Derechos (art. 435.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

La distribución interna de los conceptos agrupados en este capítulo es la que se explica en la siguiente tabla:

UNA JUSTICIA ATENTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Derecho a recibir atención respetuosa	1.080	23%
Derecho a la puntualidad en el inicio de las actuaciones judiciales	91	2%
Derecho a información sobre retraso o suspensión de actos procesales	119	3%
Derecho a ser informado con antelación de la suspensión del juicio	126	3%
Derecho a comparecencia lo menos gravosa posible	448	10%
Derecho a la celeridad en el pago de indemnizaciones por desplazamiento	7	0%
Derecho a unas dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	581	13%
Derecho a protección de testigos o colaboradores no víctimas (*)	3	0%
Derecho a que se identifiquen los/as funcionarios/as actuantes	103	2%
Derecho a la atención personal del juez/a o secretario/a judicial respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano judicial (**)	61	1%
Derecho a que se cumpla el principio de inmediatez	6	0%
Horario insuficiente (***)	850	18%
Derecho al uso de la lengua oficial que se elija	25	1%
Derecho a reducir los tiempos de espera	1.106	24%
TOTAL GENERAL	4.606	100%

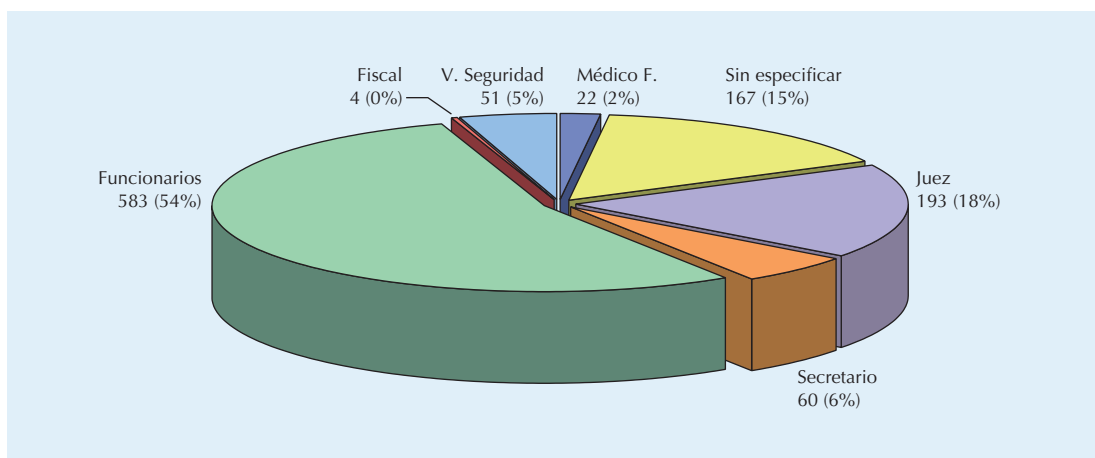
(*) Este motivo, cuando se alega por víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

(**) Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la Juez/a o el/la Secretario/a Judicial tienen que recibirles para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en *La Carta*, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

(***) Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles.

Las reclamaciones y denuncias referidas al trato recibido (23% del total de quejas del apartado «Una Justicia Atenta») se han concretado distinguiendo el cargo de la persona a la que se imputan esas deficiencias de trato. Así:

DERECHO A RECIBIR UNA ATENCIÓN RESPETUOSA



El peso específico que cada una de estas categorías tiene sobre el total es similar al de años anteriores y parece responder a variables como la frecuencia en el trato, que lógicamente es más elevada en el caso de los/as funcionarios/as al servicio de la Administración de Justicia, o la identificación del cargo desempeñado, que es más evidente en los/as Jueces/ Juezas y Magistrados/as, en cuanto presiden los juicios y vistas, que, por ejemplo, en el caso de los/as Secretarios/as Judiciales.

Las quejas relacionadas con la falta de identificación de los/as funcionarios/as fueron 103 en total, lo que supone un 2% del total de esta apartado (Una Justicia atenta). No se trata, por tanto, del motivo de queja con mayor peso dentro del capítulo, pues es ampliamente superado, por ejemplo, por el derecho a reducir los tiempos de espera (24%), a un horario suficiente (18%), a recibir una atención respetuosa (23%), o a unas dependencias adaptadas a la espera y atención correcta (13%).

Es de destacar el aumento de las quejas por el trato recibido de parte de los/as Jueces/ Juezas (en un 12%), por los/as Secretarios/as Judiciales (20%), por los/as Médicos Forenses (29%), las correspondientes los/as Fiscales/as que pasan de 2 a 4 y las quejas sobre el trato de los/as funcionarios/as (16%). y la bajada en por los/as Vigilantes de Seguridad (-15%)

A.2.2.4) Una justicia responsable ante la ciudadanía

En este capítulo se produce un descenso del 27% de las quejas en relación con el año anterior. La vulneración del derecho a una justicia responsable sigue siendo un motivo de reclamación poco importante en términos absolutos (148 reclamaciones, el 1,4% de las presentadas por motivos de la Carta).

UNA JUSTICIA RESPONSABLE ANTE EL CIUDADANO	NÚMERO	PORCENTAJE
Derecho a disponer de formularios de reclamación accesibles	20	14%
Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento	27	18%
Responsabilidad por pérdida de documentos, efectos o expedientes	101	68%
TOTAL GENERAL	148	100%

A.2.2.5) Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada

El número total de reclamaciones de este bloque ha experimentado un incremento del 3% respecto de los datos del año 2012, pasando de 4.735 a 4.876.

Se reproduce en este epígrafe, por lo demás, el enorme peso que el funcionamiento de los Registros Civiles tiene en la percepción global sobre la agilidad y modernidad de la justicia, ya que, del total de los motivos de reclamación computados en este epígrafe, el 36% (1.748) se refiere a los Registros Civiles, porcentaje inferior en dieciocho puntos a la del año 2012.

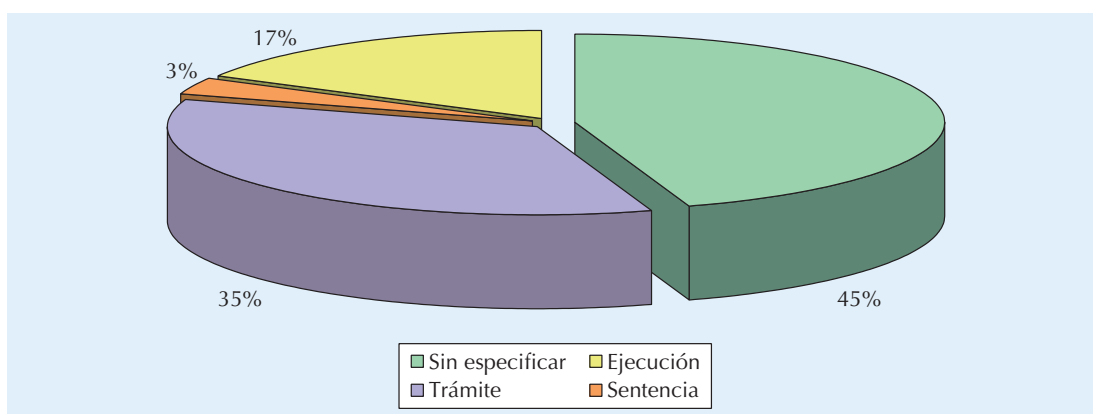
En todo caso, la quejas que se basan en la dilación de los procedimientos no siempre se pueden atribuir a la capacidad resolutoria de la persona titular del órgano judicial (en cuyo caso da lugar a la incoación de las correspondientes diligencias en el Servicio de Inspección), sino que en muchos casos tiene que ver con causas estructurales, con el exceso de trabajo que pesa sobre un elevado número de órganos judiciales, con la deficiente dotación y/o formación de las plantillas y con las disfunciones de los mecanismos empleados en la cobertura de bajas, vacantes, vacaciones, etc. La distribución interna de los conceptos agrupados en el derecho a una justicia ágil es la siguiente:

UNA JUSTICIA ÁGIL Y TECNOLÓGICAMENTE AVANZADA	NÚMERO	PORCENTAJE
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	4.067	83%
Derecho a un diseño adecuado de las plantillas	259	5%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial durante la jornada laboral	208	4%
Derecho a que se cubran las plazas vacantes	30	1%
Derecho a una organización interna racional de la oficina o servicio judicial	207	4%
Derecho a conocer la duración debida de un procedimiento.	3	0%
Derecho a no aportar documentos que obren en poder de la administración	4	0%
Derecho al uso nuevas tecnologías por la administración de justicia	88	2%
Genérica	10	0%
TOTAL GENERAL	4.876	100%

Cuando el texto de las quejas o las actuaciones realizadas durante su tramitación lo permiten, la UAC aplica un criterio estadístico propio para conocer la fase del proceso en que se produce la dilación alegada, distinguiendo a estos efectos entre asuntos en trámite (fase declarativa), asuntos pendientes de sentencia o resolución final y asuntos en ejecución.

El siguiente gráfico explica la distribución porcentual que supone cada una de estas fases, distribución sobre la que conviene explicar que el menor peso otorgado a los posibles retrasos en la fase de ejecución (en contra de la creencia generalizada de que la ejecución sufre más dilaciones que la fase declarativa) responde al hecho de que en el *universo* tomado en consideración un elevado número de quejas se refiere a retrasos en expedientes de Registro Civil, en los que no se distingue la ejecución como una fase autónoma.

FASE EN QUE SE PRODUCE LA DILACIÓN



A.2.3) Las quejas relativas al capítulo «Una justicia que protege a los más débiles»

Como en los años anteriores, el número de reclamaciones agrupadas en este bloque sigue siendo relativamente bajo, ya que representa un 0,9% sobre el total de los motivos alegados. Este dato debe ser interpretado con cautela, puesto que puede responder en parte a la consolidación del sistema de protección de las víctimas de delitos y al desarrollo de políticas de integración, de igualdad o de protección de los menores, pero también puede encubrir una suerte de *invisibilidad* de las personas más débiles ante la justicia, que reflejan esa situación de vulnerabilidad también en un menor acceso, por múltiples circunstancias, a los cauces de reclamación.

A.2.3.1) La protección de las víctimas del delito

El año 2013 se recibieron 33 reclamaciones relacionadas con este epígrafe, frente a las 23 de 2012. El motivo de queja más frecuente —aunque en número extremadamente limitado— sigue siendo el incumplimiento del deber de adoptar medidas que garanticen que la víctima no coincida con la persona imputada o acusada en las dependencias judiciales, así como la ausencia de medidas para garantizar la dignidad e intimidad de la víctima en sus comparecencias. En 2009 se registraron 18 quejas por aquel motivo, en 2010 fueron 15 y en 2011 ascendió 25, en 2012 fueron 13 y en el año 2013 fueron 12.

PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO	NÚMERO	PORCENTAJE
Derecho a la información de la víctima de delito	5	15%
Potenciación de los cometidos de las Oficinas de Asistencia a la Víctima	0	0%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad	13	39%
Derecho de la víctima a obtener protección de forma inmediata	3	9%
Derecho de la víctima a adopción de medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales.	12	36%
TOTAL GENERAL	33	100%

A.2.3.2) Protección de los menores

Las reclamaciones por este motivo constituyen un dato absolutamente residual y como tal viene consolidándose desde 2006.

PROTECCIÓN DE LOS MENORES	NÚMERO	PORCENTAJE
Derecho a que las comparecencias de menores tengan lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo	2	29%
Derecho a que se garantice la reserva en actuaciones con menores	4	57%
Genérica	1	14%
TOTAL GENERAL	7	100%

A.2.3.3) Protección de los discapacitados

En este epígrafe asistimos a un descenso del número de reclamaciones, que se cifra en un 36% respecto a 2012. La inmensa mayoría de las quejas se refieren a la necesidad de suprimir las barreras arquitectónicas en los edificios judiciales.

PROTECCIÓN DE LOS DISCAPACITADOS	NÚMERO	PORCENTAJE
Comparecencia solo cuando resulte estrictamente necesaria	1	2%
Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales	49	94%
Derecho a intérprete o medios técnicos de los ciudadanos sordos, mudos o ciegos	2	4%
TOTAL GENERAL	52	100%

A.2.3.4) Los inmigrantes ante la justicia

Los motivos de queja relacionados con este epígrafe de la Carta siguen siendo muy reducidos. Si en 2006 se registraron 4 quejas, que aumentaron en 2007 hasta 15, en 2008 se aprecia un nuevo descenso, con un total de 9 quejas, 7 en 2009 y 13 en 2010, 8 en 2011, 3 en 2012 y 2 en 2013. Y, como se advertía en la introducción de este apartado, no puede descartarse que la mayor vulnerabilidad de los inmigrantes arrastre esa especie de invisibilidad en la posibilidad teórica de formular reclamaciones por el funcionamiento de la justicia.

LOS INMIGRANTES ANTE LA JUSTICIA	NÚMERO	PORCENTAJE
Derecho a no sufrir discriminación	2	100%
Protección adecuada asegurando que comprendan el significado y trascendencia jurídica de las decisiones que le afectan	0	0%
Derecho a intérprete	0	0%
TOTAL GENERAL	2	100%

A.2.3.5) Las quejas relativas a las relaciones con abogados y procuradores

Las quejas que se refieren a este bloque han disminuido en un 22% respecto de 2012, con un total de 83 quejas. Estas quejas dan lugar al traslado al Colegio profesional correspondiente o, en su caso, a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

UNA RELACIÓN DE CONFIANZA CON ABOGADOS Y PROCURADORES	NÚMERO	PORCENTAJE
Una conducta deontológicamente correcta	56	67%
Un ciudadano informado	3	4%
Una justicia gratuita de calidad	24	29%
TOTAL GENERAL	83	100%

A.2.4) Especial referencia a las quejas relativas al funcionamiento de los Registros Civiles

Las reclamaciones relacionadas con deficiencias de diversa naturaleza en los Registros Civiles siguen siendo muy elevadas y también en este ámbito se aprecian los efectos del aumento general de todos los valores asociados a las quejas (número de escritos, de motivos y de órganos). El número de motivos de reclamación asociados al funcionamiento de los registros civiles aumenta un 10%, tras el descenso del 9 % experimentado durante el año 2012, por lo que parece que su número se ha estabilizado.

El peso relativo que las reclamaciones por el funcionamiento de los Registros Civiles tiene sobre el conjunto de las referidas al funcionamiento de los juzgados y tribunales es del 49%. Es de señalar que si consideramos todos los motivos de los escritos que se refieren a los Registros Civiles (disconformidad con resolución judicial, cuestión ajena o inclasificable y peticiones de información o sugerencias) el porcentaje que se alcanza es del 46%. En la siguiente tabla se muestra qué peso relativo tiene en cada uno de los apartados de la Carta de Derechos sobre los que se ha recibido alguna reclamación derivada de la actuación de un Registro Civil:

APARTADOS DE «LA CARTA»	N.º GENERAL DE MOTIVOS	N.º MOTIVOS REGISTRO CIVIL	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE QUEJAS POR ESTE MOTIVO
Una justicia transparente	734	384	52%
Una justicia comprensible	4	1	25%
Una justicia atenta	4.606	2.985	65%
Una justicia responsable ante el ciudadano	148	52	35%
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	4.876	1.749	36%
Protección de los discapacitados	50	14	28%
Los inmigrantes ante la justicia	2	0	0%
Una conducta deontológicamente correcta	56	0	0%
Actuación profesional	195	4	2%
Modo de practicar las actuaciones	663	11	17%

La percepción ciudadana sobre la transparencia, la calidad de la atención prestada y la agilidad de la Administración de Justicia sigue estando tremendamente lastrada por las disfunciones de los Registros Civiles. Nada menos que el 66% de las quejas basadas en la deficiente atención derivan de la relación de la ciudadanía con un Registro Civil, lo mismo que el 47% de las reclamaciones presentadas por falta de transparencia y el 31% en las quejas sobre la agilidad de la justicia.

Los tres principales motivos de reclamación sobre los Registros Civiles siguen siendo la tramitación lenta, el horario insuficiente, la insuficiencia de la plantilla y del horario, y los tiempos de espera, que, sumados, acaparan el 55% de los motivos de reclamación. En el cuadro siguiente se muestran los motivos principales de reclamación en orden descendente y su porcentaje acumulado:

PRINCIPALES MOTIVOS DE RECLAMACIÓN	NÚMERO	PORCENTAJE SOBRE TOTAL	PORCENTAJE ACUMULADO
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	1.123	21%	21%
Derecho a reducir los tiempos de espera	986	19%	40%
Horario insuficiente (***)	828	15%	55%
Derecho a unas dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	413	7%	62%
Derecho a recibir atención respetuosa	368	7%	69%
Información General y Actualizada sobre Funcionamiento de Juzgados y Características y Requisitos Genéricos de los distintos Procedimientos Judiciales	290	5%	74%
Derecho a comparecencia lo menos gravosa posible	267	5%	79%
Derecho a un diseño adecuado de las plantillas	222	4%	83%
Derecho a una organización interna racional de la oficina o servicio judicial	174	3%	86%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial durante la jornada laboral	117	2%	88%
Derecho al uso nuevas tecnologías por la administración de justicia	93	1%	89%
Cuestión ajena al funcionamiento de Juzgados y Tribunales	65	1%	90%
Responsabilidad por pérdida de documentos, efectos o expedientes	45	0%	90%
Información Telefónica Adecuada	41	0%	90%
Derecho a la puntualidad en el inicio de las actuaciones judiciales	38	0%	90%
Derecho a que se identifiquen los funcionarios actuantes	37	0%	90%
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	36	0%	90%
Derecho a conocer el Estado y Contenido de los Procesos en los que se Acredite Interés	33	0%	90%

El problema global de los Registros Civiles subsiste, pues pese a la aprobación de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22 de julio de 2011, lo cierto es que todavía no se ha puesto en marcha al establecerse una *vacatio legis* de tres años. En la siguiente tabla se ofrecen los datos de las quejas recibidas en los siete últimos años, agrupadas por la Comunidad Autónoma en la que tienen su sede los Registros afectados por dichas reclamaciones:

TERRITORIO	2009	2010	2011	2012	2013	EVOLUCIÓN 2012-2013	EVOLUCIÓN 2009-2013
Comunidad de Madrid	1.934	1.091	2.716	1.527	1.439	-6%	-26%
Comunidad de Valencia	507	582	1.004	1.079	1221	13%	141%
Cataluña	657	463	758	337	499	48%	-24%
Andalucía	315	353	486	327	601	84%	91%
Canarias	223	221	277	175	469	168%	110%
Órganos Centrales	361	310	272	414	313	-24%	-13%
Castilla-La Mancha	129	172	210	182	175	-4%	36%
Murcia	154	101	199	406	258	-36%	68%
Castilla y León	54	63	163	78	77	-1%	43%
País Vasco	101	78	111	95	92	-3%	-9%
Asturias	21	29	91	13	51	292%	143%
Aragón	41	66	62	216	121	-44%	195%
Cantabria	22	29	46	15	27	80%	23%
Galicia	41	38	42	29	38	31%	-7%
La Rioja	80	39	24	8	8	0%	-90%
Las Islas Baleares	41	26	21	96	74	-23%	80%
Navarra	23	19	21	18	50	178%	117%
Extremadura	14	10	15	29	6	-79%	-57%

Las Comunidades en que se han incrementado las quejas respecto al año anterior son la Comunidad Valenciana (13%), Cataluña (48%), Canarias (168%), Asturias (292%), Cantabria (80%), Galicia (31%) y Navarra (178%). En el resto de Comunidades, la reducción ha sido generalizada y de magnitudes importantes en los Órganos Centrales (-24%), la Región de Murcia (-6%), Comunidad de Aragón (-44%), e Islas Baleares (-33%).

La siguiente tabla identifica los Registros Civiles que han superado durante el año 2013 el límite de 50 expedientes de reclamación. Podemos observar algunas diferencias respecto al año 2012. Así, Zaragoza, Cartagena y Palma experimentan un notable incremento del número de reclamaciones que evidencia la situación crítica que atraviesan. Por el contrario desaparecen de esta relación algunos registros civiles que el año 2012 tuvieron más de 50 quejas y que el año 2012 no han llegado a esta cota, como son los de Burgos (de 58 a 32), Cornellá de Llobregat (de 70 a 19), Sabadell (de 51 a 5) y Murcia (de 58 a 2). Hay otros Registros Civiles que aparecen por primera vez, como son los citados de Cartagena, Palma y Zaragoza, así como el de Las Palmas de Gran Canaria.

REGISTRO CIVIL	2012	2013	Diferencia	Evolución
Castelló de la Plana	491	1.025	534	109%
Fuenlabrada	277	726	449	162%
Registro Civil Central	369	525	156	42%
Collado Villalba	347	458	111	32%

REGISTRO CIVIL	2012	2013	Diferencia	Evolución
San Javier	246	420	174	71%
Elche/Elx	227	402	175	77%
Madrid	145	338	193	133%
Zaragoza	214	330	116	54%
Alcorcón	183	293	110	60%
Sagunto	104	259	155	149%
Barcelona	84	240	156	186%
Granada	47	169	122	260%
Toledo	105	163	58	55%
Móstoles	74	156	82	111%
Navalcarnero	33	155	122	370%
Las Palmas de Gran Canaria	63	154	91	144%
Valencia	59	151	92	156%
Torrejón de Ardoz	97	145	48	49%
Puerto del Rosario	25	132	107	428%
Cartagena	114	123	9	8%
Getafe	104	121	17	16%
Alcalá de Henares	53	121	68	128%
Granadilla de Abona	23	116	93	404%
Murcia	37	98	61	165%
Palma	69	88	19	28%
Alcobendas	42	75	33	79%
Lleida	34	75	41	121%
Algeciras	13	74	61	469%
Parla	52	73	21	40%
Leganés	10	71	61	610%
Colmenar Viejo	9	66	57	633%
Coslada	1	61	60	6.000%
Guadalajara	16	58	42	263%
Chiclana de la Frontera	9	54	45	500%
Sevilla	24	53	29	121%
Torreveja	3	52	49	1.633%
Burgos	32	50	18	56%

A.2.5) Las quejas basadas en otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos

En este apartado se recogen las reclamaciones referidas a la actuación de los profesionales (Jueces/zas, Fiscales/as, Secretarios/as Judiciales y técnicos/as al servicio de la Administración de Justicia) y a la forma de llevar a cabo esa actuación, cuando se fundamentan en motivos de queja no recogidos como un derecho específico en la *Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia*.

OTROS MOTIVOS	AÑO 2012	AÑO 2013	PORCENTAJE	EVOLUCIÓN
Actuación profesional	228	195	22,73%	-14%
Modo de practicar las actuaciones	655	663	77,27%	1%
TOTAL OTROS MOTIVOS	883	858	100,00%	-3%

A.2.5.1) La actuación profesional como motivo de queja

El bloque de la actuación profesional como fundamento de las quejas experimenta un descenso del 14%, aportando la distribución interna de los motivos que disminuyen de manera generalizada. Así, disminuye en un 4%, el número de quejas referidas a los/as jueces/zas, un 3% las que afectan a la actuación de los Secretarios/as, un 18% las de los Fiscales, y una disminución más significativa en las referidas a las de técnicos/as al servicio de la Administración de Justicia (71%).

En todo caso, el mayor peso relativo de estos motivos de queja sigue centrado en la actuación de los/as Jueces/zas y deriva, generalmente, de la crítica de los/as ciudadanos/as a su labor de dirección de vistas, a la forma de su intervención en otros actos procesales, a su actuación durante las diligencias de guardia y a otros aspectos similares.

ACTUACIÓN PROFESIONAL	NÚMERO	PORCENTAJE
Juez/a	144	74%
Secretario/a Judicial	31	16%
Fiscal/a	9	5%
Técnico/a al servicio administración de justicia (*)	10	5%
Genérica	1	1%
TOTAL GENERAL	195	100%

(*) Se refiere a Médicos Forenses, Institutos de Toxicología y equipos psicosociales.

A.2.5.2) Las quejas sobre el modo de practicar actuaciones judiciales

Aumenta ligeramente (2%) el monto global en el número de reclamaciones de esta categoría, si bien la distribución interna es desigual. Se elevan en un 8% las quejas referidas a la forma de practicar los actos de comunicación, y en un 37% la referentes a la expedición de certificaciones mientras que disminuyen en un 8% las quejas derivadas de irregularidades procesales, y en mayor medida un 48% las que aluden a las vistas de juicios.

MODO DE PRACTICAR LAS ACTUACIONES	NÚMERO	PORCENTAJE
Irregularidad procesal	315	48%
Actos de comunicación	210	32%
Vistas de juicio	15	2%
Expedición de certificaciones	119	18%
Genérica	4	17%
TOTAL GENERAL	663	100%

A.2.6) Las reclamaciones inclasificables o ajenas a la Administración de Justicia, las sugerencias, los agradecimientos y las peticiones de información formalizadas por escrito.

Se analizan en este apartado los escritos recibidos que resultan inclasificables por incongruentes o manifiestamente infundados y aquellos otros que plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales o a las competencias del Consejo General del Poder Judicial. En la primera categoría, el Reglamento 1/1998 obliga a dar contestación a todas las quejas, por infundadas que resulten, y ello genera, con bastante frecuencia, la presentación de escritos reiterativos que a su vez deben ser contestados. El número de escritos sobre cuestiones inclasificables o ajenas a la Administración de Justicia ha aumentado un 25% en 2013.

La mayoría de las reclamaciones consideradas como «ajenas» se refieren a la actuación de la administración penitenciaria y son derivadas hacia los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria o hacia la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Se dedica, por último, otro apartado a los escritos que técnicamente no contienen una queja o reclamación, sino una sugerencia, un agradecimiento o una solicitud de información.

A.2.6.1) Reclamaciones inclasificables o ajenas a la Administración de Justicia

INCLASIFICABLE O NO GUARDA RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	NÚMERO	PORCENTAJE
Cuestión ajena al funcionamiento de Juzgados y Tribunales	1.411	87%
Inclasificables por incongruentes	183	11%
Genérica	33	2%
TOTAL GENERAL	1.627	100%

A.2.6.2) Desglose de motivos de las sugerencias

SUGERENCIAS	NÚMERO	PORCENTAJE
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	69	61%
Sobre organización judicial	18	16%
Sobre reforma legislativa	21	19%
Genérica	5	21%
TOTAL GENERAL	113	96%

A.2.6.3) Desglose de motivos de las peticiones de información que dan lugar a la incoación de expediente

De este cómputo de las peticiones de información «formalizadas» están excluidas las informaciones que se prestan por vía telefónica, correo electrónico o personalmente de forma inmediata y sin tramitación de procedimiento escrito.

PETICIÓN DE INFORMACIÓN	NÚMERO	PORCENTAJE
Direccionamiento	2	0%
General	915	87%
Particular	132	13%
Genérica	3	0%
TOTAL GENERAL	1.052	100%

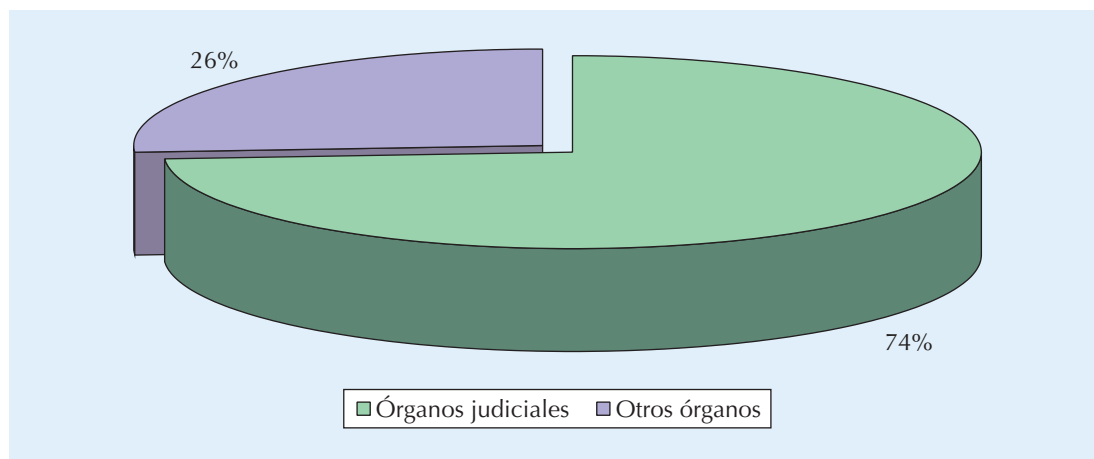
A.2.6.4) Agradecimientos

En este apartado se recogen escritos de ciudadanos/as que agradecen el buen trato recibido en los órganos judiciales o en la Unidad de Atención Ciudadana. En 2013 se registraron 84 escritos de estas características. No se trata, pues, de cifras relevantes, siendo tan solo tres menos que el año anterior.

A.3) LOS ÓRGANOS AFECTADOS POR LAS QUEJAS

A.3.1) Análisis de las quejas por el tipo de órgano afectado

El tipo de órganos mayoritariamente afectados por las quejas y reclamaciones son los órganos judiciales (74%) y, a mucha distancia (26%), otros organismos (Colegios de Abogados, Institutos de Medicina Legal...), que ven aumentada en un 1% el número de quejas respecto a las cifras de 2012.



Tipos de órganos judiciales afectados

Al abordar la perspectiva de la definición orgánica de los Juzgados y Tribunales afectados por las quejas, los datos del año 2013 se revelan como sustancialmente similares a los de 2012.

El listado resultante, en orden decreciente, sigue encabezado por los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, seguidos por los de Primera Instancia y por los de Instrucción, y por los Registros Civiles Exclusivos, que se mantienen en cuarto lugar, aunque sus incrementos relativos han sido variables. Así, las quejas referidas a los Juzgados de Primera Instancia han descendido un 2%, mientras que, por el contrario, han aumentado en un 2% las que afectan a los juzgados mixtos, y un 22% las que afectan a los Registros Civiles Exclusivos y manteniéndose estables en las referidas a los Juzgados de Instrucción. Hay que destacar que estas cuatro clases de órganos judiciales asumen el 78% de las reclamaciones.

ÓRGANOS JUDICIALES	NÚMERO	PORCENTAJE
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	3.815	34%
Juzgado Primera Instancia	2.838	26%
Juzgado de Instrucción	1.256	11%
Registro Civil Exclusivo	715	6%
Juzgado de lo Penal	623	6%
Audiencia Provincial	287	3%
Juzgado de lo Social	264	2%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	171	2%
Juzgado de Paz	173	2%
Tribunal Superior de Justicia	162	1%
Registro Civil Central	131	1%
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	152	1%

ÓRGANOS JUDICIALES	NÚMERO	PORCENTAJE
Juzgado de Violencia Sobre La Mujer	111	1%
Servicios Comunes	97	1%
Juzgado de lo Mercantil	92	1%
Tribunal Supremo	79	1%
Audiencia Nacional	48	0%
Juzgado decano Exclusivo	44	0%
Juzgado Central de Instrucción	29	0%
Juzgado Central de Menores	16	0%
Juzgado de Menores	19	0%
Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo	2	0%
Juzgado Togado Militar	2	0%
TOTAL GENERAL	11.126	100%

Quejas referentes a otros organismos

TIPO ÓRGANO DENUNCIADO	NÚMERO	PORCENTAJE
Sedes Judiciales	302	8%
Administración con Competencias en Justicia	217	6%
Consejo General del Poder Judicial	150	4%
Órganos de Gobierno del Poder Judicial	126	3%
Colegios de Abogados	115	3%
Servicios de Orientación Jurídica	113	3%
Fiscalías	74	2%
Otras Administraciones	59	2%
Centro Penitenciario	42	1%
Servicios Médico Forenses	40	1%
Servicios Comunes	24	1%
Órgano Remitido	21	1%
Otros	16	0%
Tribunal Constitucional	11	0%
Colegios de Procuradores	8	0%
Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita	7	0%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	7	0%
Servicios de Apoyo a la Jurisdicción	7	0%
No Concreta (*)	735	19%
Genérica (**)	1.749	46%
TOTAL GENERAL	3.823	100%

(*) Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o simplemente, pedido, no se ha facilitado.

(**) El 42% de estos motivos se refiere a peticiones de información, sugerencias o agradecimientos y otro 44% a cuestiones inclasificables o ajenas a las funciones del Consejo.

A.3.2) Análisis de las quejas por la ubicación territorial de los órganos afectados

Al analizar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias, siempre se advierte que esta perspectiva debe ser estudiada sin perder de vista que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio

prestado por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse, conjuntamente con los valores *absolutos*, el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

COMUNIDAD AUTÓNOMA O TERRITORIO CON COMPETENCIA	NÚMERO	PORCENTAJE	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO 2012
Comunidad de Madrid	2.553	21%	-1%
Comunidad Autónoma de Andalucía	1.960	16%	14%
Comunidad Valenciana	1.688	14%	-1%
Comunidad Autónoma de Cataluña	15.03	12%	-7%
Comunidad Autónoma de Canarias	899	7%	27%
Órganos Centrales	568	5%	2%
Comunidad Autónoma de Galicia	458	4%	0%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	443	4%	4%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	440	4%	-14%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	423	3%	-1%
Comunidad Autónoma del País Vasco (*)	347	3%	8%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	269	2%	-8%
Comunidad Autónoma de Aragón	226	2%	-22%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	197	2%	105%
Comunidad Autónoma de Extremadura	164	1%	-13%
Comunidad Foral de Navarra	126	1%	-1%
Comunidad Autónoma de Cantabria	87	1%	2%
Comunidad Autónoma de la Rioja	40	0%	-11%
Sin especificar (**)	2.559	21%	5%
TOTAL GENERAL	14.950	100%	2%

(*) Los datos relativos al País Vasco hay que analizarlos teniendo presente que en sus sedes judiciales no hay instalados buzones.

(**) En esta categoría no se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas o en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

Como viene sucediendo desde 2004, los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid son los que concentran el mayor porcentaje de quejas, aunque con un descenso del 1% respecto al año anterior. Los únicos territorios en los que el número de reclamaciones se incrementa son los Órganos Centrales, Andalucía, Castilla y León, País Vasco y Cantabria.

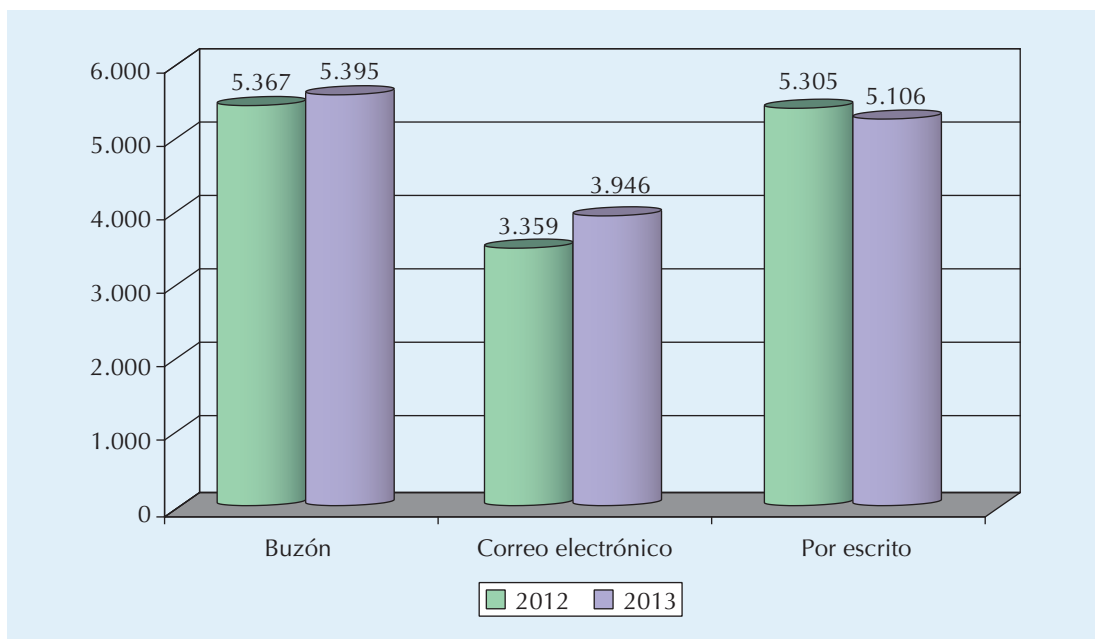
COM. AUTÓNOMA O TERRITORIO CON COMPETENCIA (*)	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	DIFERENCIA 2009-2013	INCREMENTO BASE 2009
Andalucía	1.817	1.779	1.857	1.725	1.960	143	8%
Aragón	180	205	177	289	226	46	26%
Canarias	906	816	908	710	899	-7	-1%
Cantabria	78	120	127	85	87	9	12%
Castilla y León	521	462	546	427	443	-78	-15%
Castilla-La Mancha	524	562	575	441	423	-101	-19%
Cataluña	1.948	1.620	1.713	1.619	1.503	-445	-23%
Extremadura	146	158	181	188	164	18	12%
Galicia	498	438	470	459	458	-40	-8%
Región de Murcia	382	386	356	512	440	58	15%
La Rioja	113	60	47	45	40	-73	-65%

COM. AUTÓNOMA O TERRITORIO CON COMPETENCIA (*)	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	DIFERENCIA 2009-2013	INCREMENTO BASE 2009
Islas Baleares	224	185	239	293	269	45	20%
País Vasco (**)	316	333	362	322	347	31	10%
Principado de Asturias	136	176	237	96	197	61	45%
Comunidad de Madrid	3.999	2.744	3.215	2.570	2.553	-1.446	-36%
Navarra	83	100	109	127	126	43	52%
Comunidad Valenciana	1.422	1.714	2.177	1.704	1688	266	19%
Órganos Centrales	597	518	417	559	568	-29	-5%
TOTAL GENERAL	13.890	12.376	13.713	12.171	12.391	-1.499	-11%

A.4) LAS VÍAS DE PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS

A.4.1) Vías de presentación

Los medios más utilizados para la presentación de las quejas y reclamaciones son, por este orden, los buzones instalados al efecto en las sedes judiciales (37%), con un porcentaje casi igual que el correo ordinario o la presentación en el registro del CGPJ (36%), y, por último, el correo electrónico (27%).



El número de quejas depositadas en los buzones ha experimentado un ascenso del 0,3% con respecto a la anualidad precedente, manteniéndose prácticamente igual (-0,4%) las recibidas por correo ordinario o mediante presentación en el Registro del Consejo. Por otra parte, el mayor aumento se produce en la remisión de quejas por correo electrónico, que sube un 4%.

A.4.2) Estudio sobre la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de **5.383 escritos** a través de los buzones instalados en las sedes judiciales. A continuación se detalla el número de escritos recibidos por esta vía, organizando la información por Comunidades Autónomas:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NÚMERO	PORCENTAJE
Comunidad Autónoma de Madrid	1.296	24%
Comunidad Autónoma Valenciana	884	16%
Sin especificar	588	11%
Comunidad Autónoma de Cataluña	532	10%
Comunidad Autónoma de Andalucía	492	9%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	402	7%
Estado	194	4%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	183	3%
Comunidad Autónoma de Aragón	137	3%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	133	2%
Comunidad Autónoma de Galicia	127	2%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	112	2%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	84	2%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	81	2%
Comunidad Foral de Navarra	68	1%
Comunidad Autónoma de Cantabria	35	1%
Comunidad Autónoma de Extremadura	28	1%
Comunidad Autónoma de la Rioja	7	0%
Comunidad Autónoma del País Vasco (*)	0	0%
TOTAL	5.383	100%

(*) Se recuerda que no hay buzones en los partidos judiciales de este territorio.

A.5) DATOS DE INTERÉS SOBRE LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE HAN FORMULADO QUEJAS DURANTE EL AÑO 2012

En este apartado se ha ordena toda la información disponible sobre la cuestión ¿quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia? A este interrogante se puede responder desde dos puntos de vista: bien desde la perspectiva del género o bien valorando los datos desde la perspectiva profesional y la situación jurídica de sus autores/as.

A.5.1) La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas y los organismos judiciales. Existe, además, un apartado de «otros» que agrupa las quejas anónimas y aquellas otras en las que no se puede discernir el género de quienes las firman.

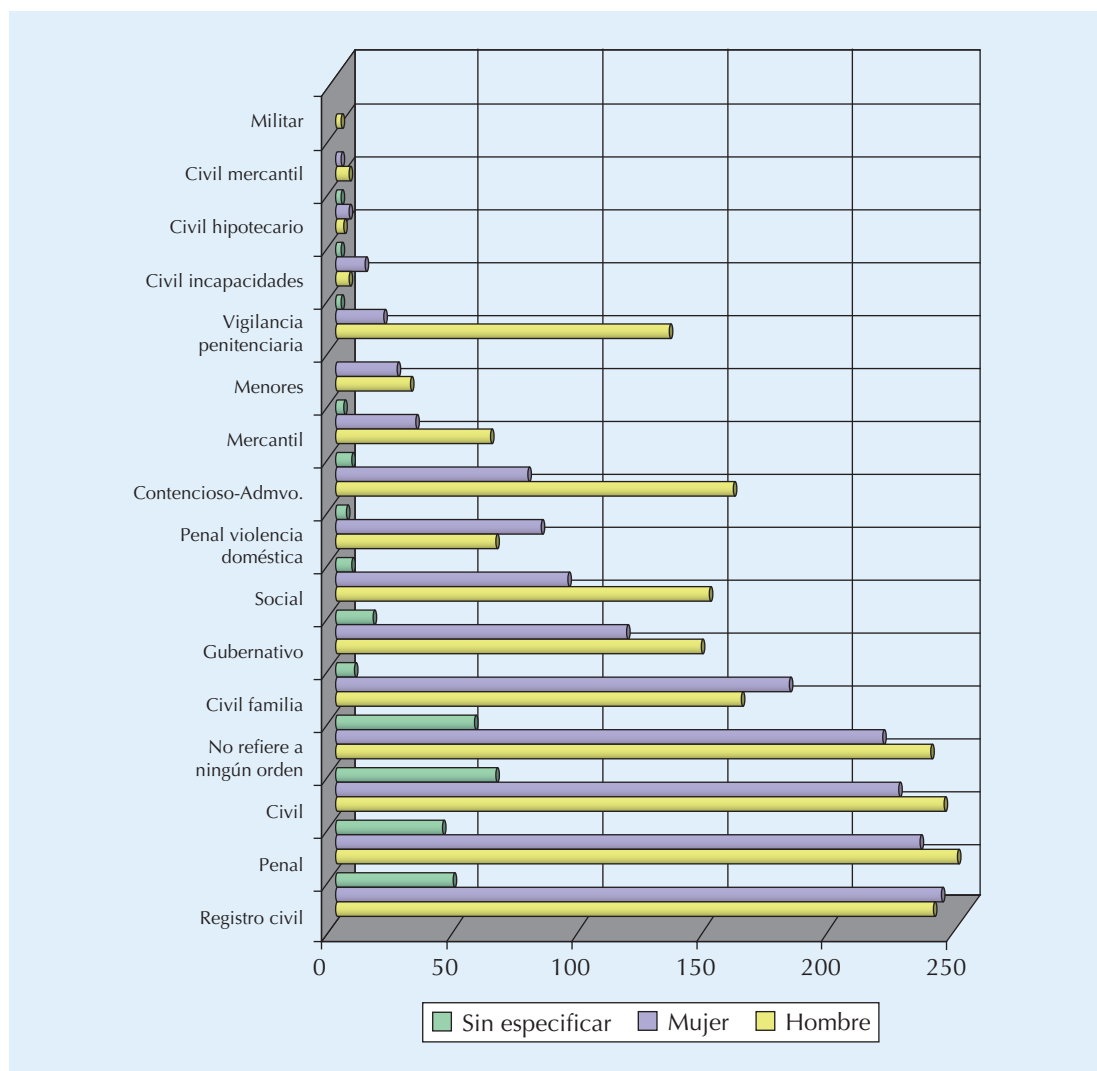
TIPO DE PERSONA	NÚMERO	PORCENTAJE
Hombre	9.100	58%
Mujer	6.257	40%
Otros	202	1%
Persona jurídica	123	1%
Organismo judicial	27	0%
TOTAL GENERAL (*)	15.709	100%

Aunque se ha registrado un aumento global de denunciantes del 6% respecto del año anterior, la distribución por géneros es desigual, ya que mientras el número de hombres aumenta en un 6%, en el caso de las mujeres el aumento es mayor aún, hasta un 14%.

TIPO DE PERSONA	AÑO 2012	AÑO 2013	DIFERENCIA	EVOLUCIÓN
Hombre	8.625	9.100	475	6%
Mujer	5.476	6.257	781	14%
Otros	172	202	30	17%
Persona jurídica	520	123	-397	-76%
Organismo judicial	65	27	-38	-58%
TOTAL GENERAL	14.858	15.709	851	6%

El estudio de impacto de género en el tratamiento de las quejas y reclamaciones evidencia no sólo que el porcentaje de hombres que acuden a los mecanismos de reclamación, queja o denuncia es superior al de las mujeres (en un 18%), sino que, como en años anteriores, sólo en órdenes jurisdiccionales muy concretos (registro civil y familia) el número de mujeres que reclaman es mayor que el de hombres.

EVOLUCIÓN POR GÉNERO Y ORDEN JURISDICCIONAL

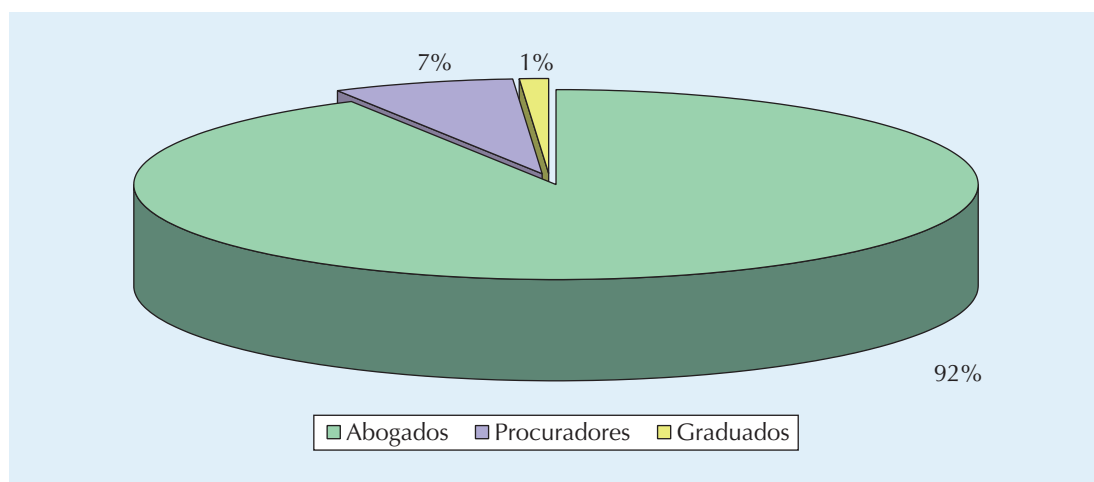


A.5.2) La situación jurídica de quienes formulan las quejas

TIPO DE DEMANDANTE DE LA INTERVENCIÓN	N.º DENUNCIANTES	PORCENTAJE
Particular	12.440	79%
Operadores Jurídicos	1.375	9%
Interno Centro Penitenciario	771	5%
Entidad Mercantil	46	0%
Anónima	99	1%
Colectivo/Asociación	46	0%
Funcionario	40	0%
Órgano Judicial	82	1%
Organismo Público	17	0%
Miembro Carrera Judicial	9	0%
Secretario Judicial	9	0%
Sin especificar y otros	775	5%
TOTAL GENERAL	15.709	100%

Como ya se ha indicado, el número total de demandantes de intervención ha aumentado un 6% respecto del año anterior. También en este caso la distribución del incremento es desigual, así, el número de particulares, que supone un 79% del total de presentadores, ha aumentado un 6%, mientras que el de operadores jurídicos, segunda categoría en número de demandantes ha descendido un 1% y los/as internos/as en centros penitenciarios, que ocupan el tercer puesto, se han mantenido en un porcentaje del 5% igual que en el año 2012. Estas tres categorías agrupan un 93% del número total de presentadores. Por otra parte, en la categoría de operadores jurídicos, que engloba a abogados/as, procuradores/as, graduados/as sociales y a los Colegios de Abogados y Procuradores, los primeros constituyen, con mucha diferencia, el subgrupo más numeroso.

OPERADORES JURÍDICOS



A.6) LAS QUEJAS TRAMITADAS POR LOS RESTANTES ÓRGANOS GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

Los órganos de gobierno del Poder Judicial han tramitado reclamaciones derivadas de 2.230 escritos, lo que supone un 10% más que el año pasado (2.008), y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NÚMERO	PORCENTAJE
Comunidad Autónoma de Andalucía	532	24%
Comunidad Autónoma de Cataluña	286	13%
Comunidad Autónoma del País Vasco	268	12%
Comunidad Autónoma Valenciana	254	11%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	153	7%
Sin especificar	147	7%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	83	4%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	83	4%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	73	3%
Comunidad Autónoma de Galicia	68	3%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	67	3%
Comunidad Autónoma de Madrid	59	3%
Comunidad Autónoma de Extremadura	38	2%
Estado	38	2%
Comunidad Foral de Navarra	30	1%
Comunidad Autónoma de Aragón	20	1%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	19	1%
Comunidad Autónoma de la Rioja	10	0%
Comunidad Autónoma de Cantabria	2	0%
TOTAL GENERAL	2.230	100%

A.7) LOS EFECTOS DE LAS QUEJAS: MEDIDAS DE MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ADOPTADAS EN 2012

A.7.1) Aspectos generales

El artículo 6.1 del Reglamento 1/998 establece que en la tramitación de las quejas «...se adoptarán las prevenciones necesarias para la subsanación de las anomalías o situaciones origen de las mismas, dentro de las competencias del órgano actuante, o bien se interesará del órgano jurisdiccional la adopción de las medidas procedentes. (...) Cuando la competencia no corresponda a los órganos de gobierno del Poder Judicial, se procederá a remitir la denuncia a la administración, órgano o corporación profesional competentes, interesando de éstos la comunicación de la resolución que recaiga».

La virtualidad de las quejas y reclamaciones que la ciudadanía dirige a los órganos de gobierno del Poder Judicial radica, precisamente, en su valor intrínseco como fuerza motora capaz de motivar a los órganos jurisdiccionales y a los poderes públicos implicados en la adopción de medidas de efectiva mejora de la Administración de Justicia.

Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación. Durante 2013 se ha continuado en la línea de fomento de la adopción de medidas necesarias para solventar las disfunciones denunciadas por los/as ciudadanos/as cuando realmente existen y efectuando un seguimiento más pormenorizado de las medidas de mejora propuestas desde la propia Unidad de Atención Ciudadana.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan, en primer lugar, en la explicación personalizada que desde la Unidad se ofrece a quienes han puesto de manifiesto esas disfunciones, explicación en la que en todo caso se detallan las actuaciones y decisiones adoptadas, bien por las Administraciones con competencias sobre medios per-

sonales y materiales (en casos de problemas estructurales), bien por los propios órganos judiciales, cuando estos adoptan medidas (generalmente de tipo organizativo o procesal) que solventan, total o parcialmente, los motivos de las quejas, reclamaciones y sugerencias.

De otro lado, se ha realizado un importante esfuerzo para avanzar en la capacidad de propuesta de la propia Unidad. El artículo 6.2 del Reglamento 1/1998 complementa el ya citado artículo 6.1, insistiendo en la adopción de las de «las prevenciones necesarias para la subsanación de las anomalías o situaciones origen de la [queja], dentro de las competencias del órgano actuante, o bien se interesará del órgano jurisdiccional la adopción de las medidas procedentes». Es un precepto-horizonte que obliga a mejorar año a año, en un objetivo que en 2013, al igual que en los últimos años, se ha concretado en el sentido de dedicar un mayor esfuerzo a la personalización de esas propuestas; esto es, de superar el concepto de propuesta genérica para generar un mayor compromiso del órgano judicial o de la Administración en la definición de las soluciones demandadas por los/as ciudadanos/as a través de sus escritos.

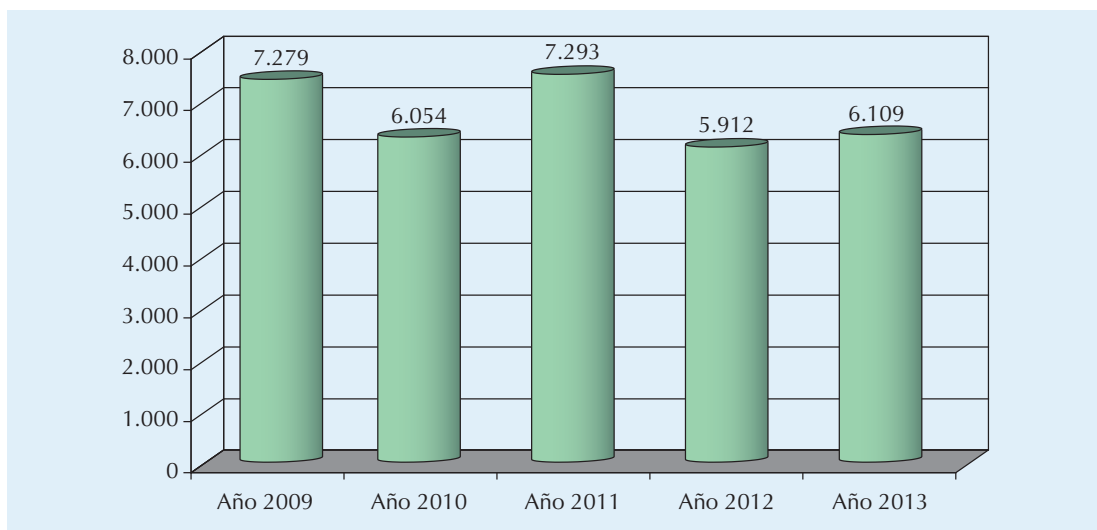
A.7.2) Quejas que han dado lugar al traslado al órgano o administración competente para la subsanación de anomalías

A.7.2.1) Evolución de los traslados (2009-2013)

Como respuesta a las quejas y sugerencias de los/as ciudadanos/as, durante el año 2013 la UAC ha dado traslado de 6.109 escritos de reclamación o sugerencia a los órganos competentes (que se especifican en el apartado siguiente) para su estudio, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación denunciada. Debe tenerse en cuenta, en la valoración de estos datos, que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración (por ejemplo, una queja que evidencia un problema de organización y de dotación de medios en un Registro Civil puede justificar su traslado al Encargado, a la Dirección General de los Registros y del Notariado y a la Administración con competencia sobre los medios personales y materiales).

La cifra de escritos trasladados experimentó un gradual ascenso entre 2004 y 2008, alcanzando en ese último año su incremento más acusado. Durante el año 2010 sufrió un descenso del 17%, que se interrumpió durante el año 2011, pues el número de traslados aumentó en un 20% respecto al año 2010, produciéndose durante el año 2012 un nuevo descenso del 19%, para situarse en datos similares a los del año 2010, volviendo a experimentar un nuevo incremento del 3,2% durante el año 2013. Lo anterior se expone gráficamente a continuación:

EVOLUCIÓN DE LOS TRASLADOS



A.7.2.2) Órganos destinatarios de los traslados

Presentados de manera unitaria, los órganos a los que van dirigidos los traslados son los siguientes:

ÓRGANO DESTINATARIO	NÚMERO	%	EVOLUCIÓN SOBRE 2012
Traslado a la DG de Registros y Notariado (*)	1.609	26,3%	8,6%
Encargado o Secretario de Registro Civil	1.012	16,6%	0,0%
Traslado al órgano afectado	781	12,8%	-11,3%
Traslado a DGJ de Madrid	670	11,0%	-3,3%
Traslado a DGJ de Valencia	558	9,1%	5,0%
Traslado a DGJ del Ministerio de Justicia	356	5,8%	-15,7%
Traslados a efectos disciplinarios	230	3,8%	-13,0%
Traslado a DGJ de Cataluña	212	3,5%	60,4%
Traslado a DGJ de Andalucía	166	2,7%	67,5%
Traslado colegio de abogados	132	2,2%	-11,4%
Traslado a DGJ de Canarias	120	2,0%	64,2%
Traslado a Decanos	75	1,2%	73,3%
Traslado a DGJ de Aragón	64	1,0%	-118,8%
Fiscalía	41	0,7%	-22,0%
Traslado a Administraciones con competencias	30	0,5%	-150,0%
Traslado a DGJ de Asturias	19	0,3%	47,4%
Traslado al Director del Instituto de Medicina Legal	17	0,3%	100,0%
Traslado a DGJ de Galicia	7	0,1%	-42,9%
Traslado colegio de procuradores	4	0,1%	-75,0%
Traslado a DGJ de Navarra	3	0,0%	-233,3%
Traslado a DGJ de Cantabria	2	0,0%	-600,0%
Traslado a DGJ del País Vasco	1	0,0%	-200,0%
TOTAL ESCRITOS	6.109	100,0%	3,2%

(*) Las quejas trasladadas a la Dirección General de los Registros y del Notariado lo han sido también a la Administración competente en materia de medios materiales y personales de los Registros Civiles afectados por las quejas.

Los traslados más numerosos continúan siendo los realizados a la Dirección General de los Registros y del Notariado. Como puede apreciarse, la distribución del número de traslados entre los distintos órganos destinatarios es coherente con el mapa de las quejas y está en simetría con los datos globales, y, aunque con un ligero descenso, se mantiene relativamente estable respecto al año anterior.

A.7.2.3) Análisis de las quejas trasladadas a efectos disciplinarios

Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2012 se trasladaron 206 escritos al Servicio de Inspección por si los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de Jueces/zas o Magistrados/as. Dicha cifra supone una reducción del 24,3% respecto de los traslados que, a estos mismos efectos, se efectuaron durante el año 2012.

Además de los escritos trasladados al Servicio de Inspección del Consejo, reseñados más arriba, se han trasladado escritos a otros órganos competentes en materia disciplinaria

sobre el personal al servicio de la Administración de Justicia. Los traslados efectuados al amparo de este artículo no presuponen, lógicamente, la concurrencia de todos los requisitos necesarios para tipificar una infracción disciplinaria, sino que se basan en la apariencia objetiva de los elementos básicos de la tipificación legal que se entiende deben ser investigados por el órgano con competencias disciplinarias. De este modo, se produjeron un total de 230 traslados a efectos disciplinarios (un 15% menos que en el año 2012), tal y como puede observarse en la siguiente tabla:

TRASLADO A EFECTOS DISCIPLINARIOS	NÚMERO
Traslado a la C. Disciplinaria del CGPJ	156
Traslado a Sección de Informes	1
Traslado al Órgano Competente en Materia Disciplinaria	46
Traslado al Secretario Coordinador Provincial	17
Traslado al Secretario de Gobierno	6
Traslado al Servicio de Inspección art. 6.2	4
TOTAL GENERAL	230

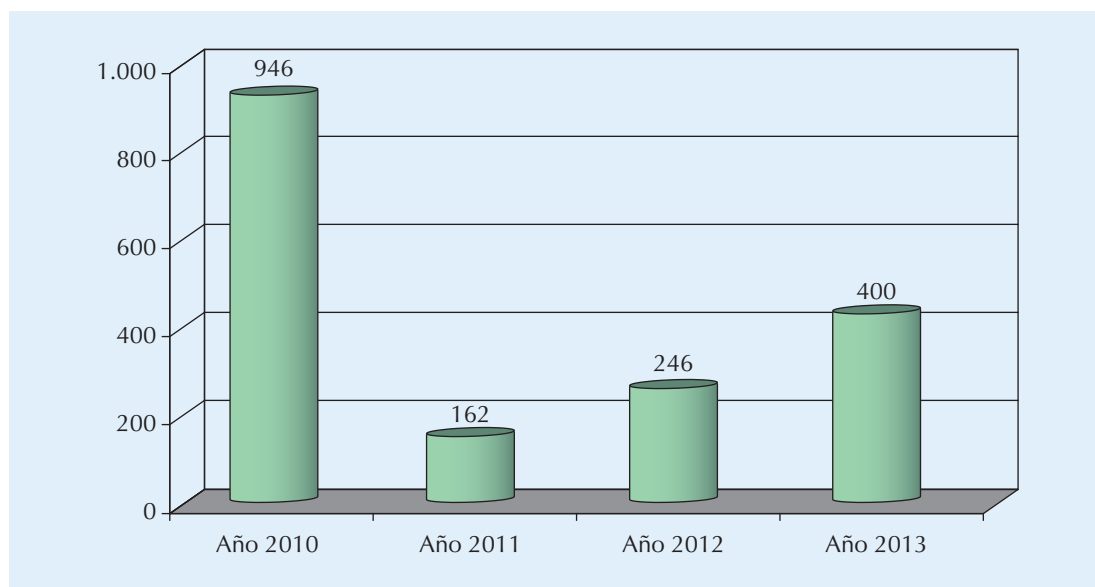
A.7.3) Quejas que han dado lugar a la elaboración de propuestas de mejora por la UAC

A.7.3.1) Evolución de la capacidad de propuesta de la UAC

Durante el año 2013, se han propuesto medidas de mejora que afectan a 400 motivos de reclamación. Se ha producido un incremento del 62% en los valores absolutos de la capacidad de propuesta. Es preciso destacar a este respecto que en la presente Memoria únicamente se han computado como propuestas las de carácter específico, excluyéndose las meras peticiones de informe (aun cuando con las mismas se ponga de manifiesto al órgano judicial que, en su caso, se adopten las medidas que procedan para subsanar las deficiencias que se detecten).

La evolución de las propuestas de mejora desde el año 2010 puede observarse en el siguiente gráfico:

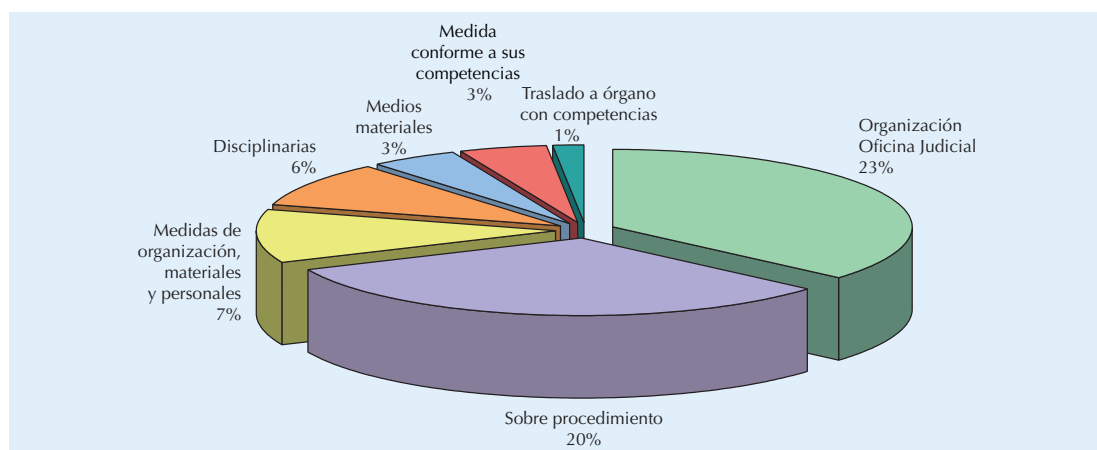
EVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MEJORA



A.7.3.3) Tipo y porcentaje de las propuestas de mejora

Durante el año 2013 las medidas las medidas de carácter específico propuestas por UAC se muestran en el siguiente gráfico:

MEDIDAS PROPUESTAS (SALVO GENÉRICAS): 400



Como se ha indicado anteriormente dichas medidas no incluyen las de carácter genérico. Se trata, de este modo, de posibilitar un seguimiento pormenorizado por parte de la UAC de las medidas concretas que pudieran adoptarse por el órgano judicial tras la recepción de la propuesta. Así, las propuestas específicas emitidas por la UAC se desglosan del siguiente modo:

TIPO DE MEDIDAS PROPUESTAS POR LA UAC RELATIVAS AL ÓRGANO AFECTADO	NÚMERO	PORCENTAJE
Sobre agilización de expediente	94	70%
Sobre aviso retrasos y suspensiones	22	16%
Sobre identificación de Funcionarios	10	7%
Sobre notificación a la víctima art.. 779 LECR	4	3%
Traslado al Servicio de Inspección para conocimiento	4	3%
TOTAL GENERAL	134	100%

A.7.4) Quejas que han dado lugar a la adopción de medidas concretas de mejora de las disfunciones planteadas

A.7.4.1) Evolución de las medidas de mejora adoptadas a raíz de las quejas (2010-2013)

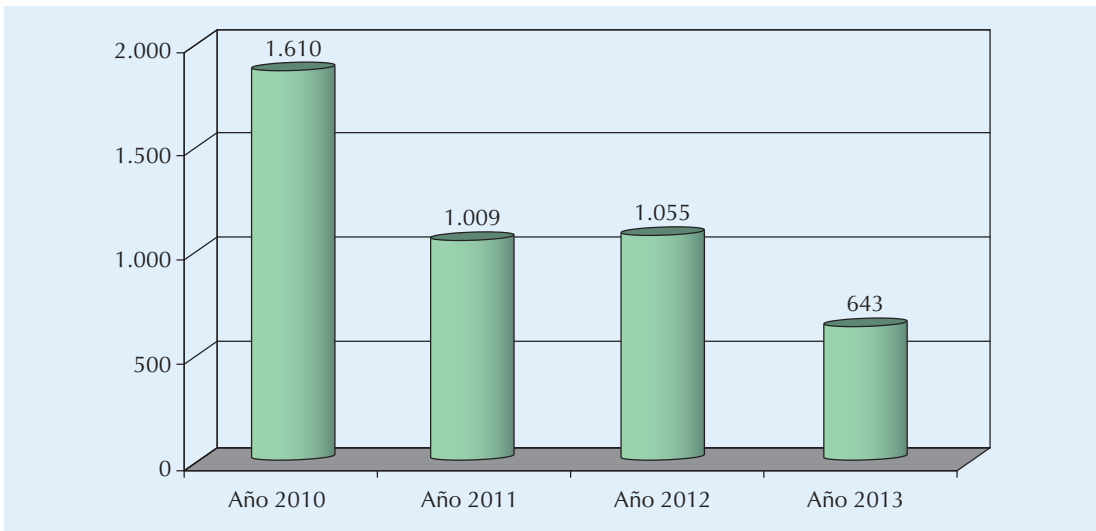
La potencialidad de las quejas y reclamaciones de los/as ciudadanos/as como motor de impulso en la mejora de la Administración de Justicia se ha reforzado año a año. Como ya se ha indicado, las actuaciones realizadas por la UAC han dado lugar a la adopción de diversas medidas de mejora que afectan a 643 motivos de reclamación, de las que el porcentaje más relevante (76%) corresponde a los propios Juzgados y Tribunales.

Con carácter previo es preciso reiterar de nuevo que en la presente Memoria, al igual que el año anterior y a diferencia de lo ocurrido en años anteriores, se han computado únicamente las medidas de mejora adoptadas con carácter específico; esto es, excluyéndose aquellas medidas generalizadas susceptibles de aplicación indiscriminada a una pluralidad de quejas que afectarían a diversos órganos judiciales. De este modo, no se han contabilizado aquellas medidas de mejora de carácter abstracto o general diseñadas por las diversas Administraciones con competencias y sin aplicación concreta en los específicos órganos judiciales afectados por las quejas. Tal sistema de cálculo permite, por otra parte, un mejor y más riguroso seguimiento y tratamiento estadístico de las medidas de mejora adoptadas de manera efectiva.

En todo caso es preciso recalcar que la regulación del Reglamento 1/1998 y el contenido, variado y plural, de muchas de las quejas, impide realizar una aproximación estadística rigurosa del número de motivos de queja que está plenamente justificado. En muchos casos, los motivos de queja están suficientemente fundados, pero en otros sólo hay una justificación parcial; con demasiada frecuencia, se aprecia un déficit de información (generalmente no imputable al/la ciudadano/a) que, de solventarse a tiempo, hubiera evitado la presentación de la reclamación. Los motivos expuestos en las quejas, sometidas además al principio de absoluta libertad de forma, no admiten, por ello, una clasificación apriorística, pero sí puede obtenerse alguna conclusión de los datos ofrecidos sobre las medidas de mejora adoptadas.

La evolución de las medidas adoptadas desde el año 2004, y teniendo en cuenta los criterios de cómputo introducidos en la presente anualidad, puede observarse en el siguiente gráfico:

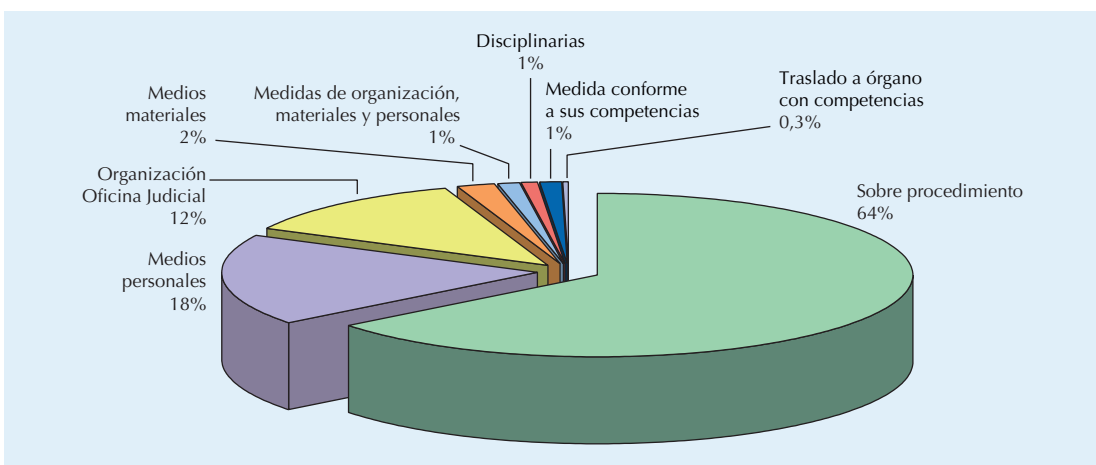
EVOLUCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS A RAÍZ DE LAS QUEJAS



A.7.4.2) Contenido de las medidas de mejora

Las medidas específicas de mejora adoptadas se refieren en un porcentaje relevante (64%) a cuestiones específicas en materia de procedimiento. El 8,7% a cuestiones relativas a la organización de la oficina judicial y el 2,4% a avances en medios materiales, valores muy similares a los del año anterior.

MEDIDAS DE MEJORA ADOPTADAS: 643



A continuación se detallan las medidas de mejora clasificadas por el tipo de órgano que las adopta y el contenido de las mismas, con especial referencia a las medidas adoptadas por las Administraciones con competencia en materia de medios materiales y personales de la Administración de Justicia.

MEDIDAS	ÓRGANOS JUDICIALES	ÓRGANOS CON COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TOTAL GENERAL
Disciplinarias	1	6	7
Medios Materiales	1	12	13
Medios Personales	5	112	117
Organización de la Oficina Judicial	69	6	75
Sobre Procedimiento	401	12	413
Traslado a Órgano con Competencias		2	2
Otras	11	5	17
TOTAL GENERAL	488	155	643

En todo caso, y en relación a la diferencia con año 2011, puede indicarse que la variación es prácticamente inexistente, habiendo pasado de las cifra de 1048 medidas adoptadas en 2011 a las 1054 de este año. No obstante lo anterior, y con la finalidad ya señalada de mejorar el tratamiento estadístico de las medidas de mejora adoptadas, se ha optado por incluir en la presente Memoria únicamente los datos correspondientes a medidas específicas de mejora.

A.8) ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

A.8.1) Aspectos generales

La Unidad de Atención Ciudadana (en adelante, UAC) durante 2013 estuvo integrada en el Gabinete Técnico, bajo la dependencia directa de dos Vocales delegados. Sus funciones principales se agrupan en torno a cinco áreas: la tramitación de quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al Consejo General del Poder Judicial; la coordinación del funcionamiento de las oficinas de atención ciudadana implantadas en las distintas sedes judiciales; la centralización de la información y el tratamiento estadístico sobre las reclamaciones tramitadas por otros órganos de gobierno (Juzgados Decanos y Presidencias de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales); la elaboración de propuestas sobre documentos informativos, formularios, protocolos de servicio y de tramitación de quejas y reclamaciones, para su aprobación por el Pleno; y, por último, el fomento de la aplicación real de la *Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia* mediante la elaboración de la memoria anual (apartado 3 *in fine* del texto de la *Carta*) y la colaboración en las actividades de formación destinadas a fomentar la cultura del servicio público en la atención a la ciudadanía y a consolidar la vigencia de los derechos enumerados en la *Carta*.

La plantilla adscrita a la UAC se compone de un Jefe de Sección, vacante entre el día 1 de enero y el 1 de octubre; dos funcionarios del grupo A2; seis del grupo C1; y dos del grupo C2. Cuenta, además, con el apoyo de un integrante del personal subalterno del Consejo General del Poder Judicial. Desde principios de diciembre de 2012 se encuentra vacante la plaza de Jefe de Sección, a la que se sumado en enero de 2013, por jubilación, una de las plazas del grupo A2.

Las líneas de trabajo programadas para el año 2013 y que han tenido un grado relevante de ejecución efectiva han sido las siguientes:

- **Mantenimiento del sistema de gestión interno** establecido mediante un sistema periódico de reuniones, coordinadas rotatoriamente por el personal adscrito, en las que se fijan los criterios de calidad en el desempeño de las distintas tareas.
- **Consolidación, como tarea autónoma, del trabajo de programación, impartición y evaluación de actividades de formación.** Este objetivo se ha cumplido mediante el mantenimiento de una agenda de reuniones específicas para la preparación de actividades concretas, y se ha sistematizado la evaluación posterior de las acciones formativas realizadas.
- **Reestructuración del reparto de trabajo**, como consecuencia de las vacantes mencionadas anteriormente. Se ha modificado sustancialmente, tanto de forma cuantitativa como cualitativa, la asignación de las tareas que realizan las personas que prestan servicio en la Unidad. Se pretende así seguir abordando la labor encomendada, hasta que se proceda a su cobertura efectiva de dichas plazas, con la menor repercusión posible en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía y en los tiempos de respuesta en que se lleva a cabo.
- **Colaboración con la Sección de Estudios e informes en la redacción de un Proyecto de Modificación de Reglamento** que sustituya, en un instrumento normativo único, al vigente Reglamento 1/1998 y a la Instrucción 1/1999. De hecho, el Proyecto fue aprobado por la Comisión de Estudios e Informes, tras lo cual se evacuó el trámite de alegaciones con las diversas asociaciones y colectivos afectados, habiendo quedado pendiente de su aprobación definitiva por la citada Comisión, como paso previo a su elevación y aprobación por el Pleno.
- **Mantenimiento de los tiempos de tramitación de las quejas** en parámetros que tiendan a cumplir el plazo de un mes contemplado en el Reglamento 1/98 y en la *Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia*.
- **Atención a un sistema ágil en la gestión de las quejas, reclamaciones y peticiones de información que se reciben por vía electrónica.** En el interés de atender con la mayor inmediatez posible dichas comunicaciones, teniendo en cuenta el acceso cada vez más generalizado de la ciudadanía a las nuevas tecnologías, se ha intentado dar respuesta a aquéllas en un plazo lo más breve posible, bien en el mismo día bien en el hábil siguiente.
- **Coordinación con el Servicio de Inspección** en la ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión de Inspección sobre revisión de los criterios de asignación de quejas y denuncias basadas en la discrepancia con el contenido de resoluciones judiciales, en la existencia de retrasos justificados por problemas estructurales de los órganos afectados por la queja o denuncia y en otros supuestos en los que se estima que no existe responsabilidad disciplinaria.
- **Consolidación de la aplicación de tramitación de quejas y reclamaciones.** Durante esta anualidad se han introducido algunas mejoras en la misma para optimizar su rendimiento y funcionalidad, lo que ha repercutido en una tramitación más eficiente.
- **Continuación de la labor de difusión del contenido de la *Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia*** y de evaluación del grado de cumplimiento de sus postulados, de acuerdo con las previsiones del último apartado de la misma y con la atribución competencial de esta labor de seguimiento al Consejo General del Poder Judicial. Para ello, se ha continuado en la línea de trabajo desarrollada en años anteriores con la participación de la Unidad en los planes de formación inicial y continuada de los/as funcionarios/as de la Administración de Justicia, del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y de las Carreras Judicial y Fiscal.
- **Actualización del contenido y diseño de los folletos informativos** sobre acceso a la justicia civil y social sin abogado/a y procurador/a para adaptarlos a las reformas procesales derivadas de la aprobación de la Ley de Tasas Judiciales y de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

A.8.2) Desarrollo de las actividades reglamentarias

La actividad de la UAC a lo largo del año 2012 ha respondido, por una parte, a la necesidad de atender con criterios de eficacia, cercanía, celeridad y calidad a la demanda de los particulares, profesionales y colectivos que se relacionan con la Administración de Justicia, y, por otra, al cumplimiento de los objetivos marcados para esta anualidad por los Vocales delegados y por el Jefe de la Sección.

A.8.3) Datos sobre la actividad de la Unidad de Atención Ciudadana en relación a las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información tramitadas en 2013

Sin perjuicio de la información detallada que se ofrece en los epígrafes anteriores sobre el tratamiento de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información recibidas en la Unidad, es necesario destacar aquí las grandes líneas del resultado obtenido en el año 2012.

La actividad de la UAC durante 2013 se ha traducido en 26.990 intervenciones, desglosadas del modo siguiente:

Tramitación de escritos	11.818
Control y seguimiento de las quejas tramitadas por otros órganos de gobierno	2.194
Atenciones telefónicas y presenciales	4.057
Atenciones por correo electrónico	8.921
TOTAL	26.990

La evolución respecto al año 2012 implica un aumento global de la actividad del 8%. Las atenciones por correo electrónico han ascendido estas en un 10%, a lo que ha contribuido igualmente el número de atenciones telefónicas y presenciales, que se han elevado en un 19%. Igualmente se ha producido un ligero ascenso en las quejas presentadas por escrito (+2%), siendo esta reducción más acusada en las tramitadas por otros Órganos de Gobierno (+9%). El acceso generalizado a las nuevas tecnologías puede señalarse como el motivo de que progresivamente vaya cambiando la forma de presentación de los escritos, siendo cada vez más utilizados los medios telemáticos en detrimento del papel.

El número de quejas y denuncias ha experimentado un ligero ascenso respecto al año anterior. El aumento del número de escritos, de motivos de reclamación y de órganos denunciados ha afectado lógicamente en mayor medida a la UAC, por el volumen de quejas y reclamaciones que tramita, y en menor medida tanto a los demás órganos de gobierno del Poder Judicial, en los que todas las magnitudes aumento, al Servicio de Inspección del Consejo.

VALOR ANALIZADO	EVOLUCIÓN SOBRE 2012
Número de escritos	3%
Número de demandantes de intervención	6%
Número de Órganos denunciados	2%
Número de motivos alegados	4%

Tomando como referencia los motivos de reclamación y comparándolos con los del año anterior, observamos que, aunque el aumento total es del 4%, su distribución es desigual. De esta forma, para la UAC el ascenso fue del 3%, para el Servicio de Inspección del 9% y para el conjunto de los restantes órganos de gobierno desciende en un 2%.

VALOR ANALIZADO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
Porcentaje de variación global	2%
Porcentaje de variación UAC	3%
Porcentaje de variación Servicio de Inspección	9%
Porcentaje de variación restantes órganos de gobierno	-2%

Durante el año 2013 se han propuesto medidas de mejora que afectan a 2.793 motivos de reclamación, de las que el 99% ha partido de la Unidad de Atención Ciudadana. Se ha producido una reducción del 7% en los valores absolutos de la capacidad de propuesta. No obstante, es preciso destacar a este respecto que en la presente Memoria únicamente se han computado como propuestas las de carácter específico, excluyéndose las peticiones de informe realizadas a los órganos judiciales (aun cuando con las mismas se ponga de manifiesto a los mismos que, en su caso, se adopten las medidas que procedan para subsanar las deficiencias que se detecten).

Las actuaciones realizadas por la UAC han dado lugar a la adopción de diversas medidas de mejora que afectan a 1.054 motivos de reclamación, de las que el porcentaje más relevante (83,5%) corresponde a las medidas de mejora adoptadas directamente por los propios Juzgados y Tribunales, fundamentalmente en materia de procedimiento o de organización interna (92,2%).

A.8.4) Centralización y tratamiento informático de las reclamaciones, denuncias y sugerencias tramitadas por los Órganos de Gobierno de los Tribunales y por el Servicio de Inspección del CGPJ

En desarrollo de esta función, como en años anteriores, se ha procedido a:

- La recepción, registro y revisión de las reclamaciones y sugerencias tramitadas por las Presidencias de los Tribunales y Audiencias, Jueces/zas Decanos/as y Jueces/zas Únicos/as de todo el territorio nacional, modernizando la gestión documental en una segunda fase de implantación del expediente digital que se utiliza como modelo de tramitación en la UAC.
- El tratamiento estadístico de los expedientes tramitados por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial y de las denuncias tramitadas por el Servicio de Inspección, para su integración en la base de datos de reclamaciones y sugerencias de la Unidad, que se analiza en el Anexo.
- Facilitar información a los/as Vocales del Consejo General del Poder Judicial, al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y a las Unidades Inspectoras, cuando lo han solicitado, sobre las reclamaciones recibidas respecto de los distintos territorios.
- La coordinación con los órganos gubernativos para homogeneizar criterios en el tratamiento de las reclamaciones y sugerencias.

A.8.5) Elaboración de documentos informativos, formularios y protocolos de servicio

En desarrollo de esta función se han llevado a cabo las siguientes actividades en la Unidad:

- Mantenimiento de la información sobre atención ciudadana en la página web www.poderjudicial.es. En particular, se ha introducido información sobre el proceso monitorio europeo y el proceso europeo de escasa cuantía.

- Actualización del contenido de los folletos informativos sobre acceso a la justicia civil sin abogado/a y procurador/a (El Juicio Verbal, El Proceso Monitorio y El Proceso Monitorio para Comunidades de Propietarios) para adaptarlos a Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y a la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (El Proceso Monitorio en la jurisdicción social).
- Distribución en las sedes judiciales que lo han solicitado a lo largo del año de folletos y carteles informativos sobre la *Carta de Derechos* así como de los formularios de atención ciudadana, traducidos a las distintas lenguas oficiales, para su colocación en los buzones y su utilización en las Oficinas de Atención Ciudadana, Decanatos y Oficinas Judiciales.

A.8.6) Coordinación de los Servicios de Atención Ciudadana

En relación a esta función se ha prestado apoyo continuado a los Decanatos y a las Oficinas de Atención Ciudadana en todos los aspectos relativos a la tramitación de quejas y reclamaciones y a las cuestiones organizativas propias de la atención a la ciudadanía.

A.8.7) Especial referencia a las actividades de formación desarrolladas por la Unidad de Atención Ciudadana

El diseño y ejecución de políticas de formación sobre *Carta de Derechos* y atención ciudadana sigue marcando una de las líneas de trabajo preferentes de la UAC, con un buen grado de consolidación. Se trata de actividades formativas prestigiadas que obtienen una elevada valoración de sus participantes, ponderada en puntuaciones de 8-9 sobre 10. Las actividades desarrolladas en este ámbito se resumen en:

- La UAC ha participado en la actividad docente organizada por la Escuela Judicial para dar a conocer las funciones y cometidos de la Unidad de Atención Ciudadana desde un punto de vista práctico, trabajando con quejas y reclamaciones reales sobre aspectos y situaciones que les pueden afectar en su futuro ejercicio profesional como jueces/zas.
- En el marco del convenio con el Centro de Estudios Jurídicos, que establece la participación de la UAC en los programas de formación inicial diseñados por éste último para la Carrera Fiscal y los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial y Policía Judicial en materia de *Carta de Derechos* y atención ciudadana, durante 2012 se han impartido diversos módulos de formación a las últimas promociones de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial.

A.8.8) Otras actividades

En colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales, la UAC ha participado en diversos programas elaborados para delegaciones extranjeras, mediante presentaciones e intercambios sobre la actividad y funciones propias de la UAC, referente internacional en la organización de servicios de atención a la ciudadanía en el ámbito de los Poderes Judiciales y las Cortes Supremas.

A.8.9) Proyectos de futuro

Los proyectos y objetivos diseñados para 2013 tienen que centrarse, por una parte, en la rentabilización de la experiencia y de la información acumulada por la UAC para ofrecer al Consejo General del Poder Judicial, del que depende, a los restantes órganos de gobierno y

a las Administraciones y organismos con competencias en materia de Justicia, un engranaje eficaz que contribuya a la optimización del funcionamiento de los Juzgados y Tribunales en tiempos de crisis económica.

Por otro lado, pese a la incertidumbre sobre su futuro encuadre en el organigrama que pueda resultar de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que afecta al Consejo, corresponderá a la UAC seguir defendiendo, como hasta ahora, a través de la labor que lleva a cabo, la validez de la queja o reclamación como herramienta fundamental para la mejora del servicio público de la Administración de Justicia, con dos ejes fundamentales de actuación. En primer lugar, mejorando su capacidad de propuesta con el objetivo de generalizar las buenas prácticas y la prestación de un servicio de calidad a las personas que acuden a los órganos judiciales, y, en segundo lugar, ofreciendo a la ciudadanía que se dirige a esta Unidad una atención y respuesta cada vez más personalizada.

Será necesario, igualmente, continuar con el seguimiento de la Carta de Derechos en esta nueva etapa de recursos limitados y reelaborar todos los folletos informativos disponibles para su adaptación a las reformas proyectadas, tales como el Código Procesal Penal, la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial o la nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

La aprobación de la reforma del Reglamento 1/98, que se encuentra en su fase final de tramitación, traería consigo una formulación completa de los documentos que contiene la aplicación informática para su adaptación al texto que definitivamente se apruebe.

Se seguirá prestando una especial atención a la situación de los Registros Civiles, a la vista de su especial peso en el número total de quejas y reclamaciones planteadas, en tanto entre en vigor la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, prevista para el 22 de julio de 2014.

Se pretende continuar con la labor de formación en materia de Carta de Derechos sobre los distintos operadores jurídicos, tanto en formación inicial en el Centro de Estudios Jurídicos y en la Escuela Judicial, como en formación continua, valorando la posibilidad de aprovechar las visitas que realiza el Servicio de Inspección para impartir formación eminentemente práctica sobre la Carta de Derechos que suponga una labor preventiva que pueda evitar futuras quejas y reclamaciones.

B) VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

B.1) INTRODUCCIÓN

En este apartado se refleja la actividad desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género durante el año 2013. Se estructura en dos apartados:

1. Actuación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.
2. Actividad del Consejo General del Poder Judicial en esta materia.

B.2) ACTUACIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género se constituyó el 26 de septiembre del 2002. Lo componen el Consejo General del Poder Judicial (con la representación en este momento de tres Vocales, ostentando una de ellas la Presidencia), el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (en la actualidad, a través de la Delegación del Go-

bierno contra la Violencia de Género), el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia, a través de rotación anual (en 2012, la representación de las CCAA correspondió al Principado de Asturias), y el Consejo General de la Abogacía Española.

El Observatorio se creó con la finalidad de contribuir a las múltiples iniciativas y actuaciones que, desde ámbitos muy distintos y de forma coordinada, se requieren para la erradicación de esta lacra social y que venían siendo abordadas por separado por las instituciones que pasaron a integrarlo.

Su ámbito de actuación reside fundamentalmente en el tratamiento de la violencia doméstica y de género en el campo de la Administración de Justicia.

Entre las actividades llevadas a cabo este año, pueden destacarse las siguientes:

B.2.1) Reuniones del Observatorio

Hubo una reunión de las instituciones del OVDyG que se celebró el día 5 de marzo de 2013 en la que se dio cuenta por parte de cada institución sobre el Real Decreto-ley 3/2013 de 22 de febrero por el que se modifica el régimen de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, a fin de realizar propuestas sobre el procedimiento para hacer efectiva la asistencia jurídica gratuita para las víctimas de violencia de género, según la regulación del artículo 1.3, relativo a la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, y el artículo 2 que modifica la Ley 11/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita; la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género dio cuenta del estado del Protocolo sobre implantación de dispositivos electrónicos para su aplicación a penas. También dio cuenta del estado del proceso de ratificación del Convenio de Estambul de 11 de mayo de 2011; también se dio cuenta del acto de entrega del IX Premio del Observatorio.

Las Instituciones aprobaron un nuevo modelo normalizado de Orden de Protección que fue difundido a la carrera judicial y cada institución se encargó de difundirlo en el ámbito de su competencia.

El día 25 de junio, tuvo lugar la segunda reunión de las Instituciones del Observatorio, donde se acordó, por unanimidad, que las candidaturas premiadas al IX Premio en la labor más destacada en la erradicación de la violencia doméstica y de género se concedieran a Elisabeht Odio Benito y al Comité del Convenio para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Se trataron asuntos como el estado de trámite legislativo del Anteproyecto del Código Penal, y cuestiones relativas a las últimas estadísticas en materia de violencia de género publicadas por el INE en base a los datos obtenidos del Registro del Ministerio de Justicia SIRAJ.

El día 19 de abril tuvo lugar la reunión de la Comisión de Seguimiento del Protocolo sobre implantación de dispositivos electrónicos en materia de violencia de género.

B.2.2) Premio

El 25 de septiembre se convocó una rueda de prensa por la Presidenta del Observatorio para dar a conocer los datos estadísticos del segundo trimestre de 2013, presentar el balance del VI mandato del Observatorio y las candidaturas premiadas al IX Premio del Observatorio a la labor más destacada en la erradicación de la violencia doméstica y de género. La Ceremonia del IX Premio tuvo lugar el día 2 de octubre de 2013.

B.2.3) Actualización de la página web

La página web del Observatorio, cuyos accesos son tanto a través de la página del Poder Judicial como, directamente, a través de la página propia (www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es) se ha venido actualizando periódicamente, incorporando las estadísticas trimestrales de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Secciones Penales de las Audiencias Provinciales y Juzgados de lo Penal, en materia de violencia sobre la mujer en el ámbito regulado por la Ley Integral, así como aquellas declaraciones, informes e información de interés elaboradas por el Observatorio o por alguna de las instituciones que lo integran.

- Se han ido actualizando los documentos publicados con información estadística, documentos internacionales, actualización de la legislación autonómica en violencia de género, etc.
- Se ha abierto un nuevo canal en la página sobre «Jurisprudencia y legislación», en el que se han incorporado toda la legislación y convenios europeos de interés en la materia así como aquella jurisprudencia española e internacional de especial relevancia.

B.2.4) Comunicados del Observatorio

El Observatorio ha emitido a lo largo del año, como viene siendo habitual, varios comunicados exponiendo su posición sobre algunos hechos o situaciones de interés público, mayoritariamente en supuestos de víctimas mortales, incluyendo lo relativo a la información estadística sobre los primeros seis años de aplicación en sede judicial de la Ley Integral.

B.2.5) Convenios, propuestas

- Firma del Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación Institucional para la mejora en la Actuación ante la Violencia de Género en Andalucía. Firmado en la sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía el 3 de junio.
- El 11 de octubre de 2013 se aprobó el nuevo Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género.
- El 16 de julio de 2013 se firmó en el CGPJ de la adenda al Protocolo de Actuación Coordinada para las agresiones sexuales en Madrid.

B.3) ACTIVIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

La Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial está dirigida por tres Vocals, Inmaculada Montalbán, que ostentaba la presidencia, doña Gemma Gallego y Carles Cruz, vocales en el VI Mandato del Observatorio.

Además del análisis estadístico trimestral sobre los datos de denuncias, procedimientos y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia y estudios que se realizan, en base a análisis de sentencias, para mejorar la aplicabilidad y efectividad de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la entrada en vigor de esta Ley Orgánica y, en concreto, sus Títulos IV y V, relativos a la tutela penal y a la tutela judicial, ha supuesto una permanente actividad del Consejo en esta materia. De la desarrollada en 2013, cabe destacar:

B.3.1) Formación

Tras la modificación de la LOPJ, operada por LO 1/2009, de 3 de noviembre, relativa al nuevo apartado 3 bis del artículo 329, que introduce la formación obligatoria previa, antes de la toma de posesión de los nuevos destinos, para los y las titulares de plaza, por concurso o ascenso, en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas de Audiencias Provinciales, se han organizado varios cursos de formación obligatoria.

Esta formación consta de una fase de formación teórica *on line*, y una fase de prácticas dividida en tutorías en órganos especializados y en visitas a recursos asistenciales a disposición de las víctimas de esta violencia en los respectivos territorios. La formación es gestionada por el Servicio de Formación Continua del CGPJ, realizando la Sección del Observatorio labores de asesoramiento y asistencia.

En el primer semestre del año realizaron este curso 5 magistrados/as y en el segundo semestre 6.

En cuanto a los cursos organizados por la Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género:

Los días 28 a 30 de enero se celebró el curso organizado por el Observatorio con el nombre: «Encuentro-taller sobre conclusiones extraídas de los últimos informes elaborados por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Buenas prácticas judiciales.» Inaugurado y clausurado por la Vocal Inmaculada Montalbán Huertas. Este curso fue valorado con una puntuación media de 8.18 sobre 10.

Entre los días 4 y 6 de marzo tuvo lugar la celebración del Curso «Valoración del funcionamiento de los juzgados Penales especializados en violencia sobre la mujer», organizado por el OVDyG, inaugurado por el Vocal Carles Cruz.

Además la Sección ha sido invitada a participar en los siguientes cursos:

- El Observatorio fue invitado a un curso de formación continua a fin de explicar el Protocolo de Dispositivos electrónicos para penas y medidas de alejamiento en materia de violencia de género, dentro del Seminario « la prueba penal y las nuevas tecnologías» celebrado el día 4 de octubre.
- El día 29 de octubre, la Letrada del Observatorio fue invitada a dar una ponencia sobre el Reglamento 606/2013 en el curso de formación continua Wikipedia Civil.
- El día 19 de diciembre, la Letrada del Observatorio fue invitada a una sesión formativa de los Colegios de Abogados de Estella y Tafalla, donde explicó la Guía de Criterios de Actuación Judicial frente a la Violencia de Género.
- El 27 de noviembre la Letrada del Observatorio fue invitada a la Sede del Parlamento Gallego a dar una conferencia sobre la violencia de género a través de las nuevas tecnologías, auspiciada por el Valedor do Pobo Gallego.

B.3.2) Estadísticas Judiciales

El día 10 de enero, tuvo lugar una reunión en la sede de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género con la finalidad de contrastar datos relativos a las mujeres muertas por delitos relacionados con la violencia de género, entre representantes de Fiscalía, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el OVDyG.

El día 25 de septiembre se presentaron los datos estadísticos correspondientes al segundo trimestre de 2013.

El número de denuncias presentadas en el segundo trimestre ascendió a 31.494, lo que supone un aumento del 6,8% respecto al primer trimestre. Sin embargo, de enero a junio de 2013, las denuncias caen un 4,2% respecto al primer semestre de 2012. Pasan de 63.665 denuncias registradas el año pasado a 60.981 interpuestas en el primer semestre de este año. Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer dictaron en el segundo trimestre de 2013 un total de 4.662 sentencias. De ellas, el 73,21% resultaron condenatorias (3.413) y el 26,79% absolutorias (1.249).

B.3.3) Reuniones Grupos de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial

Se realizaron reuniones el día 19 de junio, 26 de septiembre y 6 noviembre a fin de coordinar, estudiar y poner en común los informes que se elaboran por el grupo de expertos distribuyendo las tareas.

El día 26 de septiembre se convocó una reunión con el grupo de expertos/as del Observatorio a fin de iniciar la actualización de la Guía Práctica sobre la aplicación de la Ley Integral.

El grupo de expertos/as del CGPJ en materia de violencia doméstica y de género ha realizado los siguientes informes:

- Informe del grupo de expertos en violencia doméstica y de género acerca del Proyecto del Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Propuesta elaborada por la presidencia del observatorio para incorporar al art. 4 del proyecto de ley 121/000018, por el que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia y del instituto nacional de toxicología y ciencias forense, la exención objetiva de la tasa en la interposición de las demandas y ulteriores recursos en todos los procedimientos civiles que se tramitan ante los juzgados de violencia sobre la mujer.

B.3.4) Informes

- Guía de Criterios de Actuación Judicial frente a la Violencia de Género, 2013».
- El 8 de julio se remitió al Pleno del CGPJ la actualización y ampliación de la guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género, a cargos del grupo de expertos/as en materia de violencia doméstica y de género del CGPJ.
- Se elaboró un informe del balance de los cinco años del VI mandato del CGPJ en la sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género que se elevaron al Pleno para su dación de cuenta con las siguientes conclusiones:
 1. Ha mejorado la respuesta judicial a través del incremento del número de órganos judiciales especializados, la especialización de Juzgados de lo Penal.
Ha promovido la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial para introducir la formación especializada obligatoria previa para órganos con competencias en violencia sobre la mujer.
Ha fomentado la formación continua especializada no obligatoria, así como la transversalización de la formación en violencia de género en la actividad formativa del CGPJ.

2. Ha promovido la mejora de los mecanismos de protección de las víctimas, a través de la firma de protocolos en materia de control telemático de las medidas de alejamiento, impulsando la ampliación para penas de alejamiento y promoviendo sistemas de alarma de aviso por SMS a víctimas de violencia de género.
3. Ha promovido estudios e informes sobre la violencia contra las mujeres que contribuyen a deshacer falsos mitos y a mejorar la respuesta judicial.
4. Ha colaborado en el diseño de un nuevo mapa judicial, teniendo en cuenta los servicios asistenciales a víctimas mediante la propuesta de agrupación de partidos judiciales para mejorar la respuesta judicial y optimizar los recursos disponibles.

El Observatorio, durante este mandato, ha sido reconocido tanto por instituciones internacionales en sus documentos (Parlamento Europeo y Comisión Europea a través del Instituto Europeo de Igualdad de Género) como un referente y una fuente fiable de información en materia de violencia de género. También varios grupos parlamentarios introdujeron enmiendas al proyecto del artículo 610 de la —ya aprobada— Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, mencionando la eficacia demostrada del Observatorio en lucha contra esta lacra social.

B.3.5) Reuniones y coordinación interinstitucional

A lo largo de todo el año, se han mantenido diversas reuniones, en diferentes ámbitos, al objeto de mejorar la coordinación interinstitucional o con representantes de la Sociedad Civil; entre otras:

- El día 9 de enero tuvo lugar una reunión de la Presidenta del OVDyG con la Vicepresidenta 2.ª de la ONCE.
- El día 16 de enero tuvo lugar una reunión convocada por la Letrada de Relaciones Institucionales, junto con Letrados del Servicio de Estadística, de Inspección y la Letrada del OVDyG, así como representantes de asociaciones de personas con discapacidad, a fin de revisar indicadores estadísticos sobre víctimas de violencia de género con discapacidad.
- El día 25 de enero la Presidenta del OVDyG acudió a la reunión convocada por la Dirección General de violencia de Género de la Junta de Andalucía con objeto de asistir a la 2.ª sesión de la comisión de seguimiento del Punto de Coordinación de las órdenes de protección.
- El 1 de febrero el OVDyG participó en las «Jornadas críticas sobre reforma del Código Penal», organizadas en la Universidad Carlos III de Madrid.
- Durante el mes de febrero se remitieron a todos los jueces/as de violencia sobre la mujer unos cuestionarios de satisfacción sobre el funcionamiento de los dispositivos electrónicos para el control de medidas y penas de alejamiento.
- También y durante el mes de febrero tuvo lugar una reunión con representantes de Amnistía Internacional sobre su último informe anual.
- Se ofreció a los jueces/as de nuevo ingreso en juzgados con competencias en violencia sobre la mujer, una ponencia sobre el Observatorio y los instrumentos que tienen a su alcance, dentro del Encuentro sobre el Servicio de Guardia en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con competencia en violencia sobre la mujer. Tuvo lugar en Madrid del 18 al 20 de febrero.
- El día 8 de marzo, la Vocal Gemma Gallego acudió al Acto institucional DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER en la sede de la CAM.
- El día 19 de marzo tuvo lugar una reunión entre los Vocales del OVDyG y la Delegada del gobierno para la violencia de género.

- También tuvieron lugar las siguientes reuniones a lo largo del mes de marzo:
 - Reunión Vocales con Presidenta de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados;
 - Reunión con el Grupo Parlamentario Socialista;
 - Reunión con el portavoz de la Comisión de Justicia del Partido Popular.
- El 20 de marzo tuvo lugar una reunión con el Ministro de Justicia.
- El 25 de marzo tuvo lugar una reunión con Presidente de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.
- 8 de mayo tuvo lugar la reunión del grupo de trabajo sobre los operadores jurídicos en el ámbito de los juzgados de violencia sobre la mujer, creado en el seno del Observatorio Estatal de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- El día 9 de mayo tuvo lugar la reunión de la Comisión de Seguimiento de Dispositivos electrónicos a fin de resolver determinadas cuestiones técnicas sobre la implantación de los brazaletes en Instituciones Penitenciarias.
- Se publicaron en la Web los criterios básicos de formación obligatoria en violencia de género traducidos al inglés.
- La Embajada de Corea solicitó cooperación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género a fin de resolver cuestiones relativas a las víctimas de nacionalidad coreana.
- El 21 de mayo tuvo lugar una jornada sobre el anteproyecto de Reforma del Código Penal, en el Congreso de los Diputados, en la que la Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y de la Comisión de Igualdad.
- El 4 de junio se presentó en el Colegio de Psicólogos de Madrid la Guía para la realización de informes periciales en supuestos de guarda, custodia y régimen de visitas en casos de violencia de género.
- El 18 de junio tuvieron lugar las jornadas celebradas CEJ sobre el anteproyecto de reforma de la LOPJ y la nueva demarcación judicial en las que estuvo presente la sección el Observatorio.
- El día 10 de septiembre tuvo lugar una reunión con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Colombia, AECID y el Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género de Colombia, a fin de intercambiar experiencias en materia de transversalidad de género.
- El día 18 de septiembre, se constituyó formalmente la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, éste último aprobado por acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2013.
- El día 24 de septiembre tuvieron lugar las reuniones de la Comisión de Igualdad y del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, en las que se acordó aprobar los balances del VI mandato de las mismas.

B.3.6) Actividades de Sensibilización y Divulgación

En este extremo, se ha continuado participando en actividades de sensibilización sobre la violencia de género, asistiendo a aquellas jornadas, presentaciones relacionadas con la materia.

El 27 de septiembre la Vocal, participó con una ponencia en el 1.º Encuentro de Abogados/as de Violencia de Género organizado por el Consejo General de la Abogacía Española y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, con la ponencia: «El Observatorio de Violencia Doméstica y Violencia de Género del CGPJ».

B.3.7) Foro Virtual

Se mantiene, en la extranet del Consejo, una Comunidad Virtual a la que tienen acceso todos/as los/as jueces/zas y magistrados/as de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. En este año se ha dado acceso a la misma a todos aquellos titulares de otros órganos jurisdiccionales especializados en Violencia sobre la Mujer (Audiencias Provinciales y Juzgados de lo Penal).

B.3.8) Actividades de colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales

Tanto desde el Observatorio como desde la Sección se colabora con cuantas iniciativas internacionales le son propuestas, tanto en la modalidad de recibir en esta sede a delegaciones extranjeras que se desplazan para conocer las actividades y funcionamiento del Observatorio, como participando en actividades en el exterior.

Otras tienen como objetivo conocer el papel desarrollado por el Consejo General del Poder Judicial en la contribución a la erradicación de este tipo de violencia.

- Los días 14 y 15. de marzo se celebró el I Encuentro Regional para América Latina y el Caribe de la IAWJ y XX Encuentro Nacional de AMJA (JUSTICIA y GÉNERO)
- En abril de 2013, se recibió a una Delegación de la Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala, que visitó la Sede del Observatorio.
- El 25 de junio se atendió a una Delegación de Chile para intercambiar prácticas sobre dispositivos electrónicos de control de medidas y penas de alejamiento.
- Del 2 al 4 de julio tuvo lugar una reunión en Túnez entre el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y el Observatorio de Género de Túnez (CREDIF: Centre de recherches, d'études, de documentation et d'information sur la femme) dependiente del Ministerio de la Mujer de Túnez, a fin de asesorar e intercambiar la experiencia española en el sistema judicial en materia de violencia de género.
- El 18 de julio tuvo lugar una visita de una Delegación de Nicaragua a fin de intercambiar experiencias e informarse sobre el modelo español en materia de lucha contra la violencia de género.
- Los días 4 a 8 de noviembre tuvo lugar un seminario en el Centro de Formación de la AECID en la Antigua Guatemala, al que asistieron representantes de países iberoamericanos y se elaboraron unas conclusiones en materia de creación de Observatorios contra la Violencia de Género, con la finalidad de elevarlas a la Cumbre Judicial Iberoamericana.

C) FORO JUSTICIA Y DISCAPACIDAD

C.1) ASPECTOS GENERALES

Este Foro, que preside el Excmo. Sr. D. Pío Aguirre Zamorano (Vocal de este Consejo), por delegación del Presidente del Consejo, nombrado por el Pleno en su reunión del día 12 de noviembre de 2008 e interviene el también Vocal, Excmo. Sr. D. Manuel Torres Vela, asumiendo la Secretaría la Letrada de Relaciones Institucionales del Consejo, Ilma. Sra. D.^a Rocío Pérez-Puig González, se crea por Convenio suscrito el 1 de diciembre de 2003, con la finalidad básica de coordinar las Instituciones Jurídicas del Estado para lograr la protección efectiva de los Derechos de las personas con Discapacidad.

C.2) ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Durante el año 2013, las actividades más destacadas han sido las siguientes:

- Se han mantenido 5 reuniones entre los representantes del Foro Justicia y discapacidad, una reunión con representantes de la Asociación de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica (AFINSYFACRO), y una reunión con representantes del Observatorio de Violencia de Género, de la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial y diferentes Instituciones, para la inclusión de la discapacidad en las estadísticas de los Juzgados de Violencia de la Mujer.
- El 5 de junio, en el Salón de Actos del Consejo General del Poder Judicial, bajo la Presidencia del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, se presentó el libro: «*Mujer, discapacidad y violencia*», para la elaboración del Libro, contamos con representantes de todas las instituciones que integran el Foro Justicia y Discapacidad y diversos expertos que forman parte de dicho Foro.
- En dicho acto se entregaron los sextos premios del «Foro Justicia y discapacidad» para destacar una o varias actuaciones relevantes, tanto de personas como de instituciones en defensa de los derechos de las personas con discapacidad y su mejor integración social. Los premiados fueron:
 - *A título personal*, «Por la labor desarrollada a favor de las personas con algún tipo de discapacidad» a D. Ramón Corral, Notario.
 - *A una actuación empresarial*, «Por su contribución a la integración laboral de las personas con padecen discapacidad», a REPSOL.
 - *A una institución*, «Por la importante labor desarrollada a favor de las personas con discapacidad», a la Fundación Bertín Osborne.
 - *A un medio de comunicación social*, «Por el tratamiento dado a la información sobre el colectivo de personas con discapacidad», a la Fundación Carmen Pardo Valcárcel.
- Se ha seguido incorporando documentación del Foro en la Página WEB «Foro JusticiaDiscapacidad»<http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/cgpj/principal.htm> creada en virtud del Órgano Rector de este Foro y que se encuentra dentro de la Página Web del Consejo General del Poder Judicial, en la que constan las actividades más relevantes, entre las que cabe destacar: la publicación «Patología psiquiátrica postraumática: valoración psiquiátrica y judicial, y procedimiento para la baremación de las secuelas psiquiátricas por etiología traumática colgado en la web del Consejo, por considerarse de gran interés para los Jueces y Magistrados.
- Actividades Formativas: durante el año 2013 se ha celebrado un curso dentro del Plan Estatal de Formación para miembros de la Carrera Judicial y distintos integrantes de las Instituciones que componen el Foro Justicia y Discapacidad, con el siguiente título:
- Curso sobre «Ámbito de protección civil y penal de la persona con discapacidad», celebrado en el mes de mayo, en la ciudad de Valencia.
- Se han tratado y aprobado, entre otros, por el Órgano Rector del Foro los siguientes temas.
- La inclusión de la discapacidad en las estadísticas de los Juzgados de Violencia de la Mujer e introducir un parámetro sobre la discapacidad, pudiéndose acudir a los parámetros internacionales (publicación el 14 de noviembre en el DOCE), siendo España un país pionero en temas de Violencia de Género, actuando conjuntamente con D.^a M.^a Pilar Llop Cuenca, Letrada del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de género.
- Visita de una Delegación del Defensor del Pueblo de Argentina para visitar España y mantener reuniones con el Foro Justicia y Discapacidad. *La reducción del impacto de las barreras socioculturales (actitudinales —prejuicios y discriminación—, falta de sensibiliza-*

ción y lingüísticas) de los operadores de justicia, que afectan a las personas con discapacidad, incluyendo el enfoque de género.

- Visita de una Delegación Costarricense, con idea de conocer de cerca el trabajo realizado por el Foro Justicia y Discapacidad.
- Propuestas de enmiendas del sector social de la discapacidad al proyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Consideraciones al texto de propuesta de Anteproyecto de Jurisdicción Voluntaria.
- Consideraciones sobre la propuesta articulada de reforma del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su adecuación al artículo 12 de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Sentencia n.º 421/2013, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, relativa a la incapacidad curatela reinterpretada a la luz de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, firmada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, desde un modelo de apoyo y de asistencia y el principio del superior interés de la persona con discapacidad.
- Sentencia n.º 262/2012 de la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo.
- Enmiendas al anteproyecto de ley de reforma integral de los registros, elaborado por el ministerio de justicia, a propósito de la «inscripción de poderes y sus revocaciones», y desde la perspectiva de los «derechos de las personas con discapacidad».

V. BALANCE DE ACTUACIÓN DEL VI MANDATO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Aprobado por el Pleno en sesión de 26.11.2013)

INTRODUCCIÓN

1. Cumplido el plazo señalado en el artículo 122 de la Constitución, de duración del mandato del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno, en sesión de 26 de noviembre de 2013, procedió a la aprobación del documento que se extiende a lo largo de las presentes páginas, a modo de Balance de actuación del VI Mandato.

2. Todo balance, por naturaleza, trata de recoger sintéticamente las actuaciones más relevantes producidas en el seno de la retrospectiva a que responde. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, anualmente han ido elaborándose las correspondientes Memorias de actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales, a cuyo contenido detallado cabe remitirse para la consulta pormenorizada de la actividad del Consejo. La finalidad del presente Balance no es la misma. Trata de compendiar, con mayor brevedad, los principales hitos del período que ahora culmina, sin ánimo de exhaustividad, dejando constancia con ello de una panorámica que, por este carácter, no desciende en detalle al conjunto de actuaciones realizadas.

3. Sería desleal aun así, reflejar tan sólo aquellas cosas que pudieran transmitir una visión positiva. Un resumen de esta naturaleza no puede estar exento de autocrítica, por coherencia natural con todo examen de gestión, en el que nunca, o casi nunca, podrá afirmarse que no han podido alcanzarse más logros, ni que en determinados ámbitos podría haberse llegado a un resultado mejor.

4. En cualquier caso, y sin que resulte procedente establecer términos de comparación con ningún otro referente, puede afirmarse que en estos años, desde un órgano plural y complejo como es el Consejo General del Poder Judicial, se han ejercido sus competencias en la medida en que la ley establece, y tratando en las ocasiones posibles realizar la búsqueda de consenso, motivación que debe presidir en todo momento la actuación de un órgano constitucional como éste. La defensa de la independencia judicial es el fundamento político del Consejo General del Poder Judicial. La resolución y gestión de las cuestiones estatutarias atinentes a la carrera judicial es —por así decirlo— el núcleo de su realización práctica. Los desaciertos que hayan podido producirse podrán ser corregidos en el futuro. A los miembros del Consejo en los próximos mandatos corresponde, con absoluta independencia, dirigir y programar la política judicial en la medida que compete a este órgano constitucional.

Ello no obstante, y desde la lealtad que debe inspirar todo balance de servicios al Estado, debe reivindicarse la condición de órgano de gobierno del Poder Judicial, en los términos que la Constitución reconoce a este Consejo. La experiencia del mandato que termina avala el

requerimiento de una mayor autonomía institucional en la adopción de acuerdos con trascendencia presupuestaria, así como de instrumentos y prácticas de coordinación efectiva con otras Administraciones, en todo lo que pueda afectar, directa o indirectamente, a este Poder del Estado.

No puede pasar ignorado en este balance de final de mandato el histórico hecho de la renuncia del primer presidente del Consejo en este mandato. Sin duda la institución tuvo que afrontar una situación extraordinaria y de la que no había precedentes. Se estimó que debía ser escuchado el presidente y a la vista de sus explicaciones, él mismo entendió que su situación podía poner en riesgo ante la sociedad la imagen tanto de la carrera Judicial como de la propia institución. Ante tal renuncia en un tiempo que entendemos razonable se procedió al nombramiento de manera muy mayoritaria de un nuevo presidente del Consejo.

Desde el inicio del VI Mandato, este Consejo estimó imprescindible poder atender a las necesidades y opiniones de la Carrera Judicial y del estado actualizado de la situación de los órganos judiciales. De ahí la distribución de los Vocales en los distintas CCAA, con al menos dos de ellas para cada Vocal. Sin duda esa proximidad —junto con la actuación desplegada por la Vocalía Delegada para los órganos de Gobierno, así como el contacto permanente de la Vocalía delegada para las Asociaciones Judiciales— ha permitido tener en todo momento actualizadas la percepción de sus necesidades y las opiniones de sus integrantes y así orientar mejor nuestra labor de Gobierno. Vemos con preocupación que este permanente contacto se vea notablemente mermado con la nueva estructura del próximo Consejo operada por la reforma de la Ley 4/2013 de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

5. La sistemática sobre la que se basan estas consideraciones no responderá a un esquema cronológico. Por el contrario, se estructura este resumen en áreas temáticas. Podrán echarse en falta seguramente no pocas menciones. Como se ha dicho, esta retrospectiva no pretende reproducir los contenidos que con carácter minucioso han sido objeto de las Memorias presentadas anualmente ante las Cortes Generales. Pero entiende el Pleno que, al menos, queda constancia resumida de las cuestiones más destacadas sobre lo que ha sido la actividad del Consejo General del Poder Judicial en estos últimos cinco años.

A ello responde el siguiente

ÍNDICE

- NOMBRAMIENTOS
- CARRERA JUDICIAL
 - Ámbito estatutario
 - Prevención de Riesgos
 - Carga de trabajo
- INSPECCIÓN Y POTESTAD DISCIPLINARIA
- IGUALDAD
- OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
- ESCUELA JUDICIAL
- MODERNIZACIÓN JUDICIAL
 - El Plan de Modernización

- FUNCIÓN CONSULTIVA Y POTESTAD REGLAMENTARIA
- RELACIONES INTERNACIONALES
- EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN
- EL ÁREA ECONÓMICA
 - El Plan de Transparencia
- MEDIACIÓN
- CENDOJ
- OTRAS ÁREAS

NOMBRAMIENTOS

6. Entre las competencias nucleares del Consejo General del Poder Judicial establecidas en la Constitución, se encuentra la de nombramientos judiciales, habiendo sido siempre una de las competencias más sometidas a crítica con relación a la actividad del Consejo.

Ha sido uno de los aspectos en los cuales no siempre el Consejo ha resuelto con prontitud, como podía esperarse. Pero si bien este hecho debe incorporarse al sentido autocrítico de nuestro balance, debemos resaltar que la necesidad del consenso necesario también ha permitido que durante el mandato no se manifestaran bloques monolíticos inalterables lo que ha permitido que —aun con un indeseado retraso— se alcanzaran acuerdos en esta materia que a priori presentaban importantes dificultades de consenso en orden a la valoración del mérito y capacidad de los candidatos. Sí, en cambio, se pudo mejorar de manera notable la transparencia en el proceso de presentación de candidaturas (entrevista y asistencia al desarrollo de la misma) que antaño resultaba inaccesible para los propios candidatos y para el resto de interesados, incluidos los medios de comunicación.

7. De acuerdo con la regulación legal, no pueden seguirse en esta materia otros criterios que los determinados por la conjugación de mérito y capacidad como fundamento de este tipo de acuerdos discrecionales. Es conocido que —como se ha constatado en las Memorias de actividad— la discrepancia con algunos de los nombramientos efectuados por el Pleno, legítima para cualquier persona que ostente la condición de interesado, resulta sometida al control jurisdiccional que compete a la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Su doctrina —acuñada en diferentes resoluciones— ha venido precisando elementos esenciales como la motivación, y ha derivado en algunas ocasiones en pronunciamientos de contrariedad a derecho. La incorporación por el Consejo de los criterios que, a lo largo de tales sentencias, ha ido marcando el Tribunal Supremo, dio paso a una reforma de la reglamentación interna que no puede dejar de reflejarse en este balance.

8. Diversas Sentencias de la mencionada Sala pronunciadas entre los años 2007 y 2009, declararon no conformes a Derecho algunos nombramientos efectuados por el Pleno. El juicio de vulneración que comportan las sentencias referidas motivó el inicio de los trabajos de regulación del procedimiento de nombramiento de cargos discrecionales.

9. El Pleno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero 2010, aprobó el Reglamento 1/2010, sobre provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

10. Tal vez la más destacada innovación que se introduce en esta norma para el desarrollo del procedimiento, consiste en la instauración de un régimen de publicidad para las

entrevistas de acreditación de méritos a las que son invitados los candidatos a estas plazas. De conformidad con lo previsto en el artículo 16, las comparecencias se celebrarán en audiencia pública, pudiendo igualmente seguir su desarrollo los medios de comunicación social haciendo uso de los medios técnicos de captación o difusión de la imagen y el sonido.

11. Se trata, sin género de duda, de un salto cualitativo de suma importancia en una cuestión tan sensible, que contribuirá a la apertura de la gestión del Consejo en los referidos términos de transparencia.

12. Desde la importante Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 25 de enero de 2011, el sentido de la jurisprudencia vino consolidando la aplicación de los criterios establecidos por el Consejo sobre el fundamento de la motivación, llegando a afirmarse en la de 13 de octubre de 2011, de la misma Sala, la regla general que en algunas ocasiones se puso en cuestión: la discrecionalidad del Consejo General del Poder Judicial en esta materia comienza una vez que se superan los umbrales de profesionalidad exigibles, y tiene múltiples manifestaciones.

13. Desde su creación, el Consejo General del Poder Judicial ha tenido en el ejercicio de su competencia de nombramientos uno de sus principales —si no el que más— referentes. La valoración del resultado de este ejercicio competencial resulta claro que no es fácil realizarla desde la propia institución. El juego de las mayorías requeridas en cada caso determina sin género de duda ese resultado.

CARRERA JUDICIAL

14. Hablar sencillamente de «carrera judicial» al abordar el ejercicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial es, en la práctica, abarcar su integridad. El gobierno del Poder Judicial y la defensa de su independencia es la razón de ser del propio Consejo, y por Poder Judicial debe entenderse en términos constitucionales estrictos la jurisdicción y quienes la ejercen. La combinación de los artículos 117.1 y 122.1 de la Constitución permiten equiparar a estos efectos los conceptos de poder y carrera judicial. El segundo de los artículos citados, en su apartado 2 dejó plasmadas las funciones nucleares, esenciales, del Consejo, en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario. En suma: la administración estatutaria de Jueces y Magistrados, que viene por lo tanto a significar la esencia de su órgano de gobierno. En desarrollo de este reconocimiento «de mínimos», la Ley Orgánica del Poder Judicial, a lo largo de sucesivas reformas, fue ampliando en el pasado las competencias del Consejo, cuya solidez institucional tan sólo se explica en función de la autonomía de la que disponga para la toma de decisiones sobre la carrera judicial.

15. Ello no obstante, lejos de englobar en este concreto epígrafe una visión amplia (en la que tendría cabida sistemática desde los nombramientos discrecionales hasta las medidas de apoyo tecnológico) nos centraremos en el ámbito estatutario más típico, dejando al margen en este momento la referencia al terreno de la Potestad Disciplinaria, que cuenta con apartado independiente.

DERECHOS Y DEBERES JUDICIALES

16. La resolución de peticiones procedentes de los miembros de la carrera judicial para cuyo conocimiento resulta competente el Consejo General del Poder Judicial ha de tenerse en cuenta que viene en gran medida enmarcada por la regulación contenida en las normas orgánicas, legales y reglamentarias; muchos de estos asuntos presentan un carácter reglado. A lo largo del mandato que concluye, por tanto, se han tratado los miles de asuntos propios

de este ámbito desde el análisis técnico de su viabilidad, apoyados en las propuestas de los órganos técnicos como soporte esencial. Ello no obstante, en áreas significativas del tratamiento del estatuto judicial, el seguimiento de determinados criterios puede llevar a establecer pautas interpretativas que tienen una repercusión importantísima en la aplicación de las normas a las que antes se aludía.

17. En el seno de la Comisión Permanente, en virtud de las competencias que le vienen asignadas por la propia Ley Orgánica, es donde se han establecido principalmente estas pautas. Los más de 4.000 asuntos anuales que ha venido resolviendo esta Comisión dan prueba de la importancia (no sólo cuantitativa) que alcanza la parcela más concreta de estatuto judicial dentro de la actividad del Consejo.

18. Sería excesivamente prolijo detallar, en el marco de lo que pretende ser este balance de actuación, las precisas líneas de aplicación de la normativa legal y reglamentaria por parte de la Comisión Permanente. Baste dejar expuesto que se ha pretendido seguir un equilibrio entre la exigencia estricta del cumplimiento de los deberes judiciales y las circunstancias personales y condiciones en que se ejerce la jurisdicción, pudiendo destacarse a título indicativo, algunas notas que caracterizan una impronta de actuación.

19. Cabe destacar en tal sentido, como factores más representativos:

- Exigencia comprobada de rendimiento en concesión de licencias y permisos.
- Impulso de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral.
- Rigurosa administración de la figura del amparo de la independencia judicial.
- Promoción de la especialización judicial.
- Seguimiento de actividad de los órganos judiciales.
- Impulso de la comunicación a la carrera judicial a través del correo corporativo de las cuestiones de interés general (concursos...).
- Puesta a disposición de todos los integrantes de la Carrera Judicial de una comunicación telemática inalámbrica (USB) que les permite el acceso a las bases de datos del Cendoj así como a internet desde cualquier lugar.
- Posibilidad de que la defensa jurídica de su actuación profesional pueda ser encomendada a la Abogacía del Estado.
- Mecanismo de protección de la salud personal y profesional (reconocimientos médicos gratuitos anuales) así como de un sistema de prevención de riesgos laborales, como más adelante se explicará con más detalle.

20. Deben recogerse también como novedades importantes producidas en el terreno de carrera judicial, en primer lugar la aprobación por parte del Pleno en el año 2010, de la suscripción de un Seguro colectivo de Responsabilidad Civil para Jueces y Magistrados, que vino a sustituir al que a título individual venían contratando tradicionalmente. El índice de siniestralidad es sumamente escaso, y así se ha reflejado ya en la reducción de coste de la póliza de forma inmediata. Por otra parte, la suscripción de un Convenio con el Ministerio de Justicia también en el año 2010 a fin de que la Defensa jurídica de los miembros de la carrera judicial en aquellos asuntos en los que se ejerciten acciones en su contra derivadas de actuaciones producidas en el ejercicio de la función judicial, fuese asumida por el Servicio Jurídico del Estado.

21. A lo largo del tiempo fueron consolidándose los criterios de aplicación anteriormente relacionados, en la adopción de acuerdos que, con el fin de contar con un respaldo normativamente estructurado, alumbraron una importante modificación del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, que se vio sustituido por su homónimo Reglamento 2/2011, de 28 de abril. Las principales conclusiones que se habían ido forjando en la administración del estatuto judicial, unidas también al necesario desarrollo de algunas reformas de la Ley Orgánica 6/1985 concluyeron en un texto que pretendió ser un avance en la situación jurídica de la carrera.

22. Sería una incoherencia insostenible ocultar que gran parte de estas novedades resultaron impugnadas ante la jurisdicción del Tribunal Supremo, cuya Sala Tercera, reunida en Pleno, estimó parcialmente los recursos interpuestos por distintas asociaciones judiciales y por grupos de Magistrados que cuestionaron determinados contenidos del nuevo texto reglamentario. Las Sentencias de 9 de julio, 10 de julio, 19 de julio de 2013, anularon (basándose en argumentos de extralimitación legal) un número importante de artículos del Reglamento 2/2011, que afectaban a materias importantes, como —a título indicario— compatibilidades, licencia parcial de enfermedad, jubilación voluntaria, especialización en los órdenes civil y penal, vacaciones...

23. Singular mención merece el trabajo de asignación de plazas judiciales mediante comisiones de servicio ante la indisponibilidad de vacantes. Como si de un concurso de traslado se tratase, la inexistencia de plazas para destinar a los integrantes de la Promoción 63 de la Escuela Judicial llevó a la necesidad de recurrir al mecanismo de la comisión de servicio con relevación de funciones (en torno a doscientos casos) para poder disponer de destinos que ofrecer a los nuevos Jueces. La solución, en principio por tiempo de un año, no puede considerarse en absoluto óptima, si bien era una «salida» ante la drástica caída en la creación de nuevas plazas judiciales con que nos hemos encontrado, lo que representa un problema de tremendo calado de cara al futuro. En no pocas ocasiones se ha insistido desde el Consejo en la necesidad de mantener —ya no se pide incrementar— la programación de creaciones que venía sosteniéndose en los últimos años. Esta reivindicación no ha tenido la menor acogida.

24. A la conclusión del plazo anual por el que fueron otorgadas estas comisiones de servicio, habrá de plantearse de nuevo (dado que se mantendrá la insuficiencia de plazas) la fórmula de ubicación de la última promoción de la Escuela Judicial, y tal vez resulte de suma utilidad a tal efecto la aplicación de otro instrumento de importancia aprobado en el año 2007: la Instrucción 1/2010, sobre Jueces de Adscripción Territorial, a través de la cual se fijaron criterios interpretativos que sirvieron y sirven para la implementación de esta nueva figura. En este sentido, confiere especial importancia a la forma de cobertura de las plazas de Jueces de Adscripción Territorial, estableciéndose como fórmula estándar la del concurso reglado y la subsiguiente adjudicación de aquéllas a los participantes con mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la incidencia que en cada caso pueda revestir el conocimiento de la lengua cooficial o del derecho civil propio de alguna de las Comunidades Autónomas.

25. La L.O. 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de suficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, llevó a cabo importantes modificaciones en la Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de sustituciones, refuerzos, Jueces de adscripción territorial, licencias y percepciones económicas en supuestos de incapacidad temporal por contingencias comunes. Para atender a los contenidos modificados por la reforma en cuestiones de competencia del Consejo, era urgente llevar a cabo algún tipo de regulación, que dada la urgencia de las materias, no se estimó conveniente reservar a rango reglamentario.

26. Entre estas materias, ha de hacerse referencia expresa a la Instrucción 1/2013, de 12 de junio, relativa a la determinación de los supuestos de carácter excepcional y debidamente justificados a que se refiere el artículo 375.3 de la LOPJ para el establecimiento de un complemento que permita alcanzar el cien por cien de las retribuciones en supuestos de incapacidad temporal por contingencias comunes de los miembros de la carrera judicial.

27. Siendo de capital importancia todas y cada una de las áreas anteriores, estimamos que merecen mención aparte los trabajos en particular que se han llevado a cabo en lo referente a la carga de trabajo de los órganos judiciales y a la prevención de riesgos laborales, siendo este último una verdadera novedad en el ámbito de proyección del Consejo.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

28. Coordinadas principales:

- Creación y dotación de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de la carrera judicial.
- Atención de consultas y coordinación de actuaciones con las Administraciones públicas.
- Creación de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos.
- Articulación de la red de Delegados provinciales de Prevención de Riesgos.

29. La provisión de personal para la Sección de Prevención de Riesgos a comienzos del año 2012 y el diseño por tanto a partir de esa fecha de sus cometidos, permite considerar en su verdadera dimensión todo cuanto queda por hacer. Aun así, puede resumirse su actuación a través de proyectos como:

- Contratación del servicio de Reconocimientos Médicos a Jueces y Magistrados.
- Estudio e impulso de medidas y propuestas de adaptación de puestos de trabajo a las condiciones peculiares de salud de Jueces y Magistrados,
- Emisión de informes sobre condiciones de edificios judiciales.
- Coordinación de la elaboración del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la carrera judicial.
- Elaboración documental en materia de ergonomía, socorrismo, primeros auxilios...
- Impulso de Convenios con organizaciones médicas en materia de atención sanitaria a Jueces y Magistrados (Fundación Galatea, Organización Médica Colegial).

CARGA DE TRABAJO

30. Uno de los compromisos adquiridos por el Consejo al inicio del presente mandato fue la determinación de la carga de trabajo de los órganos judiciales, desde una filosofía diferente a la que en los últimos años había caracterizado el establecimiento de los denominados módulos de rendimiento. La Sala Tercera del Tribunal Supremo, después de algún pronunciamiento en el que calificaba los tradicionales «módulos» como documento de trabajo interno, y por tanto no incisivos en el estatuto judicial, dictó la importante sentencia de 3 de marzo de 2006, que declaró la nulidad del Reglamento de régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal en lo relativo a las retribuciones variables. Con ello se privaba de la más intensa eficacia a los módulos de rendimiento (en los que se apoyaba el Reglamento), y surgía la necesidad de articular algún criterio que pudiera suplir los índices que la mencionada sentencia había anulado.

31. Sin llegar a abordar un desarrollo reglamentario, el Pleno de 24 de enero de 2013 aprobó, con carácter provisional, un documento de trabajo sobre Medición de Carga de trabajo de los órganos judiciales, que en sesión de 19 de septiembre de 2013 —y con diferencias de opinión acerca de la necesidad de llevar a cabo su articulación reglamentaria— resultó aprobado con carácter definitivo.

INSPECCIÓN Y POTESTAD DISCIPLINARIA

32. El volumen principal de las decisiones de la Comisión Disciplinaria a lo largo del VI Mandato se ha referido a la resolución de las Informaciones Previas elevadas por el Servicio de Inspección. En este ámbito, hay que destacar que la mayor parte de éstas se concretan en quejas y denuncias por motivos de retraso en los procesos, retrasos que generalmente responden a deficiencias estructurales de los órganos jurisdiccionales o a cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de la Oficina judicial, lo cual determina la decisión por parte

de la Comisión Disciplinaria de la aceptación del archivo propuesta por la Jefatura del Servicio de Inspección por no afectar a la responsabilidad de Jueces y Magistrados, sin perjuicio de que, en su caso, se han remitido las comunicaciones correspondientes a los órganos competentes si se aprecia algún tipo de responsabilidad.

33. En este ámbito, sí merece destacarse la reorganización del Servicio de Inspección, que ha tenido como importante consecuencia el hecho de que la Unidad de Atención Ciudadana haya podido tramitar y resolver, además de las quejas que se basan en discrepancias con resoluciones jurisdiccionales excluidas del ámbito de la función de la Inspección, las denuncias por retrasos en procedimientos judiciales tramitados por órganos en los que el servicio de Inspección ha considerado que concurren causas estructurales que justifican la demora cuestionada. Esto ha repercutido en la correlativa disminución de las Informaciones Previas que con anterioridad el Servicio de Inspección elevaba a la Comisión y, a su vez, en la mejora del seguimiento de los procedimientos sancionadores incoados. Así, a título de ejemplo, se ha pasado de 917 Informaciones Previas elevadas por el Servicio de Inspección a la Comisión Disciplinaria en el año 2010 a 403 Informaciones Previas durante el año 2012 (565 durante el año 2011), sin que ello haya repercutido significativamente en el número de expediente disciplinarios efectivamente incoados, pero sí en la intensificación de la calidad en el control disciplinario competencia del Consejo General del Poder Judicial.

34. Igual labor de unificación de las prácticas y trámites de los expedientes propios de la Comisión Disciplinaria, con la mejora que ello tiene en la seguridad jurídica y efectividad de su actuación administrativa, se ha conseguido con la protocolización durante el presente mandato de los dos siguientes ámbitos: por un lado, la uniformidad del trámite disciplinario (mediante la aprobación del Protocolo de Actuación para la tramitación de los expedientes disciplinarios incoados a Jueces y Magistrados, en sesión de la Comisión Disciplinaria de 11 de marzo de 2011) y, por otro lado, de la tramitación especialmente reservada de determinados asuntos (por Protocolo de tramitación reservada de asuntos sensibles, aprobado en sesión de la Comisión disciplinaria de 6 de marzo de 2012).

35. Por último, la Comisión Disciplinaria ha acomodado su actuación al cambio de la doctrina jurisprudencial sobre la caducidad de los expedientes disciplinarios a Jueces y Magistrados, pues si bien la primera de las sentencias del Tribunal Supremo que inició este cambio de sentido jurisprudencial —declarando que los expedientes disciplinarios deben finalizar y ser notificada la resolución al interesado dentro de los seis meses desde que fue incoado— fue la de 27 de febrero de 2006, es también cierto que por este Órgano Constitucional se quiso justificar la ampliación del plazo de seis meses en algunos concretos expedientes por mediar el mes de agosto, concurrir la prejudicialidad penal, la necesidad de la práctica de la prueba admitida a propuesta del expedientado o la supuesta complejidad del expediente. Todos estos supuestos han sido rechazados por el Tribunal Supremo en distintas sentencias recibidas durante el transcurso de estos últimos cinco años. Ajustándose a esta doctrina, puede afirmarse que desde la segunda mitad del presente mandato ningún expediente llevado por la Comisión ha consumido el plazo máximo de duración del procedimiento, habiéndose finalizado y notificado la resolución dentro del plazo de seis meses a contar desde su incoación, cualquiera que haya sido la problemática suscitada y órgano competente para su resolución.

36. Por cuanto se refiere a la actividad inspectora, debe mencionarse que durante el período al que se refiere este resumen, se confió su coordinación a una Comisión delegada, cuyo funcionamiento vino a potenciar el funcionamiento del Servicio. Se ha pretendido a través de su actuación, la mejora del funcionamiento de tan sensible ámbito en diferentes ámbitos, dejando constancia, a título ejemplificativo, de las siguientes menciones:

- Cambio de percepción en la imagen del Servicio de Inspección.
- Agilización del trabajo a través de una reordenación del Servicio.

- Elaboración del Manual del Servicio de Inspección, que comprende las guías de actuación, tramitación de procesos y modelos unificadores para el desempeño de sus funciones.
- Potenciación de la llamada Inspección Virtual, a fin de evitar la visita presencial en todos aquellos casos en los que, la información continua que se puede recibir en el Consejo por los cauces documentales, permita detectar con mayor agilidad, las disfunciones que, tras el correspondiente análisis, permitan aquilatar con mayor eficacia el mapa de órganos judiciales que requieren una inspección presencial.
- Se han programado a partir del año 2010 las llamadas «Visitas de conocimiento», destinadas a verificar las dificultades con que se encuentran los Jueces en su primer destino, con el fin de prestarles ayuda de gestión.
- Se han promovido diferentes Convenios con la Inspección Fiscal, la Agencia Española de Protección de Datos para la coordinación y seguimiento de aquellas actuaciones que pueden encontrar puntos de interés común entre el Consejo General del Poder Judicial y estas otras respectivas instituciones.

IGUALDAD

37. A las comisiones del Consejo General del Poder Judicial tradicionalmente denominadas «legales», sumó la reforma operada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de mayo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Comisión de Igualdad. Se incorpora por tanto en el VI mandato a la estructura orgánica del Consejo, con la función de asesorar al Pleno sobre las medidas necesarias o convenientes para integrar activamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial, y en particular le corresponderá elaborar los informes previos sobre impacto de género de los reglamentos y mejorar los parámetros de igualdad en la Carrera Judicial.

38. Sobre esta base, y a raíz de su constitución el 1 de octubre de 2008, se planteó esta Comisión como objetivos: la consolidación de su peso institucional ante la carrera judicial, las instituciones, los poderes públicos y la sociedad; la generación de relaciones estables de colaboración con colectivos, asociaciones e instituciones; el seguimiento y análisis de los datos actualizados de representación de la mujer en la carrera judicial; la implantación transversal del principio de igualdad en toda la actividad del Consejo; remover los obstáculos para lograr la presencia equilibrada de mujeres en los cargos de nombramiento discrecional; la promoción de medidas de conciliación de la vida profesional y familiar; la implantación de criterios no discriminatorios por razón de sexo en el lenguaje administrativo y documental del Consejo General del Poder Judicial.

39. Estos postulados de actuación se tradujeron en la aprobación por el Pleno de 14 de febrero de 2013, del Plan de igualdad de la carrera judicial, y en la constitución de una Comisión de Seguimiento del mismo.

40. En desarrollo de su contenido, multitud de propuestas —de diversa índole— sobre las que tienen que adoptar sus correspondientes acuerdos los órganos decisorios del Consejo, han sido sometidas a informe de la Comisión de Igualdad para evaluación de impacto de género o recomendaciones en el terreno de la conciliación cuando afectaban especialmente a Juezas y Magistradas. Así se estableció a raíz del acuerdo de transversalidad, de 12 de mayo de 2009, de la Comisión Permanente, que determinó el cauce de informe previo por la Comisión de Igualdad de todas aquellas materias que pudieran verse afectadas dentro de su ámbito de proyección asesora.

41. Importante labor se produjo también en las siguientes parcelas:

- Revisión de la participación paritaria en los programas formativos de la carrera judicial de mujeres y hombres, tanto a nivel de asistencia como en asignación de ponencias o responsabilidades.
- Emisión de Informes de Impacto de Género con relación a las normas y disposiciones que el Consejo ha tenido que dictaminar en ejercicio de su función consultiva.
- Emisión de informes de asesoramiento al Pleno en la toma de decisiones de índole interna, como elaboración documental, nombramientos, programación económica...
- Impulso de actividades de Formación en materia de Igualdad y Violencia de Género, a través de cursos específicos y de contenidos transversales.
- Activa revisión de los instrumentos de gestión gubernativa del Consejo para evitar la utilización de lenguajes sexistas.

OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

42. El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género fue creado mediante el Convenio Interinstitucional de 26 de septiembre de 2002, formando parte del mismo el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General del Poder Judicial, que ostenta su Presidencia.

43. Durante el presente mandato del Consejo General del Poder Judicial, a través de la labor desempeñada por el Observatorio, se han logrado los siguientes objetivos:

- Se ha mejorado la respuesta judicial a través del incremento del número de órganos judiciales especializados, destacando particularmente la especialización de Juzgados de lo Penal.
- Ha promovido la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial para introducir la formación especializada obligatorio previa para ocupar órganos con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer.
- Ha fomentado la formación continua especializada no obligatoria, así como la transversalización de la formación en violencia de género en los programas formativos del Consejo General del Poder Judicial.
- Ha promovido la mejora de los mecanismos de protección de las víctimas a través de la firma de protocolos en materia de control telemático de las medidas de alejamiento, impulsando la ampliación para penas de alejamiento y promoviendo sistemas de alarma de aviso SMS a víctimas de violencia de género.
- Ha promovido también diversos estudios e informes sobre la Violencia contra las Mujeres que contribuyen a deshacer falsos mitos y a mejorar la respuesta judicial.
- Ha colaborado en el diseño de un nuevo mapa judicial, teniendo en cuenta los servicios asistenciales a víctimas mediante la propuesta de agrupación de partidos judiciales para mejorar la respuesta judicial y optimizar los recursos disponibles.

44. El Observatorio ha merecido, en este mandato, el reconocimiento tanto de instituciones internacionales en sus documentos (Parlamento Europeo y Comisión, a través del Instituto Europeo de Igualdad de Género) como un referente y una fuente fiable de información en materia de violencia de género. Asimismo, varios grupos parlamentarios introdujeron enmiendas al proyecto de Ley Orgánica de reforma del Consejo General del Poder Judicial, dejando constancia en el trámite parlamentario de la eficacia demostrada por el Observatorio en la lucha contra esta lacra social.

ESCUELA JUDICIAL

43. Podría describirse la actividad desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en el ámbito de la Escuela Judicial estructurándola en tres campos: Selección, Formación Inicial, y Formación continua y especializada.

SELECCIÓN

44. Como novedades introducidas en los procesos selectivos abordados a lo largo del Mandato, merece resaltarse la incorporación de instrumentos de evaluación de los ejercicios orales, de obligada cumplimentación por cada uno de los vocales del tribunal, que recogen en diferentes ítems los parámetros de calificación del ejercicio, tanto en su vertiente formal como sustantiva, y que se incorporan al acta de examen de cada participante. Además de la anterior medida, se han implementado calendarios de examen que permiten a los candidatos conocer con antelación la semana exacta en que deberán realizar sus ejercicios, y se ha comenzado la grabación en soporte audiovisual de algunas de las pruebas, medidas todas dirigidas a dotar de mayor seguridad jurídica y transparencia este tipo de pruebas.

Por lo que respecta al acceso por la categoría juez/jueza, merece la pena subrayar la intensa actualización a que se sometió el programa, adaptándolo a las necesidades de jueces y fiscales en sus nuevos destinos, eliminando temas de escasa o nula utilidad (censos, historia del derecho) y reforzando materias imprescindibles en dichos primeros destinos (responsabilidad civil extracontractual).

45. Se han convocado dos procesos de especialización de en los órdenes jurisdiccionales social y contencioso-administrativo, cuatro en los asuntos propios de los órganos mercantiles, y uno en los órdenes civil y penal. En total, se ha reconocido la especialización de 96 magistradas y magistrados, distribuidos como sigue: 16 en el orden social, 16 en el contencioso-administrativo, 29 en materia mercantil, 10 en el orden civil y 25 en el orden jurisdiccional penal.

En estos procesos, destaca como novedad sobresaliente la introducción en los órdenes contencioso y social de un caso práctico confeccionado por los aspirantes utilizando medios informáticos y corregido de forma anónima, medida que acerca estos procesos selectivos a los más modernos y novedosos en materia mercantil.

46. Impulsado por la Vocalía de Selección, se constituyó un grupo de estudio multidisciplinar con la misión de elaborar un proyecto de mejora de las oposiciones de acceso a las carreras judicial y fiscal. Partiendo de los nuevos modos de enseñanza del Derecho que se están implementando en las universidades como consecuencia de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, se analizaron y debatieron las mejoras que deben introducirse en estos procesos de reclutamiento, con el objetivo de ofrecer a los jóvenes un itinerario formativo-selectivo atractivo y seguro, que desemboque en la selección final de los mejores candidatos. El resultado fue un documento que relacionó las competencias de carácter técnico, analítico, relacional y personal que deben reunir los jueces y fiscales del futuro, y el conjunto de pruebas selectivas que debe articularse con el objetivo de comprobar la adquisición o posibilidad de adquisición de dichas competencias o aptitudes. Este documento sirvió como base para el acuerdo del Pleno del CGPJ de 18 de enero de 2011 estableciendo las bases para la futura reforma de estos procesos selectivos.

FORMACIÓN INICIAL

47. La formación inicial en la Escuela Judicial se justifica por la necesidad de preparar a Jueces con una sólida formación jurídica que impartan justicia conforme a la Ley, en el con-

texto de una sociedad democrática, teniendo en cuenta que la finalidad de la programación no es tanto la de incrementar los conocimientos teóricos de los jueces en prácticas, sino la del aprendizaje de la gestión de conocimientos ya adquiridos en la fase de oposición teórica, dirigiéndose gran parte de la actividad de la formación inicial a la adquisición de habilidades y competencias de orden procesal (dirección y gestión del proceso) y siempre desde la perspectiva constitucional de la estricta observancia de los principios de legalidad y motivación.

48. A nivel metodológico se mantiene el empeño en la profundización técnica, mejora y consolidación del «método del caso» lo que supone la introducción durante estos cinco años de importantes novedades en las modalidades de casos secuenciados y casos abiertos.

49. Se han acometido destacadas aportaciones en el ámbito del uso de las nuevas tecnologías, facilitando a los Jueces en prácticas el denominado «foro virtual», para la puesta en común de cuestiones, estudios y opiniones que fomenten el intercambio de conocimientos.

50. Asimismo debe mencionarse el desarrollo del Programa de Intercambio con otras Escuelas Judiciales europeas, lo que permite la realización de estancias de Jueces en prácticas españoles en estas academias, y, correlativamente, la acogida en la Escuela Judicial española de alumnos de las Escuelas de Francia, Portugal, Italia y Polonia.

51. Del mismo modo debe dejarse constancia de la proyección internacional de la Escuela Judicial, canalizada fundamentalmente a través de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales y la Red Europea de Formación Judicial, que han desplegado su actividad en diferentes ejes temáticos.

52. El fortalecimiento de las actividades del Aula Iberoamericana no puede omitirse. A través de actividades formativas en diversas áreas temáticas, a lo largo del presente Mandato del Consejo General del Poder Judicial han asistido a los diferentes cursos multitud de personas con responsabilidades judiciales del ámbito iberoamericano, en una relación docente que —sin duda— ha consolidado un indiscutible prestigio.

FORMACIÓN CONTINUA

53. La importancia de la formación continua para los miembros de la Carrera Judicial no puede ser puesta en cuestión bajo ningún concepto. La mejora de la calidad científica de Jueces y Magistrados, y la consecuencia ineludible que ello ha de reportar en la mejora de la Justicia ha sido una convicción constante en el Consejo General del Poder Judicial.

54. Consciente de esta dimensión, en el VI Mandato se han diseñado algunas claves que conduzcan a perfeccionar el sistema que se ha venido siguiendo en los últimos años, como una exigencia de mejora permanente y obligada irrenunciable. Cabe destacar entre éstas:

- Confirmar y prolongar los fines de la formación continua.
- Contribuir a una apertura del Cuerpo Judicial a la sociedad para la que trabaja.
- Fomentar una reflexión sobre su función social.
- Mejorar su competencia técnica.
- Desarrollar entre quienes integran la Carrera Judicial las facultades de adaptación al cambio.

55. Pero a la vez, la formación permanente no sólo se ha planteado como mera impartición de una serie de contenidos, sino también como lugar de encuentro e intercambio. Esta faceta de la formación ha exigido una metodología fundamentalmente práctica facilitadora de la interacción entre los/as participantes a través de foros de debate y del trabajo en grupo, por cuanto que dicha formación, a pesar de no ser obligatoria, salvo en los supuestos de cambio

de orden jurisdiccional o especialización, juega un papel fundamental en el desempeño de la función jurisdiccional y constituye un auténtico deber profesional, al ser garante de la independencia judicial y de una mayor eficacia en la administración de justicia.

56. Al hilo de las conclusiones de la Sexta Reunión de miembros de la Red Europea de intercambio de información entre los/as responsables y las entidades encargadas de la formación de magistrados/as (Red de Lisboa), el Consejo General del Poder Judicial ha incluido en sus programas y métodos de formación continua los siguientes temas, entre otros:

- Modificaciones legales, así como evolución de la doctrina jurisprudencial.
- Modos alternativos de resolución de conflictos —en especial, la mediación—.
- Disciplinas relacionadas con la tecnología, la medicina, la contabilidad, las ciencias sociales, las técnicas de gestión y los fenómenos culturales y sociales.

57. Especial protagonismo se ha dado en este período a los problemas de interpretación, de argumentación o de ética jurídica, junto a la obligación de impartir una formación específica relativa a la igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre violencia de género, así como a la formación a distancia, en Derecho Comunitario y en idiomas.

58. De otro lado, es importante destacar que el Consejo General del Poder Judicial ha fomentado la transparencia y participación de toda la Carrera Judicial en el diseño y ejecución de los planes de formación, ya que una de las principales razones de la aceptación de la formación continua por parte de quienes integran la Carrera Judicial es, sin duda, la coparticipación en los programas de formación y en los requisitos básicos de la misma.

59. Todo ello no obstante, todavía quedan enormes retos que afrontar, tales como el desarrollo de las previsiones normativas establecidas en el artículo 433.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a cuyo tenor, el CGPJ «garantizará que todos los Jueces y Magistrados reciban una formación continuada, individualizada y de alta calidad durante toda su carrera profesional», lo que deberá llevarse a cabo mediante planes individuales de formación específicos para cada juez/a y magistrado/a. Asimismo, el citado precepto introduce que la formación será tenida en cuenta a efectos de ascensos y promoción profesional. Por tanto, se hace necesario el desarrollo reglamentario de este precepto a fin de regular el modo y condiciones en que la participación en las actividades formativas hayan de repercutir tanto en la carrera profesional como en la especialización, ello implica, por consiguiente, la necesidad de rediseñar y reforzar la actual estructura.

MODERNIZACIÓN JUDICIAL

60. Una de las primeras decisiones programáticas adoptadas en el VI mandato del Consejo General del Poder Judicial fue la elaboración de un Plan de Mejora de la Justicia, que apenas dos meses después de la constitución del Pleno se concretaba en el proyecto presentado por la Comisión de Modernización e Informática en el Plan de Modernización de la Justicia (noviembre 2008).

61. Dentro de este marco, la actividad impulsada por esta Comisión se ha centrado en los siguientes campos: Organización Judicial, Implantación de la Nueva Oficina Judicial, Informática Judicial, Estadística y Calidad de la Justicia. Además, se ha hecho cargo también de la gestión de otros ámbitos como las medidas de refuerzo y plan de urgencia, o la relación con Decanatos.

62. Implantación de la Nueva Oficina Judicial. Aunque la implantación de este nuevo modelo organizativo, por afectar inicialmente a la disposición y gestión de recursos humanos y medios materiales, parece recaer exclusivamente en el ámbito competencial del Ministerio

de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, dado que en realidad todo el trabajo de la oficina judicial tiene como destino el desarrollo de la labor jurisdiccional, el CGPJ entendió que este proyecto no podía dejar de contar con la implicación del órgano de gobierno de los Jueces, por lo que se incluyó como primer eje del Plan, la adopción de determinadas medidas para asegurar la participación en el despliegue de la NOJ.

63. Entre otras acciones han de destacarse la creación de un «Grupo Judicial de Apoyo al Despliegue de la Nueva Oficina Judicial», integrado por Vocales y miembros de la Carrera Judicial, que ha elaborado varios documentos que sirven de apoyo en el proceso de implantación. Asimismo se suma relevancia ha sido la creación de la Comisión Jurídica Asesora para la implantación de la NOJ, que ha ido resolviendo las muy diversas cuestiones que iban planteándose al ponerse en marcha una estructura totalmente novedosa para la administración de justicia. Esas respuestas se recogen en el «Compendio de cuestiones sobre la NOJ» en permanente actualización.

64. Además la Comisión de Modernización promovió el dictado de la Instrucción 1/2011, del Pleno del CGPJ, sobre el funcionamiento de las unidades procesales de apoyo directo a jueces y magistrados y su actuación coordinada con los servicios comunes procesales.

65. Finalmente el Pleno el 26 de marzo de 2010, aprobó el Reglamento 2/2010, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los servicios comunes procesales, que se complementa con una Guía para la correcta aplicación de las normas de registro y un compendio sobre dudas que se plantean a la hora de aplicar el Reglamento y la Guía.

66. Aplicación de nuevas tecnologías (e-justicia). Conforme al reparto competencial existente en la Administración de Justicia, el CGPJ ha venido trabajado en la de coordinación de las Tecnologías de la Información y Comunicación que las Administraciones con competencias ponen a disposición de los Órganos Judiciales. Para ello se ha impulsado la evolución constante del Test de Compatibilidad, marco de referencia de estándares y de acuerdos para conseguir que los Sistemas de Gestión Procesal sean compatibles e interoperables. Cabe destacar dos aspectos importantes que se han abordado en el Test de Compatibilidad: Por un lado el establecimiento de «hitos» que en la tramitación de los expedientes judiciales son de interés para el seguimiento y estadística judicial y por otro la homogeneización de los flujos de tramitación que utilizan los distintos sistemas de gestión procesal. Se han iniciado los trabajos en el orden jurisdiccional civil, habiéndose realizado un reparto de tareas entre las distintas administraciones. Ciertamente es que hubiera sido deseable haber avanzado más en estos trabajos, pues de ello depende la ansiada y necesaria interconectividad de los sistemas, pero lo cierto es que las singularidades de cada una de las partes implicadas en el proceso, así como la situación de crisis económica han supuesto una indeseada ralentización de los trabajos de estos grupos.

67. Fortalecimiento del Punto Neutro Judicial. En cuanto a la interoperabilidad externa, la red de servicios del Punto Neutro Judicial se ha convertido en la red tecnológica más importante y mejor valorada en los Juzgados y Tribunales y en los organismos relacionados con ellos. Facilita y reduce los tiempos de tramitación procesal, destaca por su sencillez, centralización, y por su facilidad de implantación y por el apoyo a los usuarios. Su éxito se soporta en una adecuada plataforma tecnológica y en la consecución, a veces muy trabajosa, de un conjunto de acuerdos y convenios de colaboración que permiten poner de acuerdo a las Administraciones con competencias en Justicia, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Operadores Jurídicos (Abogados, Procuradores, Notarios y Registradores), a Entidades Financieras Privadas, a otras Administraciones y al CGPJ para el intercambio de determinados datos. El PNJ se ha consolidado durante este mandato como una de las redes públicas más potentes de España, capaz de ofrecer en tiempo de segundos información de las personas físicas o jurídicas incluidas en las bases de datos de los 223 organismos públi-

cos y privados conectados en este momento que se relacionan con la Administración de Justicia, así como facilitando el intercambio de documentación de forma telemática, entre estos y los 5.000 órganos judiciales.

Cabe añadir, como cifras de impacto, que el número de accesos ha pasado de 1.644.000 en el año 2008 al de 40 millones al final de 2013. Asimismo el número de servicios ofrecido pasado de 18 servicios al inicio del Mandato al de 52 servicios incluidos los de consulta a los órganos judiciales como a los de acceso y comunicación con el Consejo General del Poder Judicial.

68. Dentro del campo de la modernización tecnológica merece destacarse también, en lo que afecta a la comunicación con los órganos judiciales, y más en particular con los órganos gubernativos, la implantación del llamado Sistema de Gestión Gubernativa, primero como cauce de remisión de documentos al Consejo General del Poder Judicial y posteriormente como instrumento de gestión documental de Comisiones. Está llamado a ser uno de los instrumentos de mayor importancia práctica en la gestión documental de los asuntos del Consejo General del Poder Judicial, máxime de cara a la nueva configuración de este órgano a la luz de la reducción del número de sus miembros con dedicación exclusiva en la reforma operada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio.

69. El Seguimiento y Mejora de la actividad de los órganos judiciales, encuentra su principal materialización a través de las medidas de Refuerzo y Plan de Urgencia. En este campo de acción se ha tratado de apoyar, a propuesta de las Salas de Gobierno de cada uno de los Tribunales, todas aquellas situaciones en las que la sobre carga de trabajo exigía dotación de apoyo, ya bien a la labor jurisdiccional o al rendimiento de la oficina judicial. El número de propuestas que sobre esta materia han sido tramitadas a lo largo del mandato es más que considerable.

70. Entre las otras materias de incuestionable interés abordadas en diferentes proyectos desde el ámbito de la Modernización judicial, cuya exposición detallada sería muy extensa, destacan:

- El estudio de la Reestructuración de la Planta y Demarcación Judicial.
- La participación en la elaboración de Modelo de Referencia de Gestión de Calidad.
- El impulso de medidas de agilización procesal.
- Implantación del expediente electrónico.
- La mejora de los sistemas de información y estadística.

FUNCIÓN CONSULTIVA Y POTESTAD REGLAMENTARIA

71. Resultaría prolijo en un documento resumen como éste, detallar los trabajos que a lo largo del presente mandato ha llevado a cabo el Consejo General del Poder Judicial en ejercicio de su función consultiva y potestad reglamentaria. A las Memorias anuales de actividad hemos de remitirnos, una vez más, a fin de ilustrar en concreto los informes presentados por la Comisión de Estudios e Informes al Pleno, ciertamente numerosos y de muy diversa entidad cualitativa, en función de la trascendencia de la norma o disposición analizada.

72. No es cuestión de describir ahora la naturaleza y alcance de los informes emitidos. Más allá de un análisis formal de la norma sometida al Consejo, se lleva a cabo en ellos un profundo desglose técnico de materias, conexiones, implicaciones de legalidad, siempre desde la óptica del marco constitucional. Su repercusión en la preparación de la versión normativa que luego ha de someterse a trámite parlamentario resulta en muchas ocasiones importante. Ahora bien, debe dejarse constancia de que en varias ocasiones, en el proceso de tramitación se introducen innovaciones sustanciales que no han sido sometidas a informe del Consejo, y ello en el seno de este órgano de gobierno se ha puesto de manifiesto desde el deseo de pudiera encontrarse un cauce que permitiese el ejercicio de la función consultiva sobre tales novedades.

73. Se ha desarrollado asimismo una considerable labor en el ámbito del desarrollo reglamentario. Por citar tan sólo los textos más importantes, quede constancia de:

- El Reglamento de carrera judicial, que se ha elaborado de nuevo, aprobándose el Reglamento 2/2011, de 28 de abril. En epígrafes anteriores ha quedado ya constancia del resultado de su impugnación, viéndose anulados una serie de preceptos por diferentes Sentencias del Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Concretamente, tales resoluciones —de fecha 9, 10 y 19 de julio de 2013— anulan, total o parcialmente, preceptos que afectaban a materias tales como compatibilidades, licencias, permisos, o reducción de jornada.
- El Reglamento 1/2010 de provisión de plazas de nombramiento discrecional.
- El Reglamento 1/2011, de Asociaciones Judiciales Profesionales.
- Modificación del Reglamento 1/2005, de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.
- El Reglamento 2/2010, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los Servicios Comunes Procesales.
- El Reglamento 3/2010, sobre reutilización de sentencias y otras resoluciones judiciales.

74. No menos destacable resulta la elaboración de Instrucciones, cuya relación detallada se ha ido publicando en las Memorias anuales correspondientes.

- Instrucción 1/2010, sobre los jueces de adscripción territorial.
- Instrucción 2/2010, sobre el ejercicio de las facultades de dirección e inspección por los Jueces y Magistrados.
- Modificación de la Instrucción 5/2001, sobre remisión anual a los órganos jurisdiccionales de las listas de profesionales para su designación como peritos y protocolo de actuación del servicio común procesal para la asignación de peritos judiciales.
- Instrucción 1/2011, sobre el funcionamiento de las Unidades Procesales de Apoyo Directo a Jueces y Magistrados y su actuación coordinada con los Servicios Comunes Procesales.
- Modificación de la Instrucción 1/2002, por la que se aprueban los impresos normalizados para su presentación directa por los ciudadanos en los supuestos previstos por la LEC.
- Instrucción 1/2013, sobre retribuciones en supuestos de incapacidad temporal por contingencias comunes de los miembros de la Carrera Judicial.

RELACIONES INTERNACIONALES

75. En materia de relaciones internacionales el CGPJ ha desarrollado su actividad en tres grandes campos: auxilio judicial internacional, relaciones institucionales y cooperación al desarrollo.

76. Durante estos cinco años se ha consolidado y fortalecido la actuación del Consejo en el apoyo a los órganos judiciales españoles para la emisión, transmisión y ejecución de comisiones rogatorias, extradición y reconocimiento mutuo de sentencias y otras resoluciones judiciales, entre ellas de modo destacado las órdenes europeas de detención y entrega.

77. Se ha consolidado y fortalecido la REJUE, manteniendo los Encuentros anuales, así como la REDUE, con el lanzamiento de información frecuente, periódica y actualizada sobre las novedades en el derecho de la Unión Europea y jurisprudencia destacada («La REDUE informa»).

78. También se ha mantenido y reforzado la participación en las redes internacionales de cooperación judicial: Red Judicial Europea, Red Judicial Europea Civil y Mercantil e IberRed, actualizando y ampliando los puntos de contacto. Es de destacar en este punto la

información periódica que se facilita desde el servicio a la lista de correo del poder judicial sobre las novedades legislativas o documentos significativos y la nueva versión del Prontuario, en el que se ha facilitado el acceso a los documentos y se han incluido formularios, conviene destacar también la comunicación constante y fluida con los jueces españoles apoyándoles y asesorándoles en temas de auxilio judicial internacional. Finalmente, y en este campo, hay que señalar la colaboración con el Ministerio de Justicia mediante la elaboración de informes y propuestas relativas a los borradores de leyes sobre la materia preparados por el Ministerio de Justicia.

79. Las relaciones exteriores institucionales se han centrado en las áreas que, de modo continuo y permanente, se han identificado por los sucesivos gobiernos de la nación como ámbitos prioritarios de la acción exterior de España: Europa e Iberoamérica.

80. En Europa, el CGPJ ha consolidado su posición y su participación en la Red Europea de Consejos de Justicia (RECJ/ENCJ en sus siglas inglesas) y ha apoyado la del Tribunal Supremo en la Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos Judiciales y en la Asociación de Consejos de Estado y Jurisdicciones Supremas Administrativas (ACA-Europa). En la ENCJ se ha participado en todos los grupos de trabajo y el Consejo, que al inicio de este VI mandato era miembro del Comité de Dirección, ha sido sucesivamente reelegido para este órgano de gobierno y también un vocal, Miguel Carmona ha sido hasta 2010 uno de los tres miembros del Comité Ejecutivo y ha desempeñado la presidencia de esta institución en los años 2011 y 2012. Del mismo modo, Miguel Carmona y Antonio Monserrat han sido —y siguen siendo— miembros del Steering Committee de dicha institución, así como se han coordinado diversos grupos de trabajo, consiguiendo, entre otras, la aprobación de la «Declaración de Dublín» en la Asamblea General celebrada en esta ciudad.

81. En cuanto a la Cumbre Judicial Iberoamericana, el CGPJ, que había sido designado como Secretaría Permanente en la XIII Edición, cuya plenaria tuvo lugar en Santo Domingo en 2006, fue luego reelegido por unanimidad por un nuevo período de cuatro años en la XV Edición, en la plenaria de Montevideo de 2010, y se ha decidido presentar la candidatura para una nueva designación para otro periodo cuatrienal en la plenaria de la VXII Edición, en Santiago de Chile en abril de 2014. Como Secretaría Permanente, el CGPJ ha mantenido el sitio web de la Cumbre (www.cumbrejudicial.org) y de las estructuras que de ella dependen. Se ha venido redactando la Revista de la Cumbre y se ha apoyado y asesorado a todos los poderes judiciales en la organización de las sucesivas ediciones (XV, 2010, Montevideo; XVI, 2012, Buenos Aires; XVII, 2014, Santiago de Chile), así como de todas las Reuniones Preparatorias y Rondas de Talleres, de una de las cuales España fue sede (Cádiz 2011), mediante instructivos, borradores y reuniones mantenidas, ya presenciales o por videoconferencia.. También se ha participado en los distintos grupos de trabajo y se han coordinado proyectos de especial trascendencia, como el Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ), el portal Iberius/Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico, o la guía de Transparencia, Integridad y Rendición de Cuentas de los Poderes Judiciales. Actualmente el CGPJ es miembro de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre. Por otra parte el CGPJ, tiene la consideración oficial de observador en las reuniones del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, institución que engloba los poderes judiciales de Centroamérica y Caribe.

82. En el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, el CGPJ continúa colaborando tanto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) como con otros organismos internacionales, fundamentalmente con la Comisión Europea, siguiendo siempre las directrices que se fijan desde el Gobierno. En este último ámbito se ha venido participando durante estos últimos años en diversos proyectos de hermanamiento (twinning), y en la actualidad se están ejecutando, en Argelia, Marruecos y Croacia, twinning en los que el CGPJ interviene. En el ámbito iberoamericano, aparte de la colaboración que se presta en

proyectos bilaterales, en los que se están apoyando diversas iniciativas tendentes a la modernización de la justicia y a la capacitación de los operadores de justicia, es de resaltar el papel que tiene el CGPJ como socio operativo en el proyecto de la Comisión Europea EUROsociAL II. En concreto el CGPJ ejecuta junto con la COMJIB (Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica) un proyecto sobre mecanismos alternos de resolución de conflictos, cuyos beneficiarios son: Costa Rica, Honduras, Perú, Paraguay, Argentina, Uruguay, Brasil y Chile. Pero el CGPJ, en el programa EUROsociAL II, no sólo participa en ese proyecto sino también recientemente, se le ha solicitado su apoyo para iniciar un proyecto sobre reinserción socio-laboral de personas condenadas. Con el apoyo de nuestros jueces de vigilancia penitenciaria, se están brindando importantes asesoramientos.

83. Tampoco se puede dejar de mencionar el papel que juega el CGPJ en el proyecto EUROMED para los países de la cuenca mediterránea y que está coordinado por dos magistrados españoles.

84. Por otra parte, es digno de resaltar que todo ello se ha llevado a cabo, manteniendo plenamente la actividad e incluso incrementando las prestaciones a los órganos judiciales y la presencia internacional de España, al tiempo que el presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales ha pasado de 1.239.812 € en 2010 a 400.160 en 2013, esto es, cuando el presupuesto de este año representa menos de 1/3 del de 2010 o, lo que es lo mismo, con una reducción presupuestaria del 67,72 %, a la que hay que añadir una correlativa reducción de recursos humanos en el Servicio.

EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN

85. La percepción que tienen los ciudadanos de la Justicia en España, reflejada en numerosos y actualizados estudios de opinión, hemos dicho muchas veces que adolece en buena medida, de la falta de un conocimiento más profundo de la realidad judicial. Desde el Consejo General del Poder Judicial esta percepción ha sido un constante motivo para mejorar el estado de las cosas, dando origen a una serie de acciones que se remontan ya varios años atrás.

86. Por cuanto afecta al presente mandato, la Comisión de Comunicación se impuso desde el principio el propósito de establecer un programa de actuación que fomentase la transparencia del Poder Judicial, como valor democrático y obligación institucional ante los ciudadanos. Este proyecto quedó plasmado en el Plan Integral de Comunicación, trasladado al Pleno en abril de 2009. Es un documento marco que ha guiado el trabajo del área de Comunicación con el objetivo de lograr una imagen positiva a la sociedad del papel de los Jueces y Magistrados y transmitir una visión real del ejercicio del Poder Judicial. Se estructuró en tres campos esenciales: medios de comunicación, ciudadanos y el propio Poder Judicial.

87. Por cuanto se refiere al primero se persiguió la mejora de las relaciones entre Poder Judicial y medios, desde el conocimiento mutuo basado en el respeto institucional y la independencia de actuación. Se fomentó así la asistencia de los directores de los principales medios del país a la sede del Consejo en una serie de exposiciones de su visión sobre la actualidad mediática y judicial.

88. La labor de los gabinetes de comunicación del propio Consejo y de los Tribunales españoles ha seguido siendo fundamental en esa apertura de la Justicia a la sociedad que está en la base de todo proyecto. Su funcionamiento se ha consolidado a lo largo del mandato, dentro de los parámetros marco que contiene el Protocolo de Comunicación de la Justicia, documento que establece las reglas de juego en materia de información judicial. Pese a su carencia de recursos, entre otras actividades distribuyen diariamente decenas de resolucio-

nes judiciales de interés público, informan sobre señalamientos de vistas y, mediante notas de prensa y comunicados difunden información sobre aquellos asuntos colaterales a la actividad judicial. En suma, canalizan de forma adecuada las relaciones entre los principales agentes judiciales y los medios de comunicación.

89. Merece destacarse en el presente período la aprobación y desarrollo del Protocolo de actuación en situaciones excepcionales o de crisis, es decir, en aquellos momentos en los que la actuación judicial adquiere un protagonismo superior al normal y puede convertirse en foco particular de análisis y críticas en los medios. Asimismo, y desde el año 2011, lugar destacado en estas actividades ocupa el rediseño de la web del Consejo General del Poder Judicial, en la que se han creado áreas específicas para los medios de comunicación que resultan pioneras en Europa. Muy concretamente, la propia «sala de prensa» virtual. Novedosa es también la presencia del Consejo en las redes sociales, articulada por medio de una página propia en Facebook y una cuenta abierta en el servicio de microblogging Twitter.

90. Por último, debe dejarse constancia de la celebración de Jornadas anuales de Justicia y Medios de Comunicación en Valencia, Santiago de Compostela, Zafra y Bilbao, como foros de debate entre profesionales de la información y Jueces y Magistrados sobre cuestiones de diversa índole de interés indudablemente general.

91. La proyección hacia la ciudadanía ha tenido como base la transmisión de una visión más ajustada a la realidad de lo que es el Poder Judicial. Campañas como «Es de justicia», las Semanas de puertas abiertas en el Tribunal Supremo y muchos otros Tribunales o el programa «Educando en Justicia» con buena prueba de ello. También el desarrollo, en colaboración con distintas universidades, del programa de cursos sobre «Comunicación y Justicia» completa este elenco de actividades de apertura y acercamiento de la Justicia a la sociedad.

92. No son escasas estas actividades. Su resultado, en términos de evolución de la opinión pública sobre la Justicia, nunca llega a ser todo lo satisfactorio que nos gustaría. En cualquier caso, los esfuerzos invertidos, merecen la pena con creces.

EL ÁREA ECONÓMICA

93. La autonomía presupuestaria que la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye al Consejo General del Poder Judicial debe significar, estrictamente, la capacidad de este órgano para elaborar el proyecto de presupuesto anual, que se somete directamente a las Cortes Generales para integrarse en los Presupuestos del Estado en sección independiente. Su gestión, administración y ejecución depende de los propios órganos del Consejo, fundamentalmente de la Comisión Presupuestaria, y no está exento de controles, como sucede con los presupuestos de cualquier otro organismo público o institución.

94. Lo primero que tendría que decirse a la hora de evaluar el transcurso del VI Mandato del Consejo desde el punto de vista presupuestario es que ha experimentado una reducción constante. Desde el año 2009 (primer ejercicio contable correspondiente a este período) hasta la elaboración del proyecto de presupuesto para el año 2014, se ha producido una minoración del 23,86%. De los algo más de setenta y siete millones de euros en que se cifraba el presupuesto inicial, se reducen a poco menos de cincuenta y ocho millones lo cuantificado para el ejercicio próximo. Esta primera constatación ha de ir acompañada de otra precisión: el nivel de ejecución del presupuesto cada año. Ha oscilado en torno al 80% de su importe.

95. En cada Memoria anual se detallan los conceptos, programas y capítulos de gasto que resultan atendidos con estas cifras, de las que ha venido teniendo completa información

el Tribunal de Cuentas del Reino, por remisión puntual del detalle contable. Como instrumento imprescindible para el diseño de la «política» de prioridades, el presupuesto, en cada anualidad, iba, dentro del respeto a esta línea constante de minoración, otorgando a cada parcela de actividad los recursos económicos que resultaban necesarios para el desarrollo de sus proyectos; siempre ha sido el ámbito de la formación inicial y continua de Jueces y Magistrados el programa que ha merecido mayor dotación.

96. Somos conscientes de que determinados acontecimientos ocurridos en este mandato, merecen una referencia explícita en el presente balance. En el mes de junio de 2012 se producía la renuncia a la Presidencia del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial de su anterior titular, como consecuencia de la liquidación de determinados gastos de viaje con cargo al Consejo, sobre cuyo alcance se ha pronunciado ya el Tribunal de Cuentas. Por su importancia, por la imagen que han podido proyectar ante la sociedad, y por las consecuencias que tuvieron estos hechos, no puede obviarse la decisión del Pleno, en su sesión de 28 de junio de 2012, de llevar a cabo una revisión de los criterios de ejecución presupuestaria que venían aplicándose, extendiéndose a otros ámbitos. Así se aprobó el nuevo marco de Actualización del régimen de control y transparencia del Consejo General del Poder Judicial.

97. El objetivo del acuerdo descansa en los siguientes elementos:

1. La aprobación de los criterios para la mejora de la ejecución del presupuesto del Consejo, enmarcados en la lógica austeridad con que debe afrontarse el actual período de crisis económica, que sirvan para la contención del gasto a la hora de ejecutar el Presupuesto del Consejo.
2. La actualización de las normas sobre indemnizaciones por razón de servicio con motivo de desplazamientos y gastos de protocolo o de representación con cargo al Presupuesto del CGPJ, que sustituyan a las hasta ahora vigentes, con la finalidad principal de reforzar la justificación que los Altos Cargos del Consejo tienen que acreditar respecto de sus actividades públicas, dotando al sistema de una absoluta transparencia. De igual forma y en consonancia con la austeridad de la utilización de los recursos públicos escasos, hoy exigibles, se establecen diversas limitaciones a los gastos que pueden realizarse.
3. La publicación en www.poderjudicial.es de la agenda institucional de actividades y reuniones de las Comisiones legales y reglamentarias, de las Vocalías delegadas para las distintas materias u órdenes jurisdiccionales y de las Vocalías territoriales.
4. La publicación trimestral en www.poderjudicial.es del estado de la ejecución presupuestaria clasificada por programas, capítulos y artículos.

Sometimiento de la actividad económica-financiera del CGPJ a los principios de legalidad, de eficiencia y de economía.

98. La actividad económico-financiera del CGPJ, como órgano constitucional, ha estado sometida, desde su creación y en todo momento, además de a los naturales controles de gestión de cualquier órgano del Estado y de control interno por parte de la Intervención, al control del Tribunal de Cuentas, como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la actividad económica del Estado.

99. La Intervención en el Consejo, como órgano de control interno, ha llevado a cabo la fiscalización previa de todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico.

100. Las normas generales de contratación y económico financieras del Estado se han aplicado y aplican rigurosamente a todas las actividades del Consejo.

101. El Tribunal de Cuentas ha fiscalizado favorablemente todas las cuentas de liquidación de sus presupuestos, integradas en las Generales del Estado, desde su creación.

102. Criterios para la mejora de la ejecución del presupuesto y la contención del gasto.

El Consejo ha acordado introducir varios criterios para la mejora de la ejecución del presupuesto y la contención del gasto, entre los que destacan:

1. Establecer, con carácter general, la no disponibilidad de una parte de su presupuesto aprobado.
2. Limitar y progresivamente reducir el personal al servicio del propio Consejo en todos sus niveles con la finalidad de acomodar la dimensión del personal a las exigencias de contención de gasto establecidas con carácter general en el sector público y salvaguardando el principio de eficacia al que se ajustan constitucionalmente las Administraciones Públicas.
3. Sustituir progresivamente los encuentros y actividades de formación o de colaboración que se desarrollen en otros países, fomentándose la utilización de los medios tecnológicos, mediante fórmulas de intervención a distancia.
4. Minorar las actividades formativas presenciales, incluidas, las derivadas por los cambios de orden jurisdiccional fomentándose la utilización de los medios tecnológicos, mediante fórmulas de intervención a distancia.
5. Revisar y unificar, todos los convenios de formación y colaboración suscritos por el Consejo con organismos y entidades ajenas.
6. Reforzar los sistemas de contratación pública del Consejo, que ya han supuesto una reducción por bajas de adjudicación muy significativa en estos años y reducir progresivamente los suministros habituales con que cuenta el Consejo General del Poder Judicial.
7. Redefinir las condiciones de celebración de actividades externas tales como asistencia a cursos, presencia indispensable en actividades y visitas, ajustando las condiciones y gastos de desplazamientos.

MEDIACIÓN

103. Dando continuidad a las experiencias piloto que en materia de mediación se habían iniciado a finales del mandato anterior, en el presente, el Consejo General del Poder Judicial adquirió como compromiso el fomento, estímulo e impulso de la mediación, creando una línea de trabajo que, en los ámbitos civil y penal permita y facilite a los Jueces el uso de herramientas en la resolución de conflictos en situaciones más amplias que la derivada de la estricta aplicación de la ley. Con este fin se creó la Vocalía delegada para al coordinación e impulso del Proyecto de Mediación penal y civil.

104. Se trabaja cada año tanto en la formación inicial de los futuros Jueces/as como en el ámbito de la formación continua, programas en los que, desde el año 2009 hasta la actualidad se han desarrollado unas treinta actividades que han abordado la materia tanto en sus aspectos teóricos como en la vertiente práctica.

Se han impulsado y suscrito asimismo más de treinta Convenios de colaboración con Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Universidades, Colegios Profesionales y Asociaciones para el desarrollo de la mediación en el ámbito familiar, en el ámbito penal, en materia laboral y en civil y mercantil, destacando en este último la entrada en escena de las Cámaras de Comercio.

105. No sólo se ha tratado de impulsar esta parcela en los dos órdenes jurisdiccionales comentados. Merece la pena destacarse como interesante novedad la extensión del fomento de la mediación a la órbita contencioso-administrativa, en cuya esfera se había cultivado me-

nos esta filosofía. Debe mencionarse a tal efecto el protocolo elaborado por un grupo de expertos, del que tomó conocimiento el Pleno en sesión de 26 de enero de 2012, y en la firma de un Convenio con la Fundación Valsaín, al que se ha adherido la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias.

106. La entrada en vigor de Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, ha supuesto un hito esencial y, en concreto, un gran impulso para la mediación intrajudicial. El desarrollo dependerá, sobretodo, de la dotación de fondos e interés de las Administraciones públicas en su apuesta y seguimiento. Para la consolidación de todo este interés e impulso, la Vocalía, entiende fundamental la pronta publicación del Real Decreto que desarrolle la Ley de mediación y que tratará los fundamentales temas, entre otros, de formación, registro y aseguramiento de la responsabilidad profesional de los mediadores.

107. Destacar dos importantes cambios producidos en los últimos meses, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 5/2012:

La (importantísima) implicación de algunos Colegios de Abogados en la mediación.

La decidida apuesta de las Cámaras de Comercio en el ámbito de la jurisdicción mercantil y civil, habiéndose firmado ya un Convenio Marco de colaboración, Convenios con la Cámara de Comercio de Navarra, con el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio de Castilla y León, con el Consejo de Cámaras de Galicia, de Barcelona... y estando pendientes, en esta línea, varios convenios.

108. Otras actuaciones que merecen destacarse son:

- La creación en la web, abierta al público, de un espacio sobre la Mediación en la que se incluye información sobre los proyectos, los Juzgados que derivan y los equipos de mediación, materiales disponibles, protocolos de actuación, etc. Este espacio nos permite estar en contacto con jueces, universidades, investigadores, estudiantes y que sea un motor de impulso de la mediación intrajudicial.
- La puesta en marcha de una nueva Base de Datos. La incorporación de todas las jurisdicciones a la mediación, el seguimiento actualizado de la estadística de la mediación en todo el territorio, y «el peso» hoy día de la mediación intrajudicial, hacía necesario cambiar los parámetros de recogida de datos, que se habían quedado obsoletos.

109. El recorrido de la Vocalía en estos cinco años concluye en este período, con un importante y necesario proyecto. En Enero de 2010 el Pleno del Consejo General del Poder Judicial aprobó dos Protocolos, en materia penal y familiar, que han servido de base y mínimo a todos los proyectos que se han ido creando. Ahora, pasados 3 años y con la mediación abierta en todas las jurisdicciones, se ha acometido la importante labor de crear un documento para todas las Jurisdicciones. Se ha publicado ya una «Guía para la mediación intrajudicial», con la que se pretende unificar, facilitar y concretar a los jueces la evidencia del procedimiento de mediación, normativa aplicable, protocolos de actuación tanto en la implantación como en la tramitación. También se adjuntarán formularios y documentos ilustrativos de las experiencias ya consolidadas.

CENDOJ

110. Una de las áreas de mayor disponibilidad para la carrera judicial de cuantas gestiona el Consejo General del Poder Judicial es la de asistencia técnica a Jueces/as y Magistrados/as en el ámbito de la documentación judicial. Canalizándolos a través del Centro de Documentación Judicial se ponen a disposición de los miembros del Poder Judicial bases de datos de jurisprudencia y legislación, servicios de correo electrónico, documentación doctrinal y publicacio-

nes. Viene haciéndose desde hace años, con un incremento constante de las prestaciones disponibles, y a lo largo del presente mandato se ha visto enriquecido con notables avances.

111. En cuanto se refiere al suministro de Bases de datos de jurisprudencia debe dejarse constancia de que se han alcanzado cerca ya de cinco millones y medio de resoluciones, publicadas en condiciones técnicas de consulta y tratamiento avanzadas, que incorporan el fondo histórico del Tribunal Supremo desde el año 1852 hasta 1978. Se ha perfeccionado notablemente el mecanismo de búsqueda, simplificando las consultas al mismo tiempo que se enriquece el resultado, mediante la indexación de voces, conceptos, normas y despliegue por materias. A la vez, se han introducido operativos relacionales que permiten multiplicar los resultados de cada consulta accediendo a otras resoluciones y disposiciones que se contengan en cada sentencia.

112. Se ha incorporado también la Legislación consolidada, lográndose así desde el año 2012 un objetivo que años antes condujo a la necesidad de contratar suministros editoriales para disponer de esta consulta.

113. En materia de Publicaciones se ha procedido al diseño, tratamiento y creación de las publicaciones digitales, sobre la base de la actividad editorial del Consejo General del Poder Judicial. Para ello se han convirtiéndolo a un formato estándar de XML que permite diferentes formas de visualización en su presentación web, con unificación de autores, pudiéndose ofrecer distintas prestaciones según los diferentes entornos web.

114. Esta forma de tratamiento digital de tratar la información posibilita afrontar la venta y distribución «on line» de las publicaciones del CGPJ, habiéndose definido asimismo un libro de estilo para que su presentación sea homogénea. Con esta actividad no sólo se ha racionalizado el gasto de la tradicional impresión en papel así como los costes de distribución que llevaban aparejado, sino que se consigue un mejor y rápido acceso a la información, presentando condiciones comunes de navegabilidad, accesibilidad, vinculación con los repositorios de Jurisprudencia y Legislación. Se destaca también que todo ello se puede difundir tanto a nivel nacional como internacional, ya que están tratadas con estándares internacionales, y en consecuencia pueden ser consultadas por dispositivos multicanal: vía web, dispositivos portátiles, tablets, smartphones, e.books, etc.

115. Los Entornos Web han sido objeto también de sensible mejora. En este mandato se ha procedido a la renovación total tanto de la parte pública como del entorno privado para miembros de la Carrera Judicial (extranet) del portal poderjudicial.es, logrando una web más accesible, segura, dinámica e interactiva, que puede consultarse además de en cualquiera de las lenguas cooficiales, en inglés y francés. Asimismo incorpora un buscador general, basado en el tesoro CENDOJ, con taxonomías jerarquizadas en distintos niveles y que contienen más de 21.000 términos. Se señala, por su gran expresividad, que se ha pasado de tener 1.100.228 accesos a la antigua web en el año 2009 a tener 4.055.589 visitas en este último año. A lo largo de estos últimos años se ha dotado por primera vez a todos los miembros de la Carrera Judicial de un dispositivo de datos en movilidad de acceso a internet, para que puedan consultar tanto la web de poderjudicial.es como el Fondo Documental desde cualquier ubicación dentro del territorio nacional.

OTRAS ÁREAS

EN MATERIA DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

116. No es preciso resaltar la importancia que reviste la información estadística como fuente de conocimiento imprescindible para la adopción de decisiones en cualquier organización compleja. Con el fin de mejorar los sistemas de captura de información, la Sección de Estadística

Judicial del Consejo General del Poder Judicial se ha centrado a lo largo del presente mandato en el objetivo de obtención automática de datos estadísticos de los diferentes sistemas informáticos utilizados en los órganos judiciales; especialmente de los sistemas de gestión procesal.

117. En este sentido, ha potenciado su coordinación con el Sistema Estadístico Nacional, siguiendo el Código de Buenas Prácticas en las Estadísticas Europeas, y en especial, fijando y respetando escrupulosamente un calendario para la publicación de sus informes trimestrales y anuales, y colaborando con el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Empleo y Asuntos sociales en la mejora de sus estadísticas en el ámbito judicial.

118. Además, el Consejo General del Poder Judicial ha ostentado desde abril de 2009, hasta abril de 2001, la Presidencia de la Comisión Nacional de Estadística Judicial, período durante el cual se aprobó el Primer Plan Nacional de Estadística Judicial (2011-2012), en el que se fijaron los principios metodológicos y estratégicos de la Estadística Judicial. En enero de 2013 se aprobó el nuevo Plan (2013-2016), sincronizado con el Plan Estadístico Nacional del Consejo Superior de Estadística. Toda la información estructurada en el Plan se ha difundido a través de la página web www.poderjudicial.es. Asimismo se viene participando activamente en los grupos de trabajo del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial en el seno de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

119. Por último, en cuanto a la publicidad de la información analizada, se ha estandarizado la publicación trimestral de informes relativos a Indicadores clave del funcionamiento de las distintas jurisdicciones, en materias como efecto de la crisis económica, familia, violencia sobre la mujer, y la anual de otros informes, siendo el más relevante de entre éstos, el denominado Justicia Dato a Dato.

Complementariamente, bajo la rúbrica «Datos de Justicia» se han elaborado y publicado otra batería de informes sobre aspectos relevantes del funcionamiento de los órganos judiciales, carrera judicial y administración de justicia».

LA REVISTA PODER JUDICIAL

120. La Revista del Poder Judicial, cuyo primer número vio la luz en Diciembre de 1981, ha venido cambiando su formato y contenido a través de los diferentes Consejos, que por lo general han establecido su impronta en cada una de las «épocas» de la publicación. El Pleno del CGPJ en su reunión del 28 de febrero de 2011 resolvió dar un nuevo impulso a la Revista, cambiando formato, contenidos y estructura organizativa, inaugurando así una «nueva época» que se ha caracterizado por la agilidad, diversidad y actualidad, emulando de este modo al resto de las revistas al uso y reduciendo notablemente costes de edición, distribución y colaboración, en el marco de la política de austeridad implantada por este Consejo.

121. En cuanto al formato se aprobó una publicación caballete de 21*29*7, con un máximo de 112 páginas, con portada y contraportada a color y el resto en blanco y negro, que posteriormente también se editó en color. La edición consta de una tirada de 2000 ejemplares que se distribuyen entre las principales instituciones y autoridades académicas jurídicas e institucionales, sin perjuicio de su distribución entre toda la carrera judicial que se realiza en formato electrónico incorporándose a la página web del Consejo, reservándose una tirada en papel para atenciones institucionales y divulgativas.

122. La composición aprobada fue la siguiente:

- Editorial: a cargo del consejo editorial o persona en quién deleguen.
- Tribuna: Un artículo doctrinal por encargo sobre una cuestión jurídica de actualidad.

- Entrevista: A cargo del jefe de la Oficina de Prensa o persona que éste designe, previa identificación del entrevistado por el consejo editorial atendiendo criterios de actualidad y oportunidad.
- Foro de opinión: Selección de intervenciones de los miembros de la carrera judicial en el tema o temas que se indique por expresa referencia en el número precedente. Sería una especie de «cartas al Director» ordenado por materias.
- Comentarios Jurisprudenciales: uno por Sala del Tribunal Supremo, en formato breve.
- Resumen de noticias: reseña efectuada por la oficina de Prensa de las noticias más importantes acaecidas en el período entre revistas.
- Bibliografía: breve referencia a los libros de mayor interés para la carrera judicial que hayan sido editados.
- Recensión de uno o dos libros de actualidad.
- Agenda: Con indicación de las actividades más importantes efectuadas o por iniciarse desde iniciativas o con intervención del CGPJ.

123. Durante esta época la Revista ha publicado siete números, en los que cabe destacar los siguientes contenidos y autores. Entre los colaboradores cabe destacar a los cinco Presidentes de Sala del Tribunal Supremo; Viviane Reding (Vicepresidenta de la Comisión Europea, Sector Justicia); y a Eduardo Torres-Dulce Lifante (Fiscal General del Estado). En cuanto a temas tratados, merece la pena señalar como algunos de los más importantes y de más actualidad, los referentes a la independencia del Poder Judicial y su autogobierno, selección de jueces y magistrados, y la cooperación judicial internacional, el futuro del Registro Civil, etc.

LAS RELACIONES CON LOS ÓRGANOS GUBERNATIVOS

124. Las relaciones con los órganos gubernativos previstas en el artículo 104.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial no se comprenden en plenitud sin una constante coordinación y comunicación entre el Consejo General del Poder Judicial y los órganos de gobierno interno. A tal fin se creó en el presente mandato la Vocalía de relaciones con los órganos gubernativos, que ha desplegado su actividad en el ámbito relativo a las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales y Jueces Decanos.

125. Desde un primer momento el CGPJ estableció un vínculo permanente con quienes ostentan la representación de gobierno judicial en los distintos territorios y ámbitos competenciales, considerando que tanto la detección de las necesidades como, lo que es más relevante, la sugerencia de las soluciones, se evidenciaban de modo más certero en quienes se hallaban más próximos a la actividad cotidiana de Jueces y Magistrados. Es por ello que se estructuraron mecanismos de comunicación y trabajo que permitieran, de un lado, la detección y concreción de los problemas y cuestiones relevantes para la Carrera Judicial, y de otro, la aportación de sugerencias para la solución o mejoramiento de aquellos.

126. Así por parte tanto de los Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, Presidentes de Audiencias Provinciales y Jueces Decanos se conformaron grupos de trabajo que anualmente y durante todo el mandato de este Consejo fueron recopilando, analizando y fijando las necesidades, carencias o sugerencias de todo tipo que pudieran repercutir en una mejor Administración de Justicia. Dichas líneas de actuación eran sometidas tanto al debate previo de los distintos grupos de trabajo como al plenario que en modo de reunión anual era auspiciado por el propio CGPJ quien recopilaba todas las conclusiones y ordenaba las distintas acciones y correcciones derivadas de aquellas, si estas eran de su competencia, o efectuaba las oportunas comunicaciones si le correspondían a otras Instituciones.

127. Tanto el método de trabajo como el contenido de la actividad de los diferentes Órganos Gubernativos del Poder Judicial han demostrado su eficacia y acierto. Las conclusiones anuales elaboradas de este modo muestran el sentir y el estado real de la actividad cotidiana de los jueces españoles y en un grado muy relevante, fueron asumidas por el Pleno del CGPJ que trató de desarrollarlas y someterlas a la consideración del resto de las Administraciones implicadas, llegando incluso a adoptarse modificaciones legislativas fundadas en los trabajos desarrollados.

128. En conclusión, tanto la sistemática empleada como los contenidos evidenciados han sido del todo oportunos, pudiendo afirmar que la labor de este Consejo se ha visto muy especialmente reforzada por la colaboración de la Carrera Judicial institucionalizada a través de los trabajos desarrollados por los Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, de Audiencias Provinciales y Jueces Decanos que en todo momento han mostrado tanto la altura de miras como la certeza en la identificación de los reales problemas que presenta la Justicia Española.

ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LO MERCANTIL

129. A lo largo de estos cinco años y consciente del impacto de la crisis económica en nuestra sociedad y del papel de la Justicia como motor y pieza clave para salir de esa situación, el Consejo General del Poder Judicial se ha esforzado por profundizar y desarrollar la jurisdicción mercantil, en tanto que principal destinataria, junto con el orden social, de las consecuencias jurídico-económicas del estallido de las burbujas inmobiliaria y financiera.

130. En efecto, desde 2007 hasta marzo de 2013 se han presentado en los Juzgados de lo Mercantil 13.497 procesos concursales, 94.288 incidentes concursales, 8.578 incidentes laborales y ERE's, y 113.263 procedimientos no concursales.

La necesidad de atender el elevado número de asuntos ingresados y, sobre todo, su volumen y complejidad de los conflictos planteados, con extraordinarias implicaciones no solo jurídicas sino laborales y económicas que exigen una respuesta fundada y ágil, ha llevado al Consejo a adoptar una serie de medidas en distintos ámbitos con el objetivo de dar respuesta a las demandas de tutela.

Así podemos distinguir:

- Entre los años 2008 y 2010 se impulsó la creación de Juzgados de lo Mercantil en todo el territorio nacional.
- Durante todo el mandato se ha instado la progresiva transformación de los Juzgados de Primera Instancia con competencias mercantiles, en Juzgados de lo Mercantil exclusivos, para profundizar en la especialización.
- Asimismo se ha puesto en marcha un plan de apoyo a los Juzgados de lo Mercantil, con la finalidad de reforzar la práctica totalidad de los órganos de esta clase mediante creación de Juzgados bis de apoyo, adscripción de Magistrados, comisiones de servicio con y sin relevación de funciones...
- Se ha profundizado en la especialidad de mercantil, propiciando la convocatoria periódica de plazas de especialista, que han sido cubiertas con notable éxito.
- Se ha continuado con la organización de jornadas y cursos entre especialistas en la materia, con el propósito de elaborar conclusiones y unificar criterios que garanticen la seguridad jurídica y subsanen las posibles lagunas legales.

VOCALÍA DELEGADA DE RELACIONES CON LOS ÓRGANOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

131. La vocalía de lo contencioso administrativo señaló como objetivos prioritarios: a) detectar deficiencias o anomalías y proponer, en consecuencia, las medidas organizativas que se estimen oportunas para corregir aquéllas; b) proponer la adopción de medidas a aplicar en los órganos judiciales con mayor carga de trabajo; c) proponer las correcciones que se estimen necesarias para adaptar las aplicaciones de gestión procesal a las especialidades de la jurisdicción, teniendo en cuenta, además, la problemática derivada de las relaciones con el resto de las Administraciones Públicas.

132. Se promovió el uso del instrumento procesal del «pleito testigo» y de la acumulación de asuntos análogos, para mejorar la respuesta antes pretensiones planteadas masivamente por particulares frente a resoluciones administrativas. Se promovió la creación de grupos de apoyo multidisciplinares, compuestos por personal universitario, con participación de secretarios judiciales y funcionarios de la Administración de Justicia, coordinados desde las Presidencias de Sala. Estas medidas, junto con los planes de urgencia tradicional, y los conocidos planes de «autorrefuerzo».

VOCALÍA DELEGADA PARA LOS ÓRGANOS DE FAMILIA

En aras a ejecutar el eje del Plan de Modernización, la Vocalía delegada para los asuntos de Familia ha elaborado conjuntamente con un grupo de magistrados expertos en la materia y con el Servicio de Estadística y sometido a la aprobación del Pleno (11 de Julio de 2013) unas tablas orientadores de pensiones alimenticias en la confianza de que las mismas podrán coadyuvar en mayor o menor medida a la reducción de la litigiosidad en el ámbito de los asuntos del Derecho de Familia.